Cargo de Ingreso de Escrito

47234-2022

Cod. Digitalizacion: 0000041237-2022-ESC-JR-PE

Expediente :00319-2022-11-5001-JR-PE-08 F.Inicio: 19/08/2022 17:42:20
Juzgado :3° JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL
Documento :MEDIDA DE COERCION - PRISION PREVENTIVA
F.Ingreso :19/08/2022 17:42:20 Folios: 658 Páginas: 660
Presentado :MINISTERIO PUBLI EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRU
Especialista :HURTADO VALDIVIA RICARDO ALEXANDER

Cuantia : .00 N Copias/Acomp :
Dep Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel :0 SIN TASAS

Sumilla :
PRISION PREVENTIVA

Observacion :INGRESA PRESENCIAL, ADJUNTA CD. // OFICIO N° 117-2022-FSC-EFICOP-MP-FN. SE REGISTRA 658 FOJAS, DICE CONTENER 749. PERO EXISISTE MALA FOLIATURA.

JARA HUARCAYA ROSARIO DEL PILAR
Ventanilla 1

Recibido

CORTE SUPERIOR NACIONAL DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA
MÓDULO DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL
Área de Atención al Público
19 AGO. 2022
HORA: 3:42 FIRMA:
RECIBIDO

Lima, 19 de agosto del 2022.

OFICIO N°117-2022- FSC-EFICCOP -MP-FN

Señor Doctor:
RAÚL WENSISLAO JUSTINIANO ROMERO
JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPATARIA NACIONAL
Presente. -

Ref.: Exp. N° 319-2022 (Nuevo Requerimiento

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente; y asimismo remitir el Requerimiento de Prisión Preventiva emitida en el proceso que se sigue contra Yenifer Noelia Paredes Navarro y otros por la presunta comisión de los de delitos de Lavado de Activos y otros en agravio del Estado y la Sociedad. Se adjunta Requerimiento Fiscal en un total de (164) fs, y anexos y Cd en un total de (749).

Es propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER
EQUIPO 2

CARPETA. FISCAL : Nº 2-2022
INVESTIGADOS : Yenifer Noelia Paredes Navarro
Lilia Ulcida Paredes Navarro
Walter Enrique Parede Navarro
David Alfonso Paredes Navarro
José Nenil Medina Guerrero
Hugo Jhony Espino Lucana
Anggi Estefani Espino Lucana
AGRAVIADO : El Estado
DELITO : Organización criminal, Lavado de Activos y otros.

REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA.

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA NACIONAL:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO, fiscal provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder- Segundo Despacho, con domicilio en la Av. Abancay Cdra 5 S/N – 5to piso (Sede Central del Ministerio Público) Cercado de Lima, casilla electrónica 488002, correo electrónico: mesadepartes.eficcop.equipo2@mpfn.com.pe en el proceso seguido contra Yenifer Noelia Paredes Navarro y otros, por el presunto Delito de organización criminal y otros, ante usted, me presento y expongo:

I. REQUERIMIENTO FISCAL:

De conformidad con lo prescrito por el **artículo 268° del Código Procesal Penal** vigente en este Distrito Judicial, **SOLICITO** a su judicatura el **MANDATO DE PRISIÓN PREVENTIVA** por el plazo de **TREINTA Y SEIS MESES** contra **LOS DETENIDOS: JOSE NENIL MEDINA GUERRERO y contra YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO,** como presuntos **AUTORES** del delito Contra La Tranquilidad Pública – **ORGANIZACIÓN CRIMINAL,** en grado consumado, EN AGRAVIO del Estado; EN CONCURSO REAL CON EL DELITO contra la Administración pública -COLUSIÓN AGRAVADA POR ORGANIZACIÓN CRIMINAL, en agravio del Estado; Y EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, en agravio del Estado, conforme a los fundamentos expuestos en el presente documento, por lo cual deberá responder con la pena establecida en el tipo penal que se le imputa.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

II. SUJETOS PROCESALES:

DATOS PERSONALES DEL IMPUTADO:

YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO	
DNI	74638299
Fecha de nacimiento	05/12/1995
Edad	26 años
Lugar de nacimiento	ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
Sexo	FEMENINO
Estado civil	SOLTERA
Grado de instrucción	SUPERIOR (COMPLETA)
Ocupación	INDEPENDIENTE
Estatura	1.58m
Nombre de padres	WALTER ALFONSO Y CAROLINA
Domicilio real según RENIEC	CASERIO CHUGUR, ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
Domicilio real según informe policial	LAS TORTUGAS N.° 375-377, URB. LOS CEDROS DE VILLA – CHORRILLOS – LIMA
Domicilio procesal	CASILLA 1083 CAL / Av. Nicolás de Piérola N.° 986, Of. N.° 201, 2.° Piso, Cercado de Lima – Lima
Abogado	José Dionicio Quesnay

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Teléfono y correo electrónico	930 427 103 / 912 671 199; quesnay5@gmail.com, yparedesn14@gmail.com

JOSE NENIL MEDINA GUERRERO	
DNI	47397015
Fecha de nacimiento	06/09/1990
Edad	31 años
Lugar de nacimiento	ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
Sexo	MASCULINO
Estado civil	SOLTERO
Grado de instrucción	SECUNDARIA COMPLETA
Ocupación	
Estatura	1.70m
Nombre de padres	JOSE ROLANDO Y MARIA JOSEFINA
Domicilio real según RENIEC	CASERIO EL ALISO, ANGUIA, CHOTA, CAJAMARCA
Domicilio real según informe policial	-
Domicilio procesal	Av. Carlos Izaguirre 580, Of. 301, Urb. Panamericana Norte, Los Olivos – Lima
Abogado	Saúl Martín Silva Chumbe
Teléfono y correo electrónico	977 149 220 / gapxay.abogadosasociados@gmail.com, gapxay_abogadosasociados@hotmail.com

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

III. SOBRE LA PRISIÓN PREVENTIVA.

La PRISION PREVENTIVA (art. 268º CPP) es una medida coercitiva personal, estrictamente jurisdiccional, que se adopta a instancia del Ministerio Público y en el seno de un proceso penal debidamente incoado, siempre que resulte absolutamente imprescindible, que persigue conjugar un peligro de fuga o un riesgo de ocultación o destrucción de las fuentes de prueba[1]. La Prisión Preventiva, en nuestro ordenamiento procesal penal se encuentra prevista dentro de las medidas de coerción que se puedan dictar contra una persona que es procesada por la comisión de un delito, tanto la doctrina nacional como internacional parten como ha puesto de relieve SAN MARTÍN CASTRO que para privar del derecho a la libertad se tiene que tener presente que esta medida -por la vigencia del principio de excepcionalidad- es la excepción siendo la regla la medida ce comparecencia, existiendo tres razones para ello : (i) el derecho fundamental y preeminente a la libertad personal; (ii) el riesgo que dicha medida presenta en lo referente, por un lado a la presunción de inocencia y por el otro, a las garantías del debido proceso legal que incluye el derecho de defensa[2].

La Prisión Preventiva tiene como características: **a)** La jurisdiccional, debido a que solo un juez competente puede adoptarla; **b)** La excepcionalidad de la medida y su no obligatoriedad (último recurso), puesto que la regla general es que el procesado lleve el juicio en libertad[3]; **c)** La provisionalidad, en el sentido que la prisión preventiva no es perpetua, es una medida cautelar temporal[4], y, **d)** La proporcionalidad, es decir que deba adecuarse a los fines constitucionalmente legítimo[5].

1. Con relación al primer presupuesto material de la prisión preventiva (GRAVES Y FUNDADOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN).

---

[1] Tiene como última finalidad asegurar el éxito del proceso, que no es una medida punitiva y que es una medida cautelar, cuyo objetivo es resguardar la eficiencia plena de la labor jurisdiccional (evitar la fuga y garantizar la presencia del imputado durante el proceso es típicamente cautelar, pero no lo es evitar la perturbación probatoria); **STC, Exp. N° 1567-2002-HC/TC** asunto Alejandro Rodríguez Medrano, de 5 de agosto de 2002. El elemento más importante para evaluar la validez de la medida cautelar es el peligro procesal, de manera que, a mayor o menor peligro procesal, la medida cautelar podrá ser más o menos gravosa, respectivamente" **STC Exp. N° 2268-2002 HC/TC Caso Moisés Wolfenson Woloch.**

[2] SAN MARTÍN CASTRO, César. *"La privación de la libertad personal en el proceso penal y el derecho internacional de los derechos humanos"*, UNAM, p. 3.

[3] Acuerdo Plenario Nro. 01-2019. Fundamento 6.

[4] BOVINO, Alberto y BIGLIANI, Paola; Encarcelamiento preventivo y estándares del sistema interamericano; Buenos Aires: Editores del Puerto, 2008, p. 45.

[5] Acuerdo Plenario Nro. 05-2019. Fundamento 49.

Como premisa básica tenemos que remitirnos a la CASACIÓN N.° 704-2015, PASCO, del 27 de noviembre de 2017, que tiene señalado lo siguiente: *"El objeto de la audiencia de requerimiento de prisión preventiva es verificar si se cumplen o no los requisitos legales para dictar una orden de detención solicitada por el fiscal (previstas en el artículo 268 del Código Procesal Penal). De ninguna manera esta audiencia está supeditada al análisis y prueba de la tipicidad, culpabilidad y antijuricidad de la conducta"* 6. Empero sí tenemos que señalar, de conformidad con la **Circular 325-2011 (**fundamento segundo) lo siguiente: *"(...) es necesario contar con datos y/o graves y suficientes indicios procedimentales lícitos - del material instructorio en su conjunto -, de que el imputado está involucrado en los hechos. No puede exigirse, desde luego, una calificación absolutamente correcta, sino racionalmente aproximativa al tipo legal referido".*

Se puede establecer con un alto grado de probabilidad, a modo de una sospecha fuerte o vehemente, en el sentido que: *"No se exige, por ello, prueba plena de la autoría ni una definitiva calificación jurídica de la conducta,* ***sino únicamente la existencia de indicios o elementos de convicción fundados y graves de la comisión de una actividad delictiva y de los demás presupuestos de punibilidad y perseguibilidad, y a partir de ellos de su responsabilidad penal.*** *El juicio de imputación judicial para la prisión preventiva exige un plus material respecto a los dos anteriores niveles de sospecha, pues debe contener un elevado índice de certidumbre y verosimilitud acerca de la intervención del encausado en el hecho delictivo [Cristina Guerra Pérez: La decisión judicial de prisión preventiva, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2010, p. 138]"*[7]. La sospecha fuerte consiste en el alto grado de probabilidad (más no certeza) de la conducta del imputado[8]. Para ello, es necesario determinar con alta probabilidad, aunque provisionalmente, la concurrencia del delito y de la participación del imputado[9]. Mientras que la sospecha suficiente es simplemente la mayor probabilidad de que el proceso traiga como resultado una condena frente a la probabilidad de la absolución[10].

---

[6] Respecto del rol del juez de investigación, en la audiencia de prisión, dice la Corte Suprema: *(...) Siendo la función del órgano jurisdiccional hacer la audiencia, captar la información y expedir resoluciones orales y escritas, su labor de dirección es central* ***evitando desvíos en la discusión de derechos que no corresponden a la naturaleza de la audiencia****, proveyendo garantías, pero también eficiencia.* ***Como aceptar que se discuta*** *exclusión de prueba prohibida o vulneración de la imputación necesaria, que se protegen a través de la tutela de derechos,* ***atipicidad*** *o causa de justificación, garantizados por las excepciones de improcedencia de acción, pues la defensa es cautiva y los abogados deben conocer ley, doctrina, jurisprudencial y el caso concreto, estando obligados a observar el derecho a la defensa en el proceso donde lo correspondiente".*

[7] Sentencia Plenaria Nro.1-2017 de la Corte Suprema en el caso del Delito de Lavado de Activos.
[8] Acuerdo Plenario n, 01-2019, Lima: 10 de septiembre del 2019, f. j. n. 25, p.15.
[9] Acuerdo Plenario, n, 01-2019, Lima: 10 de septiembre del 2019, f. j. n. 27, p.17.
[10] Acuerdo Plenario, N. 01-2019, Lima: 10 de septiembre del 2019, f. j. n. 25, p. 15.

HANS ALBERTO AGUIRRE HURTADO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder

Así las cosas, para la existencia de LA ALTA PROBABILIDAD O SOSPECHA FUERTE de los delitos imputados a los investigados, debe transitar por los siguientes sub-elementos:

- En primer lugar, será el juicio de imputación necesaria[11], en la cual el juez examinará principalmente las proposiciones fácticas consignados en el requerimiento fiscal[12]; este examen será realizado a través de una mera percepción visual.

- En segundo lugar, sería el juicio de imputación (jurídico-penal), en la cual el juez realizará un breve control normativo.

- En tercer lugar, se realizará el examen cognitivo "individual" sobre los elementos de convicción, presentados por el Ministerio Público, con los filtros de control de legalidad de cada acto de investigación, la corroboración periférica respectiva, entre otros, y finalmente, realizará el examen cognitivo de manera conjunta sobre los elementos de convicción, a través de juicios de máximas de experiencias, reglas de la lógica.

1.1. HECHOS CONCRETOS EJECUTADOS EN EL MARCO DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL CON RESPECTIVOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN.

Primero: Conforme el artículo 159° de la Constitución Política, corresponde al Ministerio Público promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho. Asimismo, conforme, el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio. De igual forma, el artículo 5° establece que el Ministerio Público es un cuerpo jerárquicamente organizado, por lo que los fiscales deben sujetarse a las instrucciones que pudieren impartirles sus superiores, recogiendo así el Principio de Unidad de la Investigación, dotando de coherencia y unidad al ejercicio de las funciones constitucionales.

---

[11] Véase, en este sentido: ESPINOZA GUZMAN, Nelvin; *"El "juicio de imputación" necesario del fumus commissi delictivo en la prisión preventiva. A propósito del Acuerdo Plenario Nro. 01-2019/CIJ-116"*, en: Espinoza Guzmán, Nelvin (coordinador), La prisión preventiva. Aspectos problemáticos actuales, Lima, 2020, Pág. 208

[12] Sin embargo, véase, GARCÍA HUANCA, Luis Enrique; *La prisión preventiva en el sistema acusatorio, Estándar y valoración cognitiva en el hemisferio del expediente fiscal*, Lima, 2021, Pág. 210, para quien la relación directa del elemento fáctico y el elemento probatorio se configura la imputación necesaria o imputación concreta; en la relación directa entre el elemento fáctico y los elementos de convicción se configura la causa probable, sino así entre el elemento probatorio y el elemento normativo existe una relación indirecta.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

- La corrupción es un flagelo social que afecta las bases institucionales del estado de derecho y, de esa forma, el desarrollo nacional. Este fenómeno criminal en la actualidad se ha reforzado por el crimen organizado que utiliza sus instrumentos para incrementar sus ganancias ilícitas e insertarse en la economía nacional con el lavado de activos. Es por ello que, los países a nivel mundial buscan implementar mecanismos para prevenir, detectar y castigar la corrupción; este propósito ha sido plasmado en el art. II de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Así, los países deben implementar una estrategia para luchar contra la corrupción, lo cual requiere de un consenso nacional para que se cuente con recursos materiales y personales, dicha estrategia debe estar conformada de medidas eficaces para cumplir el objetivo de erradicar la corrupción, tal como se expresa en el artículo 6 de la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción y el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidades contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Así, en el Perú, conforme al desarrollo jurisprudencial del Tribunal Constitucional, la lucha contra la corrupción es un principio constitucional implícito, derivado de los artículos 39°, 41° y 44° de la Constitución, porque un acto de corrupción no solo infringe las normas penales, sino también los valores constitucionales en desmedro del Estado y la sociedad en general. Así, este mandato constitucional impone el deber de combatir las diversas formas de corrupción para que se garantice un correcto funcionamiento de la administración pública y que se cumplan los objetivos de desarrollo nacional, protege a la población de las amenazas contra su seguridad; y promueve el bienestar social que se fundamenta en la justicia, pues, la promoción del bienestar general es un mandato constitucional expreso en el artículo 44° de la Constitución13.

Es así que la corrupción no solo es un flagelo mundial, pues, el país también es víctima del perfeccionamiento de los actos de corrupción cometidos por organizaciones criminales, de modo que, como en el presente caso que se investiga y se busca esclarecer, se evidencia el uso distorsionado del poder obtenido por elección popular o por designación, que afecta a diversas instituciones públicas a nivel nacional. Ante ello, el Ministerio Público cumple una función fundamental para la persecución estratégica de la corrupción, esto es, los mandatos constitucionales de dirección de la investigación, defensa de la legalidad y representación de la sociedad exigen implementar medidas que contribuyan a una investigación fiscal eficiente y que garanticen resultados céleres y en plazos razonables.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

13 Artículo 44°."*Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación".*

SEGUNDO: ANTECEDENTES:

2.1. Sobre la competencia funcional: Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de fecha 03 de julio de 2022, publicado en el diario oficio El Peruano, se conforma el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio de poder obtenido por elección popular o designación. Ello, en consonancia con lo establecido en el artículo 63° del Código Procesal Penal: "*Corresponde al Fiscal de la Nación, de conformidad con la Ley, establecer la distribución de funciones de los miembros del Ministerio Público*".

Del artículo 2° de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, se establece la competencia del EFICOOP, precisando como presupuestos:

a) El hecho comprenda la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas. En efecto, conforme a la citada Resolución de la Fiscalía de la Nación la competencia del Equipo Especial de Fiscales comprende la asunción del conocimiento funcional, en su primer presupuesto material, cuando el caso comprenda el conocimiento de dos o más subsistemas especializados de Fiscalías; así, por ejemplo, Fiscalía Especializada del subsistema de Lavado de Activos, con Fiscalías Especializadas en Corrupción de funcionarios Públicos, Fiscalías de Criminalidad Organizada, entre otras.

b) La pluralidad de investigados que se caracterizan por ejercicio del poder. Otro de los presupuestos materiales que se puede percibir es que en ambos subsistemas fiscales existan una pluralidad de agentes que ejerzan el poder público, coadyubando por otras personas *extraneus.* Ya sean personas, elegidas por elección popular o de confianza.
Puede ser personas en varias carpetas fiscales en calidad de investigados por la comisión de un mismo hecho punible, o varios hechos punibles; así, por ejemplo, la presunta comisión del delito de organización criminal, delito de colusión, (*"conexión por unidad delictiva", o por "conexión por concierto criminal")* 14.

c) Dificultad en la búsqueda de pruebas debido al rasgo de uso del poder. Que, de la información que se obtendría dentro del proceso penal, siendo irrelevante si se trata de investigaciones preliminares, y/o de investigaciones continuadas y formalizadas; lo más relevante, en primer lugar, está en la variabilidad de los hechos que encierra la naturaleza de

HANS ALBERTO AGUILAR PAEZ
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

14 *PAEP ACARDENAS, Myriam (2021)* Código procesal penal comentado. *Lima: Gaceta Jurídica.*

estos delitos; en segundo lugar, las particularidades en la forma de ocultamiento en aquellas personas que están vinculadas al poder político; y en tercer lugar, el hecho que "unificar" las investigaciones fiscales en una sola, alienta el principio de no-contradicción en las decisiones fiscales, y el facilitamiento en la obtención de los actos de investigación, ya que, ahora, lo haría una sola autoridad fiscal.

En cumplimiento de la precitada Resolución de la Fiscalía de la Nación, concordante con el art. 80° A del Decreto Legislativo 052, este Ministerio Publico, este sub sistema se avocó a diversas investigaciones, en cumplimiento de los artículos 158° y 159° de la Constitución Política del Perú, así, siendo el Ministerio Público un órgano constitucional autónomo que tiene entre sus atribuciones promover la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho; la representación de la sociedad en los procesos judiciales; y la conducción de la investigación del delito desde su inicio, es así como se dio tramite de la investigación respecto a la presente carpeta fiscal.

Así, mediante Oficio N° 278(A)-2022-MP-FN-FSCN, y Oficio N° 409-2022-MP-FN-2FSPCECCO-Equipo 2, las Fiscalías Superiores Coordinadoras Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de funcionarios, de las Fiscalías contra la criminalidad organizada y las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, remiten la relación de casos emblemáticos, relacionados a las investigaciones de probable competencia del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder; así, se ha identificado la investigación relacionada con los hechos reseñados en la presente carpeta fiscal, una presunta organización criminal que involucraría a altos funcionarios en el poder, la misma que guarda relación con diversos hechos materia de investigación por este mismo sub sistema, advirtiéndose que entre los agentes existe un claro vinculo, esto es que, son funcionarios públicos pertenecientes al poder estatal, así como que estos tienen vínculos con diversos agentes que se vinculan para cometer presuntos delitos de corrupción y otros, que deben ser investigados, conforme así se tiene de los actuados en la presente carpeta fiscal N° 2-2022.

Al respecto, se puede verificar que los hechos establecidos en la carpeta fiscal precitada, guarda relación entre la investigación de la Fiscalía de la Nación. Así, se investiga una presunta organización criminal liderada por la máxima autoridad del Estado peruano. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 99° y 100° de la Constitución Política, es la Fiscalía de la Nación competente para investigar a altos funcionarios, conforme lo precisa el:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

<u>Artículo 99° de la Constitución Política</u>.- Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso: al Presidente de la República; a los representantes a

Congreso; a los Ministros de Estado; a los miembros del Tribunal Constitucional; a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; a los vocales de la Corte Suprema; a los fiscales supremos; al Defensor del Pueblo y al Contralor General por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas.

Artículo 100°.- (...) En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. El Vocal Supremo Penal abre la instrucción correspondiente."

Así, mediante Disposición N° 06 emitido por la Fiscalía de la Nación, de fecha 27 de mayo de 2022, se investiga a don José Pedro Castillo Terrones, en su condición Presidente de la República en la Carpeta Fiscal N° 64-2022, seguida contra Juan Francisco Silva Villegas, en su condición de Ministro de Transporte y Comunicaciones y otros altos funcionario, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y otros, presuntamente liderara por el primero de los mencionados; de igual forma, conforme se tiene de la Disposición N° 1, de fecha 4 de enero de 2022, en la Carpeta Fiscal N° 251-2021, emitido por la Fiscalía de la Nación; Disposición N° 1, de fecha 29 de abril de 2022, Disposición N° 1, de fecha 5 de mayo de 2022 y Disposición N° 7, de fecha 30 de mayo de 2022, emitido en la Carpeta Fiscal N° 64-2022 por la Fiscalía de la Nación; Disposición N° 1, de fecha 10 de noviembre de 2021, Disposición N° 2 del 4 de enero de 2022, emitido por la Fiscalía de la Nación; Disposición N° 3, de fecha 25 de enero de 2022 y Disposición N° 4 del 4 de febrero de 2022, emitido por la Fiscalía de la Nación y Disposición N° 5 del 16 de junio de 2022, Disposición N° 5, de fecha 8 de julio de 2022, disposición N° 6, del 12 de julio de 2022, disposición N° 7, del 15 de julio de 2022, todos en la Carpeta Fiscal N° 222-2021, y la Disposición N° 1, de fecha 10 de agosto 2022, en la Carpeta Fiscal N° 170-2022, seguido contra Pedro Castillo Terrones, Walter Ayala Gonzales, Bruno Pacheco Castillo, Juan Francisco Silva Villegas, y otros, en calidad de Presidente de la República, entonces Ministro de Defensa, Secretario General de Palacio de Gobierno, Ministro de Transportes y Comunicaciones respectivamente, por la presunta comisión del delito de organización criminal, Tráfico de Influencias agravado, colusión, entre otros, en agravio de la sociedad y el Estado, conforme se tiene de las disposiciones remitidas mediante Oficio N° 96-2022-MP-FN-EI, de fecha 21 de julio de 2022, remitido por el Coordinador del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, a cargo del Fiscal Adjunto Supremo.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Asimismo, en relación a los altos funcionarios no circunscritos a la competencia de la Fiscalía de la Nación (los no aforados), vinculados a los investigados mencionados, se encuentran comprendidos en diversas investigaciones de este subsistema, por delitos de corrupción, organización criminal, lavado de activos y otros, evidenciándose una conexión entre las mismas,

pero que, por mandato constitucional y la ley, en relación a los altos cargos que ostentan algunos investigados, son investigados por la Fiscalía de la Nación, los denominados aforados. En ese sentido, en relación a los demás integrantes de la presunta organización criminal, corresponde, de acuerdo a los dispuestos en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, al Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder asumir la competencia de los mismos, conforme así también lo establece la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1423-2015-MP-FN. Sobre dicho presupuesto, una comprensión global de los hechos, nos permite vislumbrar una secuencia de actividades delictiva (**conexión por unidad delictiva y conexión por concierto criminal)**, el primero relacionado a delitos contra la Administración Pública, que con posterioridad se enmarcaron en actividades vinculadas a actos de Lavado de Activo, identificando hechos que superan más un de subsistema especializado.

Que, los hechos de corrupción del poder cometidos por organizaciones criminales, tal como se ha descrito en los párrafos precedentes, requieren de una estrategia de investigación caracterizada por el orden, la especialización, la eficiencia, eficacia y celeridad, dado que los rasgos materiales y procesales de este tipo de criminalidad son la pluralidad de agentes intervinientes, la dificultad de obtener las pruebas por el poder que ostentan los investigados; la calificación de los hechos superan más de un subsistema especializado fiscal; y la diversidad de actuaciones procesales requieren de competencias unificadas, situación que se aprecia en relación a los hechos ya descritos en los párrafos precedentes.

De la misma forma, los hechos precisados en las carpetas analizadas, se circunscriben a la pluralidad de investigados que se caractericen por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación. Así, se aprecia un número significativo de investigados, tanto en relación a las personas naturales, como personas jurídicas, debiendo resaltar que las actividades de corrupción se habrían gestionado en un espacio vinculado a altos funcionarios de la Administración (Presidente de la República, Ministro de Transporte y Comunicación y Secretario General, entre otros), y también a personas -naturales o jurídicas- *extraneus* que ha estado o se encuentran vinculadas al poder político. De lo cual se deriva que el segundo presupuesto se cumple a cabalidad.

En consecuencia, siendo el Ministerio Publico un cuerpo jerárquicamente organizado, y del contenido del art. 63° del Código Procesal Penal, esta Fiscalía Especializada en delitos de corrupción del poder, es competente para conocer el presente caso signado con la Carpeta Fiscal N° 2-2022.

HANS ALBERTO AGURRE HUNTUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

TERCERO: SOBRE LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACION Y SU VINCULACION CON LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL QUE SE INVESTIGA:

Como tesis fiscal y analizado el contenido de las disposiciones emitidas en las diversas investigaciones a cargo del Equipo Especial Especializado en Delitos contra la corrupción del poder, así como de las Disposiciones emitidas por la Fiscalía de la Nación15, nos encontramos frente a una misma organización criminal con diversos autores para cometer diversos ilícitos independientes pero cuya génesis se gesta dentro de la misma red criminal, así, se tiene una presunta16 organización criminal que estaría liderada por el presidente de la República, quien conjuntamente con otros altos funcionarios del aparato estatal, entre otros, Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, Walter Edison Ayala Gonzales, José Francisco Silva Villegas, Geiner Alvarado López17, entre otros, habrían cometido diversos ilícitos con el concurso de otros agentes también investigados por este sub sistema, habiendo realizado presuntos actos ilícitos como: colusión, tráfico de influencias, fe pública, cohecho, en el ámbito de una organización criminal, entre otros, al haber recibido dinero para realizar ascensos irregulares de generales sometidos a dicho proceso a fin de beneficiarse económicamente, entre otros hechos descritos en las precitadas disposiciones, existiendo conexidad en las investigaciones.

Los hechos precisados en las carpetas analizadas, se circunscriben a la pluralidad de investigados que se caracterizan por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación. Así, se aprecia un número significativo de investigados, tanto en relación a las personas naturales, como personas jurídicas, debiendo resaltar que las actividades de corrupción se habrían gestionado en un espacio vinculado a altos funcionarios de la Administración (Presidente de la República, Ministro de Transporte y Comunicación y Secretario General, entre otros), y también a personas -naturales o jurídicas- *extraneus* que ha estado o se encuentran vinculadas al poder político.

3.1. En el presente caso de la CF N° 2-2022 (antes CF N° 236-2021), el Ministerio Publico, mediante Disposición preliminar N° 1, de fecha 4 de julio de 2022, apertura investigación

---

15 Investigado en las CF N° 251-2021; CF N° 64-2022; CF N°222-2021 y CF N° 170-2022.
16 Sentencia Plenaria Casatoria Nro. 01-2017-CIJ-433, la Corte Suprema de la República, fundamento 24.b, dispone: "Para esta inculpación formal, propia de la disposición de formalización, se requiere probabilidad de intervención del imputado en un hecho punible. Los elementos de convicción a ser racionales, descartándose por ello de vagas indicaciones o livianas sospechas, de suerte que la aludida disposición debe apoyarse en datos de valor fáctico que, razonablemente, además que una posibilidad y menos que una certeza suponga una probabilidad de la existencia de un delito -no se exige un inequívoco testimonio de certidumbre (STCE de 16 de febrero de 1983)"

17 Investigado en la CF N° 170-2022, por la Oficina de Enriquecimiento Ilícito de la Fiscalía de la Nación.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

preliminar contra Yenifer Noelia Navarro Paredes y los que resulten responsables, por el delito de tráfico de influencias, en merito a una denuncia recogida de la propalación de un medio de comunicación nacional; de igual modo, mediante Disposición N° 6 de fecha 8 de julio de 2022, amplia investigación preliminar contra Hugo Jhony Espino Lucana, por el delito de Tráfico de Influencias e incorpora a la persona jurídica JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC; mediante Disposición N° 07, de fecha 11 de julio 2022, el Fiscal que previno, se inhibe de conocer la presente carpeta, y remite los actuados a conocimiento de este sub sistema.

3.2. Mediante Disposición N° 01, de fecha 12 de julio de 2022, esta fiscalía especializada en delitos de corrupción del poder, se avoca a conocimiento de la presente carpeta fiscal, así, luego de haber actuado diversas diligencias preliminares, mediante Disposición N° 11, del 25 de julio de 2022, amplió investigación preliminar contra Yenifer Noelia Paredes Navarro, José Nenil Medina Guerrero, Lilia Paredes Navarro, Walther Enrique Paredes Navarro y David Alfonso Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggi Estefani Espino Lucana, de igual modo, por la presunta comisión del delito contra la Tranquilidad Publica en la modalidad de organización criminal, contemplado en el art. 317 del Código Penal en agravio de la sociedad; igualmente, amplia investigación contra Walther Enrique Paredes, David Alfonso Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana, Estafani Espino Lucana, por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, y eleva informe a conocimiento de la señora Fiscal de la Nación en el extremo de las personas de Pedro José Terrones y Geiner Alvarado López, en su calidad de altos funcionarios de Estado.

Así, mediante Disposición N° 01, de fecha 10.08.2022, la Fiscalía de la Nación apertura investigación preliminar contra Pedro Castillo Terrones y Geiner Alvarado López, CF N° 170-2022, en su condición de Presidente de la Republica y Ministro de Transporte y Comunicaciones, respectivamente, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal contemplado en el art. 317° del Código Procesal Penal en agravio del Estado, presuntamente liderado por el primero de los mencionados.

3.3. En esa línea, se ha encontrado nuevos elementos de convicción, con los cuales ha quedado evidenciado con un alto grado de sospecha[18], la integrancia y participación de los imputados en actividades ilícitas dentro de la organización criminal, por lo que corresponde concretizar las imputaciones contra los mismos respecto a los delitos de organización criminal destinada a cometer los delitos como: colusión, tráfico de influencias, cohecho, contra la fe pública, así como el delito de Lavado de Activos, imputaciones que serán materia de precisión en la presente

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

18 *Sentencia Plenaria Casatoria Nº 1-2017-PJ/116*

disposición de formalización de investigación preparatoria, y que deben ser puestos en conocimiento de las partes por imperio del artículo 71°, numeral 2, literal a). Así, el art. 336º, núm. 2, literal *b)* del Código Procesal Penal, respecto al contenido de la disposición de formalización, *"Los hechos y tipificación específica correspondiente". El art. 71º, núm. 2, literal a), prescribe: "Los Jueces, los Fiscales o la Policía Nacional deben hacer saber al imputado de manera inmediata y comprensible, que tiene derecho a: "(...)a) Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención dictada en su contra, cuando corresponda (...)."*

De Igual forma en el fundamento jurídico 24 – A de la Sentencia Plenaria Casatoria 1-2017, se señala: "Se requiere sospecha reveladora para la disposición de formalización de la investigación preparatoria –el grado intermedio de la sospecha–, en cuanto **imputación formal de carácter provisional**, consiste en la existencia de hechos o datos básicos que sirvan racionalmente de indicios de una determinada conducta de lavado de activos, mediante la presencia de elementos de convicción con determinado nivel, medio, de acreditación.

3.4. El art. 159º de la Constitución Política del Perú, el Ministerio Público órgano constitucional autónomo, defensor de la legalidad y de los intereses públicos tiene como función ejercitar la acción penal pública, de oficio o a pedido de parte, responsable de la carga de la prueba; sin embargo, estas funciones no pueden ser ejercidas de modo arbitrario, irrazonable, con desconocimiento de los principios y valores constitucionales, ni tampoco al margen del respeto de los derechos fundamentales[19]. Es por ello necesario actuar durante todo el proceso de investigación con **objetividad**, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado (Artículo 61.1 del CPP), así como actuar con independencia de criterio rigiéndose únicamente por la Constitución, la Ley y principios constitucionales.

En ese sentido, la objetividad debe ir de la mano con otros principios que deben guiar la actividad de los fiscales[20], entre los que destacan el principio de legalidad en la función constitucional, el debido proceso y tutela jurisdiccional, así como el principio de interdicción de la arbitrariedad toda vez que dentro de la investigación *-o incluso desde que se toma conocimiento de un presunto hecho delictivo-* deben emitirse pronunciamientos fiscales debidamente justificados pues el grado de discrecionalidad atribuido a un fiscal para que realice la investigación sobre la base de la cual determinará si existen elementos suficientes que justifiquen su denuncia ante el juez penal, se encuentra sometida a principios constitucionales que como el de interdicción de la arbitrariedad proscriben: a) actividades

HANS ALBERTO AGUILAR HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

19 STC N° 2725-2008-PHC/TC. Lima
20 STCN° 05811-2015-HC/TC. Lima. Fundamento de voto del magistrado Espinoza – Saldaña Barrera. Caso Nadine Heredia Alarcón.

caprichosas, vagas e infundadas desde una perspectiva jurídica; b) decisiones despóticas, tiránicas y carentes de toda fuente de legitimidad; y c) lo que es contrario a los principios de razonabilidad y proporcionalidad jurídica21.

En efecto, el principio de interdicción o prohibición de la arbitrariedad surge del Estado Constitucional (artículos 3° y 43° de la Constitución Política) y tiene un doble significado: a) en un sentido clásico y genérico, la arbitrariedad aparece como el reverso de la justicia y el derecho; y, b) en un sentido moderno y concreto, la arbitrariedad aparece como lo carente de fundamentación objetiva; como lo incongruente y contradictorio con la realidad que ha de servir de base a toda decisión. Es decir, como aquello desprendido o ajeno a toda razón de explicarlo[22]. Es por ello que en la presente disposición expondremos detalladamente y de manera fundamentada cada una de las razones por las cuales se formaliza la presente investigación.

CUARTO: SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

4.1. En el decurso de la presente investigación se han actuado diversas diligencias con la finalidad de reunir elementos de convicción, mediante los cuales se ha podido identificar la existencia y permanencia de la organización criminal, quienes, con la activa participación de altos funcionarios de Estado, habrían constituido, dirigido, promovido, controlado, supervisado, administrado y coordinado una estructura que involucraría al Presidente de la República[23], la primera Dama Lilia Paredes Navarro, y sus hermanos Yenifer Paredes Navarro, David Paredes Navarro, Walther Paredes Navarro, así como a su amigo y compueblano José Nenil Medina Guerrero, quienes con la activa participación de los testaferros Hugo y Angi Espino Lucana, a través de la instrumentalización de las empresas de fachada, empresa JJM Espino Ingeniería y Comercial Construcción SAC y Descont SAc, habrían concertado para realizar, asesorar, ejecutar y obtener, diversas licitaciones públicas a favor de Municipios, aprovechando su condición de alto funcionario público con el concurso de también, altos funcionarios de Estado, esto es, el Ministro de la cartera de Vivienda y Construcción, Geiner Alvarado López, y, a través de sus familiares directos y amigos íntimos, habrían favorecido y logrado hacerse de más de **6 millones de soles** en obras públicas para diversos Municipios Distritales, como el de Anguia, Chachapoyas, Chadin y Cajatambo, así, todos, desde sus roles y funciones contribuyeron en el proyecto criminal, para mediante la modalidad de las ***"Licitaciones públicas fraudulentas"***, lograron obtener el contrato y buena pro de diversos proyectos de ejecución publica, logrando obtener dinero producto de sus ilícitos, aprovechándose del poder que ostentan al tener vinculación directa con el primer mandatario quien habría facilitado la concreción del plan criminal.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUANCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

---

22 STC N°0006167-2005-PHC/TC. Fundamento jurídico 30. Caso Cantuarias Salaverry
23 STC 00090-2004-AA/TC, Fundamento 12; STC 03864-2014-PA/TC, Fundamento 36
23 Investigado por la Fiscalía de la Nación CF N° 170-2022.

4.2. En efecto, conforme se indicó en la Disposición N° 11, se tiene que de los hechos dados a conocer en la noticia criminal, se permitiría conocer de los presuntos actos preparatorios desplegados por una presunta organización criminal que desde el año 2021 se habría enquistado en las esferas más altas del poder político, donde sus funcionarios públicos y redes alcanzarían al propio Presidente de la República24 y que habría buscado copar importantes estamentos estatales con personas de estrecha confianza como es el caso de la cartera del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, cuyo titular es el actual Ministro Geiner Alvarado López25, y desde dichos estamentos se favorecería la ejecución de diversas modalidades delictivas entre ellas, la modalidad denominada: ***"licitaciones públicas fraudulentas"***, que consistía en participar en procesos de licitación pública, pero que previamente eran coordinados a través de los operadores de la organización criminal directamente con quien sería el presidente de la República y con el Ministro de Vivienda y Construcción, a fin de favorecer a empresas privadas con cuantiosos contratos, pero siendo estas últimas empresas de fachada, instrumentalizadas para obtener la buena pro en las licitaciones públicas o para obtener contratos de supervisión de obras, ello a través de los coordinadores y articuladores del proyecto criminal, como Lilia Paredes Navarro y Jose Nenil Medina Guerrero, habrían contribuido en la comisión de diferentes ilícitos como el ***TRÁFICO DE INFLUENCIAS, COLUSIÓN, FE PÚBLICA,*** entre otros, que como delitos previos o generadores, permitieron que la presunta organización criminal ganase ingentes sumas de dinero cobrados por la adjudicación de estas licitaciones fraudulentas.

4.3. ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL:

En el presente caso, y conforme a los fundamentos expuestos *supra*, es necesario determinar si lo hechos que son materia de investigación, sobre la existencia de una organización criminal cumplen con lo descrito en el Acuerdo Plenario N° 01-2017-SPN, donde en su fundamento 17°, describe los elementos de una organización criminal que son: *"(...) 1. Elemento personal: Esto es que la organización criminal este integrada por tres o más personas;*

---

24 Hechos investigados en la CF N° 251-2021, Fiscalía de la Nación, contra José Pedro Castillo Terrones, por el presunto delito de Tráfico de Influencias, en agravio del Estado.
Hechos investigados en la CF N° 64-2022, Fiscalía de la Nación, contra Juan Silva Villegas, José Pedro Castillo Terrones por la presunta comisión del delito de colusión, organización criminal y otros, en agravio del Estado.
Hechos investigados en la CF N° 222-221, Fiscalía de la Nación, contra José Pedro Castillo Terrones por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias agravado o patrocinio ilegal y otros, en agravio del Estado.
Respecto de estos hechos, en virtud del artículo 99° de la Constitución Política, este Despacho Fiscal cumplió con elevar a la Fiscalía de la Nación, el informe correspondiente N°03-2022-EFICCOP/EQUP2-MP-FN y que guarda relación con la investigación seguida en la CF N°64-2022 seguida ante la Fiscalía de la Nación. Asimismo investigado en el caso N° 170-2022, por la Fiscalía de la Nación, por la presunta comisión del delitos de organización criminal,, en agravio del Estado

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

2. Elemento temporal: El carácter estable o permanente de la organización criminal; 3. Elemento teleológico: corresponde al desarrollo futuro de un programa criminal; 4. Elemento funcional: La designación o reparto de roles de los integrantes de la organización criminal; y 5. Elemento estructural: como elemento normativo que engarza y articula todos los componentes (...)"., pues de los actos de investigación y diligencias realizadas, se advierte la existencia de una Organización Criminal dedicada a la comisión de diferentes modalidades delictivas referentes a los Delitos contra la tranquilidad pública – organización criminal y Contra la Administración Pública – colusión agravada, teniendo como campo de acción en los Departamentos de Lima y Cajamarca; ello, en consideración a lo previsto en el Art. 2.1 de la "Ley Contra el Crimen Organizado"26, asimismo, el artículo 317° del Código Penal, incorporado con el D.L N° 1244-2016, presupuestos que exige la norma para considerar la existencia de una organización criminal, así se ha identificado los elementos siguientes:

ELEMENTO ESTRUCTURAL:

De las tipologías de la CICIP-UNICRI, estamos ante una organización Criminal denominada **"RED CRIMINAL EN EL PODER",** donde cada uno de sus integrantes cumple un rol especifico de manera concertada y coordinada, con la finalidad de conseguir sus objetivos criminales, en ese sentido, es necesario realizar el análisis sobre si lo expuesto en la tesis fiscal nos permite evidenciar que estamos frente a una organización criminal; por ello, en atención al Acuerdo Plenario N° 01-2017-SPN, describe en su fundamento 16° que : *"(...) la configuración de una organización criminal* ***necesita de una estructura****, la cual proviene de los elementos normativos de reparto de tareas o roles así como de la propia exigencia de organización el actuar de manera organizada. Esto es, el concepto organización denota una estructura funcional. (...)".* Por ello, la tesis fiscal postula la siguiente estructura criminal conexa a los hechos investigados por la Fiscalía de la Nación respecto a la misma presunta organización criminal[27]:

---

[27] RODRIGUEZ, Gustavo, Medios probatorios, Bogotá, Jurídica Wilchez, 1989, Pág. 21 "***La presunción se distingue de la prueba. Las varias acepciones que existen de la palabra "prueba" han permitido distinguirla de la presunción.*** *Por la misma circunstancia, a la presunción se le han dado distintos significados. Es así como en ocasiones se lo toma como el resultado de acción de probar (hecho presunto), otras como actividad judicial, o medio (toda una operación intelectual), y a veces como hecho indicador, indicio o fuente de prueba.*

HANS ALBERTO AGUIRRE PATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

ESTRUCTURA CRIMINAL "CORRUPCIÓN EN EL PODER"

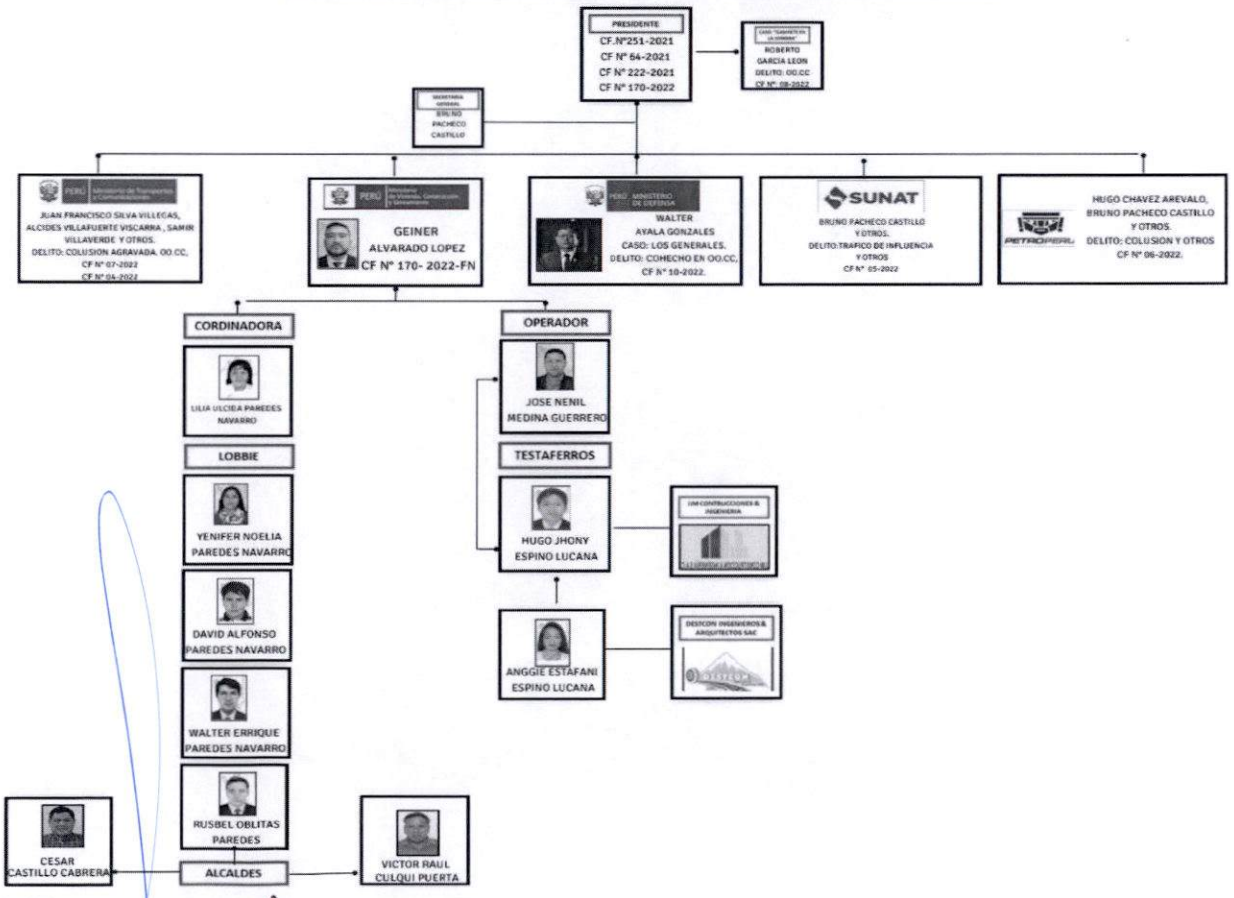

ELEMENTO PERSONAL:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

La presunta organización criminal denominada **"RED CRIMINAL EN EL PODER" (rc),** estaría integrada por una gran pluralidad de agentes que comprende la participación de los investigados en las diversas investigaciones a cargo de este sub sistema, así como de los aforados a cargo de la Fiscalía de la Nación. En el presente caso, investigamos una organización criminal que estaría integrada por más de tres personas, que actúan de forma concertada, cada uno cumpliendo roles y funciones establecidos conforme al proyecto criminal, muchos de ellos con procesos de investigación en curso, que a la postre, y bajo una debida orientación de una nueva modalidad delictiva que representa el delito de organización criminal, estos planifican, más de un hecho delictivo, los que se vienen siendo investigados por este sub sistema especializado en delitos de corrupción del poder.

En el presente caso, la "**RED CRIMINAL DEL PODER"** para el caso denominado **"ANGIA"**, estaría integrada por:

1. Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO
2. Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO
3. José Nenil MEDINA GUERRERO
4. David Alfonso PAREDES NAVARRO
5. Walter Enrique PAREDES NAVARRO
6. Cesar CASTILLO CABRERA
7. Víctor Raúl CULQUI PUERTA
8. Hugo Jhonny ESPINO LUCANA
9. Anggi Estefani ESPINO LUCANA
10. JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.
11. DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.

ELEMENTO TELEOLÓGICO Y ELEMENTO MODAL:

La presunta organización criminal, fue concebida aprovechando e instrumentalizando la estructura estatal del Poder Ejecutivo, pues, muchos de los investigados son altos mandos de la organización criminal, ostentan importantes cargos públicos, así, los investigados José Pedro

HANS ALBERTO ROHRE HUSTUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Castillo Terrones (investigado por la Fiscalía de la Nación), conjuntamente con Auner Vásquez Cabrera[28], Salatiel Marrufo Alcántara, José Nenil Medina Guerrero, Alejandro Sánchez Sánchez, Abel Cabrera Fernández, Fray Vásquez Castillo y Gian Marco Castillo Gómez[29] y otros investigados en diversas carpetas fiscales[30], constituyeron, planificaron, promovieron, financiaron, controlaron y supervisaron una organización criminal destinada a cometer delitos con la finalidad de hacerse de caudales de dinero31. En efecto, los integrantes de la **"RED CRIMINAL"**, desarrollaron un programa criminal que planificaron ejecutar a partir de la toma de poder al ser proclamado por el Jurado Nacional de Elecciones como electo presidente de la República.

De los diversos elementos de convicción acopiados, existe una fuerte vinculación de los investigados, entre ellos, José Nenil Medina Guerrero, quien sería miembro del **"Gabinete en la Sombra[32]"** del Gobierno central que dirige los destinos del país a través de sus diversas carteras. En el presente caso, los investigados mantienen una estrecha vinculación con el Presidente de la Republica del Perú, quien haciendo uso de su prerrogativa presidencial, nombró los cargos de confianza a personas afines a sus requerimientos sin mayores cuestionamientos para poder ejecutar los proyectos criminales estratégicamente planificados a fin de evitar ser identificados, así, a lo largo de las investigaciones se ha identificado las siguientes modalidades:

1) El copamiento indebido del poder,
2) Los lobbies ilícitos; y,
3) Los procesos de licitación fraudulento (dentro de las cuales se efectuaron falsificaciones o suplantaciones de personas)

1) **EL COPAMIENTO INDEBIDO DEL PODER:** En efecto, siendo los delitos de corrupción delitos clandestinos, la planificación y ejecución debía ser estratégicamente concebida y ejecutada, por ello, el nombramiento en los cargos era una buena forma de ocultar, facilitar la ejecución del plan criminal, pues debían darle apariencia de legalidad a su ejecución y consumación, ahí radicaba el interés de colocar a personas sin los perfiles ni requisitos que establece los Reglamentos de Organización y funciones (ROF), Manual de Organización de Funciones (MOF) y demás normas de cada estamento estatal, en ese sentido, la presunta organización criminal

---

[28] Investigado
[29] Investigado en la CF N° 07-2022, por el delito de colusión agravada por organización criminal, siendo que el primero se encuentra con prisión preventiva.
30 CF N° 1-2022; N° 3-2022; N° 4-2022; N° 5-2022; N° 6-2022; N° 7-2022; N° 8-2022, seguido contra Auner Cabrera Vásquez, Bedel Cornacho, Salatiel Marrufo y Abel Cabrera Fernández y otros, por el delito de organización criminal y otros, en agravio de la sociedad y el Estado.
31 ZUÑIGA, Laura. Ley contra el crimen organizado. Aspectos sustantivos, procesales y de ejecución penal. 2016.
32 Hechos investigados en la CF N° 08-2022, por el equipo especial.

HANS ALBERTO FIGUEROA HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

buscaba copar los cargos más importantes con ciertas características, como el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio de Vivienda y Construcción, Petroperú, entre otros, de igual forma, los cargos de confianza debían ser asumidos por personajes afines al jefe de la organización criminal, como el caso del entonces Secretario General, Bruno Pacheco Castillo[33] puesto estratégico, siendo el articulador donde tenía acceso y coordinación directa con las diferentes carteras ministeriales, y diferentes instituciones como es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, donde habría tenido injerencia sobre el superintendente a fin de favorecer los intereses de diferentes empresas, hechos por lo que viene siendo investigado en el caso N° 05-2022 y CF N° 64-2022-FN, personas de estrecha confianza para asumir los cargos estratégicos del aparato estatal donde se tomaran decisión, existieran ingentes presupuestos y que facilitara colocar puestos de trabajo a personas que coadyuvarían con el proyecto criminal, como el caso de Hugo Chávez Arévalo[34], quien fuera nombrado por la misma Presidencia de la República, de igual forma fue el entonces Juan Silva Villegas[35], quien no reunía ni la experiencia necesaria para asumir una cartera tan importante como lo es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones[36], donde se planifica las obras de alto valor para el país; en la misma línea se habría nombrado, a recomendación de su amigo Abel Cabrera Fernández, al Ministro de Vivienda y Construcción.

En efecto, los vínculos que tienen los investigados José Nenil Medina Guerrero con altos funcionarios del Estado era desde antes de su elección, durante la campaña a la presidencia de la República, así se advierte de la declaración del colaborador eficaz Celav 3-2022-EFICCOP, de fecha 24 de julio de 2022, entre otros, señaló: *" En campaña a la presidencia Pedro Castillo, él era quien le financiaba la campaña, era de muchísima confianza los mantenía a los sobrinos de Pedro Castro, Fray, Gian Marco, José Luis Vásquez Castillo, cuando estos vivían en Sarratera, en el tercer piso, les compraba, la ropa, la comida, todo, porque ellos estaba en la campaña de Pedro Castillo, daba las estrategias de campaña pero era siniestro porque paraba en Lima, a pesar de ser alcalde Anguia, solo que se cuidaba de no salir en las fotos, paraba en Sarratea coordinando la cabaña, era un alto dirigente en la campaña de mucha confianza, él era la persona que no pedía permiso para las reuniones del candidato, entraba y sentaba al lado del presidente (...) cuando Pedro Castillo fue presidente, el pidió manejar la cartera de Energía y Minas, hablaba de que quería recuperar unos pozos petroleros donde iba a ganar millones, por eso lo pusieron a trabajar junto con IVAN MERINO que fue el primer ministro de Energía y Minas, era como un coordinador entre el presidente y el ministro, pero todo era interno, porque no*

---

[33] *Investigado en la CF N° 05-2022 y CF N° 06-2022.*

[34] *Investigado en la CF. N° 05-2022.*

[35] *Ministro de Ministerio de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas, investigado en la Carpeta Fiscal N° 64-2022, ante la Fiscalía de la Nación, contra Juan Silva Villegas, José Pedro Castillo Terrones por la presunta comisión del delito de colusión, organización criminal y otros, en agravio del Estado, encontrándose a la fecha prófugo de la justicia*

[36] *https://rpp.pe/peru/actualidad/juan-francisco-silva-de-director-de-un-colegio-a-ministro-de-transportes-y-comunicaciones-noticia-1350036*

HANS ALBERTO GUERRERO HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

quería aceptar ningún cargo, solo accionaba bajo la sombra. En una oportunidad dijo que quería hacer una obra en un Distrito de Gogor en Cajatambo, sobre una licitación que quería ejecutar".

Esta declaración se condice con la declaración del testigo protegido N° TP01-170-2022/AEIDC, de fecha 17 de agosto de 202237, que señaló: *"(...) llegamos todos a Palacio de Gobierno, y nos encontramos al interior del mismo con el Ministro Geiner Alvarado López en una sala (...) nos informaron que se encontraba el Presidente de la Republica. Mientras esperábamos en ese ambiente a que nos atendiera el Presidente de la República, salió de dicha sala continua el señor AUNER VASQUEZ CABRERA, y este último le hizo una breve explicación de la exposición que habíamos preparado para el Presidente (...) una persona le indico al Ministro Geiner Alvarado que ingresara a hablar con el presidente únicamente él, salió de dicha sala y nos indicó que ya había hablado con el Presidente sobre los proyectos por lo que ya no se realizaría la reunión programada, y luego de conversar brevemente con Salatiel Marrufo, nos indicó fuéramos a una reunión con los que denomino el "buró político", para realizar la exposición preparada para el presidente de la Republica. (...) Salatiel Marrufo dijo que vayamos con él en la movilidad oficial asignada a la Viceministra, y paso la dirección Palo Blanco 296-Surquillo (...) Quiero precisar que, como señale antes, entendimos que nos íbamos a reunir con asesores del Presidente de la Republica pero no conocía de que personas se trataban. (...) en la reunión estaban en frente de mi el señor Alejandro Sánchez Sanchez, que nos dijo que las personas que lo acompañaban eran amigos y paisanos del Presidente de la Republica que estaban en Lima para apoyarlo, dando a entender que eran conocedores del rubro de la construcción (...) pude identificar como José Nenil Medina guerrero quien era el alcalde del distrito de Anguia y a mi derecha se sentó Jackeline Castañeda del Castillo, al lado derecho de ella se sentó Salatiel Marrufo y Abel Cabrera Fernández...",* evidenciando de quienes realmente manejaban los proyectos de vivienda eran los amigos y compoblanos del Presidente de la República con la aquiescencia del Ministro de Vivienda Geiner Alvarado López, ordenando a los funcionarios del Estado les hagan exposiciones de proyectos de obra que corresponde a la cartera de vivienda a terceros, los mismos que hoy vienen siendo investigados en la Carpeta Fiscal N° 8-2022, por este Despacho Fiscal en el caso conocido como "Gabinete en la sombra".

En esa misma línea, se tiene las designaciones del Ministerio del Interior Walter Ayala Gonzales, y el Ministerio de Vivienda con la designación de ***Geiner Alvarado*** **López**, quien también es investigado ante la Fiscalía de la Nación por su presunta participación en hechos vinculados a la aprobación de financiamiento para la ejecución de obras de mejoramiento en el departamento de Cajamarca

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

37 *Oficio N° 170-2022-MP-FN-EI&DC, remitido por la Coordinación del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación.*

Respecto, a Alejandro Sánchez Sánchez, el CE N° 02-02-5D-2FPCEDCF-2022, de fecha 21 de julio de 2022, respecto a Alejandro Sánchez Sanchez, señaló: "...Alejandro Sánchez Sanchez, es la persona a quien le llamaban "el empresario", quien puso la casa de Sarratea y le cubría los gastos a Pedro Castillo y que habría invertido un promedio de cuatro millones de soles, tal como me lo refirió Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Castillo, José Nenil, Salatiel Marrufo y Bruno Pacheco...".

Otro funcionario que habría pertenecido del mismo modo a la cúpula de poder, es el entonces Ministro de Vivienda y Construcción, Geiner Alvarado López (investigado por la Fiscalía de la Nación), conforme se tiene de la declaración del colaborador eficaz CE 03-2022-EFICCOP, de fecha 24 de julio de 2022, rpta. a la pregunta 19, sobre Nenil Medina Guerrero y otros, señaló: " Nenil Medina se reunía personalmente con el Presidente en Residencia de Palacio y una vez Bruno Pacheco no lo dejo entrar a Palacio, porque el presidente no estaba y se molestó con él, era de mucha confianza era el nexo con el Ministro de Vivienda junto con ABEL CABRERA FERNANDEZ, quien fue la persona que recomendó a GEINER ALVARADO LOPEZ como Ministro de Vivienda, por eso ellos, manejaban esa cartera a su antojo, sacaban licitaciones y todo eso (...)". Esta declaración se corrobora con la declaración del propio Geiner Alvarado López, de fecha 4 de agosto de 2022, en el que señala que fue Ministro a propuesta de Abel Cabrera Fernández, investigado en la Carpeta Fiscal N° 8-2022, denominado "**Gabinete en la sombra"** por delito de organización criminal y otros, por este mismo Despacho Fiscal.

En esa misma línea, se tiene las designaciones de ministros en las carteras de Ministerio de Transportes y Comunicaciones Juan Francisco Silva Villegas, investigado en la Carpeta Fiscal N° 64-2022, ante la Fiscalía de la Nación, contra Juan Silva Villegas, José Pedro Castillo Terrones por la presunta comisión del delito de colusión, organización criminal y otros, en agravio del Estado, encontrándose a la fecha prófugo de la justicia, Ministerio del Interior Walter Ayala Gonzales, y el Ministerio de Vivienda con la designación de ***Geiner Alvarado*** **López**, quien también es investigado ante la Fiscalía de la Nación por su presunta participación en hechos vinculados a la aprobación de financiamiento para la ejecución de obras de mejoramiento en el departamento de Cajamarca, conforme se tiene del Informe N°

2. LOS LOBBIES ILÍCITOS: Eran los encargados de "tramitar" y asegurar los "negocios ilícitos" de la organización criminal en coordinación con los funcionarios y personas allegadas al Poder Político, como lo habría sido el Poder Ejecutivo, habiéndose identificado a Marco Antonio Zamir

HANS ALBERTO AGUIRRE HUARTO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Villaverde García[38], Karelin López Arredondo[39]; de igual modo, en el presente caso, la investigada Yenifer Paredes Navarro, habría cumplido dicho rol y función dentro de la organización criminal, pues era la encargada de contactar a diversos alcaldes provinciales y distritales a fin de "vender" proyectos para ser sometidos a licitaciones de obras públicas con la seguridad de que tendrían el éxito asegurado para la ejecución y cumplimiento del financiamiento por parte del Gobierno Central, para ello, visitaba diversas provincias entrevistándose con alcaldes, promoviendo e incentivando los contratos de ejecución de obra, elaboración de expediente técnico y supervisión de obras, bajo la coordinación permanente de su hermana Lilia Paredes Navarro, cónyuge del Presidente de la República, para ello, articulaban su accionar con sus co imputados, conforme se tiene de la declaración de Hugo Espino Lucana, de fecha 14.08.2022, que señaló: *"... antes de viajar a Chachapoya,s aproximadamente una semana antes Yenifer paredes me llamo por teléfono para reunirnos en la casa de tornillos ubicada en Av. Las tortugas 375-377 tercer piso, que está al costado de un parque pasando el cementerio de la policía, constituyendo en el lugar, encontré a las personas de Yenifer Paredes, Rudbel Oblitas Paredes y Fanny Oblitas Paredes, ahí conversé con Yenifer Paredes quién me comentó que su hermano David Paredes estaba interesado en ejecutar obras, a lo que yo le respondí que sí hay obra se pueden trabajar los expedientes. Luego empezamos hablar del viaje a Chachapoyas porque ahí tenía el contacto con el alcalde, quién le indicó que tenía un expediente de saneamiento. Luego de eso conversé con Rudbel y le dije que iba a elaborar el expediente de mejoramiento y de la transitabilidad en la localidad de Colcabamba, yo le mencioné esto a Rudbel porque ya había conversado con Nenil Medina y con Carlos Cabrera sobre mi participación para elaborar el expediente, (...)Yenifer Paredes me dijo que él podía acelerar mi el financiamiento el Ministerio de transportes, es decir Yenifer paredes sabía que Rudbel Ooblitas paredes tenía llegada en ese ministerio y por eso me lo recomendó. Rodbel Oblitas me aceptó el trato diciéndome que iba a invertir para el expediente y que luego ya veríamos con qué empresa participar en la obra, pidiéndome que le alcanzará una cuenta para que deposite el dinero acordado en ese momento que ascendía a la suma de S/ 50.000 (cincuenta mil nuevos soles) luego de esa conversación yo me retiré y volví a conversar con el mediante llamadas de WhatsApp, siendo que la primera de ellas se produjo a la semana de vernos reunido en la casa de Chorrillos y ahí me pidió la cuenta, a lo que yo le envié una foto a su WhatsApp de la cuenta del banco de crédito BCP de mi hermana, siendo que en esa llamada telefónica él me mencionó que iba a coordinar con David Paredes Navarro para que me deposite la plata, le dije que estaba bien. Luego de ello en la primera semana de octubre de 2021, rusbel oblitas paredes me mandó un pantallazo al WhatsApp con el baucher del depósito que había realizado Walter paredes Navarro a la cuenta de mi hermana con la suma de S/ 20.000 (veinte mil nuevos soles) cómo no era el monto acordado con dos velas litas lo llamé para reclamarle porque no depósito los S/.50,000 (cincuenta mil soles), contestándome que luego iba a realizar el depósito de la diferencia, cuál nunca hizo. (...) Esa situación me la pidió Rudbel, es decir, me pidió que le mandé una cuenta que no era mía para realizar el depósito. Es decir esos 20000 soles*

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

38 Investigado en la CF 7-2022 Y CF 4-2022, por las Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción del poder.
39 Investigado en la CF N° 5—2022, por las Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción del poder.

son de David paredes Navarro, ya que David me dijo que era su dinero a través de una llamada telefónica que él me hizo para avisarme que si había hecho el depósito.", más adelante en su rpta a la pregunta 22 respecto al depósito de S/.50,000.00 soles, en su rpta. 18, señala que el dinero que le dieron para el proyecto "chadin" por parte de David Paredes, *"...provendría de la señora Lilia Paredes Navarro, por cuanto el señor David me mencionaba que lo del financiamiento lo vería con esa persona";* de igual modo, se ha identificado que los investigados también concertaron la elaboración de un expediente técnico con la activa participación de Lilia Paredes Navarro, la primera dama, quien, también días antes, le había pedido a Hugo Espino Lucana, que le compre unos chips a su nombre para que no la chuponeen, así, lograron un contrato con la Municipalidad Distrital de Chachapoyas habiendo recibido S/.40,000 soles para la elaboración de un expediente técnico que se iba encargar Hugo Espino, y de asegurar su ejecución Yenifer y Lilia Paredes Navarro, al respecto dijo : *" los S/.40,000 soles fueron para adelanto para elaborar el expediente técnico, en este caso se que el Alcalde de Chachapoyas, es amigo de la Sra. Lilia Paredes, y ella le pide a Yenifer Paredes que le apoye para acelerar con la elaboración del expediente y correr con el financiamiento una vez que el proyecto se encuentre listo. Yenifer Paredes sabía que era un proyecto grande y que involucraba mucho dinero..."* hecho que se corrobora con el Acta de Deslacrado de fecha 14 de agosto de 2022, realizado en la casa de Yenifer Paredes Navarro, en el Distrito de Anguia-Cajamarca con autorización Judicial, en donde se encontró más de diez sellos de diversas autoridades como Juez de Paz de Anguia, Presidentes y Tenientes Gobernadores de las comunidades señaladas, así como sellos de Nenil Medina Guerrero en su calidad de Alcalde de Anguia, y el de la misma Yenifer Paredes Navarro, como secretaria General y administradora de la Municipalidad de Anguia.

De igual modo, se halló un cuaderno de actas de sesiones de comunidades del Distrito de Anguia, como Lanchepampa, Quiyunito, San Juan, Chadin, y otros, igualmente se encontró diversos apuntes sobre rutas de trámites para la elaboración de expedientes técnicos y obras, no solo en la casa de Yenifer Paredes Navarro en Anguia donde además vivía el ahora Presidente de la Republica y la primera Dama Lilia Paredes Navarro, sino también en el domicilio de sus primos en el Distrito de Chorrillos en Lima, donde se encontró diversos apuntes sobre obras en diversos distritos de Cajamarca, que les habría reportado ingentes ganancias ilícitas, lo cual se evidenciaría que estos estaban lucrando con la ejecución de obras, incluso falsificando documentos de autoridades y de personas (conforme quedó evidenciado con la Declaración testimonial de Nataly Viviana Alcantara Montes, a quien le falsificaron la firma y nombre haciéndola participar como miembro integrante de un comité de selección de un proceso de licitación, cuando la misma no conocía ni participó de la misma, y que para cubrir dicha conducta ilícita, los investigados a cargo de Nenil Medina Guerrero, la habrían llevado a un lugar a fin de obligarla a firmar documentos, al negarse, el cabecilla Nenil Medina Guerrero, le ofreció hasta S/.50,000 soles a fin de que firme los documentos y regularizar el expediente técnico, lo cual fue negado por la citada testigo, como ha quedado registrado en su declaración de fecha 19 de agosto de 2022), en efecto, Los imputados, simularon haber contratado los servicios de locación

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYTA
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

de servicios N° 2021-MDA con la municipalidad de Anguia y Nataly Viviana Alcantar Montes, por la suma de S/.3,000 soles, contrato fraudulento que fue hallado en la Municipalidad Distrital de Anguia, conforme se advierte del Acta de Apertura y Deslacrado y Revisión de Documentos de fecha 12 de agosto de 2022, donde se halló el contrato falso que ha sido tajantemente negado haber suscrito por la citada testigo; el accionar criminal de Yenifer Paredes Navarro y Jose Nenil Medina Guerrero se corroboraría con los diversos apuntes y sellos hallados en su vivienda y con la documentación encontrada en los inmuebles, lo cual se corroboraría con el Reporte UIF N° 023-2022, del 11 de agosto de 2022, de la Unidad de Inteligencia Financiera, donde se advierte que, a pesar de que la imputada Yenifer Paredes Navarro, ha señalado no contar con ingresos mayores a S/.1,500 soles de manera ocasional, ni mantener un trabajo conocido, registra un ingreso de **S/. 91,970.00 nuevos soles**, entre octubre de 2021 a junio de 2022, justamente dentro del periodo de investigación, dinero que inmediatamente eran transferidos a diversas personas y familiares, como el caso de Susy Janeth Diaz Huamán, quien trabajaba en la Residencia de Palacio, amiga personal de la imputada, a quien deposito en un solo día más de **S/.5,000 soles.**

De igual forma, realizo diversos depósitos por diversas sumas de **S/. S/.20,000** a Anani HErnan Aguilar Loconi, a quien el mismo día 11 de diciembre de 2021 hizo dos depósitos de S/.20,000 cada uno por un total de **S/.40,000 soles**; de igual forma a Milagros Rimarachin Regalado el mismo día le depositó **S/.20,000 soles,** entre otros depósitos por un total de **S/.91,970. Soles,** hecho que habría sido festinado desde la Casa Residencial donde vive el Presidente de la Republica y la primera Dama Lilia Paredes, conforme se advierte del Acta de Verificación de Google Maps, donde se registra que dichos movimientos fueron realizados desde el Banco de la Nación ubicado en la Plaza de Armas de Lima, en el Jr. Conde Superunda N° 146, Cercado de Lima, es decir a solo 130 metros de Palacio de Gobierno; en consecuencia, todos estos actos ilícitos habrían sido avalados por los padres putativos de Yenifer Paredes Navarro, conforme habría quedado evidenciado del análisis de todos los elementos de convicción en su conjunto, es así que producto de estas ilícitas actividades habrían obtenido ingentes sumas de dinero, que habrían lavado bajo diversas modalidades de conversión y transferencia de dinero para evitar la identificación de su origen, incautación o decomiso, constituyendo el delito de lavado de activos, conforme se desarrolla más adelante.

3. LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DE OBRAS FRAUDULENTOS: Consistía en identificar, organizar, elaborar, asegurar y participar en procesos de licitación pública para la ejecución de obras, consultorías y elaboración de expedientes técnicos para gobiernos provinciales y distritales, como el caso de Chachapoyas, Anguia, Chadin y otros, así como lograr contratos fabulosos entre particulares con el Estado[40], pero que previamente eran coordinados a través de los operadores, coordinadores o lobistas de la organización criminal, habiéndose, en todos los casos,

HANS ALBERTO AGUIRRE TATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[40] *Caso Petroperú, Caso Los Chinos, tramitados por estas Fiscalías en las CF N° 6-2022.*

identificado un común denominador, que previo a asegurar dichos "negocios" existían reuniones previas con el mismo Presidente de la República, conforme se tiene de los Registros de ingreso y salida a Palacio de Gobierno, las visitas a la casa de "Sarratea" de propiedad de su amigo Alejando Sánchez Sánchez, conforme detallaremos más adelante, donde se habría festinado los acuerdos a fin de favorecer a empresas privadas con cuantiosos contratos.

En el presente caso, los investigados habrían instrumentalizado empresas de fachada y testaferros para lograr asegurar los contratos y obtener las obras con la activa participación de la lobista, Yenifer Paredes Navarro, con la coordinación y financiamiento de los hermanos Lilia Paredes Navarro, David y Walther Paredes Navarro, y de los testaferros, Hugo y Angie Espino Lucana, instrumentalizado las empresas de fachada, JJM Espino Ingeniería & Construccion SAC y DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., a nombre de estos últimos.

En efecto, los procesos de licitación pública era de mucho interés para los investigados, pero que previamente eran coordinados a través de los operadores de la organización criminal directamente con quien sería el presidente de la República y con el Ministro de Vivienda y Construcción[41], a fin de favorecer a empresas privadas con cuantiosos contratos, pero siendo estas últimas empresas de fachada, instrumentalizadas para obtener la buena pro en las licitaciones públicas o para obtener contratos de supervisión de obras, ello a través de la comisión de diferentes ilícitos como el ***TRÁFICO DE INFLUENCIAS, COLUSIÓN, FE PÚBLICA, ENTRE OTROS***, que como delitos previos o generadores, permitieron que la presunta organización criminal ganase ingentes sumas de dinero cobrados por la adjudicación de estas licitaciones fraudulentas. Así, se tiene que la presunta organización criminal investigada en la modalidad del presente caso, estaría orientada a planificar, organizar, dirigir y participar en ***"licitaciones públicas fraudulentas"***, a través de empresas de fachada, como es el caso de las empresas JJM Espino Ingeniería & Construccion SAC y DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., de los hermanos Hugo Jhony y Anggy Espino Lucano, en los que los hermanos Espino Lucano, habrían logrado obtener licitaciones de obras públicas por más de **6 MILLONES DE SOLES,** dinero del Estado con el que fueron favorecidos para ejecutar obras en el Distrito de Anguia42 en Cajamarca y la provincia de Cajatambo43 en Lima.

---

41 Hechos investigados en la CF N° 170-2022.

42 Otorgamiento de la buena pro – procedimiento de selección adjudicación simplificada D.U. N° 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS-BASES INTEGRADAS. Objeto de la convocatoria "Mejoramiento y ampliación del sistema agua potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Yamsen Ushum, Tayapotrero Vista Alegre del distrito de Anguia – provincia de Chota – departamento de Cajamarca"; resultando adjudicado el Consorcio IECONS, teniendo como representante común a Ronel Yuner Solis Arquinigo, por el monto de obra S/ 3´098 263.13, suscrito el 25 de noviembre de 2021 (fs. 711)

43 Otorgamiento de la buena pro – Procedimiento de contratación pública especial para reconstrucción por cambio N° 004-2021-MPC/CS-1 (primera convocatoria). Objeto de convocatoria: "Ejecución de la obra recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20980-2 y Santiago Antunez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo – Lima con CUI N° 2452692". Resultando adjudicado el Consorcio Gorgor, teniendo como representante legal a Teodoro Alexander Lino Quiche, por el monto de obra S/ 3´876 061.73, suscrito el día 16 de setiembre de 2022 (fs. 1055)

FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Asimismo, conforme de los actuados es de verificarse que ni las empresas, ni los testaferros que se adjudicaron las obras en dichas localidades, habrían tenido el respaldo económico ni experiencia suficiente a fin de lograr obtener estos importantes contratos a su favor, sin embargo para lograr la adjudicación de las mismas, se habría contado con la participación de un operador de máxima confianza del señor Presidente de la República, siendo éste la persona de José Nenil Medina Guerrero, amigo y paisano del Presiente de la República, quien se desempeña como Alcalde del Distrito de Anguia, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, quien a pesar de laborar en dicho lugar, se encontró en la ciudad de Lima por mucho tiempo, y mantuvo sendas reuniones y coordinaciones con el jefe de Estado, antes, durante y después de haber logrado obtener la buena pro en favor de las precitadas empresas de fachada.

José Nenil Medina Guerrero, cabecilla de la organización criminal, como parte integrante y operador de la organización criminal, se tiene la declaración del colaborador eficaz CE-02-D52FPCEDCF-2022, que mediante acta fiscal de fecha 19 de julio de 2022, respecto a José Nenil Medina Guerrrero, señaló: *"Si lo conozco, lo conocí en el mes de mayo de 2021 ... me lo presentó Fray Vásquez Castillo con Gian Marco Castillo Gómez, como una persona muy cercana a Pedro Castillo, que era el alcalde de Anguía, y quien apoyaba económicamente a la campaña de Pedro Castillo, con un dinero que había obtenido producto de una licitación que había ganado en la municipalidad de Anguía, (...)*, asimismo a la pregunta ***¿CONFORME A SU RESPUESTA ANTERIOR PRECISE QUE VINCULO TENÍA EL SEÑOR JOSE NENIL MEDINA GUERRERO CON EL PODER EJECUTIVO, Y SI TENÍA VÍNCULOS CON FUNCIONARIOS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 2021 Y 2022? DIJO:*** *... Nenil es amigo personal del señor Pedro Castillo Terrones ... y a través del presidente de la república tenía relaciones con todos los ministros y funcionarios de diversas entidades públicas, como es el caso del señor Juan Silva Villegas, el ex ministro de Transporte, el ex ministro del Interior Juan Carrasco Millones, el ex Secretario general Bruno Pacheco, el ex Ministro de Defensa Walter Ayala, funcionarios de energía y minas y Petroperu, el actual ministro de Vivienda Heiner Alvarado López y la persona de Salatiel Marrufo, quien es asesor del Despacho Ministerial de Vivienda, también, de los altos mandos del servicio de inteligencia, llámese DINI y DIGIMIN, que están a cargo de la PCM y Ministerio de interior, respectivamente...".*

En esa línea, José Nenil Medina Guerrero, persona de alta confianza del jefe de Estado, para beneficiarse en el ámbito de una organización delictiva que habría tomado el poder político con la anuencia y facilitación de actos por parte de altos funcionarios de Estado a fin de concertar y beneficiarse con la buena pro de obras públicas en diversos distritos y anexos de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, obteniendo licitaciones de manera fraudulenta en otras provincias y/o departamentos, como en el caso de la provincia de Cajatambo. Para lograr ello,

HANS ALBERTO ALVARADO NUÑEZ
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

la presunta organización habría tenido también la participación de la cuñada del presidente, Yenifer Noelia Paredes Navarro, y hermana de la primera dama Lilia Ulcida Paredes Navarro, así como de presuntos testaferros, como Hugo y Anggie Espino Lucana, quienes fungieron de gerentes de las empresas beneficiadas, JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC y DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., respectivamente.

Conforme se precisó respecto a José Nenil Medina Guerrero, se tendría que el mismo pertenecía a la cúpula de amistad más cercada del presidente, no sólo por el grado de amistad y cercanía con el Primer Mandatario, sino que, además, José Nenil Medina Guerrero era amigo y laboró con Yennifer Paredes Navarro y Hugo Espino Lucana, manteniendo una relación amical desde años atrás, con los mismos, siendo que la primera laboraba en la Municipalidad de Anguia durante el año 2019, como secretaria y a los seis meses asume el cargo de administradora de la Municipalidad de Anguia, donde precisamente Hugo Espino Lucana, laboró como consultor externo en dicha comuna, manteniendo también vínculos con José Nenil Medina Guerrero, quien era el Alcalde. Este vínculo estrecho de José Nenil Medina Guerrero con el Jefe de Estado y su cuñada Yennifer Paredes Navarro, le habría permitido frecuentar e ingresar la sede de Palacio de Gobierno con gran facilidad, conforme se tiene de los registros de ingreso a Palacio con el Presidente de la Republica desde el 7 de agosto de 2021 hasta el 25 de mayo de 202244.

Es de advertir además que, las reuniones que se realizaban en la residencia de Palacio de Gobierno, en los que se tenía que autorizar el ingreso de visitas, estos han sido autorizados por la primera dama Lilia Paredes Navarro, conforme así lo ha reconocido la misma, en su declaración de fecha 8 de julio de 202145, asi también Yenifer Noelia Paredes Navarro46 y Hugo Espino Lucana47 en la declaración llevada a cabo en sede fiscal con fecha 19 de julio de 2022, coinciden en señalar que quien autorizaba el ingreso a la casa presidencial, era Lilia Paredes Navarro, la primera dama.

Ello, habría servido para ejecutarse una serie de actos ilícitos utilizando el poder que ostentaban, que se vio materializado en el Decreto de Urgencia N° 102-202148, de fecha 19 de octubre de 2021, publicado en el Diario El Peruano, refrendado por el presidente Pedro Castillo Terrones y

---

44 Reporte de registro de visitas – despacho presidencial desde el 01/01/2021 al 14/07/2022 / visitante: Medina Guerrero José (fs.324)

45 Declaración de Lilia Ulcida Paredes Navarro de fecha 8 de julio de 2022: "(...) yo he dado autorización para que ingrese el ingeniero Espino a visitar a mis hijos, ya que cuando él ha venido estaba mi hija mayor Jenifer Paredes y él vino a ver a mis hijos" (fs. 153-161)

46 Fs. 976-983

47 Fs. 871-880

48 D.U. 102-2021 de 29 de octubre de 2022 y anexos (fs. 817-839)

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

el Ministro de Vivienda y Construcción Geiner Alvarado López, así como el Ministro de Economía y Finanzas Pedro Pedro Franke Balbe y la presidenta del Consejo de Ministros Mirtha Esther Vásquez Chuquilin, en cuyo "Anexo 1" integrado a la misma, se publica la lista de inversiones a favor del Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento, sobre financiamiento de proyectos de saneamiento, infraestructura vial, y equipamiento urbano, por la suma de S/.34´382,297.00 millones de soles; empero, se advierte en el "Anexo 2" respecto a la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para el financiamiento de inversiones 2021, que se ha favorecido al distrito de Anguia de la provincia de Chota con ítems (cod. 2410794, 2428270, 2428261, 2445562 y 2445265) para la adquisición de activos no financiados por un monto total de S/ 1´026 011.00 soles, así también, en el "Anexo 3", la referida municipalidad fue favorecida con 3 items (cod. 2410794, 2445562 y 2445265) para la previsión de recursos para el año fiscal 2022, por el monto ascendente a S/ 3´990 097.00 soles; y además de ello, en el "Anexo 5" seguidamente se les destino presupuesto para contrataciones bajo procedimiento Especial de selección para la ejecución de obras y supervisión de la misma en 5 items (cod. 2410794, 2428270, 2428261, 2445562 y 2445265) por un monto total de 10´260 092.00 soles, es decir, desde el gobierno central se destinó presupuesto para obras y servicios a favor de la Municipalidad distrital de Anguía a cargo del ahora investigado José Nedil Medina Guerrero, por la suma total de **S/ 15´276 200.00** soles, cifra que resulta ser un presupuesto codiciado para cualquier empresario, incluyendo a las empresas fachadas.

De otro lado, también se ha identificado de los registros de visita de Hugo Jhony Espino Lucana, a Palacio de Gobierno[49], al Ministerio de Vivienda y Construcción50 y al Ministerio de Transporte y Comunicaciones[51]; así se tiene que con fecha 8 de agosto de 202152, se habría reunido con la Primera Dama – Lilia Ulcida Paredes Navarro, el mismo que se registró con motivo particular, desde las 15:52 hasta las 21:09 horas posteriormente registra dos visitas, indicando como motivo de la misma, visita a la hija mayor del presidente, los días 31 de agosto de 2021 desde las 18:57 hasta las 22:19 horas, horas previas a la realización de esta reunión, Hugo Espino Lucana ingresó al Ministerio de Trasportes y Comunicaciones desde las 15:01 hasta las 16:5753,

---

49 Reporte de registro de visitas – Despacho Presidencial; desde el 28 de julio de 2021 al 05 de julio de 2022, respecto a la persona de Hugo Jhony Espino Lucana (fs. 264)

50 Reporte de la plataforma de gestión de visitas de la oficina de atención al ciudadano - secretaria General del ministerio de vivienda (fs. 864 reversa)

51 Reporte General de visitas de fecha 01/01/2016 al 15/07/2022 de Hugo Jhony Espino Lucana al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (fs. 852).

52 Mediante Oficio N ° 001065-2022-DP/SG de 11 de julio de 2022, suscrito por Jorge Ricardo Alva Coronado – secretario general de la Secretaría General del Despacho Presidencial, remite reporte del registro de visitas al Despacho Presidencial.

53 Con Oficio N° 2065-2022-MTC/04 de 20 de julio de 2022, suscrito por Alan Rodolfo Nuñez Aldana – secretario general de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite reporte de las visitas solicitadas por este despacho, haciendo presión en este extremo a la ficha de registro de ingreso de Hugo Jhony Espino Lucana.

HANS ALBERTO ROJAS HUAICO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

en los que se entrevistó con Velásquez Larico José Luis, en la dirección de Evaluación ambiental; y, el 3 de setiembre desde las 12:27 hasta las 13:37 horas. Posteriormente registra dos ingresos en los que refiere que el motivo de los mismos, es una reunión de trabajo, procediendo a contactarse con Mayuri Quispe Ysmael Rafael - subsecretario general de la Subsecretaría General del despacho Presidencial, el día 6 de octubre de 2021 desde las 10:45 horas hasta las 20:26 horas, sin embargo, minutos antes, desde las 08:08 hasta las 8:56 horas54, se habría entrevistado con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López. Posteriormente, el 18 de octubre de 2021 a las 15:20 hasta 18:51 horas, una agenda recargada que no sería objetable a un funcionario público, sin embargo, se trata de una persona muy relacionada con el entorno presidencial, en los que en más de una ocasión ha referido que se esa José Nenil Medina Guerrero, y que no por coincidencia, mediante la empresa instrumentalizada de su hermana Anggi Estefani Espino Lucana viene ejecutando una obra en consorcio por más de tres millones de soles.

Es así que, como hipótesis criminal, se tendría que producto de estos vínculos, así como de las reiteradas reuniones sostenidas por José Nenil Medina Guerrero con el Jefe de Estado, y previa concertación entre los involucrados, es que se habría motivado la promulgación del Decreto de Urgencia N° 102-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, como acto criminal preparatorio, que a su vez permitió que José Nenil Medina Guerrero dentro del tiempo en el que frecuentaba palacio de gobierno, lograra beneficiarse de licitaciones, utilizando empresas de fachada como lo sería la empresa DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., cuya representante legal es Anggi Estefani Espino Lucana y quien obtuvo en consorcio, la buena pro de la obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Yamsen Ushum, Tayapotrero Vista Alegre del distrito de Anguía - Provincia de Chota-Departamento de Cajamarca, de fecha 25 de noviembre del 2021", valorizado en **S/.3´098,263.13** millones de soles, siendo que Estefani Espino Lucana, habría actuado como testaferro de la presunta organización criminal Pedro Castillo Terrones, Lilia Paredes Navarro y José Nenil Medina Guerrero.

Ahora bien, la actividad de testaferro de Estefani Espino Lucana, habría sido desplegada conjuntamente con su hermano Hugo Espino Lucana, pues es éste último es quien prácticamente estaría frente de la empresa DESTCOM Ingenieros & Arquitectos S.A.C. realizando

---

53 Mediante Oficio N° 1206-2022-VIVIENDA/SG de 18 de julio de 2022, suscrito por Jorge Luis Manrique Campomares – secretario general del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite reporte de ingreso a las sedes del referido ministerio.

54 Mediante Oficio N° 1206-2022-VIVIENDA/SG de 18 de julio de 2022, suscrito por Jorge Luis Manrique Campomares – secretario general del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite reporte de ingreso a las sedes del referido ministerio.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

bajo la sombra todas las facultades propias de la representante legal, así se entre ambos y en consorcio con otras empresas, se les adjudicó la buena pro de la ejecución de la obra denominada *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YANSEN, USHUM, TAYAPOTRERO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA-PROVINCIA DE CHOTA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"* cuyo costo de ejecución de obra asciende a S/3´098 263.13 soles, en el distrito de Anguia, provincia de chota, departamento de Cajamarca, en el mes de noviembre de 2021 ello previo, durante y después que también, concurriera a Palacio de Gobierno hasta en cinco oportunidades, a entrevistarse con Yenifer Noelia Paredes Navarro, así como con la Primera Dama de la Nación, con la Lilia Paredes Navarro, quien era la encargada de autorizar todos los ingresos de Hugo Espino Lucana a Palacio de Gobierno y a la residencia presidencial conforme lo han precisado Lilia Paredes Navarro así como Yenifer Noelia Paredes Navarro en sus respectivas declaraciones.

Así, Hugo Jhony Espino Lucana, amigo de José Nenil Medina Guerreo, durante los meses de agosto y setiembre, logró obtener además el otorgamiento de la buena pro[55] para la adjudicación la ejecución de la obra recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo – Lima con CUI 2452692, con costo de inversión de S/ 3´876 061.73; con fecha 16 de setiembre de 2021, el mismo que fue adjudicada mediante procedimiento de contratación pública especial para reconstrucción por cambio N° 004-2021-MPC7CS-1 (primera convocatoria), al consorcio Gorgor, representada por Teodoro Alexander Lino Quiche.

Al respecto, la adjudicación de la buena pro que logró obtener Hugo Jhony Espino Lucana representante de la Empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción S.A.C. mediante el consorcio Gorgor en la provincia de Cajatambo, y la adjudicación de la buena pro al consorcio IECONS en el distrito de Anguia a Anggi Estefani Espino Lucana, no sólo tiene en particular que las empresas de los hermanos Espino Lucana conforman el consorcio con cada una de ellas respectivamente, sino que además, la persona de Nathaly Viviana Alcantara Montes conformo el comité se selección en ambos procesos, es decir, participó en el proceso de selección con CUI 2452692 en Cajatambo con fecha 16 de setiembre el 2021 como primer miembro titular, así también participó como presidente titular de comité de selección de la adjudicación simplificada DU102-2021-008-2021.MDA/CS-1 en Anguia; de este modo se podría colegir que la participación de Nathaly Viviana Alcantara Montes, como miembro de la organización criminal que se viene investigando, participó de forma activa en cumplir los planes de la organización criminal, esto es, fue incorporada en el comité se selección DU102-2021-008-2021.MDA/CS-1 en Anguia a fin de concretizar el direccionamiento de la licitación de la obra concebida fraudulentamente, de

55 Fs. 4035

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

igual forma que habría realizado el direccionamiento del procedimiento de contratación pública especial para reconstrucción por cambio N° 004-2021-MPC/CS-1 (primera convocatoria) en la provincial de Cajatambo.

Producto del direccionamiento de las licitaciones fraudulentas, se advierte que el Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajatambo emitió informes56advirtiendo situaciones adversas que afectan el logro de los objetivos de la ejecución de la obra recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antunez de Mayolo – distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo – Lima.

Es producto de esta actividad delictiva, que los hermanos Hugo Espino Lucana y Estefani Espino Lucana, habrían recibido conjuntamente, como comisión por estos contratos la suma de S/.90,000 nuevos soles, por parte de Walter Enrique Paredes Navarro y David Alfonso Paredes Navarro, hermanos de la Primera dama y cuñados del presidente de la República, hechos que se corroborarían con el Reporte UIF N ° 021-2022-DAO-UIF-SBS57, del 24 de julio de 2022.

Así también, en relación a la noticia criminal que dio inicio a la presente investigación, se advierte que Yenifer Paredes Navarro, participó activamente para lograr concretar el expediente técnico en el caserío La Succha conjuntamente con Hugo Espino Lucana y Susy Diaz Huamán, siendo esta última amiga y socia de Yenifer Paredes Navarro y Hugo Espino Lucana, quien además labora en la Residencia de Palacio de Gobierno, en razón de lo manifestado por la propia Yenifer Paredes Navarro; hecho que además ha sido evidenciado en el video propalado donde se le aprecia en el Caserío La Sucha, promover un censo para ejecutar un proyecto, entre otros dijo: *"... estamos aquí para cumplir una función que ya está encaminada, el perfil ya está aprobado de su proyecto, entonces yo he venido el día de hoy a sacar los datos necesarios para llevar y aprobar el proyecto que necesito (...)"*[58], reunión que se habría dado en la localidad de La Succha, distrito de Chadin, provincia de Chota, departamento de Cajamarca en el mes de septiembre de 2021.

Ahora bien, la actividad de testaferro de Estefani Espino Lucana, habría sido desplegada conjuntamente con su hermano Hugo Espino Lucana, pues es éste último es quien prácticamente estaría frente de la empresa DESTCOM Ingenieros & Arquitectos S.A.C. realizando bajo la sombra todas las facultades propias de la representante legal, así se entre ambos y en consorcio con otras empresas, se les adjudicó la buena pro de la ejecución de la obra denominada *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YANSEN, USHUM, TAYAPOTRERO VISTA*

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYUCA
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

56 Fs. 1239-1309 reversa.
57 Fs. 1435-1429.
58 Extraído del acta de visualización, transcripción y lacrado de video de fecha 24 de julio de 2022, enlace de youtube: https://www.youtube.com/watch?v=wnT5gvKxrW0&feature=youtu.be

ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA-PROVINCIA DE CHOTA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" cuyo costo de ejecución de obra asciende a S/3´098 263.13 soles, en el distrito de Anguia, provincia de chota, departamento de Cajamarca, en el mes de noviembre de 2021 ello previo, durante y después que también, concurriera a Palacio de Gobierno hasta en cinco oportunidades, a entrevistarse con Yenifer Noelia Paredes Navarro, así como con la Primera Dama de la Nación, con la Lilia Paredes Navarro, quien era la encargada de autorizar todos los ingresos de Hugo Espino Lucana a Palacio de Gobierno y a la residencia presidencial conforme lo han precisado Lilia Paredes Navarro así como Yenifer Noelia Paredes Navarro en sus respectivas declaraciones.

Así, Hugo Jhony Espino Lucana, amigo de José Nenil Medina Guerreo, durante los meses de agosto y setiembre, logró obtener además el otorgamiento de la buena pro[59] para la adjudicación la ejecución de la obra recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo – Lima con CUI 2452692, con costo de inversión de S/ 3´876 061.73; con fecha 16 de setiembre de 2021, el mismo que fue adjudicada mediante procedimiento de contratación pública especial para reconstrucción por cambio N° 004-2021-MPC7CS-1 (primera convocatoria), al consorcio Gorgor, representada por Teodoro Alexander Lino Quiche.

Al respecto, la adjudicación de la buena pro que logró obtener Hugo Jhony Espino Lucana representante de la Empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción S.A.C. mediante el consorcio Gorgor en la provincia de Cajatambo, y la adjudicación de la buena pro al consorcio IECONS en el distrito de Anguia a Anggi Estefani Espino Lucana, no sólo tiene en particular que las empresas de los hermanos Espino Lucana conforman el consorcio con cada una de ellas respectivamente, sino que además, la persona de Nathaly Viviana Alcantara Montes conformo el comité se selección en ambos procesos, es decir, participó en el proceso de selección con CUI 2452692 en Cajatambo con fecha 16 de setiembre el 2021 como primer miembro titular, así también participó como presidente titular de comité de selección de la adjudicación simplificada DU102-2021-008-2021.MDA/CS-1 en Anguia; de este modo se podría colegir que la participación de Nathaly Viviana Alcantara Montes, como miembro de la organización criminal que se viene investigando, participó de forma activa en cumplir los planes de la organización criminal, esto es, fue incorporada en el comité se selección DU102-2021-008-2021.MDA/CS-1 en Anguia a fin de concretizar el direccionamiento de la licitación de la obra concebida fraudulentamente, de igual forma que habría realizado el direccionamiento del procedimiento de contratación pública especial para reconstrucción por cambio N° 004-2021-MPC/CS-1 (primera convocatoria) en la provincial de Cajatambo.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAICO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[59] *Fs. 1055*

Producto del direccionamiento de las licitaciones fraudulentas, se advierte que el Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajatambo emitió informes60advirtiendo situaciones adversas que afectan el logro de los objetivos de la ejecución de la obra recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antunez de Mayolo – distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo – Lima.

Es producto de esta actividad delictiva, que los hermanos Hugo Espino Lucana y Estefani Espino Lucana, habrían recibido conjuntamente, como comisión por estos contratos la suma de S/.90,000 nuevos soles, por parte de Walter Enrique Paredes Navarro y David Alfonso Paredes Navarro, hermanos de la Primera dama y cuñados del presidente de la República, hechos que se corroborarían con el Reporte UIF N ° 021-2022-DAO-UIF-SBS61, del 24 de julio de 2022.

Así también, en relación a la noticia criminal que dio inicio a la presente investigación, se advierte que Yenifer Paredes Navarro, participó activamente para lograr concretar el expediente técnico en el caserío La Succha conjuntamente con Hugo Espino Lucana y Susy Diaz Huamán, siendo esta última amiga y socia de Yenifer Paredes Navarro y Hugo Espino Lucana, quien además labora en la Residencia de Palacio de Gobierno, en razón de lo manifestado por la propia Yenifer Paredes Navarro; hecho que además ha sido evidenciado en el video propalado donde se le aprecia en el Caserío La Sucha, promover un censo para ejecutar un proyecto, entre otros dijo: *"... estamos aquí para cumplir una función que ya está encaminada, el perfil ya está aprobado de su proyecto, entonces yo he venido el día de hoy a sacar los datos necesarios para llevar y aprobar el proyecto que necesito (...)"*62, reunión que se habría dado en la localidad de La Succha, distrito de Chadin, provincia de Chota, departamento de Cajamarca en el mes de septiembre de 2021.

Así también, encubrieron bajo la autonomía política, económica y administrativa de los organismos municipales, José Nenil Medina Gerrero, habría dispuesto subenciones económicas, afectando fondos de la municipalidas distrital de Anguia, a favor de supuestos beneficiarios por sumas de S/ 2 000.00, 2500.00, 100.00, y montos inferiores en aproximadamente suman S/ 9135.00, montos otorgados mediante resoluciones de alcaldía suscritos por el investigado, los cuales han sido extraidos del archivador color anaranjado con negro, con inscripciones municipalidad distrital d Anguia, del área de secretaria – "Resoluciones 2021" a folios 369 correspondiente solo a los meses de enero a marzo de 2021, documentación extraída del acta de deslacrado, apertura, verificación – identificación – extracción y descripción de muestras incautadas en la Municipalidad Distrital de Anguia y posterior lacrado. Este hecho estaría intrínsicamente relacionado a lo manifestado por Hugo Jhony Espino Lucana, cuando refiere en

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

60 Fs. 1299-1309 reversa.
61 Fs. 1435-1429.
62 Extraído del acta de visualización, transcripción y lacrado de video de fecha 24 de julio de 2022, enlace de youtube: https://www.youtube.com/watch?v=wnT5gvKxrW0&feature=youtu.be

su declaración de fecha 14 de agosto de 2022, (respuesta pgta. 7): "...Jose Nenil Medina Guerrero siempre venia a mi oficina de Breña (...) desde donde llamaba a su personal de su Municiplaidad a través de celular, específicamente al señor Rony Irigoiin Vásquez, quien era el tesorero de la Municipalidad y le ordenaba que deposite ciertos montos que iban a mi cuenta, para entregárselo a él, siendo que yo tengo el teléfono de Rony en mi agenda del celular...". Los cuales eran destinados para el mantenimiento de la Organización Criminal

Luego, que José Pedro Castillo Terrones asumiera la Presidencia de la República del Perú, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca **José Nenil Medina Guerrero** visitó en diez (10) oportunidades Palacio de Gobierno, de las cuales ocho (8) fueron realizados en el segundo semestre del año 2021 y dos (2) en el primer trimestre del año 2022; de estas visitas cinco (5) fueron al Presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, mientras que las restantes visito a las personas de Jaime Huatuco Santos, Giuliana Roncalla Marín y Jorge Alva Coronado, conforme se aprecia del siguiente cuadro:

N°	FECHA	HORA INGRESO Y SALIDA	LUGAR	TOMO	FOLIO	A QUIEN VISITO
1	07AGO2021	17:33 - 19:36	Palacio Gobierno	II	324	**Pedro Castillo Terrones**
2	21AGO2021	10:44 - 12:12	Palacio Gobierno	II	324	Jaime Huatuco Santos
3	21AGO2021	18:16 – 23:54	Palacio Gobierno	II	324	Giuliana Roncalla Marín
4	22AGO2021	00:03 - 01:33	Palacio Gobierno	II	324	Giuliana Rocalla Marín
5	30AGO2021	21:13 - 23:00	Palacio Gobierno	II	324	**Pedro Castillo Terrones**
6	05SET2021	08:29 - 09:45	Palacio Gobierno	II	324	**Pedro Castillo Terrones**

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

7	18NOV2021	17:45 - 22:47	Palacio Gobierno	II	324	**Pedro Castillo Terrones**
8	08DIC2021	18:06 - 20:36	Palacio Gobierno	II	324	**Pedro Castillo Terrones**
9	09MAY2022	18:44 - 21:13	Palacio Gobierno	II	325	**Pedro Castillo Terrones**
10	25MAY2022	18:22 - 19:55	Palacio Gobierno	II	325	Jorge Alva Coronado

Las necesidades de su localidad, sino que esta relación amical nace desde hace mucho tiempo atrás, toda vez que **José Nenil Medina Guerrero** ha referido conocer a **José Pedro Castillo Terrones** porque es natural de Chugur, Chota y vive cerca del domicilio del alcalde, vinculo que permitió que esta autoridad edil apoye económicamente al candidato presidencial de ese entonces Castillo Terrones, por esa razón era del entorno cercano y de confianza del presidente y en función a ello, realiza estas visitas con el único propósito de viabilizar los proyectos de obras en el distrito de Anguía, los que son corroborados con datos de los siguientes colaboradores:

	CE 02-5D-2FPCEDCF-2022	**CE 03-2022 -EFICCOP**

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

	Si lo conozco, lo conocí en el mes de mayo de 2021 en las inmediaciones de la casa de Sarratea de nombre las Tinajas, me lo presentó Fray Vásquez Castillo con Gian Marco Castillo Gómez, como una persona muy cercana a Pedro Castillo, con un dinero que había obtenido producto de una licitación que había ganado en la municipal de Anguía, él era alcalde de dicha municipalidad; por esas razones la conozco. Era una persona que estaba apoyando activamente a la campaña en Lima, ya que se alquiló un departamento en Lima para su estadía.	Quienes conformaban el vínculo más cercano de Palacio de Gobierno era un grupo de máxima confianza que todos eran sus paisanos (...) Nenil Medina Guerrero que era alcalde de Anguía y su mejor amigo.
José Nenil Medina Guerrero	El señor Nenil es amigo personal del señor Pedro Castillo Terrones por haber apoyado económicamente a la campaña y por ser alcalde de Anguía, y a través del presidente de la república tenía relaciones con todos los ministros y funcionarios de diversas entidades públicas, como es el caso del señor Juan Silva Villegas, el ex ministro de Transportes, el ex ministro del interior Juan Carrasco Millones, el ex secretario general Bruno Pacheco, el ex ministro de defensa Walter Ayala, funcionarios de energía y minas y Petroperú, el actual ministro de vivienda Heiner Alvarado López y la persona de Salatiel Marrufo, quien es asesor del Despacho Ministerial de Vivienda, de los altos mandos del servicio de inteligencia, llámese DINI y DIGEMIN, que están a cargo de la PCM y el Ministerio del Interior, respectivamente.	José Nenil apoyo a Pedro Castillo Terrones y a cambio de que cuando él sea presidente iba a incrementar el presupuesto para obras en Anguía y podría direccionar las licitaciones para que recupere todo lo que había gastado.

Sucede que en este mismo periodo de visitas realizadas por Nenil Medina Guerrero al Palacio de Gobierno se emitió el Decreto de Urgencia N°102-2021-PCM del 29 de octubre del 2021, transfiriendo la suma de S/. 34'382,297.00 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el financiamiento de ejecución en obras de saneamiento, encontrándose un listado de aproximadamente 362 obras, 95 de las cuales corresponden al departamento de Cajamarca y entre ellas están los proyectos de obras del distrito de Anguía, las cuales previamente fueron canalizados para su evaluación y/o calificación en el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción

HANS ALBERTO AGUIRRE HUARACO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

y Saneamiento, actos que originaron que la Municipalidad Distrital de Anguía realice los procedimientos especiales de selección en este mismo periodo que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021, es decir estas actuaciones son el resultado de las visitas que Nenil Medina realizó a Palacio de Gobierno. En este contexto, resulta necesario señalar lo vertido por los colaboradores eficaces respecto a los nexos que tenía José Nenil Medina Guerrero en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

	CE 02-5D-2FPCEDCF-2022	**CE 03-2022 -EFICCOP**
José Nenil Medina Guerrero	Lo que sucede es que el Presidente Pedro Castillo había decidido repartir funciones para que se hagan cargo del control sus personas de confianza, su familia y otras personas que apoyaron al gobierno, en tal sentido, el señor José Nenil era una de esas personas de confianza y amigo de Pedro Castillo, además, de haber apoyado a la campaña, eso le daba el derecho; para el Presidente Pedro Castillo el señor Nenil era un alcalde, que tenía dinero, era profesional, y por esas razones le dieron dicha función, así como también se hizo cargo de coordinar con funcionarios del Ministerio de Vivienda, todas esas reparticiones se dieron en la casa de Sarratea.	Nenil Medina se reunía personalmente con el presidente en la residencia de Palacio (...) era de mucha confianza era el nexo con el Ministro de Vivienda, junto con Abel Cabrera Fernandez, quien fue la persona que recomendó a Geiner Alvarado López como Ministro de Vivienda, por eso ello, manejaban esa cartera a su antojo, sacaban licitaciones y todo eso. Con el último decreto de urgencia de fines de octubre que había dado Pedro Castillo, había una de saneamiento por tres millones y que lo iba a trabajar otra vez con Lilia y su hermana Yenifer porque su enamorado Espino tiene

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

		empresas que las puede poner en la licitación y como le había cumplido con la obra de Gorgor iban a hacer lo mismo.

Después emitirse el financiamiento a través del precitado decreto de urgencia para la supervisión y/o ejecución de obras, la Municipalidad Distrital de Anguía bajo el liderazgo de su alcalde **José Nenil Medina Guerrero,** realizó diversos procedimientos especiales de selección tanto para consultorías de supervisión de obra y para la ejecución de obras por un monto total de S/ 30'851,301.59, conforme se expone a continuación:

CUADRO DE OBRAS POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 102 - 2021 DEL PERIODO FISCAL 2021

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	Fecha y Hora de Publicación	Nomenclatura	Descripción de Objeto	Valor Referencial / Valor Estimado
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	26/11/2021 22:33	AS-DU102 2021-SM-7-2021-MDA/CS-1	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «CREACIÓN DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	42,740.68
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	26/11/2021 22:37	AS-DU102 2021-SM-6-	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL	174,514.99

HANS ALBERTO AGUIRRE KATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

			2021-MDA/CS-1	DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	26/11/2021 21:59	AS-DU102 2021-SM-5-2021-MDA/CS-1	SUPERVISION «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	121,990.59
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	12/11/2021 19:55	AS-DU102 2021-SM-9-2021-MDA/CS-1	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA ¿ PROVINCIA DE CHOTA ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	237,326.96
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	12/11/2021 13:47	AS-DU102 2021-SM-8-2021-MDA/CS-1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA ¿ PROVINCIA DE CHOTA ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	3,098,263.13
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 23:12	AS-DU102 2021-SM-6-2021-MDA/CS-1	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	174,514.99
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 22:36	AS-DU102 2021-SM-7-2021-MDA/CS-1	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «CREACIÓN DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	42,740.68
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 22:03	AS-DU102 2021-SM-5-2021-MDA/CS-1	SUPERVISION «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	121,990.59

HANS ALBERTO ASURRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 21:43	AS-DU102 2021-SM-1-2021-MDA/CE-1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: «CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	421,679.42
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 21:01	AS-DU102 2021-SM-4-2021-MDA/CS-1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	3,490,299.79
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 19:32	AS-DU102 2021-SM-2-2021-MDA/CS-1	OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA: «CREACIÓN DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	610,581.11
12	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	11/11/2021 19:30	AS-DU102 2021-SM-3-2021-MDA/CS-1	EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»	2,033,176.54
13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	14/09/2021 23:12	DIRECTA-PROC-2-2021-MDA/ABAST-1	SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA PALMA - CONCHAN - LA LEGUA - TACABAMBA - CHUGUR - ANGUÍA - RODEOPAMPA - GUINEAMAYO, DISTRITOS DE CONCHAN - TACABAMBA-ANGUÍA, CHOTA-CAJAMARCA DISTRITO DE ANGUÍA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, TRAMO I GUI	731,811.82
14	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	09/09/2021 13:50	DIRECTA-PROC-1-2021-MDA/ABAST-1	SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA PALMA - CONCHAN - LA LEGUA - TACABAMBA - CHUGUR - ANGUÍA - RODEOPAMPA - GUINEAMAYO, DISTRITOS DE CONCHAN - TACABAMBA-ANGUÍA, CHOTA-CAJAMARCA DISTRITO DE ANGUÍA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, TRAMO I GUINEAMAYO - RODEOP	19,549,670.30

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

TOTAL	**S/ 30,851,301.59**

Estos procedimientos especiales de selección regulados bajo el marco normativo como el Decreto Supremo N°71-2018-PCM del 29 de octubre del 2021 son conducidos por un comité de selección cuya responsabilidad funcional inicia desde la convocatoria hasta el consentimiento de la buena pro (art. 25 del D.S N°071-2018), es así, que en los procesos de **AS-DU 102-2021-SM-8-2021-MDA/CS-1; AS-DU 102-2021-SM-4-2021-MDA/CS-1; AS- DU 102-2021-SM-3-2021-MDA/CS-1** y **AS-DU 102-2021-SM-2-2021-MDA/CS-1**; la conducción estuvo a cargo de las siguientes personas:

CUADRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFORMADO PARA LOS DIFERENTES PROCESOS					
DESCRIPCION	CARGO	AS-DU102 2021-SM-8-2021-MDACS-1	AS-DU102 2021-SM-4-2021-MDACS-1	AS-DU102 2021-SM-3-2021-MDACS-1	AS-DU102 2021-SM-2-2021-MDACS-1
COMITÉ SELECCIÓN	PRESIDENTE	NATHALY VIVIANA ALCANTARA MONTES	JESUS OMAR MARTINEZ PANTA	JESUS OMAR MARTINEZ PANTA	JESUS OMAR MARTINEZ PANTA
	TITULAR 1	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ	ORLANDO CORONEL VASQUEZ	ORLANDO CORONEL VASQUEZ	ORLANDO CORONEL VASQUEZ
	TITULAR 2	ORLANDO CORONEL VASQUEZ	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ
Fuente: SEACE - Elaboracion Equipo Especial					

De esta descripción, permite establecer que los comités de selección de los procesos **AS-DU102 2021-SM-4-2021-MDACS-1, AS-DU102 2021-SM-3-2021-MDACS-1 y AS-DU102 2021-SM-2-2021-MDACS-1**, son los mismos mientras que para el proceso **AS-DU102 2021-SM-8-2021-MDACS-1**, solamente varía el presidente titular, quienes han sido nombrados por el titular de la entidad, por lo que se colige el posible conflicto de interés con el fin de poder beneficiar los procesos a los postores o ganadores de la buena pro. Asimismo, para la admisión de propuesta, evaluación y calificación y otorgamiento de la buena pro, se puede observar que los procesos de **Adjudicación Simplificada DU102 2021-SM-2-2021-MDACS-1** y **Adjudicación Simplificada DU102 2021-SM-4-2021-MDACS-1**, se han realizado de manera simultánea, de fecha 24/11/2021, iniciando el proceso a horas 10:30 am y culminando 11:30 am, siendo el ganador de la buena pro CONSORCIO C&C CONTRATISTA y CONSORCIO EJECUTOR A&S, respectivamente, mientras que en el proceso **AS-DU102 2021-SM-3-2021-MDACS-1 y AS-DU102 2021-SM-8-2021-MDACS-1**, se da inicio del proceso de evaluación y calificación de la ofertas de fechas 25/11/2021 y 24/10/2021, a horas 9:30 am

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

y 12:00 am, respectivamente y se otorgó la buena pro el día 25/11/2021 a horas 10:30 am y 9:00 pm, siendo el ganador de la buena pro **CONSORCIO EJECUTOR CHOTA NORTE y CONSORCIO EISCOM,** en ese orden de prelación, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO DE FECHAS Y HORAS DE CALIFICACION EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO								
PROCESO	COMITÉ DE SELECCIÓN		ACTA DE CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS			OTORGAMIENTO DE LA BUENAS PRO		GANADOR
	CARGO	NOMBRES	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	FECHA	HORA FINAL	
AS-DU102 2021-SM-2-2021-MDACS-1	PRESIDENTE	JESUS OMAR MARTINEZ PANTA	24/11/2021	10:30 a. m.	11.30 AM	24/11/2021	11.30 AM	CONSORCIO C§C CONTRATISTA
	TITULAR 1	ORLANDO CORONEL VASQUEZ						
	TITULAR 2	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ						
AS-DU102 2021-SM-3-2021-MDACS-1	PRESIDENTE	JESUS OMAR MARTINEZ PANTA	25/11/2021	9:30 a. m.	10:30 a. m.	25/11/2021	10:30 a. m.	CONSORCIO EJECUTOR CHOTA NORTE
	TITULAR 1	ORLANDO CORONEL VASQUEZ						
	TITULAR 2	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ						
AS-DU102 2021-SM-4-2021-MDACS-1	PRESIDENTE	JESUS OMAR MARTINEZ PANTA	24/11/2021	10:30 a. m.	11:30 a. m.	24/11/2021	11:30 a. m.	CONSORCIO EJECUTORA&S
	TITULAR 1	ORLANDO CORONEL VASQUEZ						
	TITULAR 2	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ						
AS-DU102 2021-SM-8-2021-MDACS-1	PRESIDENTE	NATHALY VIVIANA ALCANTARA MONTES	24/10/2021	12:00 a. m.		25/11/2021	9:00 p. m.	CONSORCIO EISCOM
	TITULAR 1	OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ						
	TITULAR 2	ORLANDO CORONEL VASQUEZ						
Fuente: SEACE - Elaboracion Equipo Especial								

De lo descrito en el párrafo anterior se puede observar, que se ha realizado procesos de selección en simultaneo, si bien no se tergiversa la normativa, pero se colige que por un conflicto de intereses, se ha podido beneficiar los postores para ganar los procesos y beneficiar a los funcionarios de la entidad, toda vez que resulta poco creíble que dada la complejidad de estos procedimientos especiales de selección y tratándose de ejecución de obras, los integrantes del comité no podrían haber efectuado estos dos actos dado que se tratan de dos tipos obras distintos, por lo que carecería de veracidad la realización de estos procesos.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

45 cuarenta y cinco

En cuanto a la conformación de este comité de selección **el artículo 10 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM del 05 de julio del 2018,** norma que aprueba el reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, señala que: *"(...) Los servidores del OEC que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados por el OSCE"*. Asimismo, el artículo 25 precisa: *"(...) El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente d e contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue".*

1. Entonces teniendo en cuenta este marco normativo, permite señalar la transgresión a estos estipulados toda vez que de la verificación efectuada en la base de datos del portal SEACE - OSCE, sobre la certificación del **Titular - Miembro 1,** de nombre **JESÚS OMAR MARTINEZ PANTA,** la cual registra como resultado **"Si cuenta con certificación OSCE - Nivel Básico".**

DOCUMENTO

DTN OSCE

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas | Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Otorga la presente Constancia de Profesional o Técnico CERTIFICADO del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC de la Entidad

al Sr(a):

JESUS OMAR MARTINEZ PANTA

Sus datos integran la base de búsqueda de "Profesional o Técnico Certificado por OSCE" administrada por el OSCE.
Esta certificación tiene vigencia desde el 27/07/2021 hasta el 26/07/2023
DNI 41142636
NIVEL BÁSICO
Lima, 27 de julio de 2021
Subdirección de Desarrollo de Capacidades
Dirección Técnico Normativa

Copyright © 2016 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Todos los derechos reservados.
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesus María - Lima 11, Perú.

2. También, se ha podido verificar a través del portal SEACE, sobre el comité de selección que registra en la base de datos del SEACE - OSCE, sobre la certificación del **Titular -**

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de fiscales
contra la corrupción del poder

Miembro 1, de nombre **ORLANDO CORONEL VASQUEZ**, la cual registra como resultado **"No cuenta con certificación OSCE".**

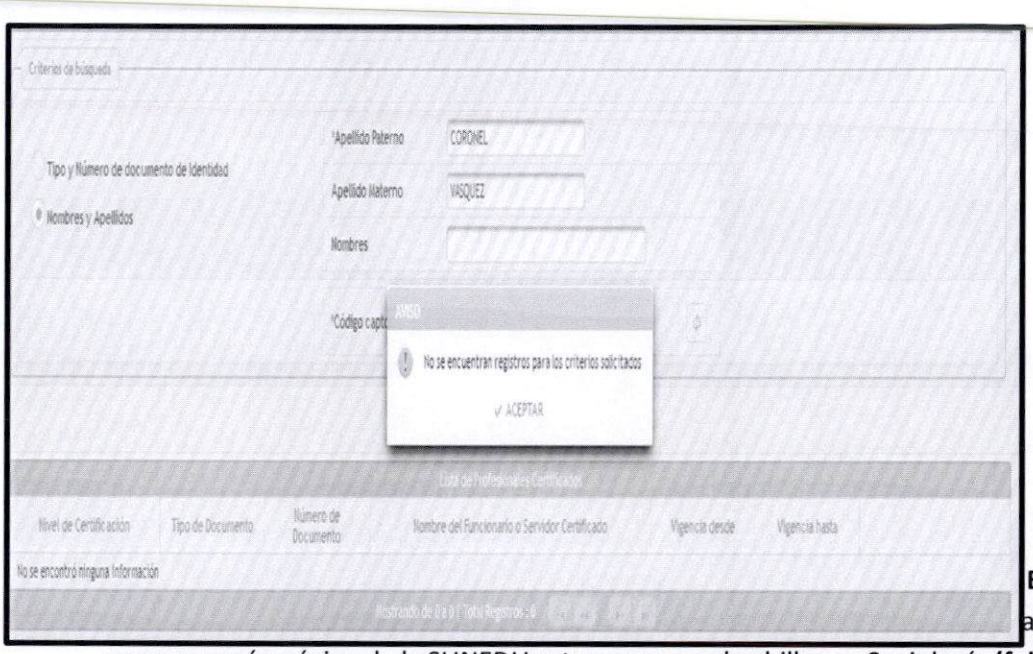

EZ como
ada, toda vez que según página de la SUNEDU esta persona es bachiller en Sociología **(folios 1020 del Tomo VI)**, además que del portal SEACE, específicamente de la base de datos del SEACE - OSCE, sobre la certificación del **Titular - Miembro 2** de nombre **OSBERTO IRIGOIN VASQUEZ**, registra como resultado **"No cuenta con la certificación OSCE", tal como se puede apreciar en el pantallazo, en el listado que emite de acuerdo a los apellidos digitados.**

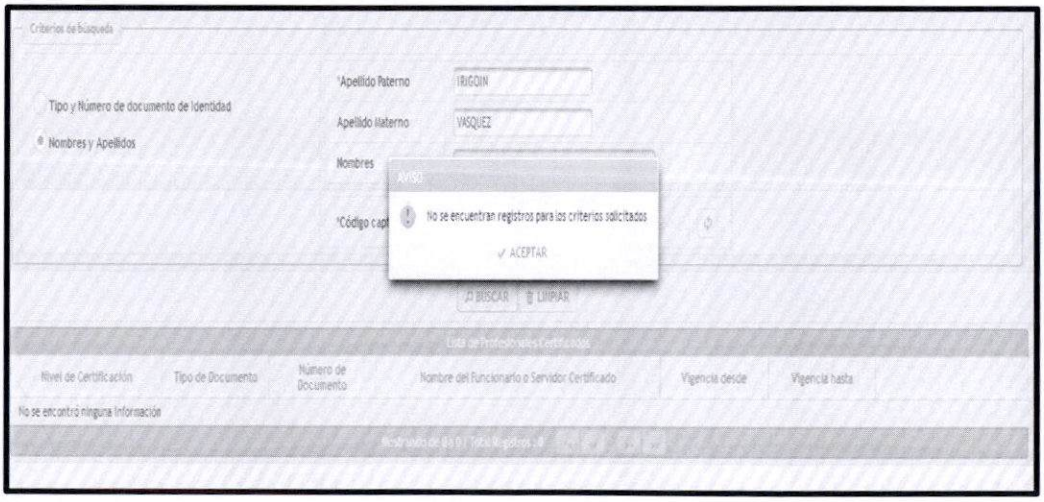

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Con respecto a los procedimientos especiales de selección efectuados por la Municipalidad Distrital de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, en el segundo semestre del año 2021 y en merito del Decreto de Urgencia N°102-2021-PCM del 29 de octubre del 2021, se encuentra el siguiente proceso:

1.- **Adjudicación Simplificada N°008-2021-MDA/CS para la ejecución de obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Yamsen Ushum, Tayapotrero Vista Alegre del distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca" por el monto de S/ 3'098,263.13.**

De acuerdo a la documentación que obra en autos, la Municipalidad Distrital de Anguía realizó el procedimiento de selección para la ejecución de la citada obra, proceso que según acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 24 de octubre del 2021 estuvo conducido por el comité de selección integrado por **Nathaly Viviana Alcantará Montes - Presidente Titular, Osberto Irigoin - Miembro Titular** y **Orlando Coronel Vásquez Miembro Titular 2,** quienes producto de la ejecución de estos actos otorgaron la buena pro al CONSORCIO IECONS conformado por las empresas Constructora y Consultora D&M SRL; Ingeniería en Construcción Solís SAC; Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC y Constructora & Proyectistas Asociados J& X Gonzales EIRL, cuyo representante fue **Ronel Yuner Solís Arquinigo** quien conjuntamente con **Carlos Isaul Cabrera Sánchez -** alcalde encargado, suscribieron el **Contrato de Ejecución de Obra N°09-2021-MDA/A del 07 de diciembre del 2021** por el monto de S/ 3'098,263.13.

En cuanto la participación de la persona de **Nathaly Viviana Alcantará Montes,** quien según Acta de admisión evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 24 de octubre del 2021, concerniente a la **Adjudicación Simplificada D.U N°102-2021 N°008-2021-MDA/CS Bases Integradas,** aparece como Presidente Titular de este comité de selección conjuntamente con **Osberto Irigoin Vásquez** y **Orlando Coronel Vásquez** miembros titulares, sin embargo, la fecha de formulación de esta acta en comparación con el acta del otorgamiento de la buena pro existe un tiempo de 30 días aproximadamente, plazo excesivo que contraviene lo previsto en el **art. 32 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM del 05 de julio del 2018,** cuando indica que *el otorgamiento de la buena pro en todos los casos se efectúa el mismo día de la presentación de las ofertas, salvo por razones debidamente justificadas, previa autorización del funcionario que aprobó las bases, se postergue hasta por un plazo de máximo de dos (2) días hábiles.*

Respecto a estos hechos, **Nathaly Viviana Alcantará Montes** en su declaración testimonial brindada el 15 de agosto del 2022, refirió que, desde el 20 de octubre del 2021, hasta la actualidad se encuentra laborando como asistenta en contrataciones en el

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Gobierno Regional del Callao percibiendo un ingreso mensual de 4 mil soles. Pero cuando llega su primera citación busca un abogado de nombre "Claudio" quien le indica que el abogado del alcalde Nenil Medina quiere reunirse, asistiendo el 22 de julio del presente año, entre las 10 u 11 de la noche, con su abogado, en un local de Puente Piedra donde identificó a Hugo Jhony Espino Lucana, a Nenil Medina Guerrero y a su abogado que se identificó como "Niki" quien había sido Gerente General del Gobierno Regional de Piura, fue en ese momento que el Alcalde Nenil le indica que firme el acta de buena pro, negándose ella hacerlo porque nunca había trabajado para su entidad y que no le habían emitido ninguna orden de servicio, contestándole él que todo tiene solución mientras estén allí, porque a él no le buscan sino al uno, entendiendo que se trataba del Presidente de la República, indicándole cuanto quería por su firma, ofreciéndole además trabajo, pero ante su continua negativa comenzó a ofrecerle la cantidad de 20 mil, 40 mil hasta 50 mil soles, negándose a aceptar este ofrecimiento porque su firma no tiene precio. Que la firma es falsa donde aparece como presidente del comité de selección, porque nunca ha trabajado para la Municipalidad Distrital de Anguía.

Este hecho irregular demuestra claramente que este procedimiento especial de selección fue simulado con el único propósito de favorecer con el otorgamiento de la buena pro al Consorcio IECONS, por lo tanto, los actos descritos en esta acta de fecha 24 de octubre del 2021 concerniente a la Adjudicación Simplificada D.U N°102-2021 N°008-2021-MDA/CS, carecen de veracidad y resultan ser espurios por cuanto Nathaly Viviana Alcantará Montes nunca trabajó para la Municipalidad Distrital de Anguía, toda vez que en ese periodo que realizo este proceso se encontraba laborando en el Gobierno Regional del Callao. Entonces, considerando lo vertido por esta persona el **Contrato de Locación de Servicios -2021-MDA de fecha 08 de noviembre del 2021** (obra en el Acta de Deslacrado, Verificación, Extracción de Información, Lacrado y Rotulado de Bienes de fecha 14 agosto del 2022), también carecería de veracidad por cuanto Nathaly Viviana Alcantará Montes no laboró en esta entidad edil, de tal manera que la firma de esta persona habría sido falsificada, cuya formulación tendría como propósito aparentar la existencia de un vínculo laboral entre ambas partes y en mérito a ello, simular que participó en este procedimiento especial de selección y así darle visos de legalidad, actuaciones donde se encuentran inmersos las personas de **Osberto Irigoin Vásquez** y **Orlando Coronel Vásquez,** quienes según el acta fueron miembros titulares en este proceso.

En cuanto a estas actuaciones irregulares, **Hugo Jhony Espino Lucana** en su declaración brindada el 14 de agosto del 2021, reconoció la comisión de estos actos ilícitos cuya intencionalidad y consumación fue favorecer al Consorcio IECONS, habiendo existido un concierto de voluntades entre José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Teodoro Alexander Lino Quiche y Ronel Yuner Solís Arquinigo quien había solicitado la

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

cantidad de S/. 228,000.00 mil soles para adjudicársele la buena pro, monto que debía de ser entregado en dos armadas, la primera debía ser pagado a la firma del contrato, pero ante la propuesta de Espino Lucana este pago se efectuaría una vez pagado la primera valorización, como así sucedió donde su hermana Anggi Estefani Espino Lucana, por petición suya retiró de la agencia del Banco Continental del distrito de Puente Piedra, la cantidad de S/. 50,000.00 Mil Soles y luego en ese mismo día retiro S/. 30,000.00 mil soles, para después de transcurrido varios días retiro S/. 20,000.00 mil soles, esto con conocimiento y/o autorización de **Ronel Yuner Solis Arquinigo** y **Teodoro Alexander Lino Quiche,** quienes sabían que este dinero era para el alcalde Medina Guerrero, a quien le hizo entrega en el interior del departamento 702 del edificio ubicado en la Av. Brasil N°727.

RETIROS REALIZADOS POR LA EMPRESA DESTCOM INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC			
CUENTA CORRIENTE BBVA			
CCI: 011 - 316 - 00010004537973			
FECHA OPER	DESCRIPCION	N° OPER	CARGO
13/01/2022	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	72	30,000.00
13/01/2022	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	74	50,000.00
17/01/2022	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	82	20,000.00
29/03/2022	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	391	100,000.00
TOTAL DEPOSITADO			200,000.00
Fuente: Banco BBVA			
Elaboracion: Equipo Especial			

El primer pago realizado por Hugo Jhony Espino Lucana al alcalde José Nenil Medina Guerrero se corroboran con el Acta de Verificación de domicilio de fecha 15 de agosto del 2021, donde el propietario del departamento 702 del inmueble ubicado en la Av. Brasil N°727, de nombre **Alfredo Ricardo Natividad Hinostroza** con DNI N°10860883, reconoció que desde diciembre del 2021 conoce a José Nenil Medina Guerrero, con quien se reunió en cuatro oportunidades en este departamento y ante el aprecio que le generó le proporciono las llaves del departamento con la condición que pague los gastos de mantenimiento, quien le había manifestado tenía amistad con el Presidente de la Republica Pedro Castillo Terrones. Entrega de dinero que según registro existente en el estado de cuenta de la empresa Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC, en el Banco BBVA,

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

fue retirado por Anggi Estefani Espino Lucana en tres armadas acumulando un total de S/.100,000.00 mil soles, cantidad entregada en este inmueble.

El segundo pago es realizado después que la Municipalidad Distrital de Anguía hizo el depósito en la cuenta de la empresa Destcon Ingenieros & Arquitectos, por el pago de la cuarta valorización cuyo monto fue de aproximadamente S/.550,000.00 mil soles, retirando Anggi Estefani Espino Lucana la cantidad de S/.100,000.00 mil soles de la agencia del Banco BBVA de Puente Piedra, suscitado fines de marzo del 2022; luego, que se retiró este monto Hugo Espino por pedido de Medina Guerrero lo entregó en el inmueble ubicado en la Av. Naranjal cuadra 13 Mz. D Lote 10 distrito de los Olivos; retiro de dinero que se encuentra registrado en el estado de cuenta que tiene la empresa Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC, conforme se encuentra expuesto en el precitado cuadro, así como también este hecho se corrobora con el Acta de Constatación de fecha 15 de agosto del 2022, donde se constató que vive la persona de Nathaly Torres Condor madre de la hija de José Nenil Medina Guerrero quien no se encontraba en ese momento.

La planificación para beneficiar al Consorcio IECONS en la Adjudicación Simplificada N°008-2021-MDA/CS, fue orquestada desde mucho antes que se inicie este proceso, por José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Ronel Yuner Solís Arquinigo y Teodoro Alexander Lino Quiche; quienes se encargaron de conseguir las empresas que participarían de manera consorciada en este procedimiento de selección, es decir, que todo iba a ser simulado dándole apariencia de legalidad al actuar como consorcio, orquestándose incluso de la persona que se encargaría de participar como integrante del comité de selección para así tener asegurado el otorgamiento de la buena pro, todo ello con pleno conocimiento del alcalde, quien como se ha expuesto anteriormente iba a cobrar la cantidad de S/. 228,000.00 mil soles. Proponiendo Teodoro Alexander Lino Quiche, como especialista en contrataciones a Nathaly Viviana Alcantará Montes, dado que se encuentra certificada por el OSCE y quien se encargaría de hacerlos ganar, coordinando posteriormente con Orlando Coronel Vásquez funcionario de la municipalidad y además que Nenil Medina Guerrero ya había coordinado con dicho funcionario y con Danny quien era el logístico; comportamientos que desdicen el correcto desempeño que todo funcionario/servidor público está en la obligación de cumplir y de esta manera salvaguardar el erario público.

Sobre lo vertido por **Nathaly Viviana Alcantará Montes** respecto a la reunión que sostuvo con su abogado, José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Teodoro Alexander Lino Quiche, donde pretendieron hacerle firmar el acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°008-2021-MDA/CS, para de esta manera regularizar la documentación e incluso le ofrecieron diferentes cantidades de dinero negándose aceptar, toda vez que como refirió nunca laboró para la municipalidad de Anguía; declaración que guarda similitud con lo

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

señalado por Hugo Jhony Espino Lucana en su declaración rendida el 14 de agosto del presente año, donde efectivamente precisa que ante la negativa de Nathaly Alcantará Montes de firmar los documentos, el mismo alcalde le ofreció trabajo y también cantidades de dinero, llegando incluso a ofrecerle S/.50,000.00 mil soles, pretensión que ella no acepto; por lo tanto, estos actos colusorios denotan claramente conductas ilícitas por parte de cada una de las personas implicadas en estos hechos, permitiendo también conocer que los actos expresados en todos los documentos formulados por los integrantes del comité de selección resultarían ser falsos, dado que Viviana Alcantará Montes nunca tuvo una relación contractual con la municipalidad, por lo tanto nunca presidio el comité de selección de este proceso, por lo que todo fue planificado con el único propósito de beneficiar con el otorgamiento de la buena pro al Consorcio IECONS y por ende con la ejecución de la obra cuyo monto fue de S/ 3'098,263.13.

También se tiene del **Oficio N°2946-2022-EF/52.06 del 03 de agosto del 2022**, que la Municipalidad Distrital de Anguía transfirió diferentes cantidades de dinero a la empresa Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC, correspondientes al año 2021 por el monto de **S/. 198,387.00**, conforme se detalla a continuación:

EJECUCIÓN DE GASTOS GENERADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANGUÍA A LA EMPRESA DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS DEL AÑO 2021

ENTIDAD	SIAF	CLASIFICADOR	FECHA DOCUMENTO	BENEFICIARIO	MONTO SOLES
Municipalidad Distrital de Anguía	744	Elaboración de Expediente Técnico	30/12/2021	Descton Ingenieros &Arquitectos	173,564.00
Municipalidad Distrital de Anguía	744	Elaboración de Expediente Técnico	301/12/2021	Descton Ingenieros &Arquitectos	8,073.00
Municipalidad Distrital de Anguía	675	Elaboración de Expediente Técnico	17/11/2021	Descton Ingenieros &Arquitectos	14,740.00
Municipalidad Distrital de Anguía	675	Elaboración de Expediente Técnico	30/11/2021	Descton Ingenieros &Arquitectos	2,010.00

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

TOTAL PAGOS AÑO 2021 **198,387.00**

En el año 2022 esta empresa Destcon Ingenieros & Arquitectos SAC, continúo recibiendo transferencias de dinero de parte de la Municipalidad Distrital de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, por el monto de **S/ 2'009,069.88**, conforme se describe a continuación:

EJECUCIÓN DE GASTOS GENERADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ANGUÍA A LA EMPRESA DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS DEL AÑO 2022

ENTIDAD	SIAF	CLASIFICADOR	FECHA DOCUMENTO	BENEFICIARIO	MONTO SOLES
Municipalidad Distrital de Anguía	113	Construcción por contrata	21/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	112,070.00
Municipalidad Distrital de Anguía	113	Construcción por contrata	21/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	4,670.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	16/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	22,533.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	16/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	300,000.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	16/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	137,507.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	21/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	18,274.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	22/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	300,000.00

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	22/03/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	35,298.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	23/05/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	17,394.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	23/05/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	298,798.30
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	14/06/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	300,000.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	14/06/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	29,092.83
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	07/07/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	300,000.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	07/07/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	6,779.53
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	14/07/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	82,603.75
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	14/07/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	13,549.67
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	20/07/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	564.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	20/07/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	3,441.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	20/07/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	12,782.00
Municipalidad Distrital de Anguía	145	Construcción por contrata	20/07/2022	Destcon Ingenieros &Arquitectos	13,712.00

HANS ALBERTO AGUIRRE HUALICO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

TOTAL
2'0009,069.88

1.1.1. HECHO CAJATAMBO:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MPC/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR - PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2452692, POR EL MONTO DE S/ 3'876,061.73.

- De igual forma, conforme al modus operandi de la organización criminal, se habrían realizado reuniones como parte de las coordinaciones del direccionamiento de la obra denominada **"EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR – PROVINCIA DE CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA** CON CUI N° 2452692" con costo de ejecución de S/. 3´876,061.73 soles.

- Así se tiene que, Hugo Jhony Espino Lucana, durante el mes de agosto y setiembre del año 2021 realizó coordinaciones previas con altos funcionarios en Palacio y otros Ministerios, producto del cual resulto beneficiado el consorcio GORGOR, teniendo como consorciado a la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., del cual es gerente general y representante legal Hugo Espino, y en efecto de los registros de visitas se tiene que la persona de Hugo Espino Lucana y José Medina Guerrero no solo habrían frecuentado Palacio de Gobierno, sino también el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, ello se desprendería con la finalidad de dirigir fraudulentamente la licitación y adjudicación de ejecución de obra, a favor de una de las empresas de fachada de los hermanos Lucana Espino, siendo en el caso concreto la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C. quien participa en consorcio con las empresas Ingeniería y Constructora Lino S.A.C., R-CIS Ingenieros S.A.C. y Ziur Constructores S.A.C.

- Estos hechos se condice con los diversos registros de ingreso de José Nenil Medina Guerrero, a Palacio de Gobierno y al Ministerio de Vivienda y Construcción, días antes y posteriores al otorgamiento de la buena pro, tal es así que, con fecha 7 de agosto de 2021

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

(63), un mes antes del inicio del proceso de selección para la adjudicación de la Obra denominada *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YANSEN, USHUM, TAYAPOTRERO y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA-PROVINCIA DE CHOTA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"* con costo de ejecución de obra S/3´098 263.13 soles.

La Municipalidad Provincial de Cajatambo es el órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, ubicada en una zona predominantemente rural y tiene a su cargo, en concertación con las instituciones públicas y privadas, la promoción del desarrollo integral, particularmente el desarrollo rural sostenible y el bienestar de la población. Sobre el particular, la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, los gobiernos locales en este caso la Municipalidad Distrital de Cajatambo tiene como finalidad representar al vecindario, fomentar su participación organizada, promover la eficiente prestación de los servicios públicos locales, propiciar el desarrollo integral, sostenible, participativo y armónico del distrito, contribuyendo de esta manera en el mejoramiento de la calidad de vida de su población; norma legal que regula el correcto funcionamiento de la administración pública y que son de estricto cumplimiento por las autoridades ediles elegidas mediante voto popular, funciones que para atender las necesidades de su pobladores necesariamente deben encuadrarse dentro de los marcos normativos vigentes y aplicables para determinado propósito.

Asimismo, el art. 34 de la Ley N°27972 señala que: *"Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los* ***principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario****; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados"*; dispositivo legal que de manera expresa precisa que las adquisiciones deben de ceñirse a determinados principios que rigen las contrataciones. En este contexto, este procedimiento de selección se desarrolló dentro de los alcances del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - **Decreto Supremo N°071-2018-PCM**, cuya finalidad es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la **Ley N°30556**, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del

63 Mediante Oficio N ° 000179-2022-DP/SSG-ORH de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por Yasmin Ivonne Melendez Picsas de Galdo- la Directora del la Oficina de Recursos Humanos, subsecretaría General del Despacho Presidencial, remite reporte del registro de visitas al Despacho Presidencial)

HANS ALBERTO AGURRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios con eficiencia, eficacia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

la Municipalidad Provincial de Cajatambo en el segundo semestre del año 2021 realizó el **Procedimiento de Contratación Especial N°004-2021-MPC/CS para la contratación de la ejecución de la obra "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo distrito de Gorgor - provincia de Cajatambo - departamento de Cajamarca con CUI N°2452692",** donde resultó ganador el CONSORCIO GORGOR debidamente representado por Teodoro Alexander Lino Quiche, quien conjuntamente con el Gerente Municipal Edwars Alcides Rodríguez Zorrilla suscribieron el **Contrato de Ejecución de Obra N°106-2021-MPC del 01 de octubre del 2021,** por el monto de S/ 3'876,061.73; consorcio que estaba conformado por las empresas Ingeniería y Constructora Lino SAC, empresa R-CIS Ingenieros SAC y JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC y la empresa ZIUR Construcciones SAC; vinculo contractual que devino de un procedimiento de contratación especial que se desarrolló de la siguiente manera:

1. **Procedimiento de Selección Especial**

a. Fluye del Informe N°042-2022-UTIF-FEDCF del 05JUL2022 **(folios 43 al 70 del Tomo I),** que contiene información del SEACE, que la única empresa que cumplía con experiencia y capacidad económica era la empresa R-CIS INGENIEROS SAC debido que desde el año 2007 tiene como monto adjudicado en ejecución de obras la cantidad de 55 millones de soles, mientras que las demás empresas que conformaron el CONSORCIO GORGOR como ZIUR CONSTRUCCIONES SAC, INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LINO SAC y JJM ESPINO & CONSTRUCCIONES SAC, no tenían ninguna experiencia y su capacidad económica era menor en comparación con la primera empresa, sin embargo, es importante tener en cuenta con respecto a la empresa R-CIS INGENIEROS SAC, la cual contaba con experiencia y capacidad económica para participar y/o ejecutar esta obra, pero resulta que esta misma persona jurídica registra una sanción temporal impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado en el periodo de 29 de setiembre del 2016 al 03 de junio del 2018, por haber presentado documentación falsa y/o inexacta a las entidades, es decir era una empresa que había actuado irregularmente en un proceso de selección en razón a ello fue sancionada y por ende imposibilitada de contratar con el Estado.

b. Los integrantes del comité de selección en cumplimiento a sus obligaciones como colegiado autónomo elaboraron las bases administrativas de este procedimiento de

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

57 cincuenta y siete

selección estableciendo un calendario del proceso conteniendo las fechas y horas de inició de cada uno de los actos que a continuación se indican:

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO - BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIALN°004-2021-MPC/CS-1

Convocatoria	20AGO2021	
Registro de participantes	23AGO2021	01SET2021
Formulación de consultas	23AGO2021	26AGO2021
Absolución de consultas	31AGO2021	31AGO2021
Integración de las bases	31AGO2021	31AGO2021
Presentación de ofertas	02SET2021	02SET2021
Evaluación y calificación de propuestas	03SET2021	03SET2021
Otorgamiento de la buena pro	04SET2021	

Entonces, considerando que las bases estándar precisaban que la formulación de consultas y observaciones se realizaría del 23 hasta el 26 de agosto de 2021, y la absolución de consultas y observaciones solo el 31 de agosto de 2021; sin embargo, el artículo 35° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios indica que *"Las consultas y las observaciones administrativas de los participantes se formulan a través del SEACE, dentro de los dos días hábiles siguientes a la convocatoria. La absolución se notifica, a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de consultas y observaciones administrativas (...). Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se ha presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección. La integración y publicación de las bases se realiza el mismo día de absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido (...)"*. Por lo tanto, correspondía como fecha para la absolución de consultas y observaciones el 27 de agosto del 2021 y no el 31 de agosto del 2021; además debió efectuarse la integración de las bases el 27 de agosto de 2021, esto en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM y sus modificatorias. (**INFORME DE HITO DE CONTROL N°010-**

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYTA
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

se incuenta y ocho

2021-OCI/0428-SCC DEL 06OCT2021, FORMULADO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO).

c. Mediante Acta de Presentación, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas del Procedimiento de Contratación Pública Especial para reconstrucción por cambio N°004-2021-MPC/CS-1, para "Contratación de la ejecución de obra recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N°20984-2 y Santiago Atunez de Mayolo, Distrito Gorgor, Provincia de Cajatambo - Lima con CIU N°2452692 **(folios 172 - Tomo 13)**; los integrantes del comité de selección conformado por **Ronald Edwar Briceño Monzón (Presidente), Nathaly Viviana Alcantará Montes y Guido Darío Quispe (Miembros Titulares),** procedieron a la verificación de los documentos de los postores seleccionados, teniéndose en cuenta que fueron 13 las empresas que se inscribieron según página del SEACE, de las cuales 2 fueron las que cumplieron con presentar sus ofertas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RUC/CODIGO	Nombre o razón social	Fecha de entrega	Estado de la propuesta	Estado
20603967403	Consorcio GORGOR	09/09/2021	Enviado	Valido
20600362161	Consorcio UTCAS	09/09/2021	Enviado	Valido

d. En cuanto a la designación del comité de selección, se tiene que el **art. 10 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM del 05 de julio del 2018** prevé: *"(...) Los servidores del OEC que, en razón deus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados por el OSCE"*. En ese sentido, se ha podido constatar la transgresión a este estipulado, toda vez que de la verificación efectuada en la base de datos del portal del SEACE - OSCE, sobre la certificación **Titular - Presidente** que debió tener **Ronald Edwar Briceño Monzón** (ingeniero Civil titulado en el año 2018), al haber presidido el comité de este procedimiento de selección, obteniéndose como resultado que **"NO cuenta con certificación del OSCE"**, es decir se encontraba imposibilitada de integrar este comité de selección.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

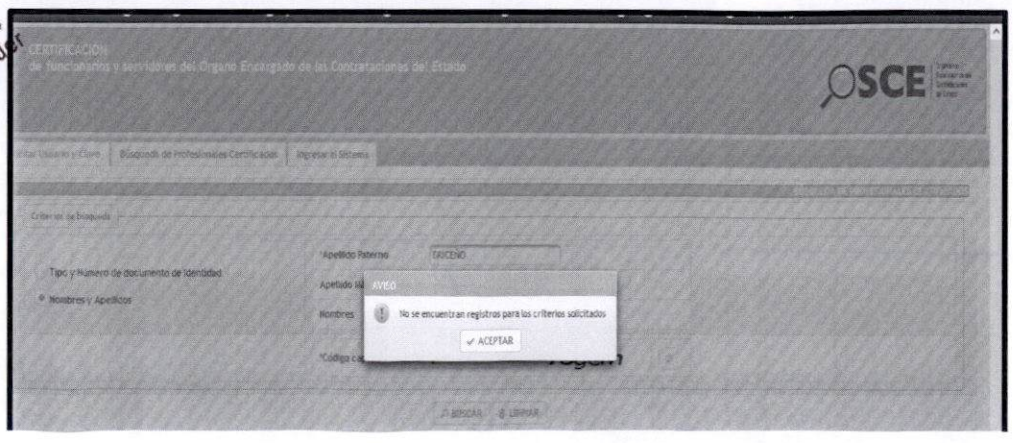

Situación distinta, sucede con **Nathaly Viviana Alcantará Montes** (Ingeniera en Negocios Internacionales titulada en el año 2019) quien del resultado de la verificación en la base de datos del SEACE - OSCE, sobre la certificación del **Titular - Miembro 1,** de dicha persona, obteniéndose como resultado **"SI cuenta con certificación OSCE - Nivel Básico"**.

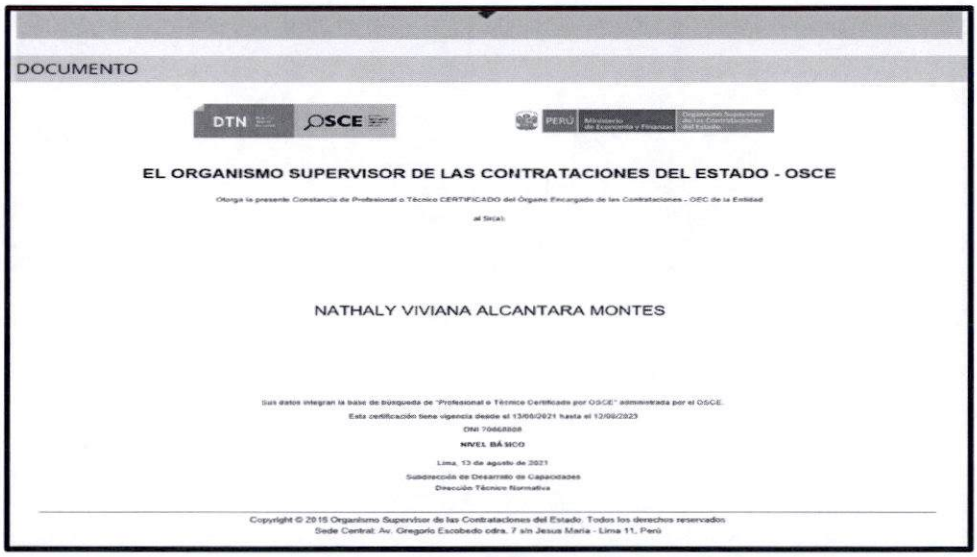

DOCUMENTO

DTN OSCE

PERÚ

EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Otorga la presente Constancia de Profesional o Técnico CERTIFICADO del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC de la Entidad

al Sr(a):

NATHALY VIVIANA ALCANTARA MONTES

Sus datos integran la base de búsqueda de "Profesional o Técnico Certificado por OSCE" administrada por el OSCE.
Esta certificación tiene vigencia desde el 13/08/2021 hasta el 12/08/2023

DNI 70668808

NIVEL BÁSICO

Lima, 13 de agosto de 2021
Subdirección de Desarrollo de Capacidades
Dirección Técnico Normativa

Copyright © 2015 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. Todos los derechos reservados.
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesus María - Lima 11, Perú

Mientras en el caso de **Guido Darío Quispe Rojas** (Ingeniero Civil titulado en el año 2018), su situación es similar al del presidente del comité de selección, toda vez que en la base del SEACE - OSCE sobre la certificación como **Titular - Miembro 2,** tampoco **"NO cuenta con la certificación OSCE",** es decir se encontraba imposibilitado de integrar este comité de selección.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

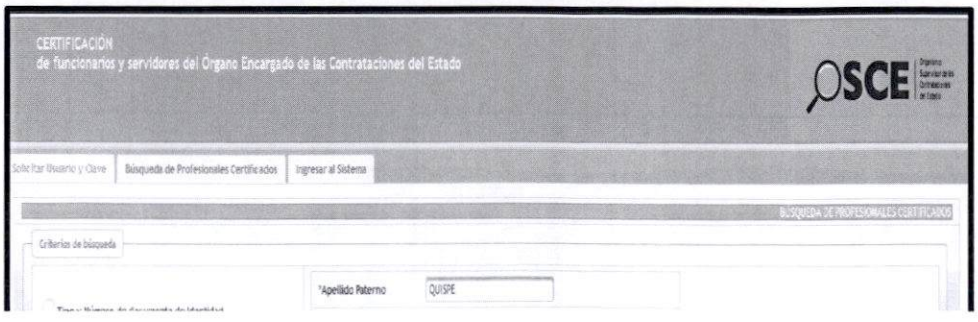

CERTIFICACIÓN
de funcionarios y servidores del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado

OSCE

Solicitar Usuario y Clave | Búsqueda de Profesionales Certificados | Ingresar al Sistema

BÚSQUEDA DE PROFESIONALES CERTIFICADOS

Criterios de búsqueda

*Apellido Paterno QUISPE

e. Acto seguido, los integrantes del comité de selección procedieron a verificar la documentación que de manera obligatoria los postores debían de presentar en este procedimiento de selección, es así, que del contenido del acta de presentación, admisión, evaluación y calificación de ofertas de fecha 10 de setiembre del 2021, se desprende que los integrantes de este comité evaluaron las propuestas de los dos únicos postores (CONSORCIO GORGOR y CONSORCIO UTCAS) que presentaron sus ofertas, de cuyo resultado se estableció lo siguiente:

RESUMEN DE CUADRO DE PRESENTACION OBLIGATORIA

N°	Documentacion de presentacion obligatoria	CONSORCIO GORGOR	CONSORCIO UTCAS
1	Carta de presentacion de oferta en caso de consorcio legalizada	PRESENTO	PRESENTO SIN LEGALIZAR
2	Oferta Economica soles, consignado ademas el costo direct, gastos generales fijos, gastos generales variables, utilidad e impuesto generala las ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dichos sistemas haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electronico del SEACE, adicionalmente, se debe adjuntar el anexo N° 4 en el caso de procedimiento convocados a precios unitarios.	PRESENTO	PRESENTO SIN LAGALIZAR Y DIFIERE EL MONTO OFERTADO

Elaboracion: Equipo Especial

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

De lo expuesto en el cuadro, se tiene que el CONSORCIO GORGOR y CONSORCIO UTCAS fueron los únicos postores que presentaron sus ofertas, pero con respecto a este último, cabe señalar que presentó sin legalizar no solo la carta de presentación de oferta en caso de consorcio, sino también la oferta económica que también estaba sin legalizar además que difiere el monto ofertado, razones por la cual el comité de selección no admitió la propuesta de este consorció, eliminando su participación en este proceso, decisión que permitió que el postor GORGOR sea el único que continúe y al final resultó ganador de la buena pro; decisión que según se infiere del acta de presentación, admisión, evaluación y calificación, suscrita por los integrantes del comité se encuentra amparada jurídicamente en el numeral 37.1 y 37.8 del artículo 37 Requisitos de Admisibilidad de Ofertas, del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N°148-2019-PCM.

> *Art. 37.- Requisitos de Admisibilidad de ofertas. Para la admisibilidad de las ofertas se requiere:*
>
> *37.1 "Carta de presentación de oferta con firma legalizada. EN caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio".*
>
> *(...)*
>
> *37.8 "Oferta Económica con firma legalizada. El detalle mínimo exigido será: Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variable, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. EL monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio".*

Ahora, si bien este marco normativo señala que tanto la carta de presentación de oferta como la oferta económica (Anexo 4) deben estar con las firmas legalizadas de los integrantes del consorcio, sin embargo, lo que estipula este dispositivo legal no fue tomado en cuenta por el mismo comité de selección al no haber consignado en la **Sección Especifica - Capitulo II, numeral 2.2.1 "Documentación de presentación obligatoria"** de las bases administrativas **(Tomo 11);** es decir, el comité exigió al CONSORCIO UTCAS requisitos que ellos mismos no registraron en las bases, decisión que permitió que el consorcio competidor GORGOR sea favorecido con el otorgamiento de la buena pro, más aún si se tiene cuenta que las empresas participantes en un determinado proceso presentan su documentación en función a los requerimientos establecidos en las bases integradas y estas se ciñen de acuerdo al marco normativo que las regula. Por lo tanto, en base a esta decisión

ANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

62 presentes

asumida por el comité permite advertir un favorecimiento hacia el consorcio que resultó ganador; exponiéndose a continuación las siguientes imágenes:

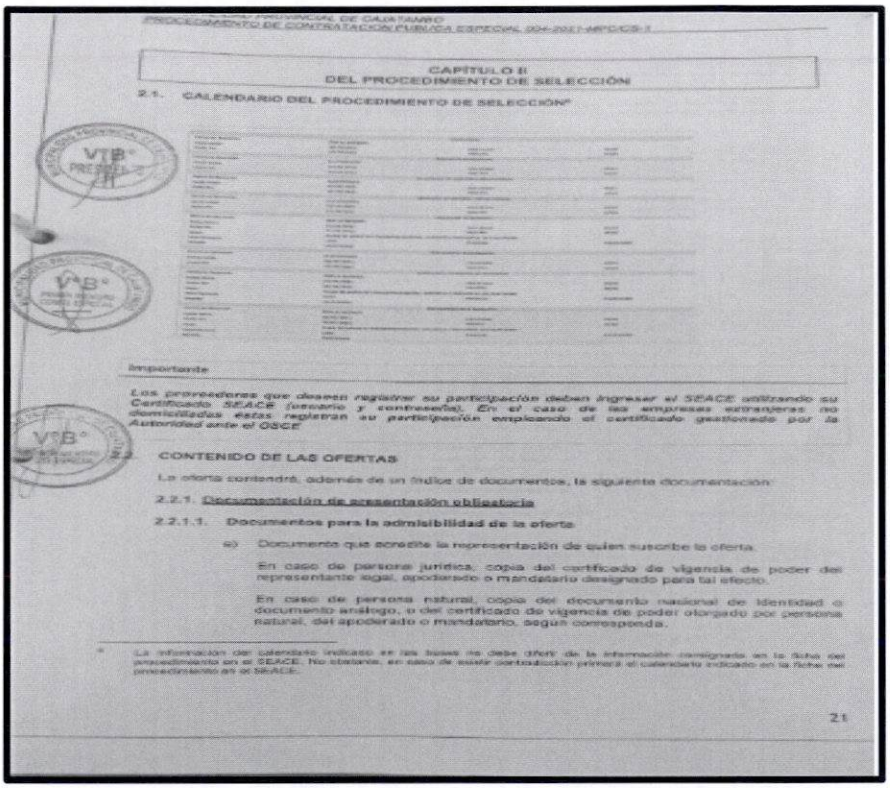

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL 004-2021-MPC/CS-1

CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN*

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas estas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

* La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

21

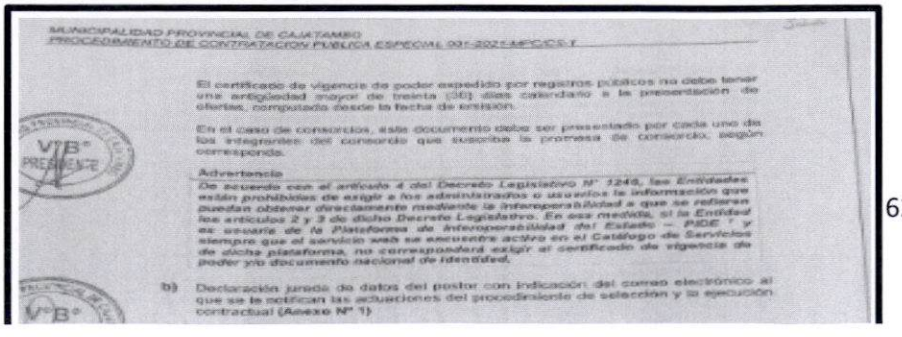

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL 001-2021-MPC/CS-1

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computados desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ? y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)

62

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

f. Por otro lado, se tiene que el comité de selección conformado por **Ronald Edward Briceño Monzón (Presidente), Nathaly Viviana Alcantará Montes y Guido Darío Quispe Rojas (miembros titulares)**, realizó el 10 de setiembre del 2021, la admisión, evaluación y calificación de ofertas finalizando a las 20 horas de ese mismo día, pero resulta que la hoja donde aparecen las firmas de los integrantes del comité de selección, es compartida (la mitad de página) con el acto de otorgamiento de la buena pro que este mismo comité realizó seis días después, esto es, el 16 de setiembre del 2021, resultando poco creíble la veracidad de estos actos y que además, transgrede lo previsto en el Decreto de Urgencia N°071-2018-PCM de fecha 05 de julio del 2018, que señala lo siguiente:

Artículo 32.- Plazos para el procedimiento de selección.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas es de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el SEACE.

En el caso de concurso oferta a precios unitarios, el plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas es de diez (10) días hábiles.

"El otorgamiento de la buena pro en todos los casos se efectúa el mismo día de la presentación de las ofertas, salvo que por razones debidamente

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

justificadas, previa autorización del funcionario que aprobó las bases, se postergue hasta por un plazo máximo de dos (2) hábiles".

2. Ejecución Contractual

a. Luego de concluido el otorgamiento de la buena pro suscitado el 16 de setiembre del 2021, la Municipalidad Provincial de Cajatambo a través del Gerente Municipal **Edwars Alcides Rodríguez Zorrilla** conjuntamente con **Teodoro Alexander Lino Quiche** representante común del CONSORCIO GORGOR (conformado por las empresas Ingeniería y Constructora Lino SAC, R- CIS Ingenieros SAC, JMM Espino Ingeniería & Construcción SAC y ZIUR Construcciones SAC) suscribieron el 01 de octubre del 2021 el **Contrato de Ejecución de Obra N°106-2021-MPC,** por el monto de S/ 3'876,061.73, estableciéndose en la "clausula quinta" *que el plazo de ejecución del contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases"*; asimismo, en la "cláusula novena y décima" de dicho contrato, prevé que la entidad (municipalidad) otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original y otro adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato. En este contexto se tiene lo siguiente:

1) Adelanto directo y adelanto de materiales:

De la revisión y verificación de la documentación sobre el procedimiento de Contratación Publica Especial para Reconstrucción por Cambio N°004-2021-MPC/CS-1, para la "Contratación de la ejecución de obra recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N°20984 - 2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito Gorgor, Provincia de Cajatambo - Lima con CIU N°2452692; se ha podido observar que del tomo 3 del expediente técnico, folio 489, el cronograma de desembolso, de cuyo contenido se aprecia los adelantos directos y de materiales calculados con porcentajes por encima a lo indicado en las bases integradas y el contrato de ejecución de obra, que son del 15% y 25% respectivamente; conforme se puede apreciar del siguiente cuadro:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

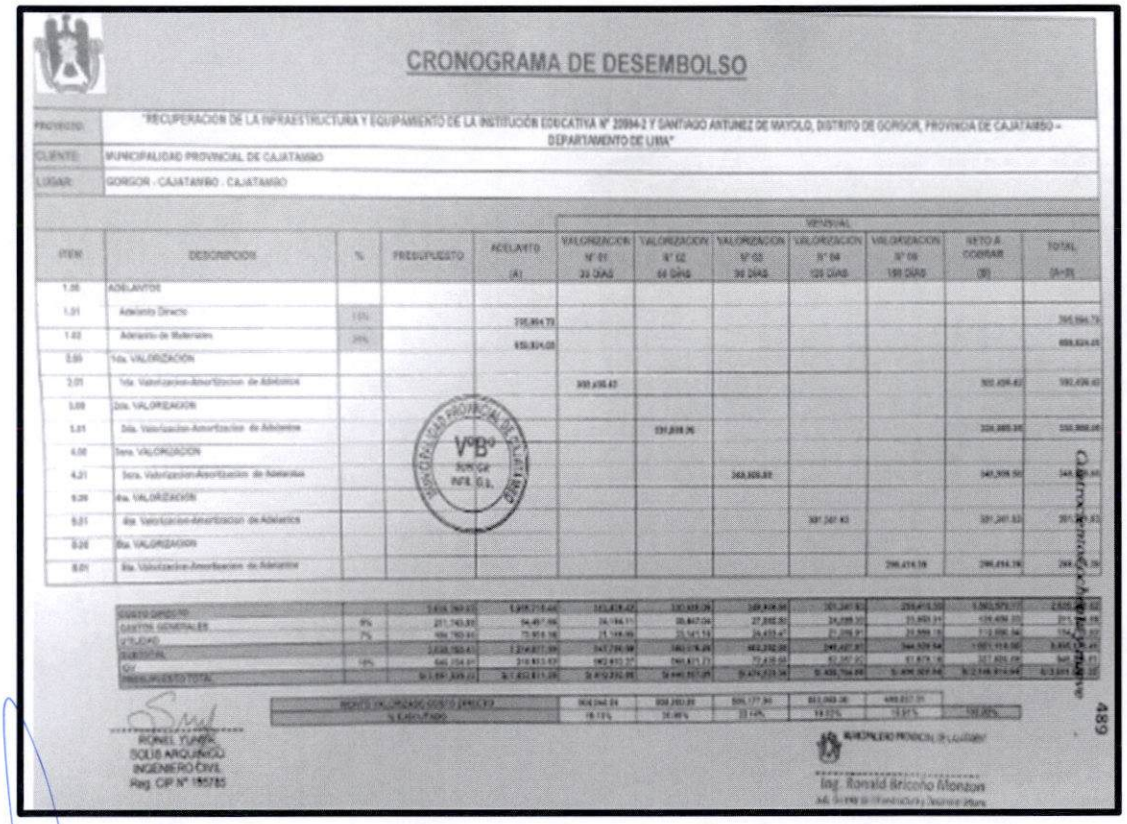

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO

PROYECTO: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20894-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA"

CLIENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

LUGAR: GORGOR - CAJATAMBO - CAJATAMBO

ITEM	DESCRIPCION	%	PRESUPUESTO	ADELANTO (A)	VALORIZACION N° 01 30 DIAS	VALORIZACION N° 02 60 DIAS	VALORIZACION N° 03 90 DIAS	VALORIZACION N° 04 120 DIAS	VALORIZACION N° 05 150 DIAS	SALDO A COBRAR (B)	TOTAL (A+B)
1.00	ADELANTOS										
1.01	Adelanto Directo	15%		795,864.73							795,864.73
1.02	Adelanto de Materiales	25%		459,824.00							459,824.00
2.00	1da. VALORIZACIÓN										
2.01	1da. Valorizacion-Amortizacion de Adelantos			309,456.42						309,456.42	309,456.42
3.00	2da. VALORIZACIÓN										
3.01	2da. Valorizacion-Amortizacion de Adelantos				131,818.26					324,885.00	324,885.00
4.00	3era. VALORIZACIÓN										
4.01	3era. Valorizacion-Amortizacion de Adelantos						348,809.82			347,309.50	347,309.50
5.00	4ta. VALORIZACIÓN										
5.01	4ta. Valorizacion-Amortizacion de Adelantos							301,247.93		301,247.93	301,247.93
6.00	5ta. VALORIZACIÓN										
6.01	5ta. Valorizacion-Amortizacion de Adelantos								296,414.78	296,414.78	296,414.78
	COSTO DIRECTO		3,616,760.91	1,855,715.44	131,818.26	131,818.26	348,809.82	301,247.93	296,414.78	1,760,571.71	2,525,000.62
	GASTOS GENERALES	6%	217,745.65	94,457.66	26,164.11	26,847.04	27,892.51	24,099.91	23,953.31	123,456.55	217,745.65
	UTILIDAD	7%	169,780.91	73,814.18	21,141.13	21,677.47	22,453.47	21,299.91	21,999.15	112,990.34	174,805.81
	SUBTOTAL		4,004,287.47	2,024,077.28	179,123.50	180,342.77	399,155.80	346,647.75	342,367.24	1,997,018.60	2,917,551.88
	IGV	18%	720,771.74	364,333.91	32,242.23	32,461.70	71,848.04	62,396.60	61,626.10	359,463.35	525,159.34
	PRESUPUESTO TOTAL		4,725,059.21	2,388,411.19	211,365.73	212,804.47	471,003.84	409,044.35	403,993.34	2,356,481.95	3,442,711.22
	COSTO UNITARIO COSTO DIRECTO			304,244.24	304,282.89	305,177.90	311,043.28	488,837.31			
	% AVANCE			16.13%	32.48%	33.14%	33.02%	51.97%	100.00%		

RONEL YUNIOR SOLIS ARQUIÑIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 195785

Ing. Ronald Briceño Monzon

489

Además, haciendo un cuadro comparativo se puede apreciar diferencias de los adelantos tanto directos como de materiales según cronograma de desembolso y lo que dice las bases administrativas, de lo primero se puede observar que han aplicado los porcentajes del adelanto directo y de materiales del 15% y 25% respectivamente del costo directo, haciendo un total de S/ 1' 055,719.45 soles, además aplicando sobre la base los gastos

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

generales, utilidades y el impuesto general de las ventas del 8%, 7% y 18% respectivamente, haciendo un total del importe por S/ 1´432, 611.29 soles, que comparando y deduciendo lo que dice las bases integradas sobre la aplicación de los porcentajes del 10% y 20% sobre el costo directo, del adelanto directo y de materiales un total S/ 791,788.99, deduciendo sobre la base imponible los gastos generales, utilidades y el IGV, haciendo un total de S/ 1´074,457.65 soles, lo que hace una diferencia en prejuicio de la entidad por S/ 358, 153.64 soles, siendo visado por el Sub - Gerente de Infraestructura Ing. Ronald Briceño Monzón y el Ing. Civil Ronel Yuner Solís Arquinigo, tal como se detalla en el siguiente cuadro comparativo resumen:

Proyecto	"Recuperacion de la infraestructura y equipamiento de la institucion educativa N° 20984-2 y Santiago Antunez de Mayolo, Distrito de Ggor - Provincia de Cajatambo - Lima						
Cliente	Municipalidad Provincial de Cajatambo						
Lugar	GORGOR - CAJATAMBO - CAJATAMBO						
ITEM	DESCRIPCION	CRONOGRAMA DESEMBOLSO			BASES ADMINISTRATIVAS			DIFERENCIAS
		PORCENTAJE	PRESUPUESTO	ADELANTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO	ADELANTO	
1	Adelanto							
1.01	Adelanto Directo	15%		395,894.79	10%		263,929.66	131,965.13
1.02	Adelanto de Materiales	25%		659,824.66	20%		527,859.32	131,965.33
	Costo Directo		2,639,298.62	1,055,719.45		2,639,296.62	791,788.99	263,930.46
	Gastos Generales	8%	211,143.89	84,457.56	8%	211,143.73	63,343.12	21,114.44
	Utilidad	7%	184,750.90	73,900.36	7%	184,750.76	55,425.23	18,475.13
	Subtotal		3,035,193.41	1,214,077.37		3,035,191.11	910,557.33	303,520.03
	IGV	18%	546,334.81	218,533.93	18%	546,334.40	163,900.32	54,633.61
	Presupuesto Total		3,581,528.23	1,432,611.29		3,581,525.51	1,074,457.65	358,153.64

Fuente: Elaboracion del Equipo Especial

De lo anterior se puede inferir, que bajo este procedimiento se han tergiversado la normativa aplicable del Decreto Supremo N°071 - 2018 - PCM, sobre el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, en sus Art. 76 sobre las clases de Adelantos de Obras, las bases integradas del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, en su Capítulo II del Procedimiento de selección en su numeral 2.7 y el contrato de ejecución de obra, donde se describe que los adelantos directos y de materiales no pueden exceder el 10% y 20% del monto del contrato original, respectivamente, perjuicio que habrían generado a la entidad con el monto de S/ 358, 153.64 soles.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUANCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

67 presente y vuelto

2) Plazos de ejecución contractual

Mediante el Contrato de ejecución de obra N°106 - 2021 - MPC, de fecha 01 de octubre de 2021, en la cláusula quinta sobre el plazo de la ejecución de la prestación de la obra es de 150 días calendarios, el mismo que se computara desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de las bases.

Asimismo, de la verificación y análisis de la documentación se puede observar que mediante Acta de Reinicio de ejecución de Obra N°01, de fecha 23 de mayo de 2022, refieren que el inicio del plazo de la ejecución de la obra fue el 25 de octubre de 2021 mientras que el plazo de culminación el 23 de marzo de 2021, cabe mencionar que mediante las valorizaciones 1 a la valorización 5, se han podido contabilizar 89 días, es decir desde el 25 de octubre de 2021 hasta el 07 de febrero de 2022, donde se suspendieron los plazos de ejecución por 104 días (es decir por tres meses y medio aproximadamente), reiniciándose las actividades el 23 de mayo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

Sin embargo, mediante Informe Técnico N°009 - 2022 - SO - OAAM/CAM, de fecha 19 de julio de 2022, el supervisor de obra "Consorcio Antúnez de Mayolo", representado por el Ing. Civil Orlando Ayala Mauricio como supervisor de obra y Orlando Ángel Ayala Mauricio, Representante común del Consorcio, solicita la ampliación de Plazo N°02, por la adecuación del pabellón "H", con un total de 58 días calendarios modificando la ejecución contractual de la obra desde el 03 de agosto hasta 30 de setiembre de 2022, hay que mencionar también que para esta segunda ampliación de plazo se tuvo como referencia la ampliación de plazo N°01 por un periodo de 28 días calendarios desde el 07 de julio de 2022 hasta el 03 de agosto de 2022, haciendo un total de días computados y contabilizados de la ejecución de la obra por 219 días calendarios, tal como se detalla en el siguiente cuadro.

PERIODO DE EJECUCION DE OBRA		
VALORIZACION 1	25/10/2021 al 31/10/2021	7
VALORIZACION 2	01/11/2021 AL 30/11/2021	30
VALORIZACION 3	01/12/2021 AL 15/12/2021	15
VALORIZACION 4	01 AL 31 DE ENERO 2022	30
VALORIZACION 5	01 AL 07 DE FEBRERO DE 2022	7
SUB TOTAL 1		89
VALORIZACION 5	23 AL 31 DE MAYO 2022	8
VALORIZACION 6	01 AL 30 DE JUNIO 2022	30
FIN DE OBRA	6/07/2022	6
AMPLIACION N° 1	07/07/2022 AL 03/08/2022	28
MODIF. EJE. CONTRAC. AMPL. N° 2	03/08/2022 AL 30/09/2022	58
SUB TOTAL 2		130
TOTAL		219
Fuente: Elaboracion del Equipo Especial		

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

De lo mencionado en los párrafos anteriores, se puede observar que se han transgredido las bases integradas y el contrato de ejecución de obra, ya como se mencionó que el plazo contractual es de 150 días calendarios, sin embargo con las suspensiones y con las modificaciones contractuales de las ampliaciones de plazo 1 y 2 y quedando un vacío de 06 días calendarios desde 30 de junio hasta el 06 de julio de 2022, cubren un total de 219 días, haciendo un diferencia adicional de 69 días, que es contraproducente de lo pactado en los términos contractuales.

3) <u>Sobre pago de valorizaciones realizadas por la Municipalidad Provincial de Cajatambo sobre "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N°20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Gorgor Provincia de Cajatambo - Departamento de Lima</u>

De la revisión y verificación de la documentación del proceso RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984 - 2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO GORGOR - PROVINCIA DE CAJATAMBO - DEPARTAMENTO DE LIMA, se ha podido observar que la entidad ha efectuado seis (06) valorizaciones a la empresa Ingeniería y Constructora Lino SAC, por un monto acumulado de S/ 1´836,068.62 soles, dentro de los periodos del 25 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, asimismo se aprecia que dos ampliaciones de plazo 1 y 2, donde modifican la ejecución contractual de la obra hasta el 30 de setiembre de 2022, es decir, que el proyecto sigue en ejecución hasta la actualidad, además comparando el porcentaje de ejecución según los informes de valorizaciones de las obras y el porcentaje programado, se observa que existe un retraso de 10.23% de la ejecución total de la obra, cabe mencionar que el avance de ejecución de la obra al 30 de junio del 2022 fue de 47.37%, tal como se verifica en el siguiente cuadro:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

CUADRO DE VALORIZACIONES EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE CAJATAMBO							
VALORIZACION	PAGO	ACUMULADO	% de Ejecucion	% programado	Diferencias	PERIODO	Dias
VALORIZACION 1	262,064.67	262,064.67	6.76%	8.40%	-1.64%	25/10/2021 al 31/10/2021	7
VALORIZACION 2	288,027.29	550,091.96	14.19%	16.25%	-2.06%	01/11/2021 AL 30/11/2021	30
VALORIZACION 3	390,477.91	940,569.87	24.27%	28.88%	-4.61%	01/12/2021 AL 15/12/2021	15
VALORIZACION 4	345,016.93	1,285,586.80	33.17%	33.78%	-0.61%	01 AL 31 DE ENERO 2022	30
VALORIZACION 5	349,959.68	1,635,546.48	42.20%	42.78%	-0.58%	01 AL 07 DE FEBRERO DE 2022 Y 23 AL 31 DE MAYO 2022	68 15
VALORIZACION 6	200,522.14	1,836,068.62	47.37%	48.09%	-0.72%	01 AL 30 DE JUNIO 2021	30

g. A mayor abundamiento, esta el **INFORME DE HITO DE CONTROL N°010-2021-OCI/0428-SCC del 06 de octubre del 2021,** formulado por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, respecto a la ejecución de la obra "Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N°20984-2 y Santiago Antunez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo - Lima con CUI N°2452692", señala lo siguiente:

a) El expediente técnico sin planos, publicado en la fase de expresión de interés del portal del SEACE, genera que los proveedores no puedan efectuar una evaluación integral respeto de las características técnicas de la intervención, para la determinación de un requerimiento objetivo y preciso.

b) El expediente técnico de la obra contiene información incompleta e incongruente, así como metrados de partidas, costos y planos de estructuras sin sustento, originando una sobrestimación del presupuesto de la obra, hechos que ponen en riesgo el buen uso de los recursos públicos y además podrían ocasionar controversias en la ejecución contractual con posibles perjuicios económicos a la entidad.

c) El calendario del procedimiento de selección para la contratación de obra publicado y aprobado por la entidad, difiere con lo establecido en la normativa aplicable y con el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE; asimismo, las bases estándar contienen cálculos con detalles incompletos para la correcta aplicación de penalidades, lo cual afectaría la transparencia y legalidad del procedimiento de selección.

d) La presentación de propuesta técnica y económica se efectuó fuera del plazo establecido en el calendario de las bases estándar publicado y aprobado por la entidad;

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

asimismo, el órgano a cargo del procedimiento de selección no remitió al OCI el informe que sustente la admisión de ofertas, evaluación y otorgamiento del puntaje; situación que afectaría la continuación del proceso y los principios que deben regirse las contrataciones del Estado.

e) Aunado a ello, también se tiene que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajatambo formuló el **INFORME DE HITO DE CONTROL N°002-2022-OCI/0428-SCC DEL 14FEB2022,** como consecuencia de la acción de control concurrente efectuado al hito N°2. Valorización de obra N°3 de la ejecución de la obra "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N°20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima; encontraron situaciones irregulares que se exponen a continuación:

1. Valorizaciones de obra, no se estarían formulando sobre la base de metrados realmente ejecutados, generando el riesgo de afectar la correcta administración de fondos públicos.

2. Ausencia del personal clave de la empresa contratista durante la ejecución de obra, pone en riesgo la correcta ejecución técnica de la obra, generando la aplicación de penalidades.

3. Incumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico ponen en riesgo la calidad técnica de la obra en perjuicio de su seguridad y su vida útil.

4. Ausencia dl cuaderno de obra en sus instalaciones; pone en riesgo de que se omitan o manipulen los sucesos diarios realmente ocurridos durante su ejecución, en perjuicio de una transparente y correcta gestión contractual.

5. Omisión de registro de avance de obra en el aplicativo INFOBRAS, genera el riesgo de afectar la transparencia en la información de las obras públicas; además, que afecte la toma de acciones y/o medidas de seguimiento por parte de los sectores correspondientes y organismos de control.

Por los fundamentos facticos expuestos, se advierten una serie de irregularidades tanto en la etapa de "procedimiento de selección" como en la "fase de ejecución contractual" cuya finalidad fue favorecer al CONSORCIO GORGOR en el otorgamiento de la buena pro como en el cumplimiento del contrato, conforme se detalla a continuación:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUARACO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

1. El comité de selección no respetó lo establecido el **art. 35 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública,** al no haber establecido correctamente la fecha de absolución de consultas y observaciones, debiendo ser el 27 de agosto del 2021 y no el 31 de agosto del 2021.

2. Se designó a integrantes del comité de selección que no contaban con la certificación del OSCE, como es el caso de **Ronald Edwar Briceño Monzón, Guido Darío Quispe Rojas** a excepción de **Nathaly Viviana Alcantará Montes** que si contaba con certificación del OSCE, hecho que transgrede el **art. 10 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM del 05 de julio del 2018.**

3. El comité de selección no admitió la propuesta presentada por el CONSORCIO UTCAS, aduciendo que presentó sin legalizar la carta de presentación oferta en caso de consorcio y la oferta económica que presentó también estaba sin legalizar además que el monto difiere de lo ofertado, requisitos que el mismo comité no considero en las bases sino que para eliminar a este consorcio se basó a lo descrito en el numeral 37.1 y 37.8 del **art. 37 del Decreto Supremo N°71-2018-PCM y sus modificatorias Decreto Supremo N°148-2019-PCM.**

4. El acta de presentación, admisión, evaluación y calificación de ofertas de fecha 10 de setiembre del 2021, es compartida la última hoja con el acto de otorgamiento de la buena pro efectuado seis días después, esto es el 16 de setiembre del 2021, resultando poco creíble la veracidad de estos dos actos; transgrediendo de esta manera lo previsto en el **art. 32.- Plazo para el procedimiento de selección del Decreto Supremo N°71-2018-PCM.**

5. Se habría transgredido lo establecido en la cláusula novena (adelanto directo 10%) y cláusula décima (adelanto de materiales 20%) del Contrato N°106-2021, al permitir que el CONSORCIO GORGOR se le otorgue un adelanto directo el 15% mientras que el adelanto de materiales fue de 25%; favoreciéndose de esta manera a dicho consorcio; hecho que transgrede el **art. 76 del Decreto Supremo N°71-2018-PCM.**

6. Se transgredió la cláusula quinta del contrato que señalaba que el plazo de ejecución de obra era de 150 días calendario, sin embargo, la ejecución de esta obra su plazo fue de 219 días calendario, debido a las ampliaciones y una suspensión que paralizo esta obra, la misma que en la actualidad se estaría ejecutando.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

1.2. SOBRE LAS CALIFICACIONES JURÍDICAS ASIGNADAS A LOS INVESTIGADOS CON SUS RESPECTIVOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN.

- **Sobre el alto grado de probabilidad o sospecha grave que confirman las proposiciones fácticas de la ocurrencia de los elementos del tipo penal de ORGANIZACIÓN CRIMINAL, imputado a los investigados.**

- **BASES JURÍDICAS**

El artículo 317 del Código Penal de **Organización Criminal**, que dice: *"(...) El que promueva, organice, constituya, o integre una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8). La pena será no menor de quince ni mayor de veinte años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8) en los siguientes supuestos: Cuando el agente tuviese la condición de líder, jefe, financista o dirigente de la organización criminal. Cuando producto del accionar delictivo de la organización criminal, cualquiera de sus miembros causa la muerte de una persona o le causa lesiones graves a su integridad física o mental".*

Los comportamientos típicos que expresa el actual artículo 317 del Código penal, son los siguientes:

a) Actos de constitución.

En primer término, se trata de imputar aquellas conductas primigenias, de carácter relevante, que tendría que realizar el sujeto activo, pues se trata punibilizar determinadas acciones que sirvieron desde el principio, para una futura consolidación de una agrupación con fines delictivos. Según el profesor Prado Saldarriaga promover "...implica dar nacimiento formal a una estructura delictiva. Es un acto fundacional que define la composición funcional, los objetivos, las

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

73 folio y vta

estrategias de desarrollo, el *modus operandi*, así como las acciones inmediatas y futuras de la organización criminal"[64].

En todo caso, los actos de constitución de una organización criminal implican trascender la eventualidad del concierto criminal y de la conspiración criminal para convertirlos en un proyecto criminal de realización temporal indefinida y con un proceso de ejecución continua y planificada[65]. En este supuesto típico, el sujeto activo deberá activar, desde el nacimiento de la organización, todas aquellas decisiones -obviamente de carácter delictivo- que se vayan tomando al interior de la agrupación delictiva, procurando su inmediata o mediata realización en el tiempo.

b) Actos de organización.

Aquí el sujeto activo, en principio, deberá gestionar, planificar, establecer las directivas generales y específicas, conjuntamente con los demás miembros de la agrupación criminal, con determinadas acciones de carácter positivas para el aseguramiento -ya sea a mediano o largo plazo- del o los planes criminales de la agrupación (ya sea, la comisión de delitos contra la Administración pública, contra el patrimonio, contra la vida, el cuerpo y la salud, entre otros).

En otras palabras, el que organiza no solo construye un organigrama de la estructura criminal, sino que también, dota de un orden eficaz para su funcionamiento. Los actos de organización pueden ser realizada también por quienes constituyeron o fundaron la organización criminal o por un integrante distinto de aquellos. Según el tipo de organización criminal, esta modalidad -de organizar- puede ser ejecutada paralelamente por quien la conduce o dirige[66].

c) Actos de promoción.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[64] PRADO SALDARRIAGA, Víctor; *Derecho penal. Parte Especial. Los delitos*, Lima, 2017, Pág. 153. De la misma manera: PAUCAR CHAPPA, Marcial Eloy; *El delito de organización criminal*, Lima, 2016, Pág. 105
[65] PRADO SALDARRIAGA, 2017, Pág. 153
[66] PRADO SALDARRIAGA, 2017, Pág. 153

Sobre este supuesto típico, el sujeto activo se encuentra inmerso dentro de la organización criminal, ya sea de modo formal o fáctico; se trata, en realidad, de impulsar, todo el proceso de planificación estratégica, la misma que ha de orientar el futuro de una organización o agrupación ilícita. Como bien precisa Prado Saldarriaga no se trata, pues, de crear solo mejores condiciones operativas para su desempeño local o internacional para la organización, sino de imprimir programáticamente el desarrollo funcional de la estructura y de sus operadores centrales o ejecutivos[67].

d) Actos de Integración.

En este supuesto típico, el sujeto activo deberá simplemente "formar" parte de la organización (criminal), siendo irrelevante el momento de su incursión, podría ser al inicio, en el intermedio. Este supuesto típico, a mi juicio, es la que siempre ha estado en vigencia desde la versión original del art. 317 del Código penal, cuando expresaba "formar parte" de la agrupación ilícita; así, en el Recurso de Nulidad Nº 3484-2000-Lima, de 22 de noviembre de 2000, se ha establecido que:*"...en lo atinente al delito de asociación ilícita, se debe señalar que conforme a la redacción del artículo trescientos diecisiete del Código Penal,* ***la conducta consiste en formar parte de una agrupación de dos o más personas, que debe formarse mediante acuerdo o pacto de dos o más personas, en orden al objetivo determinado por ley: cometer delitos...****"*[68]

Según Prado Saldarriaga los "...alcances hermenéuticos comprenden todo acto de adhesión personal y material a una estructura delictiva preexistente y a la cual el autor del delito se incorpora de modo pleno e incondicional; es decir, a través de esta conducta, el agente se somete a los designios del grupo criminal, a las líneas y competencias de sus órganos de dirección, comprometiéndose, además, de modo expreso o implícito, a realizar las acciones operativas que le sean encomendadas"[69].

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

La duración de esa relación operativa en la que el integrado se hace parte de un todo estructurado es en principio indeterminada, aunque su actuar concreto como miembro de la organización criminal no sea necesariamente continuo, sino

[67] PRADO SALDARRIAGA, 2017, Pág. 154
[68] SAN MARTÍN CASTRO, César, Dino Carlos CARO CORIA, Leandro REAÑO PESCHIERA; *Delitos de tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y asociación para delinquir*, Lima, 2002, p. 293.
[69] PRADO SALDARRIAGA, Víctor; *Derecho penal. Parte Especial. Los delitos*, Lima, 2017, Pág. 154

75 setenta y uno

eventual. En este punto, correlato en el artículo 2, de la Ley Nro. 30077 que prevé *«2. La intervención de los integrantes de una organización criminal, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma puede ser temporal,* ***ocasional o aislada, debiendo orientarse a la consecución de los objetivos de la organización criminal".***

A. <u>YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO</u>

Previamente describiremos brevemente a la organización criminal:

Pluralidad de agentes

- Esta Organización Criminal**,** se encuentra integrada por parientes, familiares y/o allegados al Presidente de la República, así como alcaldes distritales de los departamentos de Cajamarca y Lima, quienes de manera concertada y coordinada (cumpliendo cada uno de ellos, roles o funciones específicos), teniendo una estructura definida, con la finalidad de lograr la consecución de sus objetivos, empleando toda la logística útil y necesaria, dedicados a la comisión de los Delitos contra la tranquilidad pública – organización criminal y Contra la Administración Pública – colusión agravada.

Estructura de la Organización Criminal

- La estructura como elemento del tipo de organización criminal, para la configuración del delito autónomo como tal, es asumida en la agravante del artículo 2° de la Ley N° 30077, por tanto la configuración de una O.C necesita de una estructura, la cual proviene de los elementos normativos de reparto de tareas o roles así como de la propia exigencia de la organización de actuar de manera organizada, que representa una estructura funcional, del que podemos demostrar y aplicar para el caso, los elementos: <u>personal, temporal, teleológico, funcional y estructural</u>, pues a partir de ello se puede inferir la existencia de la estructura.

Elemento Personal:

- Esta Organización Criminal está integrada por más de tres personas, que actúan de forma concertada, cada uno cumple roles y funciones establecidos muchos de ellos con procesos de investigación en curso, que a la postre y bajo una debida orientación de una nueva modalidad delictiva que representa el delito de organización criminal, estos planifican, más de un hecho delictivo, muchos de estos han quedado impune o se encuentran en etapa de investigación de manera independiente.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la Corrupción del Poder

76 setenta y seis

Elemento Temporal:

- Por el carácter estable y de permanencia en el tiempo de esta organización criminal, que data desde el año 2021 aproximadamente (noticia criminal, denuncias, procesos vigentes, antecedentes, etc.), por hechos ilícitos consumados y otros en grado de tentativa, se puede demostrar la temporalidad en magnitud tal que sus actividades ilícitas, representa para los integrantes de esta organización criminal su "modus vivendi", conforme a los hechos registrados, principalmente de los que se ha corroborado en el cumplimiento de la medida que originó el inicio de la presente investigación y se expone durante el desarrollo del mismo.

Elemento Teleológico:

- El desarrollo a futuro de un programa criminal, que comprende un concurso ideal de delitos bajo la acción criminal del "modus operandi" que emplea esta organización criminal, para alcanzar sus fines, base de una estructura adecuada al fin delictivo que ha representado a largo plazo y por ello su permanencia en el tiempo. Así como las diferentes coordinaciones de su cabecilla "Hombre Clave", y los demás integrantes, con la finalidad de buscar un fin económico - lucrativo, para continuar con el plan criminal y asegurar el ilícito a futuro, lo cual se aprecia según la Noticia Criminal que dio génesis a la presente investigación.

Elemento Funcional:

- Como elemento funcional, se interpreta una estructura funcional o conjunto de actividades o tareas diferenciadas y ordenadas para lograr los objetivos de la organización criminal, por tanto y, conforme se ha desarrollado a lo largo del presente análisis, existe una estructura en la que sustenta su ilícito accionar de esta organización criminal, investigaciones que han logrado determinar que las funciones son flexibles y que se tiene a los encargados de realizar las coordinaciones previas (*lobby)*, para luego ser direccionado a la empresa seleccionada, procediendo como su fin la obtención de contratos y la buena pro otorgada, por grandes cantidades de dinero.

Elemento estructural:

- De las tipologías de la CICIP-UNICRI, estamos ante una organización Criminal denominada RED CRIMINAL – TIPOLOGIA 5, donde cada uno de sus integrantes cumple un rol especifico de manera concertada y coordinada, con la finalidad de conseguir sus objetivos criminales, advirtiéndose de los actos de investigación la siguiente estructura:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

De los hechos narrados, se advierte una pluralidad de agentes vinculados por razones de amistad, parentesco, pero además, evidencia vínculos que salen de la esfera de sus competencias, pues, el existir procesos de licitación favorables justamente a aquellas personas que mantienen vínculos con los funcionarios públicos que tienen en su esfera de control determinadas decisiones, sosteniendo reuniones antes y durante la emisión de la

buena pro de los procesos de licitación, quiebra la imparcialidad, objetividad, buena fe que debe existir en los procesos de licitación pública, pues quiebra la autonomía, independencia, equidad que los funcionarios públicos deben mantener en las decisiones de los procesos de licitación a cargo de la administración pública, más aún, si de los actos de investigación, como en el presente caso, se evidencia una correlación de conductas que evidenciaría una estructura exprofesamente estructurada para favorecerse con contratos de licitación pública a cambio de dinero, es decir buscan el lucro económico.

- **Jefe**: La organización criminal investigada es liderada por el presidente de la república en funciones, **José Pedro Castillo Terrones**[70]**,** quien valiéndose de su alta investidura y sus facultades otorgadas por ley, designó al ministro de vivienda, construcción y saneamiento que no cuenta con el perfil idóneo para ese puesto, con la finalidad de poder direccionar los recursos públicos amparándose en normas extraordinarias para ejecutar obras de saneamiento y otras, a las municipalidades cuyas autoridades se coludido en el direccionamiento de las licitaciones a empresas y consorcios que son utilizados de fachada.[71]

- **Cabecillas:** Los lugartenientes de esta organización criminal están compuestos por dos funcionarios de alto nivel: el primero es el ministro de vivienda construcción y saneamiento, **Geiner Alvarado López**[72]**,** quien por orden del **cabecilla** direcciona los recursos públicos asignados a su cartera amparándose en normas extraordinarias para ejecución de obras de saneamiento y otros a las municipalidades, cuyas autoridades se han coludido en el direccionamiento de las licitaciones a empresas y consorcios que son utilizados de fachada.

- El segundo es **JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO** alcalde del distrito de Anguía en la provincia de Chota – Cajamarca, quien sería cabecilla e integrante de la organización criminal, quien es muy cercano al presidente de la república y, es el encargado de concertar con las diferentes autoridades de municipalidades a nivel nacional para que, a cambio de que les entreguen más presupuesto para ejecución de proyectos de obras y saneamiento, puedan

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[70] Respecto del cual, mediante Disposición N° 6, emitido por la Fiscalía de la Nación, de fecha 27 de mayo de 2022, se comprende a la persona de José Pedro Castillo Terrones, en su condición Presidente de la República en la Carpeta Fiscal N° 64-2022, investigación seguida contra Juan Francisco Silva Villegas, en su condición de Ministro de Transporte y Comunicaciones y otros altos funcionario, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y otros, presuntamente liderara por el primero de los mencionados, ello de conformidad con el artículo 99° de la Constitución Política del Perú.

[71] Decreto de Urgencia N° 102-2021, Decreto de urgencia de dicta medidas extraordinarias para la ejecución de gasto público en materia de inversión orientado al financiamiento de proyectos de saneamiento, infraestructura vial y equipamiento urbano. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de octubre de 2021.

[72] Respecto del cual, conforme a la disposición N°11 de fecha 25.07.2022, se eleva a la Fiscalía de la Nación el informe correspondiente de acuerdo a lo establecido por el artículo 99° de la Constitución Política del Perú.

direccionar las licitaciones a empresas y consorcios que son utilizados de fachada por la organización criminal investigada.

En consecuencia, la conducta concreta del investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO se subsume, con un nivel de SOSPECHA GRAVE, en el primer párrafo, del artículo 317 del Código penal, bajo la modalidad típica de actos de "organización", ya que se ha podido corroborar, durante las Diligencias preliminares, la realización, por parte del investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO de determinados actos de gestiones y/o planificación que ha realizado durante los meses de Agosto hasta prácticamente diciembre del 2021 - **elemento temporal**; el mismo que tendría como objetivo realizar o pactar reuniones con altos funcionarios públicos del Gobierno, en las oficinas de Palacio de Gobierno (con el propio presidente de la República, Pedro Castillo Terrenos).

Asimismo, también se ha podido corroborar que el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO realizó visitas -conjuntamente con los otros coimputados- en las oficinas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, también visitas -con algunos de los coimputados- a las oficinas del Ministerio de Vivienda y Saneamiento-. Todas estas visitas -pactadas- realizadas en la Ciudad de Lima por el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO, en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguia, tendrían, como como objetivo criminal -**elemento teleológico**- la comisión de delitos contra la Administración pública (colusiones, tráfico de influencias), que formaría parte de un plan criminal, concretamente realizar los actos de preparación para adjudicaciones de Obras públicas **-elemento funcional-**.

- **Coordinadores:** La organización criminal investigada, tiene familiares del presidente de la república que cumplen la función de coordinadoras, quienes son las que representan al **cabecilla** y son la cara visible en su accionar delictivo, la primera es **LILIAN ULCIDA PAREDES NAVARRO,** esposa del presidente de la república quien se encarga de coordinar los actos preparatorios y reuniones en palacio de gobierno.

- **Testaferros:** serían la cara visible de la organización criminal, como Hugo y Estefani Espino Lucana, y **YENIFER PAREDES NAVARRO**, cuñada del presidente y hermana de la primera dama, quien aprovechando su especial condición dentro de la familia presidencial, pues, vivía en la residencia de palacio, en coordinación con los mismos, no siendo funcionaria de Estado, viajaba y promovía la ejecución de obra públicas en favor de las empresas JJM de Hugo Espino Lucana, quien además, coordinaba con su coinvestigado José Nenil Medina

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

79 folios y nueve

Guerrero, amigo e integrante de la cúpula del presidente, encargado de asegurar la buena pro con altos funcionarios de gobierno actual.

IMPUTACION CONCRETA

En efecto, la investigada cumpliría la **función** de "**LOBISTA**", pues se encargaría de buscar y captar alcaldes de las diferentes localidades del país y les ofrece la viabilidad y celeridad para el financiamiento de sus proyectos de saneamiento, con la condición que la organización criminal investigada utilizando empresas de fachada se encargue la formulación del expediente técnico y posterior ejecución de la obra, valiéndose de su posición de PODER como hermana de la primera dama **Lilia PAREDES NAVARRO,** quien informa al presidente de la república **Pedro CASTILLO TERRONES** los proyectos que han sido negociados y, éste en contubernio con el anterior Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento **Geiner ALVARADO LOPEZ**, los incluyen en los decretos de urgencia que son promulgados y publicados.

En otras palabras, la investigada YENIFER PAREDES NAVARRO mantendría una estrecha relación con los demás miembros de la organización criminal, es así que fomentaba las obras públicas, conociendo que a quienes iba favorecer eran personas -naturales y jurídicas- totalmente allegadas a la casa presidencial, quienes tenían el poder para lograr beneficiar en la licitación pública; conforme también lo sugirió la propia investigada YENIFER PAREDES NAVARRO en la reunión que sostuvo con pobladores del Centro Poblado La Succha del Distrito de San Miguel, provincia de Chota, departamento de Cajamarca; por este motivo, la conducta de YENIFER PAREDES NAVARRO se subsume a la modalidad típica de "promocionar" (art. 317, primer párrafo CP), la misma que tiene la posibilidad de desarrollarse en cualquier fase del desenvolvimiento de la organización criminal, y sea coetáneamente a la aparición de la organización criminal (*etapa de creación*), paralelamente al desarrollo del ente delictivo (*etapa de expansión*) o secuencialmente al fortalecimiento del colectivo ilícito (*etapa de consolidación*)[73].

ELEMENTOS DE CONVICCION

a. Ampliación de declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA,** donde en su respuesta N° **7**, confiesa que Yenifer PAREDES NAVARRO, cumpliendo su rol de "LOBISTA", de la organización criminal, habría concertado una visita con el declarante en su condición de "testaferro", y el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chadín Cesar CASTILLO CABRERA, para

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[73] PAUCAR CHAPPA, Marcial E.; *El delito de organización criminal*, Lima, 2016, Pág. 107

que se gestione, viabilice y financie dos proyectos de saneamiento y uno de pistas y veredas, ello en la comunidad de Las Palmas y en la comunidad de Succa- Chontas, para luego cumplir el programa criminal de hacerse suyas los proyectos de inversión pública en la ejecución de obra, mediante terceras empresas o sus propios hermanos.

b. En la misma ampliación de declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta N° 07, confiesa que Yenifer PAREDES NAVARRO, habría coordinado con Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO, y esta a su vez en concertación con el Presidente de La República Pedro CASTILLO TERRONES, intercedieron para que el evaluador del expediente técnico de la ejecución de obra, acelere la evaluación, para así posteriormente la organización criminal se haga suya del proyecto de inversión pública, mediante la adjudicación de terceras empresas.

c. Más adelante, en la ampliación de declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha **14 de agosto del 2022,** en su respuesta **8.,** afirma haberse reunido con Yenifer PAREDES NAVARRO, quien coordinó la llegada del alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas Víctor Raúl CULQUI PUERTA, reuniéndose en una pollería en el distrito de Chorrillos- Lima, cerca de la propiedad de Fanny OBLITAS PAREDES, donde concertaron el programa criminal de viabilidad, celeridad y financiamiento de la ejecución de obras en dicho gobierno local.

d. Líneas abajo, en la ampliación de declaración de investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta 8, afirma que en agosto del 2022, viajó en compañía de Yenifer PAREDES NAVARRO, en la empresa LATAM a la ciudad de Jaen, para luego dirigirse a la provincia de Chachapoyas, donde al día siguiente de su arribo a la referida ciudad, se reunieron con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, Víctor Raúl CULLQUI PUERTA, a fin de concertar actividades colusorias para la viabilidad, celeridad y financiamiento de proyectos de inversión pública de ejecución de obras en el gobierno subnacional, afirmando Yenifer PAREDES NAVARRO que: *"estamos en todas las condiciones de apoyarlo"*, evidenciándose así la puesta en marcha del programa criminal de adjudicarse la ejecución de obras a nombre de terceras empresas.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

También, la misma ampliación de la declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha **14 de agosto del 2022,** donde en su respuesta **9.** afirma haberse reunido el 08 de agosto del 2022, con **Yenifer PAREDES**

NAVARRO y **Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO,** donde luego de haber tomado juramento Pedro CASTILLO TERRONES, como presidente de la República, la primera mencionada le precisó que requerían un "chip de teléfono celular" a nombre de una tercera persona, para uso de la coordinadora de la organización criminal Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO toda vez que temían ser chuponeadas; cabe resaltar que dicho requerimiento habría sido con la finalidad de realizar las coordinaciones colusorias ilícitas de manera inescrupulosa y clandestina, con la finalidad de ejecutar el programa criminal y hacerse suyas de los proyectos de inversión pública relacionada a la ejecución de obra en los gobiernos subnacionales

f. Líneas más abajo, en la misma ampliación de declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha **14 de agosto del 2022,** en su respuesta **9.,** el investigado afirma haberse reunido por segunda vez, en el mes de setiembre del 2021 con Yenifer PAREDES NAVARRO, donde **Lilian Ulcida PAREDES NAVARRO**, aprovechando su condición de poder de primera dama, facilita el acceso de **Jhony ESPINO LUCANA** a las instalaciones de Palacio de Gobierno, a fin que con participación de primera mencionada, continúen realizando el planeamiento y organización del programa criminal, de hacerse suyas los proyectos de inversión púbica referente a la ejecución de obras a nombre de terceras empresas, en este caso en la Municipalidad de Chachapoyas, aprovechando su relación amical de Lilian Ulcida PAREDES NAVARRO con el titular de dicha entidad.

g. Por último, en la ampliación de declaración de investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta 12, afirma que Yenifer PAREDES NAVARRO, en concertación con Lilian Ulcida PAREDES NAVARRO habrían acelerado la elaboración del expediente técnico y se de viabilidad al financiamiento de una obra en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, toda vez que ella tenía conocimiento de la magnitud del proyecto ´porque involucraba mucho dinero.

h. Registro de visitas a Palacio de Gobierno, donde durante varias oportunidades recibió la visita del investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA, donde con participación de la investigada **Lilia PAREDES NAVARRO**, y con conocimiento y venía del Presidente República **Pedro CASTILLO TERRONES,** realizaron actos colusorios para apoderarse de diversos proyectos de inversión pública de ejecución obras.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

82 ochenta y dos

i. Reporte UIF N°023-2022-DAO-UIF-SBS del 11 de agosto del 2022, que describe en su folio 2, donde la investigada Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, realizó diversos depósitos en efectivo a cinco personas, por el monto de **S/ 83,520.00 soles,** no registrando ingresos de dinero a sus cuentas bancarias por esa cantidad, más solo montos mínimos no más de S/ 2,000.00 soles, evidenciando así que más allá de cumplir su rol de lobista en la organización criminal materia de investigación, ejecuta depósitos de dinero a diversas personas que serían destinadas para la gestión y financiamiento de proyectos de inversión pública, que ha de hacerse suya la organización criminal y así obtener ganancias ilícitas.

j. Del acta de Deslacrado de Muestras, Verificación, Extracción de Información y Lacrado, de fecha 14AGO2022, con participación del Representante del Ministerio Público, Procurador de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, la imputada y su abogado defensor,

que todos son pertinentes y útiles a los delitos imputados:

(1) Una (01) bolsa de plástico color negro, con inscripción BRONSON estilo sin límites, conteniendo CATORCE (14) sellos redondos de distintas autoridades locales, tales como:

- AGENTE MUNICIPAL QUILLUMITO.
- TENENCIA DE GOBERNACIÓN, TENIENTE GOBERNADOR, SOMBRORORCO.
- AGENTE MUNICIPAL LANCHEPAMPA.
- TENENCIA DE GOBERNACIÓN, TENIENTE GOBERNADOR, SAN JUAN.
- AGENTE MUNICIPAL SAN JUAN.
- TENENCIA DE GOBERNACIÓN, TENIENTE GOBERNADOR, LANCHEPAMPA.
- COMITÉ DE RONDAS CAMPESINAS, PRESIDENTE LANCHEPAMPA.
- COMITÉ DE RONDAS CAMPESINAS, PRESIDENTE SAN JUAN.
- TENENCIA DE GOBERNACIÓN, TENIENTE GOBERNADOR, LANCHEPAMPA.
- TENENCIA DE GOBERNACIÓN, TENIENTE GOBERNADOR, QUILLUMITO.
- COMITÉ DE RONDAS CAMPESINAS, PRESIDENTE SOMBRORORCO.
- AGENTE MUNICIPAL SOMBRORORCO.
- COMITÉ DE RONDAS CAMPESINAS, PRESIDENTE QUILLUMITO.
- COMITÉ DE RONDAS CAMPESINAS, PRESIDENTE LANCHEPAMPA.
- Un (01) sello rectangular de madera, color marrón con negro el cual se observa que la parte de la post firma se encuentra despegada,

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

apreciándose solo la parte redonda, el cual al ser estampado en una hoja blanca se visualiza la siguiente descripción, en el centro el escudo Nacional del Perú y a su alrededor la inscripción JUEZ DE PAZ DE UNICA NOMINACIÓN, ANGUIA.

- Un (01) sello rectangular de madera, color marrón con negro el cual al ser estampado en una hoja blanca se visualiza la siguiente descripción, una post firma con inscripción EDWIN ROD BERNAL CABRERA, JUEZ DE PAZ, CHADIN, y a su costado un estampado redondo el cual tiene la descripción en el centro el escudo Nacional del Perú y a su alrededor la inscripción JUEZ DE PAZ DE UNICA NOMINACIÓN, CHADIN.

Precisando que dichos sellos están estampados en una hoja bond para mayor ilustración, evidenciando con ello que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, tendría acceso y/o vinculo ante dichas autoridades locales señaladas en los sellos correspondientes, al parecer con el fin que a través de ellos tendría acercamiento a los pobladores de las localidades en mención, tal como se demostró en el video propalado por los medios de comunicación en la que se aprecia que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO está acompañada con algunas autoridades locales dirigiéndose a los pobladores y de ésta manera tener el apoyo de ellos, en relación con algún empadronamiento, ya que dicha acción sería necesaria y/o requisito para la elaboración de algún expediente técnico de obra, y con dicha acción desplegada, se evidencia el modus operandi (elemento modal) que tendría para la consecuencia de los objetivos de la organización criminal, en relación al incremento económico.

(2) Asimismo, se advirtió en dicha acta, los siguientes documentos:

- Una (01) impresión de la Ley N°30432 "LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LOS DIFERENTES NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICA" descargado de las normas legales del diario El Peruano, de fecha 14 de mayo del 2016, Ley emitida por el presidente Ollanta HUMALA TASO, a folios (02).
- Una (01) impresión con resaltado de color amarillo de la Ley N°31466 "LEY QUE MODIFICA LA LEY 30432 LEY QUE PROMUEVE Y GARANTIZA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN LOS DIFERENTES NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICA, ENGRANADO EN LA POLÍTICA NACIONAL DEL DEPORTE" descargado de las normas legales del diario El Peruano, de fecha 06 de mayo del 2022, Ley emitida por el presidente Pedro CASTILLO TERRONES, a folios (02).

ANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- Una (01) impresión titulada "AYUDA MEMORIA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE, CONCURSOS EDUCATIVOS 2022", con el logo del Ministerio de Educación, a folios (04).
- Una (01) impresión titulada "AYUDA MEMORIA POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y EDUCACIÓN FÍSICA, (PARDEF) con el logo del Ministerio de Educación, a folios (04).
- Una (01) copia simple del OFICIO N°1767-2022-MINEDU/SG de fecha 16 de junio del 2022, dirigida al Secretario de Consejos de Ministros Rodolfo Gustavo RAMIREZ APOLINARIO y suscrito por la Secretaria General del Ministerio de Educación Rosario Ester TAPIA FLORES, con asunto: Remisión de Proyecto de Ley, y referencia: Informe N°00665-2022-MINEDU/SG-OGAJ, a folios (01).
- Dos (02) impresiones de cuadro Excel denominado "PADRÓN DE IIE PRIMARIA CON PLAZAS DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA 2023" y "PADRON DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA FOCALIZADAS CO PLAZAS DE TECNICOS DEPORTIVOS PARA EL AÑO FISCAL 2023.

De los documentos señalados, se colige que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, habría pretendido enquistarse de alguna forma en el Ministerio de Educación o tener cierta influencia en dicha cartera ministerial, al querer tener cierto grado de participación en el Proyecto de Ley que autoriza al Ministerio de Educación a efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Para deportivos 2022 presentado por el Ministerio de Educación, puesto que, al no ser funcionaria pública de dicho Ministerio, no habría razón alguna que los referidos documentos los tenga en su domino, evidenciando con su acción desplegada, el propósito de la consecución de los objetivos de la organización criminal, lo que en este hecho particular, sería el beneficio económico y/o incremento patrimonial.

(3) Asimismo, se advirtió en dicha acta, el siguiente documento:

- Un (01) Boucher del banco de la nación de fecha 13NOV2021, ordenado por la Municipalidad Distrital D, cuenta corriente 00-271-017-359 por el monto de ochocientos veinticuatro con ochenta y tres S/824.83 céntimos soles beneficiario, Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO. Al parecer, dicho depósito sería por parte de la Municipalidad Distrital de Anguía, sin embargo, se advierte que la fecha del depósito no

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

correspondería al tiempo en la que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO laboraba en dicha municipalidad, puesto que su último contrato fue de ENERO2021 a JULIO2021. Evidenciando con ello, al parecer el vínculo permanente con José Nenil MEDINA GUERRERO a través de la Municipalidad Distrital de Anguía, presunto integrante de la Organización Criminal.

(4) Del cuaderno de apuntes espiralado pequeño impreso en la cara el dibujo de Minnie Mouse con ochenta y cuatro a folios (84) de papel cuadriculado:

- En el folio N° 21, en la parte reversa se observa manuscritos con lapicero de tinta color azul, advirtiendo una anotación de nombres YOMEL, TAYA, RODIN, COLCABAMBA, CHUYAR, HUAGATE, VISTA ALEGRE y otro.
- En el folio N° 22 se observa manuscritos con lapicero de tinta color azul, advirtiendo una anotación de "SOLICITO: ASUNTO, MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL MARCO DEL ARTICULO 12 DE LA LEY 30879, ADJUNTAR PORQUE QUIERO MAS SUSTENTO EXPEDIENTE – SMG y otras anotaciones más.
- En el folio N° 27 en la parte reversa se observa manuscritos con lapicero de tinta color azul, advirtiendo una anotación de "ADELANTO DIRECTO 10%, 194 000 Y PIAS, INCLUIDO IGV, PROFESOR CHIP ANIBAL 992867293, 920658893 DEYSI VALDIVIA, y otras anotaciones. Además se aprecia en el folio 28, las inscripciones "D.L 1435 (cree el fondo y se fusiona).- Rubro A Gobierno_locales (61).- Anexo N° DOS (FASES) clasificación del G. Local. Bases del Concurso.- Rubro y Tasas de Cofinanciamiento.- 1 5% Estudios Pre In o Ficha Técnica (Fase Formulación y Ev.) (10'851,780.00).- 2 95% Ejecutar Inversiones.- 206'183,831.00.- Proyectos y IOARR" y otras anotaciones más.

De los manuscritos antes señalados, se evidencia a todas luces que, Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, continuaría desplegando sus acciones ilícitas como modus operandi (elemento modal) a fin de tener una participación activa en asuntos de proyectos de inversión, ya sea influenciando en las entidades del estado como gobiernos regionales y/o locales, y así poder obtener un beneficio económico personal como para la consecución de los objetivos de la organización criminal.

(5) Una (01) agenda con pasta de cuerina color negro y un estampado 2017, ciento ochenta y seis (186) de papel color crema, el cual se detalla lo más relevante obtenido en los siguientes folios:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- En el folio N° 11 se observa manuscritos con tinta color rojo, negro y azul, el cual advierte lo siguiente: DATOS ALCALDE, MEDINA GUERRERO JOSE NENIL, DNI: 47397615, CORREO: Jone_2021@hotmail.com, CORREO: Jhony-Espino1@hotmail.com, CELULAR 954767493.

  Corroborando con ello que, Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO continúa manteniendo un vínculo amical con el Alcalde José Nenil MEDINA GUERRERO y Hugo Jhony ESPINO LUCANO, presuntos integrantes de la organización criminal, coligiendo que, los tres investigados en la presente investigación mantienen sus vínculos a fin de concertar coordinadamente con la finalidad de la consecución de los objetivos de la organización criminal.

- En el folio N° 19 se observa manuscritos con tinta colores azules y resaltados, el cual advierte lo siguiente: ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES y otras anotaciones más. En dicha hoja se aprecia además los siguientes manuscritos: (PNSR) PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL. - ETAPAS EVALUACIÓN. - Preset. -1. Admisibilidad. - 2. Asignación de puntaje. - RM: 155-2017-VIVIENDA. - RD:044-2021-VIVIENDA-PNSR (25febrero2021).- Directiva 04-2021-PNSR (25febrero).- 1. Calidad del Expediente Técnico.

  Evidenciando con dichas anotaciones que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, a pesar, que no tiene ningún cargo dentro de alguna entidad estatal estaba interesada en elaboraciones de expedientes técnicos y/o otros proyectos que estarían incluidos o considerados en el Ministerio de Vivienda a favor de algunas entidades locales y/o regionales, coligiendo que dicha acción denota el modus operandi (elemento modal) de enquistarse de alguna manera o influir en la viabilidad de proyectos, con el propósito de obtener algún beneficio económico personal como para la organización criminal.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

(6) Del cuaderno espiralado tamaño A4, color verde con inscripción en la pasta: PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO LOCAL EN AREAS DE LA SIERRA Y SELVA ALTA", y un dibujo de tres personas, de cincuenta y siete folios (57) de papel cuadriculado:

- En el folio N° 30 en la parte reversa se observa manuscritos con lapicero de tinta color azul, el cual advierte lo siguiente: PROCESO DE LICITACIÓN (ARMAR TODO EL PAPELEO DE LA PROPUESTA), y otras anotaciones más. Precisando que en dichas anotaciones además se encuentra la inscripción "Cajamarca" señalando con una flecha otro manuscrito "Mejoramiento de carretera".-"Empresa Victor".

  Evidenciando con ello el interés de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, respecto a los procesos de licitación que estarían en trámite en el departamento de Cajamarca a través de distintas municipalidades, pese a no ser funcionaria pública o tener algún cargo que permita relacionarse a dichos procesos, coligiendo que dicha acción denota el modus operandi (elemento modal) que sería el propósito de influenciar para la viabilidad de dichos proyectos y obtener beneficios económicos para la organización criminal.

(7) Del folder archivador de documentos color transparente con divisiones de varios colores cuyo interior se observa lo siguiente:

- El folio N° 59, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 01/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 60, es una boleta de pago original a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 02/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 61, es una boleta de pago original a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 03/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 62, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 04/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 63, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 05/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- El folio N° 64, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 06/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 65, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 07/2020, por el monto de 1605.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 66, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 08/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 67, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 09/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 68, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 10/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 69, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 11/2020, por el monto de 1305.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 70, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 12/2020, por el monto de 1605.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 71, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 01/2021, por el monto de 1740.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 72, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 02/2021, por el monto de 1740.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 73, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 03/2021, por el monto de 1740.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- El folio N° 74, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 04/2021, por el monto de 1740.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 75, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 05/2021, por el monto de 1740.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).
- El folio N° 76, es una boleta de pago original, a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, del periodo 06/2021, por el monto de 1740.00, suscrito por Omar Yonel MONTENEGRO CHAVEZ, Recursos humanos, a folios (01).

Respecto a las boletas de pago antes señaladas se evidencia con ello, el vínculo laboral existente entre Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y la Municipalidad Distrital de Anguia representado por su alcalde José Nenil MEDINA GUERRERO, integrante de la organización criminal e incluso desde antes de los hechos investigados, tal como lo señala Jose Nenil MEDINA GUERRERO en su declaración de fecha 05AGO2022 y Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO en su declaración de fecha 19JUL2022.

- El folio N° 111, 112, 113, 114, 115, es un contrato administrativo de servicios N° 001-2021-MDA en original, de fecha 02 de enero del 2021, donde la duración de contrato es del 02 de enero al 31 de julio de 2021, donde firma la persona de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y José Nenil MEDINA GUERRERO a folios (05).

- El folio N° 116, 117, 118, 119, 120, es un contrato administrativo de servicios N° 006-2020-MDA en original, de fecha 01 de julio del 2020, donde la duración de contrato es del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, donde firma la persona de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y Jose Nenil MEDINA GUERRERO a folios (05).

- El folio N° 121, 122, 123, 124, 125, es un contrato administrativo de servicios N° 002-2020-MDA en original, de fecha 02 de enero del 2020, donde la duración de contrato es del 02 de enero al 30 de junio de 2020, donde firma la persona de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y José Nenil MEDINA GUERRERO a folios (05).

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- El folio N° 126, 127, 128, 129, 130, es un contrato administrativo de servicios N° 006-2019-MDA en original, de fecha 01 de julio del 2019, donde la duración de contrato es del 09 de junio al 31 de diciembre de 2019, donde firma la persona de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y José Nenil MEDINA GUERRERO a folios (05).

- El folio N° 131, 132, 133, 134, 135, es un contrato administrativo de servicios N° 004-2019-MDA en original, de fecha 03 de enero del 2019, donde la duración de contrato es del 03 de enero al 08 de junio de 2019, donde firma la persona de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y José Nenil MEDINA GUERRERO a folios (05).

  Respecto a dichos contratos se evidencia que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO mantenía vínculo laboral con Jose Nenil MEDINA GUERRERO a través de la Municipalidad distrital de Anguía desde el año 2019 hasta el mes de julio del año 2021, fecha en que termina su vínculo laboral, tal como consta en el Contrato administrativo de servicios N° 001-2021-MDA de fecha 02 de enero del 2021, coincidentemente fecha en la que es electo presidente el Sr. Pedro Castillo Terrones. Dicho vínculo también es corroborado en la declaración de Jose Nenil MEDINA GUERRERO de fecha 05AGO2022 y declaración de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO de fecha 19JUL2022.

- Una (01) declaración jurada en original, de no presentar tramite de financiamiento, con fecha 31 de agosto del año 2021, suscrita por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.

- Una (01) declaración jurada que la municipalidad distrital de Anguia en original, no tiene a cargo proyectos financiados por el ministerio de vivienda, con fecha 31 de agosto del año 2021, suscrita por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.

- Una (01) declaración jurada en original de cumplimiento de obligaciones establecidas en convenios de transferencia de recursos suscritos con el MVCS, con fecha 31 de agosto del año 2021, suscrita por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.

- Una (01) declaración jurada en original de fecha 31 de agosto del 2021, suscrita por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- Una (01) declaración Jurada en original de cumplimiento de obligaciones establecidas en convenios de transferencia de recursos suscritos con el MVCS, de fecha 31 de agosto del 2021, firmada por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.

- Una (01) declaración Jurada en original, de fecha 31 de agosto del 2021, firmada por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.

- Una (01) declaración Jurada en original de no presentar duplicidad de solicitudes, de fecha 31 de agosto del 2021, firmada por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.

- Una (01) declaración Jurada en original de no presentar observaciones a obras financiadas por el MVCS, de fecha 31 de agosto del 2021, firmada por Jose Nenil MEDINA GUERRERO.

- Una (01) declaración Jurada en original, de fecha 31 de agosto del 2021, firmada por José Nenil MEDINA GUERRERO.

De lo documentos señalados, respecto a dichas declaraciones juradas, la cual suscribe José Nenil MEDINA GUERRERO, como alcalde de la Municipalidad distrital de Anguía, cabe precisar que son requisitos que establece la Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA del 05 de mayo del 2017, para la admisibilidad y evaluación a fin de priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector de saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Es decir, son requisitos que establece la ley para que un gobierno distrital o regional presente ante la MVCS a fin que sean considerados en la asignación de recursos para la viabilidad de proyectos de obra de su distrito o región.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

En ese sentido, no habría razón justificable que Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO tenga en su poder dichas declaraciones juradas, ya que ella no es funcionaria pública de la entidad municipal en mención ni del MVCS, puesto que son documentos que deberían obrar en los archivos en cualquiera de las dos entidades antes señaladas, evidenciando con ello la acción desplegada por parte de ésta, a fin de realizar el seguimiento del trámite documentario del expediente presentado por el alcalde José Nenil

Medina Guerrero ante la MVCS, y efectuar sus presuntas influencias reales ante los altos funcionarios de dicha entidad, y con ello, se evidencia que su acción desplegada, tenía el propósito de la consecución de los objetivos de la organización criminal, lo que en este hecho particular, sería el beneficio económico y/o incremento patrimonial.

B. JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO

El investigado estaría inmerso dentro de los alcances del artículo 317 del Código Penal de **Organización Criminal**, que dice:

*"(...) El que **promueva, organice, constituya, o integre** una organización criminal de tres o más personas con carácter estable, permanente o por tiempo indefinido, que de manera organizada, concertada o coordinada, se repartan diversas tareas o funciones, destinada a cometer delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8). La pena será no menor de quince ni mayor de veinte años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa, e inhabilitación conforme al artículo 36, incisos 1), 2), 4) y 8) en los siguientes supuestos: Cuando el agente tuviese la condición de líder, jefe, financista o dirigente de la organización criminal. Cuando producto del accionar delictivo de la organización criminal, cualquiera de sus miembros causa la muerte de una persona o le causa lesiones graves a su integridad física o mental".*

IMPUTACIÓN CONCRETA

Dentro de la organización criminal, el segundo es el investigado **JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO,** alcalde del distrito de Anguía en la provincia de Chota – Cajamarca, quien sería cabecilla e integrante de la organización criminal, quien es muy cercano al presidente de la república. Su rol es la de **OPERADOR** de la organización criminal, captando a empresarios para adjudicarse proyectos de inversión pública de ejecución de obra, en la Municipalidad Distrital de Anguía donde es la máxima autoridad edil, recibiendo dádivas "coimas", a cambio de adjudicaciones fraudulentas, provecho ilícito que sería en beneficio de la organización criminal. También era el encargado de concertar con las diferentes autoridades de municipalidades a nivel nacional para que, a cambio de que les entreguen más presupuesto para ejecución de proyectos de obras y saneamiento, puedan direccionar

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

las licitaciones a empresas y consorcios que son utilizados de fachada por la organización criminal investigada.

En consecuencia, la conducta concreta del investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO se subsume, con un nivel de SOSPECHA GRAVE, en el primer párrafo, del artículo 317 del Código penal, bajo la modalidad típica de actos de "organización", ya que se ha podido corroborar, durante las Diligencias preliminares, la realización, por parte del investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO de determinados actos de gestiones y/o planificación que ha realizado durante los meses de Agosto hasta prácticamente diciembre del 2021 - **elemento temporal**; el mismo que tendría como objetivo realizar o pactar reuniones con altos funcionarios públicos del Gobierno, en las oficinas de Palacio de Gobierno (con el propio presidente de la República, Pedro Castillo Terrenos).

Asimismo, también se ha podido corroborar que el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO realizó visitas -conjuntamente con los otros coimputados- en las oficinas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, también visitas -con algunos de los coimputados- a las oficinas del Ministerio de Vivienda y Saneamiento-. Todas estas visitas -pactadas- realizadas en la Ciudad de Lima por el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO, en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguia, tendrían, como como objetivo criminal -**elemento teleológico**- la comisión de delitos contra la Administración pública (colusiones, tráfico de influencias), que formaría parte de un plan criminal, concretamente realizar los actos de preparación para adjudicaciones de Obras públicas **-elemento funcional-**.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:

a. Por la ampliación de la declaración de investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, donde en su respuesta 9, afirma que José Nenil MEDINA GUERRERO alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, habría realizado las coordinaciones con el órgano de dirección de la organización criminal, el Presidente de la República José Pedro CASTILLO TERRONES y el Ministro de Vivienda Geiner ALVARADO LOPEZ, a efectos que los proyectos de ejecución de obra de su distrito sean incluidos en el Decreto Supremo N° 102-2021, y así este, en concertación de los demás componentes de la organización criminal den paso a la ejecución del programa criminal, adjudicándose la ejecución de las obras financiadas a nombre de terceras empresas.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

b. Asimismo, en la ampliación de la declaración de investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta 9, afirma que se reunió en el mes de octubre del 2021 con José Nenil MEDINA GUERRERO alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía, donde habrían concertado que la ejecución de obra de saneamiento, sería adjudicado al declarante, para lo cual este debía buscar un socio, y posteriormente coordinar el porcentaje ilícito (diezmo) que le correspondía, el cual sería el 10% del monto total de la obra, como parte de la ventaja ilícita que este recibiría. Dicha coima que le correspondía a José Nemil MEDINA GUERRERO ascendía a la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SOLES, cumpliéndose la entrega de S/ 100,000.00 soles, en el mes de enero del 2021, en las instalaciones del inmueble sito en Av. Brasil N° 727 en el departamento N° 702, en el distrito de Breña; posteriormente, en el mes de marzo del 2021, Hugo Jhony ESPINO LUCANA hizo entrega a José Nenil MEDINA GUERRERO la suma de S/ 100,000.00 soles, en su domicilio sito en la Av. Naranjal Cuadra 13 Mz D Lt 10 distrito de los Olivos.

c. Líneas abajo, en la ampliación de la declaración de investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta 9, afirma que en la última semana de julio del 2022, parte de la organización criminal se habrían reunido con la finalidad de dar solución a las firmas del proceso de selección de la ejecución de obra que venía realizando la empresa de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, en el distrito de Anguía, por faltar la firma de Nataly Viviana ALCANTARA MONTES; dicha reunión fue presidida por José Nenil MEDINA GUERRERO, en un primer momento en una vivienda a 40 minutos del óvalo Huandoy, y posteriormente, en una vivienda en el distrito de Ventanilla en inmediaciones del Centro Recreacional Parasol, donde como parte del programa criminal de la citada organización criminal de no ser descubiertos, pretendieron obligar a Nataly Viviana ALCANTARA MONTES a firmar los documentos de selección de la ejecución de obra en el distrito de Anguía, como miembro del comité de selección.

d. Por el Acta de Constatación y Verificación del 16 de agosto del 2022, donde Nataly Viviana ALCANTARA MONTES, reconoce el inmueble sito en UPIS PROY. ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC ASO. ECO. PLAYA LOS DELFINES, distrito de Ventanilla, con coordenadas 11.85413°S, 77,16681°O, correspondiente a una vivienda con un cerco perimétrico de cinco metros de altura, con dos puertas de acceso metálicas color plomo, una de ingreso peatonal y la otra de ingreso vehicular, donde habría ingresado en compañía de José Nenil MEDINA GUERRERO, Hugo Jhony ESPINO LUCANA y otros, y le

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

pretendían obligar a firmar documentos del proceso de selección del distrito de Anguía, donde el ultimo mencionado venía ejecutando la obra, evidenciándose que la organización criminal pretendía clandestinamente subsanar documentos del proceso de selección en cuestión.

e. La misma ampliación de la declaración de investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta **10**, afirma que José Nenil MEDINA GUERRERO indicaba que tenía bastante cercanía con los ministros y con el mismo presidente de La República Pedro CASTILLO TERRONES, y que juntamente con Carlos Cabrera, habían puesto al Ministro Geiner Alvarado en coordinación con Abel Cabrera; asimismo, habían puesto al viceministro de energía del Ministerio de Energía y Minas, señor Martín Dávila, evidenciándose así, la ejecución del programa criminal del copamiento del poder para hacerse suyas de proyectos de inversión pública, en la ejecución de obras en diversos gobiernos subnacionales, mediante terceras empresas.

f. Líneas abajo, en la ampliación de la declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA,** de fecha 14 de agosto del 2022, en su respuesta **11,** afirma que asistió a la casa del Presidente de la República Pedro CASTILLO TERRONES, ubicado en el Pasaje Sarratea en Breña, en donde se encontraba el señor José Nenil MEDINA GUERRERO, para concertar sobre la ejecución de la obra de bicapa en el distrito de Anguía, evidenciándose que las actividades colusorias sobre la adjudicación de ejecución de obras, como parte del programa criminal, es realizada con participación de la alta dirección criminal, en este caso con participación del Presidente de La República Pedro CASTILLO TERRONES.

g. Reporte de Registro de visitas – Despacho Presidencial, en la que se aprecia las visitas José Nenil MEDINA GUERRERO y Hugo Jhony ESPINO LUCANA al despacho presidencial, días antes del otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato, que obra a folios (23) del Tomo I y folios (324-325) (326-327) y (334) del Tomo II.

h. Declaración del Colaborador Eficaz CE 03-2022-EFICCOP, de fecha 24 de julio del 2022.

i. Declaración del Colaborador Eficaz CE 02-2022-EFICCOP, de fecha 19 de julio del 2022.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

j. Decreto de Urgencia N°102-2021-PCM del 29 de octubre del 2021, transfiriendo la suma de S/ 34'382,297.00 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

k. Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 24 de octubre del 2021, concerniente a la Adjudicación Simplificada D.U N°102-2021 N°008-2021-MDA/CS Bases Integradas, donde Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES aparece como Presidente Titular de este comité de selección conjuntamente con Osberto IRIGOIN VÁSQUEZ y Orlando CORONEL VÁSQUEZ miembros titulares.

l. Declaración de Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES, de fecha 18 de julio del 2022, donde refirió que, desde el 20 de octubre del 2021, hasta la actualidad se encuentra laborando como asistenta en contrataciones en el Gobierno Regional del Callao, y que el alcalde Nenil la busca para que le haga firmar el acta de buena pro, negándose ella hacerlo porque nunca había trabajado para su entidad.

m. Ampliación de declaración de Anggi Estefani ESPINO LUCANA, de fecha 15 de agosto del 2022.

n. Continuación de declaración de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, de fecha 14 de agosto del 2022.

o. Acta de traslado de Investigada y recepción de movimiento y saldo a la fecha de cuenta corriente de la empresa DESCONT INGENIEROS & ARQUITECTOS, de fecha 15 de agosto del 2022.

SOBRE EL ALTO GRADO DE PROBABILIDAD O SOSPECHA GRAVE QUE CONFIRMAN LAS PROPOSICIONES FÁCTICAS DE LA OCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE COLUSIÓN AGRAVADO POR ORGANIZACIÓN CRIMINAL, IMPUTADO A LOS INVESTIGADOS.

- **BASES JURÍDICAS**

HANS ALBERTO AGUIRRE HATTUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

El artículo 384 del Código Penal de **Colusión agravada por organización criminal**, que dice: *"El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo,*

en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de naturaleza perpetua, y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa, cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos: ***El agente actúe como integrante de una organización criminal, como persona vinculada o actúe por encargo de ella"*** *(...);*

De acuerdo a los hechos desarrollados precedentemente, se tiene que la organización criminal dentro del desarrollo de su modus operandi de "licitaciones públicas fraudulentas", habría ejecutado actos ilícitos como tráfico de influencias, ***colusión, fe pública, entre otros delitos***, y producto de ello habría generado ganancias dinerarias ilícitas, es así que se advierte que existirían otras personas que en realidad se estaría beneficiando con estas ingentes obras que les genera millones de soles.

El tipo delictivo de colusión tiene como nota esencial que el funcionario o servidor público deba resguardar los intereses estatales de carácter patrimonial en un contexto negocial[74]. El delito de colusión incorpora como notas esenciales no solo que es, formalmente, un delito especial propio, y, materialmente, es un delito de infracción de deber y, de otro lado, un delito gestión, de defraudación de la gestión[75]. En el delito de colusión no se protege el patrimonio del Estado en un sentido económico –menoscabo cuantitativo en términos contables–, sino la asignación de los recursos públicos de manera eficiente y funcional[76].

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[74] Ejecutoria suprema de fecha 17 de mayo del 2022, recaído en la Casación Nro.994-2019-Lima. Sala Penal Permanente. Fundamento décimo.
[75] Ejecutoria suprema de fecha 29 de noviembre del 2019, recaído en la Casación Nro. 468-2019-Lima. Sala Penal Permanente. Fundamento tercero.
[76] Ejecutoria suprema de fecha 26 de junio del 2019, recaído en la Casación Nro. 9-2018-Junín. Sala Penal Permanente. Fundamento 1.6.

Las características esenciales del tipo penal de colusión, son las siguientes:

a) El delito de colusión consiste en la **concertación** de un funcionario o servidor público, en el contexto de un proceso de adquisición o contratación de bienes o servicios, con un particular participante en su desarrollo. La concertación implica un amplio margen de pactos ilícitos, componendas o arreglos en perjuicio evidente de los intereses estatales en juego.

Se puede concertar mediante diversas modalidades confabulatorias, para presentar, por ejemplo, precios simulados -sobrevaluados o subvaluados-, admitir calidades inferiores a las requeridas, o derivar directamente de las operaciones ventajas o intereses particulares o para otros fines[77]; y según el propio texto del tipo penal 384, el delito de **colusión** puede verificarse en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública; es decir, pueden realizarse actos **colusorios** tanto en la generación de la necesidad (inicio), como en la liquidación del contrato (final), pasando por las etapas de evaluación, adjudicación, ejecución, etc[78].

El carácter fraudulento del acuerdo reside en la "privatización" de la actividad funcional que realiza el funcionario público que, como tal, debe representar y cautelar los intereses de la administración pública y no, por el contrario, beneficiar ilícitamente a los particulares[79].

Cabe puntualizar que las irregularidades en cualquier contratación pública o errores en procedimientos administrativos, si bien por sí mismos y apreciados individualmente carecen de relevancia penal, valorados en conjunto, bajo las reglas de la sana crítica y en atención a otros medios probatorios, pueden constituir indicios que sirvan como base de la prueba indiciaria en torno a la responsabilidad penal por el delito de colusión[80].

---

[77] Ejecutoria suprema de fecha 05 de setiembre del 2017, recaído en el Recurso de Nulidad Nro. 1126-2017-Ancash. Sala Penal Permanente. Fundamento 3.3.

[78] Ejecutoria superior de fecha 31 de julio del 2017, recaído en el Exp. Nro. 00004-2015-40-5201-JR-PE-01, expedido por la Sala Penal Nacional de Apelaciones Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios. (Colegiado A). Fundamento 7.6.

[79] Ejecutoria suprema de fecha 19 de agosto del 2020, recaído en la Casación Nro. 1626-2018-San Martín. Sala Penal Permanente. Fundamento 10.1.

[80] Ejecutoria suprema de 07 de junio del 2018, recaído en el Recurso de Nulidad Nro. 367-2018-Del Santa. Sala Penal Permanente. Fundamento 3.13.

HANS ALBERTO AGUIRRE ROJAS
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

b) La segunda característica es que la concertación tenga una connotación de **defraudación.** Así, no se trata de castigar cualquier concertación, sino únicamente las que buscan perjudicar o las que perjudican o traen consecuencias económicas nocivas para el Estado, ya sea, por lo general, porque se paga más por un producto de una determinada calidad habiendo concierto entre las partes[81].

En efecto, las personas a las cuales se ha imputan el delito de Colusión agravada por organización criminal -y se le requiere mandato de prisión preventiva, las siguientes:

1. JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO

Como premisa jurídica señalamos que para la comisión del delito de colusión desleal (ya sea simple o agravada) *puede ocurrir antes de la celebración* (actos de preparación) de una contratación pública como, luego, en su ejecución o en la liquidación de la misma, de conformidad con la hipótesis legal que prevé el actual art. 384, primer párrafo, del Código Penal. En resumen, en cualquier etapa de la contratación pública es prácticamente factible que se produzca un concierto ilegal o delictivo en perjuicio del interés público-las modalidades de adquisición y contrataciones del Estado son el marco para el acuerdo defraudatorio[82].

En efecto, los actos concretos que se le atribuye al investigado JOSE NENIL MEDINA GUERRERO es precisamente haber intervenido -de manera consciente y voluntario- en las "etapas previas", o de preparación respecto de los procesos de contratación pública que tendría que controlar y direccionar. En tal sentido, esta conducta tiene un claro reflejo a través de la modificación que ha sufrido en año 2011, por intermedio de la Ley Nro. 29758 –promulgada el 20 de Julio del 2011-; en la que el artículo 384 del Código Penal quedó redactado de la siguiente manera: *"El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o* ***indirectamente,*** *por razón de su cargo,* ***en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública*** *de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley....".* Sobre este punto, se puede advertir, claramente, respecto de los actos colusorios realizados por el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO (sujeto *extraneus*) con determinados funcionarios

---

[81] Ejecutoria Suprema de fecha 05 de setiembre del 2017, recaído en el Recurso de Nulidad Nro. 1126-2017-Ancash. Sala Penal Permanente. Fundamento ***3.4.***

[82] Véase: SALINAS SICHA, Ramiro; *Delitos contra la Administración pública,* Lima: Grijley, 2016, p. 324. De la misma manera: REATEGUI SANCHEZ, James; *"Lo que debe saber del delito de colusión"*, disponible en: https://lpderecho.pe/delito-colusion-articulo-397-codigo-penal/.

HANS ALBERTO AGUILAR HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del Poder

públicos de alto rango del Gobierno (sujetos *intraneus*), en el marco de procesos de contrataciones con el Estado. Además,

Todo ello, se presume, a través de una SOSPECHA GRAVE, que producto de las diversas reuniones sostenidas por el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO (alcalde Distrital), con el propio presidente de la República, el ministro de Vivienda y Construcción de aquél entonces, así como con el ministro de Transportes y Comunicaciones de aquel entonces, reuniones que datan desde los meses de agosto del 2021, hasta los primeros meses de éste año, que tuvieron como objetivo la obtención del presupuesto para la comuna que representa el citado investigado (municipalidad distrital de Anguia), con obras que, posteriormente tendría el investigado JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO el poder de controlar y, obviamente favorecer -de manera ilegal- las licitaciones públicas fraudulentas, instrumentalizando las empresas de fachada para ejecutar las obras, como en este caso, habrían sido las empresas JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC representada por el investigado Hugo José Espino Lucana y DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C. representada por Anggi Espino Lucana y Hugo Ananeo Espino Almeida (hermana y padre respectivamente del investigado Hugo Espino Lucana).

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:

a. Reporte de Registro de visitas – Despacho Presidencial, en la que se aprecia las visitas José Nenil MEDINA GUERRERO y Hugo Jhony ESPINO LUCANA al despacho presidencial, días antes del otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato, que obra a folios (23) del Tomo I y folios (324-325) (326-327) y (334) del Tomo II.
b. Declaración del Colaborador Eficaz CE 03-2022-EFICCOP, de fecha 24 de julio del 2022.
c. Declaración del Colaborador Eficaz CE 02-2022-EFICCOP, de fecha 19 de julio del 2022.
d. Decreto de Urgencia N°102-2021-PCM del 29 de octubre del 2021, transfiriendo la suma de S/ 34'382,297.00 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
e. Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 24 de octubre del 2021, concerniente a la Adjudicación Simplificada D.U N°102-2021 N°008-2021-MDA/CS Bases Integradas, donde Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES aparece como Presidente Titular de este comité de

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

selección conjuntamente con Osberto IRIGOIN VÁSQUEZ y Orlando CORONEL VÁSQUEZ miembros titulares.

f. Declaración de Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES, de fecha 18 de julio del 2022, donde refirió que, desde el 20 de octubre del 2021, hasta la actualidad se encuentra laborando como asistenta en contrataciones en el Gobierno Regional del Callao, y que el alcalde Nenil la busca para que le haga firmar el acta de buena pro, negándose ella hacerlo porque nunca había trabajado para su entidad.
g. Ampliación de declaración de Anggi Estefani ESPINO LUCANA, de fecha 15 de agosto del 2022.
h. Continuación de declaración de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, de fecha 14 de agosto del 2022.
i. Acta de traslado de Investigada y recepción de movimiento y saldo a la fecha de cuenta corriente de la empresa DESCONT INGENIEROS & ARQUITECTOS, de fecha 15 de agosto del 2022.

2. YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO

El investigado estaría inmerso dentro de los alcances del artículo 384 del Código Penal de **Colusión agravada por organización criminal**, que dice:

"El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años; y, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en las contrataciones y adquisiciones de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de cinco a veinte años; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinte años; inhabilitación a que se refieren los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36, de naturaleza perpetua, y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa, cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos: ***El agente actúe como integrante de una organización criminal, como***

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

persona vinculada o actúe por encargo de ella" *(...);* advirtiendo su conducta en los siguientes hechos:

IMPUTACIÓN CONCRETA:

Dentro de la imputación penal por el delito de Colusión (agravado), podemos evidenciar que la investigada YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, dentro de su estratégica y privilegiada posición de *sujeto extraneus*, (coordinadora dentro de la organización criminal), "concertaba" de manera ilegal, las reuniones e ingreso de sus co-investigado Hugo Jhony Espino Lucana (proveedor), a la Residencia de Palacio de la Republica para la continuidad de las coordinaciones para el direccionamiento y favorecimiento de las licitaciones públicas, a través de las empresas de fachada para ejecutar las obras, valiéndose la investigada YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, de la confianza por su cercanía como miembro de la familia presidencial. Entonces aquí, se puede apreciar que la citada investigada YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO tendría la calidad de persona interesada (sujeto *extraneus*) en el marco de las negociaciones de los procesos contractuales (Licitaciones públicas) que se han llevado a cabo, a partir de agosto, del año 2021.

Consideramos que, si bien es verdad, durante las primeras diligencias preliminares que se han llevado a cabo en la presente carpeta fiscal Nro. 02-2022, este Despacho Segundo Provincial, le había asignado la imputación a YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO por el delito de tráfico de influencias (art. 400 del CP); sin embargo, luego de la contrastación de información realizado, y a raíz de los hechos acontecidos, la conducta de "invocación real" que ha realizado la citada imputada YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO hacia los funcionarios públicos; ahora quedarán subsumidas en función a los hechos punibles que se le ha asignado para la investigación preparatoria: así, en primer lugar, quedará subsumida por los verbos rectores que se prevé en el delito de Organización Criminal (art. 317 CP); y en segundo lugar, por su carácter de sujeto interesado (*extraneus*) en la prosecución de objetivos criminales, en el marco de Litaciones públicas fraudulentas (delito de Colusión agravada por Organización criminal (art. 384 CP).

Los hechos imputados, podemos disgregarlo de la siguiente manera:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

HECHO CHACHAPOYAS: COLUSION EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YUMPE, HUSQUITA, CAULINGAS, CUEYQUETA, QUELUCAS, PENGOTE Y TRES UNIDOS DEL DISTRITO DE LA JALCA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS":

- La investigada **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO** en el mes de agosto del año 2021 se comunicó vía telefónica con el investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** representante de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC, y le propone realizar el expediente técnico del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YUMPE, HUSQUITA, CAULINGAS, CUEYQUETA, QUELUCAS, PENGOTE Y TRES UNIDOS DEL DISTRITO DE LA JALCA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", porque el alcalde **Víctor Raúl CULQUI PUERTA** era amigo de su hermana, la primera dama **Lilia PAREDES NAVARRO,** y coordinaron para reunirse con la autoridad edil en la ciudad de Lima para concertar el direccionamiento del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

- A inicios del mes de agosto del 2021 se reunió con el alcalde provincial de la municipalidad de Chachapoyas **Víctor Raúl CULQUI PUERTA** y **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** en una pollería ubicada en el distrito de Chorrillos cerca a la casa de su sobrina **Fanny OBLITAS PAREDES,** y concertaron para que la empresa de **Hugo ESPINO** elabore el expediente técnico del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YUMPE, HUSQUITA, CAULINGAS, CUEYQUETA, QUELUCAS, PENGOTE Y TRES UNIDOS DEL DISTRITO DE LA JALCA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", además coordinó para reunirse con ellos en la provincia de Chachapoyas los primeros días del mes de setiembre.

- El 9 de agosto de 2021 viajó con **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** a la ciudad de Jaén[83], luego fueron transportados por un vehículo de la municipalidad de Chachapoyas hacia la provincia misma, llegando en horas de la noche y se hospedaron en un hotel ubicado frente a la plaza de armas.

- Al día siguiente se reunió con el alcalde **Víctor Raúl CULQUI PUERTA** y **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** en la municipalidad de Chachapoyas y concertaron

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[83] Carta S/N de LATAM AIRLINES recibido via correo electrónico de fecha 19AGO2022

para que la empresa de **Hugo ESPINO** elabore el expediente técnico del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YUMPE, HUSQUITA, CAULINGAS, CUEYQUETA, QUELUCAS, PENGOTE Y TRES UNIDOS DEL DISTRITO DE LA JALCA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", además le aseguró al alcalde que una vez aprobado el expediente técnico, ella se encargaría a través de su hermana **Lilia PAREDES NAVARRO** y el presidente **Pedro CASTILLO TERRONES** la viabilidad y celeridad con el ministro de vivienda, construcción y saneamiento **Geiner ALVARADO LOPEZ** para el financiamiento de la ejecución de obra, que se aprobaría en el siguiente decreto de urgencia que se promulgaría, pero con la condición que tenía que adjudicarle la obra a **Hugo Jhony ESPINO LUCANA**.

- El 22OCT2022, Hugo Jhony ESPINO representante de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC firmó en las instalaciones de la municipalidad de Chachapoyas el contrato para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YUMPEE, HUSQUITA, CAULINGAS, CUEYQUETA, QUELUCAS, PENGOTE Y TRES UNIDOS DEL DISTRITO DE LA JALCA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con **Eguer MAS MAS** gerente municipal de la municipalidad de Chachapoyas, cuyo costo por el servicio es de treinta y cinco mil soles (S/35000.00)

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:

- Acta de declaración de **Hugo Jhony ESPINO LUCANA.**
- Del Acta de deslacrado, descripción de muestra N°2, visualización, lectura, extracción y lacrado lo siguiente:

  - Contrato N°193-2021-MPCH/GM para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YUMPE, HUSQUITA, CAULINGAS, CUEYQUETA, QUELUCAS, PENGOTE Y TRES UNIDOS DEL DISTRITO DE LA JALCA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- Carta S/N de LATAM del 19AGO2022, recibida via correo electronico

Hecho Chadín: Elaboración del expediente técnico del proyecto mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico de los caseríos Succha, Chontas y La Palma.

- La investigada **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO** se reunió los días **08AGO2021, 31AGO2021 y 03SET2021** con **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** representante de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC en palacio de gobierno, siendo, su hermana la primera dama **Lilia PAREDES NAVARRO** la que autorizó el ingreso de **ESPINO LUCANA,** en esas reuniones coordinó viajar al distrito de Chadín - Cajamarca porque conocía al alcalde **César CASTILLO CABRERA** y podía concertar con él para que direccione un servicio de consultoría para elaboración de expediente técnico a la empresa de **Hugo ESPINO** para una obra de saneamiento de **MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERÍOS SUCCHA, CHONTAS Y LA PALMA**, con la condición de que una vez aprobado el expediente técnico, **David PAREDES NAVARRO** se encargue de la ejecución de la obra pero utilizando la empresa de **Hugo ESPINO**, previa coordinación con su hermana la primera dama **Lilia PAREDES NAVARRO** para que le dé viabilidad y celeridad al financiamiento de la ejecución de la obra.

- Como parte del plan criminal, proporcionó el número telefónico **955280533** que utilizaba el investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** al alcalde del distrito de Chadín, y coordinaron telefónicamente el direccionamiento del servicio de consultoría para elaboración de expediente técnico.

- El **13SET2021** llegó a la ciudad de Chota con **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** y **Susy DIAZ HUAMÁN,** y al día siguiente en horas de la noche en una pollería del centro de la provincia de Chota, se reunieron con el alcalde del distrito de Chadín **Cesar CASTILLO CABRERA,** donde concertaron para que la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC elabore el expediente técnico del proyecto de **MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERÍOS SUCCHA, CHONTAS Y LA PALMA,** y **Yenifer PAREDES** le aseguró al alcalde que una vez aprobado el expediente técnico, ella se encargaría a través de su hermana **Lilia PAREDES NAVARRO** y el presidente **Pedro CASTILLO TERRONES** la viabilidad y celeridad con el ministro

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

de vivienda, construcción y saneamiento **Geiner ALVARADO LOPEZ** para el financiamiento de la ejecución de obra, que se aprobaría en el siguiente decreto de urgencia que se promulgaría, con la condición que tenía que adjudicarle la obra a **Hugo Jhony ESPINO LUCANA,** además ellos iban a cubrir parte del costo de la elaboración del expediente técnico, pues el costo total supera los cien mil soles (S/100000.00) y la municipalidad solo puede pagar treinta y tres mil soles (S/33000.00) por el servicio, aceptando las condiciones el alcalde **César CASTILLO CABRERA,** pactando firmar contrato los primeros días del mes de octubre.

- El **15SET2021** en compañía de **Susy DIAZ HUAMÁN** y **Jhony ESPINO LUCANA, Cesar CASTILLO CABRERA,** alcalde del distrito de Chadín y otras personas por identificar, se reunieron con pobladores del Centro Poblado La Palma del Distrito de Chadín – Cajamarca para iniciar el empadronamiento de personas para la elaboración del expediente técnico para el proyecto de **MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERÍOS SUCCHA CHONTAS Y LA PALMA.**

- El **16SET2021** en compañía **Susy DIAZ HUAMÁN** y **Jhony ESPINO LUCANA, Cesar CASTILLO CABRERA** alcalde del distrito de Chadín y otras personas por identificar, se reunieron con pobladores del Centro Poblado Succha - Chonta del Distrito de Chadín – Cajamarca para iniciar el empadronamiento de personas para la elaboración del expediente técnico para el proyecto de **MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERÍOS SUCCHA CHONTAS Y LA PALMA**.

- El **17SET2021** coordinó con **Hugo Jhony ESPINO LUCANA**, para que se reúna con **David PAREDES NAVARRO,** lo referente al financiamiento para la elaboración del expediente técnico.

- **Dicha aseveraciones se desprende de los siguientes ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:**

(a) Registro de visitas a residencia de palacio de gobierno.
(b) Acta de visualización y transcripción de video y lacrado del 24JUL201.
(c) Del acta de detención Preliminar, allanamiento, registro domiciliario, incautación de especies de bienes y documentos privados y públicos y posterior acta de deslacrado de muestras, verificación, extracción, de información y lacrado se obtuvo:

ANS ALBERTO AGUIRRE HUATUC
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- Contrato de servicios de consultoría para elaboración de expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERÍOS SUCCHA CHONTAS Y LA PALMA, suscrito por Cesar CASTILLO CABRERA, alcalde del distrito de Chadín y Anggi Estefany ESPINO LUCANA, representante de la empresa DESTCON INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAC.
- Factura Electrónica a nombre de DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C con N° Ruc 20607859389
- Informe N°003-2022-MDCH/SGI-JAMC, conteniendo expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERÍOS SUCCHA CHONTAS Y LA PALMA.

(d) REPORTE UIF N°021-2022-DAO-UIF-SBS

(e) Oficio N° 2946-2022-EF/52.06 del MEF, conteniendo información de los pagos a favor de las empresas JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION Y DESTCON INGENIEROS & ARUITECTOS.

(f) Ampliación de declaración del investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA

SOBRE EL ALTO GRADO DE PROBABILIDAD O SOSPECHA GRAVE QUE CONFIRMAN LAS PROPOSICIONES FÁCTICAS DE LA OCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE LAVADO DE ACTIVOS, IMPUTADO A LOS INVESTIGADOS.

- **BASES JURÍDICAS**

> ***"Artículo 1.- Actos de conversión y transferencia***
> *El que **convierte** o transfiere **dinero**, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa."*

> ***Artículo 2.- Actos de ocultamiento y tenencia***

HANS ALBERTO AGUILAR HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

*El que adquiere, utiliza, **posee**, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa."*

El lavado de activos tiene tres etapas: i) Colocación, ii) Intercalación, e iii) Integración. Esta división nos sirve para construir el tipo penal de lavado de activos, pues, en la primera se desarrollan los actos de conversión, en la segunda los actos de transferencia y en la tercera los actos de ocultamiento y tenencia, pero lo que, sin duda, la parte más importante es que el principal objetivo deseado es el de dar apariencia de legitimidad al patrimonio criminal.

Si bien los hechos de lavado de activos objeto de la presente denuncia penal, han sido cometidos en un lapso lato en el tiempo, este despacho fiscal estima que constituyen violaciones de una ley penal de igual naturaleza, mediante actos ejecutivos **con una misma resolución criminal;** por lo que los calificamos como un **delito continuado**. Así, tenemos que la ley aplicable se encuentra previsto y sancionado en el texto original del Decreto Legislativo N° 1106 - Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado, que tipifica los actos de conversión y transferencia de la siguiente forma:

El objeto del delito viene dado por el texto legal a partir de cuatro formas: dinero, bienes, efectos o ganancias. En efecto, se señala que: *"El legislador peruano ha optado, pues, por incorporar fórmulas alternativas y detalladas para señalar el objeto de acción del delito. Lo común a ellas es su connotación patrimonial y económica. En principio se alude a dinero en efectivo, para luego referirse a los bienes que se han podido adquirir sucesivamente con aquél, e incluso a las ganancias que, como rédito o interés de inversiones y depósitos, pueden producirse luego de culminado el proceso de lavado en la etapa de integración. (...) De esta manera, pues, el legislador nacional pretende que esa pluralidad de categorías pueda adaptarse y cubrir con facilidad, dada su flexibilidad y equivalencia hermenéutica, las múltiples variaciones que pueden ocurrir y sobrevenir durante el ciclo operativo del proceso de lavado de activos, a partir del momento de la colocación del dinero ilegal producido".*

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del Poder

En tal sentido, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1106, refiere que son dos las conductas típicamente independientes que permite la configuración del delito: 1) actos de conversión; y, 2) transferencia de dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir.

No existe impedimento legal para que ambos actos criminalizados puedan ser realizados por el mismo agente o por agentes distintos en momento sucesivos[84]. El ***acto de conversión*** es aquel proceso de trasformación o sustitución que sufren los activos de origen ilícito (del delito previo) cuyo resultado es la obtención de un activo total o parcialmente diferente al originario[85]. En un sentido amplio, se considera como todas las formas posibles de colocación o movilización primaria de dinero líquido, siendo incluso actos de conversión la recolección del dinero sucio ejecutada por el mismo agente de la operación de lavado[86]. El contenido de lo injusto en esta modalidad delictiva se encuentra en la utilización de un proceso que dará *licitud* al bien procedente de un delito previo[87].

Para la conversión se necesita emplear alguno de los giros económico-comercial o participar en el tráfico mercantil o financiero, que puede darse en cualquier etapa del circuito económico (a nivel de la producción, circulación o consumo de bienes o servicios). La conversión, de los bienes de origen delictivo bien puede tomar la forma de *sustitución* por otros bienes de distinta naturaleza o, manteniendo su naturaleza total o parcialmente, a través de determinadas acciones se crea respecto de los bienes una situación de aparente licitud; esto es, no es necesario que en el proceso de conversión se cambien unos bienes por otros —aunque esto suceda en la mayoría de casos- sino que basta que con la operación realizada se logre una apariencia de licitud.

De allí que la conversión no deba ser entendida en términos naturalísticos, puramente económicos o materiales, sino jurídicos. Es suficiente modificar la situación jurídica o imprimirle una apariencia de legitimidad a los activos ilícitos. Es posible que en esta tarea de conversión se añadan, retiren o supriman una serie de elementos a los bienes que se pretende lavar. La conversión puede recaer en los bienes que provienen directa o indirectamente del delito; persigue como finalidad que los bienes no puedan ser identificados por su origen y procedencia delictiva, haciéndolos ingresar en el tráfico económico[88].

Para una adecuada investigación del delito de Lavado de Activos, es necesario acreditar, según la Corte Suprema, lo siguiente:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[84] PRADO, VÍCTOR (2013). Criminalidad Organizada y Lavado de Activos. Lima. Editorial Idemsa. P. 141.
[85] ABANTO, MANUEL (2017). El delito de lavado de activo — análisis crítico. Lima. Grijlet Editores. P.88
[86] PRADO, VÍCTOR. ob. cit., p. 142.
[87] CALLEGARI, ANDRÉ LUIS (2009). Lavado de Activos, Lima: ARA Editores, P. 102.
[88] GALVEZ, Tomas (2014). El delito de lavado de activos. Criterios sustantivos y procesales análisis del Decreto Legislativo N° 1106. Lima: Pacifico Editores, Pág.169.

i) El ***vínculo normativo*** existente entre el hecho o hechos concretos generadores de ganancias ilícitas, y el desbalance patrimonial o incremento patrimonial injustificado del procesado[89].

ii) Que, no es necesaria para la configuración típica la proximidad temporal entre el delito fuente —en este caso, los delitos contra la Administración pública— y el hecho del lavado de activos. Ello es así como parte de una política criminal internacional, que brinda herramientas eficientes a los operadores jurídicos para la persecución de este delito90.

iii) Que se trata de un hecho o de ***hechos precedentes idóneos*** para generar ganancias de cantidad significativa, que expliquen la realización de actos de lavado a lo largo del periodo de tiempo comprendido en la imputación.

El delito de Lavado de Activos puede ser realizado mediante dolo directo o dolo eventual, toda vez que, el legislador ha usado la fórmula "conoce" para el primero, y "puede presumir" para el segundo. La ley exige, pues, que cuando menos el agente pueda inferir de las circunstancias concretas del caso que las acciones de cobertura o integración las va a ejecutar con activos que tienen la condición de productos o ganancias del delito. Sin embargo, no es una exigencia del tipo penal que el agente conozca de qué delito previo se trata, ni cuándo se cometió éste, ni mucho menos quiénes intervinieron en su ejecución.

El texto legal también ha previsto dentro de la tipicidad subjetiva un elemento especial que debe acompañar al dolo, denominado "tendencia interna trascendente", toda vez que es una finalidad que persigue el agente con su actuar ilícito, pero que no requiere su materialización, basta que al momento de la consumación del injusto éste haya buscado conseguir un fin, que en el delito de lavado de activos se ve reflejado hasta en tres supuestos: i) dificultar la identificación del origen ilícito, ii) dificultar la incautación, o iii) dificultar el decomiso.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

En tal contexto, se le imputa Lavado de Activos a:

[89] Recurso de Nulidad Nro. 3036-2016-Lima.
[90] Ejecutoria suprema de 03 de mayo del 2022, recaído en la Casación Nro. 1724-2019-Ayacucho. Fundamento 11.2.

1. JOSE NENIL MEDINA GUERRERO

IMPUTACIÓN CONCRETA:

HECHO: LAVADO DE DINERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUÍA EN LA CAJA PIURA:

- En el mes de junio del año 2019 coordinó con **Hugo Jhony ESPINO LUCANA,** para abrir una oficina en la ciudad de Lima, y alquiló un departamento ubicado en el cruce de la avenida Venezuela con jirón Huaraz, por el que pagó la cantidad de mil soles (S/1000.00) mensuales, utilizando dinero de origen ilícito.

- Concertó con **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** para que éste gestione una cuenta bancaria en la entidad financiera Caja Piura, para que le transfieran el dinero de origen ilícito a esa cuenta y luego se lo entreguen.

- Recibió sistemáticamente de **Hugo Jhony ESPINO LUCANA,** en quince (15) oportunidades un total de ciento veinte mil quinientos treinta y cinco soles (S/120535.00), producto de actividades ilícitas, vinculadas a hechos de corrupción ocurridos en la municipalidad de Anguía.

ELEMENTOS DE CONVICCION:

- Registro de Movimientos y saldos de N° de cuenta 210-01-9338154 de la Caja Piura, perteneciente a **Hugo Jhony ESPINO LUCANA.**

- Declaración de **Hugo Jhony ESPINO LUCANA.**

HECHO: COMPRA DE VEHICULO CON DINERO ILÍCITO:

- En el mes de julio del año 2019 en la ciudad de Chota adquiere el vehículo de placa M4F-776, marca TOYOTA, modelo HILUX, con dinero de origen ilícito, luego coordinó con **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** e inscribieron a su nombre la camioneta ante SUNARP.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- Luego de unos meses en su condición de alcalde de Anguía, suscribe con **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** un contrato simulado donde le alquila la camioneta a la municipalidad distrital de Chadín.

- En julio del 2022 le indica a su cuñado **Kenny TORRES CONDOR** para que coordine con **Hugo Jhony ESPINO LUCANA** y puedan realizar la transferencia de la camioneta, debido a las investigaciones que tienen ambos; concretando la transferencia en la notaría VEGA VEGA ubicada en el distrito de Los Olivos, donde **Hugo ESPINO** le transfiere el vehículo a **William Alberto CHILET ALVAREZ,** simulando un precio de venta de veinte mil soles (S/20000.00) el cual fue depositado a su cuenta del BCP por estrategia y no levantar sospechas, luego de unos días **Hugo ESPINO** le hace entrega del dinero a **Kenny TORRES CONDOR.**

ELEMENTOS DE CONVICCION

- Certificado literal de partida registral de registro de propiedad vehicular
- Boleta Informativa del vehículo M4F-776.
- Declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA.**

Como se puede observarse de los hechos narrados anteriormente, se presume, a través de una SOSPECHA GRAVE O VEHEMENTE que el imputado JOSE NENIL MEDINA GUERRERO, había lavado activos ilícitamente obtenidos, en coordinación directa con su coinvestigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA, (por ej. alquilando en la ciudad de Lima, un departamento, por el que se pagó S/1000.00 mensuales, la apertura de cuenta bancaria por parte de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, y también se ha corroborado que el imputado JOSE NENIL GUERRERO recibió varias veces de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, un total de ciento veinte mil quinientos treinta y cinco soles (S/120535.00). Por último, también se evidencia un acto de tenencia y/o ocultamiento, pues en el mes de julio del año 2019, el investigado JOSE NENIL MEDINA GUERRERO adquiere el vehículo de placa M4F-776, marca TOYOTA, modelo HILUX, con dinero de origen ilícito, luego coordinó con Hugo Jhony ESPINO LUCANA e inscribieron a su nombre la camioneta ante SUNARP.

Todos estos hechos, se evidencia, que el origen de los fondos, provienen de actividades ilícitas, vinculadas a hechos de corrupción ocurridos en la municipalidad de Anguía; asimismo, existen actos de conversión y transferencia de dinero de origen ilícito, **y también se desprenden conductas de ocultamiento-tenencia; los mismos que están** previstas en el art. 1 y art. 2 del Decreto legislativo Nro. 1194 (un total de 28 operaciones detectadas)

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYLUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

en el sistema financiero nacional. Su objetivo principal era la trasformación o sustitución de esos activos de origen ilícito, criminal cuyo resultado es la obtención de un activo totalmente LEGITIMO EN EL SISTEMA ECONOMICO NACIONAL.

1. YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO.

Se le imputa ser presunto co autor del delito de lavado de activos, dentro del desarrollo de su modus operandi de "licitaciones públicas fraudulentas", y producto de dichas obras les estarían generando ganancias millonarias, como se puede ilustrar con el reporte de la Unidad de Inteligencia Financiera UIF.

De tal contexto, se desprende la siguiente información FINANCIERA N° 029-2022-DAO-UIF-SBS de fecha 01 de agosto del 2022 se obtuvo lo siguiente:

> "28 depósitos realizados en el Banco de la Nación en efectivo por Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, durante el pedido de octubre de 2021 al junio 2022".

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

N°	FECHA	BENEFICIARIO	DNI N°	Cuenta del BN	IMPORTE EQUIPO 2 S/.
1	30/10/2021	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-774-142253	1,660.00
2	30/10/2021	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-774-142253	1,660.00
3	27/11/2021	Susy Janeth DIAZ HUAMAN	77170193	04-774-466121	2,000.00
4	27/11/2021	Roy Leandro OBLITAS PAREDES	73959938	04-774-142253	3,000.00
5	27/11/2021	Susy Janeth DIAZ HUAMAN	77170193	04-774-466121	2,000.00
6	27/11/2021	Roy Leandro OBLITAS PAREDES	73959938	04-774-142253	3,000.00
7	11/12/2021	Anani Hernan AGUILAR LOCONI	48444373	04-271-744361	20,000.00
8	11/12/2021	Anani Hernan AGUILAR LOCONI	48444373	04-271-744361	20,000.00
9	15/12/2021	Milagros del Pilar RIMARACHIN REGALADO	27431171	04-271-014533	10,000.00
10	15/12/2021	Milagros del Pilar RIMARACHIN REGALADO	27431171	04-271-014533	10,000.00
11	17/01/2022	Wesly Raúl OBLITAS PAREDES	73959938	04-774-081769	200.00
12	12/02/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	1,050.00
13	12/02/2022	José Dante VILLEGAS COLLANTE	41366785	04-271-671879	950.00

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

14	22/02/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	1,000.00
15	18/03/2022	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-271-494578	2,500.00
16	04/04/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	2,500.00
17	18/04/2022	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-271-494578	1,000.00
18	26/04/2022	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-271-494578	1,000.00
19	26/04/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	1,000.00
20	27/04/2022	Ruth Noemmi PARECES NAVARRO	47028266	04-281-302499	200.00
21	06/05/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	800.00
22	06/05/2022	Melvy Rosa SILVA CAMPOS	41738080	04-281-338914	500.00
23	28/05/2022	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-271-494578	1,000.00
24	07/06/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	350.00
25	07/06/2022	Herlin Yahir LLATAS SALDAÑA	71635699	04-281-326622	1,000.00
26	15/06/2022	Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO	27376663	04-271-029697	1,600.00
27	30/06/2022	Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO	74638299	04-774-269660	1,000.00
28	30/06/2022	Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL	47395719	04-271-494578	1,000.00

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- Según fuentes abiertas, se instruyó que **Susy Janeth DIAZ HUAMAN** trabaja en Palacio de Gobierno, sin embargo, según SPP, nos se encuentra filiada a alguna AFP. Asimismo, según la web del SIAF, en el 2012, **Susy Janeth DIAZ HUAMAN** recibió S/ 30,000.00 soles de la Unidad Ejecutora del Despacho presidencial; es quien recibió **DOS DEPOSITOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021**, por un monto total de 4,000.00 soles.

- **Kelly Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL**, identificada con DNI N° 47395719, recibió de **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO**, SIETE (07) depósitos del 30OCT2021 al 30JUN2022, por un monto total S/ 9,820.00 soles.

- Según fuentes abiertas, **Roy Leandro OBLITAS PAREDES** seria sobrino de la primera **Dama Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO, Hermana de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO**; quien recibió de **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO**, DOS (02) depósitos el, 27NOV2022 por el monto total de S/ 6,000.00 soles.

- **Anani Hernan AGUILAR LOCONI**, identificado con DNI N° 48444373, recibió de **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO**, DOS (2) depósitos el día 11DIC2021, por un monto total 40,000.00 soles;

- **Milagros del Pilar RIMARACHIN REGALADO** recibió de **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO**, DOS (02) depósitos el día 15DIC2021, por un monto total de 20,000.00 soles; además se advirtió que, el 07/09/2021, **Milagros del Pilar RIMARACHIN REGALADO** visito al congresista Américo GONZA CASTILLO (DNI N° 41187802). Además, el 08/09/2021, Milagros del Pilar RIMARACHIN REGALADO visito a Irma **Altemira ROJAS REGALADO** en Palacio de Gobierno, quien es Directora de la Oficina de Apoyo al Cónyuge del Presidente de la Republica

- **Wesly Raúl OBLITAS PAREDES**, recibió de **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO**, UN (01) depósito de 200.00 soles el 17ENE2022; asimismo según fuentes abiertas, **Wesly Raúl OBLITAS PAREDES** seria sobrino de la primera dama **Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO.**

- Asimismo, Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, realizo SIETE (07) depósitos a su cuenta 04-774-269660, del 12FEB2022 al 30JUN2022, por un monto total de S/ 7,700.00 soles.

- **José Dante VILLEGAS COLLANTES** con DNI N° 41366785, recibió un depósito de **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO**, el día 12FEB2022, por un monto de S/ 950.00 soles.

ANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- **Rut Noemi PAREDES NAVARRO** con DNI N° 47028266, recibió un depósito de **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO**, el 27ABR2022, por un monto de S/. 200.00 soles; asimismo El 15/11/2021, Rut Noemi PAREDES NAVARRO, visito a Juan Rodo ALTAMIRANO QUISPE (DNI N° 27382157) en el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, quien ha sido viceministro en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Se advirtió que Rut Noemi PAREDES NAVARRO es hermana de la Primera Dama Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO y de Yenifer Noemi PAREDES NAVARRO.

- Melvy Rosa SILVA CAMPOS, con DNI N° 41738080, recibió de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, un depósito el día 06MAY2021, por un monto de S/500.00 soles.

- Herlin Yahir LLATAS SALDAÑA, con DNI N° 71635699, recibió de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, el 07JUN2022, el monto de 1,000.00 soles; asimismo por fuente abierta se tiene conocimiento que Herlin Yahir LLATAS SALDAÑA, es Jefe de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Anguia.

- Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO, con DNI N° 27376663, recibió el 15JUN2022, de Yenifer PAREDES NAVARRO, el monto de 1,600.00 soles; asimismo Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO, es la primera dama de la Nación y hermana de Yenifer Noemi PAREDES NAVARRO.

Dos depósitos realizados a favor de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO a la cuenta 04-774-269660, durante el periodo de SETIEMBRE 2021 al FEBRERO 2022 (6 meses).

FECHA	EJECUTANTE	DNI N°	IMPORTE S/.
01/09/2021	Hugo Jhony ESPINO LUCANA	47293058	2,000.00
22/02/2022	Axel Jeremy GALLOSO VALDIVIA	74638229	1,200.00
TOTAL			3,200.00

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYCHO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Según la SUNARP, Hugo Jhony ESPINO LUCANA, es socio y gerente general de la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC (RUC N° 20605381236).

SOBRE EL PERFIL ECONOMICO DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS.

Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO

Realizo 28 depósitos en efectivo en efectivo por el importe total de S/. 91,970, sin poder identificar alguna actividad económica que le hubiera permitido obtener los fondos antes descritos.

- Según el SPP, se encuentra registrada en JJM Espino ingeniería y Construcción SAC desde octubre 2021; sin embargo, no se advirtió que haya realizado algún aporte a alguna AFP.
- Según la CRSBS, a mayo de 2022, registra una deuda por consumo no revolvente en la CMAC Trujillo por S/ 215.
- Según la consulta de bonos YANAPAY, recibió un bono por importa de S/- 350.00 soles, significando que dicho bono fue para personas de extrema pobreza.

Ananí Hernán AGUILAR LOCONI

- No se encuentra registrado en el SPP.
- Según la CRSBS, a mayo del 2022, no registra deuda en el sistema financiero
- Registra RUC N° 10484443730 (Activo y habido) como persona natural sin negocio en el rubro de actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultorías técnicas, figura como inicio de actividades el 07/05/2021.
- Según SUNARP, no registra activos ni empresas a su nombre.
- Según la Web de Consultas del Bono Yanapay, recibió un bono por el importe de S/ 350.00.

Acepta haber recibido de Jeniffer Noelia PAREDES NAVARRO, la suma de 20,000.00 soles como préstamo, y desconoce de los otro 20,000.00.

Milagros del Pilar RIMARACHIN REGALADO.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- No se encuentra como afiliado activo en el SPP; sin embargo, desde marzo de 2001 a setiembre de 2005, trabajo en Samitex SA (RUC N° 20348511824).
- Según la CRSBS, a mayo de 2022, no registra deuda en el sistema financiero.
- Registra RUC N° 10274311717 (activo y habido), como persona natural con negocio en el rubro deventas al por menos de otros productos nuevos en comercios especializados, figura como inicio de actividades el 25/06/2002.
- Segun SUNARP, no registra activos a su nombre, sin embargo, es coordinadora de a Asociacion Educativa Universidad Hispana (RUC N° 205293322209).

Kely Yolanda VASQUEZ CHASQUIBOL.

- Según el SPP, actualmente trabaja en la COOPAC, Todos los Santos de Chota, Ltda. 560 desde agosto del 2017.
- Según la CRSBS, a mayo de 2022, no registra deuda en el sistema financiero.
- Registra RUC N° 10473957197 (activo habido) como persona natural con negocio en el rubro de otras actividades empresariales NCP, figura como inicio de actividades el 06/02/2012.
- Según la SUNARP no registra inmuebles a su nombres.

Roy Leandro OBLITAS PAREDES

- No se encuentra afiliado al SPP.
- Según CRSBS, a mayo de 2022, no registra deuda en el sistema financiero.
- Registra RUC N° 10473957197 (Activo y habido) como persona natural sin negocio en el rubro de otras actividades de servicios personales NCP, figura como inicio de actividades el 01/12/2017.
- Según SUNARP, no registra activos ni empresas a su nombre.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Como se puede observar de los hechos narrados, se evidencia, a través de una SOSPECHA GRAVE O VEHEMENTE que la imputada YENIFER PARADES NAVARRO, según se desprende de la información FINANCIERA N° 029-2022-DAO-UIF-SBS de fecha 01 de agosto del 2022, ha realizado dicha imputada Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, un total de 28 depósitos realizados en un banco local, durante el pedido de octubre de 2021 a junio 2022. Depósitos que evidencian – de manera consciente y voluntaria- diversos **ACTOS DE CONVERSIÓN Y TRANSFERENCIA** previstas en el art. 1 del decreto legislativo Nro. 1194 (un total de 28 operaciones detectadas) en el sistema financiero nacional**, concretamente haciendo depósitos en una agencia bancaria, en la ciudad de Lima, depósitos que eran dirigidos a terceras personas; así, se presume que el origen de esos fondos sería de fuente ilegal,**

criminal, y que al realizar dichos depósitos la investigada YENIFER PARADES NAVARRO en la agencia bancaria**, su objetivo principal era la** trasformación o sustitución de esos activos de origen ilícito, criminal cuyo resultado era la obtención de un activo totalmente LEGITIMO EN EL SISTEMA ECONOMICO NACIONAL.

2. **PROGNOSIS DE PENA: SANCIÓN A IMPONERSE SEA SUPERIOR A CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (Art. 268 letra "b" CPP):** en relación a: **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO Y JOSE NENIL MEDINA GUERRERO.**

En el caso que nos ocupa, tanto en el delito de Organización Criminal, Colusión Agravada y Lavado de Activos, que se atribuyen a los imputados, la prognosis de la pena es mayor de cuatro años de pena privativa de libertad, como a continuación se detalla:

- Crimen Organizado - Art. 317° C.P. que contempla una penalidad abstracta de que va desde "no menor de 08 ni mayor de 15 años de ppl", por lo que el primer tercio sería de 08 años a 10 años 04 meses.

- Colusión Agravada – Art. 384° 3er. Párrafo num. 1 del C.P. que contempla una penalidad abstracta que va desde "no menor de 15 ni mayor de 20 años, por lo que el primer tercio sería de 15 años a 16 años con 08 meses.

- Lavado de Activos – Art. 1 y 2 Dec. Leg. 1106 del C.P. que contempla una penalidad abstracta que va desde "no menor de 08 ni mayor de 15 del C.P., por lo que el primer tercio sería de 08 años a 10 años con 04 meses.

- Concurso Real – Art. 50 del C.P. – Implica sumatoria de penas, por lo que, en el caso en concreto de los investigados, las penas a imponerse a cada uno de ellos superaran en demasía los cuatro años.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

PROGNOSIS DE PENA EN RELACIÓN A YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO Y JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO:

En relación a los imputados: Yenifer PAREDES NAVARRO y José Nenil MEDINA GUERRERO se les imputa los ilícitos penales de: **Organización Criminal, Colusión Agravada y Lavado de Activos**, que de por sí al tratarse de delitos graves, en su reproche penal mínimo todos superan la pena de los cuatro años de pena privativa de libertad, en la medida que el delito de Lavado de Activos tiene una pena mínima de 08 años, el delito de colusión agravada cometido bajo el paraguas de una organización criminal tiene una pena mínima de 15 años y el delito de Organización Criminal tiene una pena mínima de 08 años.

Es pertinente destacar que en relación a la figura jurídica del concurso real, si bien esta no opera respecto a los delitos de colusión agravada y la organización criminal debido a que la circunstancia agravada de cometer un ilícito bajo la estructura de la organización criminal ya está comprendida en el tipo penal de la colusión agravada del art, 384, tercer párrafo numeral 1 del código penal; sin embargo en el caso si es aplicable el concurso real entre el delito de colusión agravada y el lavado de activos por tratarse de hechos independientes, por lo que en este caso la sumatoria asciende a 23 años y en aplicación a la figura de la determinación de la pena por tercios en el presente caso correspondería aplicarse la pena mínima de 23 años de pena privativa de libertad efectiva, por lo tanto, la prognosis de la pena, supera en exceso la exigencia de que la sanción a imponerse sea superior a cuatro años establecidos en el artículo 268 letra "b" del Código Procesal Penal.

PELIGRO PROCESAL (Art. 268 letra "c", 269 y 270 CPP):

En el presente caso, existe la necesidad de asegurar la presencia de los imputados: **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO y JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO** para garantizar su presencia en las actuaciones procesales de la investigación preparatoria y juzgamiento, así como el aseguramiento de la ejecución de la pena, razón por la cual corresponde necesariamente imponer la medida cautelar personal de Prisión Preventiva contra los imputados en referencia por el **PLAZO DE TREINTA Y SEIS MESES**, puesto que existe manifiesto el peligro procesal y obstrucción de la justicia en atención a las siguientes circunstancias objetivas y ciertas, que paso a detallar:

HANS ALBERTO AGUILAR HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

3.1.- CALIFICACIÓN DEL PELIGRO DE FUGA Y OBSTACULIZACIÓN EN RELACIÓN A YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO:

A.- PELIGRO DE FUGA: (artículo 269° del Código Procesal Penal)

A.1. - Arraigo:

Con respecto al arraigo domiciliario, arraigo familiar y arraigo laboral, se tiene acreditado que:

- **No cuenta con domicilio y residencia habitual de calidad:**

Sobre el arraigo domiciliario y residencia habitual debemos indicar que se advierte que la imputada Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO **no tiene un domicilio fijo**, según consta en su declaración indagatoria de fecha 19JUL2022[91], donde al ser preguntada por sus lugares de residencia señala cinco (05) inmuebles: el caserío de Chugur - Anguia - Chota - Cajamarca, la Residencia de Palacio de Gobierno, Calle Las Tortugas - Chorrillos, casa de su hermano Walter Alfonso PAREDES NAVARRO en Tacabamba, provincia de Chota y casa de su hermana Lelis PAREDES NAVARRO en el caserío Chugur, Anguía, Cajamarca. Otro indicador relevante de la falta de arraigo de calidad es lo que se advierte de la ejecución de la Resolución Nº 03 de fecha 05AGO2022 que autorizó la detención preliminar judicial de Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y el allanamiento de tres (03) inmuebles señalados como sus lugares de residencia, esto es, el caserío de Chugur- Anguia- Chota- Cajamarca, la Residencia de Palacio de Gobierno y Calle Las Tortugas 375 - 377- Chorrillos, ya que **no pudo ser localizada** en ninguno de ellos, considerados como sus lugares de residencia, conforme consta en las Actas de Allanamiento.[92]

Asimismo, siguiendo los parámetros expuestos en la Casación Nº 631-2015-Arequipa, donde indica que el arraigo tiene tres dimensiones, entre ellas la posesión, el cual se refiere a la existencia de un domicilio conocido o de bienes propios situados dentro del ámbito de alcance de la justicia, por tanto debemos agregar también - a lo ya mencionado - que Yenifer PAREDES NAVARRO **no contaría con bienes propios** a su nombre, bienes muebles e inmuebles, situados dentro del ámbito de alcance de la justicia, según consta en el reporte de SUNARP con resultado negativo así como lo manifestado por la investigada en su declaración indagatoria de fecha 19JUL2022[93], donde al ser consultada si registraba bienes muebles o inmuebles indicó: *"...no tengo ninguna propiedad, ni compra, ni donación, tampoco vehículos..."*

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYNACO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la Corrupción del Poder

[91] pregunta 4 de su declaración indagatoria de fecha 19JUL2022
[92] ACTA DE ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN EL CASERÍO DE CHUGUR- ANGUIA- CHOTA-CAJAMARCA DEL 10AGO2022, ACTA DE ALLANAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE PALACIO DE GOBIERNO DE FECHA 09AGO2022, ACTA DE ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAS TORTUGAS 375 - 377- CHORRILLOS DE FECHA 09AGO2022.
[93] PREGUNTA 3 DE SU DECLARACIÓN INDAGATORIA DE FECHA 19JUL2022

Asimismo, el imputado cuenta con un Pasaporte lo cual le facilitaría la salida del país, sustrayéndose de la acción de la justicia[94]

- **No cuenta con asiento de familia**:

Teniendo en cuenta la situación antes descrita, en el caso concreto que hoy merece el análisis y nos ocupa, es manifiestamente evidente que la imputada al **no contar con carga familiar nuclear** – hijos – facilita su libre tránsito y por el contrario, que no se asiente en determinado lugar, conforme a su declaración indagatoria de fecha 19JUL2022, donde en sus generales de Ley se menciona que no tiene hijos y del contenido de su declaración tampoco señala tener personas a su cargo o dependientes de ella.

- **No cuenta con arraigo laboral:**

Finalmente, el arraigo laboral, según la Corte Suprema *se expresa en la capacidad de subsistencia del imputado, que debe provenir de un trabajo desarrollado en el país*. Al respecto, más allá, que la investigada Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, manifiesta que labora independientemente, teniendo trabajos temporales y percibiendo un sueldo aproximado de 2,100.00 soles, conforme su declaración indagatoria de fecha 19JUL2022[95], sin embargo, esto no ha sido acreditado con la documentación correspondiente, y, por el contrario, lo que si estaría demostrado con datos objetivos es que ésta imputada se estaría dedicando a actividades ilícitas, los cuales se acreditan, entre otros fundamentos, con el REPORTE UIF[96] que advierte que esta imputada intervino de manera activa en actos de depósitos de dinero, en efectivo, a favor de terceras personas por un monto de S/. 91,970.00 soles durante el periodo de OCT2021 a JUN2022, no concordantes con los depósitos de dinero que tuvo por un monto de S/. 3,200.00 soles durante el periodo de SET2021 a FEB2022, ni justificados con el monto del sueldo que refiere recibir de trabajos independientes, los cuales, como ya se indicó, de ninguna manera justifican los depósitos que hizo (boletas, recibos por honorarios u otros), por lo tanto, se concluye que la imputada no tiene arraigo laboral.

A.2.- Gravedad de la Pena:

Las penas abstractas que contemplan los ilícitos de Organización Criminal, Colusión Agravada y Lavado de Activos, que son atribuidas a la imputada, de por sí, son muy altas, conforme se observa en el detalle siguiente:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUARCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[94] *acta de deslacrado de fecha 17 de agosto de 2022*
[95] *pregunta 2 de su declaración indagatoria de fecha 19jul2022*
[96] *reporte uif n° 023-2022-dao-uif-sbs del 11ago2022*

- Crimen Organizado - Art. 317° C.P. que contempla una penalidad abstracta de que va desde "no menor de 08 ni mayor de 15 años de ppl".

- Colusión Agravada – Art. 384° 3er. Párrafo num. 1 del C.P. que contempla una penalidad abstracta que va desde "no menor de 15 ni mayor de 20 años".

- Lavado de Activos – Art 1 y 2 del Decreto Legislativo 1106 del C.P. que contempla una penalidad abstracta que va desde "no menor de 8 ni mayor de 15 años"

- Concurso Real – Art. 50 del C.P. – Implica sumatoria de penas, pero en el caso en concreto no opera la figura del concurso real entre el Delito de Colusión agravada con el de Organización Criminal, sin embargo, si es aplicable la sumatoria entre el delito de Colusión Agravada con el Delito de Lavado de Activos, por lo que la sumatoria de la pena mínima seria de 23 años.

Por lo tanto, aun cuando se aplique el mínimo el mínimo del primer tercio, esta necesariamente sería de 23 años DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EFECTIVA PARA la IMPUTADA, el cual resulta muy alto, por lo que en términos del Acuerdo plenario 01-2019/CIJ-116 – "Prisión Preventiva: Presupuestos y Requisitos" - "...desde ya, legalmente, constituye un indicativo y situación constitutiva del riesgo de fuga y que hace más probable el peligro para el debido cauce del proceso y, por tanto, marca una pauta sólida de riesgo de fuga".

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

A.3.- Magnitud del Daño Causado y la ausencia de una actitud voluntaria para repararlo.

Tratándose del concurso de la comisión de tres delitos altamente graves, como lo es Organización Criminal, Delito de Lavado de Activos y Delito Contra la Administración Pública - Colusión Agravada - es palmario el grave daño que se genera a la Sociedad en primer término, contra la Seguridad Pública y la correcta Administración Pública, con lo cual se ven afectados interés públicos traducido en lo siguiente: copamiento de sectores claves en la administración pública, coordinación previa en las altas esferas, como en las

entidades del mismo poder ejecutivo y ministerios, así como del direccionamiento de asignación de presupuestos a entidades, como municipalidades en el que el Alcalde era allegado y que luego garantizaban que fraudulentamente favorecerían en el otorgamiento de las buena pro a personas de la misma organización criminal y otros, por lo tanto, estos hechos dan cuenta de un grave daño al Estado y a bienes jurídicos tutelados de la seguridad pública, así como del correcto y normal funcionamiento de la administración pública, y de manera específica, a la imparcialidad;

Debe tomarse en consideración lo estipulado en el fundamento 10 del ACUERDO PLENARIO N° 06-2016/CJ-116 sobre reparación civil y delitos de peligro, que establece: *"En los delitos de peligro, desde luego, no cabe negar a priori la posibilidad que surja responsabilidad civil, puesto que en ellos – sin perjuicio, según los casos de efectivos daños generados en intereses individuales concretos – se produce una alteración del ordenamiento jurídico con entidad suficiente, según los casos, para ocasionar daños civiles, sobre el que obviamente incide el interés tutelado por la norma penal – que por lo general y que siempre sea así, es de carácter SUPRAINDIVIDUAL…"*.

En tal virtud, en el caso de autos al tratarse de un grave daño y que no es posible estimar un monto por la magnitud del daño, deviene éste, en irreparable, más aún, si se tiene en cuenta que por ahora no existe dato objetivo que la imputada quiera reparar daño alguno.

A.4.- Comportamiento durante el procedimiento en otro procedimiento anterior:

Debe destacarse y tenerse en cuenta que inicialmente se evidenció cierta posibilidad de fuga, la cual mereció la dación de la medida de coerción personal como es la Detención Preliminar Judicial, conforme a lo estipulado en el artículo 261° inciso 1° literal "a" del NCPP2004; con lo cual de por sí, ya viene siendo evidente la existencia del peligro procesal; esto queda demostrado en una secuencia de actos concertados a fin de tratar de evadir en este mismo caso, lo dispuesto por la autoridad judicial y aparentar una supuesta entrega voluntaria[97], conforme al siguiente detalle:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

a) El **05AGO2022** Jenifer PAREDES NAVARRO llega a la ciudad de Lima procedente de un vuelo con la ruta Cajamarca – Lima[98], en compañía de una menor de edad, quienes a bordo de dos vehículos oficiales, con placa EGV-592 y placa EPF-852 se dirigen hasta Palacio de Gobierno, lo cual queda corroborado con el INFORME N° 58-2022-DIRSEEST-PNP-DIVSEPRE/DEPESESEG[99]que señala el desplazamiento de

[97] INFORME N° 09-2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP DEL 18AGO22

[98] CARTA S/N DE LATAM AIRLENES DE FECHA 18AGO2022

[99] OFICIO N° 723-2022-DIRNOS-DIRSEEST-PNP/SEC.URD DEL 17AGO2022

dichas unidades móviles desde el Aeropuerto Internacional Jorge Chavez y retorno a Palacio de Gobierno.

b) El **06AGO2022**, se tiene conocimiento que Jenifer PAREDES NAVARRO se encontraba en la Residencia Presidencial, esto por actividades desplegadas en el lugar, así como por la información de la F.H.

VISTA FOTOGRAFICA DEL INGRESO A LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO AL PALACIO DE GOBIERNO - POR LA RIBERA DEL RIO RIMAC

c) El **07AGO2022**, se tiene conocimiento que Jenifer PAREDES NAVARRO se encontraba en la Residencia Presidencial, esto por actividades desplegadas en el lugar, así como por la información de la F.H.

VISTA FOTOGRÁFICA DEL INGRESO A LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO AL PALACIO DE GOBIERNO - POR DESAMPARADOS – CERCADO DE LIMA

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

d) El **08GO2022**, se tiene conocimiento que Jenifer PAREDES NAVARRO se encontraba en la Residencia Presidencial, esto por actividades desplegadas en el lugar, así como por la información de la F.H.

VISTA FOTOGRAFICA DEL INGRESO A LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO AL PALACIO DE GOBIERNO - POR LA RIBERA DEL RIO RIMAC – CERCADO DE LIMA.

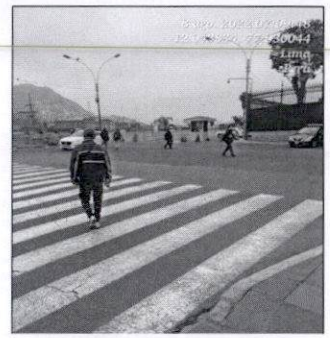

e) El 09AGO2022, se tiene conocimiento que Jenifer PAREDES NAVARRO se encontraba en la Residencia Presidencial, esto por actividades desplegadas en el lugar así como por la información de la F.H. Asimismo **a horas 17:00 del 09AGO2022**, personal PNP y MP ingresan por la puerta desamparados, a fin de realizar la diligencia de allanamiento, sin embargo una vez notificados de la Resolución Judicial diversos funcionarios y miembros de las fuerzas armadas retrasaron el inicio de la diligencia y demoraron en abrir la puerta de la residencia, logrando ingresar por insistencia recién a horas **18:15 aprox., MÁS DE UNA HORA de retraso** y luego de realizar el registro domiciliario de la residencia a fin de ubicar a Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, quien presentaba Detención Preliminar Judicial, se obtuvo resultado NEGATIVO así como se pudo constatar diversos ambientes en el primer, segundo y tercer piso además de **SEIS ACCESOS** de ingreso y salida, varios de ellos que permiten el ingreso al Despacho presidencial y palacio de gobierno, accesos que podrían haber sido utilizados por Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO (27), para salir de la zona residencial sin ser vista e ingresar al despacho presidencial o alguna otra instalación del palacio de gobierno, ya que la medida judicial solo comprendía la residencia.

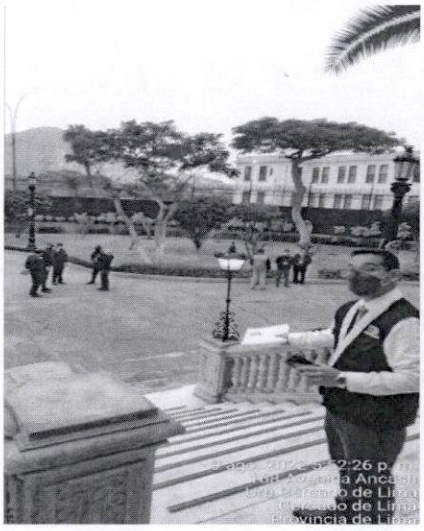

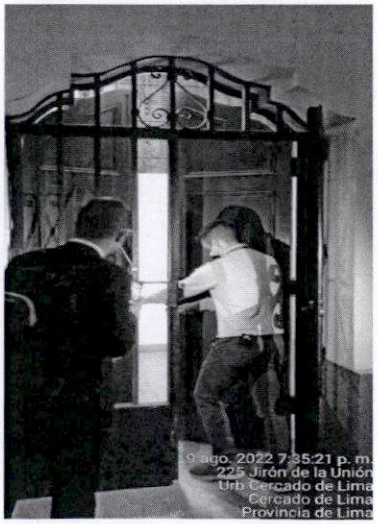

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

128 ciento veinti ocho

f) Posteriormente, el dia **10AGO2022 a horas 11:30 aprox**, se observa a la Sra. Lourdes HUANCA ATENCIO, presidenta de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas del Perú (FEMUCARINAP), junto al presidente de la República y otros dirigentes en el Patio de Honor de Palacio de Gobierno, con un grupo aproximado de 200 personas integrantes de las Rondas Campesinas y Comunidades Nativas de diferentes lugares del Perú.

g) El día **10AGO2022 a horas 15:19 aprox**, se observa a la misma Sra. Lourdes HUANCA ATENCIO, presidenta de la FEMUCARINAP que estuvo en el Palacio de Gobierno, junto a un tumulto de gente realizando arengas a favor del gobierno de Pedro Castillo, en la Plaza San Martin

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

h) El dia **10AGO2022 a horas 17:27 aprox**, se encuentran en el frontis del Ministerio Público, los integrantes de las Rondas Campesinas y Comunidades Nativas y dentro de ese tumulto de gente sale la persona de Yenifer PAREDES NAVARRO, acompañada de la Sra, Lourdes HUANCA ATENCIO, presidenta del FEMUCARINAP, la misma que se observó primero en Palacio de Gobierno y luego en la Plaza San Martin, apersonándose al personal policial de la USE, para que sean conducidas hasta el interior de la Sede del Ministerio Público, observándose que Yenifer PAREDES NAVARRO antes de hacer su

129 ciento veinti nueve

ingreso giró hacia los integrantes de las Rondas Campesinas y Comunidades Nativas y realizó señas con la mano en muestra de saludo.

i) Posteriormente, el día **17AGO2022**, se hizo de conocimiento público, a través de medios de comunicación de canal abierta a nivel nacional[100] así como en prensa escrita[101] en los que se manifiesta la pérdida de información de las imágenes de tres cámaras de seguridad de Palacio de Gobierno, del día 09AGO2022 (día que se ejecutó la mediad judicial de allanamiento).

Adicional - a lo ya mencionado en extenso- debemos tener en cuenta que como otros datos relevantes que constituyen indicadores razonables de que pueda SUSTRAERSE PERMANENTEMENTE DE LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA, la imputada Yenifer PAREDES NAVARRO tiene a su familiares Gian Marco CASTILLO GOMEZ (sobrino del Presidente) y Fray VASQUEZ CASTILLO (sobrino del Presidente) así como otros investigados de la Organización Criminal como Juan SILVA VILLEGAS Ex Ministro de Transportes, en calidad

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del Poder

[100] ACTA DE VISUALIZACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE VIDEO DEL 17AGO2022
[101] ACTA DE EXTRACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL 17AGO2022

de PRÓFUGOS, máxime, si la imputada es considerada como una **"hija"** para el presidente Pedro CASTILLO y la primera dama Lilia PAREDES.

En tal virtud, es evidente que del comportamiento que tuvo en esta misma investigación, se puede inferir objetivamente que está imputada desarrollará conductas idénticas durante la investigación preparatoria, de no adoptarse las medidas de aseguramiento.

A.5.- La pertenencia a una organización criminal:

A la imputada Yenifer PAREDES NAVARRO, sobre la base de graves y fundados elementos de convicción que constituyen sospecha fuerte, se le está atribuyendo la pertenencia – integración – a la Organización Criminal, la misma que se ha formado y constituido desde julio del 2021 hasta el inicio de la presente investigación, dentro del cual el 09 de agosto del año en curso, la fiscalía ha ejecutado actos efectivos para desarticularlos, pues en dicha fecha se produjo los allanamientos, incautaciones y la captura de varios de sus integrantes y la entrega posterior de la imputada, por lo que en la imputada concurre este criterio objetivo de pertenencia a una organización criminal, lo que significa: "...

En casos de organización criminal, que por sus propias características, el riesgo objetivo de obstaculización es más intenso desde un primer momento y puede prolongarse consistentemente en el tiempo, tanto más si el aseguramiento de las fuentes de investigación o de prueba puede ser difícil o complicado y prolongado, en especial de las fuentes personales que requerirán, de ser el caso, en función a las necesidades de protección, anticipaciones probatorias" (fundamento 55 del Acuerdo Plenario N° 01-2019/CIJ-116 – Prisión Preventiva: presupuestos y requisitos).

En tal virtud, esta calidad de integrante de una organización criminal es un criterio clave para determinar la existencia de un serio peligro procesal, tanto en el peligro de fuga como en el de la obstaculización probatoria.

Por lo tanto, en base a estos criterios con datos objetivos, se concluye que en el caso concreto existe objetivamente el peligro de fuga.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

B.- <u>PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN:</u> (Artículo 270° del Código Procesal Penal)

En relación a la imputada Yenifer Paredes, para calificar el peligro de obstaculización, en

el supuesto de que destruirá, modificará, ocultará o falsificará elementos de prueba y/o que influirá en sus coimputados, testigos o peritos a fin de que informen falsamente o se comporten de una manera desleal o reticente, previsto en el Art. 270 num. 1 y 2 del Código Procesal Penal, en el caso en concreto se considera los siguientes criterios:

B.1.- FORMA DE COMISIÓN DEL HECHO: CONSTITUYE PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN:

Conforme se tiene del F. 55 de la Cas. 626-2013-Moquegua, la forma de la comisión del hecho constituye peligro de obstaculización probatoria, y, en el caso concreto de la descripción fáctica del hecho se tiene que los imputados actuaron de una forma coordinada, estratégica y planificada, respondiendo a sus roles predeterminados y tratando en lo posible de no dejar evidencias de los delitos que se venían cometiendo, con la clara intención de que su delito quede impune, así se tiene que trataron de evitar las grabaciones en la comunidad de Succha, distrito de Anguía que es un dato objetivo, conforme se advierte en el siguiente texto literal[102]: *"en el minuto 29:42, interviene una apersona de sexo masculino, a quien se identificará como M1, a quien se le escucha decir; M1: a ver compañeros un alto por favor, a pedido de la licenciada Susy, no graben. (...) se escucha voces inentendibles. YENIFER: con permiso y no estoy con mi seguridad para no causar incomodidad, M1: por eso nadie sabe, por ejemplo, que la hija del presidente esta acá, porque ustedes saben que es bastante delicado. (...) se escuchan voces, inentendible, M2: (inentendible), no este grabando por favor, YENIFER: si lo graban no hay ningún problema para que ustedes tengan pruebas que se ha venido acá, pero no lo compartan por favor".*

Así como, el ingreso de los proveedores que ganarían los proceso de selección que ingresaban por la residencia de palacio, tratando de aparentar de que se trataba de una visita familiar[103], cuando el objetivo era efectuar las coordinaciones con Palacio de Gobierno, todo ello se entiende que se efectuaba con la finalidad de evitar que se los vincule a los delitos que venían cometiendo, es decir, que todo el desarrollo de su conducta en la comisión del hecho estaba planificado para garantizar la impunidad, para dar apariencia de que se había obrado con total legalidad, esto conforme a los registros de visitas del Despacho Presidencial, conforme al siguiente detalle:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[102] ACTA DE VISUALIZACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE VIDEO Y LACRADO DE VIDEO DE FECHA 24JUL2022, QUE OBRA A FOLIOS 1379 DEL TOMO VII DE LA CARPETA FISCAL N° 02-2022.
[103] REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS DE DESPACHO PRESIDENCIAL.

132 ciento treinta y dos

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

FECHA REPORTE: 05/07/2022 16:30
Usuario: JMEJIA

DESDE: 28/07/2021 HASTA: 05/07/2022 / GRUPO: VISITA AL DESPACHO PRESIDENCIAL / VISITANTE: ESPINO LUCANA HUGO JHONY / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

Item	Documento	Visitante	Entidad	Motivo	Empleado Público	Oficina-Cargo	F.Ingreso	F.Salida	Tipo Visita	Puerta	Observación
1	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	PARTICULAR	OTROS: REUNIÓN CON LA PRIMERA DAMA	RONCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	08/08/2021 15:52	08/08/2021 21:09	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
2	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		OTROS: VISITA A LA HIJA MAYOR DE LA FAMILIA PRESIDENCIAL.	RONCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	31/08/2021 18:57	31/08/2021 22:19	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
3	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		OTROS: VISITA A LA HIJA MAYOR DEL PRESIDENTE	RONCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	03/09/2021 12:27	03/09/2021 13:37	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
4	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		REUNION DE TRABAJO	MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL	SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARIO GENERAL	06/10/2021 10:45	06/10/2021 20:26	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
5	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		REUNION DE TRABAJO	MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL	SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARIO GENERAL	18/10/2021 15:20	18/10/2021 18:51	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

FECHA REPORTE: 14/07/2022 12:02
Usuario: MGARAYC

DESDE: 01/01/2021 HASTA: 14/07/2022 / VISITANTE: MEDINA GUERRERO JOSE / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

Item	Documento	Visitante	Entidad	Motivo	Empleado Público	Oficina-Cargo	F.Ingreso	F.Salida	Tipo Visita	Puerta	Observación
1	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	MINAM	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	07/08/2021 17:33	07/08/2021 19:36	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
2	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	HUATUCO SANTOS JAIME RODRIGO	AREA DE SEGURIDAD DIRECTOR	21/08/2021 10:44	21/08/2021 12:12	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
3	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL		OTROS: VISITA AL SPR A RESIDENCIA AUTORIZADO POR EL SPR	RONCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	21/08/2021 18:16	21/08/2021 23:54	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
4	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL		OTROS: FAMILIAR DEL SPR	RONCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	22/08/2021 00:03	22/08/2021 01:33	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
5	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	30/08/2021 21:13	30/08/2021 23:00	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
6	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL		REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	05/09/2021 08:29	05/09/2021 09:45	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
7	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL		REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	18/11/2021 17:45	18/11/2021 22:47	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
8	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA - CHOTA	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	08/12/2021 18:06	08/12/2021 20:36	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	

Por lo tanto, al haberse demostrado lo contrario consideramos que esta forma de la comisión del delito abona al peligro de obstaculización, pues de estos datos podemos colegir que su actuación durante el proceso de investigación preparatoria y el juzgamiento será idéntica a este comportamiento.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

B.2.- COMISIÓN DEL HECHO COMO INTEGRANTE DE UNA ORGANIZACIÓN DELICTIVA:

Conforme se encuentra previsto en el Art. 269 num. 5 del Código Procesal Penal, la pertenencia de la imputada a una organización criminal debe ser valorado como un criterio que constituye tanto como peligro de fuga y obstaculización, y en el caso se tiene

que la imputada era parte integrante de esta organización criminal y cumplía un rol determinado que ya fue precisado en la descripción de los hechos, por tanto sus actos estaban dirigidas al interés común de la organización criminal, por lo que consideramos que esta conducta también abona a la constitución de peligro de obstaculización.

Asimismo, se tiene conocimiento a través de fuente abierta[104] que la imputada tiene comunicación directa con el hoy prófugo Juan Silva y tal como se indica dichas llamadas fueron realizadas en fechas importantes que guardan relación con importantes decisiones tomadas en palacio de gobierno ya que dichas comunicaciones telefónicas entre la imputada y Juan Silva quien fue titular del MTC coinciden con diversas vistitas en Palacio de Gobierno del Alcalde de Anguia Jose Nenil Medina y Hugo Espino Lucana, con ellos la empresa de Hugo Espino Lucana ganó una licitación por 3.8 millones de soles, pero la suerte del amigo de Yenifer Paredes no quedo ahí, se extendió a sus familiares pues el 29 de octubre del 2021, el ejecutivo publicó el decreto de urgencia 102 para financiar proyectos de saneamiento, la obra en Anguia fue ganada por la hermana menor de Hugo, Anggie Espino Lucana.

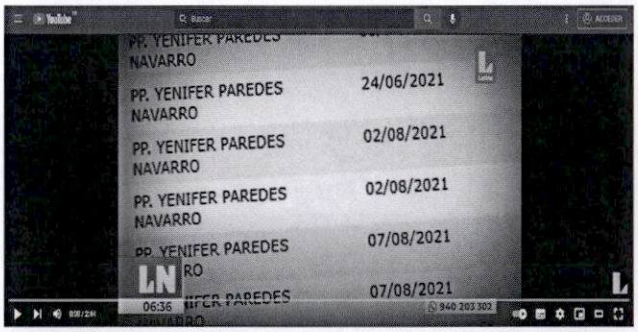

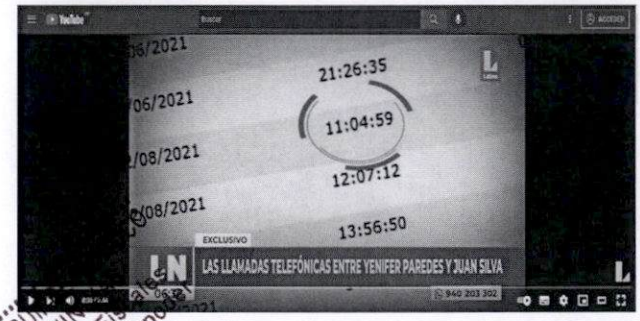

En ese sentido, la imputada cumple dentro de la organización la FUNCIÓN de "LOBISTA", pues se encargaría de buscar y captar alcaldes de las diferentes localidades del país para ofrecerles la viabilidad y celeridad para el financiamiento de sus proyectos de

[104] ACTA DE VISUALIZACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE VIDEO DE FECHA 19AGO2022

saneamiento, con la condición que la organización criminal investigada, utilizando empresas de fachada, se encargue la formulación del expediente técnico y posterior ejecución de la obra, valiéndose de su posición de PODER como hermana de la primera dama Lilia PAREDES NAVARRO, quien informa al presidente de la república Pedro CASTILLO TERRONES los proyectos que han sido negociados y éste en contubernio con el anterior Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento Geiner ALVARADO LOPEZ, los incluyen en los decretos de urgencia que son promulgados y publicados.

B.3.- CONDUCTA OBJETIVA DE OBTACULIZACIÓN:

Finalmente, consideramos que en el caso en concreto existen elementos objetivos de las que podemos concluir con total objetividad de que la imputada Yenifer PAREDES NAVARRO destruirá, modificará, ocultará o falsificará elementos de prueba y/o que influirá en sus coimputados, testigos o peritos a fin de que informen falsamente o se comporten de una manera desleal o reticente, en mérito a los siguientes elementos de convicción:

1. Demora de 1 hora 15 min. para abrir la puerta de la Residencia y proceder a la diligencia de Allanamiento y Detención Preliminar, conforme al INFORME N° 09-2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP DEL 18AGO2022.
2. Borrado de las imágenes de las cámaras de seguridad de Palacio de Gobierno del día 09AGO2022 (día que se realizó la diligencia de allanamiento), conforme a el ACTA DE VISUALIZACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE VIDEO DEL 17AGO2022 y el ACTA DE EXTRACICIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL 17AGO2022.

En consecuencia, la fiscalía en base a la suma de los criterios objetivos, que están acreditadas con datos concretos y objetivos, considera que en el caso en concreto estas constituyen peligro de fuga y de obstaculización, por tanto, amerita adoptarse la medida cautelar personal requerida.

En resumen, se presume, con una sospecha suficiente, una CONDUCTA OBSTRUCCIONISTA Y PELIGRO DE FUGA, de la investigada YENIFER PAREDES NAVARRO:

- ✓ PREGUNTA 41 DE SU DECLARACIÓN INDAGATORIA DE FECHA 19JUL2022
- ✓ ACTA DE ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN EL CASERÍO DE CHUGUR-ANGUIA- CHOTA- CAJAMARCA DEL 10AGO2022,
- ✓ ACTA DE ALLANAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE PALACIO DE GOBIERNO DE FECHA 09AGO2022,

HANS ALBERTO AGUIRRE HUARCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

- ✓ ACTA DE ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAS TORTUGAS 375 - 377- CHORRILLOS DE FECHA 09AGO2022.
- ✓ PREGUNTA 3 DE SU DECLARACIÓN INDAGATORIA DE FECHA 19JUL2022
- ✓ PREGUNTA 2 DE SU DECLARACIÓN INDAGATORIA DE FECHA 19JUL2022
- ✓ REPORTE UIF N° 023-2022-DAO-UIF-SBS DEL 11AGO2022
- ✓ INFORME N° 09-2022-EQUIPO ESPECIAL AP EFICCOP DEL 18AGO22
- ✓ OFICIO N° 723-2022-DIRNOS-DIRSEEST-PNP/SEC.URD DEL 17AGO2022
- ✓ ACTA DE VISUALIZACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE VIDEO DEL 17AGO2022
- ✓ ACTA DE EXTRACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL 17AGO2022
- ✓ ACTA DE VISUALIZACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE VIDEO Y LACRADO DE VIDEO DE FECHA 24JUL2022, QUE OBRA A FOLIOS 1379 DEL TOMO VII DE LA CARPETA FISCAL N° 02-2022.
- ✓ REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS DE DESPACHO PRESIDENCIAL.
- ✓ ACTA DE DESLACRADO DE FECHA XXX

3.1.- CALIFICACIÓN DEL PELIGRO DE FUGA Y OBSTACULIZACIÓN EN RELACIÓN A <u>NENIL MEDINA GUERRERO</u>:

A.- <u>PELIGRO DE FUGA:</u> (artículo 269° del Código Procesal Penal)

A.1. - Arraigo:

Con respecto al arraigo domiciliario, arraigo familiar y arraigo laboral, se tiene acreditado que:

- **<u>No cuenta con domicilio y residencia habitual de calidad</u>:**

Sobre el arraigo domiciliario y residencia habitual debemos indicar que se advierte que el imputado Nenil MEDINA GUERRERO **no tiene un domicilio fijo**, esto según su ficha RENIEC donde ha consignado como domicilio el ubicado en el Caserío El Aliso, en el distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca y según lo manifestado en su declaración de fecha 05AGO2022[105], donde consigna en sus generales de ley como domicilio El Caserio Arizo, distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, siendo esto un indicador que resulta relevante para inferir la **falta de arraigo de calidad**, en razón que, en la misma declaración[106], señala que dicho inmueble no está registrado a su nombre sino a nombre de sus padres, siendo ellos los que viven en dicho inmueble lo cual se corrobora con la diligencia de allanamiento del domicilio sito en el Caserío El Aliso, en el distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca en el cual se advierte que el imputado no vive ahí[107] según

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[105] *declaración de fecha 05ago2022[105], que obra en el tomo xi de la carpeta fiscal n° 2-2022*
[106] *pregunta 5 de su declaración indagatoria de fecha 19jul2022*
[107] *notificación de citación y acta de allanamiento del inmueble sito en el caserío de chugur- anguia- chota-cajamarca del 10ago2022*

consta además en las notificaciones dirigidas al investigado las cuales fueron recibidas y firmadas por sus padres.

Asimismo, el día del operativo policial con fecha 09AGO2022[108] la persona imputada es intervenida en la ciudad de Lima, fuera de su jurisdicción de trabajo y al ser alcalde de Anguía no contaba con ningún tipo de permiso, lo cual es corroborado con el allanamiento de la Municipalidad de Anguia del 10AGO2022[109] en la cual luego del registro no se encontró ninguna autorización, permiso o papeleta para ausentarse de su centro de trabajo.

Asimismo, el imputado cuenta con un Pasaporte lo cual le facilitaría la salida del país, sustrayéndose de la acción de la justicia.[110]

- **<u>No cuenta con asiento de familia</u>**:

Teniendo en cuenta la situación antes descrita, en el caso concreto que hoy merece el análisis y nos ocupa, es manifiestamente evidente que el imputado, a pesar de tener hijos, este no radica con ellos y tampoco hace vida en común con la mamá de sus hijos, además de acudir constantemente a Lima sin los permisos o autorizaciones correspondientes

<u>No cuenta con arraigo laboral</u>:

Finalmente, el arraigo laboral, según la Corte Suprema *se expresa en la capacidad de subsistencia del imputado, que debe provenir de un trabajo desarrollado en el país*. Al respecto, más allá, que el investigado Nenil MEDINA GUERRERO, indique percibir la suma de 4,100.00 soles por ser el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía[111], de las investigaciones se advierte que este cargo sería utilizado para beneficiarse y realizar actividades ilícitas los cuales se acreditan, entre otros fundamentos, con la entrega de 200,00.00 soles en efectivo a su favor[112], así como las transferencias recibidas a su favor entre ellas la de su cuñado Kenny Wilder TORRES CONDOR por la suma de 60,000.00 asimismo el imputado realizaba constantes viajes fuera de su lugar de trabajo[113], sin contar con ningún tipo de permiso, lo cual es corroborado con el allanamiento de la Municipalidad de Anguia del 10AGO2022[114], de igual forma el imputado mantenía reuniones con otros integrantes a fin de coordinar y concertar sus actividades

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

---

[108] *Acta de allanamiento del inmueble sito en el caserío de chugur- anguia- chota- cajamarca del 10ago2022*
[109] *Acta de allanamiento del inmueble sito en la municipalidad de anguia- chota- cajamarca del 10ago2022*
[110] *Acta De Deslacrado De Fecha 14ago2022*
[111] *Pregunta 5 De Su Declaración Indagatoria De Fecha 19jul2022*
[112] *Ampliación De Declaración De Hugo Jhony Espino Lucana*
[113] *Carta De Fecha 17ago2022 Expedida Por Willy Jose Guillen Tapia Representante De Latam Airlines*
[114] *Acta De Allanamiento Del Inmueble Sito En La Municipalidad De Anguia- Chota- Cajamarca Del 10ago2022*

delictivas[115], como por ejemplo que le sean otorgados a su favor Buenas Pro y suscripciones de contratos de diversos obras, por lo tanto se concluye el imputado no tiene arraigo laboral ya que estaría utilizando su cargo para beneficiarse y cometer actividades ilícitas como los que son materia de esta causa.

A.2.- Gravedad de la Pena:

Las penas abstractas que contemplan los ilícitos de Organización Criminal, Colusión Agravada y Lavado de Activos, que son atribuidas a la imputada, de por sí, son muy altas, conforme se observa en el detalle siguiente:

- Crimen Organizado - Art. 317° C.P. que contempla una penalidad abstracta de que va desde "no menor de 08 ni mayor de 15 años de ppl".

- Colusión Agravada – Art. 384° 3er. Párrafo num. 1 del C.P. que contempla una penalidad abstracta que va desde "no menor de 15 ni mayor de 20 años".

- Lavado de Activos – Art 1 y 2 del Decreto Legislativo 1106 del C.P. que contempla una penalidad abstracta que va desde "no menor de 8 ni mayor de 15 años"

- Concurso Real – Art. 50 del C.P. – Implica sumatoria de penas, pero en el caso en concreto no opera la figura del concurso real entre el Delito de Colusión agravada con el de Organización Criminal, sin embargo, si es aplicable la sumatoria entre el delito de Colusión Agravada con el Delito de Lavado de Activos, por lo que la sumatoria de la pena mínima seria de 23 años.

Por lo tanto, aun cuando se aplique el mínimo el mínimo del primer tercio, esta necesariamente sería de 23 años DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD EFECTIVA PARA la IMPUTADA, el cual resulta muy alto, por lo que en términos del Acuerdo plenario 01-2019/CIJ-116 – "Prisión Preventiva: Presupuestos y Requisitos" - "...desde ya, legalmente, constituye un indicativo y situación constitutiva del riesgo de fuga y que hace más probable el peligro para el debido cauce del proceso y, por tanto, marca una pauta sólida de riesgo de fuga".

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[115] *Registro De Visitas Del Despacho Presidencial*

A.3.- Magnitud del Daño Causado y la ausencia de una actitud voluntaria para repararlo.

Tratándose del concurso de la comisión de tres delitos altamente graves, como lo es Organización Criminal, Delito de Lavado de Activos y Delito Contra la Administración Pública - Colusión Agravada - es palmario el grave daño que se genera a la Sociedad en primer término, contra la Seguridad Pública y la correcta Administración Pública, con lo cual se ven afectados interés públicos traducido en lo siguiente: copamiento de sectores claves en la administración pública, coordinación previa en las altas esferas, como en las entidades del mismo poder ejecutivo y ministerios, así como del direccionamiento de asignación de presupuestos a entidades, como municipalidades en el que el Alcalde era allegado y que luego garantizaban que fraudulentamente favorecerían en el otorgamiento de las buena pro a personas de la misma organización criminal y otros, por lo tanto, estos hechos dan cuenta de un grave daño al Estado y a bienes jurídicos tutelados de la seguridad pública, así como del correcto y normal funcionamiento de la administración pública, y de manera específica, a la imparcialidad.

Debe tenerse en consideración lo estipulado en el fundamento 10 del ACUERDO PLENARIO N° 06-2016/CJ-116 sobre reparación civil y delitos de peligro, que establece: "*En los delitos de peligro, desde luego, no cabe negar a priori la posibilidad que surja responsabilidad civil, puesto que en ellos – sin perjuicio, según los casos de efectivos daños generados en intereses individuales concretos – se produce una alteración del ordenamiento jurídico con entidad suficiente, según los casos, para ocasionar daños civiles, sobre el que obviamente incide el interés tutelado por la norma penal – que por lo general y que siempre sea así, es de carácter SUPRAINDIVIDUAL…*".

En tal virtud, en el caso de autos al tratarse de un grave daño y que no es posible estimar un monto por la magnitud del daño, deviene éste, en irreparable, más aún, si se tiene en cuenta que por ahora no existe dato objetivo que la imputada quiera reparar daño alguno.

En tal virtud, es evidente que del comportamiento que tuvo en otros procesos anteriores, se puede inferir objetivamente que este procesado hará lo mismo en este proceso de no adoptarse las medidas de aseguramiento.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

A.4.- La pertenencia a una organización criminal:

Al imputado José Nenil MEDINA GUERRERO, sobre la base de graves y fundados elementos de convicción que constituyen sospecha fuerte, se le está atribuyendo la pertenencia – integración – de la Organización Criminal, la misma que se ha formado y

constituido y operado desde julio del 2021 hasta el inicio de la presente investigación que data de julio del 2022, y cuya fecha trascendente es la fecha del 09 de agosto del año en curso, a donde la fiscalía ha iniciado actos de investigación tendientes a desarticularlos, pues en dicha fecha se produjo los allanamientos, incautaciones y la captura de varios de sus integrantes, incluido el del imputado Nenil MEDINA GUERRERO, por lo que el imputado concurre este criterio objetivo de pertenencia a una organización criminal, lo que significa: "... En casos de organización criminal, por sus propias características, el riesgo objetivo de obstaculización es más intenso desde un primer momento y puede prolongarse consistentemente en el tiempo, tanto más si el aseguramiento de las fuentes de investigación o de prueba puede ser difícil o complicado y prolongado, en especial de las fuentes personales que requerirán, de ser el caso, en función a las necesidades de protección, anticipaciones probatorias" (fundamento 55 del Acuerdo Plenario N° 01-2019/CIJ-116 – Prisión Preventiva: presupuestos y requisitos).

En tal virtud, esta calidad de integrante de una organización criminal es un criterio clave para determinar la existencia de un serio peligro procesal, tanto en el peligro de fuga como en el de la obstaculización probatoria.

Por lo tanto, en base a estos criterios con datos objetivos, se concluye que en el caso concreto existe objetivamente el peligro de fuga.

B.- <u>PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN:</u> (Artículo 270° del Código Procesal Penal)

En relación al imputado José Nenil MEDINA GUERRERO, para calificar el peligro de obstaculización, en el supuesto de que destruirá, modificará, ocultará o falsificará elementos de prueba y/o que influirá en sus coimputados, testigos o peritos a fin de que informen falsamente o se comporten de una manera desleal o reticente, previsto en el Art. 270 num. 1 y 2 del Código Procesal Penal, en el caso en concreto se considera los siguientes criterios:

B.1.- FORMA DE COMISIÓN DEL HECHO: CONSTITUYE PELIGRO DE OBSTACULIZACIÓN:

Conforme se tiene del F. 55 de la Cas. 626-2013-Moquegua, la forma de la comisión del hecho constituye peligro de obstaculización probatoria, y, en el caso concreto de la descripción fáctica del hecho se tiene que los imputados actuaron de una forma coordinada, estratégica y planificada y tratando en lo posible de no dejar evidencias de los delitos que venían cometiendo, con la clara intención de que su delito quede impune, así se tiene que en su caso gracias a la amistad muy cercana efectuó las coordinaciones al más alto nivel, esto es con los titulares del Poder Ejecutivo y del Ministerio de

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del Poder

Vivienda[116], y luego de lograr los financiamiento a las obras para su jurisdicción en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía habría también logrado el financiamiento para otras municipalidades, siempre con la condición de que estas obras sean direccionadas a empresas de los testaferros de la organización criminal a fin de lograr el máximo beneficio económico, procesos de selección en las que aparentaron licitud, pero que con un análisis más escrupuloso se detectó que estas habían sido fraudulentas, es decir, que todo el desarrollo de su conducta en la comisión del hecho estaba planificado para no dejar evidencias y por el contrario aparentaba legalidad, esto es garantizando la impunidad de sus actos, lo cual está corroborado por los siguientes actos:

- Se advierte que, el **12JUL2022**, cuando ya se empezaba a tomar conocimiento de las diversas conexiones entre el Presidente Castillo, el Alcalde Anguia y otros integrantes, la persona de José Nenil MEDINA GUERRERO sospechosamente coloca una denuncia por el supuesto hurto de dos (02) teléfonos celulares, entre otras especies[117].

---------- ESTO NO ES COPIA CERTIFICADA----------

Tipo	**DENUNCIA**	**Fecha y Hora Registro**	**12/07/2022 15:24:49 Hrs.**
Formalidad	**VERBAL**	**Fecha y Hora Hecho**	**12/07/2022 13:20:00 Hrs.**
Condición de la Denuncia		[DEINPOL] DENUNCIA DIRECTA DELITO Nro : 737	

Código QR

TIPIFICACION

FUERO COMUN/PATRIMONIO (DELITO)/HURTO/HURTO AGRAVADO

LUGAR DEL HECHO

LIMA / LIMA / LIMA / OTROS AV AREQUIPA Y 28 DE JULIO ALAMEDA 0

DENUNCIANTE

1) JOSE NENIL MEDINA GUERRERO(32), CON FECHA DE NACIMIENTO 06/06/1990 , ESTADO CIVIL : SOLTERO(A), CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI NRO : 47397015, OCUPACION : INGENIERO, DIRECCION : CAJAMARCA / CHOTA / ANGUIA : CASERIO EL ALISO, TELEFONO : 954767493

ESPECIE(S)

1) DESCRIPCION : CLARO - MARCA : SAMSUNG - SERIE : - SIT : HURTADA COLOR : NEGRO - CANTIDAD : 1 - OBS : PROTECTOR NEGRO
2) DESCRIPCION : CLARO - MARCA : APLLE - SERIE : - SIT : HURTADA MODELO : IPHONE 8 COLOR : NEGRO - CANTIDAD : 1

CONTENIDO

SIENDO LA HORA Y FECHA ANOTADAS, SE PRESENTO EL DENUNCIANTE , MANIFESTANDO HABER SIDO VICTIMA DE HURTO AGRAVADO DE SUS PERTENENCIAS , HECHO OCURRIDO EN CIRCUNSTANCIAS QUE SE ENCONTRABA TRANSITANDO CON DIRECCION HACIA EL BANCO DE LA NACION PARA PODE RETIRAR DINERO CON LA FINALIDAD DE IR A ALMORZAR POR LA AV AREQUIPA, ES EL CASO QUE AL ESTAR A LA ALTURA DE LA AV.28 DE JULIO Y LA AV AREQUIPA FUE INTERCEPTADO POR DOS SUJETOS DE SEXO MASCULINO A BORDO DE UNA MOTO LINEAL COLOR NEGRO AMBOS SUJETOS CON CASCOS DE SEGURIDAD LOS MISMOS QUE SUBIERON A LA ALAMEDA Y LO AMENAZARON CON UN ARMA DE FUEGO QUE PORTABAN DEBAJO DE SU CASACA Y LE PIDIERON SUS PERTENENCIAS DESPOJANDOLO DE SUS DOS TELEFONOS CELULARES Y UNA MOCHILA CON ROPA DE USO PERSONAL, RETIRANDOSE RAPIDAMENTE DESPUES QUE OBTUVIERON LOS TELEFONOS Y EL DINERO QUE PORTABA EN SU BILLETERA EN UAN CANTIDAD DE 40 SOLES, NO PUDIENDO IDENTIFICARA O VER LAS CARACTERISTICAS FISICAS DELOS MISMOS LO QUE DENUNCIA ANTE LA PNP PARA LOS FINES DEL CASO.

EL INSTRUCTOR	DENUNCIANTE
C.I.P : 30893533	DNI 47397015
ALDEA LISBOA,VICTOR HUGO	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL
SO.TCO.2A. PNP	

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[116] *REGISTRO DE VISITAS DEL DESPACHO PRESIDENCIA Y REGISTRO DE VISITAS DEL MTC*
[117] DENUNCIA DIRECTA DELITO N° 737

- El 14AGO2022, luego de ser extraída la MUESTRA 03[118], se evidenció el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS-2021-MDA**, suscrito por José Nenil MEDINA GUERRERO y Nathaly Viviana ALCÁNTARA MONTES, sin embargo, Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES (27), refirió[119] conocer a Hugo Jhony ESPINO LUCANA el **22JUL2022**, a través de su primer abogado, en una reunión realizada en el distrito de Puente Piedra, en la cual también participaron el Alcalde Distrital de Anguia, José Nenil MEDINA GUERRERO, el abogado del Alcalde distrital de Anguia (Miki) y otras varias personas a quien no pudo identificar; durante la presente reunión el Alcalde Distrital de Anguia, ***le ofreció trabajo y/o el pago de 20,000.00, 40,000.00 hasta 50,000.00 soles a cambio de que firme su Acta de Buena Pro***, oponiéndose a esto Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES, ya que no laboraba para la Municipalidad Distrital de Anguia, ante esta negativa, ***el Alcalde Distrital de Anguia y su abogado, le empezaron a gritar, amedrentar y amenazar***; lo que dejaría en evidencia que el documento que obra en copia fotostática cuya firma de Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES figura, seria falso.

- Asimismo, el **14AGO2022**, Hugo Jhony ESPINO LUCANA (31)[120], confirma la reunión realizada la última semana del mes de julio del presente año, lo cual coincide con lo señalado en la declaración de Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES; ya que se concretó en la casa del "biólogo" en el distrito de Ventanilla una reunión entre Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES, José Nenil MEDINA GUERRERO, Ronel Yuner SOLIS ARQUINIGO y Teodoro Alexander LINO QUICHE, a fin de solucionar los temas relacionados a la firma de la presidenta del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Anguia.

- Motivo por el cual, el **16AGO22**, personal PNP, RMP con participación de Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES[121], se dirigieron al inmueble donde se habría reunido el día 22JUL2022, constándose un inmueble ubicado en **UPIS FROY. ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC ASOC. ECO PLAYA LOS DELFINES CN DEST – Ventanilla – Callao**, lugar donde fue citada para firmar documentos respecto al proceso de selección de un proyecto de ejecución de obras en el distrito de Anguia.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[118] ACTA DE DESLACRADO, VERIFICACIÓN, EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN, LACRADO Y ROTULO DE BIENES DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2022
[119] DECLARACIÓN TESTIMONIAL, INSTRUIDA EL 18JUL2022
[120] AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE HUGO JHONY ESPINO LUCANA
[121] ACTA DE CONSTATACIÓN Y VERIFICACIÓN DOMICILIARIA DE FECHA 16AGO2022

142 ciento cuarenta y dos

Por lo tanto, al haberse demostrado todo lo contrario consideramos que esta forma de la comisión del delito constituye peligro de obstaculización.

B.2.- COMISION DEL HECHO COMO INTEGRANTE DE UNA ORGANIZACION DELITIVA:

Conforme se encuentra previsto en el Art. 269 num. 5 del Código Procesal Penal, la pertenencia del imputado a una organización criminal debe ser valorado como un criterio que constituye tanto como peligro de fuga y obstaculización, y en el caso se tiene que el imputado era parte integrante de esta organización criminal, por tanto sus actos estaban dirigidas al interés común de la organización criminal, por lo que entendemos que esta conducta abona a la constitución de peligro de obstaculización.

Siendo así, el investigado cumpliría la función de OPERADOR de la organización criminal, captando a empresarios para adjudicarse proyectos de inversión pública de ejecución de obra, en la Municipalidad Distrital de Anguía donde es la máxima autoridad edil, recibiendo dádivas "coimas", a cambio de adjudicaciones fraudulentas, provecho ilícito que sería en beneficio de la organización criminal.

B.3.- CONDUCTA OBJETIVA DE OBTACULIZACIÓN:

Finalmente, consideramos que en el caso en concreto existen elementos objetivos de las que podemos concluir con total objetividad de que el imputado José Nenil Medina pretendería destruir, modificar, ocultar o falsificar elementos de prueba y/o que influirá en sus coimputados, testigos o peritos a fin de que informen falsamente o se comporten de una manera desleal o reticente, en mérito a los siguientes elementos de convicción:

1. DECLARACIÓN DE FECHA 05AGO2022, QUE OBRA EN EL TOMO XI DE LA CARPETA FISCAL N° 2-2022
2. PREGUNTA 5 DE DECLARACIÓN INDAGATORIA DE NENIL MEDINA GUERRERO, DE FECHA 19JUL2022
3. NOTIFICACIÓN DE CITACIÓN DE NENIL MEDINA GUERRERO
4. ACTA DE ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN EL CASERÍO DE CHUGUR-ANGUIA- CHOTA- CAJAMARCA DEL 10AGO2022
5. ACTA DE ALLANAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN LA MUNICIPALIDAD DE ANGUIA-CHOTA- CAJAMARCA DEL 10AGO2022
6. AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DE HUGO JHONY ESPINO LUCANA
7. NOTA DE INTELIGENCIA FINANCIERA ESPONTÁNEA N° 192-2002
8. REGISTRO DE VISITAS DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

9. REGISTRO DE VISITAS DEL DESPACHO PRESIDENCIA Y REGISTRO DE VISITAS DEL MTC
10. DENUNCIA DIRECTA DELITO N° 737
11. ACTA DE DESLACRADO, VERIFICACIÓN, EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN, LACRADO Y ROTULO DE BIENES DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2022
12. DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES, INSTRUIDA EL 18JUL2022
13. ACTA DE CONSTATACIÓN Y VERIFICACIÓN DOMICILIARIA DE FECHA 16AGO2022
14. CARTA DE FECHA 17AGO2022 SUSCRITA POR WILLY GUILLEN TAPIA DE LATAM AIRLINES
15. ACTA DE DESLACRADO DE FECHA 14AGO2022

En consecuencia, la fiscalía en base a la suma de los criterios puestos en consideración, a los que se adicionan los elementos de convicción que son concretos y objetivos, constituyen peligro de fuga y de obstaculización, por tanto, amerita adoptarse la medida cautelar personal requerida.

4.- PROPORCIONALIDAD DE LA MEDIDA DE PRISION PREVENTIVA:

4.1.- PROPORCIONALIDAD EN RELACION A <u>YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO</u>:

Teniéndose en cuenta que en el caso de autos, se tiene los graves y fundados elementos de convicción que dotan de sospecha fuerte a la imputación formulada contra Yenifer Paredes Navarro, tanto en la integración de la Organización Criminal y en la comisión de los delitos contra la administración pública, en la modalidad de colusiones, y de estos elementos se desprende que la imputada habría cumplido funciones de coordinadora y nexo entre el empresario Hugo Espino (que en forma posterior ganaría las licitaciones direccionadas), y Nenil Medina Guerrero Alcalde de la Municipalidad de Angía (que se beneficiaría con la asignación de presupuesto extraordinarios) y con el Presidente de la República que aprobaría junto al Ministro del sector la asignación presupuestos mediante Decretos Supremos, de los que se tiene que son hechos planificados y de difícil y compleja investigación. Los que hacen devenir que la medida de Prisión Preventiva por treinta y seis meses, sea adecuada para la eficacia de la lucha contra la delincuencia organizada y el buen fin del proceso, lo cual se antepone a la garantía individual de libertad del imputado.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUARICO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la Corrupción del Poder

En esa línea el Principio de Proporcionalidad, resuelve la situación planteada cuando se requiere la medida coercitiva personal de prisión preventiva, porque ésta supone una correlación entre la medida coercitiva personal y la finalidad que ésta persigue, la cual se aplica una vez aceptada la idoneidad y necesidad de la medida, sacrificando la libertad del imputado por la realización de la justicia.

Al respecto, es de precisar, que en el proceso penal coexisten un conflicto de bienes jurídicos tutelados, por una parte, el interés general de la sociedad – eficacia en la persecución penal- y por otro lado el interés particular del imputado o imputados traducido en la libertad ambulatoria de éstos, pero que en el caso deben ser sacrificados por la realización de la justicia.

IDONEIDAD DE LA MEDIDA

En el caso concreto, el Ministerio Público considera que la medida solicitada en contra de Yenifer Paredes Navarro es la más idónea[122], debido a que es la única medida que permite asegurar la presencia de la imputada en la investigación y en las demás etapas procesales como el juicio oral, así como para garantizar una adecuada investigación de los hechos y de esta manera conseguir la obtención de un fin constitucional legítimo, como es la eficacia de la persecución del delito representado por el Ministerio Público.

NECESIDAD DE LA MEDIDA

De igual manera, la medida requerida resulta necesaria[123] por cuanto no existe otra medida alternativa menos gravosa y de carácter personal, que se le pueda dictar a la investigada Yenifer Paredes y que asegure su presencia en la presente investigación y sobre todo que garantice evitar el uso de medios para destruir, desaparecer, alterar y/o influir en sus coimputados, testigos y peritos con la finalidad de que informen falsamente, los mismos que objetivamente se encuentran acreditados en la fundamentación de los peligros procesales, esto en la medida que se busca obtener eficacia en la persecución de los delitos gravísimos que se les imputa, teniendo en cuenta además que el derecho a la libertad no es absoluto y puede ser restringido en estricta observancia de las normas de carácter fundamental.

PROPORCIONALIDAD (EN ESTRICTO) O PONDERACIÓN[124] DE LA MEDIDA

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la Corrupción del Poder

---

122 "La idoneidad consiste en la relación de causalidad, de medio a fin, entre el medio adoptado y el fin propuesto. Es decir, se trata del análisis de una *relación medio-fin*". (STC N° 0045-2004-AI) citada por Felipe Johan León Florián en artículo El Principio de Proporcionalidad y la Jurisprudencia del TC.

123 "Busca examinar si existen otros medios alternativos al optado que no sean gravosos o, al menos, que lo sean en menor intensidad. Se trata del análisis de una *relación medio-medio*, esto es, de una comparación entre medios; el optado y el o los hipotéticos que hubiera podido adoptarse para alcanzar el mismo fin.". STC N° 0045-2004-AI, citada por Felipe Johan León Florián en artículo El Principio de Proporcionalidad y la Jurisprudencia del TC.

124 "Consiste en una comparación entre el ***grado de realización u optimización del fin constitucional*** y la ***intensidad de la intervención en***

La medida solicitada resulta proporcional, puesto que ponderando los dos derechos – bienes jurídicos contrapuestos-, debe prevalecer el interés general de la Sociedad, esto con la finalidad de tener eficacia en la persecución del delito.

En el presente caso, existe suficientes elementos de convicción sobre la existencia de los delitos imputados (Organización Criminal y delitos contra la Administración Pública en la modalidad de Colusiones) los que justifican la adopción de la medida coercitiva de carácter personal requerida contra la imputada Yenifer Noelia Paredes Navarro, y fundamentalmente debido a que concurren los peligros procesales, que dan cuenta que dicha imputada se sustraiga de la persecución penal, asi como que pueda destruir, alterar, desaparecer y/o influir en sus coimputados y testigos a fin de que informen falsamente, lo cual justifica que el derecho fundamental a la libertad de tránsito sea restringida para salvaguardar los fines del desarrollo regular del presente proceso penal y la eventual ejecución de la pena a imponer a los imputados mencionados.

4.2.- PROPORCIONALIDAD EN RELACION A JOSE NENIL MEDINA GUERRERO:

Teniéndose en cuenta que en el caso de autos, se cuenta con los graves y fundados elementos de convicción que dotan de sospecha fuerte a la imputación formulada contra José Nenil Medina Guerrero, tanto en la integración de la Organización Criminal como en la comisión de los delitos contra la Administración Pública bajo la estructura de esta, en la que habría cumplido funciones de lugarteniente de la organización, y dado a la amistad cercana con el Presidente de la República coordinaba con diferentes alcaldes de municipalidades, para buscarles la aprobación de presupuesto extraordinarios, para la ejecución de proyectos de obras y saneamiento, los que luego eran direccionados a empresas de testaferros de la propia organización criminal, desarrollando de esta forma conductas reprochables de delitos de colusiones bajo el paraguas de una organización criminal; los que hacen devenir que la medida de Prisión Preventiva por treinta y seis meses, sea adecuada para la eficacia de la lucha contra la delincuencia organizada y el buen fin del proceso, lo cual se antepone a la garantía individual de libertad del imputado.

En esa línea el Principio de Proporcionalidad, resuelve la situación planteada cuando se requiere la medida coercitiva personal de prisión preventiva, porque ésta supone una

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

el derecho. La comparación de estas dos variables ha de efectuarse según la denominada *ley de ponderación:* "Cuanto mayor es el grado de la no satisfacción o de la afectación de un principio, tanto mayor tiene que ser la importancia de la satisfacción del otro". Como se aprecia, en la ley están presentes los dos elementos: la afectación –o no realización– de un principio y la satisfacción –o realización- del otro. Se establece así una relación directamente proporcional según la cual: ***cuanto mayor es la intensidad de la intervención o afectación del derecho, tanto mayor ha de ser el grado de realización u optimización del fin constitucional***. Si esta relación se cumple, entonces, la intervención en el derecho habrá superado el examen de la ponderación y no será inconstitucional; por el contrario, en el supuesto de que la intensidad de la afectación en el derecho sea mayor al grado de realización del fin constitucional, entonces, la intervención en el derecho no estará justificada y será inconstitucional (STC N° 0045-2004-AI) , citada por Felipe Johan León Florián en artículo El Principio de Proporcionalidad y la Jurisprudencia del TC.

correlación entre la medida coercitiva personal y la finalidad que ésta persigue, la cual se aplica una vez aceptada la idoneidad y necesidad de la medida, sacrificando la libertad del imputado por la realización de la justicia.

Al respecto, es de precisar, que en el proceso penal coexisten un conflicto de bienes jurídicos tutelados, por una parte, el interés general de la sociedad – eficacia en la persecución penal- y por otro lado el interés particular del imputado o imputados traducido en la libertad ambulatoria de éstos.

IDONEIDAD DE LA MEDIDA

En el caso concreto, el Ministerio Público considera que la medida solicitada en contra de Yenifer Paredes Navarro es la más idónea[125] para asegurar la presencia de la imputada en la investigación y en las demás etapas procesales como el juicio oral, así como para garantizar una adecuada investigación de los hechos y de esta manera conseguir la obtención de un fin constitucional legítimo, como es la eficacia de la persecución del delito representado por el Ministerio Público.

NECESIDAD DE LA MEDIDA

De igual manera, la medida requerida resulta necesaria[126] por cuanto no existe otra medida alternativa de carácter personal menos gravoso que se le pueda dictar al investigado José Nenil Medina y que cumpla y asegure su presencia en la presente investigación y sobre todo que garantice la investigación de los hechos, evitando que puedan destruir, desaparecer, alterar y/o influir en sus coimputados, testigos y peritos con la finalidad de que informen falsamente, los mismos que objetivamente se encuentran acreditados en la fundamentación de los peligros procesales, esto en la medida que se busca obtener eficacia en la persecución de los delitos gravísimos que se les imputa, teniendo en cuenta además que el derecho a la libertad no es absoluto y puede ser restringido en estricta observancia de las normas de carácter fundamental.

PROPORCIONALIDAD (EN ESTRICTO) O PONDERACIÓN[127] DE LA MEDIDA

---

125 "La idoneidad consiste en la relación de causalidad, de medio a fin, entre el medio adoptado y el fin propuesto. Es decir, se trata del análisis de una *relación medio-fin*". (STC N° 0045-2004-AI) citada por Felipe Johan León Florián en artículo El Principio de Proporcionalidad y la Jurisprudencia del TC.

126 "Busca examinar si existen otros medios alternativos al optado que no sean gravosos o, al menos, que lo sean en menor intensidad. Se trata del análisis de una *relación medio-medio*, esto es, de una comparación entre medios; el optado y el o los hipotéticos que hubiera podido adoptarse para alcanzar el mismo fin.". STC N° 0045-2004-AI, citada por Felipe Johan León Florián en artículo El Principio de Proporcionalidad y la Jurisprudencia del TC.

127 "Consiste en una comparación entre el ***grado de realización u optimización del fin constitucional*** y la ***intensidad de la intervención en el derecho.*** La comparación de estas dos variables ha de efectuarse según la denominada *ley de ponderación:* "Cuanto mayor es el grado de la no satisfacción o de la afectación de un principio, tanto mayor tiene que ser la importancia de la satisfacción del otro". Como se aprecia, en la ley están presentes los dos elementos: la afectación –o no realización– de un principio y la satisfacción –o realización- del otro. Se establece así una relación directamente proporcional según la cual: ***cuanto mayor es la intensidad de la intervención o afectación del derecho, tanto mayor ha de ser el grado de realización u optimización del fin constitucional***. Si esta relación se cumple, entonces, la intervención en el

La medida solicitada resulta proporcional, puesto que ponderando los dos derechos – bienes jurídicos contrapuestos-, debe prevalecer el interés general de la Sociedad, esto con la finalidad de tener eficacia en la persecución del delito.

En el presente caso, existe suficientes elementos de convicción sobre la existencia de los delitos imputados (Organización Criminal y delitos contra la Administración Pública en la modalidad de Colusiones bajo el paraguas de la organización criminal), los que justifican la adopción de la medida coercitiva de carácter personal requerida contra el imputado José Nenil Medina, dado que existe el peligro que dicho imputado se sustraigan de la persecución penal y de que puedan destruir, alterar, desaparecer y/o influir en sus coimputados y testigos a fin de que informen falsamente, lo cual justifica que el derecho fundamental a la libertad de tránsito sea restringida para salvaguardar los fines del desarrollo regular del presente proceso penal y la eventual ejecución de la pena a imponer a los imputados mencionados.

5.- DURACIÓN DE LA PRISION PREVENTIVA EN RELACION A LOS IMPUTADOS: YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO Y JOSE NENIL MEDINA GUERRERO:

Bajo el mismo tenor, y en atención a lo prescrito en el artículo 272°, inciso 3 que prevé: *"Para los procesos de criminalidad organizada, el plazo de la prisión preventiva no durará más de treinta y seis meses"* del Código Procesal penal y a lo dispuesto en el vigésimo cuarto considerando de la Casación N° 626-2013-MOQUEGUA, corresponde fundamentar el plazo de la medida coercitiva solicitada.

Así las cosas, se requiere que se dicte contra los imputados Yenifer Noelia Paredes Navarro y José Nenil Medina Guerrero, la medida coercitiva de prisión preventiva por el plazo de 36 meses, teniendo en cuenta que la finalidad de este tipo de medidas restrictivas de la libertad, es asegurar la presencia de los imputados en todo el proceso, es decir durante toda la investigación preparatoria, etapa intermedia y juzgamiento. En ese sentido, la dimensión amplia del plazo se justifica, debido a naturaleza del proceso que es muy complejo, la magnitud de los hechos imputados, la etapa de la investigación preparatoria de los hechos que recién se inicia y en vista que se han programado una gran cantidad de

HANS ALBERTO AGUIRRE MATOS
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

derecho habrá superado el examen de la ponderación y no será inconstitucional; por el contrario, en el supuesto de que la intensidad de la afectación en el derecho sea mayor al grado de realización del fin constitucional, entonces, la intervención en el derecho no estará justificada y será inconstitucional (STC N° 0045-2004-AI) , citada por Felipe Johan León Florián en artículo El Principio de Proporcionalidad y la Jurisprudencia del TC.

diligencias de declaraciones testimoniales e indagatorias, declaraciones de aspirantes de colaboración eficaz y los respectivos actos de corroboración.

Así, como la recolección y procesamiento de documentos en entidades del Estado como Palacio de Gobierno y en el Ministerio de Vivienda, así como en las Municipalidad distritales de Gorgor provincia de Cajatambo Lima y en Anguía, provincia de Chota Cajamarca, esto es diligencias en tres distritos fiscales distintos y muy distantes entre sí, además de otras diligencias trascendentales que consumen mucho tiempo; de igual forma, se tienen previsto la evacuación de pericias complejas, como es el caso de las pericias de audio y antropológicas, las pericias grafotécnicas y la pericia contable de todos los investigados dado a que estamos frente a un delito de lavado de activos y pericias contables y civiles de las obras y del proceso de contratación, los cuales significarán procesar información muy abundante y entre estos la información de los datos de las incautaciones así como de la información proporcionada por el levantamiento del secreto bancario y bursátil y entre otras diligencias se tiene que procesar la información que se reciba producto del levantamiento del secreto de las comunicaciones, para determinar el cruce de llamadas y entre otros.

Es pertinente destacar que el plazo máximos de los 36 meses incluso resultara insuficiente, pues este plazo se requiere además para cubrir el tiempo que insume la etapa intermedia y luego la etapa del juzgamiento, en la que sometiéndose a los procesados al contradictorio se determinará su responsabilidad penal y de esta manera se asegure la efectiva ejecución de la eventual sentencia condenatoria a imponerse; por lo que consideramos que el plazo de 36 meses es el plazo adecuado, necesario y suficiente para el caso en concreto, en el que reiteramos que no debe de perderse de vista que estamos frente a una presunta organización que habría cometido una serie de delitos contra la Administración Pública y lavado de activos.

Ahora bien, en las siguientes líneas, se hará la relación de diligencias programadas en el marco de la investigación preparatoria, que justifican el plazo de duración de 36 meses que se están solicitando:

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

1. Se **recabe** la declaración testimonial de **Lucinda Contreras Fernández,** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial respecto a depósitos de dinero que habrían efectuado a las cuentas del investigado Jhony Hugo

Espino Lucana, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal.

2. Se **recabe** la declaración testimonial de **Genebrardo Cabrera Delgado** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial respecto a depósitos de dinero que habrían efectuado a las cuentas del investigado Jhony Hugo Espino Lucana, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal

3. Se **recabe** la declaración testimonial de **Orestedes Burga Fernandez,** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial respecto a depósitos de dinero que habrían efectuado a las cuentas del investigado Jhony Hugo Espino Lucana, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal.

4. Se **recabe** la declaración testimonial de **Dany Chávez Saldaña,** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial respecto a depósitos de dinero que habrían efectuado a las cuentas del investigado Jhony Hugo Espino Lucana, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal.

5. Se **recabe** la declaración testimonial de **Genebrardo García Olivera Alindor,** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial respecto a depósitos de dinero que habrían efectuado a las cuentas del investigado Jhony Hugo Espino Lucana, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal.

6. Se **recabe** la declaración testimonial de **Diana Pamela Delgado Rio,** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial respecto a depósitos de dinero que habrían efectuado a las cuentas del investigado Jhony Hugo Espino Lucana, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

7. Se **recabe** la declaración testimonial de **José Wilmer Saavedra Días,** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial respecto a depósitos de dinero que habrían efectuado a las cuentas del investigado Jhony Hugo Espino Lucana, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal.

8. Se **recabe** la declaración testimonial de **Tito Dilfido Cerdan Muñoz,** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial respecto a depósitos de dinero que habrían efectuado a las cuentas del investigado Jhony Hugo Espino Lucana, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal

9. Se **recabe** la declaración testimonial de **Nilda Fernandez Fasanando** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial respecto a depósitos de dinero que habrían efectuado a las cuentas del investigado Jhony Hugo Espino Lucana, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal.

10. Se **recabe** la declaración testimonial de **Yonel Galvez Mejía,** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial respecto a depósitos de dinero que habrían efectuado a las cuentas del investigado Jhony Hugo Espino Lucana, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal.

11. Se **recabe** la declaración testimonial de **Thalia Gálvez Mejia,** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial respecto a depósitos de dinero que habrían efectuado a las cuentas del investigado Jhony Hugo Espino Lucana, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal.

12. Se **recabe** la declaración testimonial de **Samuel Díaz Gálvez,** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial respecto a depósitos de dinero que habrían efectuado a las cuentas del investigado Jhony Hugo Espino Lucana, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal.

13. Se **recabe** la declaración testimonial de **Dilmer Collantes Cadenillas,** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial respecto a depósitos de dinero que habrían efectuado a las cuentas del investigado Jhony Hugo Espino Lucana, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal.

14. Se **oficie** a la Municipalidad Distrital de Anguia, a fin de que informe de manera documentada y en el plazo de **48 horas** de recibido el requerimiento, si las personas de **a)** Lucinda Contreras Fernández**, b)** Genebrardo Cabrera Delgado, **c)** Orestedes Burga Fernandez, **d)** Dany Chávez Saldaña, **e)** Genebrardo García Olivera Alindor, **f)** Diana Pamela Delgado Rio, **g)** José Wilmer Saavedra Días, Tito Dilfido **h)** Cerdán Muñoz**, i)** Nilda Fernandez Fasanando, **j)** Yonel Galvez Megía, **k)** Thalia Gálvez Mejia, Samuel Días Gálvez, y **r)** Dilmer Collantes Cadenillas**,** tienen o han tenido vínculo laboral con la indicada Municipalidad, desde el año 2019 hasta la fecha, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** al responsable de entregar dicha documentación, de ser denunciado por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad.

15. **Solicitar** al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informe de manera documentada cuáles son las obras públicas que se han presupuestado y/o ejecutado para la Municipalidad Distrital de Anguia, en el periodo comprendido del año 2019 hasta la fecha, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** al responsable de entregar dicha documentación, de ser denunciado por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad.

16. Se requiera a la Notaria denominada **"Vega Vega"** ubicada en la **Av. Alfredo Mendiola N° 3691** del Distrito de los Olivo" informe de manera documentada si en dicha notaria se habrían realizado actos jurídicos las personas de **José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggie Espino Lucana, Lilia Ulcida Paredes Navarro, Cesar Castillo Cabrera y Yenifer Noelia Paredes Navarro.**

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

17. Se requiera a las **Notarias** de la jurisdicción de los Departamentos de **Lima, Callao, Cajamarca, Lambayeque, Piura, Junín, Pasco y La Libertad** informen de manera documentada si en dichas notarias se habrían realizado actos jurídicos las personas de **José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggie Espino Lucana, Lilia Ulcida Paredes Navarro, Cesar Castillo Cabrera y Yenifer Noelia Paredes Navarro.**

18. Se Requiera a la **Municipalidad Distrital de Anguia** informe de manera documentada, respecto a los contratos realizados con terceros para el arrendamiento de vehículos mayores, en el periodo 2019-2022.

19. Se Requiera a la **Municipalidad Distrital de Chadín** informe de manera documentada, sobre los contratos que haya celebrado con terceros para el arrendamiento de vehículos mayores a favor del Distrito de Chadin, en el periodo 2019-2022.

20. Se recabe copias certificada de los expedientes técnicos que obran en la Municipalidad Distrital de Anguia, en el periodo 2019-2022

21. Solicitar información a la (OSCE), respecto a quienes serían proveedores de la Municipalidad Distrital de Anguia, en el periodo comprendido desde el año 2019 a la fecha.

22. Solicitar al OSCE que remita la lista de las personas jurídicas como proveedores del Estado para la Municipalidad de Anguia en el período de enero de 2019 hasta la actualidad.

23. Solicitar al Ministerio de Trasportes y Comunicaciones, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Vivienda, los registros de visitas que pudieran existir respecto a los investigados **José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggie Espino Lucana, Lilia Ulcida Paredes Navarro, Cesar Castillo Cabrera y Yenifer Noelia Paredes Navarro.**

24. **Se SOLICITE** a las entidades bancarias del sistema financiero para que cumplan con informar sobre las cuentas de ahorro, cuentas corrientes, fondos mutuos que pudieran registrar los investigados **José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggie Espino Lucana, Lilia Ulcida Paredes Navarro, Cesar Castillo Cabrera y Yenifer Noelia Paredes Navarro.**

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

25. **SE SOLICITE** el levantamiento al secreto de las comunicaciones de los abonados **955280533,** y los números telefónicos que **fueron incautados a los investigados**, en las diligencias de allanamiento y detenciones preliminares; y los que se encuentran registrados a sus nombres, solicitando se brinde información sobre la titularidad de dichos abonados, así como información histórica de mensajes, llamadas y otros, en el periodo comprendido desde el mes de enero del año 2019 hasta la fecha.

26. **SE SOLICITE** el levantamiento al secreto bancario y la reserva tributaria bursátil de los investigados **José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggie Espino Lucana, Lilia Ulcida Paredes Navarro, Cesar Castillo Cabrera y Yenifer Noelia Paredes Navarro,** para tal efecto formúlese el requerimiento correspondiente.

27. **SE OFICIE** a la Superintendencia Nacional de Migraciones para que remita el movimiento migratorio de los investigados **José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggie Espino Lucana, Lilia Ulcida Paredes Navarro, Cesar Castillo Cabrera y Yenifer Noelia Paredes Navarro**.

28. **SE OFICIE** al Poder Judicial y al INPE para que remitan los antecedentes penales y judiciales que pudieran tener los investigados **José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggie Espino Lucana, Lilia Ulcida Paredes Navarro, Cesar Castillo Cabrera y Yenifer Noelia Paredes Navarro.**

29. **SE REMITAN** los teléfonos celulares incautados a los investigados, a la oficina de alta tecnología del Ministerio Público para la extracción de información de dichos equipos de comunicación.

30. **SE OFICIE** a las empresas SERVIBAN S.A., WESTER UNION S.A, MONEY GRAM S.A, JET PERU, a fin de que informen respecto a los posibles envíos y/o recepción de dinero que pudiera registrar los investigados **José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggie Espino Lucana, Lilia Ulcida Paredes Navarro, Cesar Castillo Cabrera y Yenifer Noelia Paredes Navarro.**

31. **SE OFICIE** a la SUNARP a fin de que informe sobre los bienes muebles e inmuebles registrado a nombre de los investigados **José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggie Espino Lucana, Lilia Ulcida Paredes Navarro, Cesar Castillo Cabrera y Yenifer Noelia Paredes Navarro.**

HANS ALBERTO AGUIRRE HUARCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

32. **SE OFICIE** a la SUNAT a fin de que remita información tributaria de los investigados **José Nenil Medina Guerrero, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggie Espino Lucana, Lilia Ulcida Paredes Navarro, Cesar Castillo Cabrera y Yenifer Noelia Paredes Navarro.** para tal efecto formúlese el requerimiento correspondiente.

33. **Se REALICE, el peritaje ANTROPOMÉTRICO,** a fin de determinar si alguno de los investigados, sería una de las personas que aparece en las filmaciones de los videos de las cámaras de seguridad de ...

34. **Se RECABE** la declaración testimonial de Juan Silva Villegas, a fin de prestar declaración testimonial respecto a los hechos investigados, ello conforme a la agenda fiscal.

35. **Se RECABE** la declaración testimonial de **Víctor Raúl CULQUI PUERTA,** alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a fin de prestar declaración testimonial respecto a los hechos investigados, quien deberá concurrir a las oficinas de la EFICCOP, bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia de efectuarse el apercibimiento de conducción compulsiva.

36. Se **REQUIERA** a la **Municipalidad Provincial de Chachapoyas**, informe de manera documentada respecto a los vehículos con los que cuenta y los desplazamientos que habría efectuado fuera de su jurisdicción, debiendo detallar el motivo de las mismas.

37. Una vez recibida la información de las placas de vehículos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas **REQUIERA** a IRSA NORTE, remita el reporte de los pases vehiculares de los peajes de **Pedro Ruiz – Amazonas, Peaje Bagua Amazonas Uctubamba – El Milagro y del Peaje Pomahuaca – Jaén Cajamarca**, desde el mes de setiembre del 2021 a la fecha.

38. Se **REQUIERA** a la Municipalidad Distrital de Anguía, informe de manera documentada respecto a los vehículos con los que cuenta y los desplazamientos que habría efectuado fuera de su jurisdicción. debiendo detallar el motivo de las mismas.

39. Una vez recibida la información de las placas de vehículos de la Municipalidad Distrital de Anguía, se **REQUIERA** a IRSA NORTE, remita el reporte de los pases vehiculares de los **peajes de Pedro Ruiz – Amazonas, Peaje Bagua Amazonas Uctubamba – El Milagro y del Peaje Pomahuaca – Jaén Cajamarca, y de los peajes**

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

de Chiclayo, Chicama, Virú, Vesique, Huarmey, Fortaleza, peaje de Ancón desde el mes de setiembre del 2021 a la fecha.

40. Se **RECABE** las imágenes de las cámaras de seguridad de la Plaza de Armas de Jaen del mes de setiembre del año 2021.

41. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Cesar Castillo Cabrera** Alcalde del Distrito de Chadin – Cajamarca, bajo apercibimiento en caso de inconcurrencia, de ser conducido de manera compulsiva.

42. Se **REQUIERA** a la Municipalidad **Distrital de Chadín**, informe de manera documentada respecto a los vehículos con los que cuenta y los desplazamientos que habría efectuado fuera de su jurisdicción.

43. Se **RECABE** las imágenes de las cámaras de seguridad de la Plaza de Armas de Chota respecto a las filmaciones de los días 11, 12, 13, 14 y 15 de setiembre del año 2021.

44. la declaración testimonial del **CAP PNP. Renzo Grosio Saavedra Ugaz,** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal.

45. la declaración testimonial de la **CAP. PNP Katheriny Victoria De la Cruz Flores,** quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, sito en la Av. Abancay 500, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de disponerse su conducción compulsiva, ello conforme a la agenda fiscal.

46. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Lourdes Huanca Atencio**, a fin de prestar declaración testimonial, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de los referidos testigos de disponer su conducción compulsiva.

47. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Analí Vásquez Huanca,** a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, **bajo**

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYLUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

apercibimiento, en caso de inconcurrencia del referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

48. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Walter Alfonso Paredes Díaz**, a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia del referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

49. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Alejandro Sánchez Sánchez**, a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia del referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

50. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Auner Vásquez Cabrera**, a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia del referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

51. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Salatiel Marrufo Alcántara**., a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia del referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

52. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Pedro Zevilla Almeida**, Ex Presidente del Fondo MI VIVIENDA, a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de prestar declaración testimonial, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia del referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

53. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Jaime Rafael Rojas**, a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, a fin de

HANS ALBERTO AGUIRRE HUAYO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

prestar declaración testimonial, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia del referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

54. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Jackelin Castañeda del Castillo**, Ex. Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Construcción, a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia de la referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

55. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Edwars Alcides Rodriguez Zorrilla**, Gerente Municipal de la Municipalidad de Cajatambo, a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia del referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

56. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Teodoro Alexandes Lino Quiche**, representante del "Consorcio Gorgor" a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia del referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

57. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Durich Francisco Whittembury Talledo**, a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia del referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

58. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Armando Subaste Bracesco**, Superintendente de la Superintendencia de Bienes Nacionales, fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia del referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

59. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Cynthia Raquel Ruedas Murga**, a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP,

bajo apercibimiento, en caso de inconcurrencia del referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

60. Se requiera información a la oficina a cargo de la revisión del cumplimiento de los requisitos, respecto del cambio del Superintendente de la Superintendencia de Bienes Nacionales, con la expedición de la Resolución Suprema **N°006-2021.**

61. Se **RECABE** la declaración testimonial de **Jhon Perci Salazar Arce**, a fin de prestar declaración testimonial sobre los hechos investigados, quien deberá de concurrir a las instalaciones del Ministerio Púbico, quinto piso oficinas del EFICCOP, **bajo apercibimiento,** en caso de inconcurrencia del referido testigo de disponer su conducción compulsiva.

62. Se EFECTÚE las constataciones de las obras que se encuentran siendo ejecutadas y las entregadas en el Distrito de Anguia y Cajatambo, para lo cual se deberá contar con los peritos respectivos.

63. Se requiera a la Contraloría General de la República, efectúe las acciones de control de las Obras en ejecución y concluidas de los Distritos de Anguía y Cajatambo, debiendo a su término remitir el informe respectivo a este Despacho Fiscal.

64. Se requiera a las Municipalidades de Anguía y Cajatambo, la relación de personas que conforman el Comité de Actos de Administración para la presentación y otorgamiento de la Buena Pro

65. Se requiera a las Municipalidades de Anguía, Cajatambo y Chachapoyas remitan el expediente de Consultoría de Ejecución de Obras para el otorgamiento de la buena pro en el periodo 2021/2022.

66. Se realicen otras diligencias, pertinentes al esclarecimiento de los hechos, así como la posible participación de otras personas.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Señor Juez, acceda al presente requerimiento, **SEÑALANDO DIA Y HORA PARA LA AUDIENCIA DE SUSTENTO DEL REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA**, para los fines de la investigación.

HANS ALBERTO AGUILAR HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

159
cuto
cuarenta
y nueve

PRIMER OTROSI DIGO: Adjunto la Carpeta Fiscal N° **02-2022,** a fojas ( ); asimismo, (04) ejemplares de los mismos, para que proceda conforme sus atribuciones de ley.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Pongo a disposición de su despacho a los DETENIDOS YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO con DNI N° 74638299 y a JOSE NENIL MEDINA GUERRERO, con DNI 47397015.

TERCERO OTROSÍ DIGO: Asimismo el DETENIDO, **, fue sometido, al Análisis: Prueba Rápida de Antígeno SARS-COV-2, *RESULTADO: Negativo***.

Lima, 19 de agosto del 2022

ANEXOS:

1. La Disposición de Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria comunicada por este Ministerio Público,.
2. Resolución Nro.03 que declara fundado el requerimiento de detención preliminar en contra de Yenifer Paredes, Nenil Medina, Hugo Espino y Anggi Espino, con la que se acredita que los hechos, la calificación jurídica de la conducta respecto al delito de Organización Criminal y, delitos contra la Administración Pública y Lavado de Activos han superado el filtro de legalidad.
3. Disposición de Apertura de Diligencias Preliminares N.° 01, de 4 de julio de 2022 a fs. (7)
4. Disposición de Ampliación de Diligencias Preliminares N.° 02, del 4 de julio de 2022 a fs. (3)
5. Acta Fiscal de constitución en Palacio de Gobierno, del 5 de julio de 2022, a efectos de recabar información de registro de ingreso y salida del Palacio de Gobierno de Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Espino Lucana y Anggi Espino Lucana y anexo reporte de registro de visitas; a fs. (7)
6. Acta Fiscal de constitución en las oficinas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del 05 de julio de 2022, en los que se deja constancia de la diligencia d búsqueda de información relacionada con la ejecución de proyectos de saneamiento del centro poblado de La Succha, región de Cajamarca (fs. 4)

HANS ALBERTO AGUIRRE HUARCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

7. Acta fiscal de realizado en la Av. Venezuela 842 – Lima, dirección fiscal de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcciones SAC a fs. (7)
8. Disposición de Ampliación de Diligencias Preliminares N.° 03, del 5 de julio de 2022 a fs. (4)
9. Informe N.° 042-2022-UTIF-FEDCF a fs. (37)
10. Acta Fiscal en el Mz. A, Lt. 3, Asoc. De Viv. La Cachasa de los Sauces, Puente Piedra, de la familia Espino Lucana, del 6 de julio de 2022
11. Acta Fiscal De Constatación Domiciliaria en Jr. Maximiliano Carranza 1185, Urb. San Juan, SJM, Lima, de Jeruzvith Luzcari Carpio Amaringo, del 6 de julio de 2022
12. Acta Fiscal en la Comisaría de Huacho, del 06 de julio de 2022
13. Consulta a sistema de licencias de conducir por puntos de Hugo Jhony Espino Lucana
14. Acta fiscal de exhibición y/o entrega de documentos públicos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, del 07 de julio de 2022
15. Acta Fiscal en el inmueble Asoc. Viv. Los Sauces Mz. C, Lt. 16, Puente Piedra, de Hugo Jhony Espino Lucana, de 07 de julio de 2022
16. Disposición de Actos de Investigación y Derivación N.° 5, de 6 de julio de 2022
17. Declaración testimonial de Lilia Ulcida Paredes Navarro, en sede fiscal el 8 de julio de 2022
18. Informe N.° 043-2022-UTIF-FEDCF
19. Dispos. de ampliación de la investig. Prelim. N.° 6, del 8 de julio de 2022
20. Acta de inconcurrencia de Yenifer Noelia Paredes Navarro
21. Disposición de competencia s/n, 8 de julio de 2022
22. Disposición de derivación N.° 7, de 11 de julio de 2022
23. Oficio N.° 001067-2022-DP/SG, de 11 de julio de 2022, que informa el correo electrónico y el celular de Yenifer Noelia Paredes Navarro
24. Informe N.° 00439-2022-DP/CM, de 6 de julio de 2022, que informa las visitas realizadas a Palacio de Gobierno por Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana y Anggi Espino Lucana
25. Disposición N.° 01 (Avocamiento), 12 de julio de 2022
26. Disposición N.° 02 (dispone realizar diligencias), 12 de julio de 2022
27. Escrito de apersonamiento y otros de Yenifer Noelia Paredes Navarro, 12 de julio de 2022
28. Acta Fiscal en las oficinas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del 14 de julio de 2022
29. Constancias de ocurrencia de notificación en el domiciliaria en Mz. B, Lt. 1, Asoc. De Vivienda La Cachasa de los Sauces, Calle 1, Puente Piedra, de Anggi Estefani Espino Lucana
30. Acta Fiscal en el Palacio de Gobierno, del 14 de julio de 2022 y anexos
31. Acta Fiscal en el Ministerio de transportes y comunicaciones, de 14 de julio de 2022 y anexos
32. Acta de Constatación Domiciliaria en Mz. A, Lt. 3, Asoc. De Viv. De La Cachasa Los Sauces, Calle 1, de Anggi Estefani Espino Lucana, del 15 de julio de 2022
33. Oficio N.° 52-2022-SGG-FRENPOL-CAJ/DIVOPUS-CAJ/CS-CHOTA/SEC., 14 de julio de 2022, que comunica que ha sido imposible notificar a Yenifer Noelia Paredes Navarro por

HANS ALBERTO AGUIRRE HUACHO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

no hallarse en su domicilio real que figura en RENIEC

34. Disposición de Avocamiento S/N, 15 de julio de 2022
35. Oficio N.° 14006-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO, del 14 de julio de 2022: adjunta partidas electrónicas N.os 14664496 (DESTCON Ingenieros & Arquitectos SAC) y 14374642 (JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC).
36. Oficio N.° 14007-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO, del 14 de julio de 2022: adjunta partidas electrónicas de Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana, Anggi Estefani Espino Lucana, Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo, y Hugo Ananeo Espino Lucana; las partidas electrónicas N.os 11175715 (SUMAQ CAFE EXPRESS SRL), 14374642 (JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC); así como otros registros.
37. Escrito de apersonamiento de Hugo Espino Lucano de 18 de julio de 2022
38. Acta fiscal de verificación e impresión de información de acceso público en el portal OSCE – SEACE, del 18 de julio de 2022. Contiene: Contrato de ejecución de obra n.° 106-2021-MPC; Adjudicación Simplificada – DU 102-2021-008-2021-MDA/CS-1 Primera Convocatoria; Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro Ejecución de la obra DU 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS-BASES INTEGRADAS; Otorgamiento de la buena pro: del procedimiento de selección adjudicación simplificada DU 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS-BASES INTEGRADAS; Adjudicación Simplificada DU N° 008-2021-MDA/CS Primera convocatoria; Anexo N° 5 Promesa de Consorcio de la Adjudicación Simplificada DU 102-2021-008-2021-MDA/CS-1.
39. Oficio n.° 549-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, del 16 de julio de 2022, que adjunta el Informe n.° 690-2022/VIVIENDA/VMCS/VMCS/PNSR/UTGT, por el que informa los proyectos en el distrito de Anguía y Chadín, Chota – Cajamarca.
40. Oficio n.° 223-2022-MTC/21, del 19 de julio de 2022, que adjunta el Informe n.° 102-2022-MTC/21.OA.ACGD, mediante el cual informa las solicitudes de proyectos de inversión, obras públicas, concesiones entre otros, efectuados por las personas naturales y jurídicas que menciona
41. Oficio n.° 1206-2022-VIVIENDA/SG, 18 de julio de 2022, mediante el cual comunica el ingreso al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de las personas que menciona
42. Declaración indagatoria de Hugo Jhony Espino Lucana
43. Declaración indagatoria de Yenifer Noelia Paredes Navarro
44. Declaración testimonial de Anggi Estefani Espino Lucana
45. Continuación de la Declaración indagatoria de Hugo Jhony Espino Lucana
46. Acta fiscal de obtención de información, del 20 de julio de 2022, consistente en el documento denominado "Informe N.° 049-2022-UTIF-FEDCF", remitido a través del correo jmchavez@yahoo.com, suscrito por el Econ. Juan Manuel Chávez Zegarra.
47. Acta fiscal de verificación e impresión de información de acceso público del portal de OSCE – SEACE, del 20 de julio de 2022 (presentación, admisión, evaluación y calificación de ofertas. Procedimiento de contratación pública especial para reconstrucción por cambio n.° 004-2021-MPC/CS-1 (Primera Convocatoria). Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la I. E. N.° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Gerald, Cajatambo – Lima; y Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 004-

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

162 ciento sesenta y dos

2021-MPC/CS-1. Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la I. E. N.° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, Gorgor, Cajatambo – Lima)

48. Oficio n.° 000737-2022-CG/GRCA, del 19 de julio de 2022, emitido por la Contraloría General de la República, que brinda información sobre las acciones de fiscalización y/o control de procedimiento de ejecución a la obra detallada
49. Oficio n.° 2065-2022-MTC/P4, del 20 de julio de 2022, por el que informa el número de visitas de los investigados detallados, durante 2021-2022. Adjunta Informe n.° 121-MTC/04.02 y anexos
50. Oficio N° 5239-2022-DIRCRI PNP-DIVIDCRI/DEPANPOL-SIAP de 20 de julio de 2022
51. Oficio N°683-2022-CG/GRLP de 20 de julio de 2022
52. Oficio n.° 2081-2022-MTC/04, del 20 de julio de 2022, que adjunta el Informe N° 103-2022-MTC19.01 sobre los proyectos de inversión, obras públicas, concesiones, entre otros de las personas jurídicas y naturales que se detallan
53. Oficio n.° 54-2022-SCG-FRENPOL-CAJ/DIVOPUS-CAJ/CS-CHOTA/SEC., del 21 de julio de 2022, por el que remite las cédulas de citación firmadas por José Nenil Medina Guerrero y César Castillo
54. Acta fiscal de consulta de documentos, exhibición y recojo de documentos en las oficinas de asesoría jurídica del Despacho Presidencial
55. Acta de visualización, verificación y extracción de información de fuente abierta "GOOGLE – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA"
56. Acta de visualización, verificación y extracción de información de fuente abierta "GOOGLE – CONSULTA RUC SUNAT" de David Alfonso Paredes Navarro
57. Acta de visualización, verificación y extracción de información de fuente abierta "GOOGLE – CONSULTA RUC SUNAT" de Walter Enrique Paredes Navarro
58. Acta de visualización, verificación y extracción de información de fuente abierta "GOOGLE – CONSULTA RUC SUNAT" de Yenifer Noelia Paredes Navarro
59. Acta de visualización y transcripción de vídeo y lacrado de hallazgo de un (01) DVD: "LATINA ENTREVISTA AL EX MINISTRO DEL INTERIOR MARIANO GONZALES" y anexos.
60. Sobre manila conteniendo un (01) DVD: "LATINA ENTREVISTA AL EX MINISTRO DEL INTERIOR MARIANO GONZALES"
61. Acta de visualización y transcripción de vídeo y lacrado de hallazgo de un (01) DVD: "HERMANA DE LA 1° DAMA OFRECE OBRAS EN CHADIN" y anexos.
62. Oficio N° 31291-2022-SBS de fecha 25 de julio de 2022, remitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
63. Disposición Fiscal N°11, de feca 25.07.2022, que dispone ampliar la investigación.
64. Acta de transcripción de declaración de colaborador eficaz CE-02-D52FPCEDCF-2022, de fecha 19 de julio de 2022.
65. Oficio N° 002-DIGEMIN/DIVBUS-EE, conteniendo las notas de agente sobre dirección real de los investigados por los que se solicita la detención preliminar y subsecuente allanamiento domiciliario con fines de detención, registro personal e incautación.
66. Oficio N° 012-DIGEMIN/DIVBUS-EE, conteniendo las notas de agente sobre dirección real de los investigados por los que se solicita la detención preliminar y subsecuente allanamiento domiciliario con fines de detención, registro personal e incautación.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

67. Continuación de la declaración del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA del 14 de agosto del 2021.**

68. Registro de visitas a Palacio de Gobierno, donde durante varias oportunidades recibió la visita del investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA.

69. Reporte UIF N°023-2022-DAO-UIF-SBS del 11 de agosto del 2022.

70. Del acta de Deslacrado de Muestras, Verificación, Extracción de Información y Lacrado, de fecha 14AGO2022

71. Por el Acta de Constatación y Verificación del 16 de agosto del 2022, donde Nataly Viviana ALCANTARA MONTES.

72. Reporte de Registro de visitas – Despacho Presidencial, en la que se aprecia las visitas José Nenil MEDINA GUERRERO y Hugo Jhony ESPINO LUCANA al despacho presidencial, días antes del otorgamiento de la buena pro y la suscripción del contrato, que obra a folios (23) del Tomo I y folios (324-325) (326-327) y (334) del Tomo II.

73. Decreto de Urgencia N°102-2021-PCM del 29 de octubre del 2021, transfiriendo la suma de S/ 34'382,297.00 a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

74. Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de fecha 24 de octubre del 2021, concerniente a la Adjudicación Simplificada D.U N°102-2021 N°008-2021-MDA/CS Bases Integradas, donde Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES aparece como Presidente Titular de este comité de selección conjuntamente con Osberto IRIGOIN VÁSQUEZ y Orlando CORONEL VÁSQUEZ miembros titulares.

75. Declaración de Nathaly Viviana ALCANTARA MONTES, de fecha 19 de agosto del 2022.

76. Ampliación de declaración de Anggi Estefani ESPINO LUCANA, de fecha 15 de agosto del 2022.

77. Continuación de declaración de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, de fecha 14 de agosto del 2022.

78. Acta de traslado de Investigada y recepción de movimiento y saldo a la fecha de cuenta corriente de la empresa DESCONT INGENIEROS & ARQUITECTOS, de fecha 15 de agosto del 2022.

79. Por el REPORTE UIF N°021-2022-DAO-UIF-SBS, donde el 26OCT2021 sin contar con trabajo conocido, ni registrar ingresos económicos, le hizo un depósito bancario de setenta mil soles (S/70000.00) a la cuenta del investigado **Hugo Jhony ESPINO LUCANA.**

80. Por REPORTE UIF N°021-2022-DAO-UIF-SBS

81. Partida Registral de DESCONT INGENIEROS & ARQUITECTOS .S.A.C.

82. Acta de visualización y transcripción de video y lacrado del 24JUL201.

83. Del acta de detención Preliminar, allanamiento, registro domiciliario, incautación de especies de bienes y documentos privados y públicos y posterior acta de deslacrado de muestras, verificación, extracción, de información y lacrado.

84. Oficio N° 2946-2022-EF/52.06 del MEF, conteniendo información de los pagos a favor de las empresas JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION Y DESTCON INGENIEROS & ARUITECTOS.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

85. Contrato de servicios de consultoría para elaboración de expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERÍOS SUCCHA CHONTAS Y LA PALMA, suscrito por Cesar CASTILLO CABRERA, alcalde del distrito de Chadín y Anggi Estefany ESPINO LUCANA, representante de la empresa DESTCON INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAC.
86. Factura Electrónica a nombre de DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C con N° Ruc 20607859389
87. Informe N°003-2022-MDCH/SGI-JAMC, conteniendo expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERÍOS SUCCHA CHONTAS Y LA PALMA.
88. REPORTE UIF N°021-2022-DAO-UIF-SBS
89. Oficio N° 2946-2022-EF/52.06 del MEF, conteniendo información de los pagos a favor de las empresas JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION Y DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS.
90. El Oficio N° 33936-2022-SBS del 12 de agosto del 2022, que adjunta el **Reporte UIF N° 023-2022-DAO-UIF-SBS del 11 de agosto del 2022.**
91. **Acta de verificación de Google Maps.**
92. Registro de Movimientos y saldos de N° de cuenta 210-01-9338154 de la Caja Piura, perteneciente a **Hugo Jhony ESPINO LUCANA.**
93. Reporte N° 021-2022-DAO-UIF-SBS del 24 de julio del 2022.
94. Certificado literal de partida registral de registro de propiedad vehicular.
95. Boleta Informativa del vehículo M4F-776.
96. Declaración del investigado Hugo Jhony ESPINO LUCANA
97. Oficio N° 15887-2022-SUNARP/ZRIX/URED/PUBEXO del 15 de agosto del 2022, que adjunta un (01) Acta de Transferencia Vehicular del 11 de noviembre del 2021
98. Del Acta de deslacrado, descripción de muestra N°2, visualización, lectura, extracción y lacrado lo siguiente:
99. Contrato N°193-2021-MPCH/GM para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE YUMPE, HUSQUITA, CAULINGAS, CUEYQUETA, QUELUCAS, PENGOTE Y TRES UNIDOS DEL DISTRITO DE LA JALCA – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".
100. INFORME 0720-2021-MPCH/GIGESI-SGEIP – (2131382.002)
101. CARTA S/N DE LATAM AIRLENES DE FECHA 19AGO2022
102. CARTA LATAM AIRLENES DE FECHA 18AGO2022

Por tanto:

A ud. Señor Juez, solicito declarar fundada el presente requerimiento por el plazo solicitado.

Lima, 19 de agosto de 2022

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

5 2165
CINCO
Ciento Sesenta y
Cinco

CASO SGF 506015505-2022-236-0

DISPOSICIÓN DE APERTURA DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

DISPOSICIÓN N° 01
Lima, cuatro de julio
Del año dos mil veintidós. -

VISTO: La noticia criminal difundido en medio de prensa "**Hermana de la primera dama Lilia Paredes ofrece obras en la región de Cajamarca**", corresponde iniciar investigación preliminar contra **Jenifer PAREDES NAVARRO** por el delito contra la administración Pública de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** en agravio del Estado; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-
FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

1.1. Que, el Ministerio Público es el titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción de la investigación desde su inicio, decidida y proactivamente en defensa de la sociedad[1]. Actuando en el proceso penal con independencia de criterio, adecuando sus actos a un criterio objetivo, rigiéndose únicamente por la Constitución y la Ley, sin perjuicio de las directivas o instrucciones de carácter general que emita la Fiscalía de la Nación[2].

SEGUNDO.-

DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

2.1. Las diligencias preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de

[1] Ver Art. IV.1 del Título Preliminar del Código Procesal Penal.
[2] Ver Art. 61°.1 del Código Procesal Penal.

JONY ANTONIO ROMA SUARNABAR
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

los límites de la Ley asegurarlas debidamente[3].

TERCERO.-

DE LA NOTICIA CRIMINAL

3.1. La denuncia penal de parte, precisada en el exordio de la presente disposición fue presentada a través de la Plataforma CANAL DE TV Programada Televisivo CUARTO PODER.

3.2. Habiendo recabado los audios y verificado la misma corresponde proceder con su calificación.

CUARTO.-

DE LOS HECHOS DENUNCIADOS

4.1. A continuación, pasamos a detallar la noticia criminal, que se encuentra plasmada en la aludida denuncia penal de parte.

> ***Jennifer Paredes**, hermana de la primera dama, Lilia Paredes, y que fue criada como hija por presidente de la República, Pedro Castillo, fue captada en un vídeo difundido por el programa Cuarto Poder ofreciendo una obra de saneamiento a los pobladores del centro poblado La Succha del distrito de San Miguel de la región de Cajamarca.*
>
> *De acuerdo a la investigación del dominical, Jennifer Paredes, dialoga con los pobladores de la comunidad de La Succha para informales que necesita censarlos porque el proyecto de su sector se encontraba aprobado.*
>
> *"Comunidad de La Succha, agradecerles por estar aquí. Es gratificante estar con ustedes. Estamos aquí para cumplir con una función que está encaminada. El perfil de su proyecto ya está aprobado. Entonces, he venido a sacar los datos para llevar y aprobar el proyecto. Necesito empadronarlos de manera muy práctica", dice Jennifer Paredes en un video que fue registrado el pasado 16 de setiembre del 2021.*
>
> *En la investigación periodística se informa además que la hermana de la primera dama, Lilia Paredes, tenía puesto un chaleco de la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C., representado por Jhony Espino Lucana, quien registra cinco visitas a Palacio de Gobierno para dialogar con Jennifer y Lilia Paredes en noviembre y diciembre del 2021.*

[3]Ver art. 330°.2 del Código Penal

JONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR
Fiscal Provincial
1° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Asimismo, se conoció que la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C. ganó la buena pro de la obra del proyecto recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa n° 220984 en la provincia de Cajatambo (Lima) por un monto de S/ 3 876 061 73.

DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA

QUINTO.- PROCEDENCIA

5.1. El art. 329º.1 del Código Procesal Penal dispone que, el Fiscal iniciará los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito. Al respecto, en la **Sentencia Plenaria Casatoria Nº 01-2017/CIJ-433** del 11 de octubre de 2017, en su considerando Nº 24, se ha desarrollado (a nivel jurisprudencial) el concepto de "**Sospecha inicial simple**" que permite la apertura de las diligencias preliminares, definiéndola como "el grado menos intensivo de la sospecha", pero que "*requiere, por parte del Fiscal, puntos de partida objetivos, es decir, un apoyo, justificado por hechos concretos -solo con cierto nivel de delimitación- y basado en la experiencia criminalística, de que se ha cometido un hecho punible perseguible que puede ser constitutivo de delito. Se requiere indicios procedimentales o fácticos relativos -aunque con cierto nivel de delimitación-, sin los cuales no puede fundarse sospecha alguna*". Asimismo, en esta sentencia plenaria en cuanto a la acepción del término "Sospecha", se comparte lo señalado por LUIS LAMAS PUCCIO, no debiéndose entender a éste vocablo en su acepción vulgar de meras corazonadas sin fundamento objetivo, sino en su pleno sentido técnico procesal.

5.2. En El funcionario público o autoridad que influyere en otro funcionario público o autoridad prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero, incurrirá en las penas de prisión de seis meses a dos años, multa del tanto al duplo del beneficio perseguido u obtenido e inhabilitación especial para empleo o cargo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de cinco a nueve años. Si obtuviere el beneficio perseguido, estas penas se impondrán en su mitad superior.

JONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

En el campo del tráfico de influencias se pueden sancionar las siguientes infracciones:

La influencia que una autoridad, funcionario público o particular ejerza sobre otra autoridad o funcionario público para que dicten una determinada resolución que suponga un beneficio económico.

El ofrecimiento de una autoridad o funcionario público para dictar una resolución favorecedora para un sujeto, a cambio de dádivas, presentes, o cualquier otro tipo de remuneración.

5.3. Por lo expuesto precedentemente, se genera la **"sospecha inicial simple"** que los hechos denunciados podrían haber acontecido, y corresponde al Ministerio Público tomar acciones inmediatas para su esclarecimiento, teniéndose en consideración la emergencia sanitaria que afronta nuestro país y las graves consecuencias que los presuntos hechos criminosos generan no solo al correcto y regular desarrollo de la administración pública; sino, al regular y eficaz desarrollo de las actividades administrativas que se ven sobrecargadas en las arduas jornadas diarias de los nosocomios y que al poner en uso equipos o accesorios inservibles en efecto dichas actividades se ven perjudicadas generando una mayor sobrecarga que finalmente redunda en afectación a la salud de los usuarios. Circunstancias que hacen necesaria la inmediata intervención de la Fiscalía a fin de esclarecer los hechos presuntamente criminosos y tomarse las medidas que el caso amerito conforme a ley.

SEXTO.- EL TIPO PENAL

6.1. DEL TIPO PENAL OBJETO DE DENUNCIA

Como puede verificarse de la revisión de la aludida noticia criminal se atribuye al denunciado la comisión de los delitos de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** en agravio del Estado:

> "Art. 400º.- TRAFICO DE INFLUENCIAS: el artículo 400° del Código Penal es un delito de peligro abstracto que afecta el correcto funcionamiento de la Administración Pública. Respecto a la tipicidad objetiva, la Sala indica que este tipo exige, en primer lugar, que el sujeto activo afirme ante el tercero interesado, o éste lo deduzca en función al cargo que aquél desempeña en la Administración, que tiene capacidad para

JONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

interceder ante un funcionario o servidor público o evidencie notoriamente tenerla. En segundo lugar, se requiere que el agente delictivo reciba, haga dar o prometer para sí o para otro –el tercero interesado le entrega a cambio de las influencias ofrecidas por el traficante de influencias un donativo o ventaja determinada– (conducta típica). Como tercer presupuesto, la Sala indica que debe tratarse de un donativo, promesa, cualquier otra ventaja o beneficio, como precio o retribución del ofrecimiento de interceder ante el funcionario o servidor público (objeto corruptor). En cuarto lugar, precisa como condición que el agente se ofrezca interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer o esté conociendo el caso judicial o administrativa, al punto que la invocación puede circunscribirse a una causa justa o ilícita. Finalmente, la Sala establece que las influencias deben estar referidas al funcionario o servidor público respecto del cual ejerza funciones en la administración o en la justicia y que además que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido dicho caso (ámbito).

DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

SÉTIMO.-

7.1. El objeto de investigación en el presente caso, estará orientada principalmente a determinar si **JENIFER PAREDES NAVARRO**, hermana de la primera dama y cuñada del Presidente de la República, su conducta estuvo orientada a influenciar en la ejecución y aprobación de un proyecto de saneamiento u otro en distritos de Cajamarca.

7.2. Asimismo, se buscará determinar si la participación de las empresas que se menciona empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C., representado por Jhony Espino Lucana, tiene participación en el presente hecho.

PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

OCTAVO.-

8.1. Que, si bien es cierto el plazo de la Investigación Preliminar, de conformidad con el numeral 2º del artículo 334 del Código Procesal Penal -modificado por Ley 30076-, es de sesenta días; no es menos cierto, que el mismo dispositivo legal establece que el Fiscal atendiendo a las circunstancias, características y complejidad del caso, puede fijar un plazo distinto. En esta línea en la Casación Nro. 02-2008/La Libertad, y en la Casación Nro. 144-2012/Ancash, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de

JOHNY ANTONIO PEÑA SUASNABAR
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Justicia, estableció como doctrina jurisprudencial que el plazo de las diligencias preliminares no podrá exceder del plazo fijado para la investigación preparatoria formalizada.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

El Ministerio Publico, Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Sexto Despacho Fiscal de Investigación, con la autoridad que le confiere el Decreto Legislativo Nro. 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y al amparo del artículo 330° del Código Procesal Penal, **DISPONE:**

PRIMERO: APERTURAR LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES en SEDE FISCAL contra YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO Y CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES OTRO por la presunta comisión de los delitos contra la Administración Pública en las modalidades de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS**, delito previsto y sancionado en el art. 400° del Código Penal en agravio del Estado.

SEGUNDO: DECLÁRESE COMPLEJA la presente investigación preliminar, **FIJANDO como plazo de investigación el de OCHO MESES**; sin perjuicio de culminarla antes, cumplido que sea el objeto.

TERCERO: SE REALICE Y RECABEN los siguientes actos investigativos:

3.1. Requiérase al Ministerio de Vivienda los proyectos de saneamiento del distrito de **La Succha del distrito de San Miguel de la región de Cajamarca, para el 2022 y 203**

3.2. Requiérase a la Secretaria General de la Presidencia de la República, si la persona de Jennifer PAREDES NAVARRO, estuvo comisionada en Cajamarca en representación de la Primera Dama o del Presidente de la República.

3.3. Requiérase a la Empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C los proyectos de saneamiento del distrito de **La Succha del distrito de San Miguel de la región de Cajamarca, que se esté brinda servicio, Gobierno Regional, Local y/o Nacional.**

3.4. Llévese a cabo la declaración testimonial de **Yenifer PAREDES**

JONY ANTONIO PEÑA GUASNABAR
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

NAVARRO, del Representante legal de la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C.

3.5 Reciba la declaración Testimonial del Alcalde de la Succha distrito de San Miguel Cajamarca, de los pobladores y participes de la reunión materia de investigación.

3.6 OFICIESE a Palacio de Justicia, a fin que remita el registro de visitas de Hugo Espino Lucana y de Anggi Espino Lucana.

3.7 OFICIESE al canal CUARTO PODER a fin que remita el video transmitido en su canal el 03 de julio de 2022, respecto al presunto ofrecimiento de obras publicas de Yenifer Paredes Navarro.

3.8 OFICIESE al OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado) a fin de que informe si la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., y la empresa DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., han tenido licitaciones públicas, asimismo, brinde información de las empresas al respecto como quienes son los representantes, domicilio, y demás datos que se encuentren registrados.

3.9 OFICIESE a la empresa JJM Espino Ingenieria y Construccion S.A.C., a fin de que informe si la señorita Yenifer Paredes Navarro ha elaborado en la empresa.

CUARTO: NOTIFICAR a Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción en representación de los intereses del Estado. Notificándose y oficiándose.

JOFFY ANTONIO PEÑA SUASNABAR
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

14
CATORCE

172
ciento setenta y dos

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
-Sexto Despacho-

CASO SGF N° 506015505-2022-236-0

DISPOSICIÓN DE AMPLIACIÓN DE DILIGENCIAS PRELIMINARES

DISPOSICIÓN N° 02

Lima, cuatro de julio de dos mil veintidós.

I. VISTO:

1.1. El estado de la presente diligencia seguida contra **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO y LQRR** por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** en agravio del Estado.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL PROCESO PENAL

PRIMERO: El Ministerio Público.

1. Que, el Ministerio Público cumple una función objetiva en el proceso penal que no sólo responde a un interés individual, sino también al interés de la sociedad, así la carga de la prueba del Fiscal no sólo se basa en demostrar la culpabilidad del imputado, sino que a su vez representa un deber procesal y funcional, pues el incumplimiento de ello traería perjuicio a la sociedad, por ello el artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal establece que el Ministerio Público es el titular del ejercicio público de la acción penal y tiene el deber de la carga de la prueba, por lo que el dentro de las diligencias preliminares, así como en la investigación preparatoria, el Fiscal, deberá de regir su actuación dentro del Principio de Objetividad, por lo que tiene la obligación de reunir elementos de convicción -término utilizado por el Nuevo Código Procesal- no solo de cargo, sino también de

JONY ANTONIO PEÑA SAMANIEGO
Fiscal Provincial
1° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

173
ciento setenta y tres

descargo -incluso cuando estos no hayan sido solicitados expresamente por el/ o los investigados-.

SEGUNDO:

2. Mediante Providencia N° 01, de fecha 04.07.2022 se emitió el Previo, que dispuso oficiar la Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas del Ministerio Público a fin de que remita una copia de audio y video del reportaje dominical **"LA HERMANA DE LA PRIMERA DAMA EN APRIETO"**, reportaje que se habría difundido en el programa dominical **CUARTO PODER**.

3. Luego, mediante Disposición N° 01, de fecha 04.07.2022, se dispuso, entre otros, la Apertura de las Diligencias Preliminares contra **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO y LQRR**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** en agravio del Estado, y demás actos de investigación fiscal.

4. Así también, en dicho reportaje, **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO,** aparece en el video, grabado en setiembre de 2021, en el que se le escucha ofrecer una obra de saneamiento en el distrito de Chadín, provincia de Chota, junto a **HUGO ESPINO LUCANA**, gerente de la empresa **JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C,** ubicada en la av. Venezuela 858 - 842 Nro. 812 Dpto. 204 INT. BQIV (bloque IV), llevando puesto un chaleco con el nombre y logo de la citada compañía, proveedora del Estado.

5. En tal sentido, se hace necesario, verificar y constatar si la persona de **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO** laboraba para la empresa **JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C**, así como si la citada empresa continúa con sus labores en el domicilio laboral Av. Venezuela 858 – 842 N° 812, Dpto. 204, Int. Bloque IV. Del mismo modo, se requiere la declaración del alcalde del Distrito de Chadin de la región Cajamarca y otras diligencias que coadyuven con la presente investigación fiscal.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

Por lo que, este Ministerio Público, Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Sexto Despacho Fiscal, con la autoridad que le confiere el Decreto Legislativo Nro. 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, **DISPONE:**

PRIMERO: PROGRÁMESE las declaraciones y testimoniales de las siguientes personas:

- Se reciba la declaración testimonial del alcalde del Distrito de Chadin de la región Cajamarca, con presencia del representante del Ministerio Publico, previa coordinación con el fiscal la hora de la citada diligencia.

JOHN ANTONIO PEÑA SUASNABAR
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

174
ciento setenta y cuatro

SEGUNDO: Se realice los siguientes actos de investigación:

2.1. **OFÍCIESE** a la empresa *JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C.* el REPORTE DE LAS PLANILLAS de la persona de **YENIFER PAREDES NAVARRO**, correspondiente a los años 2020 hasta la fecha.

2.2. **OFÍCIESE** a la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C. el legajo personal de la persona de **YENIFER PAREDES NAVARRO** correspondiente a los años 2020 hasta la fecha.

2.3. **OFÍCIESE** al Ministerio de Vivienda, si la empresa JJM Espino ingeniería & Construcción S.A.C. ha realizado algún proyecto de saneamiento con el Estado durante el año 2020 hasta la fecha.

2.4. OFÍCIESE al Ministerio de Economía, si ha aprobado alguna partida, a favor de la empresa JJM Espino ingeniería & Construcción S.A.C., a fin de la realización de proyectos de saneamiento con el Estado durante el año 2020 hasta la fecha.

2.5. **OFÍCIESE** al Palacio de Gobierno, INFORME las vistitas realizadas por **YENIFER PAREDES NAVARRO y HUGO ESPINO LUCANA –** Gerente de *JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C.*

2.6. OFÍCIESE al Palacio de Gobierno, INFORME que cargo público ha ocupado la persona de **YENIFER PAREDES NAVARRO** desde el año 2020 hasta la fecha.

2.7. OFÍCIESE a la EMPRESA JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C a fin de REALIZAR la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos en la av. Venezuela 858 - 842 Nro. 812 Dpto. 204 Int. bqiv (bloque iv), en horas de la tarde, debiéndose comunicar la presente diligencia a la Procuraduría Anticorrupción y a la investigada YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO.

TERCERO: Disponiendo, conforme el artículo 65° acápite 4) del Código Procesal Penal la Dirección Nacional de la Policía Contra la Corrupción – Policía Nacional del Perú en el término de cinco días, eleve el informe de recomendaciones para la estrategia de investigación adecuada al caso.

SEXTO: Se notifique a los a los sujetos procesales de acuerdo ley.

JONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

17
DIECISIETE

175
ciento setenta y cinco

Ministerio Público
Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima

CASO N° 236 - 2022

ACTA FISCAL

En LIMA, siendo el día Martes 05 Julio 2022, a las 17:00 horas, los Representantes del Ministerio Público:

JUAN CARLOS ZUÑIGA DIAZ F. ADJ. PROV. (T)

CLEMENT SALAZAR MONGE - ASIST. FUNC FISCAL

LEONARDO URBANO YARIAS CORDOVA - ASIST. FUNC. FISCAL

de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima-6to Despacho, se constituyeron.....

A PALACIO DE GOBIERNO SITO EN LA PLAZA DE ARMAS INGRESANDO POR LA PUERTA DEL LADO IZQUIERDO DE PALACIO, DIRIGIENDOME AL DESPACHO DE SECRETARIA GENERAL DE PALACIO - DR JORGE RICARDO SILVA CORNEJO. - - - - - - - - - - - -

con el objeto de realizar:.....

RECABAR INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE PALACIO DE GOBIERNO DE LOS SRES. YENIFER NOELIA TORRES NAVARRO, HUGO ESPINO LUCANA, ANGGIE ESPINO LUCANA. - - - - - - - - - - -

176
ciento setenta y seis

Ministerio Público
Primera Fiscalía Provincial
Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

CASO N° 236 - 2022

ACTA FISCAL

En Lima, siendo el día Martes 05 octubre 2022, a las 16:30 horas, los Representantes del Ministerio Público:

Joan Carlos Zuñiga Rios Fiscal Adj. Provincial (T)
Clement Salazar Monge - asistente función fiscal
Leonardo Yapias Cordova - asistente función fiscal

de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima-6to Despacho, se constituyeron.....

Palacio de Gobierno, ingresando por la puerta de Desamparados, al ingresar a un ambiente de sala de ingreso dentro de palacio autorizado por el sr. Secretario Manuel Jorge Ricardo Silva Consuelo. - - - - - - - - - - - - - - -

con el objeto de realizar: Recabar información del Registro de ingreso y salida de Palacio de Gobierno de los sres Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Espino Lucana, Sergi Espino Lucana. - - - - - - - - - - - - - -

177
ciento setenta y siete

Se deja constancia de la participacion de las siguientes personas, identificandolos con su número de DNI o CARNET de Extranjeria, pasaporte o cualquier otro documento que las pueda identificar plenamente y sus nombres completos

PARTICIPANTES DE LA DILIGENCIA

1. MALASQUEZ AZAÑA BELISA MARIBEL, identificado con DNI 10665290, en condición de ASESORA DE LA SECRETARIA GENERAL
2. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONZON, identificado con DNI 10816202, en condición de DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
3. GRAL. JOSE ANTONIO MARISCAL QUIROZ, identificado con 26689342, en condición de JEFE CASA MILITAR.
4. _____, identificado con _____, en condición de _____
5. _____, identificado con _____, en condición de _____
6. _____, identificado con _____, en condición de _____

JUAN CARLOS ZUÑIGA NEIRA
Fiscal Adjunto Provincial (T)
1° Fiscal Provincial Titular y en Cargo
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

LUIS CLEMENTE SALAZAR MONGE
Asistente en Función Fiscal
1° FPCEDCF - 6°D

Leonardo Yapias Estrada
Fiscal Provincial
1° FPCEDCF - 6D

178
ciento setenta y ocho

7. _____, identificado con _____, en condición de _____

8. _____, identificado con _____, en condición de _____

9. _____, identificado con _____, en condición de _____

10. _____, identificado con _____, en condición de _____

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Al llegar a las oficinas antes señaladas el fiscal se ha entrevistado con la Dra. Beliza Melanyes Cortes Rodriguez y el Cnel. Marcial José, en ese sentido se le hizo saber el motivo de la presencia del Representante del Ministerio Público, para ello se le ha hecho entrega de los oficios que en copia se adjuntan a la presente en la cual se indica Toda la información que se esta requiriendo; en ese sentido la Dra. Beliza Melanyes señala que la información solicitada por el fiscal (agosto 2021 hasta la fecha) obra en el portal de Transparencia del despacho presidencial y que en este acto hace entrega Continuando la Nombra de las personas que se mencionan en el objeto de la presente diligencia. Debidamente fedatadas; así mismo el Cnel Carlos Rodriguez señala que en cuanto a la información solicitada por el Ministerio Publico mediante los Oficios 678, 679, 680-2022, Fueron Relacionados con la documentación que se acaba de entregar en cuanto al resto de la información solicitada mediante los oficios #676, 681, 682-2022 serán remitidos el día Jueves once de Julio del presente. Dándose cuenta que existe información que requiere el Ministerio Publico para poder

Beliza M. Melanyes
C.I. 10615740

Ja Alexis Rodriguez
C.I. 6.589.342

CA/D.N. Rodriguez Hernandez
10.817.620

LUIS CLEMENT SALAZAR MONGE
Asistente en Función Fiscal
1º FPCEDCF - 6ºD

Lcdo. Luis Carlos Zuñiga Arcos
Fiscal Auxiliar (T)
1º Fiscalía Primera Coordinación Especializada
de Delitos de Corrupción de Funcionarios

Lcdo. Luis Salazar Monge
Asistente en Función Fiscal
1FPCEDCF-6D

179
ciento setenta y nueve

cionada conforme lo requiera el representante del Ministerio público. ---------- -----------

Siendo las 17:40 del día y hora señalada al inicio de la presente se da por concluida la presente diligencia, firmando los intervinientes en señal de conformidad. ------

Natalia Belén Molina Ramos
D.N.I. 40.183.672

José Mariscal Muñoz
26629342

Ramiro Rodrigo Monsen
DNI 40.182.602.

J. CARLOS ZORRILLA ALCÓN
Asistente en Función Fiscal
1º FRCEDCF - 6ºD

Lourdes Yapas Estévez
Asistente en Función Fiscal
1FPCE DCF - 6D

PERÚ | Despacho Presidencial

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

FECHA REPORTE: 05/07/2022 16:15
Usuario: JMEJIA

DESDE: 28/07/2021 HASTA: 05/07/2022 / GRUPO: VISITA AL DESPACHO PRESIDENCIAL / VISITANTE: ESPINO LUCANA ANGGI

Item	Documento	Visitante	Entidad	Motivo	Empleado Público	Oficina-Cargo	F.Ingreso	F.Salida	Tipo Visita	Puerta	Observación
No se encontraron resultados de búsqueda											

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 05 JUL. 2022

CÉSAR RUIZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

DESPACHO PRESIDENCIAL FEDATARIO

FOLIO 22

180

PERÚ | Despacho Presidencial

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

FECHA REPORTE: 05/07/2022 16:17
Usuario: JMEJIA

DESDE: 28/07/2021 HASTA: 05/07/2022 / GRUPO: VISITA AL DESPACHO PRESIDENCIAL / VISITANTE: ESPINO LUCANA HUGO JHONY / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

Item	Documento	Visitante	Entidad	Motivo	Empleado Público	Oficina-Cargo	F.Ingreso	F.Salida	Tipo Visita	Puerta	Observación
1	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	PARTICULAR	OTROS: REUNIÓN CON LA PRIMERA DAMA	RONCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	08/08/2021 15:52	08/08/2021 21:09	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
2	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		OTROS: VISITA A LA HIJA MAYOR DE LA FAMILIA PRESIDENCIAL.	RONCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	31/08/2021 18:57	31/08/2021 22:19	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
3	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		OTROS: VISITA A LA HIJA MAYOR DEL PRESIDENTE	RONCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	03/09/2021 12:27	03/09/2021 13:37	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
4	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		REUNION DE TRABAJO	MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL	SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARIO GENERAL	06/10/2021 10:45	06/10/2021 20:26	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
5	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		REUNION DE TRABAJO	MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL	SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARIO GENERAL	18/10/2021 15:20	18/10/2021 18:51	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 05 JUL. 2022

CÉSAR RUIZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

VEINTITRÉS 23

(8) Veinte documentos y uno

PERÚ | Despacho Presidencial

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

FECHA REPORTE: 05/07/2022 16:18
Usuario: JMEJIA

DESDE: 28/07/2021 HASTA: 05/07/2022 / GRUPO: VISITA AL DESPACHO PRESIDENCIAL / VISITANTE: PAREDES NAVARRO YENIFER NOELIA / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

Item	Documento	Visitante	Entidad	Motivo	Empleado Público	Oficina-Cargo	F.Ingreso	F.Salida	Tipo Visita	Puerta	Observación
No se encontraron resultados de búsqueda											

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 05 JUL. 2022

CÉSAR RUÍZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

VEINTICUATRO 24

siete
cuarenta y
dos
182

25

VEINTICINCO

183

visto oldeta y tres

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Sexto Despacho -

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO
Asistente en Función Fiscal
1º Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Sexto Despacho

CASO SGF N° 506015505-2022-236-0

ACTA FISCAL

En las oficinas del **MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO,** ubicadas en Avenida Benavides N° 395 - Mira Flores, Lima, Lima

siendo las 16:30pm del día **MARTES 05 DE JULIO DE 2022**, el que suscribe **JAVIER MARTIN CUADROS GUTIÉRREZ** – *Fiscal Adjunto Provincial* -, con el apoyo del abogado **HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO** -*Asistente en Función Fiscal*- y la señorita **LEYDI MABEL BALVIN OBANDO** -*Asistente Administrativo*-, deja **CONSTANCIA** que nos constituimos a la institución antes mencionada, siendo atendidos por Palomino Giurcovich Karina Elizabeth - Procuradora Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Sanchez Manzanares Gisella Milagros - Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR)

Javier Martin Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1º FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA

LEYDI MABEL BALVIN OBANDO
DNI: 70198169 Asistente Administrativo
1º Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios -Sexto Despacho-

a quien se le solicitó se nos brinden la **EXHIBA TODA** la **DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE**

Gisella Milagros Sánchez Manzanares
DNI 10410245 / Reg. CAC N° 35365

GISELLA MILAGROS SÁNCHEZ MANZANARES
JEFA DE UNIDAD DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Karina Elizabeth Palomino Giurcovich
DNI 40493104

31
TREINTA Y UNO

184
ciento ochenta y cuatro

Ministerio Público
Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima

CASO N° 236 - 2022

ACTA FISCAL

En Lima, siendo el día Lunes 04/07/2022, a las 1600 horas, los Representantes del Ministerio Público:

Juan Carlos Zuñiga Rios
Fiscal Adj. prov. (T) destacado a:

de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima-6to Despacho, se constituyeron a la Av. Venezuela 842 Lima Cercado, Jardines de Venezuela, lugar donde supuestamente funciona la empresa JJM Estáis Ingenieros & Construcciones S.A.C.

con el objeto de realizar: la constatación de dicho domicilio donde funciona la empresa y también a fin de Entrevistarme con el Representante legal de la empresa y/o el dueño, a fin de que proporcione información del Vínculo que pudiera

JUAN CARLOS ZUÑIGA RIOS
Fiscal Adjunto Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

185

32

TREINTA Y DOS

cinco ochenta y cinco

Tomo la Sra. Yenifer Noelia Pared Navarro con la Empresa antes mencionada, en cuyo que se brinde información y/o documentación relevante para los Hechos que se Vienen Investigando. - - - - - - -

Se deja constancia de la participacion de las siguientes personas, identificandolos con su número de DNI o CARNET de Extranjeria, pasaporte o cualquier otro documento quelas pueda identificar plenamente y sus nombres completos

PARTICIPANTES DE LA DILIGENCIA

1. Bastidas Guillen Freddy Horacio, identificado con CARNET EXTRANJERIA Nº 004354796, en condición de Administrador del edificio Centenario.
2. Datos reservados al reverso., identificado con _____, en condición de _____
3. _____, identificado con _____, en condición de _____
4. _____, identificado con _____, en condición de _____
5. _____, identificado con _____, en condición de _____
6. _____, identificado con _____, en condición de _____

JUAN CARLOS ZUÑIGA RIOS
Fiscal Adjunto Provincial
1º Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

186
ciento ochenta y seis

7. _____, identificado con _____, en condición de _____

8. _____, identificado con _____, en condición de _____

9. _____, identificado con _____, en condición de _____

10. _____, identificado con _____, en condición de _____

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Al llamado el Fiscal del Cuadernillo antes referido, fue atendido por el Sr. administrador Horacio Freddy a quien se le hizo saber el motivo de la presencia del Fiscal, en ese sentido el señor administrador señaló lo siguiente:

(1) En primer lugar el Sr Horacio señala que viene ocupando este puesto, desde el mes de Marzo del año 2020, en mismo señala, que a la fecha que ingresó a laborar le entregaron un cargo en donde aparecía (documento) el Nombre Hugo Jhony Espino Lucana, lo es lo que refiere, pero que sin embargo en la data del sistema dicha información ya no se encuentra debido a que su persona ha venido actualizando el nombre de los trabajadores y dueños que Viven en los departamentos del Condominio a fin de tener una información veraz y actualizada; es por ello que el Testigo señala que si recuerda haber visto dicho Nombre de la persona pero que a la actualidad ya no figura en la data; así mismo refiere este en cuanto a la empresa JJM que supuestamente funciona en el

JUAN CARLOS ZUÑIGA RIOS
Fiscal Adjunto Provincial
1º Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
Delitos de Corrupción de Funcionarios

TREINTA Y CUATRO

187 ciento ochenta y siete

Departamento 204 interior 6 Bloque IV, señala lo siguiente que dicha empresa No sabe el nombre de dicha empresa, además señala que en dicho inmueble se podía visualizar el interior un ambiente de oficinas y computadoras, pero no estaba habitado el Sr. Hugo que supuestamente era el inquilino Nunca lo conoció, solamente Había una señorita q' siempre venía, no sabe que es lo que hacía en el departamento; además señala el Sr. Horacio que mucha gente venía a preguntar por y buscar al contador Espino, sin embargo Nunca lo encontraban, siendo Todo lo que puede informar el señor administrador y que cualquier otra información la puede dar Llegar cuando le citen a declarar como Testigo, no teniendo nada más que señalar. ---

Siendo las 17:40 horas del día y fecha señalado al inicio de la presente diligencia se da por concluida la presente, firmando lo intervinientes en señal de conformidad. ---

Nota: se adjunta toma fotográficas del contenido y del departamento. ---

Seguidamente vive la sra. Yaneth Fernandez Vda de Vergara, ello señala el administrador el dueño del inmueble que falleció era el Sr. Esteban Vergara delgado (Fallecido). ---

JUAN CARLOS ZUÑIGA RIOS
Fiscal Adjunto Provincial
1° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

C. 00435796

188
35
ocho
ocho
7
ocho

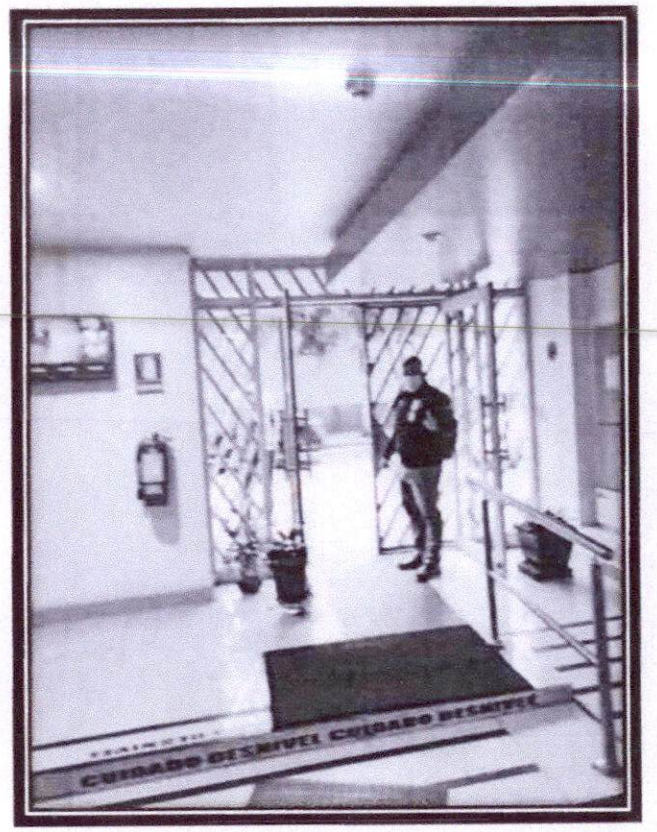

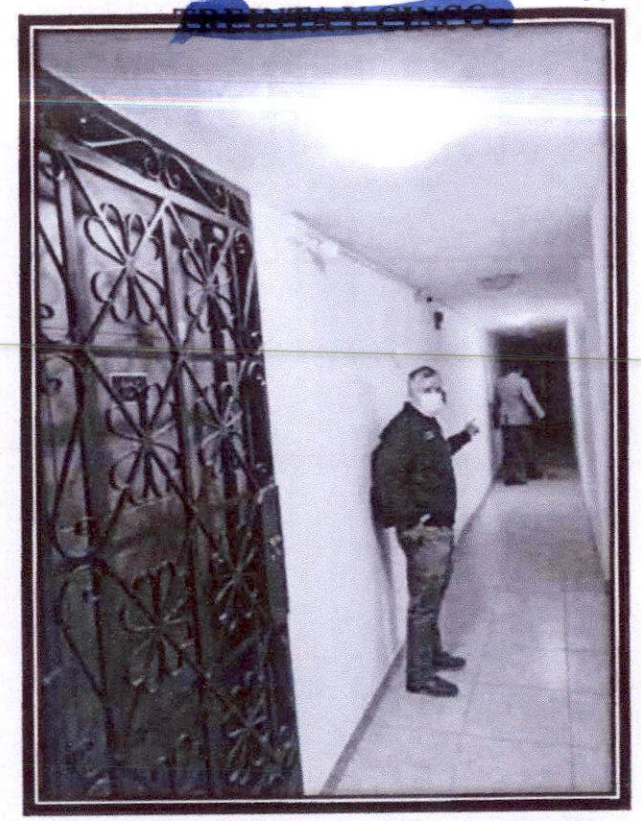

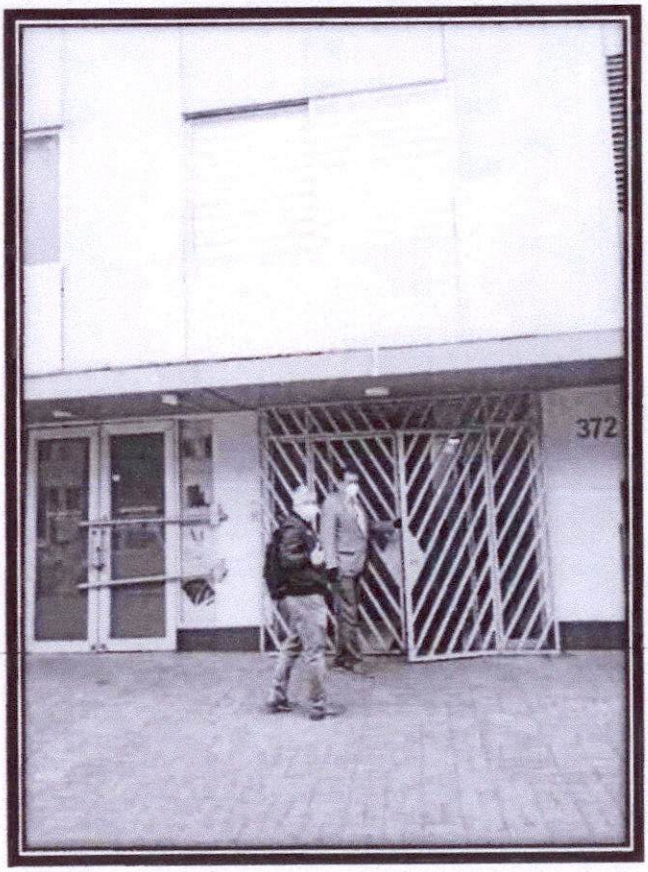

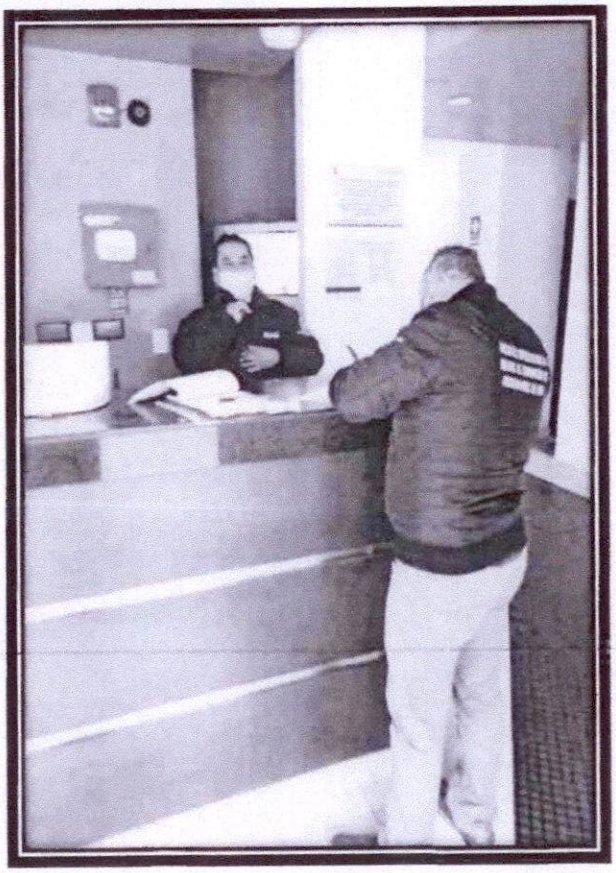

189

Cuarto oriente y norte

37

TREINTA Y SIETE

190

39
TREINTA Y NUEVE

191
ciento noventa y uno

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima -Sexto Despacho-

CASO SGF N° 506015505-2022-236-0

DISPOSICIÓN DE AMPLIACIÓN DE DILIGENCIAS PRELIMINARES

DISPOSICIÓN N° 03

Lima, cinco de julio de dos mil veintidós.

I. VISTO:

1.1. El estado de la presente diligencia seguida contra **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO y LQRR** por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** en agravio del Estado.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL PROCESO PENAL

PRIMERO: El Ministerio Público.

1. Que, el Ministerio Público cumple una función objetiva en el proceso penal que no sólo responde a un interés individual, sino también al interés de la sociedad, así la carga de la prueba del Fiscal no sólo se basa en demostrar la culpabilidad del imputado, sino que a su vez representa un deber procesal y funcional, pues el incumplimiento de ello traería perjuicio a la sociedad, por ello el artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal establece que el Ministerio Público es el titular del ejercicio público de la acción penal y tiene el deber de la carga de la prueba, por lo que el dentro de las diligencias preliminares, así como en la investigación preparatoria, el Fiscal, deberá de regir su actuación dentro del Principio de Objetividad, por lo que tiene la obligación de reunir elementos de convicción -término utilizado por el Nuevo Código Procesal- no solo de cargo, sino también de

192
ciento noventa y dos

descargo -incluso cuando estos no hayan sido solicitados expresamente por el/ o los investigados-.

SEGUNDO:

2. Mediante Providencia N° 01, de fecha 04.07.2022 se emitió el Previo, que dispuso oficiar la Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas del Ministerio Público a fin de que remita una copia de audio y video del reportaje dominical **"LA HERMANA DE LA PRIMERA DAMA EN APRIETO"**, reportaje que se habría difundido en el programa dominical **CUARTO PODER**.

3. Luego, mediante Disposición N° 01, de fecha 04.07.2022, se dispuso, entre otros, la Apertura de las Diligencias Preliminares contra **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO y LQRR**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** en agravio del Estado, y demás actos de investigación fiscal.

4. Así, mediante Oficio N° 001034-2022-DP/SG, de fecha 05 de julio de 2022, mediante la cual el Secretario General del Despacho Presidencial, Jorge Ricardo Alva Coronado, en la que señala que la persona de YENIFER NOELIA PAREDES no domicilia, ni es funcionaria pública del mencionado despacho, por lo que DEVUELVE la cédula de notificación y anexos remitidos al despacho presidencial.

5. Del mismo modo, se hace necesaria la ubicación inmediata de **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO** se llevarán diversos actos de investigación, tales como solicitar a la Primera Dama de la Nación – Sra. Lilia Ulcida Paredes Navarro y al Presidente de la República – José Pedro Castillo Terrones, informen el domicilio real de la referida persona, a efectos de que este despacho fiscal pueda remitirle las respectivas disposiciones fiscales.

6. También, se hace necesaria la ubicación inmediata de **HUGO JHONY ESPINO LUCANA** se llevarán diversos actos de investigación, tales como solicitar a en los domicilios de su hermana ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA y de su padre Hugo Ananeo Espino Almeida, informen el domicilio real de la aludida persona, a efectos de que este despacho fiscal pueda remitirle las respectivas disposiciones fiscales.

7. Finalmente, se lleven a cabo otras diligencias fiscales, que coadyuven al esclarecimiento de los hechos, materia de investigación.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

Por lo que, este Ministerio Público, Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Sexto Despacho Fiscal, con la autoridad que le confiere el Decreto Legislativo Nro. 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, **DISPONE:**

PRIMERO: PROGRÁMESE las declaraciones y testimoniales de las siguientes personas:

193
Lleno
noveta
y
tres

- Se reciba la declaración testimonial del representante de la Comunidad de La Succha del distrito de San Miguel de la Región de Cajamarca, con presencia del representante del Ministerio Publico, previa coordinación con el fiscal la hora de la citada diligencia.

SEGUNDO: Se realice los siguientes actos de investigación:

2.1. **OFÍCIESE** a la Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas del Ministerio Público, a fin de que remitan a este despacho fiscal una imagen nítida en el momento que la persona de **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO** tiene puesto el chaleco de la empresa JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.

2.2. OFÍCIESE a la SECRETARIA GENERAL DE LA REPÚBLICA a fin de REALIZAR la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos en el Palacio de Gobierno, sito en Jr. de la Unión 264 – Cercado de Lima, respecto al Registro de visitas realizadas al Palacio de Gobierno por **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, HUGO JHONY ESPINO LUCANA Y ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA".**

2.3. Realícese la diligencia de verificación y constatación domiciliaria de ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA y de Hugo Ananeo Espino Almeida, en sus respectivos domicilios, a fin de que den información del domicilio real de la persona de **HUGO JHONY ESPINO LUCANA**

2.4. Realícese la diligencia de verificación y constatación domiciliaria en el domicilio de YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, sito en Caserio Chugur – Distrito de Anguia Provincia de Chota – Cajamarca.

2.5. Realícese la diligencia de verificación y constatación domiciliaria en el domicilio de HUGO JHONY ESPINO LUCANA, sito en Jr. Leticia 569 Huacho

2.6. OFÍCIESE a la Municipalidad de Chadín – Región Cajamarca, a fin de REALIZAR la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".

2.7. OFÍCIESE al Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de REALIZAR la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos, respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".

2.8. OFÍCIESE a la Municipalidad Provincial de San Miguel - Cajamarca, a fin de REALIZAR la "Diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos, respecto a

194
ciento noventa y cuatro

la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".

2.9. OFÍCIESE al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de REALIZAR la "Diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos, respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".

TERCERO: Disponiendo, conforme el artículo 65° acápite 4) del Código Procesal Penal la Dirección Nacional de la Policía Contra la Corrupción – Policía Nacional del Perú en el término de cinco días, eleve el informe de recomendaciones para la estrategia de investigación adecuada al caso.

CUARTO: Se notifique a los a los sujetos procesales de acuerdo ley.

JUAN ANTONIO PEÑA SUASNABAR
Fiscal Provincial
1° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

195
Veinte noventa y cinco

INFORME Nº 042-2022-UTIF-FEDCF

Doctor
Jony Antonio Peña Suasnabar
Fiscal Provincial Titular
Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Sexto Despacho.
Presente.-

Asunto: Proceder a evaluar la noticia criminal que se encuentra plasmada en la aludida denuncia penal de parte, relacionada con la hermana de la primera dama, Liliana Paredes quien fuera criada como hija por el presidente de la República, quien fuera captada a través de un video difundida por el Programa Cuarto Poder ofreciendo una obra de saneamiento a los pobladores del centro poblado La Succha del distrito de San Miguel de la Región de Cajamarca

En esta oportunidad se procederá analizar las comunicaciones salientes y entrantes de la Empresa Telefónica de los investigados,

Agraviado: Estado

CARPETA FISCAL: 236-2022

Se ha podido rescatar información del SEACE sobre la empresa comprometida JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, donde primeramente se presentan datos de la empresa dentro de la cual se indica las especialidades autorizadas para realizar cinco (5) tipos de Consultoría de Obras con la respectiva calificación de Categoría.

Según la misma fuente se habla de Ejecución de Obras pero donde no se indica de ninguna de ellas según el reporte reciente.

En el caso de CONSULTORIA DE OBRAS se habla de la CREACION DE LOS SERVICOS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL CON ARRASTRE HIDRAULICO Y BIODIGESTOR EN LAS LOCALIDADES DE COLPON, CAMPO ALEGRE, HUACA CORRAL, LA VICTORIA Y EL CHIRIMOYO, DISTRITO DE EDUARDO VIL...
OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES
CAJAMARCA/SAN MARCOS/EDUARDO VILLANUEVA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EDUARDO VILLANUEVA
Consorcio: NO
Suscripción: 30-09-2020
Culminación: 14-11-2020
Tipo Consultoría:
Lamentablemente esta consultoría no se encuentra dentro de las Adjudicaciones de Contratos y Órdenes de Servicio.
Ver desde página 2 hasta página 8.

196
cuchillo
moneda
y
dos

JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.

Vigentes:

BIENES
SERVICIOS
EJECUTOR DE OBRA
CONSULTOR DE OBRA

RUC :20605381236

Teléfono :955280533
Email :
jjm.espino.sac@gmail.com

- **Domicilio** :LIMA/LIMA/BRE◆A
- **CMC** :S/ 500,000.00
- **CLC** :S/ 34,872.59
- **Estado** :ACTIVO
- **Condición** :HABIDO
- **Tipo de Contribuyente** :SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- **Especialidades** :

CATEGORÍA C	Consultoría en obras de saneamiento y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras viales, puertos y afines

Ver menos

Antecedentes

0 Sanciones del TCE

0 Penalidades

0 Inhabilitación por Mandato Judicial

0 Inhabilitación Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Conformación Societaria

Socios/Accionistas
ESPINO LUCANA HUGO JHONY
Tipo de Documento: D.N.I. - 47293058
CARPIO AMARINGO JERUSVITH LUZCARI
Tipo de Documento: D.N.I. - 46690698

Representantes
ESPINO LUCANA, HUGO JHONY
Tipo de Documento: D.N.I. - 47293058

Órganos de Administración
ESPINO LUCANA HUGO JHONY
Tipo de Documento: D.N.I. - 47293058
CARGO: Gerente General
Fuentes:

- (*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

198
cuento noventa y ocho

gob.pe | Buscador de Proveedores del Estado

Inicio › Busqueda › Ficha Única del Proveedor › Experiencia del Proveedor

CONSULTOR DE OBRAS

JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.

CMC:

CLC:

N° Obras Acreditadas:

Importante

Los documentos calificados son aquellos que fueron presentados por los proveedores ante el Registro Nacional de Proveedores, en observancia del principio de presunción de veracidad. No obstante, ello no enerva a las Entidades de efectuar el debido control y fiscalización posterior.

Filtros

SECTOR

No se encontro resultados

OSCE COPYRIGHT 2018

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

199
ciclo
noviembre
y

EJECUTOR DE OBRAS

JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.

N° Consultoría de Obras Acreditadas:

Importante

Filtros

SECTOR

Obra Pública

Vista como

Obra Privada

Cons. Obras Acreditadas

ESPECIALIDADES

OBRAS URBANAS

EDIFICACIONES Y AFINES

OBRAS VIALES, PUENTES Y AFINES

OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

Solicitar la ampliación de categorías para consultores de obras

Si eres consultor de obra, puedes solicitar la ampliación de tu categoría según la experiencia que acredites ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP), previa evaluación.

Tipos de categorías:

Debes acreditar tu categoría según los siguientes montos, que deberán estar determinados en el presupuesto de tu expediente técnico:

- **Categoría A**:
  - Se otorga a los consultores de obras que no acrediten experiencia.
  - Monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar: hasta 8 UIT.
- **Categoría B**:
  - Se acredita con un servicio de consultoría de obra cuyo monto de ejecución de obra determinado en el expediente técnico de obra, sea S/ 400 000.00; o con dos servicios de consultorías de obras cuyos montos de ejecución de obra determinado en el expediente no sean inferiores S/ 200 000.00.
  - Monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar: hasta el monto del valor referencial de la Adjudicación Simplificada.
  -
- **Categoría C**:
  - Se acredita con un servicio de consultoría de obra cuyo monto de ejecución de obra determinado en el expediente técnico de obra, sea igual o mayor a S/ 4 000 000.00; o con dos servicios de consultorías de obras cuyos montos de ejecución de obra determinado en el expediente técnico no sean inferiores a S/ 2 000 000.00.
  - Monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar: hasta 5 veces el monto del valor referencial de la Adjudicación Simplificada.
- **Categoría D**:
  - Se acredita con un servicio de consultoría de obra cuyo monto de ejecución de obra determinado en el expediente técnico de obra, sea igual o mayor a S/ 20 000 000.00; o con dos servicios de consultorías de obras cuyos montos de ejecución de obra determinado en el expediente técnico no sean inferiores a S/ 10 000,000.00.
  - Monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar: sin límites.

En los casos de experiencia adquirida en consorcio, se acreditará en función al porcentaje de las obligaciones asumidas en el consorcio.

Recurso de reconsideración:

Tienes derecho a presentar tu recurso de reconsideración en caso no te encuentres conforme con el resultado de la evaluación realizada a tu solicitud, el cual es gratuito, y además debes tener en cuenta lo siguiente:

-
- Presentarlo dentro de los 15 días hábiles siguientes desde que se te notificó el resultado final de la evaluación de tu solicitud a través de tu bandeja de mensajes RNP de tu casilla electrónica, y
- Presentar este recurso firmado por la persona natural solicitante, representante legal o apoderado, según corresponda.

Recurso de apelación:

Tienes derecho a presentar tu recurso de apelación en caso no te encuentres conforme con el resultado de la evaluación realizada a tu solicitud o a tu recurso de reconsideración, el cual es gratuito.

- Presentarlo dentro de los 15 días hábiles siguientes desde que se te notificó el resultado final de la evaluación de tu solicitud y/o recurso de reconsideración a través de tu bandeja de mensajes RNP de tu casilla electrónica.
- Presentar este recurso firmado por la persona natural solicitante, representante legal o apoderado, según corresponda.
- Solo se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, es decir, no se pueden presentar nuevas pruebas en el recurso de apelación. (Art° 220 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444).

Requisitos

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obra.
- Tener actualizada la información legal y financiera en el RNP.
- Formulario de solicitud de Ampliación de categorías para consultores de obras debidamente llenado.

Para acreditar experiencia en consultoría de obras culminadas en el Perú:

- En el marco de la Ley de Contrataciones del Estado (experiencia en el sector público):
  - Copia de la Constancia de Prestación según formato del OSCE u otro documento, emitido por la entidad contratante, con la siguiente información: entidad contratante, procedimiento de selección, nombre del contratista; el nombre y RUC de cada consorciado con su respectivo porcentaje de consorcio y obligaciones de ser el caso; ubicación de la obra proyectada o supervisada según corresponda; objeto de la consultoría, fecha de suscripción del contrato, monto del contrato, plazo contractual; días de ampliación de plazo otorgado (si los hubiera), fecha de culminación de la consultoría de obra, monto del presupuesto establecido en el expediente técnico. Adicionalmente, para el caso de supervisión de obra, número de adicionales de obra, monto de los adicionales y de los deductivos de obra y el monto total de obra (solo el componente de obra).
- Fuera del marco de la Ley de Contrataciones del Estado (experiencia en el sector privado):
  - Copia del contrato de consultoría de obra.
  - Copia del (o los) documento(s) emitido(s) por el contratante, donde indique el nombre del contratista y RUC; en caso de consorcio, realizar precisión respecto a cada uno de los consorciados con sus respectivos porcentajes de participación y la responsabilidad de cada uno de ellos; ubicación de la obra que se proyectó o que se supervisó, según corresponda; descripción de los trabajos efectuados en la obra que se proyectó o supervisó, según corresponda; monto del contrato; fecha de culminación de la consultoría; monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico y adicionalmente, para el caso de supervisión de obra, el monto total de la obra ejecutada.
  - Copia del documento de aprobación del expediente técnico, emitido por la autoridad competente u órgano técnico de la contratante, en caso corresponda, por la naturaleza de la consultoría de obra.
  - Copia del presupuesto de obra, determinado en el expediente técnico.
  - Copia de los comprobantes de pago emitidos por el proveedor.

Para acreditar experiencia en consultoría de obras culminadas en el extranjero:

- Copia del contrato de consultoría de obra.

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

Copia del (o los) documento(s) emitido(s) por el contratante, donde indique nombre del contratista o consorcio, el porcentaje de consorcio de cada consorciado, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, la fecha de culminación de la consultoría, el monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico (o el que haga sus veces) y, adicionalmente, para el caso de supervisión de obra, el monto total de la obra ejecutada.

Antes de iniciar, debes saber:

Para iniciar este trámite, debes pagar previamente la tasa de S/ 292.00 en cualquiera de estos bancos:

- **Pago por internet:**
  - Págalo.pe: luego de seleccionar tu trámite y pagar, deberás registrarlo y validarlo en el sistema del RNP.
  - Banca por internet del Banco de Crédito del Perú (BCP): en pago de servicios, selecciona "OSCE" y, luego, "Tasas tupa". Coloca tu RUC y busca el trámite de ampliación de categoría.
  - Banca por internet de Scotiabank: en pago de servicios, selecciona "OSCE" y, luego, "Tasas". Coloca tu RUC y nombre, y elige el trámite de ampliación de categoría en la opción "Concepto".
- **Pago presencial en bancos autorizados:** deberás acercarte a cualquiera de los siguientes bancos, indicando que vas a pagar la tasa de "Ampliación de categorías para consultores de obras del OSCE".
  - Banco Interamericano de Finanzas (BanBif).
  - Banco de la Nación (BN).
  - Scotiabank.
  - CrediScotia.

Deberás completar el Formulario de solicitud de Ampliación de categorías para consultores de obras con tus datos, indicando el número de recibo y la fecha del pago de tu tasa. Envía tus documentos a través de la Mesa de partes virtual del OSCE **las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.**

Si tus documentos se encuentran conformes, se te remitirá el cargo de recepción correspondiente y se derivarán al órgano o unidad orgánica competente, para su atención.

En caso de que tus documentos sean observados, se te enviará un correo electrónico con las observaciones correspondientes y tendrás un plazo de dos (2) días hábiles para la subsanación. De no hacerlo en este plazo, la solicitud se considerará como no presentada.

El trámite se resolverá en un plazo de entre 7 y 30 días hábiles. Se enviará el resultado de tu solicitud a tu bandeja de mensajes RNP de tu casilla electrónica, a la que puedes acceder con tu número de RUC o Código de extranjero no domiciliado, según corresponda, y clave RNP. Si olvidaste tu clave RNP, puedes recuperarla.

Último cambio 11 junio 2021

https://www.gob.pe/9131-solicitar-la-ampliacion-de-categorias-para-consultores-de-obras

RUC:	20605381236
NOMBRE:	JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.
INSCRIPCION CONSULTOR	
FECHA DE PAGO:	16/10/2019
# TRAMITE/ CARGO:	2019-15800404
ESTADO DE INSCRIPCIÓN:	APROBADO
MOTIVO:	REQUISITOS CONFORME
VIGENCIA:	Desde Hasta el
INSCRIPCION EJECUTOR	
FECHA DE PAGO:	16/10/2019
# TRAMITE/ CARGO:	2019-15800407
ESTADO DE INSCRIPCIÓN:	APROBADO
MOTIVO:	REQUISITOS CONFORME
VIGENCIA:	Desde Hasta el
INSCRIPCION EN EL RNP - BIENES	
CODIGO DE PROVEEDOR:	B0867839
FECHA DE PAGO:	16/10/2019
# TRAMITE/ CARGO:	2019-15800424
ESTADO DE INSCRIPCIÓN:	APROBACION AUTOMATICA
MOTIVO:	REQUISITOS CONFORME
INSCRIPCION EN EL RNP - SERVICIOS	
CODIGO DE PROVEEDOR:	S1503766
FECHA DE PAGO:	16/10/2019
# TRAMITE/ CARGO:	2019-15800454
ESTADO DE INSCRIPCIÓN:	APROBACION AUTOMATICA
MOTIVO:	REQUISITOS CONFORME

Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 6.0 SP1 a superior

4/7/22, 21:24 CONSTANCIA DEL RNP

OSCE

RUC N° 20605381236

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.

Domiciliado en: AV. VENEZUELA 858 - 842 NRO. 812 DPTO. 204 INT. BQIV (BLOQUE IV) LIMA LIMA BREÑA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES
Vigencia : Desde 19/10/2019

PROVEEDOR DE SERVICIOS
Vigencia : Desde 19/10/2019

EJECUTOR DE OBRAS
Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 30/10/2019
Capacidad Máxima de Contratación : 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100)

CONSULTOR DE OBRAS
Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 30/10/2019
Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*)
2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 04/07/2022

Nota:
(*) De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad debe verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en el Portal web del RNP, www.rnp.gob.pe - opción "Consulta de Proveedores"

https://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/default_Todos.asp?RUC=20605381236 1/2

En la página 9 y 10 se presenta información del estado de situación en el Registro Nacional de Proveedores, así como la constancia respectiva a la fecha donde se indican las diversas especialidades con las correspondientes categorías. Sorprende tanto las especialidades como las categorías teniendo en cuenta que a la fecha no ha tenido mayor experiencia en alguna de ellas a excepción de un Contrato con la Municipalidad Provincial de Cajatambo. En este caso queda por averiguar cuál es el procedimiento respectivo ya que para la Ejecución de Obras tiene una Capacidad máxima de Contratación de 500,000 soles.

En los Cuadros de la Página 11 y 12 se presentan todas las adjudicaciones que tuvo la empresa JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC. El único contrato se le adjudicó el 01.10.2021 y tenía como fecha prevista de fin de contrato el 17.03.2022. En dicho proyecto participó dentro de un Consorcio de 4 empresas, donde la que tuvo una participación del 53% aportó las experiencias requeridas, donde está en duda los requisitos exigidos de 1,5 de obras similares en monto con una antigüedad menor a los 8 años.

Dentro de la Ordenes de Servicio los proyectos fueron: (1) SERVICIO DE PERSONAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE SIETE EXPEDIENTES TECNICOS y (2) SERV. DE UN ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, entre ambos el monto no superó los 50,000 soles.

JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. RUC 20605381236: CONTRATOS ADJUDICADOS SEGÚN EL SEACE

CONTRATO	DETALLE
OBJETO DESCRIPCION	EJECUCIÓN DE OBRA EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984 2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR - PROVINCIA DE CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2452692
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
MONEDA DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	SOLES
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	3,876,061.73
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	01/10/2021
FECHA PREVISTA DE FIN DE CONTRATO	17/03/2022
MIEMBROS CONSORCIO	20437554804 | 53 | | 20546218334 | 23 | | 20603967403 | 12 | | 20605381236 | 12
ESTADO	Contratado

JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. RUC 20605381236: ORDENES DE SERVICIO ADJUDICADAS SEGÚN EL SEACE

DETALLE	ORDENES DE SERVICIOS	
OBJETO	SERVICIO	SERVICIO
DESCRIPCION	SERVICIO DE PERSONAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONULTORIA PARA LA ELABORACION DE SIETE EXPEDIENTES TECNICOS	SERV. DE UN ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
MONEDA DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	SOLES	SOLES
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	34,350.00	12,000.00
FECHA DE INICIO DE LA ORDEN	29/04/2020	09/12/2019

CINCUENTA Y CUATRO 54

Documentos 206

Dentro de la Consultoría de Obras se habla que la empresa JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.: tuvo acreditada la Consultoría CREACION DE LOS SERVICOS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL CON ARRASTRE HIDRAULICO Y BIODIGESTOR EN LAS LOCALIDADES DE COLPON, CAMPO ALEGRE, HUACA CORRAL, LA VICTORIA Y EL CHIRIMOYO, DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA-SAN MARCOS-CAJAMARCA. La misma no se encuentra dentro de las adjudicaciones. Página 13.

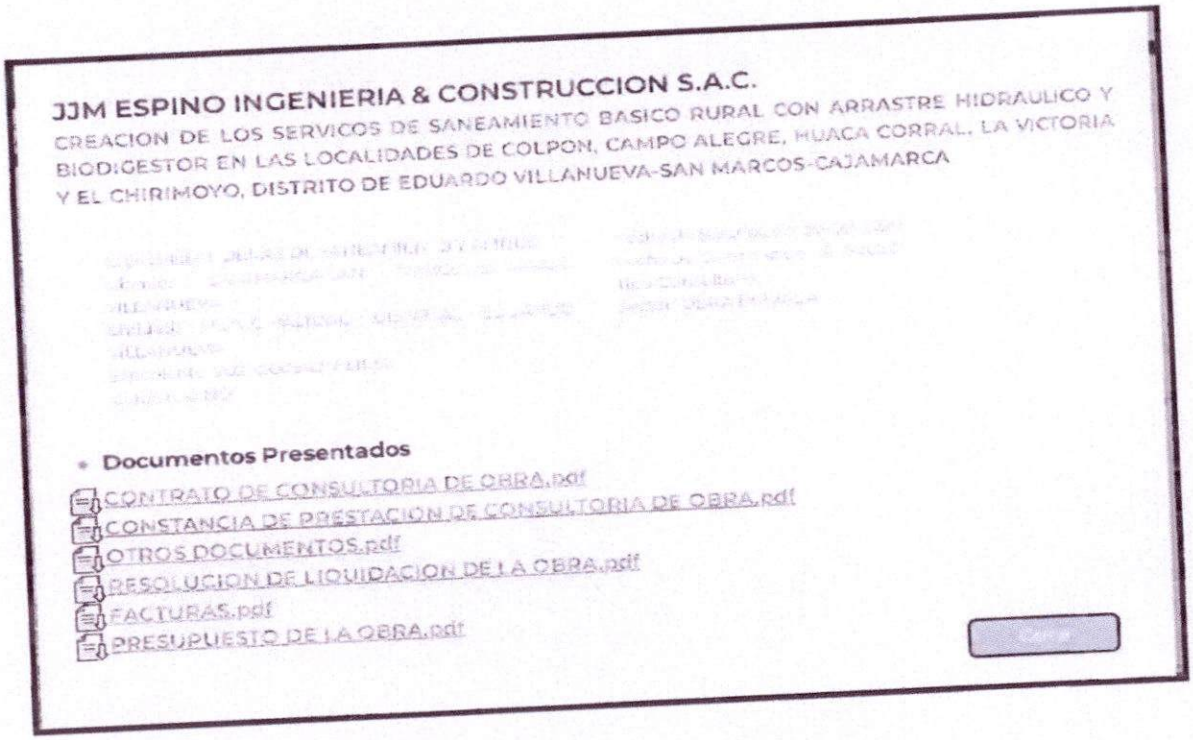

https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/experiencia/20605381236?q=&pageSize=6&pageNumber=1&t=2&vista=1

En cuanto a la información de la SUNAT de la empresa investigada, se aprecia que el Representante Legal es ESPINO LUCANA HUGO JHONY desde setiembre del año 2019, Además se muestra que solo registra un solo trabajador desde el mes de junio del año 2021 hasta el mes de mayo del año 2022. Página 14 y Página 15.

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:	20605381236 - JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Nombre Comercial:	-
Fecha de inscripción:	14/10/2019 Fecha de Inicio de Actividades: 14/10/2019
Estado del Contribuyente:	ACTIVO
Condición del Contribuyente:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	AV. VENEZUELA 865 - 842 NRO. 842 DPTO. 504 INT. BOD. URB. CIUDAD MILITAR - LIMA - BREÑA
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN Secundaria 1 - 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN Secundaria 2 - 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 19/12/2019
Emisor electrónico desde:	19/12/2019
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 19/12/2019)
Afiliado al PLE desde:	-
Padrones:	NINGUNO

REPRESENTANTES LEGALES DE 20605381236 - JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.

Resultado de la Búsqueda

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	[redacted]	[redacted]	GERENTE GENERAL	20/08/2018

Volver Descargar Exportar a Excel

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

CANTIDAD DE TRABAJADORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIO DE 20605381236 - JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.

La información mostrada a continuación corresponde a lo declarado por el contribuyente en la Planilla Electrónica o PLAME ante la SUNAT. La información presentada corresponde a los 12 últimos períodos vencidos al mes anterior al día de la consulta.

Periodo	N° de Trabajadores	N° de Pensionistas	N° de Prestadores de Servicio
2021-06	1	0	0
2021-07	1	0	0
2021-08	1	0	0
2021-09	1	0	0
2021-10	1	0	0
2021-11	1	0	0
2021-12	1	0	0
2022-01	1	0	0
2022-02	1	0	0
2022-03	1	0	0
2022-04	1	0	0
2022-05	1		

Volver | Imprimir | e-mail

© 1997 - 2022 SUNAT Derechos Reservados

CINCUENTA Y SIETE 57

Documentos nuevos 289

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

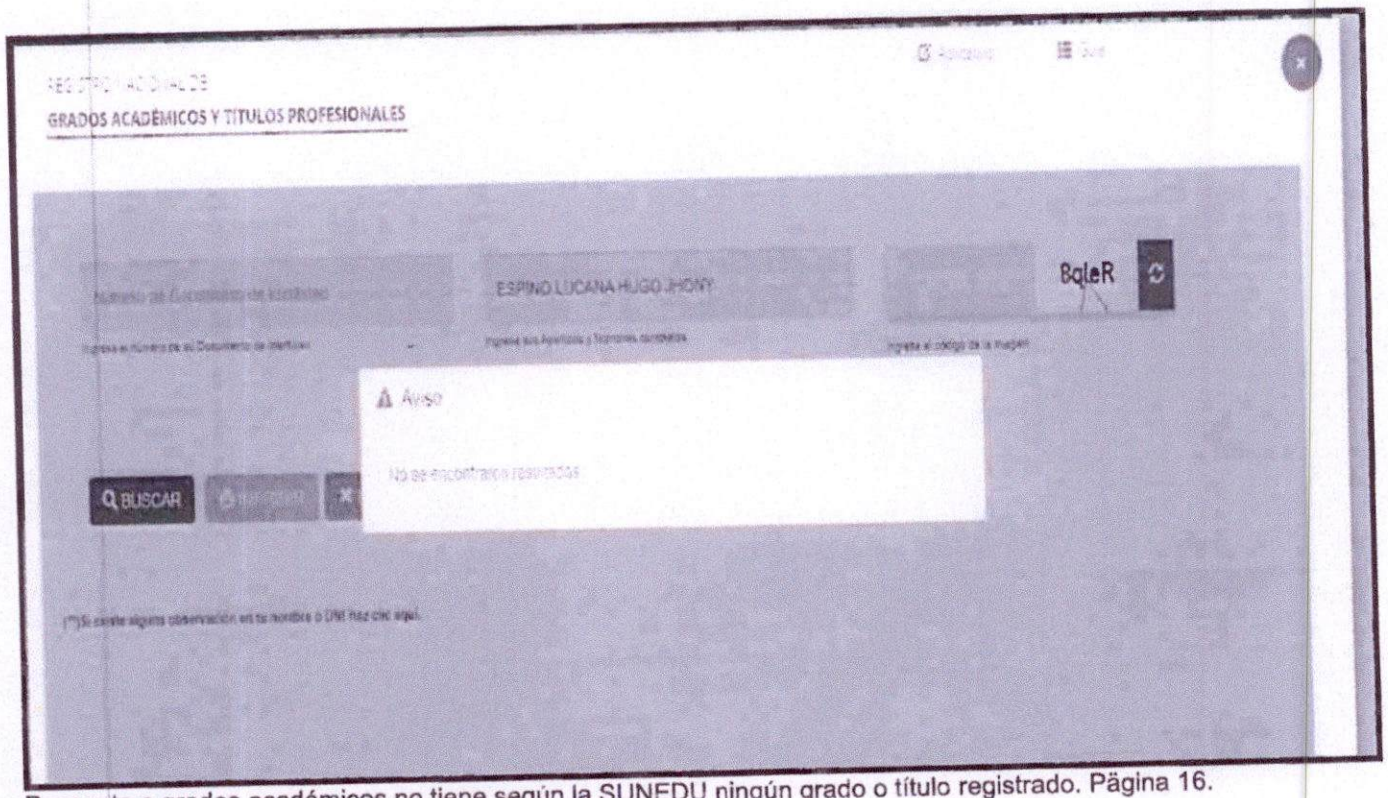

Respecto a grados académicos no tiene según la SUNEDU ningún grado o título registrado. Pägina 16.

CINCUENTA Y OCHO 58

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

R-CIS INGENIEROS SAC

Vigentes:

BIENES
SERVICIOS
EJECUTOR DE OBRA

- **RUC :20437554804**

Teléfono :958638733
Email :
r-cisingenieros.sac@hotmail.com

- **Domicilio** :LAMBAYEQUE/CHICLAYO/CHICLAYO
- **CMC** :S/ 16,183,551.38
- **CLC** :S/ 14,807,491.68
- **Estado** :ACTIVO
- **Condición** :HABIDO
- **Tipo de Contribuyente** :SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Ver menos

Se recomienda a la entidad contratante que en el caso concreto verifique si el proveedor se encuentra impedido para contratar con el estado (art. 11 Ley de Contrataciones del Estado), pues se ha identificado información que podría generar indicios de ello.
(clic aquí para ver detalle)

Antecedentes

1 Sanciones del TCE
0 Penalidades
0 Inhabilitación por Mandato Judicial
0 Inhabilitación Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Conformación Societaria

Socios/Accionistas
JARA PUESCAS SIMON FEDERICO
Tipo de Documento: D.N.I. - 16751058
JARA PUESCAS DONALD GUILLERMO
Tipo de Documento: D.N.I. - 41223662

Representantes
DONALD GUILLERMO JARA PUESCAS
Tipo de Documento: D.N.I. - 42113662

Órganos de Administración
jara puescas donald guillermo
Tipo de Documento: L.E. - 42113662
CARGO: Gerente General
Fuentes:

- (*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Según información de SEACE R-CIS INGENIEROS SAC tuvo una sanción de TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TCE). Fue una Sanción Temporal en el período 29/09/2016 al 03/06/2018, el motivo fue la **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA A LAS ENTIDADES/TRIBUNAL/OSCE.** Página 17, 18, 19 y 20.

En el caso del Consorciado R-CIS INGENIEROS SAC, es el único que tiene experiencia en obras desde el año 2007 con un monto total adjudicado de 55.9 Millones de soles, en lo que se refiere a experiencia en Obras viene desde el año 2007 con 47-3 Millones de soles. Según información del SEACE sólo se aprecia tres (3) experiencias en obras similares a la adjudicada en la localidad de Cajatambo. Este comentario viene como resultado de lo que se dice en las BASES INTEGARDAS DE LA CONVOCATORIA, Capítulo IV FACTORES DE EVALUACION, donde se requiere la presentación de documentación de un monto facturado acumulado equivalente al 1.5 veces el **VALOR REFERENCIAL** durante los últimos 8 años. Páginas 21, 22, 23 y 24.

Descuentos hece 213

61
SESENTA Y UNO

R-CIS INGENIEROS SAC

- **Sanciones del TCE (1)**

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE), y son aquellas que se aplican a los proveedores cuando estos incurren en las infracciones previstas en el artículo 50 de la Ley.

Conforme a lo establecido en la norma, los períodos de sanción impuestos por el Tribunal de Contrataciones del Estado – TCE, pueden ser suspendidos por el otorgamiento de medidas cautelares dispuestas mediante mandato judicial, razón por la cual, al quedar canceladas o extintas dichas medidas, las fechas de inicio y fin de una sanción son modificadas.

Sanción Temporal

Fecha: Del 29/09/2016 al 03/06/2018

Motivo:

- Presentación de documentación falsa y/o inexacta a las entidades/Tribunal/OSCE

Numero de resolución: 509-2013-TC-S1

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

- **Penalidades (0)**

  El proveedor no cuenta con penalidades registradas por la entidad

  Un proveedor puede recibir una penalidad ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. Las penalidades son un castigo monetario y no representa ningún impedimento para ser proveedor del estado. La entidad contratante es la responsable de registrar las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

- **Inhabilitación por mandato judicial (0)**

  El proveedor no cuenta con inhabilitaciones por mandato judicial

  Las inhabilitaciones mostradas son impuestas por el Poder Judicial y comunicadas al OSCE a través de la mesa de partes para su registro como un impedimento para contratar con el estado.

- **Inhabilitación administrativa (0)**

  El proveedor no cuenta con inhabilitaciones administrativas

  Las inhabilitaciones administrativas son impuestas por otras entidades y comunicadas al OSCE a través de la mesa de partes para su registro como un impedimento para contratar con el estado.

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

R-CIS INGENIEROS SAC, RUC 20437554804: CONTRATOS ADJUDICADOS SEGÚN EL SEACE

OBJETO	(Todo

Suma de MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL F	Etiquet de columna												
Etiquetas de fila	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2014	2015	2019	2020	2021	Total general	%
CONGRESO DE LA REPUBLICA								113,980				113,980	0.20%
EJERCITO PERUANO				2,504,728	5,235,409	6,640,662						14,380,799	25.71%
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.				106,717	106,424							213,141	0.38%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUBREGIONAL BAGUA					920,470	1,813,834						2,734,304	4.89%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BAGUA			78,885									78,885	0.14%
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-CUTERVO					1,408,759							1,408,759	2.52%
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC				12,300								12,300	0.02%
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Sede Central	378,394	72,086		892,898	226,669							1,570,047	2.81%
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA					2,129,373							2,129,373	3.81%
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE									763,507			763,507	1.37%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO										583,262		583,262	1.04%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS						2,955,551						2,955,551	5.28%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE						117,241						117,241	0.21%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA						2,015,140						2,015,140	3.60%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS							1,572,756					1,572,756	2.81%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO							1,595,754					1,595,754	2.85%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE										279,236		279,236	0.50%
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE											2,189,572	2,189,572	3.91%
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA											75,375	75,375	0.13%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO											3,876,062	3,876,062	6.93%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO						1,310,614	666,450					1,977,064	3.54%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA					1,457,130							1,457,130	2.61%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA						1,866,884	1,705,118					3,572,002	6.39%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA							1,757,064					1,757,064	3.14%
ORGANISMO ESPECIAL DEL FONDO MI VIVIENDA MILITAR DEL EJÉRCITO						2,700,048						2,700,048	4.83%
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT									2,184,850	2,672,670		4,857,520	8.69%
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE F. SANCHEZ CARRION					942,084							942,084	1.68%
Total general	378,394	72,086	78,885	3,516,644	12,426,318	19,419,973	7,297,143	113,980	2,948,356	3,535,168	6,141,009	55,927,956	100.00%

SESENTA Y TRES 63

Documentos quince 215

R-CIS INGENIEROS SAC, RUC 20437554804: CONTRATOS ADJUDICADOS DEOBRAS SEGÚN EL SEACE

OBJETO	UCIÓN D[illegible]BRA

Suma de MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL F	Etiqueta [illegible]columna								
Etiquetas de fila	2007	2008	2010	2011	2012	2014	2020	2021	Total general
EJERCITO PERUANO			2,504,728	5,235,409	6,640,662				14,380,799
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.			68,459	106,424					174,883
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUBREGIONAL BAGUA				920,470	1,813,834				2,734,304
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-CUTERVO				1,408,759					1,408,759
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Sede Central	378,394	72,086	892,898	226,669					1,570,047
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA				2,129,373					2,129,373
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO							583,262		583,262
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS					2,955,551				2,955,551
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE					117,241				117,241
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA					2,015,140				2,015,140
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS						1,572,756			1,572,756
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO						1,595,754			1,595,754
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE							278,236		278,236
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE								2,189,572	2,189,572
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO								3,876,062	3,876,062
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO					1,310,614	645,450			1,956,064
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA				1,457,130					1,457,130
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA					1,866,884	1,705,118			3,572,002
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA						1,757,064			1,757,064
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE F. SANCHEZ CARRION				942,084					942,084
Total general	378,394	72,086	3,466,086	12,426,318	16,719,926	7,276,143	862,498	6,065,634	47,267,085

SESENTA Y CUATRO 64

Documentos diecinueve 216

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

DESCRIPCION	ENTIDAD	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL F
ADP-4-2014-CEP/MPP (1) MEJORAMIENTO DE OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E 14102 CASERIO EJIDOS DE HUAN DIST. PIURA PROV. PIURA META: MEJORAMIENTO DE OFERTA DE SERV.EDUC. I.E. 14102 CASERIO EJIDOS DE HUAN DIST. PIURA PROV. PIURA PRIMERA META	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	20/11/2014	1,705,118
EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IES INGUER DEL CP INGUER DISTRITO DE QUEROCOTILLO-CUTERVO-CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO	15/07/2014	1,595,754
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA I.E. N° 813 - U.V. HECTOR AURICH SOTO - FERREÑAFE	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Sede Central	14/10/2008	72,086
			3,372,958

A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Criterio:
Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente a UNO MAS ½ veces (1.5) veces el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará obra similar similares al objeto de la convocatoria a la construcción, mejoramiento, rehabilitación, ampliación o la combinación de estas en servicios educativos o infraestructura educativa (iniciales y/o primarios y/o secundarios), y/o otras edificaciones, todas estas en el sector público y/o privado.

Según Experiencia de Obras Similares debería presentar un monto facturado acumulado equivalente a UNO MAS 1/2 veces, es decir:
3'876,062 x 1.5= 5,814,093

SESENTA Y CINCO 65

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente a UNO MAS ½ veces (1.5) veces el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra. Se considerará obra similar similares al objeto de la convocatoria a la construcción, mejoramiento, rehabilitación, ampliación o la combinación de estas en servicios educativos o infraestructura educativa (iniciales y/o primarios y/o secundarios), y/o otras edificaciones, todas estas en el sector público y/o privado. Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[18] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.	**(Hasta 100 puntos)** **M** = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares M >= 1.5 veces el valor referencial: **100 puntos** M >= 1.0 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: **80 puntos**

[18] La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:	20437554804 - R-CIS INGENIEROS SAC
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Nombre Comercial:	-
Fecha de Inscripción: 07/08/2018	Fecha de Inicio de Actividades: 01/07/2018
Estado del Contribuyente:	ACTIVO
Condición del Contribuyente:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	MZA. G LOTE. 13 DPTO. 301 URB. EL INGENIERO I (URB. INGENIERO I ETAPA - POR SATELITE) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL	Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Secundaria 1 - 4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS Secundaria 2 - 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 31/07/2018
Emisor electrónico desde:	31/07/2018
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 31/07/2018),GUIA (desde 19/11/2019)

REPRESENTANTES LEGALES DE 20437554804 - R-CIS INGENIEROS SAC

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	42113662	ZARA FUEGOS CORALD GUILLERMO	GERENTE GENERAL	26/08/2018

Número de RUC	[illegible] - NORIEGA Y CONSTRUCTORA INC S.A.C.
Tipo Contribuyente	[illegible]
Nombre Comercial	
Fecha de Inscripción	[illegible] Fecha de Inicio de Actividades: [illegible]
Estado del Contribuyente	[illegible]
Condición del Contribuyente	[illegible]
Domicilio Fiscal	[illegible]
Sistema Emisión de Comprobante	[illegible] Actividad Comercio Exterior: [illegible]
Sistema Contabilidad	[illegible]
Actividad(es) Económica(s)	[illegible]
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 809)	[illegible]
Sistema de Emisión Electrónica	[illegible]
Emisor electrónico desde	[illegible]
Comprobantes Electrónicos	[illegible]
Afiliado al PLE desde	
Padrones	

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

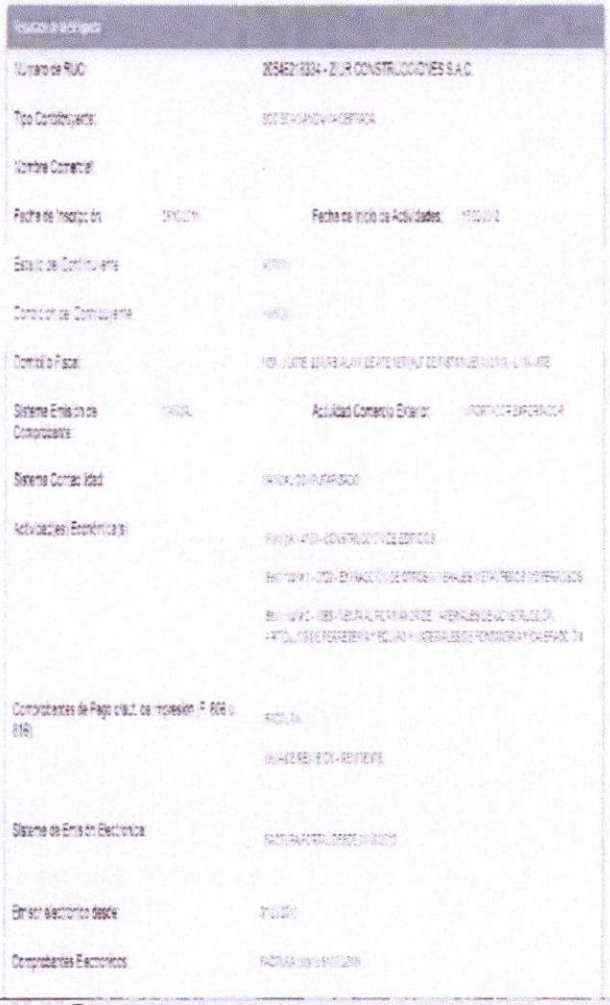

Número de RUC	20548210334 - ZEUS CONSTRUCCIONES S.A.C.
Tipo Contribuyente	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Nombre Comercial	
Fecha de Inscripción	Fecha de Inicio de Actividades
Estado de Contribuyente	
Condición de Contribuyente	
Domicilio Fiscal	
Sistema Emisión de Comprobante	Actividad Comercio Exterior
Sistema Contabilidad	
Actividad(es) Económica(s)	
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816)	
Sistema de Emisión Electrónica	
Emisor electrónico desde	
Comprobantes Electrónicos	

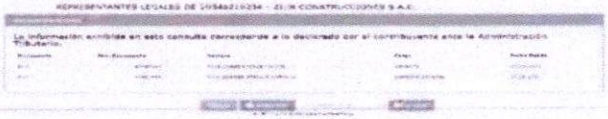

En las páginas de la 25 a la 27 se presenta información de cada uno de los Consorciados en el único Proyecto adjudicado a la empresa JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC. En ellas se podrá apreciar las ACTIVIDADES ECONOMICAS en las que se desenvuelven, pero por lo que se aprecia sólo una de ellas es la que tiene EXPERIENCIA EN EJECUCION DE OBRAS (R-CIS INGENIEROS SAC).

CONCLUSIONES Y RECOMENADACIONES DE LOS INFORMADO:

1. La empresa **JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC** no tenía ninguna experiencia en ejecución de Obras hasta la adjudicación del Proyecto de CAJATAMBO. Igual que dos de los Consorciados (**ZIUR CONSTRUCCIONES S.A.C. y INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C.**) a excepción de la empresa **R-CIS INGENIEROS SAC.** No hay información de SUCCHA.

2. La persona **ESPINO LUCANA HUGO JHONY**, según la **SUNEDU** no tiene registrado ningún Grado ni Título profesional.

3. Según Información de la SUNAT, el investigado ESPINO LUCANA HUGO JHONY, sólo muestra dentro de Cantidad de Trabajadores y Prestadores de Servicios a una (1) sola persona entre Junio del año 2021 a Mayo del año 2022.

4. Es evidente que el proyecto adjudicado en la localidad de CAJATAMBO se dio en el período del actual Gobierno. Se le adjudicó el 01/10/2021.

5. Se hace necesario solicitar al Municipio de CAJATAMBO presente un informe de la situación de la Obra, según el SEACE, se tenía previsto que la misma tenía como FECHA PREVISTA DE FIN DE CONTRATO el 17/03/2022. Verificar si se cumplió con el 100.0% de la Obra, se han dado casos que no se desarrolló lo que decía en EXPEDIENTE TECNICO, se han dado casos que existe la CONFORMIDAD DE OBRA sólo en el papel.

6. Que la empresa **R-CIS INGENIEROS SAC**. Tuvo una Sanción Temporal, en el período Fecha: Del 29/09/2016 al 03/06/2018, el motivo fue la **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA A LAS ENTIDADES/TRIBUNAL/OSCE**, a través de Numero de resolución: 509-2013-TC-S1

7. En vista de este antecedente se requiere que se solicite el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION del Proyecto de CAJATAMBO** a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO.**

8. Se recomienda solicitar movimientos Bancarios de los funcionarios responsables DIRECTOS de la adjudicación del proyecto de CAJATAMBO, en especial a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO • LIMA CON CUI N°2452692.**

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

9. Solicitar información de experiencia de las SEIS (6) personas partes integrantes del Contrato según la Cláusula Sexta del Contrato de EJECUCION DE OBRA N° 106-2021-MPC.

10. Si lo creen conveniente es solicitar los expedientes de las ORDERNES DE SERVICIO DE LAS DOS ADJUDICACIONES A LA EMPRESA JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC, teniendo en cuenta que no tenía ninguna experiencia ni estudios en (1) SERVICIO DE PERSONAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONULTORIA PARA LA ELABORACION DE SIETE EXPEDIENTES TECNICOS en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES – LIRCAY y (2) SERV. DE UN ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS en la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

11. Está pendiente averiguación de **MONTOS GIRADOS POR EL MEF** al grupo de Consorciados, así como una consulta muy especializada en lo referente a requisitos exigidos en las **BASES INTEGRADAS DE LA CONVOCATORIA. Así como información del Proyecto de LA SUCCHA en el Distrito de SAN MIGUEL Región Cajamarca. También se estará viendo adjudicaciones a ANGGI ESPINO LUCANA,** hermana de **ESPINO LUCANA HUGO JHONY.**

12. Si bien no se indica en la Disposición, recuerdo haber escuchado en la notica del día domingo pasado que la persona (hermana de la esposa del mandatario) que se dirige a la población de la Zona, les indica que quiere hacer un Censo y tener datos de cada poblador y espera que pueda terminar en ese día, en todo caso les indica que si les preguntan que digan que ellos han brindado información. En este caso me parece que la información va a ser utilizada para pedir una obra y necesitan el sustento que fue la población que lo solicitó, habría una imposición por parte de dicha persona. Queda en duda a quien representaba, al Estado o a la empresa JJM Espino. Si fuera en representación del Estado que hacía con una vestimenta de la empresa y si está representado a la empresa con qué documento se identificó para poder solicitar información muy personal de la población y a que proyecto se refería. Pedir Explicaciones del Alcalde de la localidad.

UTIF
ECON. JUAN MANUEL CHAVEZ ZEGARRA
JMCHZ
05.07.2022

Docientos veintinueve 229

SETENTA Y DOS

FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN

REGISTRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI

Fecha de registro: 26/06/2019 04:42:57 p.m. - Fecha de aprobación: 17/12/2019 04:30:53 p.m.

Estado: **ACTIVO** Situación: **APROBADO**

Exportar PDF

A. Datos generales

A.1 Entidad Ejecutora

Nivel de gobierno	**GOBIERNOS LOCALES**
Entidad	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**
Responsable de la Entidad:	**JOSÉ DEL CARMEN FLORES FUENTES RIVERA**

A.2 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Nivel de gobierno	**GOBIERNOS LOCALES**
Entidad	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**
Unidad Ejecutora de Inversiones	**UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones	**JEAMARCO TAYPE SANTIVAÑEZ**

A.3 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal	**301299 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO**

A.4 Responsabilidad funcional de la inversión

Función	**22 EDUCACIÓN**
División funcional	**047 EDUCACIÓN BÁSICA**
Grupo funcional	**0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA**
Sector responsable	**EDUCACION**

Datos de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones

Código único de la IRI	**2452692**
Código de identificación de la unidad productora	1193374
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO - GORGOR

Localización

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-10.6204595399999540 / -77.04032615999995	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	SINSIN CHICO

Nombre de la IRI	RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR- PROVINCIA DE CAJATAMBO- DEPARTAMENTO DE LIMA

Documentos vigésimo quinto 225

73

SETENTA Y TRES

¿Es una inversión en el marco de la Reconstrucción con Cambios? SI

FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN

REGISTRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI

Fecha de registro: 26/06/2019 04:42:57 p.m. - Fecha de aprobación: 17/12/2019 04:30:53 p.m.

Estado: **ACTIVO** Situación: **APROBADO**

Exportar PDF

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

La infraestructura de la institucion educativa santiago antunez de mayolo la cual esta conformada por tres pabellones presentan actualmente un deterioro en sus estructuras a punto de colapsar por ser estos de adobe.

A.7 Describir y explicar en que consiste la intervención

Activos	Descripción

A.8 Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
301299	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

Costos esperados de la IRI

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA		2,943,750.00
--	EXPEDIENTE TÉCNICO	25,000.00
--	SUPERVISIÓN	156,250.00
	Total:	**3,125,000.00**

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA		NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	1.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	--	1
	SUPERVISIÓN	--	1

Modalidad de ejecución prevista

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
JEAMARCO TAYPE SANTIVAÑEZ

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE	ET.pdf	Descargar (../../general/downloadArchivo?idArchivo=7f0484af-9755-4ebb-85d4-ce75785d1e65.pdf)

Doscientos veintiseis 226

74

SETENTA Y CUATRO

FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN

Exportar PDF

REGISTRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI

Fecha de registro: 26/06/2019 04:42:57 p.m. - Fecha de aprobación: 17/12/2019 04:30:53 p.m.

Estado: **ACTIVO** Situación: **APROBADO**

Exportar PDF

Doscientos veintisiete 227

Buscar...
INFOSISCON
INICIO QUIENES SOMOS CONTRATACIONES DEPARTAMENTOS SERVICIOS CONTACTOS
MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE PERÚ
(https://www.perulicitaciones.com/)
LICITACIONES PERÚ
(https://www.perulicitaciones.com/)
REGISTRARSE (registro.html) INGRESAR (ingreso-de-usuarios.html)

Contrataciones Públicas
(convocatorias-nacionales.html)
Convocatorias más Vistas
(convocatorias-mas-vistas.html)
Nuevas Convocatorias
(convocatorias-nuevas.html)
Consultorias Perú
(consultorias-peru.html)
Búsqueda de Convocatorias
(buscador.html)
Registro de Empresas
(registro.html)
Empresas Registradas
(empresas.html)

Estamos a su servicio

()
Tipos de contratación
Servicio
(contrataciones-de-servicio-peru.html)
Bien
(contrataciones-de-bien-peru.html)
Obra
(contrataciones-de-obra-peru.html)
Consultoria de Obra
(contrataciones-de-consultoria-de-obra-peru.html)
Empresas Registradas
CORPORACIÓN MOLLIS S.A.C.
(empresas/corporacion-millis-sac.html)
CONSTRUCORD S.R.L.
(empresas/construcord-srl.html)
GRUPO ACHIRANA

Municipalidad Provincial De Cajatambo

Ejecucion del proyecto "recuperacion de la infraestructura y equipamento de la institucion educativa n°20984- 2 y santiago antunez de mayolo, distrito de gorgor- provincia de cajatambo departamento de lima" con cui n° 2452692 - ejecucion del proyecto recuperacion de la infraestructura y equipamiento de la institucion educativa n°20984-2 santiago antunez de mayolo, distrito de gorgor - provincia de cajatambo departamento de lima con cui n°2452692

Monto referencial: 3876061.73

Objeto de la contración:	EJECUCION DEL PROYECTO "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984- 2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR- PROVINCIA DE CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2452692 - EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984-2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR - PROVINCIA DE CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2452692 (ejecucion-del-proyecto-recuperacion-de-la-infraestructura-y-equipamento-de-la-institucion-educativa-n°20984-2-y-santiago-antunez-de-mayolo-distrito-de-gorgor-provincia-de-lct297441.html)
Entidad:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
Departamento:	Lima (departamento/lima.html)
Estado:	En curso
Nomenclatura:	PEC-PROC-4-2021-MPC/CS-1
Identificador de Procedimiento:	734005
Codigo CUBSO:	7212140600
Moneda:	Soles
Monto:	3876061.73

Estadísticas
Array Convocatorias total
2786 Convocatorias vigentes (convocatorias-nacionales.html)
Apoyanos con un donativo
Haz tu donativo con PayPal
(https://www.paypal.com/donate?hosted_button_id=D8CZKKB
Donar con PayPal (https://www.paypal.com/donate?hosted_button_id=D8CZKKB
Entidades Registradas
SEGURO SOCIAL DE SALUD 8218 (entidad/seguro-social-de-salud.html)
EJERCITO PERUANO 3443 (entidad/ejercito-peruano.html)
MARINA DE GUERRA DEL PERU 2538 (entidad/marina-de-guerra-del-peru.html)
FUERZA AEREA DEL PERU 2139 (entidad/fuerza-aerea-del-peru.html)
PETROLEOS DEL PERU S.A. 1654 (entidad/petroleos-del-peru-sa.html)
CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD 1256 (entidad/centro-nacional-de-abastecimiento-de-recursos-estrategicos-en-salud.html)
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL 1013 (entidad/programa-de-desarrollo-productivo-agrario-rural-agro-rural.html)

Doscientos Veintiocho
228

76
SETENTA Y SEIS

Tipo de contratación:	
Modalidad:	Procedimiento Especial de Contratacion
Fecha de publicación:	23 de Agosto de 2021 horas: 09:01
Fecha de convocatoria:	20 de Agosto de 2021 horas: 21:38
Fecha de inicio de registro:	23 de Agosto de 2021 horas: 00:01
Fecha fin de registro:	1 de Septiembre de 2021 horas: 23:59
Fecha de presentación:	2 de Septiembre de 2021 horas: 00:01
Bases y condiciones:	Documento Base [Descarga directa]
Ficha de selección:	Ficha del proceso y archivos descargables

[Fuente: Sistema de contrataciones públicas de Perú]

OTRAS CONVOCATORIAS > (CONVOCATORIAS-NACIONALES.HTML)

AGROINDUSTRIA ANDES DEL PERU EIRL (empresas/agroindustria-andes-del-peru-eirl.html)
MAQUIMUNDO TRADING COMPANY SAC (empresas/maquimundo-trading-company-sac.html)
AGROINDUSTRIAL LA HACIENDA (empresas/agroindustrial-la-hacienda-.html)
ALKA ENERGY SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAC (empresas/alka-energy-soluciones-tecnologicas-sac.html)
DE LA CRUZ ROMERO HNOS SRL (empresas/de-la-cruz-romero-hnos-srl.html)
NEPT COMPUTER SRL (empresas/nept-computer-srl.html)
ELECTRONICA SHALDINA (empresas/electronica-shaldina.html)
CUPESAC (empresas/cupesac.html)
AYARO CONTRATISTAS GENERALES (empresas/ayaro-contratistas-generales-.html)
CONSTRUCTORAVLMSAC (empresas/constructoravlmsa
CORPORACION GYN GROUP S.A.C. (empresas/corporacion-gyn-group-sac.html)
CONSULTORES CONSTRUCTORES E INMOBILIARIA AML S.A.C. (empresas/consultores-constructores-e-inmobiliaria-aml-sac.html)
CORPORACION CTG (empresas/corporacion-ctg.html)
INTELLICHECK (empresas/intellicheck.html)
DATA SERVICE.COM EIRL (empresas/data-servicecom-eirl-.html)
CONSORCIO APJ INGENIEROS EIRL

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL 1009 (entidad/servicio-de-agua-potable-y-alcantarillado-de-lima-sedapal.html)
MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL) 999 (entidad/mtc-proyecto-especial-de-infraestructura-de-transporte-nacional-provias-nacional-.html)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA 893 (entidad/universidad-nacional-de-piura.html)
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED 864 (entidad/programa-nacional-de-infraestructura-educativa-ue-108-pronied.html)
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL 839 (entidad/gobierno-regional-de-cusco-sede-central.html)
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA 820 (entidad/empresa-regional-de-servicio-publico-de-electricidad-electro-nor-medio-sa-hidrandina.html)
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE 811 (entidad/empresa-regional-de-servicios-publicos-de-electricidad-del-oriente.html)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT 807 (entidad/superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-sunat.html)
EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NOR OESTE DEL PERU S.A. ELECTRO NOR 789

Doscientos veintinueve
229

77
SETENTA Y SIETE

L&M GENERAL SERVICES
(empresas/lm-general-services.html)

TALISMAN GLOBAL SERVICES E.I.R.L
(empresas/talisman-global-services-eirl.html)

TITANICA INVERSIONES
(empresas/titanica-inversiones.html)

GALVAZU&AVOCADO
(empresas/galvazuavocado.h

Ver listado completo >>
(empresas.html)

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central (entidad/gobierno-regional-de-arequipa-sede-central.html)	782
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL (entidad/gobierno-regional-de-lima-sede-central.html)	713
GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL (entidad/gobierno-regional-de-huanuco-sede-central.html)	691
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Sede Central (entidad/gobierno-regional-de-puno-sede-central.html)	647
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL (entidad/gobierno-regional-de-ayacucho-sede-central.html)	634
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Sede Central (entidad/gobierno-regional-de-huancavelica-sede-central.html)	614
MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO (entidad/mtc-proyecto-especial-de-infraestructura-de-transporte-descentralizado-provias-descentralizado.html)	604
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (entidad/agencia-de-compras-de-las-fuerzas-armadas.html)	562
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NI◆O (entidad/instituto-nacional-de-salud-del-nino.html)	555
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI (entidad/programa-	511

Doscientos treinta
230

78
SETENTA Y OCHO

SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S.A (entidad/sociedad-electrica-del-sur-oeste-sa.html)	495
IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME) (entidad/iafas-del-ejercito-del-peru-fospeme-.html)	491
BANCO DE LA NACION (entidad/banco-de-la-nacion.html)	489
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (entidad/ministerio-de-transportes-y-comunicaciones.html)	472
COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU (entidad/comision-de-promocion-del-peru-para-la-exportacion-y-el-turismo-promperu.html)	462
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PER (entidad/banco-central-de-reserva-del-peru.html)	454
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO (entidad/municipalidad-provincial-del-cusco.html)	451
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION (entidad/gobierno-regional-de-cajamarca-unidad-ejecutora-programas-regionales-proregion.html)	440
UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS (entidad/unidad-ejecutora-120-programa-nacional-de-dotacion-de-materiales-educativos.html)	435

Ver listado completo >> (entidades.html)

....

Doscientos treinta y uno
231

79

Buscar...

INICIO (https://www.perulicitaciones.com/) QUIENES SOMOS (quienes-somos.html) CONTRATACIONES DEPARTAMENTOS SERVICIOS (paquetes-infosicoes.html) CONTACTOS (contacto.html)

INFOSISCON es una consultora privada que no depende del Gobierno de Perú, el cual brinda información publicada del sistema de contrataciones públicas de Perú.

Infosiscon 2022

REGISTRARSE (registro.html) INGRESAR (ingreso-de-usuarios.html)

Infosiscon es un producto del **Grupo Empresarial NEMABOL (https://www.nemabol.com)**

WEBS AMIGAS: Infosiscon Bolivia (https://www.infosiscon.com/) | Licitaciones Chile (http://www.licitacioneschile.com) | Licitaciones Uruguay (http://www.contratacionesuruguay.com) | Licitaciones Paraguay (http://www.licitacionesparaguay.com/) | Licitaciones Argentina (http://www.argentinalicitaciones.com) | SICOES Bolivia (https://www.licitaciones.com.bo/) | Licitaciones Perú (https://www.perulicitaciones.com/) | CURSOS.BO (https://cursos.bo/)

SETENTA Y NUEVE

doscientos treinta y dos
232

91
NOVENTA Y UNO

Ministerio Público
Primera Fiscalía Provincial
Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

CASO N° -

ACTA FISCAL

En Punta Piedra, siendo el día 6 de Julio 2022, a las 11:30 am horas, los Representantes del Ministerio Público: Pedro Sigifredo Ucda Rodriguez Fiscal adjunto Provincial y el Asistente en función Fiscal Hussein Jashin Huyanca Acleto.

de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima-6to Despacho, se constituyeron al inmueble sito en la Mz-A-Lt-3 de la Asociación de Vivienda la CACHAZA de los Sauces en el Distrito de Punta Piedra, encontrando en la puerta una Placa donde se consigna Familia Espino Lucana.

con el objeto de realizar: una constatación domiciliaria de la persona de Hugo JHONNY Espino Lucana, no obstante al tocar las puertas del Inmueble nadie atendía, posteriormente se acercó la persona de Raúl Espino Almida quien indicó vivir en la casa contigua y ser hermano del

Raúl Espino Almida

HUSSEIN JASHIN HUAYANCA ACLETO
Asistente en Función Fiscal
1° Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Sexto Despacho

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRIGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DE LIMA - 6° DESPACHO

Doscientos treinta y tres
233

92
NOVENTA Y DOS

SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE LA SUCCHA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA,

Hugo Espino Almeida, indicando que su hermano y su familia hace aproximadamente un mes no domicilian en el inmueble objeto de Constatación; desconociendo el actual domicilio de su hermano y su familia.

Siendo las 11:43 am del día de la fecha se da por concluida la diligencia en señal de conformidad.

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO
Asistente en Función Fiscal
1º Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Sexto Despacho

PEDRO SIGIFREDO CUEVA RODRIGUEZ
FISCAL PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS
SEXTO DESPACHO

Rosil Espino Almeida
09529531

NOVENTA Y TRES 93

Dirección derecha cuerpo 234

Doscientos treinta y cinco
235

Doscientos treinta y seis
236

95
NOVENTA Y CINCO

Doscientos treinta y siete
237

96
NOVENTA Y SEIS

Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

CASO SGF N.° 506015505-2022-236-0

ACTA FISCAL DE CONSTATACIÓN DOMICILIARIA

En el distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, siendo las 12:30 del día **MIÉRCOLES 06** de **JULIO** de **2022**, el suscrito **JAVIER MARTIN CUADROS GUTIÉRREZ** *-Fiscal Adjunto Provincial del Sexto Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lima Centro-*, con el apoyo del Abogado **LUIS CLEMENT SALAZAR MONGE** *-Asistente en Función Fiscal-*, deja **CONSTANCIA** que nos **APERSONAMOS** al inmueble ubicado en **JR. MAXIMILIANO CARRANZA N.° 1185, URBANIZACIÓN SAN JUAN, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA,** con la finalidad de corroborar si el inmueble antes aludido domicilia la persona de **JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO**, identificado con **DNI N.° 46690698,** siendo atendidos por MIGUEL DE LA PEÑA VALDIVIA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08415992, QUIEN REFIERE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE.

Miguel de la Peña Valdivia
DNI 08415992

a quien al preguntársele por **CARPIO AMARINGO**, respondió QUE LA CONOCE, QUE ELLA VIVÍA EN EL INMUEBLE ANTES MENCIONADO YA QUE CUIDABA A SU MADRE DE NOMBRE JULIA NATALIA VALDIVIA PEBRES, QUIEN FALLECIO APROXIMADAMENTE EN EL AÑO 2018; QUE LUEGO DE ELLO JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO

LUIS CLEMENT SALAZAR MONGE
Asistente en Función Fiscal

Javier Martin Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1° FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN

Doscientos treinta y ocho 238

97

NOVENTA Y SIETE

HA SEGUIDO VIVIENDO DE SU NEGOCIO SIN EMBARGO A RAIZ DE LA PANDEMIA VIAJO A PUERTO INCA DONDE VIVEN SUS HERMANOS, QUE ELLA VOLVIÓ AL INMUEBLE POR ÚLTIMA VEZ PARA LA ELECCION DE LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES. ASI TAMBIÉN AL PREGUNTÁNSELE SI TIENE ALGÚN TELÉFONO DE CONTACTO REFIRIÓ QUE NO, QUE LA ÚLTIMA VEZ QUE TUVO CONTACTO CON ELLA FUE LA SEMANA PASADA QUE LO LLAMO POR TELÉFONO, AL PREGUNTARSELE POR EL NÚMERO DE LA QUE LA LLAMÓ REFIRIÓ QUE FUE DE UN NÚMERO DESCONOCIDO QUE UTILIZAN EN EL CENTRO DE COMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD NATIVA DONDE ELLA DOMICILIA, ADEMÁS EN ALGUNAS OPORTUNIDADES SE HA COMUNICADO CON ELLA A TRAVÉS DEL APLICATIVO MESSENGER DE FACEBOOK, AL PREGUNTARSELE SI CONOCE A ALGÚN FAMILIAR DE ELLA, REFIRIÓ QUE EN ALGUNA OPORTUNIDAD LE MANIFESTO QUE TENIA FAMILIARES EN LOS DISTRITOS DE LOS OLIVOS O PUENTE PIEDRA. AL PREGUNTARSELE SI CONOCE, SI CARLOS AMARINGO, TENÍA ESPOSA O HIJOS, REFIRIÓ QUE ELLA TENÍA DOS BEBES, QUE SU PAREJA SE LLAMABA "JHONY", DESCONOCIENDO SUS DEMÁS DATOS, SE QUE SIEMPRE TENÍAN PROBLEMAS, ENTRE QUE NO FIRMABA A SU BEBÉ, CREE QUE INCLUSO TENÍAN UN ACTA DE CONCILIACIÓN.

FINALMENTE SE LE CONSULTA SI SE LE PUEDE ENTREGAR UN DOCUMENTO DIRIGIDO A JENNIFER LUZ CARDI CARLOS AMARINGO, REFIRIÓ QUE NO HAY NINGÚN INCONVENIENTE QUE CUANDO ELLA SE CONTACTE CON EL SE LO HAGA LLEGAR. POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO Nº 691-2022-MP-DFL-1FPROCP-DDFI (SGAN°236-2022)

Luis Clement Salazar Monge
0845159492

Javier Miriam Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1° FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN

Doscientos treinta y nueve 239

98

NOVENTA Y OCHO

SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

Miguel Angel Bolaños Vargas
Abogado de la Defensa
03915402

Javier Martín Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1º FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

LUIS CLEMENTE SALAZAR MONGE
Asistente en Función Fiscal
1º FPCEDCF - SPD

Dos cuentos veinte 240

99
NOVENTA Y NUEVE

"Año del Fortalecimiento y Soberanía Nacional"

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DE LA NACION
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Sexto Despacho -

Distrito Fiscal de Lima
1° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – 6° Despacho Fiscal

Lima, 06 de julio de 2022

OFICIO N° 691-2022-MP-DFL-1FPCEDCF-6DFI (SGF N° 236-2022)
Señora:
Jerusvith Luzcari Carpio Amaringo.
EMPRESA JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.
Presente. -

Javier Martín Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1° FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Fiscal Provincial del *Sexto Despacho Fiscal de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Lima*, a fin de **REQUERIR CON CARÁCTER DE MUY URGENTE**, de acuerdo al artículo 132° inciso 5 del NCPP, lo siguiente:

- **INFORMACIÓN** respecto al vínculo que tuviese con la empresa **JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.**

- **INFORMACIÓN** respecto si la empresa **JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.** si ha ejecutado algún proyecto o se encuentra ejecutando algún proyecto en la región de Cajamarca y que precise en qué años.

Lo señalada es en atención a la investigación preliminar seguida contra **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO,** por la presunta comisión del delito Contra la Administración Pública – **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** - en agravio del Estado, conducta prevista y sancionada en el artículo 400° del Código Penal.

Recibido 06-07-2022
12:55 horas.
Propietario: Miguel de la Peña Valdivia.

Miguel de la Peña Valdivia
08495992

Doscientos cuarenta y uno 241

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

CONSULTA EN LÍNEA AL RENIEC

100 CIEN

0002977499 0005736

DATOS DEL CIUDADANO

N° de Documento	46690698 - 6
Primer Apellido	CARPIO
Segundo Apellido	AMARINGO
Prenombres	JERUSVITH LUZCARI
Ape. Casada	
Sexo	FEMENINO
Fecha de Nacimiento	16/04/1991
Dpto. de Nacimiento	HUANUCO
Prov. de Nacimiento	PUERTO INCA
Dist. de Nacimiento	PUERTO INCA
Grado de Instrucción	SECUNDARIA COMPLETA
Estado Civil	SOLTERO(A)
Estatura	1.50m
Nombre del Padre	MANUEL
Nombre de la Madre	VICTORIA
Doc. Sustentatorio	ACTA NACIMIENTO ORDINARIA
N° Doc. Sustentatorio	116
Constancia Votación	OMISO A PROCESO ELECTORAL
Fecha de Inscripción	12/01/2009
Fecha de Expedición	31/10/2017
Restricción	NINGUNA
Dpto. de Domicilio	LIMA
Prov. de Domicilio	LIMA
Dist. de Domicilio	SAN JUAN DE MIRAFLORES
Urb. Domicilio	URB SAN JUAN
Dir. Domicilio	JR. MAXIMILIANO CARRANZA 1185
Block o Chalet	
Dpto./Piso/Int.	
Etapa	
Manzana	
Lote	

Consulta al RENIEC sólo para uso interno del MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN

Usuario : *71520401*

IP : *181.66.150.170*

Fecha : *(mar, 5 jul 2022 21:14:02*

Hoja informativa emitida a través de Consultas en línea, No tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial u otros.

Javier Martin Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1° FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

Mariel Alberto de la Peña Valderrama
08415942

05/07/2022 9:14 PM - 71520401 - 181.66.150.170

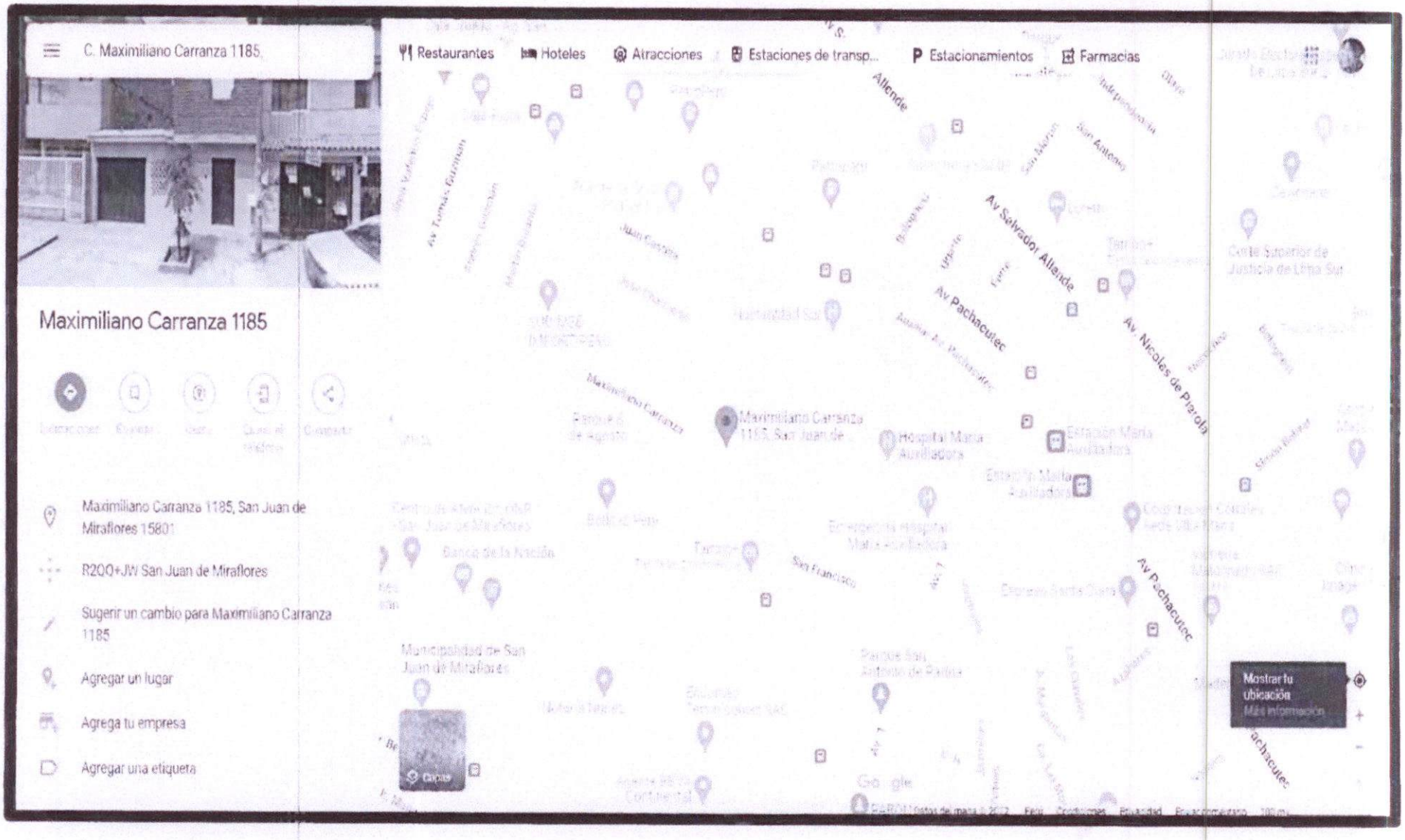

Página ___ de ___

CIENTO UNO

Documentos cuarenta y dos 242

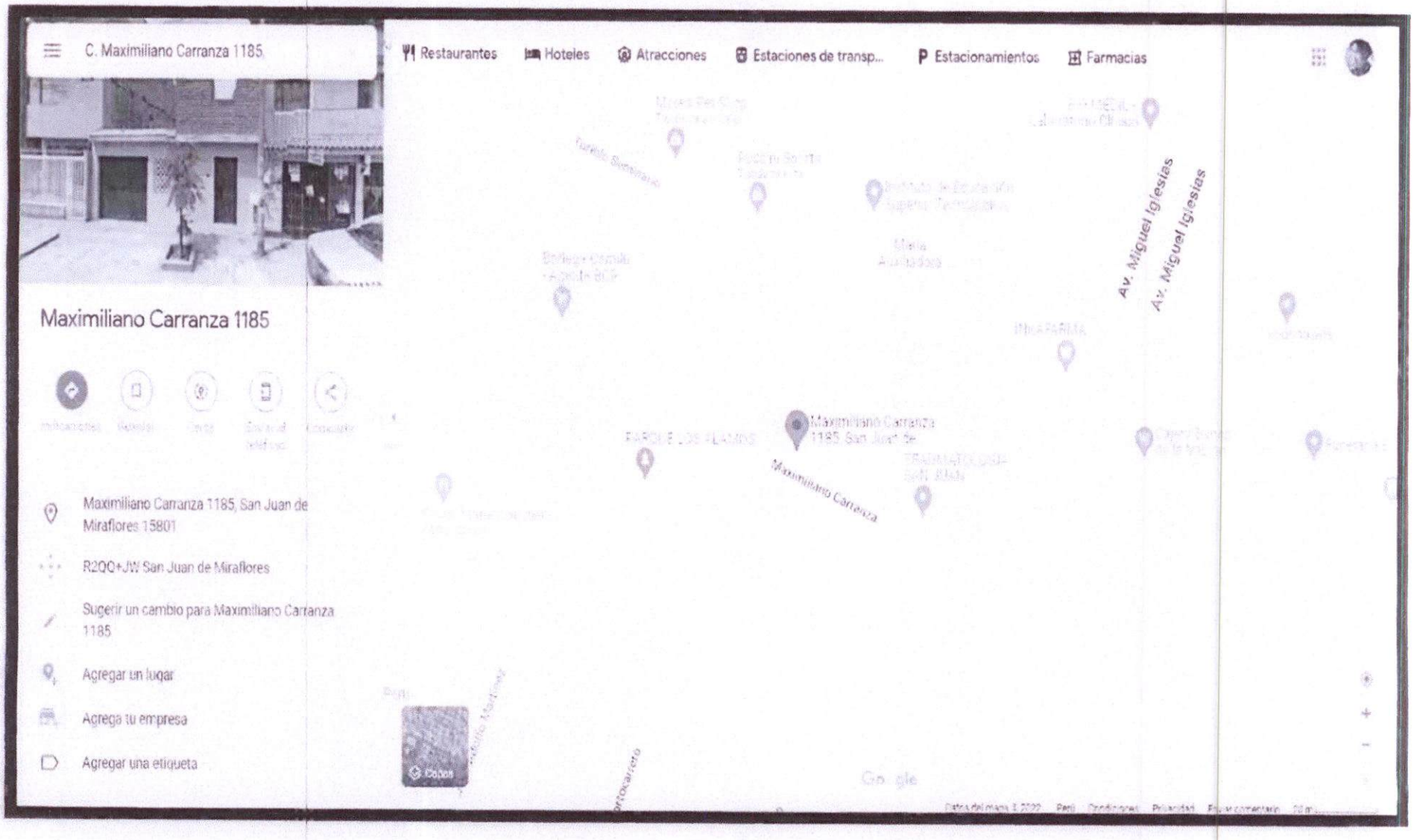

Página ___ de ___

Documentos
vuelta 4
fojas 243

Doscientos cuarenta y cuatro 244

103
CIENTO TRES

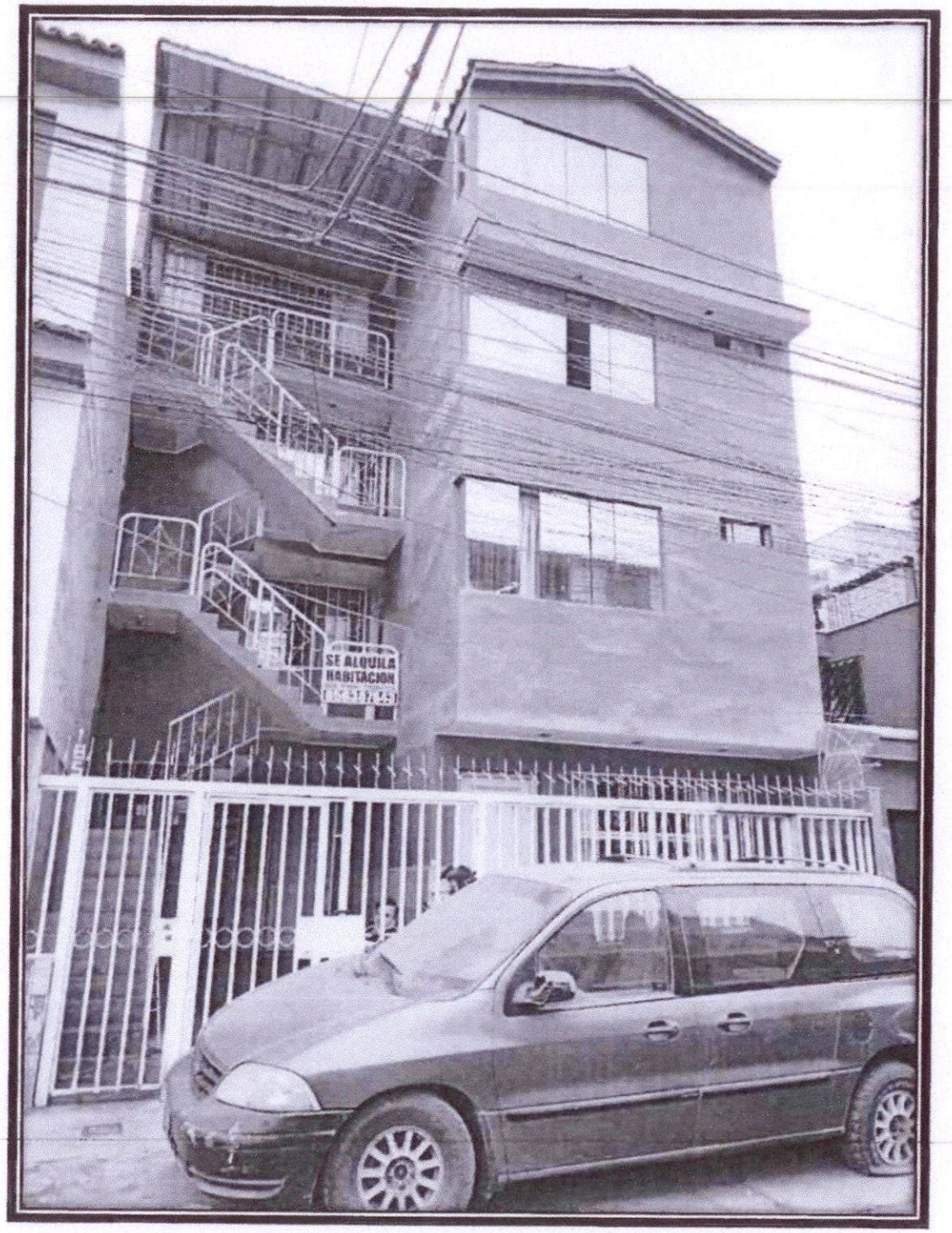

ITEM TO CLAIM
104

Recuerdos como cuadros 3 245

Documentos
marcados
246
105
CIENTO CINCO

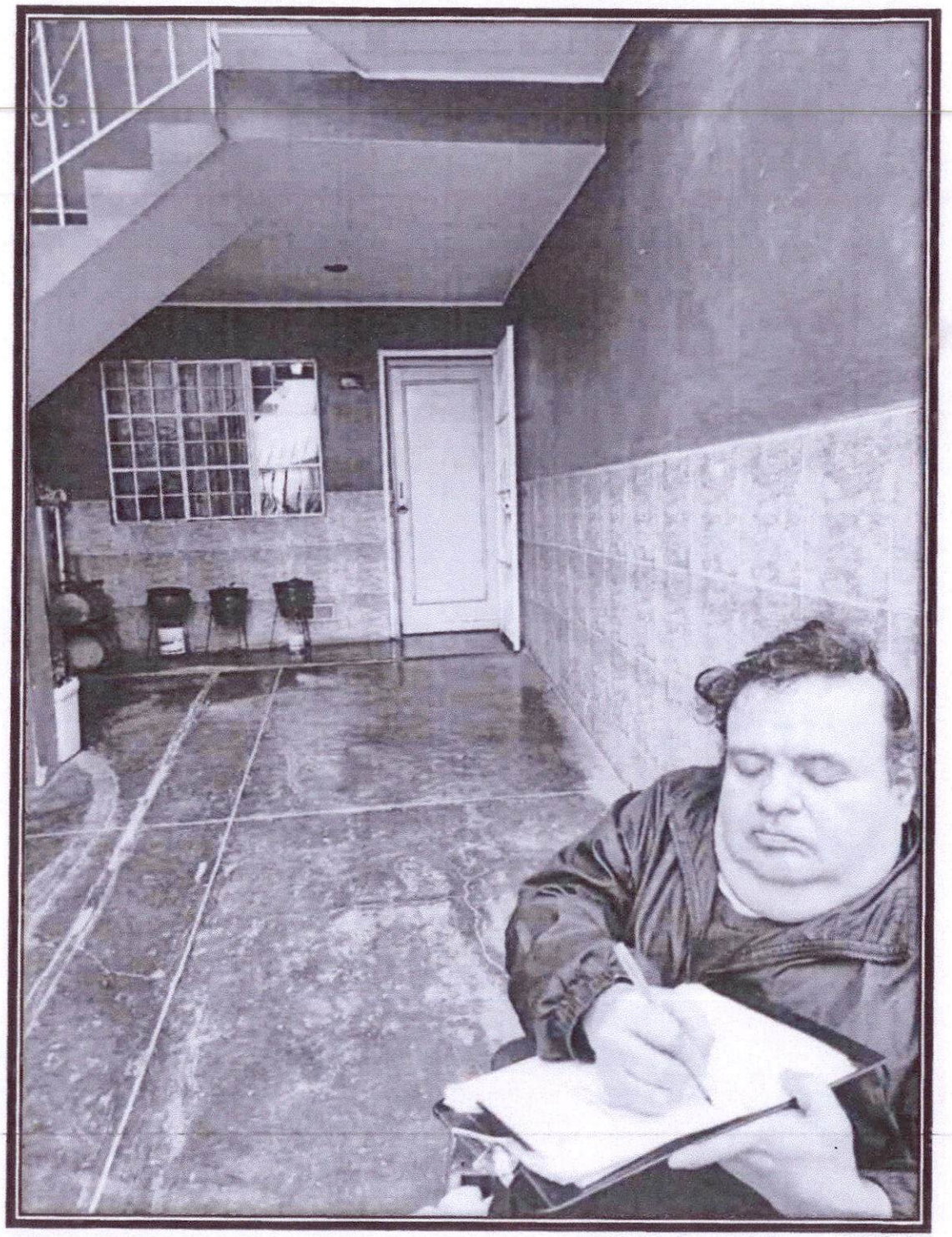

Doscientos veintisiete 247

107
CIENTO SIETE

Ministerio Público
Primera Fiscalía Provincial
Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

CASO N° -

ACTA FISCAL

En Huacho, siendo el día 06-07-2022, a las 17:49 hrs horas, los Representantes del Ministerio Público:

Pedro Sigifredo Uceda Rodríguez - Fiscal Adjunto Provincial

de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima-6to Despacho, se constituyeron a la Comisaría de Huacho, sito en la Av. Salaverry 279 - Huacho; siendo atendidos por el S1.PNP Jaime V. Centeno Laura, encargado de la SEINCRI de la comisaría

con el objeto de realizar: la búsqueda a través del mapa del distrito de Huacho o otros medios con respecto al inmueble sito en el Jr Leticia 569 - Huacho - Huaura; al respecto el precitado efectivo realizo la búsqueda en el mapa de la jurisdicción y también en el sistema ESINPOL con respecto al ciudadano Hugo Jhony Espino Lucana (DNI 47293058); sin tener éxito en la búsqueda

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRÍGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA 6° DESPACHO

Jaime V. Centeno Laura
S1. PNP

Doscientos cuarenta y ocho 248

108
CIENTO OCHO

- Asimismo, se consolto a los efectivos de tránsito de la comisaría, quienes tampoco ubicaron en sus mipos y sistemas respectivos la precitada dirección domiciliaria. Lo que se deja constancia para los fines pertinentes.

Siendo las 18:10 hrs del día, se da por culminada la presente diligencia

SA Nº 31240622
Jaime V. Centeno Laura
SI. PNP

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRIGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DE LIMA 4º DESPACHO

Documentos anexados 249

109

(*) Para conocer el estado de deuda de sus papeletas de infracción al tránsito, según el Registro Nacional de Sanciones, visite: https://scppp.mtc.gob.pe haciendo click aquí <https://scppp.mtc.gob.pe/>

Captcha:

456854 C

Ingresar Captcha :

Buscar

CONSULTA DEL ADMINISTRADO: ESPINO LUCANA HUGO JHONY
NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 47293058
NRO. DE LICENCIA: Q47293058
CLASE Y CATEGORIA: AI
VIGENTE HASTA: 20/10/2031
ESTADO DE LA LICENCIA: VIGENTE
FALTAS
MUY GRAVE(S): 0
GRAVE(S): 1
SUS PUNTOS FIRMES ACUMULADOS SON: 0

LISTADO DE PAPELETAS A PARTIR DE D.S. N 016-2009-MTC (VIGENTE DESDE EL 21/07/2009) SON:
INFRACCIONES ACUMULADAS: 1

	ENTIDAD	PAPELETA	FECHA	FECHA FIRME	FALTA	RESOLUCION	PUNTOS FIRMES	PUNTOS EN PROCESO
1	DIVPRCAR_LS	2501102297	07/05/2022		G31		0	20

LOS ULTIMOS TRAMITES DE SU LICENCIA SON:

NUMERO DE LICENCIA	CATEGORIA	TRAMITE	FECHA EXPEDICION	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO
Q47293058	A I	Nuevo	20/10/2021	20/10/2021	20/10/2031

Distritos Concreta

250

116

CIENTO DIECISEIS

Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

CASO SGF N.° 506015505-2022-236-0

ACTA FISCAL DE EXHIBICIÓN Y/O ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

En el distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, siendo las 3:40 Pm del día **JUEVES 07** de **JULIO** de **2022**, el suscrito **JAVIER MARTIN CUADROS GUTIÉRREZ** *-Fiscal Adjunto Provincial del Sexto Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lima Centro-*, con el apoyo del Abogado **HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO** *-Asistente en Función Fiscal-*, deja **CONSTANCIA** que nos **APERSONAMOS** a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**, ubicada en **CALLE 9 DE JUNIO N.° 100, CERCADO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA,** con la finalidad de **SOLICITAR** se nos **EXHIBA Y/O ENTREGUE** la siguiente información sobre **TITULARIDAD, POSESIÓN Y/O DECLARACIONES JURADAS REGISTRADOS** sobre los siguientes **PREDIOS:**

- **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA CACHASA DE LOS SAUCES, CALLE 1, MZ. A LOTE 01, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**
- **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA CACHASA DE LOS SAUCES, CALLE 1, MZ. A LOTE 02, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**
- **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA CACHASA DE LOS SAUCES, CALLE 1, MZ. A LOTE 03, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Elizabeth Pilar Jácome Huaman
Subgerente de Registro y Fiscalización Inmobiliaria

Javier Martin Cuadros Gutierrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL CORPORATIVA
1o FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION
DE FUNCIONARIOS DESPACHO

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO
Asistente en Funcion Fiscal
1o Fiscalia Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Sexto Despacho

Dossier anexo 25)

117

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUB GERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACION TRIBUTARIA

PUENTE PIEDRA

[redacted]

HR
HOJA RESUMEN

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

CODIGO DE CONTRIBUYENTE	DNI / RUC / C.E	DECLARACION JURADA N°	MOTIVO DE DECLARACION
136504	DNI:10068861	2022059396	MASIVA

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL

ESPINO ALMEIDA HUGO ANANEO

DOMICILIO FISCAL

CA. 1 MZ. A LT. 03 ASOC.VIV. LA CACHASA DE LOS SAUCES - GALLINAZOS - CENTRO - PUENTE PIEDRA

APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS	DNI / RUC / C.E	VINCULO

RELACIÒN DE PREDIOS

Codigo de Predio	ESTADO	Dirección del Predio	Autoavaluo	Exoneraciòn o Inafecto	%Cond.	Total Avaluo
132473	A	CA. 1 MZ. A LT. 03 ADV LA CACHASA DE LOS SAUCES GALLINAZOS	10,256.78	0.00	100.00	10,256.78

Javier Martin Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1º FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO
Asistente en Funcion Fiscal
1º Fiscalia Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Sexto Despacho

TOTAL DE PREDIOS DECLARADOS	1

Municipalidad Distrital Puente Piedra

Abog. Elizabeth Pilar Jácome Huamán
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria

FECHA DE EMISIÒN	7/07/2022

Base Imponible Afecta	10,256.78
Impuesto Anual	27.60
Gastos de Emisiòn	3.10
Total a Pagar S/.	30.70

Firma del Contribuyente o Representante Legal

D.N.I.

Distrito Comuna 4 de 252

118

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CIENTO DIECIOCHO

PU
PREDIO URBANO

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

CODIGO DE CONTRIBUYENTE	CODIGO DEL PREDIO	DECLARACION JURADA Nº	MOTIVO	ANEXO	PAG
136504	132473	2022059396	MASIVA	1	1/1

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DNI / RUC / C.E
ESPINO ALMEIDA HUGO ANANEO	DNI:10068861

APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS	DNI / RUC / C.E	VINCULO

DIRECCION DEL PREDIO	SITUACION
CA. 1 MZ. A LT. 03 ADV LA CACHASA DE LOS SAUCES GALLINAZOS	ACTIVO

DETALLE DEL PREDIO

ESTADO	TIPO	USO	CONDICION	FRENTE	%
EN CONSTRUCCION	PREDIO INDEPENDIENTE	CASA HABITACION	POSEEDOR O TENEDOR	10.42	100.00

NIVEL	CLASIFICACION	MATERIAL	ESTADO	ANTIGUEDAD	CATEGORIAS	VALOR UNITARIO POR M2	INCREM.5%	DEPRECIACION %	DEPRECIACION IMPORTE	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	AREA CONSTRUIDA PROPIA M2	AREA CONSTRUIDA COMUN% (M2)	VALOR DE LA CONSTRUCCION
01	1	3	2	15	FFHGIGI	213.49	0.00	25.00	53.37	160.12	31.50	0.00	5,043.78

Javier Martin Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1º FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO
Asistente en Funcion Fiscal
1º Fiscalia Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Sexto Despacho

AREA TERRENO		ARANCEL S/.
104.26	X	50.80

TOTAL AREA CONSTRUIDA	31.50

OTRAS INSTALACIONES (*)

DENOMINACION	VALOR ESTIMADO
VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/.	0.00

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION S/.	5,043.78
VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/.	0.00
VALOR TOTAL DEL TERRENO S/.	5,213.00
AUTOVALUO TOTAL S/.	10,256.78
AUTOVALUO AFECTO S/.	10,256.78

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Elizabeth Pilar Jácome Huamán
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria

Firma del Contribuyente o Representante Legal
D.N.I. :

V°B° DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Última Modificación Usuario:

Usuario Imprime: IALFAROG/DESKTOP-U2SBAVI/07-Jul.-2022/15:13:24

Doscientos cincuenta y tres 253

119

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUB GERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACION TRIBUTARIA

CIENTO DIECINUEVE

HR
HOJA RESUMEN

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

CODIGO DE CONTRIBUYENTE	DNI / RUC / C.E	DECLARACION JURADA Nº	MOTIVO DE DECLARACION
136501	DNI:02889190	2022059374	MASIVA

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL

PASACHE PASACHE ZOILA DEL MILAGRO

DOMICILIO FISCAL

CA. 1 MZ. A LT. 04 ASOC.VIV. LA CACHASA DE LOS SAUCES - GALLINAZOS - CENTRO - PUENTE PIEDRA

APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS	DNI / RUC / C.E	VINCULO

RELACIÒN DE PREDIOS

Codigo de Predio	ESTADO	Dirección del Predio	Autoavaluo	Exoneraciòn o Inafecto	%Cond.	Total Avaluo
132470	A	CA. 1 MZ. A LT. 04 ADV LA CACHASA DE LOS SAUCES GALLINAZOS	9,262.50	0.00	100.00	9,262.50

Javier Martin Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1º FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO
Asistente en Funcion Fiscal
1º Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Sexto Despacho

TOTAL DE PREDIOS DECLARADOS	1

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Elizabeth Pilar Jácome Huamán
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria

Base Imponible Afecta	9,262.50
Impuesto Anual	27.60
Gastos de Emisiòn	3.10
Total a Pagar S/.	30.70

FECHA DE EMISIÒN	7/07/2022

Firma del Contribuyente o Representante Legal

D.N.I.

Última Modificación Usuario:

Usuario Impresor: [illegible] FARFAN/DESKTOP-U2SBAVI/07-Jul-2022/15:13:51

Dos lotes colindantes
4 metros 254

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

120 CIENTO VEINTE

PU
PREDIO URBANO

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

CODIGO DE CONTRIBUYENTE	CODIGO DEL PREDIO	DECLARACION JURADA Nº	MOTIVO	ANEXO	PAG
136501	132470	2022059374	MASIVA	1	1/1

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DNI / RUC / C.E
PASACHE PASACHE ZOILA DEL MILAGRO	DNI:02889190
APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS	**DNI / RUC / C.E** / **VINCULO**

DIRECCION DEL PREDIO	SITUACION
CA. 1 MZ. A LT. 04 ADV LA CACHASA DE LOS SAUCES GALLINAZOS	ACTIVO

DETALLE DEL PREDIO

ESTADO	TIPO	USO	CONDICION	FRENTE	%
EN CONSTRUCCION	PREDIO INDEPENDIENTE	CASA HABITACION	POSEEDOR O TENEDOR	6.70	100.00

NIVEL	CLASIFICACION	MATERIAL	ESTADO	ANTIGUEDAD	CATEGORIAS	VALOR UNITARIO POR M2	INCREM.5%	DEPRECIACION %	DEPRECIACION IMPORTE	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	AREA CONSTRUIDA PROPIA M2	AREA CONSTRUIDA COMUN% (M2)	VALOR DE LA CONSTRUCCION
01	1	3	2	16	FFIGIGI	192.85	0.00	30.00	57.85	135.00	30.00	0.00	4,050.00

Javier Martin Cuadros Gutierrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1ª FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSAIN JASHIR HUAYANCA ACLETO
Asistente en Función Fiscal
1º Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Sexto Despacho

AREA TERRENO		ARANCEL S/.
104.25	X	50.00

TOTAL AREA CONSTRUIDA	30.00

OTRAS INSTALACIONES (*)

DENOMINACION	VALOR ESTIMADO
VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/.	0.00

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION S/.	4,050.00
VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/.	0.00
VALOR TOTAL DEL TERRENO S/.	5,212.50
AUTOVALUO TOTAL S/.	9,262.50
AUTOVALUO AFECTO S/.	9,262.50

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Elizabeth Pilar Jacome Huamán
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria

Firma del Contribuyente o Representante Legal
D.N.I. :

V°B° DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Última Modificación Usuario:

Usuario Imprime: IALFAROG/DESKTOP-U2SBAVI/07-Jul.-2022/15:13:56

Dos cuotas anuales y 255

121

CIENTO VEINTIUNO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

PU
PREDIO URBANO

CODIGO DE CONTRIBUYENTE	CODIGO DEL PREDIO	DECLARACION JURADA Nº	MOTIVO	ANEXO	PAG
136498	132467	2022059354	MASIVA	1	1/1

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DNI / RUC / C.E
RIVAS JURO GRACIELA ISABEL	DNI:45548689

APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS	DNI / RUC / C.E	VINCULO

DIRECCION DEL PREDIO	SITUACION
CA. 1 MZ. A LT. 05 ADV LA CACHASA DE LOS SAUCES GALLINAZOS	ACTIVO

DETALLE DEL PREDIO

ESTADO	TIPO	USO	CONDICION	FRENTE	%
EN CONSTRUCCION	PREDIO INDEPENDIENTE	CASA HABITACION	POSEEDOR O TENEDOR	6.56	100.00

NIVEL	CLASIFICACION	MATERIAL	ESTADO	ANTIGUEDAD	CATEGORIAS	VALOR UNITARIO POR M2	INCREM.5%	DEPRECIACION %	DEPRECIACION IMPORTE	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	AREA CONSTRUIDA PROPIA M2	AREA CONSTRUIDA COMUN% (M2)	VALOR DE LA CONSTRUCCION
01	1	2	1	6	CFIGIFI	315.33	0.00	3.00	9.46	305.87	84.00	0.00	25,693.08

Javier Martin Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1º FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO
Asistente en Funcion Fiscal
1º Fiscalia Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupcion
de Funcionarios - Sede Desp...

AREA TERRENO		ARANCEL S/.
141.24	X	50.00

TOTAL AREA CONSTRUIDA	84.00

OTRAS INSTALACIONES (*)

DENOMINACION	VALOR ESTIMADO
VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/.	0.00

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION S/.	25,693.08
VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/.	0.00
VALOR TOTAL DEL TERRENO S/.	7,062.00
AUTOVALUO TOTAL S/.	32,755.08
AUTOVALUO AFECTO S/.	32,755.08

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Elizabeth Pilar Jacome Huerta
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria

Firma del Contribuyente o Representante Legal
D.N.I. :

V°B° DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Última Modificación Usuario:

Usuario Imprime: AMENDOZA/DESKTOP-AHI47A1/07-Jul.-2022/15:27:01

Doscientos veinte y seis 226

122

CIENTO VEINTIDOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUB GERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACION TRIBUTARIA

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

HR
HOJA RESUMEN

CODIGO DE CONTRIBUYENTE	DNI / RUC / C.E	DECLARACION JURADA Nº	MOTIVO DE DECLARACION
136498	DNI:45548689	2022059354	MASIVA

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL

RIVAS JURO GRACIELA ISABEL

DOMICILIO FISCAL

CA. 1 MZ. A LT. 05 ASOC.VIV. LA CACHASA DE LOS SAUCES - GALLINAZOS - CENTRO - PUENTE PIEDRA

APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS	DNI / RUC / C.E	VINCULO

RELACIÒN DE PREDIOS

Codigo de Predio	ESTADO	Dirección del Predio	Autoavaluo	Exoneraciòn o Inafecto	%Cond.	Total Avaluo
132467	A	CA. 1 MZ. A LT. 05 ADV LA CACHASA DE LOS SAUCES GALLINAZOS	32,755.08	0.00	100.00	32,755.08

Javier Martin Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1º FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO
Asistente en Funcion Fiscal
1º Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Sexto Despacho

TOTAL DE PREDIOS DECLARADOS	1

Base Imponible Afecta	32,755.08
Impuesto Anual	65.51
Gastos de Emisiòn	3.10
Total a Pagar S/.	68.61

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Elizabeth Pilar Jácome Huamán
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria

FECHA DE EMISIÒN	7/07/2022

Firma del Contribuyente o Representante Legal

D.N.I.

Última Modificación Usuario:

Usuario Imprime: AMENDOZA/DESKTOP-AHI47A1/07-Jul.-2022/15:27:17

Dos actos
anuncio y
folio 257

123
CIENTO VEINTITRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

PU
PREDIO URBANO

CODIGO DE CONTRIBUYENTE	CODIGO DEL PREDIO	DECLARACION JURADA Nº	MOTIVO	ANEXO	PAG
13328	24104	2022088459	AUMENTO DE VA	1	1/1

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	DNI / RUC / C.E
ESPINOZA NACION RUBEN LUCIO	DNI:08184874

APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS	DNI / RUC / C.E	VINCULO

DIRECCION DEL PREDIO	SITUACION
VIA. ASOC.VIV. RES. LOS SAUCES MZ. C LT. 16 ADV RESIDENCIAL LOS SAUCES CHILLON	ACTIVO

DETALLE DEL PREDIO

ESTADO	TIPO	USO	CONDICION	FRENTE	%
TERMINADO	PREDIO INDEPENDIENTE	CASA HABITACION	SOCIEDAD CONYUGAL	6.00	100.00

NIVEL	CLASIFICACION	MATERIAL	ESTADO	ANTIGUEDAD	CATEGORIAS	VALOR UNITARIO POR M2	INCREM.5%	DEPRECIACION %	DEPRECIACION IMPORTE	VALOR UNITARIO DEPRECIADO	AREA CONSTRUIDA PROPIA M2	AREA CONSTRUIDA COMUN% (M2)	VALOR DE LA CONSTRUCCION
01	1	2	2	28	CCGFFDF	655.76	0.00	23.00	150.82	504.94	140.00	0.00	70,691.60
02	1	2	2	1	CCHGFHI	545.39	0.00	8.00	43.63	501.76	160.00	0.00	80,281.60

Javier Martin Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1º FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
FUNCIONARIOS DE LIMA

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Elizabeth Lilian Jacome Huamán
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO
Asistente en Funcion Fiscal
1º Fiscalia Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Sexto Despacho

AREA TERRENO		ARANCEL S/.
160.00	X	56.00

TOTAL AREA CONSTRUIDA	300.00

OTRAS INSTALACIONES (*)

DENOMINACION	VALOR ESTIMADO
VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/.	0.00

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION S/.	150,973.20
VALOR TOTAL DE OTRAS INSTALACIONES S/.	0.00
VALOR TOTAL DEL TERRENO S/.	8,960.00
AUTOVALUO TOTAL S/.	159,933.20
AUTOVALUO AFECTO S/.	159,933.20

Firma del Contribuyente o Representante Legal

D.N.I. :

V°B° DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Ultima Modificación Usuario:

Usuario Imprime: AMENDOZA/DESKTOP-AHI47A1/07-Jul.-2022/15:28:28

Dos cuotas canceladas y otras 256

124

CIENTO VEINTICUATRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUB GERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACION TRIBUTARIA

DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

HR
HOJA RESUMEN

CODIGO DE CONTRIBUYENTE	DNI / RUC / C.E	DECLARACION JURADA Nº	MOTIVO DE DECLARACION
13328	DNI:08184874	2022088459	AUMENTO DE VALOR

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL
ESPINOZA NACION RUBEN LUCIO
DOMICILIO FISCAL
ASOC. VIV. RES. LOS SAUCES MZ. C LT. 16 LADERAS DE CHILLON - PUENTE PIEDRA

APELLIDOS Y NOMBRES RESPONSABLES SOLIDARIOS	DNI / RUC / C.E	VINCULO

RELACIÒN DE PREDIOS

Codigo de Predio	ESTADO	Dirección del Predio	Autoavaluo	Exoneraciòn o Inafecto	%Cond.	Total Avaluo
24104	A	VIA. ASOC.VIV. RES. LOS SAUCES MZ. C LT. 16 ADV RESIDENCIAL LOS SAUCES CHILLON	159,933.20	0.00	100.00	159,933.20

Javier Martin Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1º FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

Municipalidad de Puente Piedra
Abog. Elizabeth Pilar Jacome Huamán
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO
Asistente en Funcion Fiscal
1º Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Sexto Despacho

TOTAL DE PREDIOS DECLARADOS	1

Base Imponible Afecta	159,933.20
Impuesto Anual	683.60
Gastos de Emisiòn	3.10
Total a Pagar S/.	686.70

FECHA DE EMISIÒN	7/07/2022

Firma del Contribuyente o Representante Legal

D.N.I.

Ultima Modificación Usuario:

Usuario Imprime: AMENDOZA/DESKTOP-AHI47A1/07-Jul.-2022/15:28:17

Dosieta mere
cuarta y 259

125

CIENTO VEINTICINCO

Ministerio Público
Primera Fiscalía Provincial
Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de
Funcionarios de Lima

CASO N° - 236-2022

ACTA FISCAL

En Puente Piedra, siendo el día 07 de Julio 2022, a las 5:30 Pm horas, el Representante del Ministerio Público:

Javier Martin Cuadros Gutierrez Fiscal adjunto Provincial y el Asistente en Función Fiscal Hussein J. Huayanca Acleto.

de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima-6to Despacho, conjuntamente con

.....

.....

.....

se constituyeron al inmueble ubicado en Asoc. Viv. los Sauces M2. C - Lt. 16 en el Distrito de Puente Piedra.

con el objeto de: Realizar una Constatación del Domicilio y corroborar si en este inmueble reside la persona de Hugo Jhomy Espino Luciana, dando Constancia que no atendió una persona la misma que no quiso facilitar sus nombres, se le

Javier Martin Cuadros Gutierrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1ª FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO
Asistente en Funcion Fiscal
1ª Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Sexto Despacho

Doscientos sesenta 260

126

CIENTO VEINTISÉIS

explicó el motivo de la diligencia, llamando posteriormente a su esposo quien tuvo una conducta hostil y refirió que ya habían ido de Canal 2 a preguntar lo mismo, que no tiene nada más que decir, que el es dueño de ese inmueble, que no conoce al señor Hugo Jhonny Espino Jacome y que no piensa facilitar sus datos para consignarlo en la presente acta fiscal; procediendo a retirarnos tomando capturas fotográficas del Inmueble para los fines de la presente Diligencia.

Siendo las 5:50 Pm se da por concluida la presente diligencia firmando los participantes en señal de conformidad.

Javier Martin Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1º FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA ACLETO
Asistente en Función Fiscal
1º Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Sexto Despacho

Dosimetro
Tesla y Hno
261

127

CIENTO VEINTISIETE

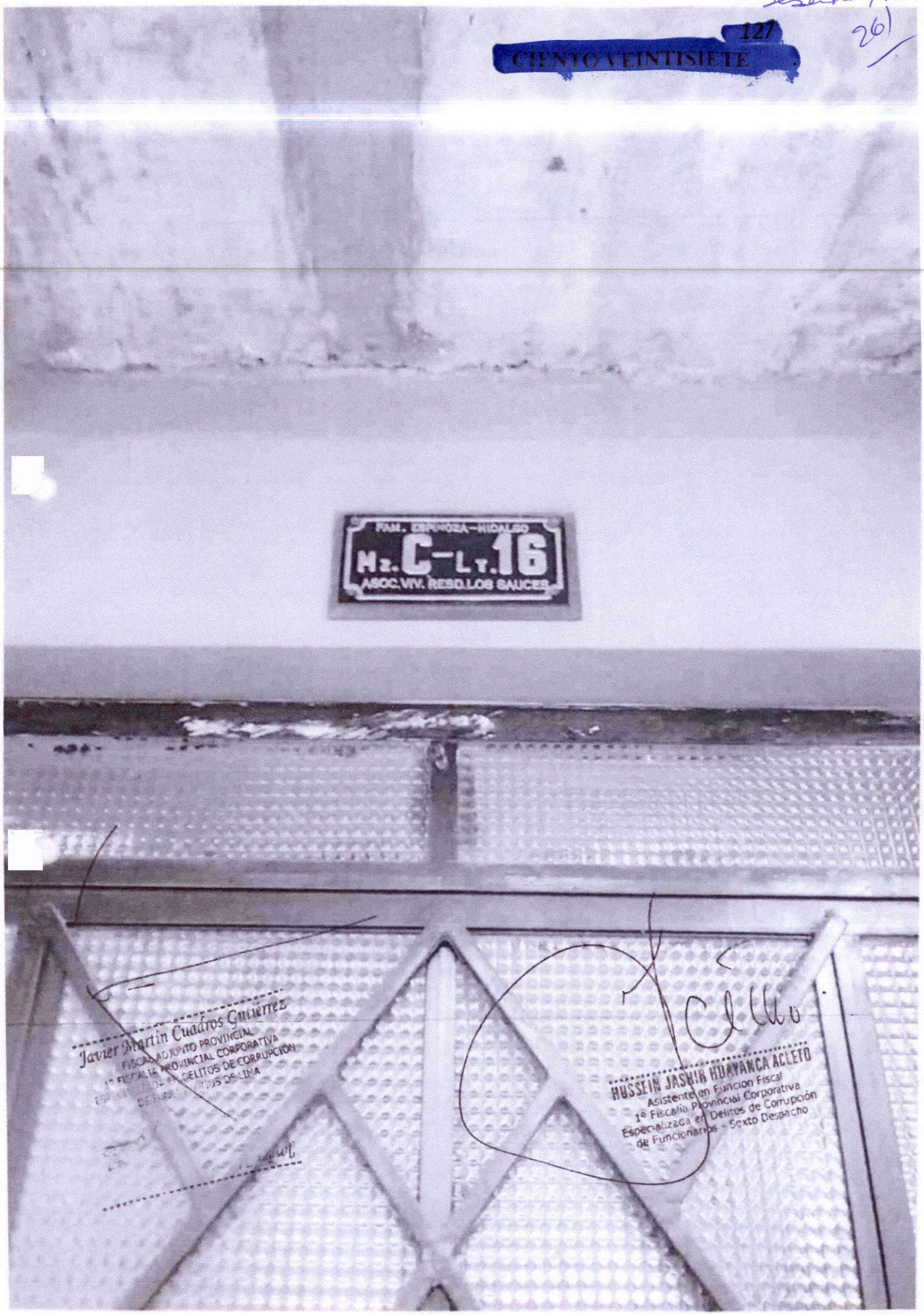

Doscientos
Sesenta y dos

128

CIENTO VEINTIOCHO

Dos vehículos sesenta y tres nos

129

CIENTO VEINTINUEVE

HUSSEIN JASHIR HUAYANCA CLETO
Asistente en Función Fiscal
1ra Fiscalía Provincial Corporativa
Especializada en Delitos de Corrupción
de Funcionarios - Sexto Despacho

Javier Martín Cuadros Gutiérrez
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
1ª FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
DE FUNCIONARIOS DE LIMA

Doscientos sesenta y cuatro 264

136 CIENTO TREINTA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima -Sexto Despacho-

CASO SGF N° 506015505-2022-236-0
ACTOS DE INVESTIGACIÓN Y DERIVACIÓN

DISPOSICIÓN N° 05
Lima, seis de julio de dos mil veintidós.

I. DADO CUENTA:

1.1. La Razón Fiscal de fecha 06.07.2021, así como el Informe N° 042-2022-UTIF-FEDCF, elaborado por el Econ. Juan Manuel Chávez Zegarra de la Unidad de Tratamientos de Informes Financieros del Ministerio Público; y, el estado de la presente investigación preliminar seguida contra **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO y LQRR** por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** en agravio del Estado.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL PROCESO PENAL

1. Que, el Ministerio Público cumple una función objetiva en el proceso penal que no sólo responde a un interés individual, sino también al interés de la sociedad, así la carga de la prueba del Fiscal no sólo se basa en demostrar la culpabilidad del imputado, sino que a su vez representa un deber procesal y funcional, pues el incumplimiento de ello traería perjuicio a la sociedad, por ello el artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal establece que el Ministerio Público es el titular del ejercicio público de la acción penal y tiene el deber de la carga de la prueba, por lo que el dentro de las diligencias preliminares, así como en la investigación preparatoria, el Fiscal, deberá de regir su actuación dentro del Principio de Objetividad, por lo que tiene la obligación de reunir elementos de convicción - término utilizado por el Nuevo Código Procesal- no solo de cargo, sino también de descargo -incluso cuando estos no hayan sido solicitados expresamente por el/ o los investigados-.

JUAN ANTONIO PEÑA SUSANIBAR
Fiscal Provincial
Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Doscientos sesenta y cinco 265

131

CIENTO TREINTA Y UNO

SEGUNDO: DE LA NECESIDAD DE REALIZAR ACTOS DE INVESTIGACIÓN

2. Mediante la Razón Fiscal, señalada en el exordio, se da cuenta de la obtención una nota periodística de fecha 05.07.2022, emitida en la página web de la cadena de radio **"RPP NOTICIAS"**, la cual se titula **"JJM Espino Ingeniería y Construcción para ayudar en perfil de proyecto".**

3. Que, observado dicha nota periodística, se advierte que el contenido de la misma guarda relación con la investigación que se sigue en la presente carpeta fiscal, pues en ella se da detalles sobre el modo a través del cual se iba a ejecutar un proyecto de agua y saneamiento en la Comunidad de Succha, del distrito de Chadín, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca; ello, con la influencia de la investigada Jenifer Paredes Navarro. Así, se observa lo siguiente:

RPP NOTICIAS

ALERTA INFORMATIVA Gratificación Julio 2022: Este mes pagan la 'grati', ¿qué debes saber?

JJM Espino Ingeniería y Construcción para ayudar en perfil de proyecto

César Castillo, alcalde distrital de Chadín, en la provincia de Chota (región Cajamarca), afirmó que Yenifer Paredes, cuñada del presidente Pedro Castillo, llegó a la comunidad de La Succha a invitación suya para comentarle el estado del proyecto de agua y saneamiento.

Redacción RPP 05 de julio del 2022 8:36 PM | Actualizado el 05 de julio del 2022 8:36 PM Síguenos en Google News

Yenifer Paredes, cuñada del presidente Pedro Castillo | Fuente: Presidencia

Más información

- Sobre denuncia a cuñada de Pedro Castillo: Municipalidad de Chadín asegura que obra fue gestionada por alcalde
- Fiscalía realizó diligencia en Palacio de Gobierno por caso de Yenifer Paredes, cuñada del presidente Pedro Castillo

César Castillo, alcalde distrital de Chadín, en la provincia de Chota (región Cajamarca), admitió este martes que Yenifer Paredes, cuñada del presidente Pedro Castillo, llegó a la comunidad de La Succha a invitación suya para que vea el proyecto de mejoramiento del agua y saneamiento básico.

"Por supuesto que sí, con ella nos conocíamos desde hace mucho tiempo Desde antes que sea presidente el profesor

Historias RPP Ver Más

Marc Anthony... Para recordar... Christophe Gallier... Escenario de Shakir...

Mas en Cajamarca

Sobre denuncia a cuñada de Castillo: Municipalidad de Chadín asegura que obra fue gestionada por alcalde

Día Nacional del Ceviche: Las mejores fotos de la variedad de este plato en el Perú (fotogalería)

Día del ceviche: Así se prepara el ceviche en las diferentes regiones del Perú (videos)

APRENDO

JUAN CARLOS PEÑA SUAREZ
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
con Delitos de Corrupción de Funcionarios

Yenifer Paredes | Alcalde de Chadín: Cuñada del presidente recomendó a JJM Espino Ing

también. Cuando ya era presidente el profesor nos hemos vuelto a comunicar, porque yo tenía su teléfono y nos reunimos un día y le hice la invitación, contándole y comentándole cómo estaba aquí nuestro proyecto, que no podemos avanzar nada. Le hicimos la invitación y ella estuvo presente", dijo en entrevista exclusiva con *RPP Noticias*.

César Castillo reconoció que **Yenifer Paredes** recomendó a la empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción S.A.C. para ayudar a realizar el perfil del expediente técnico del proyecto.

"Ella me comentó que conocía una empresa, tal vez que trabajaba ahí, por eso tal vez nos puedan ayudar con el perfil del expediente técnico (...). Yo en verdad no conocía al señor Hugo Espino (representante de la citada empresa), llegaron tres jóvenes con dos señoritas. Posteriormente, me enteré cómo se llamaba, Espino sobre todo", agregó sobre el objetivo de la reunión.

El alcalde señaló que la visita de **Yenifer Paredes** a la comunidad de La Succha generó un expectativa buena para encaminar el proyecto bajo su gobierno. Sin embargo, afirmó que luego del empadronamiento ya no regresó más la cuñada del presidente **Pedro Castillo**.

Más información

- **Comisión de Fiscalización cita a Lilia Paredes y a su hermana Yenifer tras video de supuesto ofrecimiento de obras**
- **Procuraduría Anticorrupción evalúa tres hechos por los que "se tendría que investigar" a la cuñada del presidente Castillo**

"Quedé bastante preocupado cuando ya no regresaron, porque hicieron el empadronamiento, el censo que aquí consistía poner en lista a los beneficiarios, a los habitantes. Hicieron el trabajo acá con el apoyo de algunos jóvenes y autoridades del lugar y ahí terminó y ya no regresaron. Ya no tuve contacto, el teléfono de la señorita cambiaría de número, qué se yo, ya no regresaron y por lo tanto no se cumplió la promesa, el trato, el compromiso de que nos ayudaría con el expediente", dijo.

Asimismo, César Castillo lamentó que **Yenifer Paredes** y los otros jóvenes no regresaron al distrito y que no se logró hacer el perfil técnico del proyecto valorizado aproximado en 6 a 7 millones de soles.

Denuncia periodística

El programa *Cuarto Poder* reveló el domingo que **Yenifer Paredes**, cuñada del presidente Pedro Castillo, aparece en un video grabado en septiembre de 2021, en el que se le escucha ofrecer una obra de saneamiento en el distrito de Chadín, provincia del Chota.

Al

Yenifer Paredes | Alcalde de Chadín: Cuñada del presidente recomendó a JJM Espino Ir

En el material audiovisual, la joven de 27 años aparece junto **Hugo Espino Lucana**, gerente de la empresa JJM Espino Ingenieria & Construcción S.A.C. y lleva puesto un chaleco con el nombre y logo de esa compañía proveedora del Estado.

4. Ahora, de la información obtenida y revisada, se tiene la necesidad de realizar actos de investigación, como son: efectuar una diligencia de exhibición de documentos in situ, en la Municipalidad Distrital de Chadín, Provincia de Chota, departamento de Cajamarca, así como efectuar la toma de declaración testimonial del alcalde de la citada comuna. Ello con la finalidad de cumplir el objeto que tiene esta etapa procesal de diligencias preliminares que es estrictamente el de recabar los elementos de convicción, y que con ello permita a este despacho fiscal, al concluirla, decidir si formula o no la investigación preparatoria.

TERCERO: DE LA DERIVACIÓN DEL EXTREMO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GOGOR – PROVINCIA DE CAJATAMBO – DEPARTAMENTO DE LIMA

5. Que, mediante Disposición N° 01, de fecha 04.07.2021, se dispuso, entre otros, aperturar la investigación preliminar contra Jenifer Noeli Paredes Navarro y Los Que Resulten Responsables, por la presunta comisión de los delitos Contra la Administración Pública, en la modalidad de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS,** y se estableció como uno de los objetos a investigar, el *"determinar si la empresa JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., representado por Jhony Espino Lucana, tiene participación en la ejecución y aprobación de algún proyecto de saneamiento u otro, en distritos de Cajamarca; y, que los mismos, se relacionen a los hechos de la presente investigación"*. Debe señalarse, que conforme la noticia criminal difundida por el noticiario "Cuarto Poder", el periodo de investigación se enmarca desde setiembre de 2021 hasta la fecha.

6. Ahora, de la revisión al **Informe N° 042-2022-UTIF-FEDCF**, señalado en el exordio, se advierte que la empresa JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., se habría adjudicado con un contrato para la ***"Ejecución del Proyecto Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Gogor – Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima"***. Dicho contrato, tendría como fecha de suscripción el día 01.10.2021, y como fecha de culminación el día 17.03.2022. Ello, se muestra, conforme lo siguiente:

JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. RUC 20605381236: CONTRATOS ADJUDICADOS SEGÚN EL SEACE

CONTRATO	DETALLE
OBJETO	EJECUCION DE OBRA
DESCRIPCION	EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984-2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR - PROVINCIA DE CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2452692
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
MONEDA DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	SOLES
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	3,876,061.73
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	01/10/2021
FECHA PREVISTA DE FIN DE CONTRATO	17/01/2022
MIEMBROS CONSORCIO	20437554804|53||20546218334|23.|30 603967403|12||20605381236|12
ESTADO	Contratado

Fuente: Informe N° 042-2022-UTIF-FEDCF

7. Por otro lado, de la diligencia de Exhibición de Documentos realizada el día 05.07.2022, en el Palacio de Gobierno, se ha podido recabar el Reporte de Registro de Visitas – Despacho Presidencial, desde el 28.07.2021 hasta el 05.07.2022, en el que se observa que el Sr. Hugo Jhony Espino Lucana (*representante de JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.*), ha realizado cinco (05) visitas tanto a la Primera Dama de la Nación, como a la hija mayor de la familia presidencial, en el periodo de agosto a octubre de 2021.

8. Es en esa línea que, se observa que la empresa JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., representada por Hugo Jhony Espino Lucana, habría tenido participación en la ejecución de una obra de civil, que habría sido gestionada por la Municipalidad Provincial de Cajatambo, y que se enmarcaría dentro del periodo de la investigación fiscal.

9. En ese orden de ideas, del informe de la referencia arriba a las siguientes conclusiones:

1. *La empresa **JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC** no tenía ninguna experiencia en ejecución de Obras hasta la adjudicación del Proyecto de CAJATAMBO. Igual que dos de los Consorciados (**ZIUR CONSTRUCCIONES S.A.C. y INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C.**) a excepción de la empresa **R-CIS INGENIEROS SAC**. No hay información de SUCCHA.*

2. *La persona **ESPINO LUCANA HUGO JHONY,** según la **SUNEDU** no tiene registrado ningún Grado ni Título profesional.*

3. *Según Información de la SUNAT, el investigado ESPINO LUCANA HUGO JHONY, sólo muestra dentro de Cantidad de Trabajadores y Prestadores de Servicios a una (1) sola persona entre Junio del año 2021 a Mayo del año 2022.*

4. *Es evidente que el proyecto adjudicado en la localidad de CAJATAMBO se dio en el periodo del actual Gobierno. Se le adjudicó el 01/10/2021.*

5. *Se hace necesario solicitar al Municipio de CAJATAMBO presente un informe de la situación de la Obra, según el SEACE, se tenía previsto que la misma tenía como FECHA PREVISTA DE FIN DE CONTRATO el 17/03/2022. Verificar si se cumplió con el 100.0% de la Obra, se han dado casos que no se desarrolló lo que decía en EXPEDIENTE TECNICO, se han dado casos que existe la CONFORMIDAD DE OBRA sólo en el papel.*

6. *Que la empresa **R-CIS INGENIEROS SAC**. Tuvo una Sanción Temporal, en el periodo Fecha: Del 29/09/2016 al 03/06/2018, el motivo fue la **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA A LAS ENTIDADES/TRIBUNAL/OSCE**, a través de Numero de resolución: 509-2013-TC-S1*

7. *En vista de este antecedente se requiere que se solicite el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION del Proyecto de CAJATAMBO** a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO.***

8. *Se recomienda solicitar movimientos Bancarios de los funcionarios responsables DIRECTOS de la adjudicación del proyecto de CAJATAMBO, en especial a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO,***

DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO • LIMA CON CUI ***N°2452692.***
(...)

10. Por lo que, en ese orden de ideas evidenciándose aparentes irregularidades, como la falta de experiencia de las empresas que fueron beneficiadas con la adjudicación de la obra, así como sanciones, evidencian hechos que deberán ser merituados en su oportunidad, para una investigación penal.

CUARTO: COMPETENCIA

11. El inciso 3) del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, prescribe:

> *"Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación".*

12. Asimismo, el Nuevo Código Procesal Penal, señala, en su artículo 19° Determinación de la competencia, lo siguiente:

> *"1.* ***La competencia es*** *objetiva, funcional,* ***territorial*** *y por conexión.*
>
> *2.* ***Por la competencia se precisa e identifica a los órganos jurisdiccionales que deben conocer un proceso****".*

13. El referido código adjetivo, también establece en su artículo 21° La competencia por territorio, lo siguiente:

> *"La* ***competencia por razón del territorio*** *se establece en el siguiente orden:*
>
> 1. ***Por el lugar donde se cometió el hecho delictuoso*** *o se realizó el último acto en caso de tentativa, o cesó la continuidad o la permanencia del delito.*
> 2. *Por el lugar donde se produjeron los efectos del delito.*
> 3. *Por el lugar donde se descubrieron las pruebas materiales del delito.*
> 4. *Por el lugar donde fue detenido el imputado.*
> 5. *Por el lugar donde domicilia el imputado".*

14. Ahora, conforme lo descrito en el considerando tercero, se advierte que la empresa JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., representada por Hugo Jhony Espino Lucana, se habría adjudicado con un contrato (con fecha de inicio 01.10.2021 y culminación 17.03.2022) para la ***"Ejecución del Proyecto Recuperación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 Santiago Antúnez de Mayolo, Distrito de Gogor – Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima"***, observándose así, que ello se habría dado en el marco de

la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Cajatambo, del Departamento de Lima, **por lo que el presente Despacho Fiscal, no sería competente para avocarse al conocimiento de los mismos, ya que estos estarían fuera de los límites de nuestra competencial territorial.**

15. Es así que, estando a lo señalado en los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la presente disposición, corresponde a este despacho disponer que se remita copias certificadas del Informe N° 042-2022-UTIF-FEDCF, elaborado por el Econ. Juan Manuel Chávez Zegarra de la Unidad de Tratamientos de Informes Financieros del Ministerio Público, así como los demás actuados, a la Presidencia de Junta de Fiscales de Huaura, para que por su intermedio se deriven y se avoque a conocimiento la Fiscalía que por ley le corresponde.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

Por estas consideraciones, el Fiscal Provincial del Sexto Despacho de la Primera Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, con la facultad que le confiere el artículo 159° numeral 4° de la Constitución Política del Estado, los artículos 11° y 94° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público, y de conformidad con el artículo 334° numerales 1, 60°, y 61° del Decreto Legislativo N° 957 - Nuevo Código Procesal Penal; **DISPONE:**

PRIMERO: PROGRÁMESE la toma de declaración testimonial del Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Chadin, provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, **Sr. César Castillo Cabrera**, para **el día 12.07.2022,** la cual deberá realizarse de manera presencial en las instalaciones de la citada comuna. *Para ello, la citada autoridad edil deberá habilitar un espacio para la toma de su declaración.*

SEGUNDO: REALÍCESE LA DILIGENCIA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chadin *(Jr. Cevallos Chávez Nº 255 distrito de Chadin – Provincia de Chota – departamento de CAJAMARCA)* **el día 12.07.2022**; y de ser el caso incautar la siguiente documentación:

- Perfil del expediente técnico del "proyecto de mejoramiento del agua y saneamiento básico" para la Comunidad de La Succha, y demás documentación que se relacione a ello.
- Padrón de Comuneros de la comunidad La Siccha, que tuvo como objeto censar a los habitantes que se beneficiarían con la ejecución del "proyecto de mejoramiento del agua y saneamiento básico".

TERCERO: SOLICÍTESE el apoyo policial al personal de la **DIRCOCOR de la POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, a efectos de llevar a cabo la diligencia fiscal ordenada en la parte dispositiva del punto **segundo** de la presente Disposición.

CUARTO: DERIVAR copias del Informe N° 042-2022-UTIF-FEDCF, elaborado por el Econ. Juan Manuel Chávez Zegarra de la Unidad de Tratamientos de Informes Financieros del Ministerio Público, de la presente disposición

JOHN ANTHONY PEÑA SUAZNABAR
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

Doscientos setenta y uno 271

137

CIENTO TREINTA Y SIETE

y demás actuados, a la **PRESIDENCIA DE JUNTA DE FISCALES DE HUAURA,** para que por su intermedio se deriven y se avoque a conocimiento la Fiscalía llamada por ley, respecto de los hechos señalados en los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la presente Disposición.

QUINTO: Se notifique a los sujetos procesales de acuerdo ley, estando a la fecha no se tiene conocimiento del domicilio de la investigada Yenifer PAREDES NAVARRO, pese a los actos de investigación y requerimientos realizados, cumpla con notificar mediante edicto fiscal.

JAPS/lyc

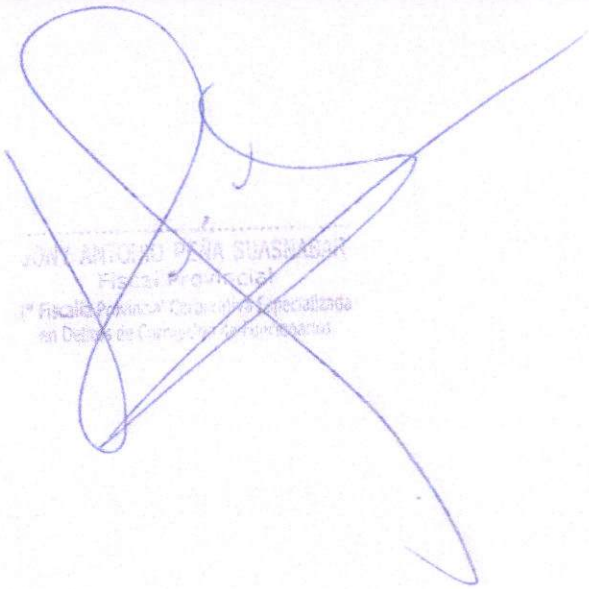

Doscientos dos setenta y 272

153

CIENTO CINCUENTA Y TRES.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA DE LA NACIÓN
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LILIA ULCIDA PAREDES NAVARRO

En las oficinas de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Sexto Despacho, ubicadas en el Jr. Lampa N° 597 (tercer piso), Cercado de Lima, provincia y Departamento de Lima, siendo las **09:30 HORAS** del día **08** de **julio** de **2022**, el suscrito, **Dr. Jhony Antonio Peña Suasnabar** *-Fiscal Provincial Titular de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Sexto Despacho-,* con la participación del Fiscal Adjunto Provincial Pedro Sigifredo UCEDA RODRÍGUEZ, procede a recibir la declaración testimonial de **LILIA ULCIDA PAREDES NAVARRO**, identificada con **DNI N° 27376663**, quien se encuentra acompañado de su abogado **BENJI ESPINOZA RAMOS,** identificado con **DNI N° 45815955** y **Reg. CAL N° 57865 y Reg. CAC N° 7761** de la siguiente forma:

BENJI ESPINOZA RAMOS
ABOGADO
Reg. CAL N° 57865

27376663

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA MANIFESTANTE:

Seguidamente se procedió a identificar a la persona citada, señalando que su nombre es **LILIA ULCIDA PAREDES NAVARRO** con **DNI N° 27376663,** peruana de nacimiento, natural de Chota - Cajamarca, nacida el 23 de abril de 1973, de 49 años de edad, de estado civil casada, con 02 hijos menores de edad, de religión Nazareno, con grado de instrucción superior completa, de profesión profesora, con domicilio real Palacio de Gobierno, **Teléfono: 989039181 (teléfono personal de la Directora del Despacho Presidencial Irma ROJAS REGALADO), correo electrónico: lupana827@gmail.com**

IDENTIFICACIÓN DEL ABOGADO DEFENSOR:

Abogado Benji Gregory ESPINOZA RAMOS con **Reg. CAL N° 57865 y Reg. CAC N° 7761** con domicilio procesal en el Jr. Contumazá N° 933, tercer piso, oficina N° 305-307 – Cercado de Lima, con correo electrónico benjiespinozabogados@gmail.com y con número de celular 947113539.

CAC 3370

IDENTIFICACIÓN DEL ABOGADO DE LA PROCURADURIA PÚBLICA

Abogado Javier PACHECO PALACIOS identificado con DNI 01327210 – Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, con domicilio procesal en la avenida Arequipa N° 5060, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Abogado Edwin Raúl ESTEBAN REYMUNDO identificado con Registro del Colegio de Abogados de Junín N° 2307, abogado interconsulta de la procuraduría pública especializada en delitos de corrupción.

CAJ. 2307

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRÍGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE LIMA 6° DESPACHO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA DE LA NACION
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INSTRUCCIONES PRELIMINARES:

Artículo 163° Obligaciones del testigo. –

1. Toda persona citada como testigo tiene el deber de concurrir, salvo las excepciones legales correspondientes, y de responder a la verdad a las preguntas que se le hagan. La comparecencia del testigo constituirá siempre suficiente justificación cuando su presencia fuere requerida simultáneamente para dar cumplimiento a obligaciones laborales, educativas o de otra naturaleza y no le ocasionará consecuencias jurídicas adversas bajo circunstancia alguna.

2. El testigo no puede ser obligado a declarar sobre hechos de los cuales podría surgir su responsabilidad penal. El testigo tendrá el mismo derecho cuando, por su declaración, pudiere incriminar a alguna de las personas mencionadas en el numeral 1) del artículo 165.

3. El testigo policía, militar o miembro de los sistemas de inteligencia del Estado no puede ser obligado a revelar los nombres de sus informantes. Si los informantes no son interrogados como testigos, las informaciones dadas por ellos no podrán ser recibidas ni utilizadas.

Artículo 165 Abstención para rendir testimonio.-

1. Podrán abstenerse de rendir testimonio el cónyuge del imputado, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y aquel que tuviera relación de convivencia con él. Se extiende esta facultad, en la misma medida, a los parientes por adopción, y respecto de los cónyuges o convivientes aún cuando haya cesado el vínculo conyugal o convivencial. Todos ellos serán advertidos, antes de la diligencia, del derecho que les asiste para rehusar a prestar testimonio en todo o en parte.

- **Se deja constancia que se procedió a informar a la testigo el marco general objeto de investigación en el presente caso, luego de ello se le preguntó a la testigo si procederá con su declaración, la misma que en presencia de su abogado y demás presentes dijo que sí.**

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA:

SE PROCEDE CON LA PRESENTE DILIGENCIA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿SI REQUIERE LA PRESENCIA DE SU ABOGADO PARA RENDIR SU PRESENTE DECLARACIÓN?: Dijo:**

BENJI ESPINOZA RAMOS
ABOGADO
Reg. CAL Nº 57966

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRÍGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DE LIMA - 6° DESPACHO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

---Que sí, por eso me encuentro acompañada del abogado Benji Gregory Espinoza Ramos con **Reg. CAL N° 57865 y Reg. CAC N° 7761** con domicilio procesal en el Jr. Contumazá N° 933, tercer piso, oficina N° 305-307 – Cercado de Lima, con correo electrónico benjiespinozabogados@gmail.com y con número de celular 947113539.

2. **PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PUEDE PRECISAR, SI CONOCE A LAS PERSONAS DE YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, HUGO JHONY ESPINO LUCANA, ANGGI ESTAFANI ESPINO LUCANA, JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO Y CÉSAR CASTILLO CABRERA, DE SER ASÍ SEÑALE QUE VÍNCULO, GRADO DE AMISTAD, ENEMISTAD O FAMILIARIDAD LES UNE CON AQUELLOS Dijo:**

BENJI ESPINOZA RAMOS
ABOGADO
Reg. CAL Nº 57865

a) **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO:** Si la conozco, pues es mi hija a quien crie desde que tenía un año y medio, siendo ese el vínculo que me une con aquella, además es mi hermana.

b) **HUGO JHONY ESPINO LUCANA:** Si lo conozco, pues es un amigo, desde enero de 2021.

c) **ANGGI ESTAFANI ESPINO LUCANA:** No la conozco.

d) **JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO:** No la conozco.

e) **CÉSAR CASTILLO CABRERA:** No lo conozco.

3. **PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ACTUALMENTE A QUÉ ACTIVIDADES SE DEDICA? ----------**
DIJO: Yo soy la primera dama de la nación y me dedico a hacer labor social.

4. **PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿QUÉ ACTIVIDADES O FUNCIONES REALIZA EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? ----------**
DIJO: Apoyo con las personas que me llaman para poder atenderles cuestiones de salud, también realizo actividades cívicas en salud, visito también a los albergues y hospitales.

5. **PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN TIENE USTED PERSONAL BAJO SU CARGO? ----------**
---DIJO: Si, trabajo con una directora del despacho y mi secretaria.

6. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA USTED INDICAR LOS NOMBRES DE LA DIRECTORA Y DE LA SECRETARIA DEL DESPACHO? ----------
DIJO: La directora se llama Irma ROJAS, y mi secretaria se llama Mercedes, no

PEDRO SICHE BUCELEDA RODRIGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA 6° DESPACHO

Dos hojas retenta y uno 275

156

CIENTO CINCUENTA Y SEIS

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

recordando en este momento su apellido.

7. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PUEDE PRECISAR, SI EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN RECIBE VISITAS EN PALACIO? ----------
DIJO: Si, pero las visitas que recibo son en el despacho de la primera dama de la Nación.

8. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿SI USTED RECIBE VISITAS DE CARÁCTER PERSONAL EN PALACIO DE GOBIERNO? ----------
DIJO: Sí, pero en la residencia.

9. PREGUNTADA PARA QUE DIGA ¿SI SU PERSONA TIENE UN HORARIO ESTABLECIDO PARA RECIBIR VISITAS EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? ----------
DIJO: Si, cuando hay solicitudes que me mandan al despacho a través de algunas personas que requieren entrevistas, pero regularmente lo hacemos cuando llega un documento al despacho solicitando entrevista, y allí se les atiende.

10. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA INDICAR LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA DICHAS ENTREVISTAS EN SU CONDICIÓN DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? ----------
DIJO: Yo atiendo de lunes a viernes de 09:00 de la mañana a 05:00 de la tarde, en mi calidad de primera dama de la nación.

11. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿EXISTE ALGÚN ENCARGADO EN SU DESPACHO, DE PROGRAMAR LA AGENDA DE LAS VISITAS EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? ----------
DIJO: Si, son la secretaria que recepciona los documentos y la directora es la que se encarga de agendarlo viendo los espacios en la agenda.

12. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN REALIZAR LAS PERSONAS PARA LOGRAR TENER UNA ENTREVISTA CON UD. EN SU DESPACHO, EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? ----------
DIJO: Que, envíen un documento y la directora lo lee para ver si es viable la atención.

13. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿EN LO REFERENTE A LAS VISITAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE RECIBE EN PALACIO DE GOBIERNO EXISTE ALGÚN REGISTRO DE LAS VISITAS? ----------
DIJO: No, hay una puerta adicional que es netamente para ingreso de mi familia, y por allí me visita mi familia o algunos conocidos, no existiendo un registro de dichas visitas.

14. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CON QUIÉNES VIVE USTED EN EL

JENJI ESPINOZA RAMOS
ABOGADO
Reg. CAL N° 67066

PEDRO SIGIFREDO LUCEDA RODRIGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
DE LIMA 6° DESPACHO

Documentos 3 folios y 1 CD 2fs

157

CIENTO CINCUENTA Y SIETE

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACION
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PALACIO DE GOBIERNO? ----------
DIJO: Con mis dos menores hijos y mi esposo el Presidente de la República.

15. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿HA RECIBIDO VISITAS EN EL PALACIO DE GOBIERNO DE PARTE DE HUGO JHONY ESPINO LUCANA, EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN?
Dijo: Yo he dado autorización para que ingrese el ingeniero espino a visitar a mis hijos, ya que cuando el ha venido estaba mi hija mayor Yenifer PAREDES y él vino a ver a mi hijos.

16. PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA USTED PRECISAR EN CUÁNTAS OCASIONES RECIBIÓ LA VISITA DE LA PERSONA DE HUGO JHONY ESPINO LUCANA EN PALACIO DE GOBIERNO? ----------
DIJO: Yo, no he conversado con él, yo solo autoricé las visitas y él ha venido cinco veces a palacio.

17.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA USTED PRECISAR A QUIÉNES VISITÓ EL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA EN LA OPORTUNIDADES QUE USTED AUTORIZÓ SU INGRESO A PALACIO? ----------
DIJO: En todas las ocasiones que él vino visitó a mis hijos y estuvo presente mi hija Yenifer Paredes, ellos compartían juntos y en algunas oportunidades le enseñaba a mi hijo mayor quien está preparándose.

18.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿LA SEÑORITA YENIFER NOHELIA PAREDES NAVARRO HA VIVIDO CON USTED EN PALACIO DE GOBIERNO? ---
DIJO: Si, ha vivido hasta agosto o setiembre del año pasado, pero no era permanente su estadía en palacio ya que ella siempre viajaba a Cajamarca, en donde estuvo haciendo su tesis.

19.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO ACTUALMENTE EN DONDE VIVE LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO? -----
DIJO: Ahora está en Cajamarca, pero a raíz de esta investigación llegará a Lima.

20.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PODRÍA USTED PRECISAR CÓMO ES QUÉ SURGIÓ LA AMISTAD CON LA PERSONA DE HUGO JHONY ESPINO LUCANA? ----------
DIJO: El trabajaba en la Municipalidad Distrital de Anguía y allí lo conocí, ello fue el año pasado (año 2021).

21.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO QUÉ CARGO EJERCÍA EL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA? ----------
DIJO: No lo sé, pero él llegaba a la municipalidad de vez en cuando.

BENJI ESPINOZA RAMOS
ABOGADO
CAL Nº 57865

PEDRO SIGIFREDO LUCEDA RODRIGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA 6° DESPACHO

Dos cientos setenta y siete 277

158

CIENTO CINCUENTA Y OCHO

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

22.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO QUÉ VINCULACIÓN EXISTE ENTRE LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO CON LA EMPRESA JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.? ----------
DIJO: Nunca supe que este joven Hugo Jhony ESPINO LUCANA tenía alguna empresa.

23.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO QUÉ VINCULO EXISTE ENTRE LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO Y EL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA? ----------
DIJO: Él único vínculo que yo sé que existe entre ambos, es que mi hija Yenifer PAREDES trabajó en la Municipalidad de Anguía y allí conoció a Hugo Jhony ESPINO LUCANA.

24.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: EN ESTE ACTO SE LE PONE A LA VISTA EL REGISTRO DE VISITAS DEL DESPACHO PRESIDENCIAL FEDATEADO CESAR RUIZ LOPEZ ¿POR QUÉ MOTIVO ES QUE, EN EL REPORTE DE VISITAS DEL DESPACHO PRESIDENCIAL, FEDATEADO POR CÉSAR RUIZ LÓPEZ, SI BIEN SE CONSIGNA QUE EL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA REGISTRA CINCO VISITAS AL DESPACHO PRESIDENCIAL, EN LAS VISITAS DEL 06 Y 18 DE OCTUBRE DE 2021, NO OBSTANTE, SE CONSIGNA QUE LA VISITA FUE POR REUNIÓN DE TRABAJO? ----------
DIJO: Yo no me he reunido con el señor Hugo Lucana.

ENJI ESPINOZA RAMOS
ABOGADO

25.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿POR QUÉ MOTIVO EN EL ALUDIDO REGISTRO DE VISITAS SE CONSIGNA, CON RESPECTO A LA VISITA DEL 08 DE AGOSTO DE 2021, QUE HUGO ESPINO LUCANA VISITÓ PALACIO DE GOBIERNO PARA REUNIÓN CON PRIMERA DAMA DESDE LAS 15:52 HASTA LAS 21:09 HORAS A DIFERENCIA DE LAS OTRAS DOS VISITAS QUE SE PRECISÓ EN LA PREGUNTA PRECEDENTE? ----------
Dijo: Yo nunca me reuní con el señor HUGO JHONY ESPINO LUCANA, seguramente como yo autoricé su ingreso es que habrían puesto que la reunión fue conmigo.

26.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: CON RESPECTO A LAS VISITAS DEL SEÑOR HUGO JHONY ESPINO LUCANA A PALACIO DE GOBIERNO CON RESPECTO A LOS DÍAS 31 DE AGOSTO Y 03 DE SETIEMBRE DE 2021, SE CONSIGNA QUE DICHA PERSONA SE REUNIÓ CON LA HIJA MAYOR DE LA FAMILIA PRESIDENCIAL, ¿USTED TUVO CONOCIMIENTO DE DICHAS REUNIONES Y CUÁLES FUERON LOS MOTIVOS? ----------
DIJO: Yo solo autoricé que ingrese, pero no sé los motivos.

27.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿HA REALIZADO ALGUNA LABOR SOCIAL EN SU CALIDAD DE PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA SUCCHA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, DE LA REGIÓN CAJAMARCA? ----------
DIJO: No.

PEDRO SIGIFREDO TUESTA RODRIGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA 6° DESPACHO

Doscientos setenta y ocho 278

159

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA DE LA NACION
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima
- Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

28.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO LE APOYA A USTED EN SUS LABORES SOCIALES COMO PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN? ----------
DIJO: No, pues ella para viajando constantemente y de vez en cuando me visita.

29.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE USTED CONOCIMIENTO QUE LABOR ESTUVO REALIZANDO LA PERSONA DE YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO EL DÍA 26 DE SETIEMBRE DE 2021, CONFORME A LOS VIDEOS PROPALADOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN DONDE SE APRECIA A AQUELLA REUNIDA CON UN GRUPO DE POBLADORES DE LA COMUNIDAD DE LA SUCCHA? ----------
DIJO: No.

30.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CUÁNDO FUE LA ÚLTIMA VEZ QUE SE COMUNICÓ CON LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO?? Dijo:
DIJO: Por teléfono, fue el pasado lunes.

31.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE UD. CONOCIMIENTO, CUÁL ES EL NÚMERO DE CELULAR QUE UTILIZA SU HERMANA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO PARA SU COMUNICACIÓN? ----------
DIJO: Si su numero de celular es el 912671199 y su correo electrónico es el yparedesn14@gmail.com.

32.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO SI LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO DESEMPEÑA ALGÚN CARGO PARA EL SECTOR PÚBLICO? ----------
Dijo: No.

33.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO SI ACTUALMENTE LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO DESARROLLA ALGUNA ACTIVIDAD LABORAL? ----------
DIJO: No desarrolla ninguna actividad laboral.

34.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE UD. SI LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO DESARROLLABA ALGUNA ACTIVIDAD LABORAL EN EL AÑO 2021? ----------
Dijo: Si estuvo trabajando en la Municipalidad Distrital de Anguía hasta el 30 de julio de 2021.

35.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO SI LA SEÑORITA YENIFER PAREDES NAVARRO LUEGO DE HABER LABORADO PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA REALIZÓ ALGUNA OTRA ACTIVIDAD LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO? ----------

JENJI ESPINOZA RAMOS
ABOGADO
Reg. CAL Nº 57865

27376663

CAL 5370

PEDRO NICOLAS LUCEDA RODRIGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALIA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE LIMA 6° DESPACHO

Dos cientos setenta y nueve 279

CIENTO SESENTA 160

DIJO: Ya no trabajó para el sector público.

36.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CONOCE USTED AL ACTUAL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHADIN – REGIÓN CAJAMARCA, SEÑOR CESAR CASTILLO?
DIJO: No lo conozco.

- En este acto se le otorga el uso de la palabra al PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN.

01.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: PARA QUE AMPLIE RESPECTO A CÓMO ERA EL MECANISMO PARA REGISTRAR LAS VISITAS A SU RESIDENCIA
DIJO: Cuando es al despacho llega documentos y lo envían actualmente vía virtual, y cuando es a visita a residencia, llaman de la caseta para preguntar si pasa o no el familiar.

02.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CUÁL FUE EL MOTIVO Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE CONOCIÓ A HUGO JHONY ESPINO LUCANA? -----
DIJO: Como nuestro pueblo es muy pequeño todos nos conocemos, y cuando iba a mi distrito a hacer alguna compra, allí lo conocí a este ingeniero.

03.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PARA QUE PRECISE SI EL SEÑOR ESPINO LUCANA FUE COMPAÑERO DE TRABAJO DE LA SEÑORITA YENIFER PAREDES NAVARRO?
DIJO: No lo sé porque mi hija trabajaba en el municipio, pero como ya dije el trabajo del ingeniero no era estable allí, no se cuál era el trabajo del ingeniero.

04.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PARA QUE PRECISE SI TIENE CONOCIMIENTO QUE LABOR REALIZABA O EN QUÉ AREA TRABAJABVA LA SEÑORITA YENIFER PAREDES NAVRRO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA? ----------
DIJO: Yenifer empezó como secretaria y luego fue escalando, es así que en el año 2021 estuvo como administradora del municipio.

05.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE CONOCIMIENTO EN QUÉ FECHA INGRESÓ A LABORAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA LA SEÑORITA YENIFER PAREDES NAVARRO? –
DIJO: Empezó en enero de 2019.

06.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿CONOCE A JOSÉ MEDINA GUERRERO? -
DIJO: Sí, es el alcalde de mi distrito.

07.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿PRECISE RESPECTO A LA RELACIÓN DE AMISTAD ENTRE ESPINO LUCANA Y LA SEÑORITA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, SI TENDRÍAN UNA RELACIÓN SENTIMENTAL? ----------

ENJI ESPINOZA RAMOS
ABOGADO

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRÍGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA 6° DESPACHO

Doscientos ochenta

161

CIENTO SESENTA Y UNO.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA DE LA NACIÓN
Primera Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Sexto Despacho -

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIJO: No.

08.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿SI CONOCE O CÓMO LE CONSTA QUE EL SEÑOR ESPINO LUCANA ES INGENIERO? ----------
DIJO: Cuando uno llega a una entidad pública a trabajar siempre se identifica, y en este caso él se identificó como ingeniero.

09.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿ESTANDO A SU RESPUESTA PRECISE SI TIENE CONOCIMIENTO QUÉ LABORES REALIZABA EL SEÑOR ESPINO LUCANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA? ----------
DIJO: No lo sé.

- **Retomando el pliego de preguntas el representante del Ministerio Público:**

37.- PREGUNTADA PARA QUE DIGA: ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DECLARACIÓN TESTIMONIAL? Dijo:
DIJO: Nada que agregar.

--- En este acto, se concluye la presente diligencia siendo las 12:18 horas, firmando el declarante y los participantes en señal de conformidad previo a su lectura y luego lo hizo el representante del Ministerio Público. ----------

Lilia Paredes Navarro.
27376663

BENJI ESPINOZA RAMOS
ABOGADO
Reg. CAL Nº 57865

Javier Pacheco Palacios
CAA3370
PPEDC

PEDRO SIGIFREDO UCEDA RODRIGUEZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
PRIMERA FISCALÍA CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA 6º DESPACHO

Edwin Raúl Esteban Raymundo
CAJ. 2307
PPEDC.

INFORME Nº 043-2022-UTIF-FEDCF

Doctor
Jony Antonio Peña Suasnabar
Fiscal Provincial Titular
Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Sexto Despacho.
Presente.-

Asunto: Proceder a evaluar la noticia criminal que se encuentra plasmada en la aludida denuncia penal de parte, relacionada con la hermana de la primera dama, Liliana Paredes quien fuera criada como hija por el presidente de la República, quien fuera captada a través de un video difundida por el Programa Cuarto Poder ofreciendo una obra de saneamiento a los pobladores del centro poblado La Succha del distrito de San Miguel de la Región de Cajamarca. En esta oportunidad analizando los montos girados, los informes de la Contraloría, el análisis de los centros poblados y lo relacionado recientemente con el proyecto de Saneamiento de ANGUIA.

Agraviado: Estado

CARPETA FISCAL: 236-2022

Respecto a información obtenida del MEF y la cual ha sido procesada se ha obtenido cifras de los montos girados a los cuatros concesionarios del Proyecto de CAJATAMBO. En el caso de la empresa **JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC**, adjudicado por 3'876,062 soles, los montos girados están siendo depositados en la Cuenta del Consorciado **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403)**, quien tuvo una participación del 12.0% dentro del Consorcio y a quien se le giró 940,549.87 soles en el año 2021 y 694,976.61 soles en lo que va del año 2022.

Excluyendo el monto del Proyecto de CAJATAMBO, hay pagos que se han efectuado de Proyectos que no se encuentran dentro de los Adjudicados, tales como: Municipalidad de San Marcos en Huari, Ancash por 28,500 soles, así como tres (3) proyectos en Cajamarca; Municipalidad de ANGUÍA en Chota por 74,400 soles en el año 2020, Municipalidad Eduardo Villanueva del distrito de Eduardo Villanueva en San Marcos por 23,600 soles en el año 2020, y por último de la Municipalidad Distrital de José Sabogal en San Marcos por 16,750 y 52,700 soles en los años 2020 y 2021. Un total de 195,950.00 soles.

En este caso la responsabilidad sería por parte de las entidades contratantes, se hace necesario hacer las consultas con los tres (3) Municipios Distritales. Es poco probable que no se registre dicha información teniendo en cuenta que hay proyectos de los años 2020 y 2021. Ver Páginas 3 y 4.

En el caso de la empresa **R-CIS INGENIEROS SAC**, se aprecia al igual que la anterior empresa del monto adjudicado del Proyecto de CAJATAMBO el monto girado está siendo depositado en la Cuenta del Consorciado **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403)**.

Excluyendo el monto adjudicado del Proyecto de CAJATAMBO, aún siguen altos los montos adjudicados por 31'906,999 soles. Sorprende la gran diferencia entre el monto adjudicado con el monto girado, se supone que la responsabilidad sería por parte de las entidades contratantes, se hace necesario hacer la consulta con la empresa **R-CIS INGENIEROS SAC**. En el caso del monto por sus servicios en el proyecto el pago sería por parte del proveedor que fue designado a que se le depositè los honorarios por las obras realizdas.

Está pendiente ver lo relacionado a las experiencias alcanzadas por la empresa en la Convocatoria del proyecto de CAJATAMBO que se encuentran dentro de los Contratos adjudicados, pero que no figuran dentro de los montos girados. Por otro lado su participación estuvo en función a su participación accionaria que fue de 60% y 80% en los casos de los Centros Educativos de Piura y Cajamarca. Ver Páginas 5 y 6.

Respecto a la empresa **ZIUR CONSTRUCCIONES S.A.C**. quien no tiene ninguna experiencia en adjudicación de Contratos y Órdenes de Servicio hasta antes de la adjudicación del Proyecto de CAJATAMBO, no se aprecia algún monto girado. Ver Página 7.

En cuanto al último consorciado, también está el monto adjudicado del Proyecto de CAJATAMBO, donde el que está percibiendo los honorarios es **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403)**. .
Respecto a los montos adjudicados por Órdenes de Servicio se puede apreciar que éstos son menores a los montos girados en 60,565.00 soles, al igual que en anteriores consorciados la responsabilidad sería por parte de las entidades contratantes, se hace necesario hacer la consulta con la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCTOTA LINO SAC**. Ver Página 8.

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC: MONTOS GIRADOS ENTRE LOS AÑOS 2019 AL 2021 EN SOLES CUYA FUENTE ES LA PAGINA TRANSPARENCIA ECONOMICA DEL MEF

Transparencia Económica PERÚ

Consulta de Proveedores del Estado

Fecha de la Consulta:
05-julio-2022

Código	Nombre	Monto Girado
	: TOTAL	757,837,807,680.25
	Proveedor 20605381236: JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	242,300.00
	Departamento 02: ANCASH	28,500.00
	Provincia 10: HUARI	28,500.00
	Distrito 14: SAN MARCOS	28,500.00
	Tipo de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	28,500.00
	UE / Municipalidad 014-300163: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARC	28,500.00
	Sector : NO APLICABLE	28,500.00
	Pliego : NO APLICABLE	28,500.00
	Proveedor 20605381236: JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	**242,300.00**

	Agrupación por Departamento	

02	ANCASH	28,500.00
06	CAJAMARCA	167,450.00
09	HUANCAVELICA	34,350.00
15	LIMA	12,000.00
		242,300.00
	ANCASH	
	Municipalidad Dstrital de San Marcos-San Marcos-Huari-2021	28,500.00
	CAJAMARCA	
	Municipalidad Distrital de Anguia-Anguia-Chota- 2020	74,400.00
	Municipalidad Distrital de Eduardo Villanueva-Eduardo Villanueva-San Marcos-2020	23,600.00
	Municipalidad Distrital de Jose Sabogal-Jose Sabogal-San Marcos-2020	16,750.00
	Municipalidad Distrital de Jose Sabogal-Jose Sabogal-San Marcos-2021	52,700.00
		167,450.00
	HUANCAVELICA	
	Municipalidad Provincial de Angaraes-Angaraes-2020	34,350.00
	LIMA	
	Universidad Agraria La Molina.Lima-Lima-2019	12,000.00

Doscientos ochenta y cuatro 284

175
CIENTO SETENTA Y CINCO

JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC: MONTOS GIRADOS ENTRE LOS AÑOS 2019 AL 2021 EN SOLES CUYA FUENTE ES LA PAGINA TRANSPARENCIA ECONOMICA DEL MEF

Transparencia Económica PERÚ

Consulta de Proveedores del Estado

Fecha de la Consulta:
05-julio-2022

Código	Nombre	Monto Girado
	TOTAL NACIONAL	242,300.00
	Ordenes de Servicio: 2019-2020	46,350.00
	Contratos: 2021	3,876,061.73
	Total Adjudicado	3,922,411.73
	Años	
	2022	
	2021	81,200.00
	2020	149,100.00
	2019	12,000.00
	TOTAL AÑOS	242,300.00
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY-2020	34,350.00
	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA-2019	12,000.00
	TOTAL ADJUDICADO EN ORDENES DE SERVICIO	46,350.00

NOTA: En el caso de la información de los Montos Adjudicados cuya fuente es el MEF y los Montos Adjudicados cuya fuente es el SEACE, se aprecia una gran diferencia, con mayor monto de adjudicación..

En el caso del monto adjudicado del Proyecto de Cajatambo por 3'876,062 soles, los montos girados estan siendo depositados en la Cuenta del Consorciado INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403), quien tuvo una participación del 12.0% dentro del Consorcio y a quien se le giró 940,549.87 soles en el año 2021 y 694,976.61 soles en lo que va del año 2022.

Excluyendo el monto del Proyecto de Cajatambo, hay pagos que se han efectuado de Proyectos que no se encuentran dentro de los Adjudicados, tales como: Municipalidad de San Marcos en Huari, Ancash por 28,500 soles, así como trews (3) proyectos en Cajamarca; Municipalidad de Anguia en Chota por 74,400 soles en el año 2020, Municipalidad Eduardo Villanueva del distrito de Eduardo Villanueva en San Marcos por 23,600 soles en el año 2020, y por último de la Municipalidad Distrital de José Sabogal en San Marcos por 16,750 y 52,700 soles en los años 2020 y 2021. Un total de 195,950.00 soles.

En este caso la responsabilidad sería por parte de las entidades contratantes, se hace necesario hacer las consultas con los tres (3) Municipios Distritales.

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

R-CIS INGENIEROS SAC: MONTOS GIRADOS ENTRE LOS AÑOS 2002 A 2015 Y 2019 A 2022 EN SOLES CUYA FUENTE ES LA PAGINA TRANSPARENCIA ECONOMICA DEL MEF -ENTRE SETIEMBRE DEL 2016 A JUNIO DEL AÑO 2018 TUVO QUE CUMPLIR CON UNA SANCION TEMPORA SEGUN RESOLUCION DEL TCE

Transparencia Económica PERÚ

Consulta de Proveedores del Estado

Fecha de la Consulta:
05-julio-2022

Código	Nombre	Monto Girado
	: TOTAL	757,837,807,680.25
	Proveedor 20437554804: R-CIS INGENIEROS SAC	20,144,895.20
	Agrupación por Departamento	
01	AMAZONAS	1,471,091.09
06	CAJAMARCA	282,143.66
13	LA LIBERTAD	12,300.00
14	LAMBAYEQUE	2,164,148.97
15	LIMA	15,672,540.29
20	PIURA	542,671.19
	Agrupación por Provincia	
08	JAEN - 2005-2008	164,426.95
09	SAN IGNACIO - 2005-2006	476.00
13	SANTA CRUZ- 2012-2013-2014	117,240.71
		282,143.66
	Agrupación por Provincia	
02	AYABACA - 2009-2010	111,660.05
03	HUANCABAMBA - 2008	431,011.14
		542,671.19
	Ordenes de Servicio: 2013-2014-2020	54,824.45
	Contratos: 2007-2008-2009-2010-2011-2012-2014-2015-2019-2020-2021	55,927,956.34
	Total Adjudicado	55,982,780.79

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

R-CIS INGENIEROS SAC: MONTOS GIRADOS ENTRE LOS AÑOS 2002 A 2015 Y 2019 A 2022 EN SOLES CUYA FUENTE ES LA PAGINA TRANSPARENCIA ECONOMICA DEL MEF -ENTRE SETIEMBRE DEL 2016 A JUNIO DEL AÑO 2018 TUVO QUE CUMPLIR CON UNA SANCION TEMPORA SEGUN RESOLUCION DEL TCE

Transparencia Económica PERÚ

Consulta de Proveedores del Estado

Fecha de la Consulta:
05-julio-2022

Código	Nombre	Monto Girado

NOTA: En el caso de la información de los Montos Adjudicados cuya fuente es el MEF y los Montos Adjudicados cuya fuente es el SEACE, se aprecia una gran diferencia, con un mayor monto de adjudicaciónes.
En el caso del monto adjudicado del Proyecto de Cajatambo por 3'876,062 soles, los montos girados estan siendo depositados en la Cuenta del Consorciado INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403), quien tuvo una particpación del 12.0% dentro del Consorcio y a quien se le giró 940,549.87 soles en el año 2021 y 694,976.61 soles en lo que va del año 2022.
Excluyendo el monto adjudicado del Proyecto de Cajatambo, aun siguen altos los montos adjudicados por 31'906,999 soles.
En este caso la responsabilidad sería por parte de las entidades contratantes, se hace necesario hacer la consulta con la empresa R-CIS INGENIEROS SAC.
Queda por averiguar cual es el tratmiento que se da cuando hay la participación de varios consorciados en una adjudicación con diferentes participacion y si el monto adjudicado debe aparacer en las montos adjudicados de cada consorciado y también cual es el tratamiento que se da al monto girado, si todos colocan el mismo monto o se procede de acuerdo a la particpación accionaria de cada uno.
Esta pendiente ver lo relacionado a las experiencias alcanzadas por la empresa en la Convocatoria del proyecto de Cajatambo que se encuentran dentro de los Contratos adjudicados, pero que no figuran dentro de los montos girados. ¿ ? Hacer la consulta respectiva. (Piura y Cajamarca).

Dos cuatro ocho
y siete 287

ZIUR CONSTRUCCIONES SAC: SIN MONTOS GIRADOS CUYA FUENTE ES LA PAGINA TRANSPARENCIA ECONOMICA DEL MEF

Transparencia Económica PERÚ

Consulta de Proveedores del Estado

Fecha de la Consulta:
05-julio-2022
Resultados: 1 - 250 de 0, Página 1 de 0
Busqueda por Número de RUC: 20546218334

Código	Nombre	Monto Girado
	: TOTAL	757,837,807,680.25
	Agrupación por Proveedor	
	Ordenes de Servicio:	
	Contratos: 2021	3,876,061.73
	Total Adjudicado	3,876,061.73

NOTA: En el caso del monto adjudicado del Proyecto de Cajatambo por 3'876,062 soles, los montos girados estan siendo depositados en la Cuenta del Consorciado INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403), quien tuvo una participación del 12.0% dentro del Consorcio y a quien se le giró 940,549.87 soles en el año 2021 y 694,976.61 soles en lo que va del año 2022.

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC: MONTOS GIRADOS ENTRE LOS AÑOS 2019 AL 2021 EN SOLES CUYA FUENTE ES LA PAGINA TRANSPARENCIA ECONOMICA DEL MEF

Transparencia Económica PERÚ

Consulta de Proveedores del Estado

Fecha de la Consulta:
05-Julio-2022

Código	Nombre	Monto Girado
	: TOTAL	757,837,807,680.25
	Proveedor 20603967403: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C.	**1,797,216.17**
	Departamento 15: LIMA	1,797,216.17

	Agrupación por Provincia	

03	CAJATAMBO - 2021	940,549.87
	CAJATAMBO - 2022	694,976.61
	CCAJATAMBO	1,635,526.48
06	HUARAL- 2020-2021	48,356.17
08	HUAURA - 2019-2020	113,333.52
		161,689.69
	LIMA	1,797,216.17
	Ordenes de Servicio: 2019-2020-2021	101,124.69
	Contratos: 2021	3,876,061.73
	Total Adjudicado	3,977,186.42

NOTA: En el caso del monto adjudicado del Proyecto de Cajatambo por 3'876,062 soles, los montos girados estan siendo depositados en la Cuenta del Consorciado INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO SAC (RUC: 20603967403), quien tuvo una participación del 12.0% dentro del Consorcio y a quien se le giro 940,549.87 soles en el año 2021 y 694,976.61 soles en lo que va del año 2022.
Respecto a los montos adjudicados por Ordenes de Servicio se uede apreciar que éstos on menores a los montos girados em 60,565.00 soles.
En este caso la responsabilidad sería por parte de las entidades contratantes, se hace necesario hacer la consulta con la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCTOTA LINO SAC.

En las páginas 9, 10, 11 y 12 se presenta información de los Centros Poblados de **CHADIN** en el Distrito de **CHADIN** provincia de **CHOTA**, así como los centros poblados de **LA SUCCHA BAJA** y **LA SUCCHA** en el distrito de **SAN MIGUEL** y **LA FLORIDA** en la provincia de **SAN MIGUEL**. Sorprende las bajas poblaciones en cada uno de los Centros Poblados, 448 en **CHADIN**, 213 en otro **CHADIN**, 139 en **LA SUCCHA BAJA** y 8 en **SUCCHA**, tos ellos en el departamento de **CAJAMRCA**.

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m.s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
060403	**DISTRITO CHADÍN**			**3 449**	**1 674**	**1 775**	**1 367**	**1 336**	**31**
0001	**CHADIN**	**Quechua**	**2 428**	**448**	**224**	**224**	**184**	**167**	**17**
0002	CAPARICO	Quechua	2 834	110	48	62	43	43	-
0003	JELELIP	Yunga fluvial	1 950	75	40	35	32	32	-
0004	NUEVO ORIENTE	Quechua	2 466	40	21	19	21	21	-
0005	VISTA HERMOSA	Quechua	3 189	126	58	68	65	65	-
0006	ALISOPAMPA	Yunga fluvial	2 034	103	55	48	25	25	-
0007	SAN MARTIN	Yunga fluvial	2 265	124	54	70	43	43	-
0008	SUCCHA CHONTAS	Yunga fluvial	2 088	124	62	62	41	41	-
0009	LA UNION	Quechua	2 700	259	114	145	136	135	1
0010	QUILLOMITO	Quechua	3 241	140	77	63	49	48	1
0011	SAN JUAN	Quechua	2 915	209	94	115	73	73	-
0012	SOMBRERORCO	Suni	3 950	73	39	34	27	24	3
0013	NUEVO VAQUERIA	Quechua	3 344	191	101	90	70	68	2
0014	LA PALMA	Quechua	2 699	125	67	58	68	68	-
0015	LIMACHE	Yunga fluvial	2 268	87	47	40	27	27	-
0016	PUENTECILLA	Quechua	3 290	354	172	182	126	126	-
0017	NUEVO HORIZONTE	Quechua	3 051	142	65	77	56	56	-
0018	CHACAPAMPA	Quechua	3 071	253	109	144	70	67	3
0019	LA PAUCA	Quechua	2 544	57	26	31	28	26	2
0020	LA SOLEDAD	Quechua	2 468	36	20	16	16	16	-
0021	SANTA ROSA	Yunga fluvial	2 206	109	57	52	37	37	-
0024	**CHADIN**	**Quechua**	**2 578**	**213**	**100**	**113**	**106**	**104**	**2**
0025	LA UNION	Quechua	2 647	51	24	27	24	24	-

CENSO CHILENA 180

Docientos ochenta y nueve 289

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m.s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
061101	**DISTRITO SAN MIGUEL**			**13 432**	**6 428**	**7 004**	**5 827**	**5 214**	**613**
0019	CHUAD	Quechua	2 825	271	133	138	123	106	17
0020	EL MUTISH	Quechua	3 318	126	64	62	56	49	7
0021	LLADEN (ALTO)	Quechua	2 694	182	89	93	70	70	-
0022	CHALAQUES	Quechua	2 408	222	102	120	122	121	1
0023	SUNUDEN	Yunga marítir	2 282	207	97	110	99	91	8
0024	JANCALA	Quechua	2 616	189	87	102	85	81	4
0025	QUEBRADA HONDA	Quechua	2 730	143	69	74	71	51	20
0026	LANCHEPAMPA	Quechua	2 855	205	103	102	78	75	3
0027	SANTA MARIA	Yunga marítir	2 224	133	58	75	79	71	8
0028	TAYALOMA	Quechua	2 518	125	56	69	67	57	10
0029	LA MISHCA	Yunga marítir	2 099	183	87	96	60	60	-
0030	LA ARTEZA	Quechua	3 119	394	191	203	145	144	1
0031	SUCCHA ALTA	Quechua	2 946	176	84	92	84	63	21
0032	CATAMUCHE	Quechua	2 553	79	34	45	33	28	5
0033	EL PORVENIR	Quechua	2 965	55	21	34	30	19	12
0034	**LA SUCCHA BAJA**	**Quechua**	**2 646**	**139**	**61**	**78**	**60**	**45**	**15**
0035	LA COMUNIDAD	Yunga marítir	1 903	150	77	73	81	68	13
0036	YAMALAN	Quechua	2 569	138	67	71	53	46	7
0037	LAMASPAMPA	Quechua	2 812	243	113	130	126	126	-
0038	EL TRIUNFO	Quechua	2 761	67	41	46	54	28	26
0039	EL MOLINO	Quechua	2 986	203	94	109	124	73	51
0040	RODEOPAMPA	Quechua	2 868	215	102	113	76	75	1
0041	EL MILAGRO	Quechua	2 902	174	79	95	85	64	21
0042	CHIAPON	Yunga marítir	1 464	280	131	149	110	103	7
0043	TIERRA COLORADA	Quechua	2 665	63	29	34	31	29	2
0044	TAYAPAMPA CANCHAN	Yunga marítir	1 904	179	88	91	92	81	11

CENTO OCHENTA Y UNO 181

Pedidos Mayores 290

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m.s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
061101	**DISTRITO SAN MIGUEL**			**13 432**	**6 428**	**7 004**	**5 827**	**5 214**	**613**
0045	TAYAPAMPA LAS CUEVAS	Yunga marítir	2 157	133	66	67	58	57	1
0046	SAN JOSE DE LA ARTEZA	Quechua	2 655	150	68	82	50	47	3
0047	QUINDEN ALTO	Quechua	2 698	261	131	130	140	136	4
0048	HUADALUPITO	Quechua	2 453	42	20	22	20	17	3
0049	LAS PENCAS	Quechua	2 801	100	52	48	51	39	12
0050	LA LAGUNA	Quechua	2 829	107	51	56	62	54	8
0052	MIRAFLORES	Yunga marítir	2 256	96	43	53	48	31	17
0053	BELLAVISTA CANCHAN	Yunga marítir	2 175	163	78	85	96	71	25
0054	NUEVA ESPERANZA CANC	Yunga marítir	2 054	46	23	23	29	25	4
0055	VISTA ALEGRE CANCHAN	Yunga marítir	2 273	52	25	27	21	19	2
0056	QUINDEN BAJO	Yunga marítir	640	437	225	212	214	197	17
0057	PAMPA TANON	Yunga marítir	996	109	53	56	68	43	25
0058	CAMPO ALEGRE TANON	Yunga marítir	989	160	76	84	98	64	34
0059	NUEVO PORVENIR	Quechua	3 180	170	78	92	104	104	-
0060	LA MASCOTA	Yunga marítir	1 548	174	95	79	56	56	-
0064	ALTO PERU (VITIAN ALTO)	Quechua	3 288	94	51	43	27	25	2
0065	SAN HILARION	Yunga marítir	917	-	-	-	1	1	-
0066	SAN BERNARDO	Yunga marítir	944	6	4	2	5	5	-
0067	SHISHIN	Yunga marítir	737	-	-	-	3	2	1
0068	LANCHEMAYO	Quechua	2 804	102	51	51	41	41	-
0069	LA CRUZ	Quechua	3 105	56	30	26	24	24	-
0070	LA CALDERA	Quechua	2 671	12	8	4	7	6	1
0071	HUASCARAN	Yunga marítir	2 182	46	21	25	28	19	9
0072	EL PATE	Yunga marítir	1 900	5	2	3	2	2	-
0073	CARNICAL	Yunga marítir	708	2	1	1	2	2	-
0074	BUENOS AIRES LIPOC	Quechua	2 496	100	41	59	61	56	5

CENTO OCHENTA Y DOS 182

Puntos noventa y 90 uno

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m.s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
061106	**DISTRITO LA FLORIDA**			**2 165**	**1 089**	**1 076**	**958**	**876**	**82**
0001	LA FLORIDA	Yunga marítir	993	591	293	298	255	234	21
0003	QUEPAN	Chala	400	7	2	5	4	2	2
0004	MONTECRISTO	Chala	425	15	9	6	10	6	4
0005	AJOSMAYO	Chala	481	26	12	14	15	8	7
0007	PIEDRA ANGOSTA	Yunga marítir	841	83	69	14	14	4	10
0009	EL HUALANGO	Yunga marítir	1 167	24	14	10	21	13	8
0011	EL CARRIZAL	Yunga marítir	1 170	20	9	11	6	6	-
0012	BUENOS AIRES	Yunga marítir	1 110	16	10	6	5	5	-
0013	PIURA	Yunga marítir	1 156	18	10	8	6	6	-
0014	PEDREGAL	Yunga marítir	1 017	9	6	3	7	7	-
0015	BATANCITO	Yunga marítir	1 120	12	6	6	4	4	-
0016	LA SILLETA	Yunga marítir	1 146	23	13	10	11	11	-
0017	EL LIMONCITO	Yunga marítir	1 278	100	46	54	51	42	9
0018	**LA SUCCHA**	**Yunga marítir**	**1 262**	**8**	**5**	**3**	**2**	**2**	-
0019	LA COLLPA	Yunga marítir	1 256	18	8	10	7	7	-
0020	LA CUEVA	Yunga marítir	1 295	27	13	14	21	20	1
0021	PAMPA DE SEQUEZ	Yunga marítir	1 508	190	93	97	92	91	1
0022	MONTAÑA DE SEQUEZ	Yunga marítir	1 496	78	36	42	42	39	3
0023	AGUA AZUL	Yunga marítir	1 564	244	117	127	90	86	4
0024	VISTA ALEGRE	Yunga marítir	1 546	119	62	57	45	42	3
0025	LA LAJA	Yunga marítir	1 428	254	121	133	124	124	-
0026	LOMA ALTA	Yunga marítir	1 496	20	8	12	9	9	-
0027	NARANJA LOMA	Yunga marítir	1 468	59	22	37	28	28	-
0028	EL PALMO	Yunga marítir	1 572	79	38	41	36	31	5
0029	ARCOMAYO	Yunga marítir	1 569	16	8	8	7	7	-
0031	EL ASTRO	Yunga marítir	1 620	12	5	7	9	8	1
0032	MONTAÑA DE SEQUEZ BA	Yunga marítir	1 355	67	37	30	23	23	-
0033	EL HUARANI	Yunga marítir	1 659	30	17	13	14	11	3

CIENTO OCHENTA Y TRES 183

Doscientos noventa y dos 292

De acuerdo a información de **INFOBRAS** de la **CONTRALORIA**, es un sistema que permite realizar el registro, seguimiento integral de las obras públicas a nivel nacional, de manera oportuna y eficiente. Permitiendo a la ciudadanía consultar las obras de su interés, brindándoles la oportunidad de participar activamente en el control del uso de los recursos del Estado.

En el caso del Proyecto adjudicado a **JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC** con otros tres consorciados, por parte del **ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO,** se han realizado tres **INFORMES DE HITO DE CONTROL, CONTROL CONCURRENTE:** En los tres adjuntos siguientes se aprecia un resumen de las conclusiones comunicadas al alcalde de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO.** Ver Páginas de la 14 a la 21.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **Ejecución de la Obra: "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima" CON CUI 2452692., Hito de Control N° 1 - Expresión de Interés y Procedimiento de Selección**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 010-2021-OCI/0428-SCC, que se adjunta al presente documento.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 021-2021-2-0428-SCE que recomienda dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad.

Por lo tanto, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **Ejecución de la Obra: "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima" CON CUI 2452692, Hito de Control N° 2 – Valorización de obra n° 3**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 002-2022-OCI/0428-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2021-OCI/0428-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
CAJATAMBO - CAJATAMBO - LIMA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2452692.

HITO DE CONTROL N° 1 - EXPRESIÓN DE INTERÉS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 DE SETIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

CAJATAMBO, 6 DE OCTUBRE DE 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2021-OCI/0428-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2452692.

HITO DE CONTROL N° 1 - EXPRESIÓN DE INTERÉS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7

1. EXPEDIENTE TECNICO SIN PLANOS, PUBLICADO EN LA FASE DE EXPRESION DE INTERES DEL PORTAL SEACE, GENERA QUE LOS PROVEEDORES NO PUEDAN EFECTUAR UNA EVALUACION INTEGRAL RESPECTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE LA INTERVENCION, PARA LA DETERMINACION DE UN REQUERIMIENTO OBJETIVO Y PRECISO.
2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA E INCONGRUENTE, ASÍ COMO METRADOS DE PARTIDAS, COSTOS Y PLANOS DE ESTRUCTURAS SIN SUSTENTO, ORIGINANDO UNA SOBREESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, HECHOS QUE PONEN EN RIESGO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y ADEMÁS PODRIAN OCASIONAR CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL CON POSIBLES PERJUICIOS ECONÓMICOS A LA ENTIDAD.
3. EL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD, DIFIERE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE Y CON EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE; ASIMISMO, LAS BASES ESTÁNDAR CONTIENEN CÁLCULOS CON DETALLES INCOMPLETOS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE PENALIDADES, LO CUAL AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.
4. LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DE LAS BASES ESTÁNDAR PUBLICADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD; ASIMISMO, EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO REMITIÓ AL OCI EL INFORME QUE SUSTENTE LA ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO Y LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIRSE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	29
VII.	INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII.	INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE HITOS ANTERIORES	30
IX.	CONCLUSIÓN	30
X.	RECOMENDACIONES	30
	APENDICES	

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EXPEDIENTE TÉCNICO SIN PLANOS, PUBLICADO EN LA FASE DE EXPRESIÓN DE INTERÉS DEL PORTAL SEACE, GENERA QUE LOS PROVEEDORES NO PUEDAN EFECTUAR UNA EVALUACIÓN INTEGRAL RESPECTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE LA INTERVENCIÓN, PARA LA DETERMINACIÓN DE UN REQUERIMIENTO OBJETIVO Y PRECISO.

N°	Documento
1	Tomo 1 y 2 del Expediente técnico, publicado en la expresión de interes.

2. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA CONTIENE INFORMACIÓN INCOMPLETA E INCONGRUENTE, ASÍ COMO METRADOS DE PARTIDAS, COSTOS Y PLANOS DE ESTRUCTURAS SIN SUSTENTO, ORIGINANDO UNA SOBREESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA, HECHOS QUE PONEN EN RIESGO EL BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y ADEMÁS PODRÍAN OCASIONAR CONTROVERSIAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL CON POSIBLES PERJUICIOS ECONOMICOS A LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Acta n.°002-2021-MPC-OCI-SCC/2452692-HITO 1 de 28 de setiembre de 2021.
2	Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.°047-2021-MPC/ALC de 21 de abril de 2021.

3. EL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD, DIFIERE CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE Y CON EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE; ASIMISMO, LAS BASES ESTÁNDAR CONTIENEN CÁLCULOS CON DETALLES INCOMPLETOS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE PENALIDADES, LO CUAL AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

N°	Documento
1	Acta n.°001-2021-MPC-OCI-SCC/2452692-HITO 1 de 24 de setiembre de 2021.
2	Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Publica Especial n.° 004-2021-MPC/CS-1.

4. LA PRESENTACION DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DE LAS BASES ESTÁNDAR PUBLICADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD; ASIMISMO, EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO REMITIÓ AL OCI EL INFORME QUE SUSTENTE LA ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CONTINUACION DEL PROCESO Y LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIRSE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

N°	Documento
1	Acta n.°001-2021-MPC OCI-SCC/2452692-HITO 1 de 24 de setiembre de 2021.
2	Bases Estándar del Procedimiento de Contratacion Pública Especial n.° 004-2021-MPC/CS-1.

doscientos noventa y siete 297

188
CIENTO OCHENTA Y OCHO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2021-2-0428-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

CAJATAMBO-CAJATAMBO-LIMA

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LAS OBRAS: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA" Y "REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA 361/20007 ÓSCAR MIROQUESADA DE LA GUERRA DE LA LOCALIDAD DE UTCAS, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA".

PERÍODO
1 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2021

TOMO I DE VIII

LIMA - PERÚ
17 DE DICIEMBRE DE 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

0001

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

Rosita novena
y ocho 298

189

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
"CAJATAMBO CAPITAL FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DE LA REGIÓN LIMA"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICIO Nº 105-2021-MPC/OCI

Cajatambo, 21 de diciembre de 2021

Señor
José Del Carmen Flores Rivera
Alcalde
Municipalidad Provincial de Cajatambo
Jr. Centro Cívico S/N
Cajatambo/Cajatambo/Lima

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
RECIBIDO
21 DIC 2021
EXPEDIENTE N° 1946
FOLIO N° 6.5 HORA 9:20
TRAMITE DOCUMENTARIO

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico

REF. : a) Oficio n.°070-2021-MPC/OCI de 25 de octubre de 2021.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Elaboración de expedientes técnicos de las obras: "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa n.° 20984-2 y Santiago Antunez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima, con CUI n.° 2452692 y "Rehabilitación de la institución educativa integrada n.° 361/20007 Oscar Miro Quesada de la Guerra de la localidad de Utcas, distrito de Cajatambo, provincia de Cajatambo, región Lima, con CUI n.° 2452602", en la Municipalidad provincial de Cajatambo a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico Nº 021-2021-2-0428-SCE, que recomienda dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad.

Por lo tanto, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido informe.

En ese sentido, se remite en archivo digital (PDF), dos (2) CD que contiene el Informe de Control Específico N° 021-2021-2-0428-SCE, incluyendo sus apéndices en tomos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, con cuatro mil cuatrocientos catorce (4414) folios.

Atentamente,

Lic. Adm. Tito Elmer Gálvez Acuña
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cajatambo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades de Mujeres y Hombres"

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 002-2022-OCI/0428-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
CAJATAMBO - CAJATAMBO - LIMA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2452692.

HITO DE CONTROL N° 2 - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3.

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 25 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2022

TOMO I DE I

CAJATAMBO, 14 DE FEBRERO DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

hexuetas 300

191
CIENTO NOVENTA Y UNO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2022-OCI/0428-SCC

EJECUCION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2452692.

HITO DE CONTROL N° 1 - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3.

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
	1. VALORIZACIONES DE OBRA, NO SE ESTARÍAN FORMULANDO SOBRE LA BASE DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS. 2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE LA EMPRESA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DE OBRA, PONE EN RIESGO LA CORRECTA EJECUCION TECNICA DE LA OBRA, GENERANDO LA APLICACIÓN DE PENALIDADES. 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PONEN EN RIESGO LA CALIDAD TECNICA DE LA OBRA EN PERJUICIO DE SU SEGURIDAD Y SU VIDA UTIL. 4. AUSENCIA DEL CUADERNO DE OBRA EN SUS INSTALACIONES, PONE EN RIESGO DE QUE SE OMITAN O MANIPULEN LOS SUCESOS DIARIOS REALMENTE OCURRIDOS DURANTE SU EJECUCIÓN, EN PERJUICIO DE UNA TRANSPARENTE Y CORRECTA GESTIÓN CONTRACTUAL. 5. OMISIÓN DE REGISTRO DE AVANCE DE OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA TRANSPARENCIA EN LA INFORMACION DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ADEMÁS QUE AFECTE LA TOMA DE ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS SECTORES CORRESPONDIENTES Y ORGANISMOS DE CONTROL.	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	29
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII.	INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE HITOS ANTERIORES	30
IX.	CONCLUSIÓN	30
X.	RECOMENDACIONES	30
	APÉNDICES	

Sede Central - AV. Abancay 491 - Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
"CAJATAMBO CAPITAL FOLKLÓRICA Y TURÍSTICA DE LA REGIÓN LIMA"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICIO N° 023-2022-MPC/OCI

Cajatambo, 14 de febrero de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO
RECIBIDO
15 FEB 2022
Exp. 171
Folios 32
Hora 12:00
TRAMITE DOCUMENTARIO

Señor:
José Del Carmen Flores Fuentes Rivera
Alcalde
Municipalidad Provincial de Cajatambo
Jr. Centro Cívico S/N
Cajatambo/Cajatambo/Lima

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 002-2022-OCI/0428-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **Ejecución de la Obra: "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima" CON CUI 2452692, Hito de Control N° 2 – Valorización de obra n° 3**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 002-2022-OCI/0428-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Lic. Adm. Tito Elmer Gálvez Acuña
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Cajatambo

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades de Mujeres y Hombres"

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

descuentos 4 días 302

Respecto al Proyecto recientemente que se ha comentado y que pertenece a la localidad de **ANGUIA** en la provincia de **CHOTA, CAJAMARCA**.

En la información se está alcanzado datos de los cuatro (4) Consorciados que participaron en la convocatoria y que fue adjudicada un 25.11.2021.

En el caso de la empresa **DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. RUC 20607859389**, está conformada por: Conformación Societaria (*) Socios/Accionistas **ESPINO LUCANA ANGGI ESTEFANI** con Tipo de Documento: D.N.I. – 48881865 y **ESPINO ALMEIDA HUGO ANANEO** con Tipo de Documento: D.N.I. - 10068861

Los Representantes: **ESPINO LUCANA ANGGI ESTEFANI** con Tipo de Documento: D.N.I. - 48881865

Dentro de los Órganos de Administración: **ESPINO LUCANA ANGGI ESTEFANI** con Tipo de Documento: D.N.I. – 48881865 y con el CARGO: Gerente General. Ver Páginas de la 23 a la 30 (Datos de los Cuatro Consorciados)...

La mencionada empresa no tiene ninguna experiencia previa, y como monto adjudicado tiene al proyecto que le fue adjudicado en noviembre del año 2021, **EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA, PROVINCIA DE CHOTA y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»** Su participación accionaria es del 6%.

En el caso del consorciado **INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS SAC. RUC 20600746520**, con una participación del 5%, donde tuvo Contratos por 7'101,986 y ORDENES de SERVICI por 6,130 soles, un total de 7'108,116 soles, 3 de ellos en el año 2021 y uno en el año 2020.

En el caso del consorciado **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & MSRL- RUC 20534106778**: con una participación del 39%, donde tuvo Contratos por 37'581,765.soles entre los años 2012 2013 2014 2018 2019 2020 y 2021. No tuvo adjudicaciones de ORDENES DE SERVICIO.

Finalmente en el cuarto consorciado **CONSTRUCTORA CONSULTORA & PROYECTISTA ASOCIADOS J & X GONZALES EIRL. RUC 20568515189**, con una participación del 50%, donde tuvo Contratos por 6'302,516 soles y Órdenes de Servicio por 471,156 soles. Los Contratos fueron en los años 2013 2014 2015 2016 2017 y 2021. Ver páginas de la 31 a la 35.

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.

Vigentes:

BIENES
SERVICIOS
EJECUTOR DE OBRA
CONSULTOR DE OBRA

- **RUC** :20607859389

Teléfono :955280533
Email :
destcon.ingenieros.sac@gmail.com

- **Domicilio** :LIMA/LIMA/LOS OLIVOS
- **CMC** :S/ 198,000.00
- **CLC** :S/ 12,104.21
- **Estado** :ACTIVO
- **Condición** :HABIDO
- **Tipo de Contribuyente** :SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- **Especialidades** :

CATEGORÍA A	Consultoría en obras de saneamiento y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras viales, puertos y afines

Ver menos

Antecedentes

0 Sanciones del TCE
0 Penalidades
0 Inhabilitación por Mandato Judicial

0 Inhabilitación
Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Conformación Societaria

Socios/Accionistas
espino lucana ANGGI ESTEFANI
Tipo de Documento: D.N.I. - 48881865
ESPINO ALMEIDA HUGO ANANEO
Tipo de Documento: D.N.I. - 10068861

Representantes
ESPINO LUCANA ANGGI ESTEFANI
Tipo de Documento: D.N.I. - 48881865

Órganos de Administración
espino lucana ANGGI ESTEFANI
Tipo de Documento: D.N.I. - 48881865
CARGO: Gerente General
Fuentes:

- (*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Sede Central - AV. Abancay 491 - Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C.

Vigentes:

BIENES
SERVICIOS
EJECUTOR DE OBRA
CONSULTOR DE OBRA

RUC :20600746520

Teléfono :997270073
Email :
ing.solis.sac@outlook.com

- **Domicilio** :LIMA/HUAURA/VEGUETA
- **CMC** :S/ 500,000.00
- **CLC** :S/ 18,066.40
- **Estado** :ACTIVO
- **Condición** :HABIDO
- **Tipo de Contribuyente** :SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- **Especialidades** :

CATEGORÍA A	Consultoría en obras de saneamiento y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras viales, puertos y afines

Ver menos

Antecedentes

0 Sanciones del TCE

0 Penalidades

0 Inhabilitación por Mandato Judicial

0 Inhabilitación Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Conformación Societaria

Socios/Accionistas
SOLIS ARQUINIGO MICHEL JAVIER
Tipo de Documento: D.N.I. - 42120350
SOLIS ARQUINIGO RONEL YUNER
Tipo de Documento: D.N.I. - 72961221

Representantes
SOLIS ARQUINIGO MICHEL JAVIER
Tipo de Documento: D.N.I. - 42120350

Órganos de Administración
SOLIS ARQUINIGO MICHEL JAVIER
Tipo de Documento: D.N.I. - 42120350
CARGO: Gerente General
Fuentes:

- (*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

306 folios

198
CIENTO NOVENTA Y OCHO

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.

Vigentes:

BIENES
SERVICIOS
EJECUTOR DE OBRA
CONSULTOR DE OBRA

- **RUC** :20534106778

Teléfono :943192550
Email :
dm.srl@hotmail.com

- **Domicilio** :ANCASH/HUARAZ/INDEPENDENCIA
- **CMC** :S/ 10,401,079.32
- **CLC** :S/ 5,878,967.93
- **Estado** :ACTIVO
- **Condición** :HABIDO
- **Tipo de Contribuyente** :SOC.COM.RESPONS. LTDA
- **Especialidades** :

CATEGORÍA A	Consultoría en obras de saneamiento y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras viales, puertos y afines

Ver menos

Antecedentes

0 Sanciones del TCE

0 Penalidades

0 Inhabilitación por Mandato Judicial

307
199
CIENTO NOVENTA Y NUEVE

0 Inhabilitación Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Conformación Societaria

Socios/Accionistas
VIDAL FALCON MAXIMO
Tipo de Documento: L.E. - 41448202
RIVERA ESPINOZA EMILY MILAGROS
Tipo de Documento: D.N.I. - 44182362

Representantes
VIDAL FALCON MAXIMO
Tipo de Documento: L.E. - 41448202

Órganos de Administración
VIDAL FALCON MAXIMO
Tipo de Documento: L.E. - 41448202
CARGO: Gerente General
Fuentes:

- (*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

308
200
DOSCIENTOS

CONSTRUCTORA CONSULTORA & PROYECTISTAS ASOCIADOS J & X GONZALES E.I.R.L.

Vigentes:

BIENES
SERVICIOS
EJECUTOR DE OBRA
CONSULTOR DE OBRA

- **RUC** :20568515189

Teléfono :991236320
Email :
gonzales.asociados.eirl@gmail.com

- **Domicilio** :PASCO/OXAPAMPA/PUERTO BERMUDEZ
- **CMC** :S/ 2,021,131.96
- **CLC** :S/ 472,000.40
- **Estado** :ACTIVO
- **Condición** :HABIDO
- **Tipo de Contribuyente** :EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
- **Especialidades** :

CATEGORÍA A	Consultoría en obras de saneamiento y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines
CATEGORÍA A	Consultoría en obras viales, puertos y afines

Ver menos

Antecedentes

0 Sanciones del TCE

0 Penalidades

0 Inhabilitación por Mandato Judicial

0 Inhabilitación Administrativa

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

Conformación Societaria

Socios/Accionistas
GONZALES CANCHANYA PAOLO RAMON
Tipo de Documento: L.E. - 40567896

Representantes
GONZALES CANCHANYA PAOLO RAMON
Tipo de Documento: L.E. - 40567896

Órganos de Administración
GONZALES CANCHANYA PAOLO RAMON
Tipo de Documento: D.N.I. - 40567896
CARGO: Titular - Gerente
Fuentes:

- (*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (**) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

210 folios

DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. RUC 20607859389: CONTRATOS

CONTRATO	DETALLE
OBJETO	EJECUCIÓN DE OBRA
DESCRIPCION	EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA ¿ PROVINCIA DE CHOTA ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA
MONEDA DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	SOLES
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	3,098,263.13
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	07/12/2021
FECHA PREVISTA DE FIN DE CONTRATO	20/05/2022
MIEMBROS CONSORCIO	20534106778|39| ; 20568515189|50| ; 20607460746520|5| ; 20607859389|6
ESTADO	Contratado

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS SAC. RUC 20600746520: CONTRATOS

OBJETO	EJECUCION DE OBRA	EJECUCIÓN DE OBRA	EJECUCION DE OBRA	EJECUCION DE OBRA
DESCRIPCION	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA	EJECUCION DE OBRA REHABILITACION DEL CANAL DE RIEGO UCANA,COMUNIDAD CAMPESINA OTEC (PROGRESIVA 0+00-0+590) EN EL DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL- LIMA CUI N°2475880	CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA "REPOSICION DEL CANAL DE RIEGO MARCAYLA MATARCAN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUACHINGA EN EL DISTRITO DE IHUARI PROVINCIA DE HUARAL LIMA CUI N° 2475181	CONTRATO N° 204-2020 MDLP-A
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO - HUAURA
MONEDA DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	3,098,263.13	175,648.47	184,934.87	3,643,139.53
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	07/12/2021	12/07/2021	12/07/2021	22/12/2020
FECHA PREVISTA DE FIN DE CONTRATO	20/05/2022	26/08/2021	27/08/2021	25/06/2021
MIEMBROS CONSORCIO	20534106778|39||20568515189|50||20600746520|5||20607859389|6	20542125421|60||20600746520|40	20542125421|60||20600746520|40	20600746520|13||20600362161|61||20601955165|13||20605890122|13
ESTADO	Contratado	Contratado	Contratado	Contratado

DOSCIENTOS TRES 203

311

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & MSRL - RUC 20534106778: CONTRATOS

Suma de MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL F	Etiqueta de columna								
Etiquetas de fila	2012	2013	2014	2018	2019	2020	2021	2022	Total genera
EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC							5,961,148	1,707,708	7,668,857
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA							3,098,263		3,098,263
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANRA					349,133				349,133
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACCHO						882,822			882,822
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUIOC				423,909					423,909
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ					944,058		1,049,325		1,993,382
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD	190,129								190,129
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MERCED - AIJA					523,170				523,170
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO			5,677,486						5,677,486
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ			2,635,571						2,635,571
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA							724,224		724,224
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION - CHACAS			4,987,224						4,987,224
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI - CHIQUIAN						4,041,487			4,041,487
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA		1,106,756							1,106,756
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI		3,279,352							3,279,352
Total general	190,129	4,386,107	13,300,281	423,909	1,816,361	4,924,309	10,832,961	1,707,708	37,581,765

DOSCIENTOS CUATRO 204

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALÍA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

312

CONSTRUCTORA CONSULTORA & PROYECTISTA ASOCIADOS J & X GONZALES EIRL. RUC 20568515189: CONTRATOS

Suma de MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL F	Etiqueta de columna						
Etiquetas de fila	2013	2014	2015	2016	2017	2021	Total general
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONSTITUCION - PASCO	60,000	386,304	45,000				491,304
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA - TARMA			76,564		201,517		278,081
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA						3,098,263	3,098,263
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA					40,000		40,000
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS					74,049		74,049
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA					70,000		70,000
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO INCA			380,871	1,325,580	544,369		2,250,820
Total general	60,000	386,304	502,435	1,325,580	929,935	3,098,263	6,302,517

DOSCIENTOS CINCO. 205

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

213

SE@CE

REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA

Nomenclatura : AS-DU102 2021-SM-8-2021-MDA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA ¿ PROVINCIA DE CHOTA ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

Nro. Ítem : 1
Descripción del EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE
Cantidad Solicitada 1.0 **Unidad de Medida :** Unidad
Valor Referencial : S/ 3,098,263.13 **Cantidad Desierta :** 0.0
Resultado Adjudicado

20600746520-CONSORCIO IENCONS	20600746520-INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C. 20607859369-DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. 20534106776-CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L. 20568516189-CONSTRUCTORA CONSULTORA & PROYECTISTAS ASOCIADOS J & X GONZALES E.I.R.L.	1.0	3095263.13

Usuario : 46413818

Página 1 de 1

Fecha de Generación : 25/11/2021
Hora de Generación : 10:37 PM

DOSCIENTOS SEIS 206

Sede Central – AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

CONCLUSIONES Y RECOMENADACIONES DE LOS INFORMADO:

1. Se requiere si el Despacho lo cree conveniente solicitar que el Municipio de CAJATAMBO alcance las Bases de la Convocatoria a través de la cual se hizo la contratación del Profesional para la Elaboración del EXPEDIENTE TECNICO para la EJECUCION DEL PROYECTO RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984-2 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR - PROVINCIA DE CAJATAMBO DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2452692. Su participación en este proyecto por parte de JJM fue del 12%.

2. Dentro de los informes de la CONTRALORIA se indica que los dos profesionales contratados por el Municipio no contaban con el perfil para la realización de la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO. Si el expediente ha sido observado que se puede esperar de la obra. Hago de su conocimiento que se dispone de los tres informes donde las observaciones son innumerables. Si no tenía experiencia ESPINO LUCANA y la empresa con más experiencia había sido sancionada por PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA A LAS ENTIDADES/TRIBUNAL/OSCE, que se podía esperar en el caso del proyecto de CAJATAMBO.

   Los hechos expuestos originaron perjuicio económico a la Municipalidad Provincial de Cajatambo por la suma total de S/ 22 000,00 (Veintidós mil y 00/100 soles), al haber beneficiado por el importe de S/ 67 600,00 a dos (2) consultores que no contaban con el perfil profesional requerido para la realización de los servicios de consultoría en la elaboración de dos (2) expedientes técnicos de dos (2) obras, además el pago de adendas de los contratos originales, sin que estas cuenten con sustento técnico y legal como requisito indispensable para su otorgamiento; transgrediendo así, lo establecido en la normativa y principios de las contrataciones públicas, a los cuales debe ceñirse la actuación de las autoridades, funcionarios y servidores públicos dentro del ejercicio de su cargo, a nombre propio y/o en representación del Estado, limitando con ello la posibilidad que la entidad maximice el valor de los recursos públicos que se invierte.

3. Las poblaciones de los tres Centros Poblados no pasan de las 428 personas en el caso de aquel con mayor población; hay que indicar que en muchos de los Centros Poblados las poblaciones han ido disminuyendo, por la migración a centros urbanos con mayores servicios.

4. En el caso de Proyecto de **ANGUÍA** si bien hay una participación de la familia ESPINO, su participación llega en el accionariado al 6%. Lo que si preocupa es que sin tener mayor experiencia está participando en el mismo. Sería necesario saber cuál ha sido su participación en el Proyecto, entendemos del acercamiento con los funcionarios y autoridades de entidades y gobiernos locales.

316
208
DOSCIENTOS OCHO

5. Si lo cree conveniente el Despacho, se sugiere solicitar al Municipio de CAJATAMBO alcance información FEDATEDA Y DETLLADA que demuestre que tenían la experiencia de 1.5 el sobre el monto del VALOR DE REFERENCIAL DEL PROYECTO.

UTIF
ECON. JUAN MANUEL CHAVEZ ZEGARRA
JMCHZ
08.07.2022

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

CASO SGF 506015505-2022-236-0

DISPOSICIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

DISPOSICIÓN N° 06

Lima, ocho de julio
Del año dos mil veintidós. -

I. VISTOS:

1.1. Los actuados de la presente investigación preliminar seguida contra **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y Los Que Resulten Responsables**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **Tráfico de Influencias**, delito previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado; y,

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que, conforme a los hechos objeto de investigación, la hoy investigada Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO se reunió con pobladores del Centro Poblado La Succha del distrito de San Miguel, Región Cajamarca, el día 16 de setiembre de 2021, ofreciéndoles una obra de saneamiento en su comunidad, indicándoles que el perfil del proyecto ya estaba aprobado y que para estos fines necesitaba censar a la población y verificar la totalidad de familias y habitantes, y poder proseguirse con la tramitación respectiva. No obstante, se desconoce si aquella investigada desempeña un cargo público.

En su lugar, se pudo apreciar que en dicha reunión, la precitada investigada vestía un chaleco de la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C."; resultando ser información pública que el representante legal de dicha empresa es la persona de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, a quien se ha podido identificar que estuvo presente también en aquella reunión y siempre al lado de la referida hoy investigada, acompañado de otros jóvenes.

Asimismo, resulta ser información pública que la persona de Hugo Jhony ESPINO LUCANA conforme al portal de transparencia del despacho presidencial, registra cinco visitas al Palacio de Gobierno, a la hoy investigada y también a la primera dama de la Nación, señora Lilia Ulcida PAREDES NAVARRO, la misma

JONY ANTONY TICSE SUAÑAC
Fiscal Provincial

que se ha corroborado, con la diligencias fiscales,

Además, por fuentes periodísticas se conoció que la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C.", ganó la buena pro de la obra del proyecto de recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 220984 en la provincia de Cajatambo (Lima) por un monto de S/ 3'876,061.73 soles.

- Luego, a través de los medios de prensa se difundió la nota periodística "**ALCALDE DE CHADÍN DICE QUE YENIFER PAREDES RECOMENDÓ A JJM ESPINO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA AYUDAR EN PERFIL DE PROYECTO**"; en donde se señala que César CASTILLO, alcalde distrital de Chadin, en la provincia de Chota (región Cajamarca), admitió que Yenifer PAREDES, cuñada del presidente Pedro CASTILLO, llegó a la comunidad de la Succha a invitación suya, para que vea el proyecto de mejoramiento del agua y saneamiento básico.

> "*Por supuesto que sí, con ella nos conocíamos desde hace mucho tiempo. Desde antes que sea presidente el profesor* ***Pedro Castillo Terrones****. En los momentos que ella trabajaba en la municipalidad también. Cuando ya era presidente el profesor nos hemos vuelto a comunicar, porque yo tenía su teléfono y nos reunimos un día y le hice la invitación, contándole y comentándole cómo estaba aquí nuestro proyecto, que no podemos avanzar nada. Le hicimos la invitación y ella estuvo presente", dijo en entrevista exclusiva César CASTILLO, alcalde distrital de Chadin, con* RPP Noticias.

Asimismo, César CASTILLO reconoció que Yenifer PAREDES recomendó a la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C. para ayudar a realizar el perfil del expediente técnico del proyecto.

> "*Ella me comentó que conocía una empresa, tal vez que trabajaba ahí, por eso tal vez nos puedan ayudar con el perfil del expediente técnico (...). Yo en verdad no conocía al señor Hugo Espino (representante de la citada empresa), llegaron tres jóvenes con dos señoritas. Posteriormente, me enteré cómo se llamaba, Espino sobre todo", agregó sobre el objetivo de la reunión.*

El alcalde señaló que la visita de **Yenifer Paredes** a la comunidad de La Succha generó un expectativa buena para encaminar el proyecto bajo su gobierno. Sin embargo, afirmó que luego del empadronamiento ya no regresó más la cuñada del presidente **Pedro Castillo**.

"Quedé bastante preocupado cuando ya no regresaron, porque hicieron el empadronamiento, el censo que aquí consistía poner en lista a los beneficiarios, a los habitantes. Hicieron el trabajo acá con el apoyo de algunos jóvenes y autoridades del lugar y ahí terminó y ya no regresaron. Ya no tuve contacto, el teléfono de la señorita cambiaría de número, qué se yo, ya no regresaron y por lo tanto no se cumplió la promesa, el trato, el compromiso de que nos ayudaría con el expediente", dijo.

Asimismo, César Castillo lamentó que **Yenifer Paredes** y los otros jóvenes no regresaron al distrito y que no se logró hacer el perfil técnico del proyecto valorizado aproximado en 6 a 7 millones de soles.

2.2. Los hechos antes citados han sido subsumidos en el delito de Tráfico de Influencias, teniendo como agente del delito *-conforme a la calificación jurídica en este estadio procesal-*, a la hoy investigada **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO**, advirtiéndose hasta el momento, que esta última tuvo participación activa en los trámites preparatorios de un proyecto relacionado al mejoramiento de servicios básicos de agua y saneamiento rural en la comunidad de Succha, distrito de Chadin, provincia de Chota, departamento de Cajamarca; habiendo presuntamente recomendado a la empresa "JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC" con el alcalde de dicho distrito para ayudar en la elaboración del perfil del aludido proyecto, lo cual se habría ejecutado.

2.3. Conforme a lo expuesto, además existen indicios que dan cuenta de presuntas irregularidades en la tramitación administrativa del aludido proyecto; puesto que, no sería factible que una empresa privada elabore o apoye en la elaboración de un perfil de proyecto, salvo que, previamente y conforme a los procedimientos de ley, haya contratado con el Estado para dicho fin, lo que en el presente caso no habría sucedido. Máxime si se trata de una empresa que participa en contrataciones con el Estado.

Asimismo, no resulta regular que la hoy investigada se presente ante los pobladores de la comunidad de Succha, como hija del señor presidente Pedro CASTILLO y realice actividades que no serían de su competencia, como lo sería el realizar un censo en dicha comunidad, lo que en efecto serviría para la elaboración del perfil, o sustentar la necesidad, pues se debe identificar a la población beneficiaria. Además en dicha reunión, aquella misma mencionó que días antes habían estado sus compañeros trabajando en la comunidad realizando actividades de topografía, no precisando quién habría contratado dichas actividades topográficas, y a quiénes llama "compañeros".

Por lo expuesto, existen presuntas irregularidades que merecen necesariamente la intervención del titular de la acción penal en el presente caso, a fin de esclarecer los hechos.

2.4. Ahora bien, el presente caso se encuentra en etapa inicial habiéndose aperturado las investigaciones el pasado cuatro de julio, por lo que debe indagarse la vinculación de la investigada con la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C." y corroborar la intervención de esta empresa en la elaboración del perfil y en los estudios topográficos relacionados al proyecto de mejoramiento de servicios básicos de agua y saneamiento rural en la comunidad de Succha, distrito de Chadin, provincia de Chota – Cajamarca; pese a que dicha empresa no haya tenido contrato alguno con la referido distrito.

2.5. Por otro lado, de las indagaciones preliminares que se vienen realizando en el presente caso, se recabó el **INFORME N° 042-2022-UTIF-FEDCF** del 05 de julio de 2022 elaborado y suscrito por el Economista Juan Manuel CHÁVEZ ZEGARRA, en su calidad de especialista de la Unidad de Tratamiento de Informes Financieros de la Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, en donde entre otros puntos, concluye:

> 1.- La empresa JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C. no tenía experiencia en ejecución de obras hasta la adjudicación del Proyecto de CAJATAMBO, igual de dos de los Consorciados (ZIUR CONSTRUCCIONES S.A.C. e INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C.) a excepción de la empresa R-CIS INGENIEROS S.A.C.
> 2.- La persona de ESPINO LUCANA HUGO JHONY, según SUNEDU no tiene registrado ningún grado ni título profesional.
> (...)
> 4.- Es evidente que el proyecto adjudicado en la localidad de CAJATAMBO se dio en el período del actual Gobierno. Se le adjudicó el 01/10/2021.

2.6. Luego, con fecha 05 de julio de 2022, como parte de los actos investigativos este Despacho Fiscal a través de personal fiscal, se apersonó al domicilio fiscal de la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C.", a fin de realizar la respectiva constatación domiciliaria y requerir información relacionada a la vinculación que tiene con la hoy investigada y su relación con el proyecto de mejoramiento de servicios básicos de agua y saneamiento rural en la comunidad de Succha, distrito de Chadin, provincia de Chota – Cajamarca. Dicho domicilio se encuentra ubicado en la avenida Venezuela 858 - 842, dpto. 204, Bloque IV, en el distrito de Breña. **No obstante, en el acta que se levantó en**

dicha diligencia se dejó constancia que actualmente en el citado departamento vive la persona de Yaneth FERNANDEZ Vda. de VERGARA; asimismo, que en el sistema no se verifica entre los inquilinos y propietarios que exista el nombre de Hugo Jhony ESPINO LUCANA quien es el representante legal de la empresa en mención.

2.3. Ante ello, personal fiscal de este despacho, continuando con los actos investigativos, el día 06 de julio de 2022 se dirigió al domicilio del referido representante legal, señor Hugo Jhony ESPINO LUCANA, que figura en su ficha RENIEC, sito en el Jr. Leticia 569, Huacho – Huaura. **No obstante, dicho domicilio no pudo ser ubicado, pese haberse recurrido al apoyo de la Comisaría de Huacho, en donde efectivos de dicha unidad policial realizaron la búsqueda en el mapa del distrito e hicieron las consultas respectivas sobre la anotada dirección domiciliaria, sin tener éxito.**

2.4. Además, en la misma fecha, por actos de investigación fiscal, precedentemente precisada, personal fiscal se constituyó al domicilio RENIEC de la persona de Hugo ESPINO ALMEIDA (padre de Hugo Jhony ESPINO LUCANA) ubicado en la Mz. A Lt. 3 de la Asociación de Vivienda La Cachaza de Los Sauces, en el distrito de Puente Piedra, con el fin de verificar y/o constatar si en dicho domicilio reside la persona de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, y poder citarlo para su declaración respectiva. **Sin embargo, en dicha diligencia se dejó constancia que dicho inmueble se encontró cerrado y el vecino de la casa contigua señaló que ya nadie vive allí desde hace un mes atrás aproximadamente.**

2.5. De los actos de investigación realizados en los últimos días, se tiene entonces indicios que la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C." sería una empresa "fantasma", que serviría de vehículo para realizar diversas operaciones comerciales presuntamente irregulares, al operar sin local y conforme a su ficha RUC, solo contaría con un trabajador en planilla; sin embargo, accedió en forma consorciada a una contratación millonaria en la provincia de Cajatambo – departamento de Lima. Por otro lado, su representante legal, señor Hugo Jhony ESPINO LUCANA, no cuenta con domicilio conocido, resultando cuestionable que en la ficha RENIEC de este último, haya declarado su domicilio en el Jr. Leticia 569 en el distrito de Huacho, provincia de Huaura, con fecha de expedición de su documento de identidad el 15 de octubre de 2021. Sin embargo, de la información pública recabada se cuenta con la Ocurrencia Policial Nro. de orden 21778815, teniendo como solicitante al propio Hugo Jhony ESPINO LUCANA declarando como domicilio la Mz. C Lt. 16 de la Asociación de Vivienda Los Sauces en el distrito de Puente Piedra.

Es decir, por lo menos se verifica una falta de arraigo domiciliario por parte del aludido representante legal de la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C.".

2.6. El artículo 90° del Código Procesal Penal establece que "*las personas jurídicas, siempre que sean pasibles de imponérseles las medidas previstas en los artículos 104° y 105° del Código Penal, deberán ser emplazadas e incorporadas en el proceso, a instancia del fiscal*". Luego, el artículo 91° del citado cuerpo legal, establece que, el requerimiento de incorporación de persona jurídica deberá producirse una vez que se haya comunicado al Juez de la Investigación Preparatoria con la disposición que dispone formalizar y continuar con la investigación preparatoria.

En cuanto a los artículos 104° y 105 del Código Penal, establecen que:

- ✓ Art. 104°- El juez decretará, asimismo, la privación de los beneficios obtenidos por las personas jurídicas como consecuencia de la infracción penal cometida en el ejercicio de su actividad por sus funcionarios o dependientes, en cuanto sea necesaria para cubrir la responsabilidad pecuniaria de naturaleza civil de aquellos, si sus bienes fueran insuficientes.
- ✓ Art. 105°.- Si el hecho punible fuera cometido en el ejercicio de la actividad de cualquier persona jurídica o utilizando su organización para favorecerlo o encubrirlo, el Juez deberá aplicar todas o algunas de las medidas siguientes:

  1. Clausura de sus locales o establecimientos, con carácter temporal o definitivo. La clausura temporal no excederá de cinco años.
  2. Disolución y liquidación de la sociedad, asociación, fundación, cooperativa o comité.
  3. Suspensión de las actividades de la sociedad, asociación, fundación, cooperativa o comité por un plazo no mayor de dos años.
  4. Prohibición a la sociedad, fundación, asociación, cooperativa o comité de realizar en el futuro actividades, de la clase de aquellas en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito.
  5. Multa no menor de cinco ni mayor de quinientas unidades impositivas tributarias.

  La prohibición podrá tener carácter temporal o definitivo. La prohibición temporal no será mayor de cinco años.
  Cuando alguna de estas medidas fuera aplicada, el Juez ordenará a la autoridad competente que disponga la intervención de la persona jurídi-

323

ca para salvaguardar los derechos de los trabajadores y de los acreedores de la persona jurídica hasta por un período de dos años.
El cambio de la razón social, la personería jurídica o la reorganización societaria, no impedirá la aplicación de estas medidas.

2.7. En el presente caso, se cuenta con indicios que dan cuenta que la empresa "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C." sería una empresa "fantasma", que serviría de vehículo para realizar diversas operaciones comerciales presuntamente irregulares, en contrataciones con el Estado. Así se tiene, que en el caso en concreto la empresa precitada habría intervenido directamente en la tramitación administrativa del proyecto relacionado al mejoramiento de servicios básicos de agua y saneamiento rural en la comunidad de Succha, distrito de Chadin, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Pues habría participado a través de personal de facto, en la elaboración del perfil del referido proyecto, y presuntamente en estudios topográficos en el terreno de la comunidad de Succha, y en los censos a la población conforme a lo expuesto; todo ello, sin que, previamente y conforme a los procedimientos de ley, haya contratado con el Estado para estos fines, presumiéndose conforme a la experiencia, que estos trabajos de la empresa obedecerían a que posteriormente se pueda adjudicar la obra de saneamiento que se licite.

2.8. Por lo expuesto, consideramos pertinente INCORPORAR a la presente investigación a la persona jurídica "JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C.", que cuenta con los siguientes datos:

- **RUC:** 20605381236
- **Razón Social:** JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.
- **Tipo Empresa:** Sociedad Anónima Cerrada
- **Condición:** Activo
- **Fecha Inicio Actividades:** 14 / Octubre / 2019
- **Actividades Comerciales:**
  - Activ. de Asesoramiento Empresarial
  - Construcción Edificios Completos.
  - Actividades Inmobiliarias
- **Dirección Legal:** Av. Venezuela 858 - 842 Nro. 812 Dpto. 204 (Bloque Iv)
- **Distrito / Ciudad:** Breña

3241

- **Departamento:** Lima, Perú.

- Consideramos pertinente su incorporación desde este estadio preliminar, de manera que pueda ejercer integralmente su derecho a la defensa, en conformidad al artículo 93° del Código Procesal Penal, y acabado que sea este estadío se merituará, en su caso, la formulación del requerimiento fiscal ante el Juez correspondiente.

2.9. Con respecto al representante legal de la aludida persona jurídica, tenemos que el art. 27° del Código Penal establece que, "*Él que actúa como órgano de representación autorizado de una persona jurídica o como socio representante autorizado de una sociedad y realiza el tipo legal de un delito es responsable como autor, aunque los elementos especiales que fundamentan la penalidad de este tipo no concurran en él, pero si en la representada*".

Así también, en virtud de la **Ley N° 30424**, establece en su artículo 3° que se sanciona administrativamente a un Persona Jurídica cuando los delitos señalados en su artículo 1° son cometidos en su nombre o por cuenta de ellas y en su beneficio, directo o indirecto, por socios, directores, administradores de hecho o derecho, representantes legales o apoderados de la persona jurídica o de sus filiales o subsidiarias, también cuando éstos últimos ordenan y autorizan a personas naturales que se encuentran sometidas a su autoridad y control a cometer dichos delitos o cuando éstas personas naturales cometen el delito debido a que los encargados incumplieron sus deberes de supervisión, vigilancia y control sobre la actividad encomendada, en atención a la situación concreta del caso.

En el presente caso, la persona de Hugo Jhony ESPINO LUCANA, no solo sería el representante legal de la empresa JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., sino que además tendría participación activa en los actos que se investigan y se atribuyen a su representada, puesto que se aprecia su presencia en la reunión que mantuvo la investigada Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO con pobladores del Centro Poblado La Succha, del distrito de San Miguel, Región Cajamarca, el día 16 de setiembre de 2021, encontrándose al lado de aquella, no teniendo además un domicilio conocido, ni tampoco la empresa que representa conforme a lo ya expuesto.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

El Ministerio Publico, Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Sexto Despacho Fiscal de Investigación, con la autoridad que le confiere el Decreto Legislativo Nro. 052, Ley Orgánica del Ministerio Público,

III.- DISPONE:

PRIMERO. - **AMPLIAR LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR e INCORPÓRESE a la persona jurídica JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.,** con motivo de la presente investigación seguida contra **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO y Los Que Resulten Responsables**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **Tráfico de Influencias**, delito previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado.

SEGUNDO. - AMPLIAR LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR comprendiéndose como investigado a Hugo Jhony Espino Lucana, por la presunta comisión del delito de Tráfico de Influencias, delito previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado.

TERCERO. – OFÍCIESE a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a fin que en el término de tres (03) días hábiles informe a este Despacho Fiscal, bajo responsabilidad funcional lo siguiente:

- INFORME quién es el titular de la propiedad o posesión, y su código de contribuyente del inmueble sito en la Mz. A, Lt. 03 de la Asociación de Vivienda la Cachasa de los Sauces, Distrito de Puente Piedra.

- INFORME quién es el titular de la propiedad o posesión, y su código de contribuyente del inmueble sito en la Mz. C, Lt. 16 de la Asociación de Vivienda Los Sauces, Distrito de Puente Piedra.

- INFORME quién es el titular de la propiedad o posesión, y su código de contribuyente del inmueble sito en la Mz. B, Lt. 01 de la Asociación de Posesionarios Los Sauces, Distrito de Puente Piedra.

CUARTO.- OFÍCIESE a la Municipalidad Distrital de Huacho, a fin que en el término de tres (03) días hábiles informe a este Despacho Fiscal, bajo responsabilidad funcional lo siguiente:

- INFORME quién es el titular de la propiedad o posesión, y su código de contribuyente del inmueble sito en el Jr. Leticia 569, Distrito Huacho, Provincia de Huaura.

QUINTO.- PÓNGASE a conocimiento de las partes.

Notificándose y oficiándose.

JAPS/*psur*

JUAN ANTONIO PEÑA SERRANO
Fiscal Provincial
1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

327

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima - Sexto Despacho -

SGF N° 506015505-2022-236-0

ACTA DE INCONCURRENCIA

En la ciudad de Lima, siendo las 09:52 horas del día 11 de julio de 2022, en las oficinas del Sexto Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Sexto Despacho, **DEJA CONSTANCIA** de la inconcurrencia de la **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO**, quien no se presentó a la diligencia. Asimismo, se hicieron presentes por parte de la Fiscalía Anticorrupción, el Fiscal Provincial JONY ANTONIO PEÑA SUASNABAR de la 1FPCEDCF – 6°D, Dra. Juliana Stefany Camus García y por otra parte de la Procuraduría Anticorrupción, La Procuradora Adjunta Yudith Villegas Espinoza con C.A.T. N° 1602 y la Dra. Fátima Suley Tuesta Vásquez con Reg. C.A.L N° 00815

Con lo que se concluye la presente, siendo las 09:52 horas de la fecha, el suscrito procede a levantar la presente Acta, con la finalidad de dejar constancia de la inconcurrencia de la citada en mención.----------

Yudith Villegas Espinoza
CAT 1602

FATIMA SULEY TUESTA VASQUEZ
CAL S N°0815

Lima, ocho de julio
De dos mil veintidós.-

VISTO: El oficio s/n-2022-MP-FN-FSNCEDCF y oficio N° 4403-2022FSCN-FISLAA-MP-FN, presentado por la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos, respectivamente, por el cual remite la relación de casos emblemáticos, relacionado a los casos de probable competencia del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder; y ATENDIENDO:

Primero.- Conforme el artículo 159° de la Constitución Política, corresponde al Ministerio Público promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho. Asimismo, conforme, el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio. De igual forma, el artículo 5° establece que el Ministerio Público es un cuerpo jerárquicamente organizado, por lo que los fiscales deben sujetarse a las instrucciones que pudieren impartirles sus superiores, recogiendo así el Principio de Unidad de la Investigación, dotando de coherencia y unidad al ejercicio de las funciones constitucionales.

Segundo.- Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de fecha 03 de julio de 2022, publicado en el diario oficio El Peruano, se conforma el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio de poder obtenido por elección popular o designación. Ello en consonancia con lo establecido en el artículo 63° del Código Procesal Penal: "*Corresponde al Fiscal de la Nación, de conformidad con la Ley, establecer la distribución de funciones de los miembros del Ministerio Público*".

En ese sentido, conforme al artículo 2° de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, se establece la competencia del EFICOOP, precisando como presupuestos:

> a) El hecho comprenda la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas, determinada en el artículo 19 del Reglamento de las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, y Fiscalías Especializadas

MARITA SONIA BARRETO RIVERA
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

329

en Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobada con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1423-2015-MP-FN.

b) La pluralidad de investigados que se caractericen por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación.

c) Dificultad en la búsqueda de pruebas debido al rasgo de uso del poder, por elección popular o designación, en la comisión del delito.

Así, según la citada Resolución de la Fiscalía de la Nación, para asunción de la competencia funcional, se tiene que cumplir con los siguientes presupuestos, de manera concurrente:

a) **El hecho comprenda la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas.** En efecto, según la emisión de la Resolución de la Fiscalía de la Nación la competencia del Equipo Especial de Fiscales comprende la asunción del conocimiento funcional, en su primer presupuesto material, cuando el caso comprenda el conocimiento de dos o más subsistemas especializados de Fiscalías; así, por ejemplo, Fiscalía Especializada del subsistema de Lavado de Activos, con Fiscalías Especializadas en Corrupción de funcionarios Públicos, Fiscalías de Criminalidad Organizada, entre otras.

b) **La pluralidad de investigados que se caracterizan por ejercicio del poder.** Otro de los presupuestos materiales que se puede percibir es que en ambos subsistemas fiscales existan una pluralidad de agentes que ejerzan el poder público, coadyubado por otras personas *extraneus*. Ya sean personas, elegidas por elección popular o de confianza.
Puede ser personas en varias carpetas fiscales en calidad de investigados por la comisión de un mismo hecho punible, o varios hechos punibles; así, por ejemplo, la presunta comisión del delito de Organización Criminal, Delito de Colusión, (*"conexión por unidad delictiva", o por "conexión por concierto criminal")* [1].

c) **Dificultad en la búsqueda de pruebas debido al rasgo de uso del poder.** Que, de la información que se obtendría dentro del proceso penal, y siendo irrelevante si se trata de investigaciones preliminares, y/o de investigaciones continuadas y formalizadas; lo más relevante, en primer lugar, está en la variabilidad de los hechos que encierra la naturaleza de estos delitos; en segundo lugar, las particularidades en la forma de ocultamiento en aquellas personas que están vinculadas al poder político; y en tercer lugar, el hecho que "unificar" las investigaciones fiscales en una sola, alienta el principio de no-contradicción en las decisiones fiscales, y el facilitamiento en la obtención de los actos de investigación, ya que, ahora, lo haría una sola autoridad fiscal.

MARITA SONIA BARRETO RIVERA
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

[1] PALPA CÁRDENAS, Myriam (2021) *Código procesal penal comentado.* Lima: Gaceta Jurídica.

Tercero.- A través de diversos medios de comunicación se ha tomado conocimiento sobre presuntos actos delictivos cometidos por altos funcionarios públicos del aparato estatal, los cuales involucrarían al Presidente de la República, ex ministros y altos funcionarios, quienes estarían involucrados en presuntos actos de corrupción, lavado de activos y organización criminal, información que constituiría una noticia criminal.

Que, conforme a los artículos 158° y 159° de la Constitución Política del Perú, el Ministerio Público es un órgano constitucional autónomo que tiene entre sus atribuciones promover la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho; la representación de la sociedad en los procesos judiciales; y la conducción de la investigación del delito desde su inicio. Igualmente, conforme al artículo 65° del Código Procesal Penal: "*El fiscal, en cuanto tenga noticia del delito, realizará -si correspondiere- las primeras diligencias preliminares o dispondrá que las realice la Policía Nacional*".

Cuarto.- Mediante Disposición N° 06 emitido por la Fiscalía de la Nación, de fecha 27 de mayo de 2022, se comprende a don José Pedro Castillo Terrones, en su condición Presidente de la República en la Carpeta Fiscal N° 64-2022, investigación seguida contra Juan Francisco Silva Villegas, en su condición de Ministro de Transporte y Comunicaciones y otros altos funcionario, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y otros, presuntamente liderara por el primero de los mencionados. Asimismo, en relación a los altos funcionarios no circunscritos a la competencia de la Fiscalía de la Nación (los no aforados), vinculados a los investigados antes mencionados, se encuentran comprendidos en distintas carpetas fiscales de los subsistemas del Ministerio Público, esto es Fiscalía Especializada en delitos de Lavado de Activos, Fiscalía Especializada en Corrupción de Funcionarios, Fiscalía Especializada en Criminalidad Organizada y otros.

Quinto.- En dicho ámbito, debemos resaltar que, la corrupción es un flagelo social que afecta las bases institucionales del estado de derecho y, de esa forma, el desarrollo nacional. Este fenómeno criminal en la actualidad se ha reforzado por el crimen organizado que utiliza sus instrumentos para incrementar las ganancias ilícitas e insertarse en la economía nacional con el lavado de activos. Es por ello que, los países a nivel mundial buscan implementar mecanismos para prevenir, detectar y castigar la corrupción; este propósito ha sido plasmado en el art. II de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Que, los países deben implementar una estrategia para luchar contra la corrupción, lo cual requiere de un consenso nacional para que se cuente con recursos materiales y personales, dicha estrategia debe estar conformada de medidas eficaces para cumplir el objetivo de erradicar la corrupción, tal como se expresa en el artículo 6 de

MARITA SONIA BARRETO RIVERA
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción y el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidades contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Que, en el Perú, conforme al desarrollo jurisprudencial del Tribunal Constitucional, la lucha contra la corrupción es un principio constitucional implícito, derivado de los artículos 39° y 41° de la Constitución, porque un acto de corrupción no solo infringe las normas penales, sino también los valores constitucionales. Así, este mandato constitucional impone el deber de combatir las diversas formas de corrupción para que se garantice un correcto funcionamiento de la administración pública y que se cumplan los objetivos de desarrollo nacional, protege a la población de las amenazas contra su seguridad; y promueve el bienestar social que se fundamenta en la justicia, pues, la promoción del bienestar general es un mandato constitucional expreso en el artículo 44° de la Constitución.

Que, en la actualidad, el Perú no se escapa del perfeccionamiento de los actos de corrupción cometidos por organizaciones criminales, de modo que, se evidencia el uso distorsionado del poder obtenido por elección popular o por designación, que afecta a diversas instituciones públicas a nivel nacional. Ante ello, el Ministerio Público cumple una función fundamental para la persecución estratégica de la corrupción, esto es, los mandatos constitucionales de dirección de la investigación, defensa de la legalidad y representación de la sociedad exigen implementar medidas que contribuyan a una investigación fiscal eficiente y que garanticen resultados céleres y en plazos razonables.

Sexto.- Mediante oficio s/n-2022-MP-FN-FSNCEDCF y oficio N° 4403-2022FSCN-FISLAA-MP-FN, la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios y la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos, respectivamente, remiten la relación de casos emblemáticos, relacionados a las investigaciones de probable competencia del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder; así, se ha identificado investigaciones vinculadas con los hechos reseñados en el cuarto considerando, una presunta organización criminal que involucraría a altos funcionarios en el poder, dentro de ellas, las siguientes Carpetas Fiscales:

MARITA SONIA BARRETO RIVERA
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

CASOS DE COMPETENCIA DEL EQUIPO ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER

Caso N° 1 (Carpeta N° 398-2021-02FPCEDCFLima-5D)	*"Presuntas irregularidades en la Licitación Pública N° 01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga -Provincia de Mariscal Cáceres- región San Martín, por S/: 2332,587,014.30 millones de soles, convocado por Provías Descentralizado en la que se otorgó la buena pro al Consorcio Puente Tarata III. La empresaria Karelim López Arredondo, sería amiga del entonces Secretario General del Despacho Presidencial Bruno Pacheco, y registra ingresos en total a Palacio de Gobierno durante la gestión del Presidente Pedro Castillo. Días después de estas visitas al Despacho Presidencial y al de*

	Pacheco, el Consorcio Puente Tarata III, integrado por una compañía a la que asesoraría López Arredondo, obtuvo la adjudicación de un contrato por S/. 2325 millones de PROVIAS Descentralizado. Se trata de la licitación pública para la Construcción el Puente Vehicular Tarala sobre el Río Huallaga – región San Martín".
Caso N° 2 (Carpeta N° 100-2021-02SCEDLA-7D)	*"Mediante informe policial N° 932-2021-2021-DIRILA-PNP/DIVILAPCODCAP se tiene la noticia criminal de diversos actos de corrupción, que se estarían suscitando tanto en el año 2021 durante los meses de octubre-noviembre (...) El informe en relación, señaló un acto de corrupción suscitado en el año 2021, relacionado al favorecimiento de la buena pro otorgada por PROVÍAS – Ministerio de Transporte y Comunicaciones, al consorcio puente Tarata III, integrado por las empresas tableros y puentes, h.b. estructuras metálicas y Termirex, las cuales habían sido favorecidas en dicho concurso, previa concertación de Karelim López y Luis Pasara (trabajadora y representante de la empresa Termirex, respectivamente), quienes se habían reunido con funcionarios de PROVÍAS el 13 de setiembre de 2021, y posteriormente, Karelim López, se reunió el 18 de octubre de 2021 en palacio de gobierno en 02 oportunidades: la primera con el ex secretario general Bruno Pacheco y la segunda con el presidente Pedro Castillo Terrones (...)."*
Caso N° 3 (Carpeta 428-2021-01FPCEDCFLima-2D)	*"A conocimiento de la noticia criminal difundida el día 19 de diciembre de 2021 por Panamericana Televisión a través del programa periodístico "Panorama", con el reportaje denominado "EL NEGOCIO EN PALACIO DE GOBIERNO", el día 15 de octubre de 2021, el gerente general de la empresa Heaven Petroleum Operators S.A. Samir George Abudayeh Giha habría requerido al presidente de la República José Pedro Castillo Terrones, interceder ante los funcionarios y servidores públicos de PETROPERÚ a fin de favorecerlo con la adjudicación de los procesos de selección a su cargo para la adquisición de combustible tipo Biodiesel B100 para las plantas de ventas Callao, Conchán y Mollendo durante el periodo Enero-Abril 2022. Asimismo, el día 18 de octubre de 2021, se realizó otra reunión en la que el presidente de la República, habría intercedido a favor de Samir George Abudayeh Giha, Gregorio Saenz Moya, con la participación de Karelim Lisbeth López Arredondo, ante Hugo Ángel Chávez Arévalo (Gerente General de PETROPERU) para que presuntamente se favorezca a la empresa heaven Petroleum Operators S.A. con la adjudicación de combustible tipo Biodiesel B100 a cargo de PETROPERÚ. Posteriormente, durante el proceso de selección tras surgir algunas irregularidades, en etapa de presentación de propuestas económicas, la empresa Heaven Petroleum Operators S.A. quedó como el único presentante, siendo adjudicada con el proceso por un monto que ascendió a 74 millones de dólares."*
Caso N° 4 (Carpeta 19-2022-02SCEDLA-7D)	*"Presunta Organización criminal, integrada por la empresa privada Heaven Petroleum Operators s.a.(HPO), funcionarios de Petroperu y personas vinculadas a ella; y que incluso involucra personalidades de las altas esferas del poder ejecutivo; la cual se materializaría a través de constantes reuniones y/o coordinaciones (iter criminis), como se advierte de la noticia crimines de los diversos medios de comunicación, recogida en el informe N° 75-02-2022-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DCAP y por el Ministerio Público".*
Caso N° 5 (Carpeta 44-2022-02SCEDLA-7D)	*"Existiría una organización criminal en el Ministerio de Transporte y Comunicaciones integrada por altos funcionarios del gobierno, así como personas particulares naturales y jurídicas, a través del cual se dirigían otorgamientos de buena pro a determinadas empresas, quienes se hacían de millonarias licitaciones otorgadas ilícitamente. Esta organización, presuntamente estaría liderada por el presidente José Pedro Castillo Terrones y sus integrantes el exministro Juan Francisco Silva Villegas del MTC, Marco Antonio Zamir Villaverde García, Fray Vásquez Castillo, Gian Marco Castillo Gómez, Rudbel Oblitas Paredes, los representantes de las empresas consorcio Conservación Vial Mazocruz, los representantes de las empresas consorcio Engineering Construction Sucursal del Perú, Roberto Jesús Aguilar Quispe, representante de la empresa peruana INIP Ingeniería Integración de*

MARITA SONIA BARRETO RIVERA
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

	Proyectos S.A.C. Seis (06) congresistas de Acción Popular, entre los cuales se encuentran Felipe Doroteo Carbajo, Elvis Hernán Vergara Mendoza Vargas, Ilich Lopez Ureña, a quienes les denominan "los niños", y otras personas en proceso de identificación; todos ellos quienes a través del MTC otorgaban y/o adjudicación ilícitamente obras a determinadas empresas desde el año 2021".
Caso N° 6 (Caso contra Yenifer Paredes Navarro y otros - 01FPCEDCFLima-6D)	*Se tiene como noticia criminal que Yenifer Paredes Navarro, hermana de la esposa de José Pedro Castillo Terrones, aprovechando su posición de cuñada del Presidente de la República habría concertado con empresas privadas a fin de beneficiarlas en procesos de licitación para la obtención de millonarios contratos para la construcción de infraestructuras públicas al interior del país.* *Es así, que se habría vinculado con el empresario Hugo Espino Lucana para que a través del consorcio integrado por la empresa Destcon Ingenieros y Arquitectos, de propiedad de su hermana y padre Anggi Espino Lucana y Hugo Espino Almeida, se le otorgara el contrato de obra de mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable en el distrito de Anguia, de la provincia de Chota, departamento de Cajamarca, por la suma de 3millone 098mil 263 soles.* *Dicho direccionamiento se habría contado con la participación directa de Yenifer Paredes Navarro, quien con fecha 03 de setiembre de 2021 se habría reunido en sede de Palacio de Gobierno con Hugo Espino Lucana, el mismo que con fecha 06 de setiembre de 2021 se reuniera con el Ministro de Vivienda, Geiner Alvarado* *Dichas trafativas habrían continuado con anuencia y/o conocimiento del Presidente de la República, toda vez que con fecha 13 de setiembre de 2021, el propio presidente de la república José Pedro Castillo Terrones se hizo presente en e distrito de Anguía en Chota-Cajamarca para efectuar la promesa de ejecución de agua potable.* *Continuando con la participación de Yenifer Paredes Navarro, tras la visita y promesa de obra efectuada por el Presidente de la República, la propia sindicada con fecha 16 de setiembre de 2021, concurre en compañía de Hugo Espino Lucana, a la localidad de La Sucha perteneciente a la Municipalidad de Anguía beneficiaria de obra pública prometida, ello con la presunta finalidad de censar a los pobladores de la zona, y ello lo hizo vistiendo indumentaria de la empresa Destcon Ingenieros y Arquitectos, tal como se verifica de la propalación en los medios de comunicación del video donde se le aprecia a Yenifer Paredes Navarro.* *Asimismo posterior a la intervención efectuada en el municipio de Anguia, Hugo Espino Lucana, se entrevista en dos oportunidades con el subsecretario general de palacio de gobierno Ysmae Mayuri, para posteriormente la empresa de su hermana y padre, Destcon Ingenieros y Arquitectos ganara el contrato de obra por más de 3millones de soles el 25 de noviembre de 2021, hecho que no fue ajeno al Presidente de la República José Pedro Castillo Terones quien durante el proceso de adjudicación de la obra a la empresa Destcon Ingenieros y Arquitectos, mantuvo reuniones con el alcalde Anguía, José Medina Guerrero el 7 y 30 de agosto, 18 de noviembre y 8 de diciembre de 2021, además de la reunión de Hugo Espino Lucana con el exministro Juan Silva el 23 de diciembre de 2021.* *Por los hechos expuestos, no se descartaría la participación de Yenifer Paredes Navarro, en el direccionamiento de otras obras públicas donde habrían intervenido funcionarios públicos de distintos niveles a efectos de otorgar contratos obra a determinadas empresas como JJM ESPINO INGENIERÍA de propiedad precisamente de Hugo Espino Lucana que el 16 de setiembre de 2021, gano la licitación de ejecución de obra en la Municipalidad de Cajatambo -Lima por la suma de 3 millones876mil 061 soles.*

Sétimo.- En consecuencia, se puede verificar que los hechos establecidos en las carpetas fiscales antes indicadas, guardan relación entre la investigación de la Fiscalía de la Nación precisada en el considerando cuarto. Así, se aprecia,

MARITA SONIA BARRETO RIVERA
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

334

presuntamente, una organización criminal liderada por la máxima autoridad del Estado peruano. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 99° y 100° de la Constitución Política, es competente para investigar a dicho alto funcionario la señora Fiscal de la Nación:

> *Artículo 99° de la Constitución Política.- Corresponde a la Comisión Permanente acusar ante el Congreso: al Presidente de la República; a los representantes a Congreso; a los Ministros de Estado; a los miembros del Tribunal Constitucional; a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; a los vocales de la Corte Suprema; a los fiscales supremos; al Defensor del Pueblo y al Contralor General por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas.*
> *Artículo 100°.- (...) En caso de resolución acusatoria de contenido penal, el Fiscal de la Nación formula denuncia ante la Corte Suprema en el plazo de cinco días. El Vocal Supremo Penal abre la instrucción correspondiente."*

En relación a los demás integrantes de la presunta organización criminal, corresponde, de acuerdo a los dispuestos en la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, al Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder asumir la competencia de los mismos. Debiendo resaltar sobre el mismo, que la Fiscalía de la Nación, a través de la citada resolución busca brindar orden, eficacia, eficiencia y celeridad en las investigaciones por los delitos muy graves. Que, en la consecución del objetivo de una investigación penal eficiente, el artículo 65°.4 del Código Procesal Penal regula que el fiscal es quien decide la estrategia de investigación adecuada al caso, ello en concordancia con el artículo 63°.2 de dicha norma procesal que señala que le corresponde al Fiscal de la Nación distribuir las funciones de los integrantes del Ministerio Público. Es así que, el artículo 80°-A de la Ley Orgánica del Ministerio Público regula la figura de los equipos especiales para casos complejos.

Que, los hechos de corrupción del poder cometidos por organizaciones criminales, tal como se ha descrito en los párrafos precedentes, requieren de una estrategia de investigación caracterizada por el orden, la especialización, la eficiencia, eficacia y celeridad, dado que los rasgos materiales y procesales de este tipo de criminalidad son la pluralidad de agentes intervinientes, la dificultad de obtener las pruebas por el poder que ostentan los investigados; la calificación de los hechos superan más de un subsistema especializado fiscal; y la diversidad de actuaciones procesales requieren de competencias unificadas, situación que se aprecia en relación a los hechos ya descritos en los párrafos precedentes.

MARITA SONIA BARRETO RIVERA
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

335

Octavo.- Conforme a los establecido en el inciso a) del artículo 2° de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, se debe establecer que el hecho precisado deba comprender la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas, determinada en el artículo 19° del Reglamento de la Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, y Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobada con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 1423-2015-MP-FN. Sobre dicho presupuesto, una comprensión global de los hechos, nos permite vislumbrar una secuencia de actividades delictiva (**conexión por unidad delictiva y conexión por concierto criminal)**, el primero relacionado a delitos contra la Administración Pública, que con posterioridad se enmarcaron en actividades vinculadas a actos de Lavado de Activo, identificando hechos que superan más un de subsistema especializado.

Noveno.- De la misma forma, los hechos precisados en las carpetas analizadas, se circunscriben a la pluralidad de investigados que se caractericen por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación. Así, se aprecia un número significativo de investigados, tanto en relación a las personas naturales, como personas jurídicas, debiendo resaltar que las actividades de corrupción se habrían gestionado en un espacio vinculado a altos funcionarios de la Administración (Presidente de la República, Ministro de Transporte y Comunicación y Secretario General, entre otros), y también a personas -naturales o jurídicas- *extraneus* que ha estado o se encuentran vinculadas al poder político. De lo cual se deriva que el segundo presupuesto se cumple a cabalidad.

Décimo.- Sobre el último presupuesto, y teniendo en cuenta los personajes involucrados y su cercanía con el poder, se cuenta con una probabilidad del uso del mismo para dificultar la búsqueda de elementos de convicción, además de una correcta investigación. Cabre resaltar la complejidad en la obtención del material probatorio en el caso en concreto (delitos complejos en el marco de una organización criminal), en función, en primer lugar, a la variabilidad de la narrativa fáctica que encierra la naturaleza de estos delitos, ya que es sumamente dinámica; y, en segundo lugar, las particularidades en la forma de ocultamiento en aquellas personas que están vinculadas al poder político. En tal sentido, igualmente se configura el tercer presupuesto.

En consecuencia, de los fundamentos antes expuestos, se ha establecido una relación entre las investigaciones que se desarrollan en los distintos despachos fiscales de los subsistemas especializados en delitos de corrupción de funcionarios y lavados de activos, por ello, y a fin de evitar decisiones contradictorias, es que resulta necesario darle un orden correcto a los hechos que se vienen investigando a

MARITA SONIA BARRETO RIVERA
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

los *intraneus y extraneus*, concentrando la tesis penal imputativa, en aras de garantizar el Derecho de defensa de todos los investigados. Por tal motivo, resulta pertinente y necesario que el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder asuma competencia sobre las carpetas fiscales precisadas en el sexto considerando.

DECISIÓN:

Estando a los fundamentos expuestos, esta Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, de conformidad a lo regulado con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, y el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público, **SE DISPONE:**

PRIMERO.- **DETERMINAR** que las investigaciones seguidas bajo las Carpetas Fiscales N° 398-2021, a cargo de la 02FPCEDCFLima-5D, 100-2021, a cargo de la 02SCEDLA-7D, 428-2021, a cargo de la 01FPCEDCFLima-2D, 19-2022-02SCEDLA-7D, 44-2022- a cargo de la 02SCEDLA-7D y el caso "Yenifer Paredes Navarro" y otros, a cargo de la 01FPCEDCFLima-6D, **son de competencia** de este Equipo Especial (competencia nacional).

SEGUNDO.- **REQUERIR**, a través de la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Carpetas Fiscales N° 398-2021, a cargo de la 02FPCEDCFLima-5D, 428-2021, a cargo de la 01FPCEDCFLima-2D y el caso "Yenifer Paredes Navarro" y otros, a cargo de la 01FPCEDCFLima-6D) y la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos (Carpetas Fiscales N° 100-2021, a cargo de la 02SCEDLA-7D, 19-2022-02SCEDLA-7D y 44-2022- a cargo de la 02SCEDLA-7D), se remita en el plazo de cuarenta y ocho horas las carpetas señaladas en el sexto considerando de la presente resolución, con sus anexos, cuadernos (incautación, incidentes, entre otros) y todo documento que corresponda a la misma, debidamente foliado, conforme lo precisado en el Artículo Tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN.

MARITA SONIA BARRETO RIVERA
FISCAL SUPERIOR COORDINADORA
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

337 327

CASO SGF 506015505-2022-236-0

DISPOSICIÓN DE DERIVACIÓN

DISPOSICIÓN N° 07

Lima, once de julio
Del año dos mil veintidós. -

I. VISTOS:

1.1. El oficio N° 07-2022-EFICOOP-MP-FN, de fecha 08 de julio del 2022, que adjunta la resolución s/n de la misma fecha, "***sobre determinación de competencia***"; y los actuados de la presente investigación preliminar seguida contra **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, Hugo Jhony Espino Lucana y persona jurídica JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **Tráfico de Influencias**, delito previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado; y,

II. CONSIDERANDO:

2.1. Que, con fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós, vistos la noticia criminal difundido en medio de prensa ***"Hermana de la primera dama Lilia Paredes ofrece obras en la región de Cajamarca",*** este despacho fiscal dispuso iniciar investigación preliminar contra "**Jenifer PAREDES NAVARRO**" por el delito contra la administración Pública de TRÁFICO DE INFLUENCIAS en agravio del Estado;

Que, conforme a los hechos objeto de investigación, la hoy investigada **Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO**[1] se reunió con pobladores del Centro Poblado La Succha del distrito de San Miguel, Región Cajamarca, el día 16 de setiembre de 2021, ofreciéndoles una obra de saneamiento en su comunidad, indicándoles que el perfil del proyecto ya estaba aprobado y que para estos fines necesitaba censar a la población y verificar la totalidad de familias y habitantes, y poder proseguirse con la tramitación respectiva. Hipótesis factico que conllevo a la ejecución de múltiples actos de investigación.

2.2. Así también, de los actos de investigación, por Disposición 06, del ocho de

[1] Nombre correcto según ficha de RENIEC

julio del 2022, se **DISPUSO: AMPLIAR LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR e INCORPÓRESE a la persona jurídica JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C., y contra Hugo Jhony Espino Lucana, por la presunta comisión del delito de Tráfico de Influencias**, delito previsto y sancionado en el artículo 400° del Código Penal, en agravio del Estado.

En el desarrollo de los actos de investigación desplegados, se propuso los siguientes actos de investigación:

	Disposición	Actos de Investigación	Obs.
01	Disposición 01	**3.1.** Requiérase al Ministerio de Vivienda los proyectos de saneamiento del distrito de **La Succha del distrito de San Miguel de la región de Cajamarca, para el 2022 y 2023.**	Requerido
		3.2. Requiérase a la Secretaria General de la Presidencia de la República, si la persona de Jennifer PAREDES NAVARRO, estuvo comisionada en Cajamarca en representación de la Primera Dama o del Presidente de la República.	Pendiente
		3.3. Requiérase a la Empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C los proyectos de saneamiento del distrito de **La Succha del distrito de San Miguel de la región de Cajamarca, que se esté brinda servicio, Gobierno Regional, Local y/o Nacional.**	No se ubica domicilio
		3.4. Llévese a cabo la declaración testimonial de **Yenifer PAREDES NAVARRO, del Representante legal de la empresa** JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C.	Se recibió en calidad de investigada
		3.5 Reciba la declaración Testimonial del Alcalde de la Succha distrito de San Miguel Cajamarca, de los pobladores y participes de la reunión materia de investigación.	Pendiente
		3.6 OFICIESE a Palacio de Justicia, a fin que remita el registro de visitas de Hugo Espino Lucana y de Anggi Espino Lucana.	Recabado
		3.7 OFICIESE al canal CUARTO PODER a fin que remita el video transmitido en su canal el 03 de julio de 2022, respecto al presunto ofrecimiento de obras publicas de Yenifer Paredes Navarro.	Pendiente

		3.8 OFICIESE al OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado) a fin de que informe si la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., y la empresa DESTCON Ingenieros & Arquitectos S.A.C., han tenido licitaciones públicas, asimismo, brinde información de las empresas al respecto como quienes son los representantes, domicilio, y demás datos que se encuentren registrados.	Pendiente
		3.9 OFICIESE a la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción S.A.C., a fin de que informe si la señorita Yenifer Paredes Navarro ha elaborado en la empresa.	No se ubicó domicilio
02	Disposición 02	• **Se Reciba la declaración del Alcalde CHADIN,** respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca". • **Se recabe información del Ministerio de Vivienda,** respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca". • **Se recabe información del Ministerio de Vivienda,** respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca". • **OFÍCIESE** a la Municipalidad de Chadín – Región Cajamarca, a fin de REALIZAR la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca". • **OFÍCIESE** al Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de REALIZAR la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos, respecto a la ejecución y saneamiento en el Centro Poblado de La Succha, distrito de San Miguel en la Región Cajamarca".	Pendiente Pendiente Pendiente Pendiente Pendiente
03	Disposición 03	• Se reciba la declaración testimonial del representante de la Comunidad de La Succha del distrito de San Miguel de la Región de Cajamarca, con presencia del representante del Ministerio Publico, previa coordinación con el fiscal la hora de la citada diligencia. • **OFÍCIESE** a la Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas del Ministerio Público, a fin de que remitan a este despacho fiscal una imagen nítida en el momento que la persona de **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO** tiene puesto el chaleco de la empresa JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.C. • **OFÍCIESE** a la SECRETARIA GENERAL DE LA REPÚBLICA a fin de REALIZAR la diligencia de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS y de ser el caso la INCAUTACIÓN de los mismos en el Palacio de Gobierno, sito en Jr. de la Unión 264 – Cercado de Lima, respecto al	Pendiente Recibido Realizado

340

Firma Digital
Despacho Presidencial

Lima, 06 de Julio del 2022

INFORME N° 000128-2022-DP/OGA

A : BEDER RAMON CAMACHO GADEA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARIA GENERAL

ASUNTO : Sobre requerimiento de informacion

REFERENCIA: a) PROVEIDO N° 005503-2022-DP/SSG (06JUL2022)
b) OFICIO N° 681-2022-MP-DFL-1FPCEDCF-6DFI (SGF N° 236-2022)
c) INFORME N° 000664-2022-DP/OGA-OA (06JUL2022)

Es grato dirigirme a usted con relación al Proveído a) de la referencia, mediante el cual remite el Oficio b), con el que la 1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, solicita se informe respecto a los cargos públicos que ha ocupado Yenifer Noelia Paredes Navarro, en los años 2020 a la fecha.

Al respecto, a fin de dar atención a lo solicitado, cumplo con remitir el documento c) con el que la Oficina de Abastecimiento informa que no se tiene registro por contratación alguna realizada a la persona en mención.

Lo cual se pone en conocimiento para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

ROSSANA BEATRIZ ACUÑA DELGADO
DIRECTORA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

(RAD/ttg)

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 11 JUL 2022

CÉSAR RUÍZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

341
tres cuarenta y uno

DESPACHO PRESIDENCIAL FEDATARIO

Firma Digital
Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ARIZA Herbert Henry FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2022 12:54:4

Lima, 06 de Julio del 2022

INFORME N° 000664-2022-DP/OGA-OA

A : ROSSANA BEATRIZ ACUÑA DELGADO
DIRECTORA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Sobre requerimiento de informacion

REFERENCIA : Oficio N°681-2022-MP-DFL-1FPCEDCF-6DFI (SGF N°236-2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Fiscalía de la Nación requiere información respecto a los cargos públicos que ha ocupado la Sra. Yenifer Noelia Paredes Navarro, en los años de 2020 hasta la fecha.

Al respecto, debo informarle que en el acervo que administramos en la Oficina de Abastecimiento no tenemos registro por contratación alguna realizada a la citada persona, por lo que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HERBERT HENRY RODRIGUEZ ARIZA
DIRECTOR(e)
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(HRA)

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 11 JUL. 2022

CÉSAR RUÍZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

342
trescientos cuarenta y dos

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Despacho Presidencial | Subsecretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Firma Digital
Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por MELENDEZ FIESTAS DE GALDO Yazmin Ivonne FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2022 11:2[illegible]

Lima, 06 de Julio del 2022

INFORME N° 000501-2022-DP/SSG-ORH

A : **BEDER RAMON CAMACHO GADEA**
SUBSECRETARIO GENERAL

ASUNTO : Solicita información fiscal

REFERENCIA : a) Proveído N° 005503-2022-DP/SSG.
b) Informe N° 000128-2022-DP/SSG-ORH/APER.
c) Oficio N° 681-2022-MP-DFL-1FPCEDCF-6DFI (SGF N° 236-2022).

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual, su despacho, traslada la solicitud de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Sexto Despacho Fiscal, que requiere información sobre la persona de Yenifer Noelia Paredes Navarro.

Al respecto, esta oficina cumple con correr traslado del Informe N° 000128-2022-DP/SSG-ORH/APER, del Área de Personal, a cuyo contenido me adhiero, donde informa que la mencionada persona no labora, ni ha laborado en el Despacho Presidencial, bajo ninguno de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057, Ley 30057 (SERVIR).

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

YAZMIN IVONNE MELENDEZ FIESTAS DE GALDO
DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 11 JUL. 2022

CÉSAR RUÍZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

343
Trescientos cuarenta y tres

Firma Digital
Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por CUEVA VEGA Ramiro FAU 20161704... Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.07.2022 10:18...

Lima, 06 de Julio del 2022

INFORME N° 000128-2022-DP/SSG-ORH/APER

A : YAZMIN IVONNE MELENDEZ FIESTAS DE GALDO
DIRECTORA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : Solicita información fiscal

REFERENCIA: Proveído Nº 005503-2022-DP/SSG

Es grato dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual, la Subsecretaría General, traslada la solicitud de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Sexto Despacho, que requiere información sobre la persona de Yenifer Noelia Paredes Navarro.

Al respecto, debo informarle que la mencionada persona no labora, ni ha laborado en el Despacho Presidencial, bajo ninguno de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos Nº 276, 728, 1057, Ley 30057 (SERVIR).

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RAMIRO CUEVA VEGA
SUBDIRECTOR(e)
AREA DE PERSONAL

(RCV)

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 11 JUL. 2022

CÉSAR RUIZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

344
trescientos cuarenta y cuatro

Presidencia del Consejo de Ministros | Despacho Presidencial

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Firma Digital
Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por ALVA CORONADO Jorge Ricardo FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.07.2022 10:38:57 -05:00

Lima, 11 de Julio del 2022

OFICIO N° 001065-2022-DP/SG

Señor:
Jony Antonio Peña Suasnabar
Fiscal provincial de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima- sexto Despacho Fiscal
Jr. Lampa N° 597 piso 5– Lima
Presente.-

Asunto : Solicita Información Urgente SGF N° 236-2022

Referencia : Oficio N° 678-2022—MPDFL1FPCEDCFL-MP-FN
Oficio N° 679-2022—MPDFL1FPCEDCFL-MP-FN
Oficio N° 680-2022—MPDFL1FPCEDCFL-MP-FN

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y hacer de su conocimiento que esta Secretaría General de la Presidencia de la República, ha recibido los documentos de la referencia, a través del cual solicita información Urgente relacionada de las personas de YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, ANGGI ESPINO LUCANA ,HUGO ESPINO LUCANA.

Al respeto, se comunica que tal información se le brindó en la Diligencia realizada el día martes 5 de Julio del presente año, en las instalaciones del Palacio de Gobierno conforme el Acta Fiscal del caso N°236-2022, la cual fue firmada por los participantes de la indicada diligencia fiscal.

Se adjunta, copia de oficios y anexos certificados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO PUBLICO
SEXTO DESPACHO
1 1 JUL. 2022
RECIBIDO
FIRMA
8:39
43 H

Documento firmado digitalmente

JORGE RICARDO ALVA CORONADO
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

(JAC/bma)
2022-0017007
2022-0017010
2022-0017014
2022-0017017

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Despacho Presidencial, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.presidencia.gob.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **BDPG5DJ***

Siempre con el pueblo

345
Trescientos cuarenta y cinco

Firma Digital
Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por MARISCAL QUIROZ Jose Antonio FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2022 12:57:[illegible]

Lima, 06 de Julio del 2022

INFORME N° 000439-2022-DP/CM

A : JORGE RICARDO ALVA CORONADO
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

ASUNTO : Remite registro de visitas a palacio de gobierno por Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, Hugo Jhony ESPINO LUCANA y Anggi ESPINO LUCANA.

REFERENCIA: Oficio N° 684-2022-MP-DFL-1FPCEDCF-6DFI (SGFN° 236-2022)

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de referencia y remitir adjunto a presente el registro de visitas realizadas a Palacio de Gobierno por Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, Hugo Jhony ESPINO LUCANA y Anggi ESPINO LUCANA.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOSE ANTONIO MARISCAL QUIROZ
JEFE DE LA CASA MILITAR
CASA MILITAR

(EEV7ogt)

Se adjunta:

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 11 JUL. 2022

CÉSAR RUÍZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

346
trescientos cuarenta y seis

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Despacho Presidencial | Casa Militar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 05 de julio de 2022

OFICIO N° 000240-2022-DP/CM/ASEG-EEV

Señor
Jose Antonio MARISCAL QUIROZ
JEFE DE LA CASA MILITAR DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Presente.-

ASUNTO : Sobre requerimiento de información por parte de la 1° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – 6° Despacho Fiscal, por motivo que se indica.

REF. : Proveido N° 000778-2022-DP/CM, del 05JUL2022.

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, a mérito del documento de la referencia, mediante el cual se hace extensivo el OFICIO N° 684-2022-MP-DFL-1FPCEDCF-6DFI (SGF N° 236-2022) respecto a la diligencia fiscal relacionada al registro de visitas realizadas al Palacio de Gobierno por Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana y Anggy Espino Lucana; asimismo, dispone la remisión de los registros de ingreso al Despacho Presidencial y Oficinas Administrativas de Palacio.

Sobre el particular, se cumple en remitir adjunto al presente el Informe N° 000083-2022-DP/CM/ASEG-OGT, del 05JUL2022, formulado por el Comandante PNP Oscar Eduardo GONZALES TRONCOS, Jefe del Departamento de Seguridad de las Instalaciones, mediante el cual se hace de conocimiento sobre el resultado de la búsqueda de la referida información, adjuntando en archivo PDF, TRES (03) reportes de visitas.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ENRIQUE FERNANDO ESCALANTE VELIZ
JEFE DEL AREA DE SEGURIDAD

(EFEV/amcf)

347

Firma Digital
Despacho Presidencial

Lima, 05 de Julio del 2022

INFORME N° 000083-2022-DP/CM/ASEG-OGT

A : ENRIQUE FERNANDO ESCALANTE VELIZ
JEFE DEL AREA DE SEGURIDAD-DIVSEPRE PNP
AREA DE SEGURIDAD

ASUNTO : Sobre requerimiento de información por parte del Dr. Jony Antonio PEÑA SUSNABAR, Fiscal Adjunto Provincial de la 1ra Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Sexto Despacho.

REFERENCIA: PROVEIDO N° 000432-2022-DP/CM/ASEG-ACF (05JUL2022)

PROVEIDO N° 000778-2022-DP/CM (05JUL2022)

---

1. El 22MAR22, el señor General de Brigada EP, jefe de la Casa Militar dispone mediante Memorándum Nº 000001-2022-DP/CM, que el Área de Seguridad (DIVSEPRE PNP), sea la oficina encargada de suministrar la información solicitados por el Ministerio Público, Poder Judicial u otro organismo autónomo, administración o ciudadano que requiera información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. El 05JUL2022, procedente de la Jefatura de la DIVSEPRE PNP, vía Sistema de Gestión Documental (SGD) del Despacho Presidencial, se recibió el documento de la referencia, mediante el cual se dispone remitir registros de ingreso al Despacho Presidencial y oficinas administrativas de Palacio de las personas citadas en el OFICIO N° 684-2022-MP-DFL-1FPCEDCF-6DFI (SGF N°236 -2022).

3. Que, el Decreto Supremo Nº 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 037-2017-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, señala que es función de la Oficina de Tecnologías de la Información, entre otras administrar las redes locales y remotas; así como las diferentes bases de datos del Despacho Presidencial, motivo por el cual dicha oficina en cumplimiento al documento señalado en el numeral 1 del presente, a partir del 24MAR22, ha generado, el acceso con la opción reportes del Sistema de Control de Visitas del Despacho Presidencial al personal policial del Departamento de Seguridad de Instalaciones de la DIVSEPRE PNP. Sobre el particular la Directiva N° 001-2022-DP/SG, aprobada mediante Resolución N° 000048-DP/SG, que establece lineamientos para el Ingreso y Salida de Palacio de Gobierno y Locales Conexos, en el numeral 7.2.9 señala que: *"Visita es la persona natural o representante de persona jurídica que realiza visita a los funcionarios y servidores públicos de Despacho Presidencial"*.

PERU Despacho Presidencial

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

FECHA REPORTE: 05/07/2022 16:30
Usuario: JMEJIA

DESDE: 28/07/2021 HASTA: 05/07/2022 / GRUPO: VISITA AL DESPACHO PRESIDENCIAL / VISITANTE: ESPINO LUCANA HUGO JHONY / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

Item	Documento	Visitante	Entidad	Motivo	Empleado Público	Oficina-Cargo	F.Ingreso	F.Salida	Tipo Visita	Puerta	Observación
1	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	PARTICULAR	OTROS: REUNIÓN CON LA PRIMERA DAMA	RONCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	08/08/2021 15:52	08/08/2021 21:09	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
2	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		OTROS: VISITA A LA HIJA MAYOR DE LA FAMILIA PRESIDENCIAL.	RONCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	31/08/2021 18:57	31/08/2021 22:19	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
3	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		OTROS: VISITA A LA HIJA MAYOR DEL PRESIDENTE	RONCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	03/09/2021 12:27	03/09/2021 13:37	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
4	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		REUNION DE TRABAJO	MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL	SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARIO GENERAL	06/10/2021 10:45	06/10/2021 20:26	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
5	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		REUNION DE TRABAJO	MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL	SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARIO GENERAL	18/10/2021 15:20	18/10/2021 18:51	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	

PERÚ Despacho Presidencial

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

FECHA REPORTE: 05/07/2022 16:26
Usuario: JMEJIA

DESDE: 28/07/2021 HASTA: 05/07/2022 / GRUPO: VISITA AL DESPACHO PRESIDENCIAL / VISITANTE: PAREDES NAVARRO YENIFER NOELIA / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

Item	Documento	Visitante	Entidad	Motivo	Empleado Público	Oficina-Cargo	F.Ingreso	F.Salida	Tipo Visita	Puerta	Observación
No se encontraron resultados de búsqueda											

399
Trescientos

PERÚ Despacho Presidencial

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

FECHA REPORTE: 05/07/2022 16:32
Usuario: JMEJIA

DESDE: 28/07/2021 HASTA: 05/07/2022 / GRUPO: VISITA AL DESPACHO PRESIDENCIAL / VISITANTE: ESPINO LUCANA ANGGI / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

Item	Documento	Visitante	Entidad	Motivo	Empleado Público	Oficina-Cargo	F.Ingreso	F.Salida	Tipo Visita	Puerta	Observación
No se encontraron resultados de búsqueda											

350
Trascendencia

Carpeta Fiscal N° 02-2022
(Ref.:236-2022)
Avocamiento

DISPOSICIÓN N° 01
Lima, doce de julio
Del año dos mil veintidós. -

DADO CUENTA: Del Oficio N° 290-2022-MP-DJL-1°FPPEDCFP-6DFI (236-2022), remitido por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante el cual remite la Carpeta Principal, en Tomo 2 (fs. 01-268), Carpeta Auxiliar, en Tomo 01 (fs. 01-56), en la investigación seguida contra **Yenifer Noelia Paredes Navarro**, **Hugo Jhony Espino Lucana** y la persona jurídica JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C. por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de tráfico de influencias, en agravio del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Hechos materia de investigación.

1.1. De la Providencia N°1 de 4 de julio de 2022, dado cuenta el reportaje propalado el 3 de julio de 2022 del programa dominical "Cuarto Poder" que informo que **Yenifer Noelia Paredes Navarro**, "cuñada" del señor **José Pedro Castillo Terrones,** Presidente de la República, aparece en un video grabado en el mes de setiembre de 2021, en el que se le escucha ofrecer una obra de saneamiento en el distrito de Chadín, provincia de Chota, es así que previo a calificar la noticia criminal, el fiscal de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, solicitó copia el video respectivo.

1.2. En tal sentido, mediante disposición N°1 de 4 de julio de 2022, la fiscalía en referencia, dispuso la apertura de diligencias preliminares contra **Yenifer Noelia Paredes Navarro**, hermana de la primera dama **Lilia Ulcida Paredes Navarro**, y que fue criada como hija por el Presidente de la República, **José Pedro Castillo Terrones**, quien fue captada en un video difundido por el programa Cuarto Poder ofreciendo una obra de saneamiento a los pobladores del centro poblado La Succha del distrito de San Miguel de la región Cajamarca; se tiene de la investigación dominical que **Yenifer Noelia Paredes Navarro**, dialoga con los pobladores de la comunidad de La Succha para informarles que necesita censarlos porque el proyecto de su sector se encontraba aprobado, refiriendo lo siguiente: "*Comunidad de La Succha, agradecerles por estar aquí. Es gratificante estar con ustedes, estamos aquí para cumplir con una función que está*

.....
Raúl E. Martínez Huamán
Fiscal Provincial (p)
Equipo Especial de Fiscales
contra la Corrupción del Poder

encaminada. El perfil de su proyecto ya está aprobado. Entonces, he venido a sacar los datos para llevar y aprobar el proyecto. Necesito empadronarlos de manera muy práctica"; en la información periodística se informa, además, que la hermana de la primera dama **Lilia Ulcida Paredes Navarro**, tenía puesto el chaleco de la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C., representado por **Jhony Espino Lucana**, quien registra cinco visitas a Palacio de Gobierno para dialogar con **Yenifer Noelia Paredes Navarro** y **Lilia Ulcida Paredes Navarro** en noviembre y diciembre de 2021.

1.3. Así también, mediante Oficio N° 001034-2022-DP/SG de 5 de julio de 2022, el Secretario General del Despacho Presidencial, **Jorge Ricardo Alva Coronado**, señala que la persona de **Yenifer Noelia Paredes** no domicilia, ni es funcionaría pública del mencionado despacho, por lo que devuelve cedula de notificación y anexos remitidos al despacho presidencial, por lo cual, la fiscalía en referencia mediante disposición N° 3 de 5 de julio de 2022, dispone la ubicación de **Yenifer Paredes Navarro** y otros actos orientados al esclarecimiento de la investigación en curso.

1.4. Asimismo, mediante informe N° 042-2022-UTIF-FEDCF de 5 de julio de 2022, de la Unidad de Tratamiento de Informes Financieros del Ministerio Público, concluye que la empresa JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C. no tenía ninguna experiencia en ejecución de obras hasta la adjudicación del proyecto de Cajatambo, igual que dos de los consorciados (Ziur Construcciones S.A.C e Ingeniería y Constructora Lino S.A.C, a excepción de la empresa R-CIS Ingenieros S.A.C.). Indica además que, la persona **Hugo Jhony Espino Lucana**, según SUNEDU no tiene registrado ningún grado ni título profesional, y que es evidente que el proyecto adjudicado en la localidad de Cajatambo se dio en el período actual del Gobierno, esto es con fecha 1 de octubre de 2021. Así también, señala que la empresa R-CIS Ingenieros S.A.C., tuvo una sanción temporal en el periodo del 29 de setiembre de 2016 al 3 de junio de 2018, el motivo fue la presentación de documentación falsa y/o inexacta a las entidades/tribuna/OSCE a través de la Resolución Nro. 509-2013-TC-S1.

1.5. Además de ello, estando a la declaración testimonial de **Lilia Ulcida Paredes Navarro**, llevado a cabo el día 8 de julio de 2022, en la fiscalía en referencia, declaró que **Yenifer Noelia Paredes Navarro**, es su hija porque la crio desde su año y medio de nacida, y que además es su hermana; respecto a **Hugo Jhony Espino Lucana**, refiere que si lo conoce, pues es un amigo desde enero de 2021; refirió además que en su calidad de Primera Dama de la Nación, recibe visitas en Palacio en el Despacho de la Primera Dama, entre las 9:00 de la mañana hasta las 5:00 de la tarde, que la secretaria y la directora de su despacho son las encargadas de coordinar su agenda de visitas; precisa que

Raúl E. Martínez Huamán
Fiscal Provincial (p)
Equipo Especial de Fiscales
contra la Corrupción del Poder

353 Trescientos cincuenta y tres

hay una puerta de ingreso adicional, que es netamente para ingreso familiar, y que por allí recibe a su familia o algunos conocidos, del cual no existe registro. Manifestó también que, ha dado autorización para que ingrese el ingeniero **Espino** a visitar a sus hijos, ya que cuando él fue estaba su hija mayor **Yenifer Noelia Paredes Navarro** y él habría ido a ver a sus hijos, y que sin embargo ella (la Primera Dama) no habría conversado con él, y que solo autorizó las cinco visitas a Palacio. Respecto a la ubicación de **Yenifer Noelia Paredes Navarro**, ha referido que ha vivido en Palacio hasta agosto o setiembre del año pasado, pero no era permanente su estadía en palacio ya que ella siempre viajaba Cajamarca, en donde estuvo haciendo su tesis, que ahora se encuentra en Cajamarca, pero a raíz de la investigación en curso llegará a Lima, así también, indicó que **Yenifer Noelia Paredes Navarro** conoció a **Hugo Jhony Espino Lucana** en la Municipalidad de Anguía el año pasado, pues ambos trabajaron allí.

1.6. Mediante informe N° 043-2022-UTIF-FEDCF de 5 de julio de 2022, de la Unidad de Tratamiento de Informes Financieros del Ministerio Público, concluye que dentro de los informes de la Contraloría, en referencia a las bases de la Convocatoria a través de la cual se hizo la contratación del profesional para la Elaboración del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto Recuperación de la Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa N° 209844-0 Santiago Antúnez de Mayolo , distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo, departamento de Lima con CUI N° 2452692; indica que los dos profesionales contratados por el Municipio no contaban con el perfil para la realización de la elaboración del expediente técnico en referencia, estos hechos habrían originado un perjuicio económico a la Municipalidad Provincial de Cajatambo, por la suma total de S/ 22 000.00, al haber beneficiado por el importe de S/ 67 600.00 a dos consultores que no contaban con el perfil profesional requerido para la realización de los servicios de consultoría en la elaboración de dos (02) expedientes técnicos de dos obras, además el pago de adendas de los contratos originales, sin que estas cuenten con sustento técnico y legal como requisito indispensable para su otorgamiento. Por otro lado, el informe detallado en el párrafo que precede, señala también que, en el caso del Proyecto Anguía, si bien hay una participación de la familia Espino, su participación llega en el accionariado al 6%, pese a no tener mayor experiencia.

1.7. Por lo que, en esa sucesión de hechos, y a la nota periodística de RPP, en los que el alcalde de Chadín, **César Castillo** dice que **Yenifer Paredes** recomendó a JJM Espino Ingeniería y Construcción para ayudar en el perfil de proyecto, llegó a la comunidad de La Succha a invitación suya, para que vea el proyecto de mejoramiento del agua y saneamiento básico; por lo que, el despacho fiscal en referencia, advirtió que existen indicios que dan cuenta de presuntas

.....
Raúl E. Martínez Huamán
Fiscal Provincial (p)
Equipo Especial de Fiscales
contra la Corrupción del Poder

irregularidades en la tramitación administrativa del aludido proyecto; puesto que no sería factible que una empresa privada elabore o apoye en la elaboración de un perfil de proyecto, salvo que, previamente y conforme a los procedimientos de ley, haya contratado con el Estado para dicho fin, lo que en el presente caso no habría sucedido, en consecuencia mediante disposición N° 6 de 8 de julio de 2022, dispuso ampliar la investigación preliminar e incorporarse en calidad de investigados a la persona jurídica JJM Espino Ingeniería & Construcción, a **Hugo Jhony Espino Lucana**; en la investigación seguida contra **Yenifer Noelia Paredes Navarro** y Los Que Resulten Responsables, por la presunta comisión del delito de trafico de influencias, en agravio del Estado.

1.8. Mediante Disposición N° 7 de 11 de julio de 2022, la fiscalía en referencia, se inhibe de seguir conociendo la carpeta fiscal N° 506015505-2022-236-0, y remite la carpeta a la Fiscal Superior Coordinadora de Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder. En los que, se advierte el oficio N° 001067-2022-DP/SG[1] de 11 de julio de 2022 y anexos, remitido por la Secretaría General del Despacho Presidencial, mediante el cual, en atención a lo requerido por el ministerio público, adjunta el Memorándum N° 000045-2022-DP/SG-OACP de fecha 6 de julio de 2022, suscrito por **Irma Altemira Rojas Regalado** – directora de la Oficina de Apoyo al cónyuge del Presidente de la Republica; en el que se advierte que proporciona datos personales de **Yenifer Noelia Paredes Navarro**.

1.9. Así también, se advierte el oficio N° 001066-2022-DP/SG[2] de 11 de julio de 2022, y anexos remitidos por la Secretaría General del Despacho Presidencial, en atención a lo requerido por el Ministerio Público, comunica que la persona de **Yenifer Noelia Paredes Navarro**, no registra ninguna comisión de servicios a la región de Cajamarca, quien además no labora en el Despacho Presidencial.

1.10. Asimismo, se tiene el oficio N° 111064-2022-DP/SG[3] de 11 de julio de 2022 y anexos, remitido por la Secretaría General del Despacho Presidencial, en atención a lo requerido por el Ministerio Público, comunica que **Yenifer Noelia Paredes Navarro**, no tiene registro por contratación, que no labora ni ha laborado en el despacho presidencial, bajo ninguno de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y ley 30057 (SERVIR); el mismo que se encuentra sustentado con los informes de las áreas respectivas.

1.11. Asimismo, se tiene el oficio N° 001064-2022-DP/SG[4] de 11 de julio de 2022 y

[1] Folios 246-247.
[2] Folios 246.
[3] Folios 248.
[4] Folios 251.

Raúl E. Martínez Huamán
Fiscal Provincial (p)
Equipo Especial de Fiscales
contra la Corrupción del Poder

anexos, remitido por la Secretaría General del Despacho Presidencial, en atención a lo requerido por el Ministerio Público, comunica que **Yenifer Noelia Paredes Navarro**, no tiene registro por contratación, que no labora ni ha laborado en el despacho presidencial, bajo ninguno de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y ley 30057 (SERVIR); el mismo que se encuentra sustentado con los informes de las áreas respectivas.

1.12. Además de ello, se advierte el oficio N° 001065-2022-DP/SG[5] de 11 de julio de 2022 y anexos, remitido por la Secretaría General del Despacho Presidencial, en atención a lo requerido por el Ministerio Público, comunica que la información solicita referente al ingreso de las personas de **Yenifer Noelia Paredes Navarro, Anggi Espino Lucana** y **Hugo Espino Lucana** ya fue brindada en la diligencia realizada el día 5 de julio de 2022.

Segundo: Desarrollo de la investigación.

2.1. Mediante Disposición N° 01[6], de 4 de julio de 2022, se emite la Disposición de apertura de diligencias preliminares, seguida contra **Yenifer Noelia Paredes Navarro** y Los Que Resulten Responsables; por el presunto delito de tráfico de influencias, en agravio del Estado; la misma que declara compleja la investigación, fijando como plazo de investigación ocho meses (8) para la realización de las respectivas diligencias que allí se detalla.

2.2. Con Disposición N° 2[7], de 4 de julio de 2022, y Disposición N° 3[8], de 5 de julio de 2022, se dispone la ampliación de diligencias preliminares, detallando la realización de diligencias que corresponden.

2.3. Así también, con Disposición N° 4[9], de 6 de julio de 2022, que dispone impulso procesal, se ordena la realización de diligencias que corresponden.

2.4. Con Disposición N° 5[10], de 6 de julio de 2022, dispone la programación de diligencias, entre otros, derivar copias del Informe N° 042-2022-UITF-FEDCF, gestionado en la Unidad de Tratamientos de Informes Financieros del Ministerio Público a la Presidencia de la Junta de Fiscales de Huaura, para que por su intermedio se disponga el avocamiento que corresponde.

[5] Folios 256.
[6] Fs. 5-11.
[7] Fs. 14-16.
[8] Fs. 39-42.
[9] Fs. 87-90.
[10] Fs. 130-137.

Raúl E. Martínez Huamán
Fiscal Provincial (p)
Equipo Especial de Fiscales
contra la Corrupción del Poder

2.5. Mediante disposición N° 06 de 8 de julio de 2022; se dispuso ampliar la investigación preliminar contra **Hugo Espino Lucana** y la persona jurídica JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C por la presunta comisión del delito de trafico de influencias, en agravio del Estado; ordenando los actos de investigación que corresponde.

2.6. Finalmente, mediante disposición N° 7 de 11 de julio de 2022, la fiscalía en referencia, dispuso inhibirse de seguir conociendo la carpeta fiscal N° 506015505-2022-236-0, y remite el integro de los actuados.

2.7. Se observa de los actos de investigación de la Carpeta N° 236-2022, que la misma se encuentra en pleno desarrollo dentro del plazo establecido en la Disposición 01 de 4 de julio de 2022, empero se encuentra pendiente la realización de las diligencias dispuestas en la misma.

Tercero: Respecto a la Competencia Funcional.

3.1. Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de fecha 03 de julio de 2022, publicado en el diario oficio El Peruano, se conforma el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio de poder obtenido por elección popular o designación. Ello en consonancia con lo establecido en el artículo 63° del Código Procesal Penal: "*Corresponde al Fiscal de la Nación, de conformidad con la Ley, establecer la distribución de funciones de los miembros del Ministerio Público*".

3.2. En ese sentido, conforme al artículo 2° de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, se establece la competencia del EFICOOP, precisando como presupuestos:

a. El hecho comprenda la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas, determinada en el artículo 19 del Reglamento de las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, y Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobada con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1423-2015-MP-FN.
b. La pluralidad de investigados que se caractericen por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación.
c. Dificultad en la búsqueda de pruebas debido al rasgo de uso del poder, por elección popular o designación, en la comisión del delito.

Raúl E. Martínez Huamán
Fiscal Provincial (p)
Equipo Especial de Fiscales
contra la Corrupción del Poder

3.3. Mediante Disposición de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, La Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, de conformidad a lo regulado con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, y el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público, DISPONE: DETERMINAR que la investigación seguida bajo la Carpeta Fiscal N° 19-2022, a cargo de la 02SCEDLA-7D es competencia del Equipo Especial (competencia nacional). Por lo que requiere, a través de la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, se remita la carpeta señalada, conforme lo precisado en el Artículo Tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN.

3.4. Posteriormente, a través del Oficio N° 290-2022-MP-DJL-1FPPEDCF-6DFI(236-2022), la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Sexto Despacho remite a este Equipo la Carpeta Principal, en Tomo I y II (fs. 01-268), Carpeta Auxiliar, en Tomo I (fs. 01-56) relacionada a la Carpeta Fiscal N° 236-2022, en la investigación seguida contra Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucano y la persona jurídica JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A., por la presunta comisión del delito contra La Administración Pública en la modalidad de tráfico de influencias, en agravio del Estado.

3.5. Mediante Resolución de la Fiscalía de La Nación N° 1341-2022-MP-FN, con fecha 04 de julio de 2022, se designa al suscrito como Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder.

3.6. Finalmente, a través del Oficio N° 14-2022-EFICCOP-COORD-MP-FN, de fecha 11 de julio de 2022, la Fiscal Coordinadora asigna la Carpeta Fiscal 236-2022, asignándosele como número de ingreso la Carpeta 02-2022, antes descrita al suscrito, por lo que, corresponde avocarse al conocimiento de la misma.

PARTE RESOLUTIVA:

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo prescrito en los artículos 9°, 11° e inciso segundo del artículo 94° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público; este despacho, en representación del Ministerio Público, **DISPONE**:

Primero: AVOCARSE al conocimiento de la **Carpeta Fiscal N° 236-2021**; investigación seguida **Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucano** y la persona jurídica JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A., por la presunta comisión del delito contra La Administración Pública en la modalidad de

Raúl E. Martínez Huamán
Fiscal Provincial (p)
Equipo Especial de Fiscales
contra la Corrupción del Poder

tráfico de influencias, en agravio del Estado, asignándosele como número de ingreso 02-2022.

Segundo: Téngase presente los oficios señalados en los numerales 1.9 al 1.12 de la presente resolución, en lo que fuera de Ley.

Tercero: Estando al estado de la presente investigación preliminar, continúese su trámite y programándose las diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Regístrese y notifíquese

Raúl E. Martínez Huamán
Fiscal Provincial (p)
Equipo Especial de Fiscales
contra la Corrupción del Poder

359
trescientos cincuenta y nueve

MINISTERIO PUBLICO
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES
CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
12 JUL. 2022
RECIBIDO
FOLIO 88
FIRMA HORA 10:21

Caso SGF n° 02 – 2022.
Fiscal responsable: Marita Barreto.
Sumilla : **Apersonamiento y otros**.

SEÑOR FISCAL DEL EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER – EECCP-.

Yenifer Noelia Paredes Navarro, identificada con DNI. n° 74638299 en la presente investigación preliminar seguida en sede fiscal, sobre presunto delito contra la administración pública, "tráfico de influencias", en agravio del Estado, ante usted con el debido respeto; me presento y digo:

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo n° 139 incisos 3) y 14) de nuestra Constitución vigente que enmarca la tutela jurisdiccional efectiva, el debido proceso y el derecho de defensa respectivamente. Mediante el presente escrito me dirijo respetuosamente a usted a fin de designar como mi abogado patrocinante al letrado; José Dionicio Quesnay, con Registro del Colegio de Abogados de Lima n° 59850, correo electrónico quesnay5@gmail.com y número de teléfono celular 930427103. Para quien le solicito disponer se le brinden las facilidades del caso en el ejercicio de mi defensa técnica.

Otrosí uno digo: Que, otorgo las facultades generales de representación al amparo del artículo n° 80 del Código Procesal Civil, señalando conocer los alcances de la misma.

Otrosí dos digo: Que, señalo como mi teléfono celular el número 912671199 y correo electrónico yparedesn14@gmail.com

Otrosí tres digo: Que, fijo como domicilio procesal la Casilla 1083 (CAL) – PEGASO VERDE – **sito en la Av. Nicolás de Piérola n° 986, oficina n° 201 (Segundo piso), Cercado de Lima, Lima**.

360
Trescientos sesenta

Acta Fiscal

En la Av. República de Panamá 3650, San Isidro, Lima, siendo el día 14 de julio de 2022 a las 11:32 horas, en las oficinas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, presente la RMP Magaly Ramírez Torres - Fiscal adjunta provincial del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder (EFICOOP) y el señor Luis Guillermo Ruiz Rojas - Asesor de Secretaría General, se procede ha dejar constancia de la diligencia.

Primero: la RMP. comunica que el motivo de la entrevista es a fin de solicitar facilidades para la emisión de ser el caso, en este momento de los documentos requeridos en los oficios Nº 25 y 24-2022-EFICOOP-MP-FN. de fecha 13 de julio del presente año; al respecto el asesor de Secretario General ha manifestado que procederá a realizar las gestiones una vez que los documentos sean ingresados por mesa de partes, así también conforme que con muchos los requerimientos de esta naturaleza.

Segundo: Se preguntó (lo RMP) por el Secretario General del despacho del Ministro de Vivienda, a fin de coordinar los alcances del of Nº 23-2022 en lo que se pide solicitando al Ministro fecha, hora y lugar para su declaración, informando el Asesor de la Secretaría General que el Secretario General no se encuentra y que posiblemente se encontraría de comisión

11

Sig. Pag.

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

LUIS G. RUIZ ROJAS
DNI 08561061
ASESOR FAE - SG.

361
trescientos sesenta y uno

TERCERO: En estos momentos, la RMP. solicita al asesor de la Secretaría General, brinde nuevos datos de contacto a fin de proceder a realizar el seguimiento de las oficios a ingresar. proporcionando el N° 997918377 y correo LRUIZRG@ hotmail.com. ——————

En este acto se da por concluida la presente diligencia, siendo las 11:45 del mismo día. Suscribiendo en señal de conformidad.

MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

LUIS RUIZ REJAS
DNI 08561061
ASESOR FAG-SG

362

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 14 horas con Veintinueve minutos, se procedió a Notificar a la persona de Espino Lucana, Anggi Estefani, con Treinta y dos

Domicilio en Mz. B Lt 1, a lo que en diversas indagaciones y Búsquedas no se logró encontrar dicho Domicilio. Ante lo cual, la persona del Ministerio Publico

Mes procedí a concurrir a la comisaría de Puente Piedra a fin que nos brinde el apoyo con un efectivo policial de mayor conocimiento de la zona, lo cual el efectivo policial Palacios Cerna, Herles identificado con CIP N° 31696405, se procedió a ubicar el domicilio sito en Mza Lt 3, de la Asociación de Vivienda La Cachasa de los Sauces Calle 1, Distrito de Puente Piedra,

Una vez ubicado dicho inmueble, descrito líneas arriba, la persona de Espino Almida Raul Walter identificado con DNI N° 09529521, con domicilio en Mz. Lt 4 de la Asociación de Vivienda La Cachasa de los Sauces Calle 1, 4 con N° Telefónico 954954319 en condición de Tío-Vecino alude que la persona de Espino Lucana Anggi Estefani, se encuentra de viaje en la selva conjuntamente con su sra madre, Sra. Trinidad Lucana Huacalsayco, hace aproximadamente mas de dos meses que en el inmueble de la mza Lt3, de la Asociación de Vivienda La Cachasa de los Sauces nadie vive,

Indica también que anteriormente a la presente, se [illegible] indicando la misma información

A lo que el Sr. Espino Almida Raul Walter firma en señal de veracidad y conformidad de presencia del Ministerio Público del Ejecutivo policial. Apersonados al lugar.

Se deja constancia tambien, en toma fotografica del citado inmueble, asi como de las zonas contiguas.

Siendo las 15 horas con un minuto se procede a retirarnos del lugar.

Espinoza Chipan Carlos
YHU33152

Walter Espino Almida
0952952121

3/6/2405
Heroes Eliseo palacios comisario SZPUP

364

trescientos sesenta y cuatro

365
trescientos sesenta y cinco

366

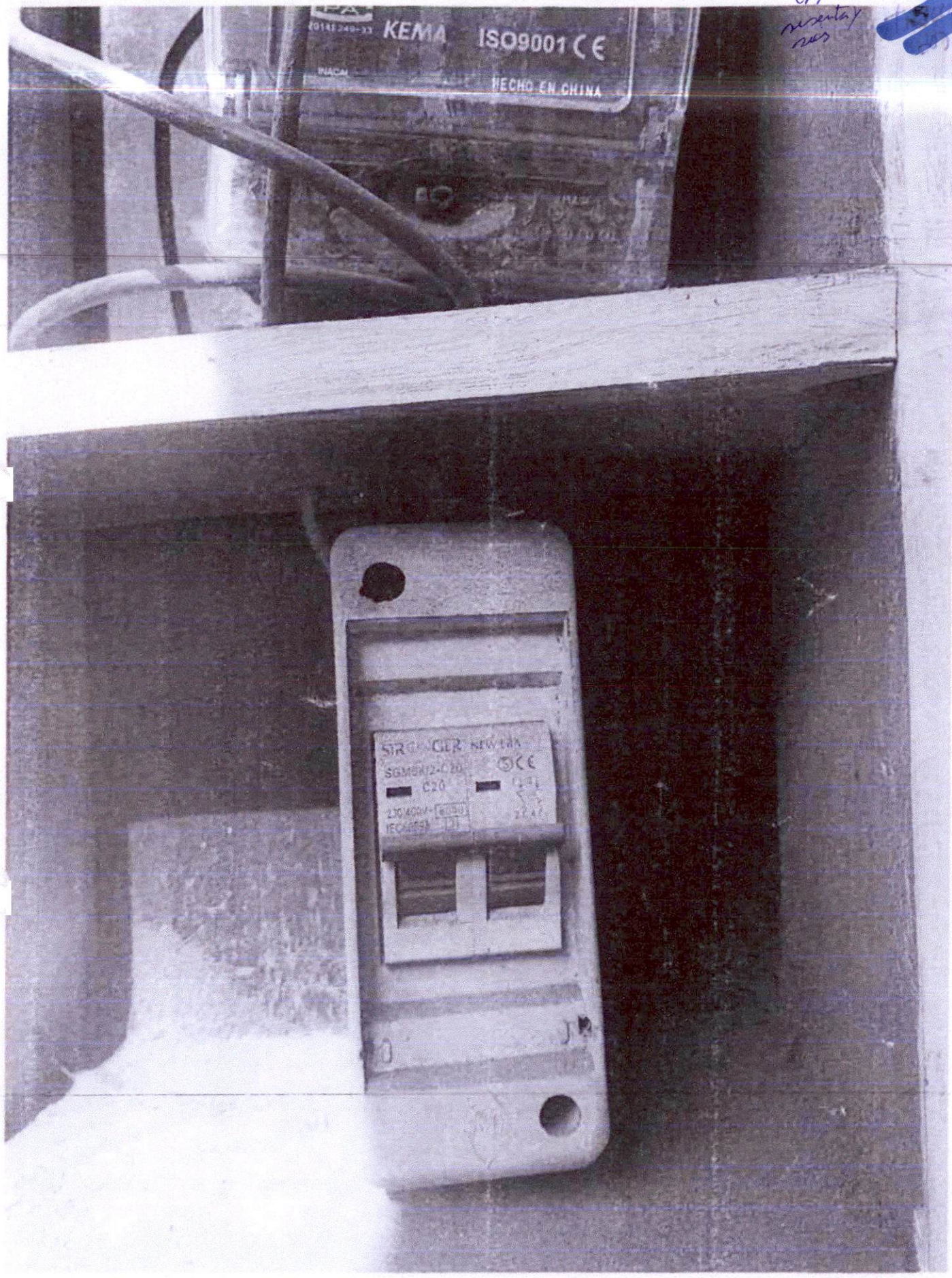

Trescientos sesenta y siete

367

368

Trescientos sesenta y ocho

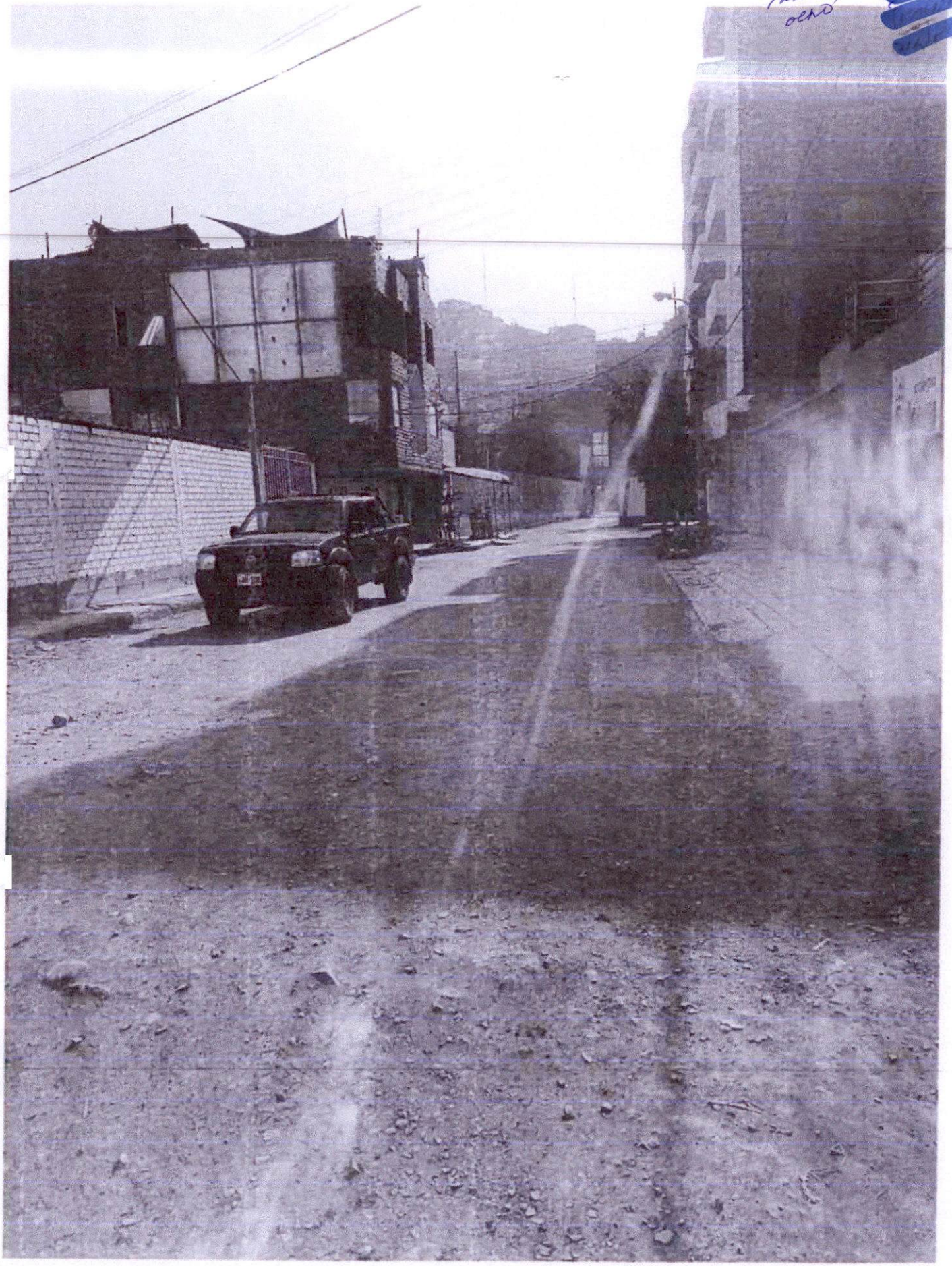

369

trescientos sesenta y nueve

Trescientos veinte 320

371

372

trescientos setenta y dos

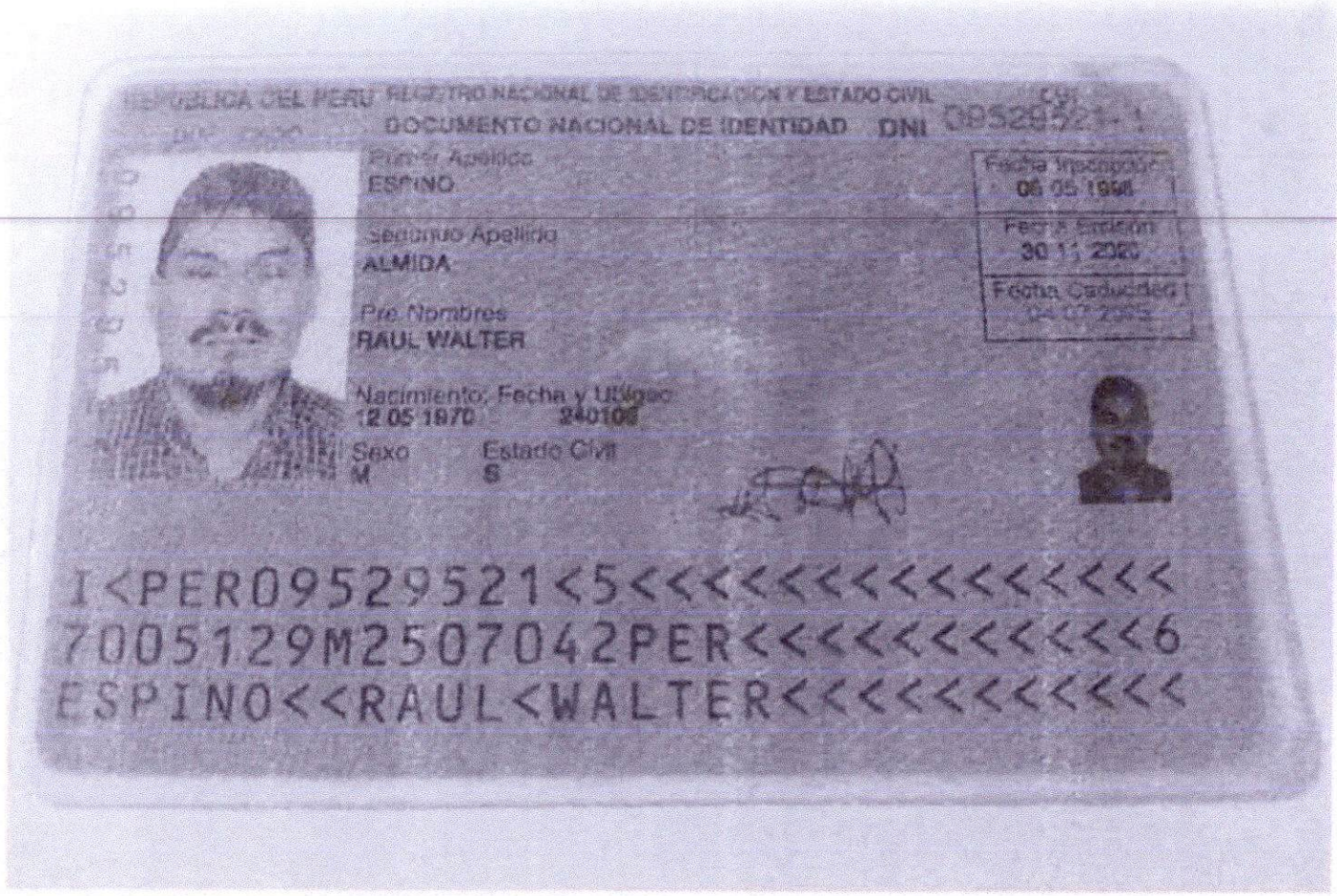

373
trescientos setenta y tres

374
trescientos
cuatro

375

FUENTE DE SODA

377

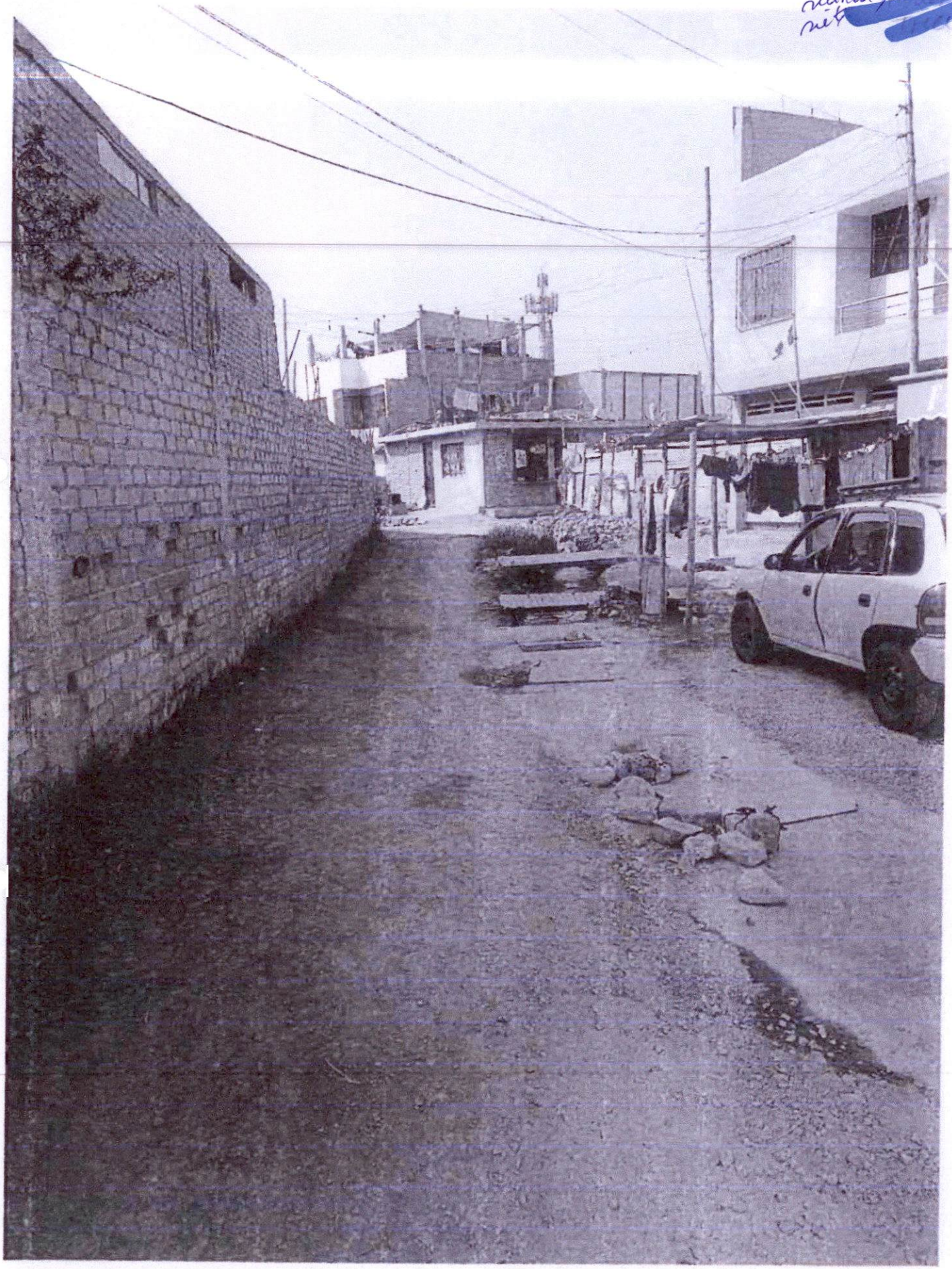

378
Trascrivere
retro
y pdf

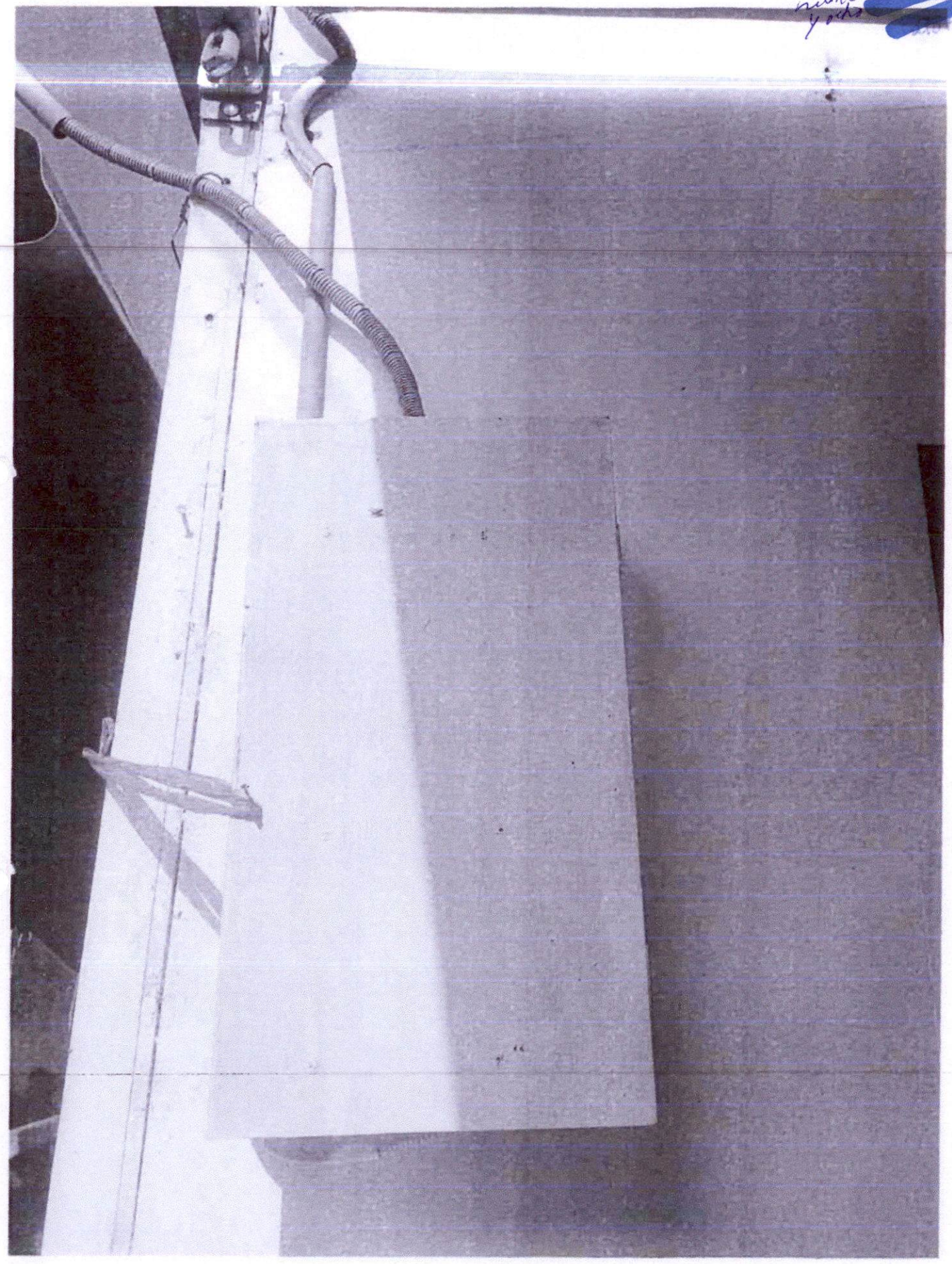

379
trescientos
y nueve

330
trescientos
ochenta

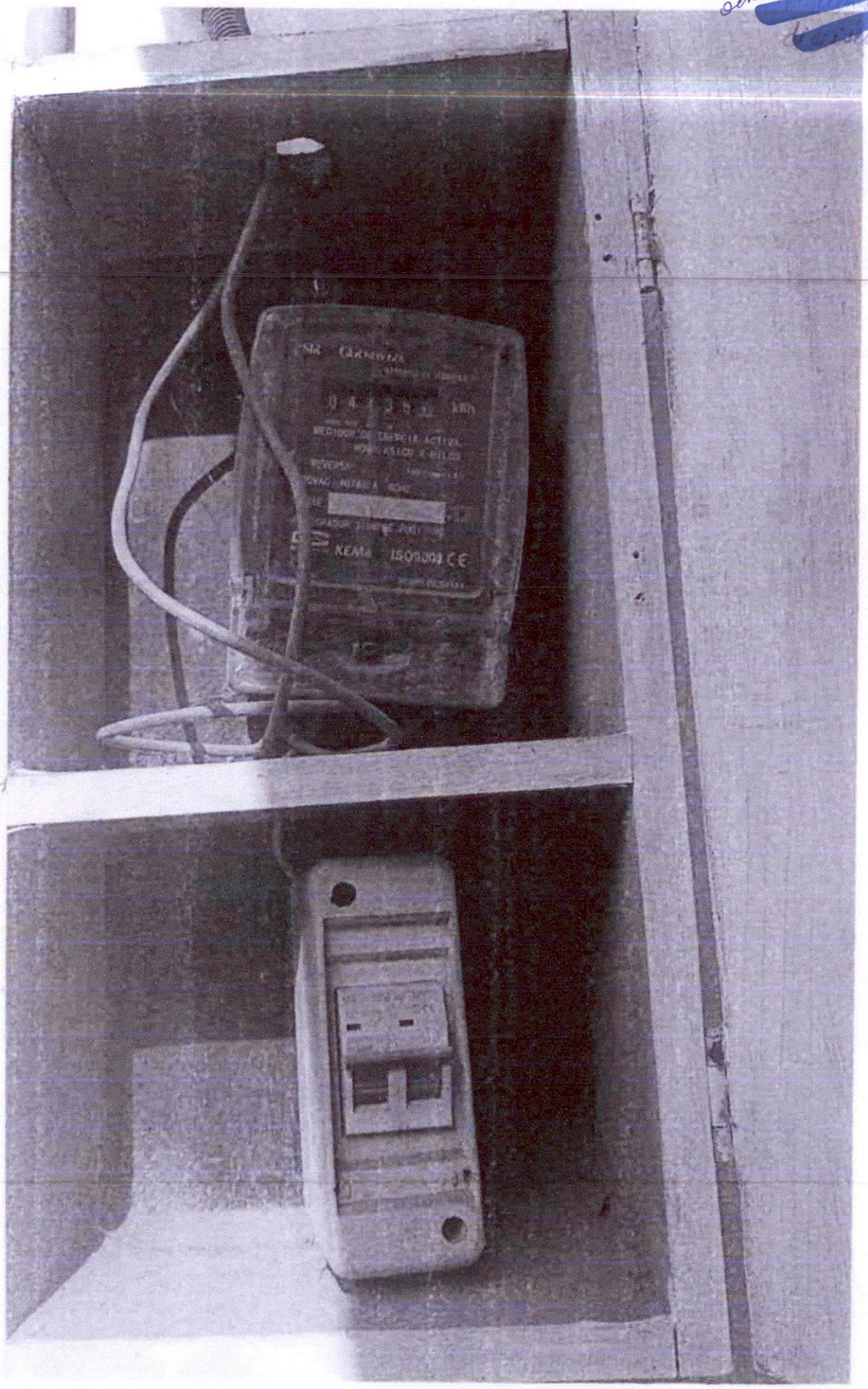

381 trescientos ochenta y uno

[redacted]

Carpeta Fiscal N° 02-2022

Acta Fiscal

En la ciudad de Lima, siendo las 11:40 am del día 14 de julio de 2022, presente el señor Fiscal Adjunto Provincial Titular del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder Jorge Mauro García Juárez, se constituyó hasta las instalaciones de palacio de Gobierno sito en Jirón de la Unión N° 264 - cercado de Lima, por disposición del señor Fiscal Provincial Dr. Hans Aguirre Huatuco, Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, para efectos hacer entrega de los oficios N° 01, 03 y 04-2022-EFICOOP-MP-FN de fechas 13 de Julio del 2022, los mismos que solicitan información y Notifica al señor Ysmael Rafael Mayuri Quispe, en el Marco de las investigaciones seguidas contra Yeniter Noelia Paredes Navarro y otros, por la presunta comisión del delito de Trafico de Influencias en agravio del Estado

Desarrollo de la diligencia:

Constituida el señor fiscal adjunto Provincial en el lugar antes indicado, fue atendido por la persona de Dra. Belisa Malasquez Azaño con el cargo de Asesora de la Secretaría General y el Dr. Carlos Rodriguez Monzón con el cargo de Director de Asesoría Jurídica de Palacio de Gobierno, a quienes se les hizo saber el motivo de la presente diligencia, poniendo-seles a la vista los oficios N° 01, 03 y 04-2022-

V° SE Mauro García 26684342

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

Folio 5290
Dra. Belisa Malasquez Azaño

14/7/2022
Carlos Rodriguez

382
trescientos ochenta y dos

antes mencionados, obteniendo los cargos de recepción. Seguidamente el señor Fiscal Adjunto Provincial Titular que interviene retorna a las instalaciones de palacio de Gobierno (Por ingreso que da a Desamparados) siendo atendidos por los funcionarios antes nombrados, permitiendo el ingreso a un ambiente para efectos de la elaboración del acta y la entrega de la información requerida, entregando la siguiente información: 1) Oficio Nº 000179-2022-DP/556-ORH, de fecha 14 julio 2022, suscrito por YAZMIN IVONNE MELENDEZ FIESTAS DE CALDO, Directora de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa como respuesta al oficio 01-2022-EFICOOP-MP-FN, la misma que se recibe y se adjunta al presente acta, documento que se entrega en copia Fedateada. 2) Entrega de 02 (Dos) folios con nombre: Reporte de Registro de Visitas - Despacho Presidencial: Fecha Reporte: 14/07/2022 11:59 desde 06/10/2021 Hasta 06/10/2021 / Visitado: MAYURI Quispe Ysmael Rafael: Un primer cuadro con 5 Item's y un (01) cuadro con 1 Item relacionado al oficio 04-2022-EFICOOP-MP-FN. 3) Entrega de 04 (cuatro) folios de Reporte de visitas del 01/01/2021 Hasta 14/07/2022 de las personas Medina Guerrero José (cuadro con 10 Item's), ESPINO Lucana ANGEL (No se encontraron resultados de búsqueda) y Castillo Cabrera César (No se encontraron resultados de búsqueda). los mismos que son entregados en copias Fedateadas, respuesta

JOSE [illegible] Prisadd.
26689342

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

06652900 DNI
pre Bldg Restaurantes

08166[illegible]
108 Rodríguez Romero

383
trescientos ochenta y tres

EFICCOP-MP-FN de fecha 13 de Julio del presente año, quienes indicaron que los documentos debían ser presentados en Mesa de partes de palacio de gobierno, por lo que el señor Fiscal Adjunto Provincial que interviene hace saber a los señores funcionarios que participan que los oficios tienen por finalidad 1° oficio N° 01-2022-EFICCOP-MP-FN: Notificar al señor Ysmael Rafael Mayuri Quispe para que brinde su declaración Indagatoria, refiriendo los funcionarios intervinientes que dicha persona ya no labora en palacio de gobierno, por lo que se solicitó que brinden dicha información por escrito, detallando fecha de cese de funciones de la persona antes mencionada. — — — — — — — —

2° oficio N° 03-2022-EFICCOP-MP-FN, que tiene por finalidad recabar información de Visitas efectuadas por César Castillo Cabrera y José Medina Guerrero, indicando los funcionarios que harán las gestiones para brindar la información en el acto.

3° oficio N° 04-2022-EFICCOP-MP-FN, que tiene por finalidad recabar información de Visitas efectuadas al despacho del Sub Secretario de palacio de gobierno Ysmael Rafael Mayuri Quispe los días 06 y 18 de octubre de 2021, refiriendo los funcionarios que harán las gestiones para la entrega de información en el presente acto fiscal. — — — — — — — —

Seguidamente el señor Fiscal Adjunto Provincial que interviene se constituyó a las instalaciones de Mesa de partes y procede a presentar los oficios

José Montalvo
26699342

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

DNI 10665290

RPJ 100/6202
C/10 Apoderado Manzá

Trescientos ochenta y cuatro

al oficio 03-2022-EFICOOP-MP-FN, las cuales se adjuntan al presente. Se deja constancia que el ingreso del Señor Fiscal Adjunto Provincial se produce con autorización del Señor General del Ejército Peruano José Antonio Mariscal Quiroz en el cargo de Jefe de la Casa Militar quien también suscribe la presente acta. --- ---. Sin mayores observaciones, se concluye con la presente diligencia firmando todos los participantes, luego que lo hiciera el Señor fiscal Provincial Adjunto, en señal de conformidad siendo las 12:56 p.m.

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

DNI 10815240

DNI 15816202.

José Mariscal Quiroz
2668 2342
Jefe Casa Militar.

385 Trescientos ochenta y cinco

Firma Digital
Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por MELENDEZ FIESTAS DE GALDO Yazmin Ivonne FAU 20161704378 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2022 12:15:58 -05:00

Lima, 14 de Julio del 2022

OFICIO N° 000179-2022-DP/SSG-ORH

Señora
MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
Fiscal Adjunto Provincial – Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder
FISCALÍA DE LA NACIÓN
JIRON LAMPA 597,LIMA-LIMA-LIMA

Presente.-

Asunto : Devolución de cédula de citación. Caso 2-2022/EFICOOP.

Referencia : Oficio N° 1-2022-EFICOOP-MP-FN

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, por medio del cual su despacho solicita a la Secretaría General del Despacho Presidencial disponer, a quien corresponda, la notificación al señor Ysmael Rafael Mayuri Quispe, Subsecretario General, con la Cédula de Citación N° 4-2022 a folios uno (1), de fecha 13 de julio de 2022, a efectos de que se recabe su declaración testimonial, en torno a los hechos que se investigan preliminarmente contra Yenifer Noelia Paredes Navarro y Otros, por la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de tráfico de influencias, en agravio del Estado.

Al respecto, debemos comunicarle que, la citada persona cesó en el cargo de Subsecretario General en la fecha 25 de noviembre de 2021, de acuerdo a la Resolución Suprema Nº 170-2021-PCM, y que actualmente, no mantiene un vínculo laboral o contractual con la Entidad; por lo que, no es posible diligenciar la notificación de la citación remitida, solicitando respetuosamente a su despacho se tenga por devuelta la cédula de citación del ex funcionario, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 14 JUL. 2022

YAZMIN IVONNE MELENDEZ FIESTAS DE GALDO
DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CÉSAR RUÍZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

(YMF/lzv)
2022-0017960

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Despacho Presidencial, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.presidencia.gob.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **VVPBAT0***

Siempre con el pueblo

PERÚ | Despacho Presidencial

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

FECHA REPORTE: 14/07/2022 12:03
Usuario: MGARAYC

DESDE: 01/01/2021 HASTA: 14/07/2022 / VISITANTE: ESPINO LUCANA ANGGI / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

Item	Documento	Visitante	Entidad	Motivo	Empleado Público	Oficina-Cargo	F.Ingreso	F.Salida	Tipo Visita	Puerta	Observación
No se encontraron resultados de búsqueda											

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 14 JUL. 2022

CÉSAR RUIZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

trescientos ochenta y seis 386

PERÚ | Despacho Presidencial

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

FECHA REPORTE: 14/07/2022 12:02
Usuario: MGARAYC

DESDE: 01/01/2021 HASTA: 14/07/2022 / VISITANTE: CASTILLO CABRERA CESAR / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

Item	Documento	Visitante	Entidad	Motivo	Empleado Público	Oficina-Cargo	F.Ingreso	F.Salida	Tipo Visita	Puerta	Observación
No se encontraron resultados de búsqueda											

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 14 JUL. 2022

CÉSAR RUÍZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

PERÚ | Despacho Presidencial

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

FECHA REPORTE: 14/07/2022 12:02
Usuario: MGARAYC

DESDE: 01/01/2021 HASTA: 14/07/2022 / VISITANTE: MEDINA GUERRERO JOSE / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

Item	Documento	Visitante	Entidad	Motivo	Empleado Público	Oficina-Cargo	F.Ingreso	F.Salida	Tipo Visita	Puerta	Observación
1	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	MINAM	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	07/08/2021 17:33	07/08/2021 19:36	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
2	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	HUATUCO SANTOS JAIME RODRIGO	AREA DE SEGURIDAD DIRECTOR	21/08/2021 10:44	21/08/2021 12:12	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
3	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL		OTROS: VISITA AL SPR A RESIDENCIA AUTORIZADO POR EL SPR	RONCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	21/08/2021 18:16	21/08/2021 23:54	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
4	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL		OTROS: FAMILIAR DEL SPR	RONCALLA MARIN GIULIANA	CASA MILITAR	22/08/2021 00:03	22/08/2021 01:33	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
5	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	PARTICULAR	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	30/08/2021 21:13	30/08/2021 23:00	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
6	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL		REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	05/09/2021 08:29	05/09/2021 09:45	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
7	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL		REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	18/11/2021 17:45	18/11/2021 22:47	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
8	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA - CHOTA	REUNION DE TRABAJO	CASTILLO TERRONES JOSE PEDRO	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	08/12/2021 18:06	08/12/2021 20:36	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	

DESPACHO PRESIDENCIAL FEDATARIO

3288

9	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL		OTROS: REUNION CON EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	ALVA CORONADO JORGE RICARDO	SECRETARIA GENERAL SECRETARIO GENERAL	09/05/2022 18:44	09/05/2022 21:13	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
10	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL		OTROS: REUNION CON EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	ALVA CORONADO JORGE RICARDO	SECRETARIA GENERAL SECRETARIO GENERAL	25/05/2022 18.22	25/05/2022 19:55	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 14 JUL. 2022

CÉSAR RUÍZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

Trescientos ochenta y nueve 389

PERÚ | Despacho Presidencial

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

FECHA REPORTE: 14/07/2022 11:59
Usuario: MGARAYC

DESDE: 06/10/2021 HASTA: 06/10/2021 / VISITADO: MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

Item	Documento	Visitante	Entidad	Motivo	Empleado Público	Oficina-Cargo	F.Ingreso	F.Salida	Tipo Visita	Puerta	Observación
1	DNI 09572652	AGUILAR SOTOMAYOR LINA MAXIMILIANA		REUNION DE TRABAJO	MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL	SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARIO GENERAL	06/10/2021 09:02	06/10/2021 11:34	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
2	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		REUNION DE TRABAJO	MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL	SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARIO GENERAL	06/10/2021 10:45	06/10/2021 20:26	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
3	DNI 06113332	CABRERA TERRONES ELIUVER JULIAN		REUNION DE TRABAJO	MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL	SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARIO GENERAL	06/10/2021 11:52	06/10/2021 12:44	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
4	DNI 10034592	VILLAVERDE GARCIA MARCO ANTONIO ZAMIR		REUNION DE TRABAJO	MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL	SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARIO GENERAL	06/10/2021 14:08	06/10/2021 15:13	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	
5	DNI 10034592	VILLAVERDE GARCIA MARCO ANTONIO ZAMIR		REUNION DE TRABAJO	MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL	SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARIO GENERAL	06/10/2021 16:08	06/10/2021 17:42	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 14 JUL. 2022

CÉSAR RUIZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

trescientos noventa
390

PERÚ | Despacho Presidencial

REPORTE DE REGISTRO DE VISITAS - DESPACHO PRESIDENCIAL

FECHA REPORTE: 14/07/2022 12:00
Usuario: MGARAYC

DESDE: 18/10/2021 HASTA: 18/10/2021 / VISITADO: MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL / TIPO VISITA: VISITA A EMPLEADO

Item	Documento	Visitante	Entidad	Motivo	Empleado Público	Oficina-Cargo	F.Ingreso	F.Salida	Tipo Visita	Puerta	Observación
1	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY		REUNION DE TRABAJO	MAYURI QUISPE YSMAEL RAFAEL	SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARIO GENERAL	18/10/2021 15:20	18/10/2021 18:51	VISITA A EMPLEADO	DESAMPARADOS	

DESPACHO PRESIDENCIAL
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
LIMA, 14 JUL. 2022

CÉSAR RUIZ LÓPEZ
FEDATARIO
DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

Trescientos noventa y uno 391

3 92
trescientos noventa y dos
[redacted] (1)

ACTA FISCAL

En la ciudad de Lima, distrito del Cercado de Lima, exactamente en las instalaciones del Ministerio de transportes y comunicaciones, sito en Jr. Zorritos N° 1203, en un ambiente del piso 11 del Edificio, presente el Señor Fiscal Adjunto Provincial Jorge Mauro García Juárez, Fiscal del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del Poder, por disposición del Dr. Hans Aguirre Huatuco, Fiscal Provincial del mencionado despacho, para efectos de recabar información señalado en los oficios N° 08 y 09-2022-EFICOOP-MP-FN emitidos en la investigación N° 02-2022 seguido contra Yenifer Noelia Paredes Navarro y otras, por la presunta comisión del delito de tráfico de Influencias en agravio del Estado. Con la presencia del Dr. Jorge Ignacio Guzmán Niño en su calidad de Director del Sistema Administrativo 2 de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Asimismo la Dra. Fiorella STEFANY Salas Palomino en su calidad de Directora Ejecutiva de la oficina General de Asesoría Jurídica del mencionado Ministerio; Iniciándose la diligencia a las 15:00 horas del día 14 de Julio de 2022, con desarrollo de diligencia conforme al siguiente detalle: - - - - - - - -

Siendo atendido el Señor Fiscal por los funcionarios mencionados anteriormente, se les comunicó el motivo de la presente diligencia, poniéndoseles a la vista los oficios N° 08 y 09-2022-EFICOOP-MP-FN, los mismos que iniciaron las gestiones y dieron las facilidades para la entrega inmediata de la información requerida en dichos oficios Presentando la siguiente información:

JORGE MAURO GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL

DNI 42961476

393
trescientos noventa y tres
(2)

Y en este estado hace su ingreso al ambiente donde se desarrolla la diligencia, la persona identificada como Luis Ángel Lupa Zoayza con DNI N°: 25782575, en calidad de director de abastecimiento del Ministerio de Transportes y comunicaciones, quien hace entrego al señor Fiscal Adjunto Provincial, en dos (02) folios, la impresión del Sistema Integrado de Gestion Administrativa - SIGA, indicando que luego de la búsqueda en el sistema antes mencionado no se halla resultado que coincida con las empresas y personas señalados en el oficio N°: 08-2022-EFICOOP-MP-FN de fecha 14/07/2022, indicando que el SIGA contiene la información integral de órdenes de servicios con las empresas y personas naturales que figuran en el Ministerio de Transportes y comunicaciones; Asimismo refiere que ampliará la información en el plazo establecido en el oficio de Fiscalía.

JORGE [illegible] GARCIA JUAREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

Asimismo refiere que el registro de visitas al M.T.C así como a las oficinas dentro del edificio son manejadas por la oficina de Servicios Generales que depende de la Dirección de Abastecimiento, para lo cual solicito la intervención en la presente diligencia del funcionario responsable. - - -

394 trescientos noventa y cuatro (3)

siendo que el despacho del Señor Ministro de Transportes y comunicaciones se encuentra en el piso 11 del Edificio. A continuación se describe la información entregada por el funcionario antes mencionado: - - - - - - - - -

Informe Nº 0050-2022-MTC/23 de fecha 14/07/2022, suscrito por el mencionado funcionario dirigido a ALAN Rodolfo Nuñez Aldana - Secretario General del MTC, el mismo que adjunta un Reporte en cuadro Excel con información vinculada a la respuesta del oficio Nº 09-2022-EFICOOP_MP-FN. Documentación entregada a folios 03 (TRES). - - - - - - - -

395
trescientos noventa y cinco

1

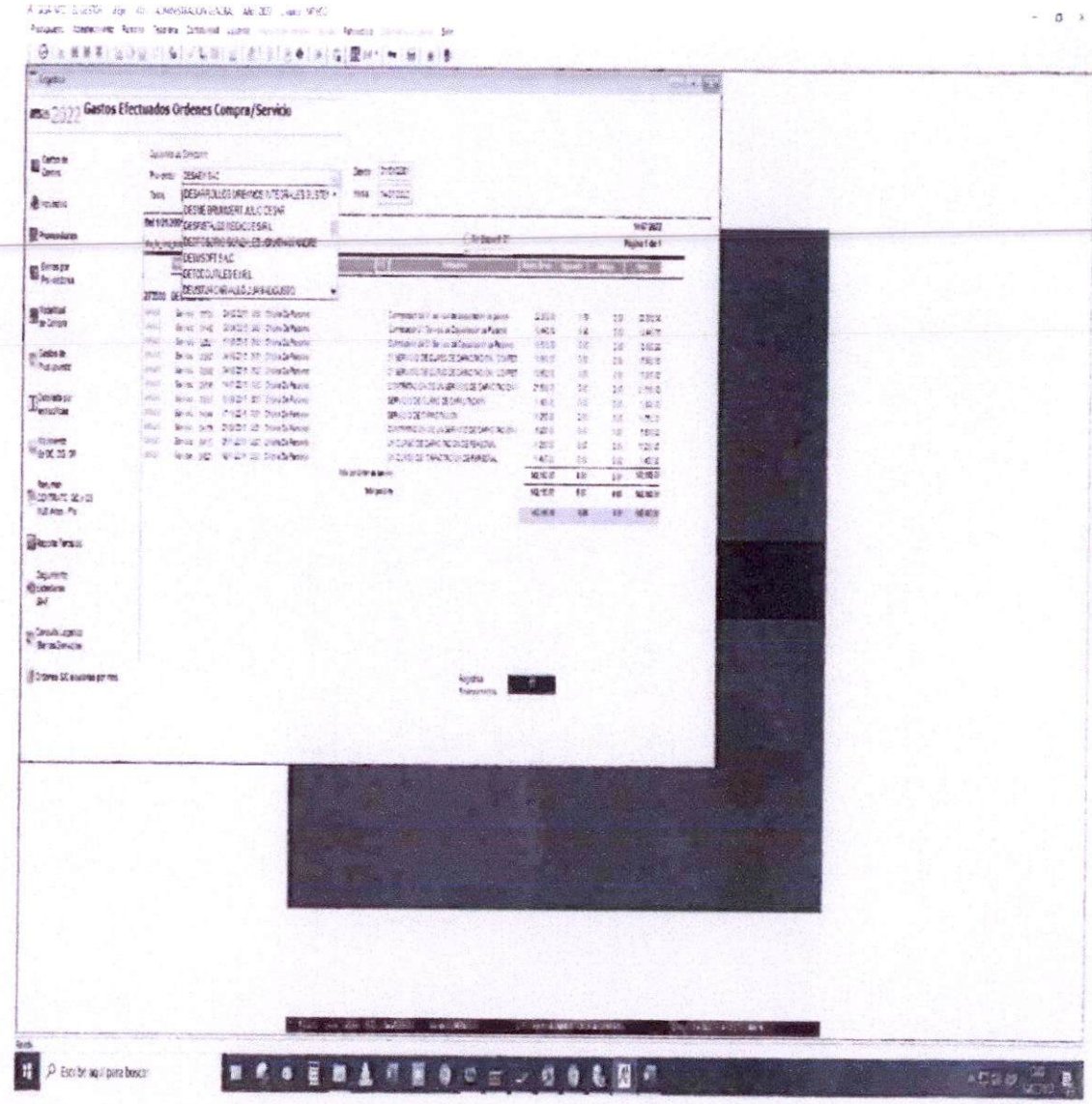

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

25782575

396
trescientos noventa y
seis

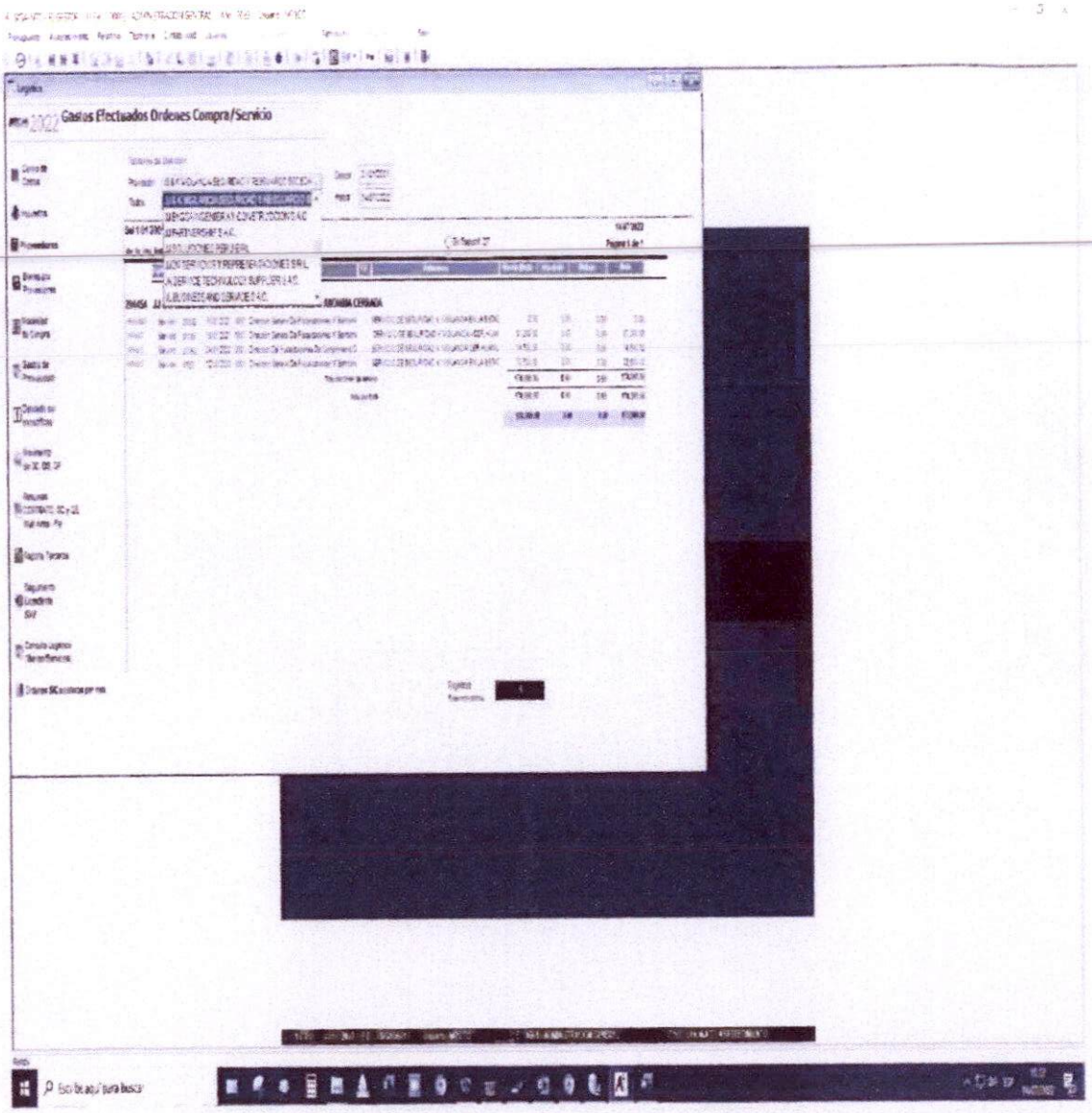

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

29788575

397
trescientos noventa y siete

(2)

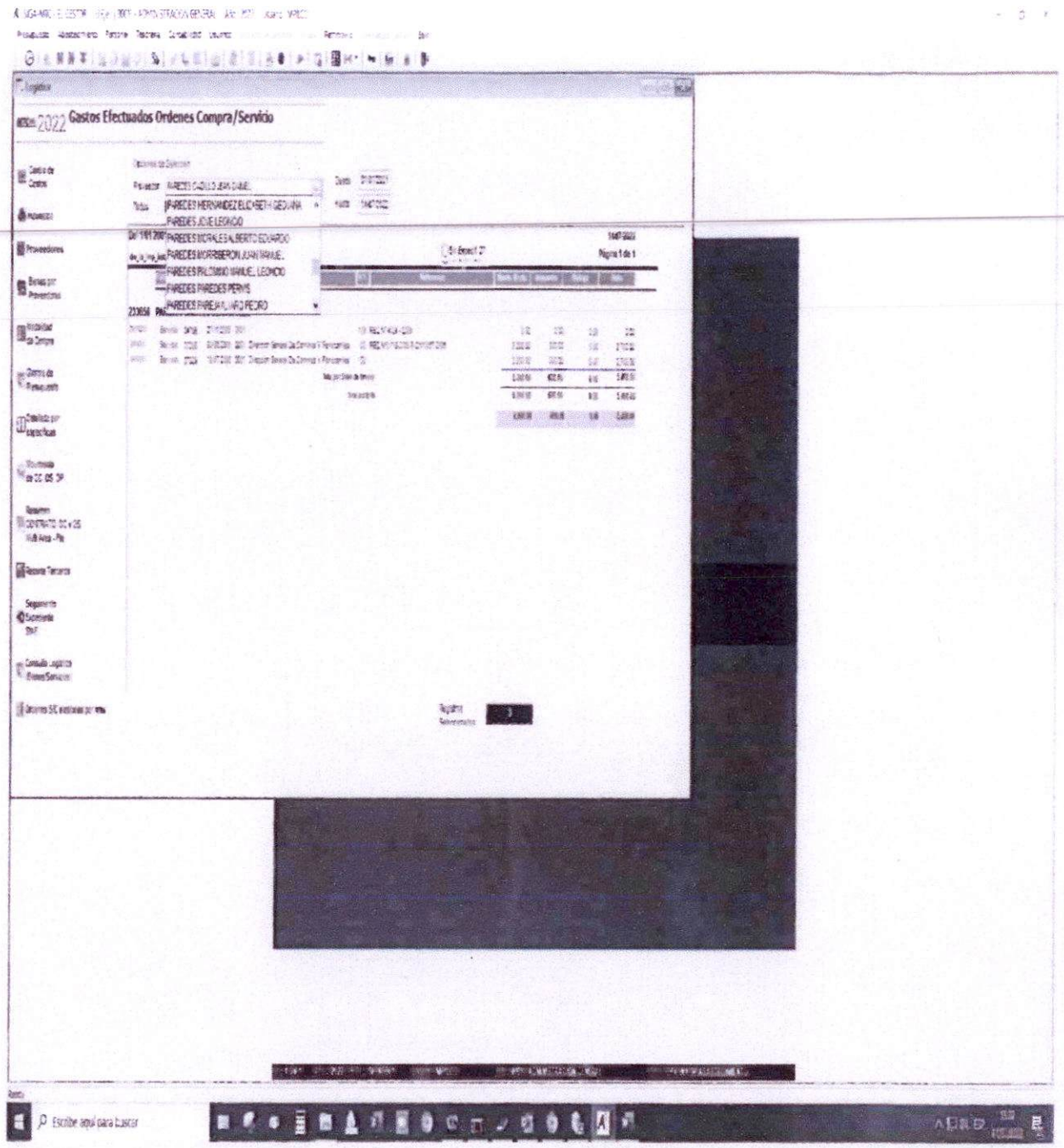

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

25782575

398
trescientos noventa y ocho

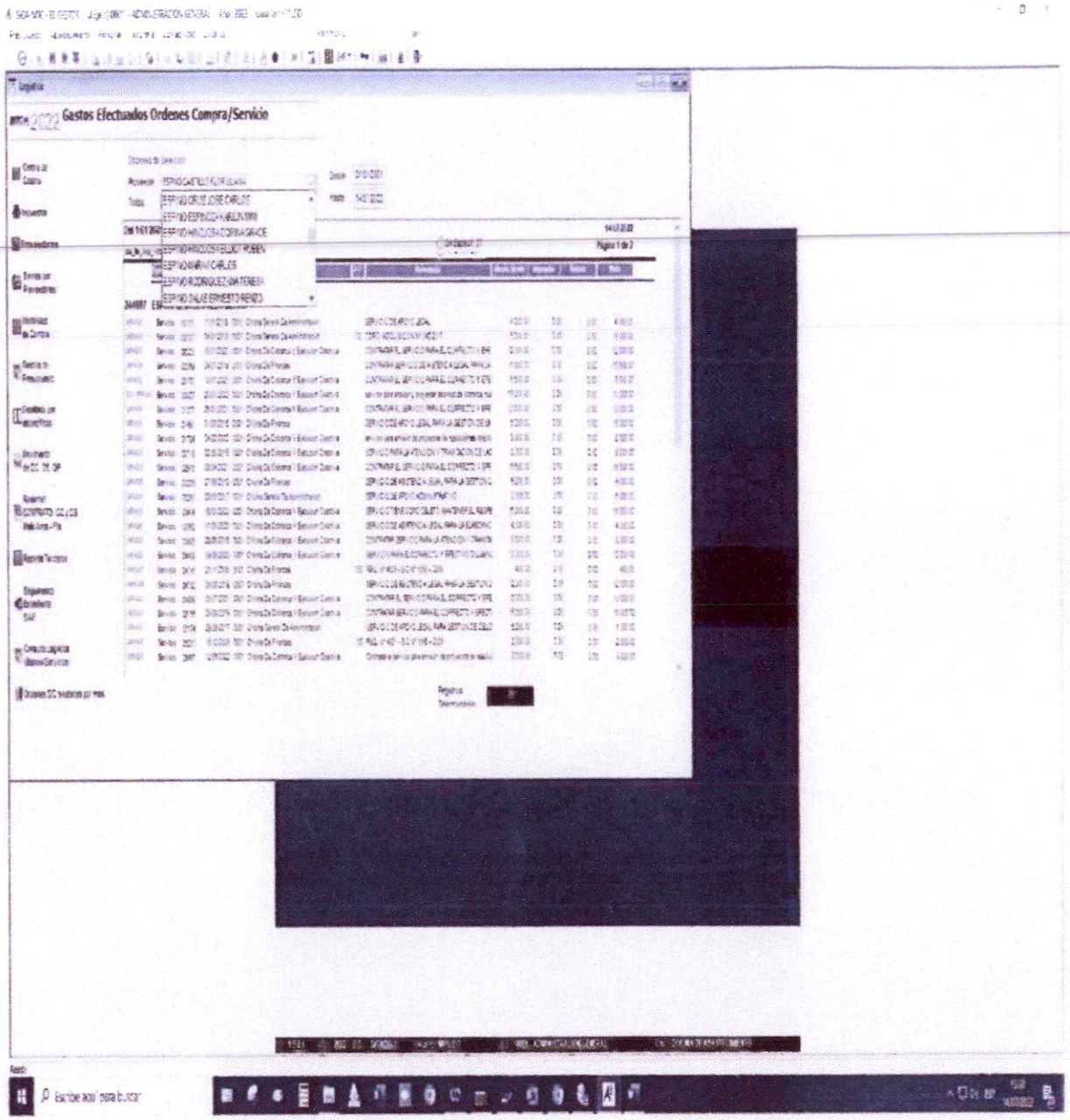

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

23782575

399
trescientos noventa y nueve

Firmado Digitalmente por: ELMER NESTOR UTRILLA VILC FAU 20131379944 hard
Razon: Soy el Autor del Documento
Ubicacion: Lima - Lima
Fecha: 14/07/2022

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Oficina General de Tecnología de la Información

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de Julio 2022

INFORME N° 0050-2022-MTC/23

A : **ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA**
SECRETARIO GENERAL

De : **ELMER NESTOR UTRILLA VILCA**
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN

Asunto : SOLICITA INFORME DOCUMENTADO.

Referencia : a) OFICIO N° 9-2022-EFICOOP-MP-FN(E-298643-2022)
b) INFORME 0061-2022-MTC/23.01-MAVD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de referencia a) donde el Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, el registro de ingreso/visita o entrevista al Despacho Ministerial o áreas adscritas a su representada del periodo 2021 al 2022 de las siguientes personas: Yeniffer Noelia Paredes navarro, Hugo Jhony Espino Lucana, Cesar Castillo Cabrera, Jose Nenil Medina Guerrero.

Al respecto, mediante documento de referencia b), se brinda información del registro de visitas, esto ya que es la única información con la cual cuenta este despacho.

Es todo cuanto informo ante usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ELMER NESTOR UTRILLA VILCA
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ENUV/enuv

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

42961476

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2032679 ingresando el número de expediente **E-298643-2022** y la siguiente clave: HRUM64 .

400 cuatrocientos

Ingreso		Persona				Motivo	Entrevista			Hora Salida
Fecha	Hora	Visitante	Tipo Documento	Nº Documento	Empresa		Visitante	Cargo	Oficina	
31/08/2021	15:06	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	DNI	47293058		REUNION DE TRABAJO	VELASQUEZ LARICO JOSE LUIS			16:57
23/12/2021	15:42	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	DNI	47293058		REUNION DE TRABAJO	SILVA VILLEGAS JUAN FRANCISCO			15:59
23/12/2021	15:42	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	DNI	47397015		REUNION DE TRABAJO	SILVA VILLEGAS JUAN FRANCISCO			15:59
24/01/2022	11:25	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	DNI	47397015		OTROS	BUSTAMANTE CORONADO NICOLAS			12:58
24/01/2022	17:08	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	DNI	47397015		REUNION DE TRABAJO	BUSTAMANTE CORONADO NICOLAS			17:57
31/01/2022	15:33	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	DNI	47397015		OTROS	MORI AMPUERO RICHARD ARMANDO			16:35
08/02/2022	09:16	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	DNI	47397015		REUNION DE TRABAJO	BUSTAMANTE CORONADO NICOLAS			11:24
07/03/2022	10:02	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	DNI	47397015		REUNION DE TRABAJO	GOMEZ PAUCAR GEOVANI	Directorla - Dir. de Sist. Adm. II	OFICINA DE PATRIMONIO	13:02
17/03/2022	16:13	CASTILLO CABRERA CESAR	DNI	27363278		REUNION DE TRABAJO	BUSTAMANTE CORONADO NICOLAS			17:26
13/04/2022	18:10	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	DNI	47397015		REUNION DE TRABAJO	GUERRA OLORTEGUI KEVIN			18:36
27/04/2022	12:38	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	DNI	47397015		REUNION DE TRABAJO	SANTIAGO GONZALES ERICA ANTONIETA			13:42
03/05/2022	12:56	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	DNI	47397015		REUNION DE TRABAJO	DOMINGUEZ GUTIERREZ EVELYN JUDITH			16:51
12/05/2022	11:03	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL	DNI	47397015		OTROS	DOMINGUEZ GUTIERREZ EVELYN JUDITH			16:40

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

42961476

4 Pl
Evaluación uno

Firmado Digitalmente por: MIGUEL ANGEL VILLACORTA DELGADO FAU 20131379944 hard
Razon: Soy el Autor del Documento
Ubicacion: Lima - Lima
Fecha: 14/07/2022

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de Julio 2022

INFORME N° 0061-2022-MTC/23.01-MAVD

A : **ARTURO RODRIGUEZ GUEVARA**
Director de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital

De : **MIGUEL ANGEL VILLACORTA DELGADO**
Jefe de Proyecto Equipo VMC/STD/CUBO

Asunto : Solicita informe documentado.

Referencia : Oficio N° 9-2022-EFICOOP-MP-FN(E-298643-2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Con Oficio N° 9-2022-EFICOOP-MP-FN, del 13 de julio de 2022, el Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, solicita información del Sistema de Visitas del periodo 2021 al 2022 de las siguientes personas:

Nombres	DNI
Yeniffer Noelia Paredes navarro	74638299
Hugo Jhony Espino Lucana	47293058
cesar castillo cabrera	27383278
Jose Nenil Medina guerrero	47397015

II. ANÁLISIS:

- Respecto a lo solicitado, se informa que hemos realizado las consultas al sistema de Visitas, utilizando los criterios de búsqueda solicitados (periodo y documento de identidad). Se adjunta resultado en archivos con formato Excel y PDF.

III. CONCLUSIÓN(ES):

- Se adjunta resultado de las consultas en archivos con Excel y PDF.

IV. RECOMENDACIÓN(ES):

- Elevar el presente informe y los archivos adjuntos a la Secretaria General para proseguir con la atención del requerimiento.

Es todo cuanto informo ante usted.

Atentamente,

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

Documento firmado digitalmente
MIGUEL ANGEL VILLACORTA DELGADO
OFICINA DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y DIGITAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

4298146

MAVD/mavd

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2032556 ingresando el número de expediente **E-298643-2022** y la siguiente clave: HRUM64 .

402
cuatrocientos dos

[redacted]

ACTA FISCAL DE CONSTATACION DOMICILIRIA

En Puente Piedra siendo el 15 de julio del 2022 a las 5:43 horas la Representante del Ministerio Público Magali Ramírez Torres fiscal adjunta provincial del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción, se constituyó a la Comisaría de Puente Piedra a efectos de realizar la diligencia de constatación domiciliaria de la persona de **Espinoza Lucana Anggi Estefani**. Es así que en compañía del S2 Palacios Cerna Herles CIP 31696405 nos procedimos a trasladar a la dirección ubicada en la Manzana B lote 1 Asociación de posesionarios los Sauces distrito de Puente Piedra. La misma que se realizó de las siguientes términos:

Primero: constituidos al lugar, ubicados en la Manzana A lote 3, ubicamos una vivienda - casa prefabricada de un solo piso color blanco de un solo piso, dos puertas de acceso, dos ventanas con puertas corredizas, el medidor de encuentra ubicado a un costado con el número de serie 20170005943, características de la vivienda que se advierten en las tomas fotográficas adjuntadas a la presente, en el pórtico la dirección MZ A LT3 Asoc de viv de La cachaza los Sauces calle 1; se procedió a tocar las dos puertas de la vivienda sin que nadie respondiera.

Segundo: el S2 Palacios cerna manifiesta que en la diligencia que participó el día de ayer, el mismo que antecede a folios , vecinos del lugar le manifestaron que dicha vivienda esta desocupada, que las personas que lo ocupaban se han retirado aproximadamente hace dos meses y que desconocen su paradero

Tercero, Se deja constancia, que la dirección de **Anggi Estefani Espino Lucana** conforme a su ficha RENIEC es en MZ B LT 1 Asoc de Posesionarios de Los Sauces , sin embargo esa dirección no fue ubicada por el personal administrativo notificador; sin embargo se le remitió a la dirección MZ A LT 3 en la Asoc de viv de La cachaza los Sauces calle 1, en la que además se precisa que corresponde a la Fam. Espino Lucana.

Procediendo a retornar a las instalaciones de la Comisaria de Puente Piedra, se da por concluida la presente diligencias, siendo las 6:43 horas del mismo día, suscriben en señal de conformidad;

MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

SA 31696405
HERLES ELISEO PALACIOS CERNA
S2 - PNP

403
cuatrocientos tres

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACION

Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder
-Coordinación Nacional-
EFICOOP

Carpeta Fiscal N°: 2-2022
Delito: Tráfico de Influencias
Imputados: Jenifer Noelia Paredes Navarro
Hugo Jhony Espino Lucana
JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C y LQQR
Agraviado: Estado

Fiscal Responsable: *Raúl Ernesto Martínez Huamán.*

Disposición N° 3
Lima, quince de julio
del año dos mil veintidós

I.- VISTO

Estando al acta que antecede y afectos de proceder con el trámite de las diligencias programadas mediante la Disposición n.° 02, de fecha 12 de julio de 2022, contra de **Jenifer Noelia Paredes Navarro** y **Hugo Jhony Espino Lucana**, la persona jurídica JJM Espino Ingeniería & Construcción S.A.C., y contra los que resulten responsables, por la presunta comisión del delito de Tráfico de Influencias, en agravio del Estado; y, en atención a lo prescrito en el inciso 2) del artículo 131° del Código Procesal Penal (D. Leg. 957): "*Cuando un acto procesal, una diligencia o una información relacionadas con la causa deban ejecutarse por intermedio de otra autoridad, el Juez o el Fiscal podrán encomendarle su cumplimiento*", concordante con el inciso 4) del cuerpo normativo citado, el cual establece "*Cuando la delegación del acto tenga por destinataria a otro Juez o Fiscal, se cursará el exhorto correspondiente para su tramitación inmediata*". Es así que, a fin que la Municipalidad Provincial de Huaura cumpla con lo requerido, solicítese a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Huaura tenga a bien disponer por quien corresponda notifique el Oficio n.° 6-2022-EFICOOP-MP-FN, de fecha 13 de julio de 2022.

Por estas consideraciones, este Despacho del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder conforme a las atribuciones otorgadas por el artículo 159° de la Constitución Política del Estado y los artículos 1°, 5°, y 94° de la Ley Orgánica del Ministerio Público y los Artículos IV del Título Preliminar, y artículo 131°, 322° y 337° del Código Procesal Penal;

III. DISPONE:

PRIMERO: REQUIÉRASE VÍA EXHORTO, y en vía de reciprocidad, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Huaura, Dr. **Marlon Javier Calle Pajuelo**, designe a quien corresponda gestione la presentación del Oficio n.° 6-2022-EFICOOP-MP-FN, de fecha 13 de julio de 2022, a la Municipalidad Provincial de Huaura, en la que se deberá dejar constancia el sello de recepción de dicha entidad edil, fecha y hora; además de los nombres y DNI del personal que recepcione el documento. Una vez realizado dicho procedimiento por el personal encargado, remita de manera digital el cargo correspondiente al correo electrónico de Mesa de Partes de este despacho fiscal: mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe. **AGRÉGUESE A AUTOS. OFÍCIESE.**

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

404
cuatrocientos
cuatro

Ministerio del Interior del Perú
Frenpol Cajamarca
Comisaría Sectorial PNP Chota

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chota, 14 de julio del 2022.

OFICIO Nº 52-2022-SCG-FRENPOL-CAJ/DIVOPUS-CAJ/CS-CHOTA/SEC.

SEÑOR (A) : Raúl Ernesto MARTINEZ HUAMAN.
Fiscal Provincial
Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción de Poder.

ASUNTO : Diligencias policiales, relacionado a notificación a Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO.

Ref. : Providencia 01 .

Me dirijo a Ud., con la finalidad de remitir adjunto a la presente Diligencias policiales, relacionado a notificación a Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, misma que ha sido imposible notificarlo personalmente, por no haberla encontrado en su domicilio según ficha RENIEC, lo que se remite dando respuesta al documento de la referencia.

Es propicia la oportunidad para reiterarle muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

PITR/mgtv.

MINISTERIO PUBLICO
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES
CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
15 JUL 2022
RECIBIDO
FOLIO:
FIRMA: HORA: 11:09

POLICIA NACIONAL DEL PERU
COMISARIA SECTORIAL CHOTA

DNI 22459
PEDRO H. TAVARA RODRIGUEZ
COMANDANTE PNP
COMISARIO SECTORIAL CHOTA

405
cuatrocientos cinco

1

DILIGENCIAS EFECTUADAS EL 13 DE JULIO DE 2022, EN EL DOMICILIO DE LA SEÑORA YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUGUR-ANGUÍA-CHOTA-CAJAMARCA.

ACTA DE DILIGENCIA POLICIAL, DE FECHA 13JUL2022

ACTA DE DILIGENCIA POLICIAL

-- En el Centro Poblado de Anguía - Alto, perteneciente al distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, siendo las 10:45 horas del día 13 JUL 2022, la suscrita en compañía del SO2 PNP Denis Saucedo Pérez, procede a formular la presente Acta conforme al detalle siguiente:

A horas 10:04, mediante el oficio Electrónico de Juez Penal Unipersonal Anguía, se dispone el Despacho N°17-2022-SCFJ-PJFS-CSJCH/PJ-Despacho Juez-UNIPER, del 12JUL2022, para la realización de diligencias UNO (01) de Inspección Ocular en el domicilio de la señora Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, contenida en la Cuenta N°01, de fecha 12 07 2022, a folios 03, Disposiciones 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07-2022; motivo por el cual, por los medios más rápidos, personal PNP se constituye al domicilio ubicado en el mismo, Caserío Chugur - Distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento de Cajamarca (frente a la Iglesia Adventista), donde una casa de dos (02) pisos, de material noble (adobe) color de piso, su parte frontal y lateral derecha con cemento pulido color de calamina, con dos (02) ojos de madera y balcón de madera, once (11) puertas de material de palos, color negro, una (1) puerta de madera, once (11) ventanas de palos color negro, una (1) puerta color de cemento destinados para el ingreso de agua, hasta donde se ubica la puerta del domicilio en referencia especificada, no encontrando ninguna persona, ante ello personal PNP deja bajo puerta UN (01) AVISO DE NOTIFICACIÓN POLICIAL de fecha 13JUL2022, donde indica que el día 14 JUL 2022 a horas 16:00 regresaría para hacer efectiva dicha diligencia.

Asimismo, al entrevistarnos con una mujer del domicilio vecino, la misma que dijo ser Edit PACES NAVARRO, con DNI N° 21376495, indica que la señora Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO, se encuentra de paseo, que reporta en su domicilio, se encuentra de la forma en mención, recordándose a dar riesgo infructuosa. Se anexa tomas fotográficas de la diligencia efectuada.

- Siendo las 12:00 horas del día de la fecha, se da por concluida la presente, firmando a conformidad en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR

SA - 31528005
Anali Carrasco Vargas
S1 PNP

TESTIGO PNP

SA - 31988206
Denis Saucedo Pérez
SO2 PNP

406
cuatrocientos seis

PRE AVISO DE NOTIFICACIÓN POLICIAL, DE FECHA 13JUL2022

PRE AVISO DE NOTIFICACIÓN POLICIAL

Sr. (a) [illegible] .....

el dia de hoy [illegible] me constitui en su domicilio real a fin de notificarle personalmente [illegible] pero al no haberlo encontrado, el hago saber que regresaré el dia [illegible] con la finalidad de notificarle con dichos documentos, por lo que le solicito se sirva esperarme, caso contrario dejaré la cédula de notificación por debajo de la puerta de su domicilio o a la persona quien me atienda, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Características de la vivienda: casa de material [illegible] fachada color [illegible] pisos [illegible], puertas de color [illegible], [illegible] con (01) N° de medidor de luz [illegible] recepciono la presente .....

identificado con DNI N° ..... aviso dejado por debajo de la puerta (N.

Angula, 13 de julio de 2022

SA - 31528085
Anali Carrasco Vargas
S1 PNP

407 cuatrocientos siete

TOMAS FOTOGRÁFICAS DILIGENCIA POLICIAL, 13JUL2022

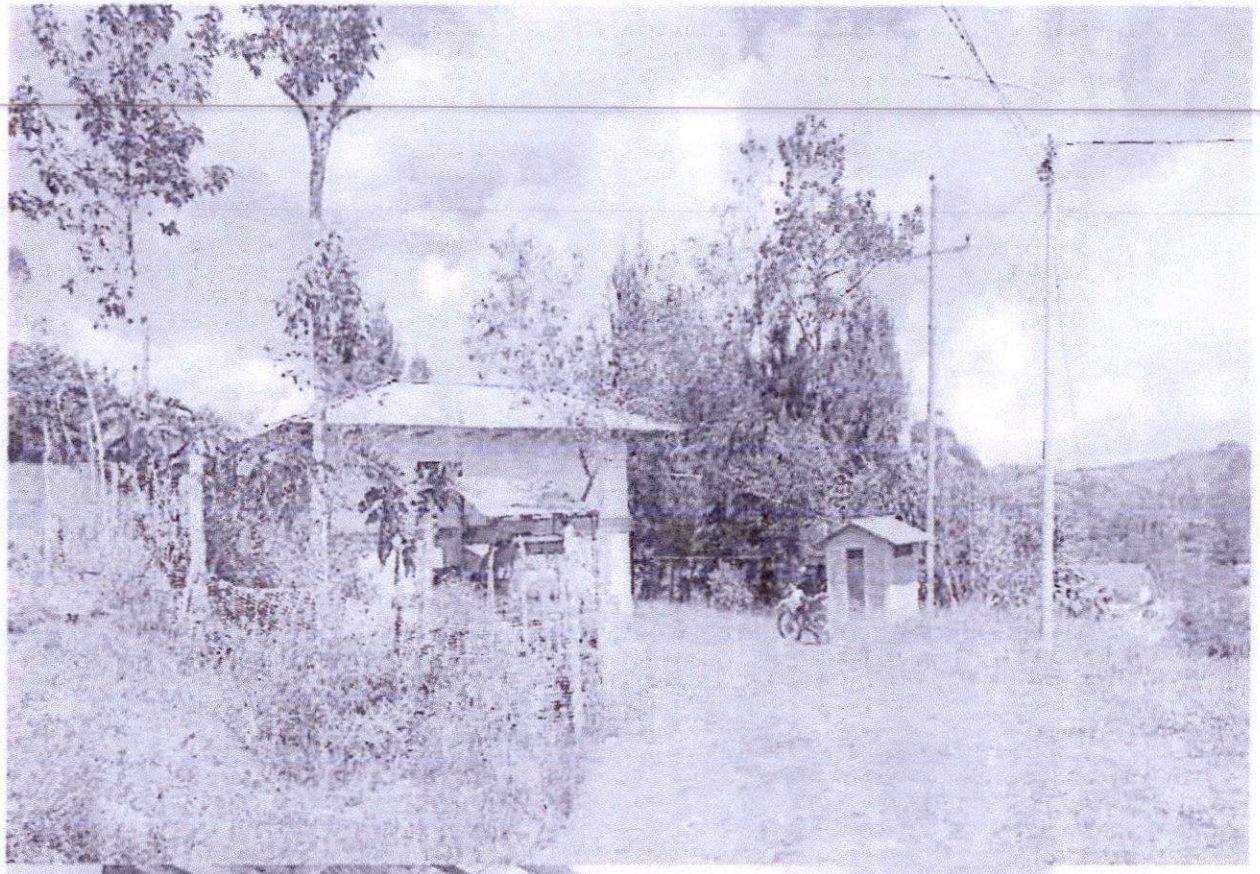

408
cuatrocientos
ocho

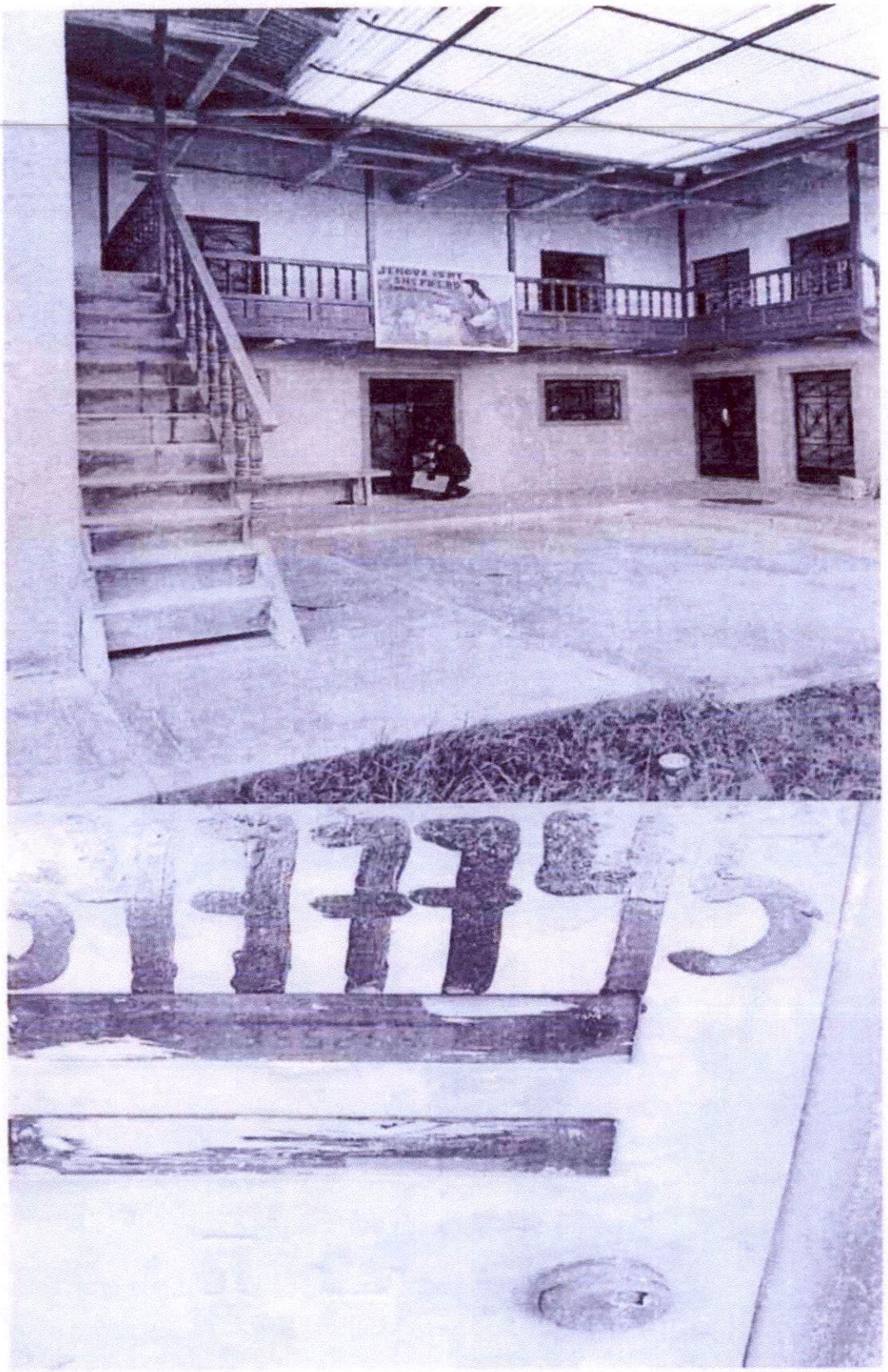

409
cuatrocientos nueve

5

ACTA DE DILIGENCIA POLICIAL 14 JUL 2022

ACTA DE DILIGENCIA POLICIAL

En el Distrito Policial de Penonomé Norte, perteneciente al Circuito de Coclé, provincia de Coclé, República de Panamá, siendo las 16:00 horas del 14/JUL/2022, se procede, con fundamento en el artículo 291 del Código Judicial, a practicar la presente Acta, de acuerdo al detalle siguiente:

Procedo en el domicilio señalado en el documento emitido por esta Instancia: DECRETO N° 11-2022 (DIS-FISC) DISTRITO PENAL, donde consta, del 13/JUL/2022, Disposición N° 01 de fecha 12/07/2022, adjunto 03, Disposiciones 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07-2022 (Copia a la vista en el expediente), con la finalidad de verificar a la señora Yadira Isabel Ibarra Navarro, la cumplimiento a las medidas, dictadas, fecha hasta donde dice 13/JUL/2022 a las 10:45 un(a) RECORRIDO DE VERIFICACIÓN POLICIAL, de fecha 13/JUL/2022, haciendo constar que "Juramentada por Magistrado el 14/JUL/2022 a las 16:00", con la finalidad de hacer efectiva dicha medida, bajo de la gravedad de juramento.

Al respecto, la aludida procedió a llamar en varias oportunidades a la residencia señalada, tocando en la puerta de la misma, no recibiendo respuesta alguna, optó por seguir bajo gravedad de juramento, la información aportada en el Oficio Policial Nº 1553-2022, de fecha 12/JUL/2022, Copia simple de la Disposición N° 02, de fecha 12-07-2022, adjunto 03, Disposiciones 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07-2022.

Seguidamente se procede el Vº Bº de validez de la [illegible] 1553-2022 [illegible] mediante oficio de material adhesivo (cobra), constancia de la [illegible] penal y [illegible] derecho con domicilio [illegible] [illegible] [illegible]

410
cuatrocientos
diez

NOTIFICACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER
Av. Abancay Cdra. 5 S/N (Sede Central en Lima), Lima – Perú
Teléfono: (01) 6255555 / Anexo 5340

NOTIFICACION

CASO : 2-2022 (Ref.: 236-2022)
SEÑOR (A) : YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO
CORREO ELECTRONICO: yparedesn14@gmail.com
DIRECCION : CASERIO CHUGUR, ANGUIA (Dist.), CHOTA (Prov.), CAJAMARCA (Dpto.) – REAL

Por disposición del Sr. Fiscal Provincial (p) del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, Raúl E. Martínez Huamán; se cumple con notificarle con la Disposición n.° 01, de fecha 12.07.2022, a fojas 08. Se adjunta copia simple de la Disposición n.° 01, de fecha 12.07.2022, a fojas 08; así también, las Disposiciones 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07-2022.

Lima, 12 de julio del 2022.

MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

RECIBÍ CONFORME	Caso: 2-2022 (Ref.: 236-2022)
Nombres:.....	Observ. no dejo declaración de mi parte
Vinculación:.....	Caract. Domic. vivienda de material noble, c/ 2 pisos, cuenta con agua, luz y desagüe
DNI N°:.....	Sumin. de Agua o Energ. Elect. 355.3 - 25 KWH
Fecha y hora:.....	Fecha 14/07/2022 Hora 16:52
Firma de Recepción	Firma y Sello del Notificador

S3 - 31528085
Anali Carrasco Vargas
SI PNP

411
cuatrocientos
once

[redacted]

7

TOMAS FOTOGRÁFICAS DE DILIGENCIA POLICIAL, DE FECHA 14JUL2022

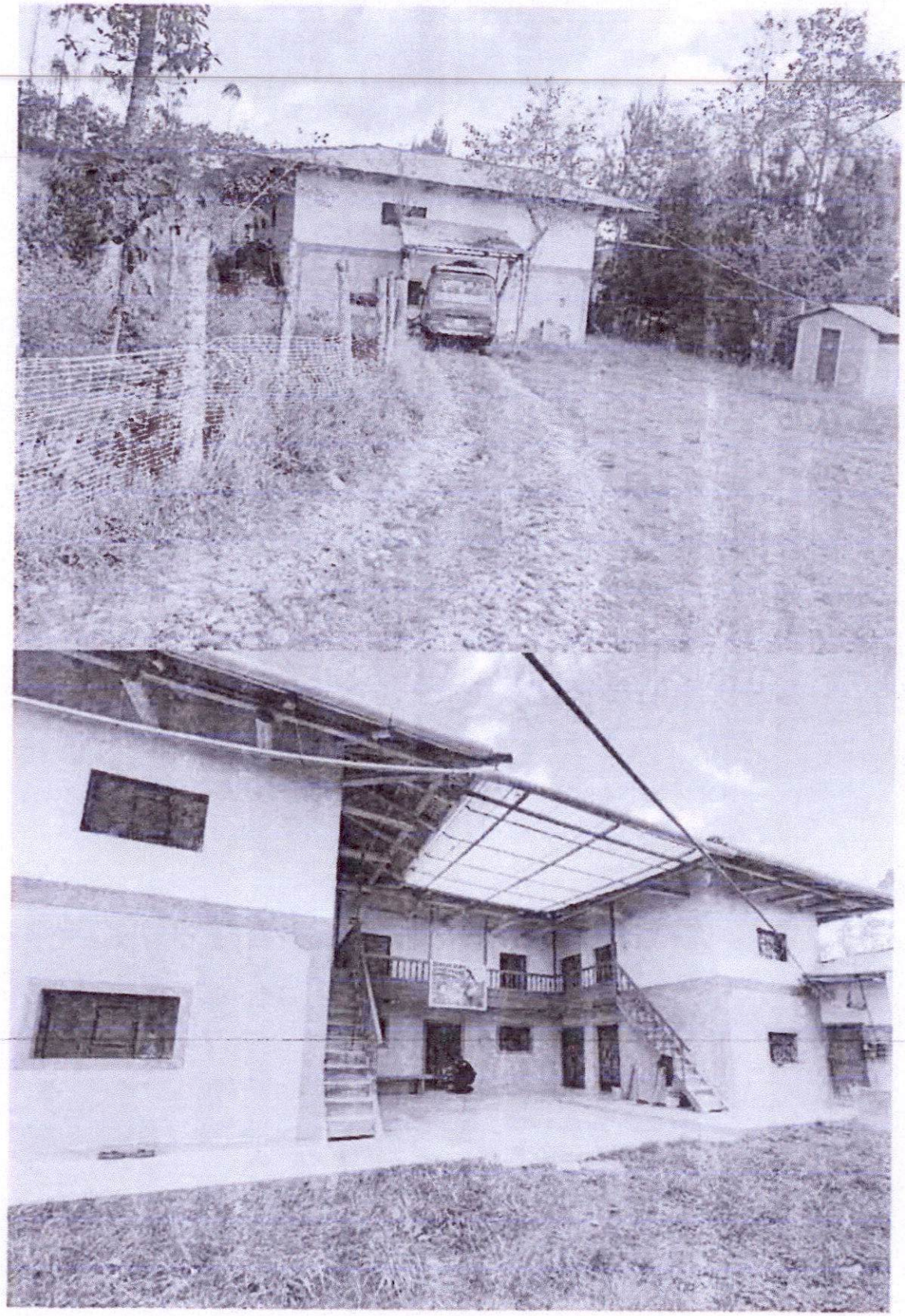

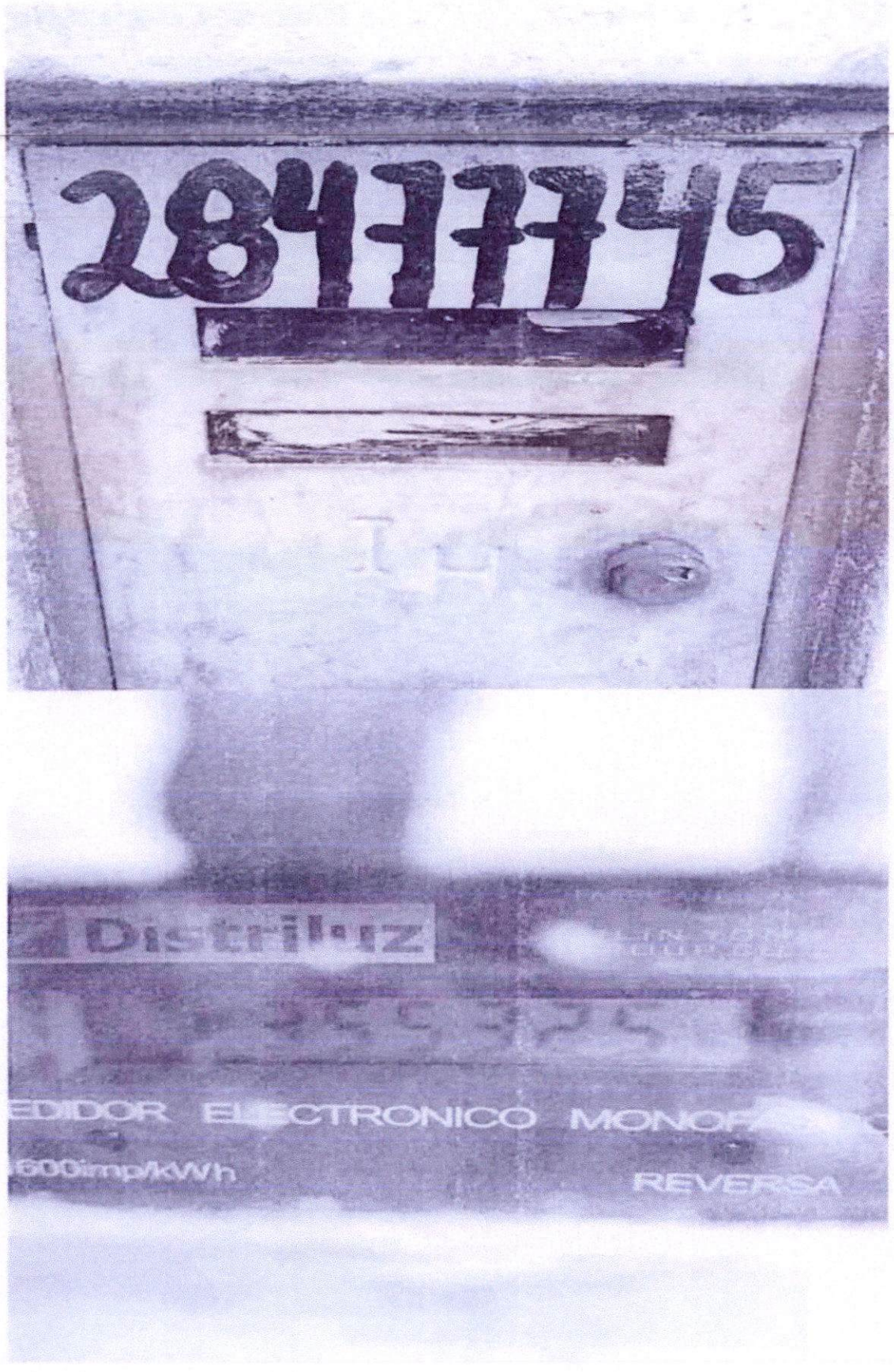
28477745
Distribuz
EDIDOR ELECTRONICO MONOF
600imp/kWh
REVERSA

413
catrocientos
trece

DISPOSICIÓN
Lima, quince de julio
De dos mil veintidós.-

VISTO: La disposición superior de fecha 15.07.2022, emitida por el Despacho de la Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, y;

CONSIDERANDO:

Primero. - Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de fecha 03 de julio de 2022, publicado en el diario oficio El Peruano, se conforma el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio de poder obtenido por elección popular o designación. Ello en consonancia con lo establecido en el artículo 63° del Código Procesal Penal: "*Corresponde al Fiscal de la Nación, de conformidad con la Ley, establecer la distribución de funciones de los miembros del Ministerio Público*".

Segundo. - En ese sentido, conforme al artículo 2° de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, se establece la competencia del EFICOOP, precisando como presupuestos: *a)* El hecho comprenda la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas, determinada en el artículo 19 del Reglamento de las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, y Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobada con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1423-2015-MP-FN., *b)* La pluralidad de investigados que se caractericen por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación. *c)* Dificultad en la búsqueda de pruebas debido al rasgo de uso del poder, por elección popular o designación, en la comisión del delito.

Tercero.- Asimismo, estando a que por disposición fiscal N°1 de fecha 12.07.2022, el titular del Equipo 1 del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, se avocó formalmente al conocimiento de la presente investigación contenida en a carpeta fiscal N° 02-2022, ello dentro las competencias funcionales que atribuidas a este equipo especial, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Superior Coordinadora, en relación a la carga que debe afrontar cada equipo de trabajo, en consecuencia corresponde a este equipo N° 2 avocarse al conocimiento de la presente investigación.

DECISIÓN:

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con los prescrito en los artículos 9°, 11° e inciso segundo del artículo 94° del Decreto Legislativo N° 052 – Leoy Orgánica del Ministerio Público; este Despacho, en representación del Ministerio Público,

Dispone: AVOCARSE al conocimiento de la Carpeta Fiscal N° 02-2022 (antes 236-2021), en la investigación seguida contra Yenifer Noelia Paredes Navarri y otros; por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de tráfico ilícito de influencias en agravio del Estado, debiéndose continuar su trámite conforme a su Estado.-

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

414
cuatrocientos catorce

PERÚ | Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | Superintendencia Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

JESUS MARIA, 14 de julio de 2022

sunarp

Firmado digitalmente por: VERA ARCE Mireille FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/07/14 14:42:58-0500

OFICIO No 14001-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/PUBEXO

MINISTERIO PUBLICO
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES
CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
15 JUL. 2022
RECIBIDO
FOLIO: 96 HORA: 12:42
FIRMA:

Señor (a)
MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCION DEL PODER
Av. Abancay cdra. 5 s/n – 5to piso
mpramirezdj@mpfn.gob.pe
LIMA. –

Asunto: **Respuesta a requerimiento**
Referencia: **a) OFICIO N°20-2022-EFICOOP-MP-FN del 13/07/2022**
b) E-01-2022-28304

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y en relación al documento **a)** de la referencia mediante la cual se solicita publicidad registral, a efectos de remitirle adjunto al presente la información obtenida de acuerdo al sistema informático y según el siguiente reporte consolidado:

REGISTROS	N° COPIAS CERTIFICADAS PARTIDA ELECTRONICA
Registro Jurídicas	06
TOTAL	06

Se deja constancia que se adjunta en PDF la información solicitada, los cuales cuentan con los códigos de verificación y QR, respectivamente.

Del mismo modo, informar que para realizar la validación de la información remitida puede acceder a la plataforma digital SIGUELO a través de www.gob.pe/sunarp o mediante la aplicación móvil APP Sunarp

Finalmente, hago propicia la ocasión para expresar a usted los sentimientos de mi estima y consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MIREILLE VERA ARCE
Certificadora – Publicidad Exonerada - UREG
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP

MVA

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

Siempre con el pueblo

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Sede Central: Av. Primavera N° 1878, Santiago de Surco – Lima
Teléfono: 208-3100 / https://www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:
(01) 345 0083 anticorrupcion@sunarp.gob.pe

4/5

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
23118128
Publicidad Nro. 2022-4219327
14/07/2022 13:02:36

PARTIDA REGISTRAL N° 11080005

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Verificado y expedido por VERA ARCE, MIREILLE, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 01:03:36 pm horas del día de 14 de julio del año 2022

VERA ARCE MIREILLE
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Impresión Total de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL . ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
23118128
Publicidad Nro. 2022-4219327
14/07/2022 13:02:36

PARTIDA REGISTRAL N° 11080005

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL HUARAZ
N° Partida: 11080005

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : CONSTITUCIÓN
A00001
Por ESCRITURA PÚBLICA del 12/02/2008 otorgada ante NOTARIO VALERIO SANABRIA REGULO en la ciudad de HUARAZ, los socios **BARRENECHEA CHAMORRO CRISTO** con D.N.I N° 43245846, Soltero; y **VIDAL FALCON MAXIMO** con D.N.I N° 41448202, Soltero; han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con la denominación: **"CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M" S.R.L.**

OBJETO: Dedicarse a:
- Consultoria y construcción de obras civiles en general (edificaciones, proyectos viales, sancamiento, proyectos de irrigación y otros).
- Construcción y mantenimiento de obras agricolas y civiles.
- Construcción: residencias, casas, playa, locales comerciales, edificios, oficinas, remodelaciones y ampliaciones.
- Construcción de obras eléctricas y mecánicas.
- Actividades de arquitectura e ingeniería.
- Formulacion y evaluación de proyectos para SNIP.
- Manejo integral de residuos sólidos.
- Servicio de jardinería en general.
- Programa de reforestación.
- Programa de conservación de suelos.
- Concreto: pre mezclado, pre fabricado y general.
- Carpintería estructural.
- Ejecución de estructuras metálicas.
- Alquiler de equipos de ingeniería.
- Alquiler de maquinarias y vehículos.
- Servicios de transporte de carga.
- Compra y venta de maderas.
- Maderera industrial.
- Carpintería.
- Transformación forestal.
- Fabricación de muebles.
- Compra y venta de materiales de construcción y agregados.
- Transportes y minería.
- Compra y venta de programas informaticos, suministros y equipos de computo.
- Ejecución de proyectos de capacitación en todos los programas que brinda el estado.
- Diseño y confección de prendas de vestir.
- Servicio de vigilancia.
- Servicio de personal de limpieza.
- Venta de implementos de seguridad.
- Servicios de alimenticio a empresas publicas, privadas y de hotelería.
- Crianza y comercialización de animales menores.
- Actividades de servicio social y de salud.
- Servicios proyectos turísticos en general.
- Alquiler de equipos de alta montaña.
- Alquiler de equipos de sonido y otros conexos.
- Servicios de paquetes turisticos.
- Diseño y servicios de circuitos turísticos.
- Asesoramiento y capacitación turística.
- Alquiler de maquinarias pesada y liviana y todo tipo de equipos.
- Servicios de transporte de carga y pasajeros en general.
- Importación y exportación de bienes, productos agricolas, textiles y artesanales y demás recursos.
- Agencia de viajes y turismo y otras actividades conexas.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.

- Comercio al por mayor y menor de productos.
- Actividades culturales: de espectáculos folklóricos, teatro, poesía y canto.

Asimismo podrá dedicarse a las demás actividades afines y conexas a los rubros mencionados, para cumplir con su objeto, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.

DOMICILIO: Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash; pudiendo crear sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la república o del extranjero.

DURACIÓN E INICIO: Indefinida e inicia sus operaciones a partir de su inscripción.

CAPITAL: SESENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60,000.00), dividido en 60,000 participaciones iguales, acumulables e indivisibles, de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas en bienes no dinerarios, conforme al informe de valorización bancario inserto.

SOCIOS FUNDADORES Y PARTICIPACIONES:
1.- BARRENECHEA CHAMORRO CRISTO suscribe y paga 30,000 participaciones.
2.- VIDAL FALCON MAXIMO suscribe y paga 30,000 participaciones.

ÓRGANOS DE GOBIERNO: A) La Junta General de Socios. B)La Gerencia General.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL: Suprema autoridad de la sociedad. Está compuesta por todos los socios y representa la universalidad de los mismos. Las juntas generales serán convocadas por el gerente general, los requisitos de convocatoria, quórum, adopción de acuerdos, el derecho de separación de los socios, aumento o reducción de capital, emisión de obligaciones y los procedimientos de impugnación de los acuerdos y todo lo relativo a ellas se rige por la Ley General de Sociedades.
Quórum Simple.- La junta general quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentre representado cuando menos el cincuenta por ciento de las participaciones suscritas con derecho a voto, en segunda convocatoria bastará la concurrencia de cualquier número de participaciones suscritas con derecho a voto.
Quórum Calificado.- Para modificar el estatuto, aumentar o reducir el capital social, emitir obligaciones, disponer de los bienes de la sociedad,, acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como su liquidación; se requiere en primera convocatoria cuando menos la concurrencia de dos tercios de las participaciones con derecho a voto, en segunda convocatoria basta la concurrencia de la menos las tres quintas partes de las participaciones suscritas con derecho a voto.
Adopción de Acuerdos.- Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de la mayoría absoluta de las participaciones suscritas con derecho a voto representadas en la junta. Cuando se trate de asuntos que requieren quórum calificado, el acuerdo debe ser adoptado por un número de participaciones que representen cuando menos la mayoría absoluta de las participaciones suscritas con derecho a voto, tal como lo dispone el Art. 127° de la Ley General de Sociedades.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA GENERAL: La administración de la sociedad está a cargo del gerente general, quien la representa en todos los asuntos relativos su objeto, la duración del cargo es por tiempo indefinido.
FACULTADES DEL GERENTE GENERAL: Goza de todos los poderes necesarios que requiere para el cumplimiento de los fines de la sociedad sin reserva ni limitación alguna, en consecuencia y sin que la enumeración sea taxativa sino simplemente enunciativa, está facultado para ejercer las siguientes facultades:
FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES: Administrar sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, arrendándolos por los plazos, montos de arriendos y demás condiciones; cobrando y recibiendo el importe de los arriendos; hacer los gastos propios de la administración y realizar refacciones de toda clase; otorgar y exigir los correspondientes recibos de cancelaciones por documentos simples o por escrituras públicas.
FACULTADES DE DISPOSICIÓN: A sola firma comprar vender bienes muebles e inmuebles, vehículos, pudiendo adquirir o transferir a título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles, pactando

G18
cuatrocientos dieciocho

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL HUARAZ
N° Partida: 11080005

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.

en las adquisiciones o transferencias el precio, forma de pago y demás convenientes, pudiendo para los efectos suscribir toda documentación pública o privada; suscribir activa o pasivamente contratos en los que se graven bienes con prendas, anticresis o hipoteca; así como sus correspondientes ampliaciones, modificaciones y cancelaciones.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: Representar a la empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, municipales, aduaneras y judiciales del fuero común, privativo y arbitral; con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos, para demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconvenciones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés a la sociedad, otorgar contracautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los Arts. 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Estas facultades de representación en ningún caso limita o suprime laguna de las facultades que el Gerente tenga en virtud de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades o cualquier otra norma jurídica.

FACULTADES ADMINISTRATIVAS: Las facultades otorgadas incluyen también el de representar a la empresa ante la SUNAT, SUNAD, municipalidades y demás autoridades tributarias, mineras, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promoviendo procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social en los procesos laborales judiciales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes; con las mismas facultades transcritas en el párrafo anterior conforme a los artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil.

FACULTADES BANCARIAS: Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía prendaria, hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, contratar caja de seguridad, abrirlas, operarlas, y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales, cheques, y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas porte, cartas de crédito, certificados de depósito, warrants incluyendo su constitución, fianzas y/ avales, celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías; dar en prenda, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, cajas de ahorros, cooperativas, o con cualquier otra institución crediticia, y/o persona natural y/o jurídica, nacional o extrajera; en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que garantice u obtenga beneficio o crédito a favor de la empresa y/o para terceros; comprar, vender, arrendar, permutar, donar bienes sean muebles o inmuebles; transigir y condonar obligaciones; celebrar convenios arbitrales, y todo tipo de contratos de leasing arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwrinting, fideiconiso, compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagares y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera, constituir empresa y/o todo tipo de personas jurídicas sean en el país o en el extranjero permitidas por la ley; intervenir en las licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza, así como de adjudicaciones directas; y en general firmar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, típicos, atípicos y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como de suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar.

4/9

cuatrocientos diecinueve

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL HUARAZ
Nº Partida: 11080005

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.

FACULTADES SOCIETARIAS: Para que en nombre y representación de la empresa suscriba acciones y/o participaciones en las sociedades por fundarse o ya fundadas, aportando los bienes necesarios para pagar las acciones o participaciones que suscriba, pudiendo asumir los cargos administrativos de las mencionadas empresas, para que en su nombre y representación pueda representarla ante las empresas y/o sociedades en las cuales se asocia, pudiendo asistir a las juntas generales ordinarias y extraordinarias con voz y voto, obligándose o impugnando las decisiones que en dichas juntas se adopten.

GERENTES DE ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS: La junta general podrá designar gerentes de atribuciones específicas, tales como: Gerente de operaciones, de producción, financiero, de comercialización, u otros; estos gerentes tendrán la facultad de representar a la sociedad como tales, gozando de facultades específicas y además aquellas enumeradas en los artículos setenta y cuatro, setenta y cinco y setenta siete del código procesal civil, en orden de jerarquías. Los gerentes mencionados dependen directamente del gerente general, para desempeñarlos no se requiere ser socio.

RÉGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES: La transmisión de participaciones se hará respetando el derecho de adquisición preferente de los socios y las formalidades de los Arts. 290° y 291° de la Ley General de Sociedades.

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: La junta obligatoria anual, después de aprobadas las cuentas sociales, determinará la procedencia de distribución de las utilidades si las hubiesen, en proporción a las participaciones, la formulación de reservas, así como la oportunidad en que debe de realizarse el pago.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN : De acuerdo a los Arts. 407° y siguientes de la Ley General de Sociedades.

NOMBRAMIENTO DE GERENTES: Se nombra como **Gerente General** a **BARRENECHEA CHAMORRO CRISTO**, identificado con D.N.I. Nº 43245846.

El título fue presentado el 10/03/2008 a las 03:32:32 PM horas, bajo el Nº 2008-00002987 del TomoDiario 2034.Derechos S/.239.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001655-01.-HUARAZ,11 de Marzo de 2008.

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
Dr. ORLANDO C. ROMERO CHAVEZ
Registrador Público

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL HUARAZ
N° Partida: 11080005

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001
REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL: Por junta general de fecha 30-OCT-2008, se acordó REMOVER al gerente general don CRISTO BARRENECHEA CHAMORRO y DESIGNAR en su reemplazo como nuevo **GERENTE GENERAL** a don **MÁXIMO VIDAL FALCÓN** con D.N.I. N° 41448202.
Asi consta en la COPIA CERTIFICADA el 30/10/2008 por el NOTARIO VALERIO SANABRIA REGULO en la ciudad de HUARAZ, del acta asentada en el primer tomo del libro de actas con apertura legalizada por el precitado Notario el 30-OCT-2008 bajo el Nº 14653.

El título fue presentado el 30/10/2008 a las 12:26:31 PM horas, bajo el Nº 2008-00017666 del Tomo Diario 2034. Derechos S/.37.00 con Recibo(s) Numero(s) 00010513-01 - HUARAZ, 31 de Octubre de 2008.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
Dr ORLANDO C. ROMERO CHAVEZ
Registrador Publico

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº VII. SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL HUARAZ
Nº Partida: 11080005

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO POR TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES E INCLUSIÓN DE SOCIO: Por junta general de fecha 06-DIC-2008, se acordó por unanimidad ACEPTAR el retiro del socio Cristo Barrenechea Chamorro, quien **transfiere sus participaciones**, ascendente a 30,000 participaciones a favor de la socia ingresante EMILY MILAGOS RIVERA ESPINOZA con D.N.I. Nº 44182362, soltera. En consecuencia, por los acuerdos adoptados **se modifica el Artículo Quinto del Estatuto**, en los términos siguientes:

*"**ARTÍCULO QUINTO.-** El **capital social** es de **SESENTA MIL NUEVOS SOLES (S/. 60,000.00)** dividido en sesenta mil **(60,000) participaciones** iguales, acumulables e indivisibles de un valor nominal **de Un Nuevo Sol (S/. 1.00)** cada una, integramente pagado, suscrito por los socios, en la siguiente manera:*
*1) **MAXIMO VIDAL FALCON**, suscribe ... (30,0000) participaciones.*
*1) **EMILY MILAGROS RIVERA ESPINOZA**, suscribe ... (30,0000) participaciones".*

Asi consta en la escritura pública del 12-DIC-2008 otorgada ante el Notario de Huaraz Régulo Valerio Sanabria y el acta inserta asentada en el tomo primero del libro de actas con apertura legalizado por el precitado Notario el 30-OCT-2008.

El título fue presentado el 15/12/2008 a las 04:40:05 PM horas, bajo el Nº 2008-00020096 del TomoDiario 2034.Derechos S/.130.00 con Recibo(s) Numero(s) 00012397-03 00012875-03 y Devolución(es) deTitulo(s) anterior(es) 2008-00019696.-HUARAZ.06 de Enero de 2009.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
DR. ORLANDO O. ROSPIGLIOSI CHAVEZ
Registrador Público

422
cuatrocientos veintidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL HUARAZ
Nº Partida: 11080005

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL.- Por junta general de fecha 04-FEB-2012, se acordó por unanimidad incrementar el capital en la suma de ***S/. 552,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)***, mediante bienes no dinerarios, según informe de valorización de bienes inserto, quedando modificado el articulo quinto del estatuto con el siguiente tenor literal.-

"ARTICULO QUINTO.- El capital social es de ***(S/.612,300.00) SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES*** dividido en ***SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS (612,300)*** participaciones iguales acumulables e indivisibles de un valor nominal de un nuevo sol (S/.1.00) cada una, integramente pagado, suscrito por los socios en la siguiente proporción:
1. **MAXIMO VIDAL FALCON**, suscribe y paga ***(306,150)*** participaciones.
2. **EMILY MILAGROS RIVERA ESPINOZA**, suscribe y paga ***(306,150)*** participaciones".

Así, consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 13/02/2012 otorgada ante NOTARIO VALERIO SANABRIA REGULO en la ciudad de HUARAZ del acta extendida a fs. 11 a 12 inserta en el primer tomo del libro de actas, debidamente aperturado por el precitado Notario, el 30-OCT-2008, bajo el número 14'653-2008.

El título fue presentado el 27/02/2012 a las 01:32:30 PM horas, bajo el Nº 2012-00003543 del Tomo Diario 2044. Derechos cobrados S/.1,683.90 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002052-04 00002388-08.-HUARAZ,07 de Marzo de 2012.

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
Registrador Público

423
cuatrocientos veintitrés

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL HUARAZ
Nº Partida: 11080005

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO POR ACTUALIZACIÓN DE FACULTADES BANCARIAS DEL GERENTE GENERAL: Por junta general de fecha 01/10/2012, se acordó ACTUALIZAR **las facultades bancarias del gerente general;** quedando **modificado los artículo décimo cuarto del estatuto,** en los términos siguientes:

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO -
(...)
FACULTADES BANCARIAS.- *Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro a plazos o de cualquier otro genero, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantia mobiliaria, hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, contratar cajas de seguridad, abrirlas operarlas, y/o cerrarlas.*
Depositar, disponer y retirar fondos mediante tarjetas de crédito.
Endosar, aceptar, avalar, descontar depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantia o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagares, vales, cheques, y en general todo tipo de titulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas porte, cartas de crédito, certificados de deposito, warrants, incluyendo su constitución, fianzas y/o avales, cvance accounts; celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantias; dar en garantia mobiliaria, constituir hipotecas, otorgar y solicitar avales, fianzas, y cualquier otra garantia, aun a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, caja de ahorros cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, y/o persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera; en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que garantice u obtenga beneficio o crédito a favor de la empresa y/o para terceros; comprar, vender, arrendar, permutar, donar bienes sean muebles o inmuebles; transigir y condonar obligaciones; celebrar convenios arbitrales y todo tipo de contratos de leasing, arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa y fuera de ella, facturas, vales, pagares y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias sean en moneda nacional o extranjera.
Celebrar contratos de créditos comerciales , y contratos de préstamo, en moneda nacional y/o extranjera.
Constituir empresas y/o todo tipo de personas juridicas sean en el pais o en el extranjero permitidas por la ley; intervenir en las licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza, asi como de adjudicaciones directas; y en general firmar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, tipicos, atipicos, y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, asi como suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar.
Contratos.- *Créditos en general, crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, prestamos o mutuos, advance accounts, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, abrir cartas de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en custodia, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, comprar y vender valores mobiliarios, alquilar y operar cajas de seguridad, celebrar hipotecas, garantias mobiliarias, afectar cuentas o depósitos en garantia, afectar titulos valores en garantia, prestar aval, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conocimientos de embarque, endosar cartas de deposito, endosar pólizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles, otorgar fianza a favor de si mismo, ceder créditos, celebrar consorcios, factoring.*

424
cuatrocientos veinticuatro

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL HUARAZ
N° Partida: 11080005

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.

Cheques.- *Cobrar cheques, girar sobre saldos deudores, endosar para abono en cuenta de la empresa, girar sobre saldos acreedores, endosar a terceros.*
Letras.- *Girar, emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar, descontar, renovar, cobrar, afianzar, prorrogar letras de cambio y facturas conformadas.*
Pagarés.- *Girar, emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar, descontar, renovar, cobrar, afianzar, prorrogar toda clase de pagares.*
Certificados bancarios y valores en general *Comprar, vender, renovar.*
Seguros.- *Renovar, afectar.*
Contratación de créditos.- *Crédito en cuenta corriente, crédito documentario, solicitar aval, solicitar carta fianza, otros créditos.*
Otros.- *Cobrar giros, transferencias, conocimientos de embarque, tarjetas de crédito, letras hipotecarias, afectación.*
Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, incluir cláusulas de prorroga y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas, títulos de créditos hipotecario negociable y cualquier otro titulo valor.
Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.
Endosar certificados de deposito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro titulo valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.
Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.
Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias, otorgar cancelaciones y recibos celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos, permuta forward, swap.
Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dacion en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con todas las entidades bancarias y/o financieras.
Prestar aval y otorgar fianza, a nombre de la empresa, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir garantía mobiliaria, hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.
Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, prestamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos.
Constituir garantías reales , sobre los bienes de la empresa , bajo la modalidad de garantía mobilia, hipoteca y otras que permita la ley, con facultad de solicitar sobre ellas la emisión de títulos valores o valores con anotación en cuenta, como warrants o título de crédito hipotecario negociable.
Suscribir los contratos que formalicen los actos para los que se confiere poder de representación según los acápites anteriores , incluyendo las escrituras publicas , de ser necesario."

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
23118128
Publicidad Nro. 2022-4219327
14/07/2022 13:02:36

PARTIDA REGISTRAL Nº 11080005

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL HUARAZ
Nº Partida: 11080005

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.

Así consta en la escritura pública del 02/10/2012 otorgada ante notario Valerio Sanabria Regulo en la ciudad de Huaraz y del acta extendida a fs. 03 inserta en el segundo tomo del libro de actas, con registro de apertura legalizado por el suscrito notario, el 01.OCT.2012.

El título fue presentado el 02/10/2012 a las 11:14:01 AM horas, bajo el Nº 2012-00015801 del Tomo Diario 2044. Derechos cobrados S/.36.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001096-09 00001204-09.-HUARAZ,09 de Octubre de 2012.

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
Dr. ORLANDO G. ROMERO CHAVEZ
Registrador Público

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
23118128
Publicidad Nro. 2022-4219327
14/07/2022 13:02:36

PARTIDA REGISTRAL Nº 11080005

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
OFICINA REGISTRAL HUARAZ
N° Partida: 11080005

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00002

OTORGAMIENTO DE FACULTADES: Por junta general del 14-MAR-2016, se acordó por unanimidad **otorgar facultades** al **GERENTE GENERAL** don **MAXIMO VIDAL FALCON**, con D.N.I N° 41448202, para que a partir de la fecha pueda suscribir contratos de transferencia, contrato de opción, contrato de cesión minera, contrato de hipoteca, prenda minera, cesión minera, acuerdos de explotación, resolución de contratos mineros, contratos de riesgo compartido, arrendamiento y compraventa de concesiones mineros mineras con todo tipo de personas jurídicas y naturales.

Así consta en las copias certificadas el 14-MAR-2016, por el notario del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, Didi Hugo Gómez Villar, del acta extendida de fs. 04 al 05, legalizado el 01-OCT-2012, por el Notario de la provincia de Huaraz Regulo Victorino Valerio Sanabria, bajo el N° 3645-2012.

El título fue presentado el 17/03/2016 a las 10:39:34 AM horas, bajo el N° 2016-00005012 del Tomo Diario 2044. Derechos cobrados S/ 23.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00003322-19.-HUARAZ, 21 de Marzo de 2016.

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ
DR. ORLANDO G. ROMERO CHAVEZ
Registrador Publico

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE HUACHO

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
18650228
Publicidad Nro. 2022-4219330
14/07/2022 13:02:36

427
cuatrocientos veinti siete

PARTIDA REGISTRAL N° 50159272

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS
NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL
NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL
NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS
NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP
NINGUNO.

Verificado y expedido por VERA ARCE, MIREILLE, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 01:07:40 pm horas del día de 14 de julio del año 2022

VERA ARCE MIREILLE
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Impresión Total de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUACHO
N° Partida: 50159272

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por Escritura Pública de fecha 23/09/2015 ante Notario de Huacho, Angel R. Flores Lanegra.

DENOMINACIÓN: INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C.

SOCIOS Y ACCIONES:

RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO, soltero, con D.N.I. N° 72961221, suscribe 87,370 acciones.

MICHEL JAVIER SOLIS ARQUINIGO, soltero, con D.N.I. N° 42120350, suscribe 152,503 acciones.

OBJETO: El objeto de la sociedad será dedicarse a las siguientes actividades:

CONSTRUCCION Y SERVICIOS AFINES

1.- Servicios de diagnóstico, estudios, elaboración de proyectos, expedientes técnicos, perfiles técnicos, ejecución, topografía, asesoramiento, supervisión, construcción, mantenimiento y reparación de:

- Obras civiles: Hospitalarias, industriales, colegios, postas médicas, edificaciones diversas, obras de infraestructura, puentes y cimentaciones, construcción de carreteras.
- Obras hidráulicas: Canales de irrigación, represas, diques, obras de captación, reservorios, acueductos, bocatomas, defensas ribereñas, encauzamiento de río, sistemas de riego por goteo
- Obras industriales: servicios de diseño, construcción, demolición, mantenimiento, instalación, reconstrucción, reacondicionamiento y reparación de obras industriales y comerciales.
- Obras mineras, mineros metalúrgicas de todo tipo.
- Servicios de perforación voladuras de rocas:
    A) A tajo abierto
    B) En cantera
        -Por cachorreo
        -Por calambuco
- Obras civiles en interior de minas.
- Todo tipo de actividades ambientales
- Servicio de limpieza y evaluación de residuos industriales y peligrosos industriales y mineras.
- Obras ambientales, agropecuarias, sanitarias, eléctricas y mecánicas de sistemas electrónicos.
- Obras de infraestructura básica, de saneamiento urbano y rural: red principal de agua y de distribución, red de alcantarillado, agua, desagüe, tanques, cisternas, piscinas; estaciones de bombeo; reservorios, tratamiento de agua y aguas residuales, laguna de oxidación y conexiones domiciliarias.
- Levantamientos topográficos, catastrales, fotogramétricos y sistemas de información geográfica.
- Diseño y ejecución de planes de contingencia por causas naturales y antropogénicas.
- Habilitación de tierras.
- Diseño de pavimentos rígidos y flexibles, asfaltados.
- Inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil.

2. Ensayo de materiales, estudio y control de calidad de suelos, concreto, asfalto, materiales de construcción y estructuras.

429
cuatrocientos veintinueve

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C

3. Arrendamiento y sub arrendamiento de equipos, unidades de transporte, maquinarias pesadas y livianas, equipos y herramientas para la construcción, equipos de topografía, análogos y computarizados, equipos de comunicación, equipos de cómputo y software para la construcción.
4. Servicios de consultoría, asesoramiento, supervisión de obras, elaboración de estudios de ingeniería, ejecución de proyectos de ingeniería, subcontratos de construcción, ley de contrataciones y adquisiciones del Estado.
5.- Ingeniería de valuación: peritajes y tasaciones para el sistema financiero, instituciones públicas y privadas de inmuebles urbanos y rústicos, valorización y liquidación de obras civiles.
6.- Servicios de sub división, independización, declaratorias de fabrica, habilitaciones urbanas, saneamiento registral y municipal.
7.- Consultoría, asesoría, elaboración de proyectos, liquidaciones de obras y estudios de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, minera, electromagnética, ingeniería informática, ingeniería de software, ingeniería industria y asesoramiento del CIAF-SNIP.
8.- Transporte por carretera de mercancías, artículos de ferretería, materiales de construcción , agregados y carga diversa.
9.- Actividades de corretaje inmobiliario:
- Compra, venta, arrendamiento, sub arrendamiento, consignación, administración, representación de inmuebles, locales comerciales, edificios, departamentos y todo tipo de edificaciones, de forma directa o por encargo de terceros.
- Asesoría, consultoría, legal, tributaria y administrativa para la adquisición, venta y arrendamiento de inmuebles.
- Asesoría, consultoría en saneamiento físico y legal de inmuebles, declaratorias de fábricas, independizaciones, sub divisiones, otorgamientos de escritura pública, habilitaciones urbanas y titulaciones.

10.- Formulación de estudios y proyectos sociales.
11.- Formulación de estudios y proyectos de desarrollo rural.
12.- Asesoramiento en gestión pública y desarrollo regional.
13.- Asesoramiento, facilitación y capacitación de proyectos de desarrollo rural.
14.- Explotación de cantera: Explotación y comercialización de piedra de base, lastre, piedra chancada, agregados, cal y otros materiales para la construcción y minería.
15.- Alquiler de vehículos motorizados de todo tipo, maquinarias pesadas y semi pesadas, bases para montaje, equipos, repuestos, partes y accesorios para: La construcción, extracción, transporte y transformación minera y para la industria.
16.- Importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, comercialización al por mayor y menor de artículos de ferretería, materiales de construcción, agregados para la construcción, cemento, fierros, ladrillos, perfiles, ángulos, planchas galvanizadas, sanitarios, mayólicas, locetas, pisos vinílicos, cerámicos, parquet, pisos de madera, enchapes, pinturas, acabados y accesorios para la construcción; tubos de acero, soldaduras, resinas, fibra de vidrio, triplay, calaminas, pernos, carburo, tuberías pvc; herramientas, equipos, repuestos, partes y maquinaria para la construcción, insumos para carpintería metálica y madera.

SERVICIOS INDUSTRIALES:

1.- Servicios de diseño, construcción, mantenimiento, instalación, reconstrucción, reacondicionamiento y reparación industrial de: estructuras y construcciones metálicas, sistema de bombeo, sistemas de refrigeración, sistemas de calefacción, sistemas eléctricos, sistemas electrónicos, y todo tipo de maquinarias mecánicas, eléctricas y electrónicas industriales, unidades móviles sanitarias, instalación de sistema de riego presurizado, tecnificado agrícola, servicio de torno y fresadora, servicio de soldadura,

servicio de mecánica automotriz, fundición.

2.- Servicio de limpieza y sanidad de plantas industriales, limpieza química, fumigación, gasfitería, mantenimiento, planchado, pintura, carpintería, carpintería industrial, carpintería metálica, cerrajería, construcciones metálicas, albañilería, matizados de pintura, trabajos en fibra de vidrio, doblado y cortes de planchas metálicas, perfiles, ángulos y tubos; instalaciones eléctricas, electrónicas, electromecánica y de comunicaciones.

3.- Servicios de tasación y peritaje de equipos industriales, diagnósticos e implementación de programas de gestión de mantenimiento y calidad total, trabajo de construcciones y montajes electromecánicos, servicios industriales complementarios.

4.- Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución al por mayor y menor de repuestos, partes, implementos y accesorios para motores, maquinarias industriales y electromecánicas, materiales e insumos para la industria (acero, bronce, aluminio y otros metales y materiales), venta de repuestos y accesorios para riego pregue izado (manguera, filtros, tubería PVC, válvulas, bombas, artículos de ferretería, materiales de construcción, agregados y acabados para la construcción.

5.- Servicio de alquiler de maquinarias industriales eléctricas, electrónicas y electromecánicas, maquinarias agrícolas y cámaras fotográficas, equipos, maquinarias y herramientas para la construcción.

6.- Elaboración de estudios, diseños y proyectos de ingeniería industriales, proyectos, hidráulicos, ejecución de proyectos de telecomunicaciones, supervisión de obras y gerencia de proyectos de ingeniería, ingeniería de detalle, evaluación de expedientes técnicos, estudios de factibilidad, estudios de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional, asesoramiento en proyectos de ingeniería civil, electromecánicas y saneamiento para la industria, comercio, pesca, minería y actividades productivas diversas.

SERVICIOS GENERALES:

A. Pintura en general: servicios de pintura y mantenimiento para edificios de material noble, metálica, industrial, naval y todo tipo de pintura.

B. Metal mecánica: asesoría, fabricaciones, montajes, desmontajes, reparación, mantenimiento de estructuras metálicas, servicio de soldadura en general y por método tig, instalaciones de tubería de alta y baja presión, reparación de bombas y válvulas de todo tipo, servicios de maquinados y tornos, servicios de soldadura en pvc, aislamiento con fibra de vidrio y actividades de mantenimiento industriales conexas.

C. Sistemas eléctricos y electrónicos: asesoría, instalación, reparación, mantenimiento de instalaciones eléctricas, electrónicas, de comunicaciones y electromecánicas industriales, comerciales y domésticas.

CARPINTERÍA:

1.- Compra, venta, representación y distribución al por mayor y menor de madera, triplay, nordex, melamine, fórmica, parquet, enchapes diversos y derivados de madera.

2.- Estudios, ejecución de proyectos, diseño, construcción mantenimiento reconstrucción y reparación de obras de carpintería civiles, industriales y comerciales.

3.- Estudios, ejecución de proyectos, diseño, construcción mantenimiento, reconstrucción y reparación de embarcaciones pesqueras, embarcaciones marítimas de transporte y d recreación, de bajo y alto tonelaje.

4.- Importación, compra, venta de productos, materiales equipos, herramientas, maquinarias, insumos, acabados accesorios para la carpintería, tapicería, y decoración.

5.-Servicios de corte de madera, pulido, tratamiento pintura, embreado, impermabilización, remachado.

REPARACIÓN MECÁNICA:

431 cuatrocientos treinta y uno

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C

1.- Servicios de mantenimiento, reparación, mecánica automotriz, mantenimiento de frenos, planchado, pintura, electricidad, afinamiento, balanceo, vulcanizado, cambio de aceite, lavado y engrase de vehículos.
2.- Estudios, ejecución de proyectos, diseño, construcción, mantenimiento, reconstrucción y reparación de carrocería.
3.- Compra venta, representación y distribución, mantenimiento, fabricación, elaboración de tolvas, alargamientos de chasis de transporte pesado.
4.- Compra, venta, representación, distribución, construcción e instalación de estructuras metálicas.
5.- Compra, venta, importación, alquiler de vehículos de transporte, repuestos, partes, accesorios, neumáticos e insumos para vehículos, equipos de comunicación y de radio comunicación vehicular.

ACTIVIDADES AGRÍCOLAS:

1.- Servicios de asesoría consultoría, elaboración y ejecución de expedientes técnicos, proyectos agrícolas, agro industriales, ganaderos, tecnificación agrícola, sistemas de riego, irrigaciones, preparación, mejoramiento y conservación de suelos, medio ambiente, desarrollo de la producción y productividad agrícola, procesamiento de productos agrícolas.
2.- Importación, exportación, siembra y cultivo, elaboración, transformación, compra, venta, acopio, comercialización, distribución al por mayor y menor de productos agrícolas, productos agro industriales, productos pecuarios, alimenticios y sus derivados, granos (enteros y procesados), alimentos balanceados, productos alimenticios.
3.- Compra, venta, importación, exportación, representación, comercialización al por mayor y menor de equipos y maquinaria agrícola, ganadera y agro industrial, vehículos y repuestos para la agricultura y ganadería; fertilizantes, pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, abono foliar, y demás productos relacionados con la agricultura, agro industria y la ganadería.
4.- Compra, venta, importación, exportación, representación, comercialización al por mayor y menor, mejoramiento genético, multiplicación , producción de semillas.
5.- Asesoría crediticia, financiera para productores agrícolas, pecuarios y agro industriales, análisis. Evaluación y elaboración de perfiles y proyectos agrícolas para el sistema financiero nacional, e internacional.
6.- Asesoramiento técnico y profesional e implementación de sistemas de acopio comercialización, distribución, marketing agrícola, agro exportación, publicidad agrícola, financiamiento y administración agrícola.
7.- Alquiler de unidades de transporte, de mercancías, maquinaria, equipos y herramientas agrícolas, agro industriales y ganaderas, para todas las etapas de la producción agrícola o ganadera.

ACTIVIDADES ECOLÓGICAS Y DE MEDIO AMBIENTE:

1.- Prestación de servicios de asesoría y capacitación auditorias ambientales, evaluación y elaboración de proyectos, ejecución de obras civiles y de saneamiento, evaluación y monitorio ambiental, evaluación y estudio de impacto ambiental, asesoría contable y jurídico, tasaciones, servicios técnicos generales, servicio de limpieza integral de hospitales instituciones públicas y privadas.
2.- Prestación de servicios profesionales especializados para la gestión ambiental, prestación de servicios de residuos sólidos del ámbito municipal y no municipal, peligrosos y no peligrosos: recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, semi sólidos y liquidos comerciales, hospitalarios, peligrosos biocontaminados e industriales comercialización de residuos sólidos.

RESIDUOS SÓLIDOS.

1.- Prestación de servicios de residuos sólidos, recolección y transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
2.- Comercialización de residuos soildos.
3.- Servicio de saneamiento ambiental.
4.- Servicio de transporte terrestre por carretera a nivel inter provincial, nacional. E internacional» de materiales
5.- Servicio de transporte terrestre por vía férrea a nivel. Inter provincial, nacional e internacional, de materiales.
6.- Alquiler de unidades de transporte para el servicio de transporte y carga de materiales y residuos peligrosos.

PROMOTORA DE ESPECTÁCULOS:

1.- Promotora de espectáculos y representación de artistas nacionales e internacionales; implementación, producción y animación de todo tipo de eventos conciertos, recitales musicales, artísticos, folclóricos, culturales y deportivos campañas promocionales y desfiles de modas; y de celebraciones: bodas, bautizos, cumpleaños, fiestas de promoción, y cualquier otro tipo de celebración.
2.- Servicios de entretenimiento, discoteca, karaoke, video pub, bar, peña; venta licores, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cigarrillos.
3.- Prestación de servicios musicales y shows de grupos, bandas de viento, conjuntos, orquestas digitales, grupos de danza y ballets folclóricos.
4.- Servicios alimenticios; servicios de restaurant, pollería, cevichería, pizzería, sandwichería, chipa, cafetería, fuente de soda, heladería, concesión alimentaria para instituciones públicas o privadas, venta de comidas.
5.- Servicios de buffets reparto de comida a domicilio, servicio de mozos, anfitrionas, modelos, decoraciones, alquiler de menaje, mesas, sillas, equipos de audio y video, luces, servicios de filmación, fotografía, accesorios y escenarios para todo tipo de eventos; organización, implementación y animación de todo tipo de celebraciones (bodas, bautizos, cumpleaños, fiestas de promoción, etc,).
6.- Servicios de asesoría de imagen, marketing, publicidad, investigación de mercados, realización de campanas publicitarias y promocionales; diseño, elaboración y venta de prendas y artículos publicitarios, recordatorios, souvenirs, productos de nerchandasing.
7.- Edición y post producción de videos y spots publicitario.
8.- La difusión radial, televisiva y escrita, de programas periodísticos, culturales, musicales, deportivos y de magazine, producción, dirección y conducción de programas radiales y televisivos y de televisión por cable.

ACTIVIDADES TURÍSTICAS:

1. Elaboración, difusión y ejecución de proyectos, estudios y servicios turísticos, turismo de aventura, ecoturismo, turismo de salud en concordancia con la conservación del medio ambiente.
2. Organización de ferias turísticas, excursiones, campamentos, exposiciones, espectáculos y eventos nacionales e internacionales.
3. Servicios de tours y transporte por carretera de pasajeros, a nivel nacional e internacional.
4. Servicios de agencia de viajes y operados de circuitos turísticos.
5. Servicios de guías turísticos y diversos idiomas extranjeros
6. Asesoría y consultoría turísticos-comercial.
7. Asesoría y consultoría para la formación de negocios, empresas, asociaciones turísticas o comerciales.
8. Servicios de capacitación y turismo.

433 cuatrocientos Treinta y Tres

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUACHO
N° Partida: 50159272

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C

HOTELERÍA Y HOSPEDAJE

1. Servicios hoteleros, de hospedaje, alojamiento y posada dirigido a turistas nacionales y extranjeros.
2. Servicio de capacitación en hoteleria}

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS VARIOS:

1.- Compra, venta, distribucion, representacion y comercializacion al por mayor y menor de abarrotes, bebidas gaseosas, cerveza, nectares, licores nacionales e importados: golosinas, snacks, cigarrillos, fosforos, embutidos, carnes de todo tipo, producios lacteos, alimentos balanceados, veterinarios, insumos, vacunas, medicinas, fertilizantes, pesticidas., Insecticidas, fungicidas, herbicidas, abono foliar, y demas productos relacionados con la agricultura, adornos, accesorios, articulos y productos de limpieza, articulos rara el hogar, utiles de escritorio, material de oficina, articulos de librería; joyeria en oro y plata, bisuteria, fantasia fina, perfumeria, productos de belleza, articulos de bazar y jugueteria.

2.- Compra, venta, distribución, representación y comercialización al por mayor y menor de envases, platos vasos, utensilios y materiales descartadles, productos y envases plásticos, locería, cristalería, utensilios de cocina, papelería, servilletas; adornos, accesorios, materiales y artículos para fiestas infantiles, bodas.

3.-Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación y comercialización al por mayor y menor de tarjetas telefónicas para telefonía fija y telefonía celular, tarjetas pre pago, tarjetas para llamadas de larga distancia nacional e internacional, equipos de comunicaciones de telefonía fija, equipos de telefonía móvil pago y post pago, repuestos, partes, accesorios y suministros para telefonía fija y celular, venta de servicios de internet (speedy., Terray otros); servicio de recarga y microrecarga.

4.- Compra, venta, distribución. Importación, exportación. Representación y comercialización de equipos, repuestos, partes, accesorios y suministros de cómputo.

TRANSPORTES

1.- Servicio de transporte por carretera a nivel inter provincial, nacional e internacional, de mercancías de todo tipo de abarrote, producto; alimenticios, productos agricolas, agro industriales, ganaderos, licores, materiales, agregados y materiales para la construcción, productos y materiales; mineros, equipos de cómputo, maquinarias.

2.- Transporte público de pasajeros, a nivel urbano, inter urbano, interprovincial e inter regional e inter departamental, así como todas las actividades conexas con los servicios de transporte, de conformidad con las disposiciones y legislación vigentes, política vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y dispositivos municipales.

3.- Alquiler de unidades de transporte para el servicio de transporte de pasajeros.

4.- Servicio de transporte terrestre de combustible.

5.- Servicio de transporte terrestre por carretera a nivel inter provincial, nacional e internacional, de materiales y residuos peligrosos.

6.- Servicio de transporte terrestre por vía férrea a nivel inter provincial, nacional e internacional de materiales y residuos peligrosos.

7.- Alquiler de unidades de transporte para el servicio de transporte y carga de materiales y residuos peligrosos.

8.- Servicios de mensajeria giros y encomiendas.

Se entiende incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.

FECHA DE INICIO DE LAS OPERACIONES: Comenzará a realizar sus operaciones a partir de la fecha de la inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil de Lima.

DURACIÓN: Indeterminada

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE HUACHO

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
18650228
Publicidad Nro. 2022-4219330
14/07/2022 13:02:36

cuatrocientos cuarenta y cuatro

PARTIDA REGISTRAL Nº 50159272

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUACHO
Nº Partida: 50159272

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C

DOMICILIO: Avenida Francisco Bolognesi N° 113, distrito de Végueta, provincia de Huaura, departamento de Lima, pudiendo establecer, ejercer y desarrollar sus actividades comerciales en cualquier lugar de la República, sin reserva ni limitación alguna, pudiendo también instalar oficinas, sucursales y agencias que sirvan para el desarrollo de sus fines, por acuerdo de la Junta General.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la empresa es de **DOSCIENTOS TREINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 239,873.00)**, dividido y representado en **239,873** acciones de un valor nominal de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, el mismo que ha sido aportado en bienes, conforme a la Declaración Jurada que presentan

DEL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD:

Son órganos de Administración y Gobierno de la Sociedad:
A) La Junta General de Accionistas
B) La Gerencia.

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad. Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada y con el quórum correspondiente, deciden por la mayoría que establece la ley los asuntos propios de su competencia. Todos los demás accionistas, incluso los disidentes y los que no hubieren participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptados por la Junta General. Las Juntas Generales de Accionistas será convocada de conformidad con lo dispuesto por los Articulos 116° y 245° de la Ley General de Sociedades. La Junta Obligatoria Anual de Accionistas, se reunirá una vez al año y dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. Las demás Juntas Generales de Accionistas se reunirán cuando lo convoque el Gerente por propia decisión o lo solicite un número de accionistas que representen cuando menos el 20% de las acciones suscritas con derecho a voto.- En este último caso se aplica lo dispuesto por el artículo 117° de la Ley.

Presidirá las Juntas Generales el Gerente, el mismo que actuará como Secretario.

Salvo lo previsto en el artículo siguiente, la Junta General quedará validamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentre representado cuando menos el 50% de las acciones suscritas con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto.

Para que la Junta adopte validamente acuerdos relacionados con los asuntos mencionados en los incisos 2, 3, 4, 5, y 7 del Artículo 115 de la Ley General de Sociedades, es necesario en primera convocatoria cuando menos, la concurrencia de dos terceras partes de las acciones suscritas con derecho a voto.

En segunda convocatoria basta la concurrencia de al menos tres quintas partes de las acciones suscritas con derecho a voto.

Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la Junta. Cuando se trata de asuntos mencionados en el artículo precedente, se requiere que el acuerdo se adopte por un número de acciones que represente cuando menos, la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

DE LA GERENCIA:

La sociedad tendrá un Gerente General designado por la Junta General. Podrá tener otros si las circunstancias lo ameritan. El Gerente es el ejecutor de los acuerdos de la Junta General. Es el representante legal y administrativo de la sociedad. Podrá ser o no accionista de la empresa. La duración del cargo de Gerente es por tiempo indeterminado.

El Gerente puede ser removido en cualquier momento por la Junta General.

demás de las atribuciones que le confiere la Ley General de Sociedades en el artículo

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

445 cuatrocientos cuarenta y cinco

188º, el Gerente General tendrá las siguientes:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS:

a.- Usar el sello de la sociedad, suscribir la correspondencia nacional e internacional.
b.- Representar a la sociedad en licitaciones y concursos.
c.- Suscribir balance.
d.- Suscribir minutas y escrituras públicas.
e.- Cobrar y otorgar recibos y cancelaciones.
f.- Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en licencia o arrendar a nombre de la sociedad, propiedad industrial e intelectual, tal como patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, marcas nominativas, figurativas o mixtas, nombres comerciales, lemas o slogan de publicidad, derechos de autos y similares.
g.- Nombrar apoderados especiales, pudiéndole otorgar las facultades que sean necesarias.
h.- Autorizar viajes nacionales e internacionales de funcionarios o empleados y aprobar sus resultados.

FACULTADES CONTRACTUALES:

El Gerente podrá celebrar y suscribir los siguientes contratos:

a.- De trabajo;
b.- De locación de Obra;
c.- De locación de servicios;
ch.- De arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
d.- De compra venta de bienes, muebles e inmuebles;
e.- De prenda e hipoteca;
f.- De depósito con o sin warrants;
g.- De mutuo con o sin garantía;
h.- De crédito en cuenta corriente, avance o sobregiro;
i.- De crédito documentario;
j.- De comisión mercantil;
k.- De seguros;
l.- De mandato;
ll.- De gestión de negocios;
m.- De comodatos;
n.- De construcción;
ñ.- De transporte;
o.- De publicidad;
p.- De cesión de crédito;
q.- De locación de derechos;
r.- De cesión de derechos;
s.- De cesión de obligaciones;
t.- De garantía;
u.- De donación;
v.- Solicitar y contratar fianzas; otorgar fianza mancomunada o solidaria;
w.- De créditos en general;
x.- De advance accounts;
y.- De arrendamiento financiero;
z.- Abrir cartas de crédito;
a'.- Abrir, retirar y cerrar cuentas corrientes;
b'.- Abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro.
c'.- Consorcio y/o contrato empresarial.

1416

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUACHO
Nº Partida: 50159272

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C

FACULTADES CAMBIARIAS:

a.- Abrir todo tipo de cuentas, alquilar y operar cajas de seguridad, abrirlas y cancelarlas y efectuar depósitos en cuentas corrientes en cualquier institución;
b.- Ingresar fondos a todo tipo de instituciones;
c.- Retirar fondos de todo tipo de instituciones;
ch.- Girar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, renovar, cobrar y dar garantías, letras, vales, pagarés, cartas de crédito; en general cualquier documentación crediticia;
d.- Girar, endosar, protestar y cobrar cheques y cualquier otra orden de pago;
e.- Organizar el régimen interno de la empresa;
f.- Realizar actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Empresa;
g.- Cuidar de la contabilidad, formular las cuentas y el balance;
h.- Dar cuenta periódicamente a la Junta General de la marcha de la Empresa;
i.- Ejercer las demás atribuciones que le señale la Ley o le confiera la Junta General;
j.- Podrá abrir, transferir y cerrar cuentas corrientes;
k.- Celebrar los contratos de créditos en cuenta corriente, crédito documentario y otros créditos;
l.- Solicitar y otorgar fianzas;
ll.- Comprar, vender y retirar valores, y otros;
m.- Depositar valores en custodia y retirarlos;
n.- Comprar y vender bienes muebles e inmuebles;
ñ.- Dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles;
o.- Hipotecar y prendar;
p.- Otorgar fianza mancomunada o solidaria;
q.- Podrá avalar, endosar pólizas de seguro;
r.- Podrá ceder créditos;
s.- Endosar warrants, conocimiento de embarque, certificados de depósitos;
t.- Podrá cobrar y otorgar recibos y cancelarlos;
u.- Comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios, girar cheques sobre saldos deudores, endosar cheques para abono en cuenta de la empresa;
v.- Cobro de giros y transferencias;
w.- Afectar cuentas o depósitos en garantía;
x.- Afectar títulos valores en garantía;
y.- Prestar avales;
z.- Endosar a terceros;
a'.- Aceptar, emitir, girar, endosar, descontar, avalar, protestar, cobrar y dar en garantía, letras de cambio, vales, pagarés y cuentas de crédito y en general cualquier documentación crediticia.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

a.- Representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades judiciales, civiles, administrativas o militares;
b.- Asumir la representación de la sociedad en juicio, en cualquier tipo de procedimientos administrativos o ante el fuero militar, con las facultades generales del mandato, conforme a lo dispuesto por el Artículo 74º del Código Procesal Civil y los especiales de demandar, contestar demandas, prestar confesión, desistirse, conciliar, transigir, reconocer documentos, prestar juramento decisorio y someter el pleito a arbitraje conforme a lo establecido en el Art.75º del Código Procesal Civil.
c.- Asumir la representación de la sociedad, especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y ante la Autoridad Laboral, en todas las

divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en el Artículo 9º, inciso c) del Decreto Supremo 006-71-TR del 29 de noviembre de 1971 y las contenidas en la Ley Nº26636 en su Artículo 8º.

d.- Representar a la sociedad, especialmente en procedimientos penales con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil; prestar preventivas y testimoniales, pudiendo acudir en nombre de la sociedad ante el Ministerio Público y Policía Nacional.

e.- Asumir en vía de sustitución todos los poderes y facultades otorgados a la sociedad por personas naturales o jurídicas.

f.- Representar a la empresa en concursos y licitaciones.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL:

La modificación del estatuto se acuerda por Junta General en la forma que se precisa en el artículo 198º de la Ley General de Sociedades.

Ninguna modificación del estatuto puede imponer a los accionistas nuevas obligaciones de carácter económico, salvo para aquellos que hayan dejado constancia expresa de su aceptación en la Junta General o que lo hagan después de manera indubitable.

Tiene derecho a separarse de la sociedad el socio que no haya votado a favor de los acuerdos que a continuación se señala:

1.- El cambio del objeto social.
2.- El traslado de domicilio al extranjero.
3.- La creación de limitaciones a la transmisibilidad de las acciones o la modificación de los existentes. Sólo pueden ejercer el derecho de separación los accionistas que en la Junta hayan hecho constar en acta su oposición al acuerdo, los ausentes, los que hayan sido ilegítimamente privados de emitir su voto.

El derecho de separación se ejerce mediante carta notarial entregada a la sociedad hasta el décimo día siguiente a la fecha de publicación del aviso que contenga los acuerdos que dan origen a la separación. Es nulo todo pacto que excluya el derecho de separación o haga más gravoso su ejercicio.

El aumento y reducción del capital se acuerda por Junta General, cumpliendo los requisitos establecidos para la modificación del estatuto. Debe constar en escritura pública e inscribirse en el Registro. Para ello se cumplirán las formalidades establecidas en los artículos 201º al 220º de la Ley General de Sociedades.

GESTION SOCIAL, RESULTADO DEL EJERCICIO, ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES

Finalizado el ejercicio el Gerente, debe formular la memoria, los estados financieros y la propuesta de aplicación de utilidades en caso de haberlas. De estos documentos debe resultar, con claridad y precisión, la situación económica y financiera de la sociedad, el estado de sus negocios y los resultados obtenidos en el ejercicio vencido.

Los estados financieros deben ser puestos a disposición de los accionistas con la antelación necesaria para ser sometidos conforme a Ley, a consideración de la Junta Obligatoria Anual.

En la memoria da cuenta a la Junta General de la marcha y estado de los negocios, los proyectos desarrollados y los principales acontecimientos ocurridos durante el ejercicio, así como de la situación de la sociedad y los resultados obtenidos. La memoria debe contener todo lo que establece el artículo 222º de la Ley General de Sociedades.

DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN:

La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 407º de la Ley General de Sociedades.

El Gerente General convocará para que en un plazo máximo de 30 días se realice la

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE HUACHO

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

cuatrocientos cuarenta y ocho

Código de verificación
18650228
Publicidad Nro. 2022-4219330
14/07/2022 13:02:36

PARTIDA REGISTRAL N° 50159272

sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUACHO
N° Partida: 50159272

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C

Junta General a fin de adoptar el acuerdo de disolución o las medidas que corresponda. Cualquier socio o Gerente puede solicitar que se convoque a la Junta General si a su juicio existe alguna de las causales de disolución establecidas en la Ley. De no efectuarse la convocatoria ella se hará por el Juez del domicilio social.
La liquidación y el nombramiento de liquidadores se efectuará con arreglo a los artículos 413° y 414° de la Ley General de Sociedades.
La extinción se llevará a cabo en observancia de los artículos 421° y 422° de la Ley General de Sociedades.
- Se designa como Gerente-General a MICHEL JAVIER SOLIS ARQUINIGO, con D.N.I. 42120350.

Presentación y derechos.- El título fue presentado el **28/09/2015** a las 09:53:09 AM horas, bajo el Nº 2015-00007988 del Tomo Diario 0070. Derechos cobrados S/.785.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00015934-01 y 00017070-01. Huacho, 19 de octubre de 2015.

ABOG. JUSTINO NUÑEZ CA HILARIO
REGISTRADOR PUBLICO(e)
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Página Número 11

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE HUACHO

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

cuatrocientos cuarenta y nueve

Código de verificación
18650228
Publicidad Nro. 2022-4219330
14/07/2022 13:02:36

PARTIDA REGISTRAL N° 50159272

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUACHO
N° Partida: 50159272

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTOS DE DIRECTORES Y OTROS MANDATARIOS
C00001

REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL:
POR **JUNTA UNIVERSAL** DEL 14/08/2020, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

- **REMOVER** DEL CARGO DE GERENTE GENERAL A MICHEL JAVIER SOLIS ARQUINIGO.

- **NOMBRAR** COMO NUEVO GERENTE GENERAL A: **RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO**, IDENTIFICADO CON D.N.I N.° 72961221.

Así consta de las copias certificadas el 23/09/2020 por el notario de Huacho Carlos Alberto Reyes Ugarte.

Libro Acreditado: Libro de Actas de Juntas Generales N° 01, legalizado el 14/08/2020 por la Notaria de la provincia de Huaura Kelly Carolina Kuzma Alfaro, registrado bajo el número 573-2020, fojas 03 al 05.

El título fue presentado el 25/09/2020 a las 03:04:09 PM horas, bajo el Nº 2020-01564949 del Tomo Diario 0070. Derechos cobrados S/ 45.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00788338-01.-Huacho, 02 de Octubre de 2020. Presentación electrónica.

RAUL MARTIN GUZMAN GONZALES
Registrador Público (e)
Zona Registral N°IX - Sede Lima

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

450

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL DE SELVA CENTRAL

Código de verificación
85088128
Publicidad Nro. 2022-4219331
14/07/2022 13:02:37

PARTIDA REGISTRAL N° 11059304

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Verificado y expedido por VERA ARCE, MIREILLE, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 01:04:45 pm horas del día de 14 de julio del año 2022

VERA ARCE MIREILLE
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Impresión Total de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SELVA CENTRAL
N° Partida: 11059304

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES EIRL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

CONSTITUCION DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 23/01/2012 EXTENDIDA ANTE NOTARIA DE CHANCHAMAYO, DIANA AURIS RODRIGUEZ, EL TITULAR GERENTE **PAOLO RAMON GONZALES CANCHANYA CON D.N.I N° 40567896**, HA CONSTITUIDO UNA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BAJO LO ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE ESTATUTO:

ESTATUTO DE LA EMPRESA

TITULO I
DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y FECHA DE INICIO

ARTÍCULO PRIMERO.- LA EMPRESA SE DENOMINARÁ: **CONSTRUCTORA, CONSULTORA & PROYECTISTAS ASOCIADOS J & X GONZALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** PUDIENDO UTILIZAR LA DENOMINACIÓN ABREVIADA DE: **CONSTRUCTORA, CONSULTORA & PROYECTISTAS ASOCIADOS J & X GONZALES E.I.R.L.**
ARTÍCULO SEGUNDO.- LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN METAL MECANICA, CIVILES, MECANICAS, MEDIO AMBIENTE, ESTUDIO DE PROYECTOS, EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS DIVERSOS COMO:
A.- EN METAL MECANICA Y CALDERERIA: SERVICIOS DE METAL MECANICA, CALDERERIA Y SOLDADURA EN GENERAL.
B.- EN MINERIA: TRABAJOS DE LABOREO EN MINA Y SUPERFICIE, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MINERA Y DE SERVICIOS, ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROPIO AMBITO MINERO, CATEO PROSPECCIÓN, EXPLORACION DE SUELOS Y SUBSUELOS, DESARROLLO EXPLOTACION, LABOR GENERAL DE OPERACIONES MINERAS, INSTALACION DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACION DE MINERALES METALICOS Y NO METALICOS, DIRECTOS COMO TAMBIEN A TERCEROS, CONCESIONES MINERA, EJECUTAR EXPLOTACIONES DE DE CANTERAS DE AGREGADOS PARA EL USO DE OBRAS MINERAS, COMO OBRAS CIVILES DEL ESTADO Y PRIVADOS; AMPLIACIÓN Y APERTURA DE CARRETERAS CON PERFORACIONES Y VOLADURAS DE ROCAS SUELTAS Y FIJAS CON EXPLOSIVOS.
C.- EN MEDIO AMBIENTE: TRABAJOS DE MEDIO AMBIENTE EN CANCHAS DE RELAVE, TRATAMIENTOS DE AGUAS DE MINA, REPOBLAMIENTO VEGETAL, MANEJOS DE PASTOS NATURALES COMO: SIEMBRA DE PASTOS EXOTICOS, CONSTRUCCION DE CANALES DE FILTRACION EN ZONAS ALTO ANDINAS, CONSTRUCCION DE CANALES DE IRRIGACION, MANEJO DE BOSQUES Y SUELOS.
D.- ESTUDIOS Y PROYECTOS: DISEÑOS Y CALCULOS ESTRUCTURALES EN EDIFICACIONES, DISEÑOS DE ALBAÑILERIA ESTRUCTURAL, DISEÑOS Y CALCULOS SISMICOS COMPUTARIZADOS, DISEÑOS Y PROYECTOS HIDRAULICOS, DISEÑOS Y PROYECTOS DE AGUA Y DESAGUE RURAL Y URBANO, PROYECTOS DE ELECTRIFICACION URBANA Y RURAL, LINEAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, ESTUDIOS VIALES, CARRETERA, OBRAS DE ARTE, PUENTES, EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, ETC.
E.- EJECUCION DE OBRAS: CONSTRUCCION EN GENERAL EN OBRAS CIVILES, CONFECCION DE PLANOS, EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE CONSTRUCCION,

452

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SELVA CENTRAL
Nº Partida: 11059304

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES EIRL

OBRAS HIDRAULICAS EN GENERAL: CANALES, BOCATOMAS, PRESA, RESERVORIOS, DESARENADORES, ETC.; EDIFICIOS EN GENERAL: ESCUELAS, COLEGIOS, VIVIENDAS, POSTAS SANITARIAS, ALMACENES, ETC.; HABILITACIONES URBANAS, PISTAS, VEREDAS, ETC.; OBRAS DE AGUA Y DESAGUE EN GENERAL; OBRAS DE ELECTRIFICACION EN GENERAL, INSTALACIONES ELECTRO MECANICAS EN GENERAL: CARRETERAS, PAVIMENTOS, PUENTES, OBRAS DE ARTE EN GENERAL, PUDIENDO PARA TAL EFECTO PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS CON ENTIDADES DEL ESTADO.

F.- SERVICIOS DIVERSOS.-

- CONSULTORIA TECNICA, CATASTRO, AGUA POTABLE, CATASTRO DE LUZ ELECTRICA, SUPERVISION DE OBRAS CIVILES, LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, PERITAJES, VALUACIONES Y TASACIONES EN GENERAL, DENUNCIOS MINEROS, ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, ASI COMO OTROS SERVICIOS ANALOGOS LICITAMENTE.
- COMPRA VENTA DE VEHICULOS EN GENERAL, ACCESORIOS, LUBRICANTES, REPUESTOS ETC.

MAYORES COMO: AUTOMOVILES, CAMIONETAS RURALES, MICROBUSES, OMNIBUSES, CAMIONETAS PICK-UP, CAMIONES, EN LOS AMBITOS URBANO, INTERURBANO.

- SERVICIO DE ALQUILER DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION.
- COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PESASDAS, PARA PODER BRINDAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION, COMPRAVENTA, IMPORTACION, CORRETAJE Y CONSIGNACION DE AUTOMOVILES NUEVOS O USADOS.
- SERVICIOS DE CERTIFICACIONES TECNICAS MECANICAS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS, PESAJES DE VEHICULOS, SEÑALIZACIONES DE TRANSITO EN GENERAL Y SERVICIOS DE GRUA PERMANENTE. - SERVICIO DE HOSPEDAJE, CIRCUITOS TURISTICOS, COMERCIO DE ARTESANIA DE LA REGION, COMPRA VENTA DE IMPLEMENTOS Y EQUIPOS PARA INCENTIVAR EL TURISMO.
- COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION, ABARROTES AL POR MAYOR Y MENOR, ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO EN GENERAL, TABACO Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- COMPRA VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA EN GENERAL.-
- VENTA DE AGREGADOS (ARENAS, HORMIGON, PIEDRAS Y OTROS) LADRILLOS, FIERROS, CEMENTO, OTROS PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y MINERAS.-
- VENTA DE COMPUTADORAS, PERIFERICOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS, DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIALES, SOPORTE TECNICO PROFESIONAL EN PC'S Y REDES.-
- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS EN MATERIA CONTABLE, FINANCIERA ETC.
- SERVICIOS DE ESCUELA DE CHOFERES, CAPACITACION Y SEMINARIOS PARA CHOFERES.
- SERVICIOS DE RECUPERACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS.
- SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA EN GENERAL.

SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO DE LA EMPRESA LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, PARA CUMPLIR CON DICHO OBJETO PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

ARTÍCULO TERCERO.- EL DOMICILIO REAL DE LA EMPRESA ESTARÁ UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE CIUDAD CONSTITUCION, DEL DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS Y/O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

453

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SELVA CENTRAL
Nº Partida: 11059304

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES EIRL

ARTÍCULO CUARTO.- LA EMPRESA INICIARÁ SUS OPERACIONES A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO, SIENDO SU PLAZO DE DURACIÓN INDETERMINADO.

TITULO II
CAPITAL Y PATRIMONIO

ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL DE LA EMPRESA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **S/.45.700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)** ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO.

ARTÍCULO SEXTO.- LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ESTÁ LIMITADA A SU PATRIMONIO. EL TITULAR DE LA EMPRESA NO RESPONDE PERSONALMENTE DE LAS OBLIGACIONES DE ÉSTA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DEL TITULAR SE EFECTUARÁ BAJO LAS MODALIDADES PERMITIDAS POR LA LEY. EN CASO DE FALLECIMIENTO DE ÉSTA, PODRÁ CONTINUAR EN LA PERSONA DE SUS HEREDEROS, PARA LO CUAL SE COMPLEMENTARÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A ÉSTOS Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, PARA LA CONTINUIDAD DE LA EMPRESA.

TITULO III
DE LOS ÓRGANOS DE LA EMPRESA

ARTÍCULO OCTAVO.- LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE TENDRÁ COMO ÓRGANOS AL TITULAR Y LA GERENCIA.

ARTÍCULO NOVENO.- EL TITULAR ES EL ÓRGANO MÁXIMO QUE TIENE DECISIÓN ABSOLUTA EN LA CONDUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y SOBRE LA DISPOSICIÓN DE BIENES Y ACTIVOS DE ÉSTA, SE REUNIRÁ CON LA GERENCIA SI ÉSTA RECAYERA EN PERSONA DISTINTA DE LA TITULAR, CUANDO LO CREA NECESARIO O CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA EMPRESA Y ADOPTARÁ LAS DECISIONES DEL CASO.

ARTÍCULO DECIMO.- CORRESPONDIENTE AL TITULAR, ENTRE OTROS:

1.- APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO,
2.- DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 21621, EN PARTICULAR, DE LOS TRABAJADORES,
3.- RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS.
4.- DESIGNAR Y SUSTITUIR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES,
5.- DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES,
6.- MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA,
8.- AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL,
9.- TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA,
10.- DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- LAS DECISIONES DEL TITULAR REFERIDAS A LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y LAS DEMÁS QUE CONSIDERE CONVENIENTE DEJAR CONSTANCIA ESCRITA, DEBEN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO CONFORME A LEY. EN UN MISMO LIBRO SE DEBEN ASENTAR LAS ACTAS DE LAS DECISIONES DEL TITULAR Y LAS DE LA GERENCIA.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- LA GERENCIA ES EL ÓRGANO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. SI EL TITULAR ASUMIESE EL CARGO DE GERENTE, SERÁ TITULAR – GERENTE ASUMIENDO LAS FACULTADES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE AMBOS CARGOS.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- EL GERENTE TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL, JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA, CARGO Y FUNCIÓN QUE ASUMIRÁ POR TIEMPO INDETERMINADO Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

sunarp

CERTIFICADO LITERAL

DEL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

ZONA REGISTRAL Nº VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL DE SELVA CENTRAL

Código de verificación
85088128
Publicidad Nro. 2022-4219331
14/07/2022 13:02:37

PARTIDA REGISTRAL Nº 11059304

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SELVA CENTRAL
Nº Partida: 11059304

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES EIRL

A.- DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO Y CON LAS DECISIONES DEL TITULAR.
B.- EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA ANTE EL FUERO ORDINARIO Y FUEROS PRIVATIVOS CON LAS FACULTADES GENERALES DEL PODER PARA PLEITOS Y LAS ESPECIALES DE PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER DOCUMENTOS, DELEGAR EL PODER PARA PLEITOS Y REASUMIRLOS CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y REMOVERLOS, INTERVENIR EN AUDIENCIAS, DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS NUEVAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y SOMETER A ARBITRAJE LAS CUESTIONES PENDIENTES O POR PROMOVER, Y EN GENERAL, LAS FACULTADES SEÑALADAS POR LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
C.- REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, CON LA FACULTAD DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, DESISTIRSE DE ELLAS Y COBRAR DEVOLUCIONES.
D.- EJERCER LA REPRESENTACIÓN MERCANTIL DE LA EMPRESA, CON LAS FACULTADES Y LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY.
E.- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA.
F.- CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO COMO CONDUCTOR, POR TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO, CON PACTO DE ADELANTO DE MERCED CONDUCTIVA O SIN ÉL, CON PACTO DE ABONO DE MEJORA O SIN ÉL.
G.- CONTRATAR SEGUROS DE CUALQUIER CLASE Y ENDOSARLOS.
H.- EL GERENTE TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, FINANCIERA, COOPERATIVA, MUTUAL Y OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS A FAVOR DE LA EMPRESA Y/O TERCERAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, IGUAL, PODRÁ AVALAR, OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS EN BENEFICIO DE LA EMPRESA Y/O TERCERAS PERSONAS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVAS, CONSTITUYENDO PRENDA Y/O HIPOTECA SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES RESPECTIVAMENTE DE LA EMPRESA Y/O DE TERCERAS PERSONAS A FIN DE GARANTIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS INTERESES COMISIONES, TRIBUTOS, SERVICIOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS, COSTAS Y COSTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CONTRAÍDAS Y/O QUE PUEDAN CONTRAERSE EN EL FUTURO.
SERÁ FACULTAD DEL GERENTE CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, COMPRAR MUEBLES, VENDER MUEBLES, COMPRAR INMUEBLES, VENDER INMUEBLES, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVALES, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES E INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DEL MISMO, CEDER CRÉDITOS, REALIZAR GIROS, SOBREGIROS QUE HAYAN SUDO AUTORIZADAS A LA EMPRESA, COBRAR GIROS Y TRASFERENCIAS, PAGAR CARGOS Y TRASFERENCIAS, COBRAR ABONOS EN CUENTAS. OTORGAR PODERES GENERALES Y

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

sunarp

CERTIFICADO LITERAL

DEL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

ZONA REGISTRAL Nº VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL DE SELVA CENTRAL

Código de verificacion
85088128
Publicidad Nro. 2022-4219331
14/07/2022 13:02:37

PARTIDA REGISTRAL Nº 11059304

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SELVA CENTRAL
Nº Partida: 11059304

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES EIRL

ESPECIALES CON LA FACULTAD DE DELEGAR Y REASUMIR CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.
I.- ENDOSAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER.
J.- COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA EMPRESA Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA EMPRESA Y OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES Y FINITOS.
L.- CONTRATAR Y REMOVER EN SU CASO, AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
LL.-REPRESENTAR A LA EMPRESA CON LA MAYOR AMPLITUD EN TODOS LOS ACTOS PROCESALES ANTE LAS AUTORIDADES LABORALES, FUERO PRIVATIVO DE TRABAJO, SUSCRIBIENDO LOS RECURSOS A QUE HUBIERE LUGAR, CELEBRANDO CONVENIOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS, PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER DOCUMENTOS, CELEBRAR CONCILIACIONES Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS, TANTO DEL COMPARENDO COMO DEL PROCEDIMIENTO EN GENERAL, CONFORME ESTABLECE LA LEY PROCESAL DE TRABAJO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN AMPLIATORIA, MODIFICATORIA O CONEXA.
M.- SOLICITAR Y OTORGAR AVAL O FIANZA INDIVIDUAL, SOLIDARIA O NO.
N.- COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, SOLICITAR CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ENDOSARLOS, TRANSFERIRLOS, GRAVARLOS O ENAJENARLOS,
Ñ.- CONTRATAR, ENDOSAR Y CANCELAR PÓLIZAS DE SEGUROS.
O.- CONSTITUIR GARANTÍA PRENDARÍA Y/O HIPOTECARIA SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA.
P.- CELEBRAR CONTRATOS DE DEPÓSITO CON ALMACENES GENERALES, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y WARRANTS.
Q.- ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, APORTAR, DONAR, PERMUTAR, COMPRAR, VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA.
R.- OTORGAR PODERES.
S.- CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
T.- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL PRENDADO O HIPOTECADO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES RESPECTIVAMENTE DE LA EMPRESA O DE TERCEROS, CON LA ATRIBUCIÓN EXPRESA PARA PAGAR LOS INTERESES, COMISIONES, GASTOS, ADMINISTRATIVOS, SEGUROS, PERITAJES, PORTES ENTRE OTRAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO.
U.- EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS, CREDITICIAS, BANCARIAS Y OTROS; PODRÁ ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO A PLAZO FIJO, EFECTUANDO SOBRE ELLOS GIROS, SOBREGIROS, AHORROS, DEPÓSITOS, RETIROS, AVANCES, EN CUENTA CORRIENTE Y DEMÁS ACTOS, ASÍ MISMO PODRÁ GIRAR, CAPTAR, AVALAR, PROTESTAR, REACEPTAR, ENDOSAR LETRAS, CHEQUES, VALES, PAGARES Y OTROS CONFORME A LA LEY DE TÍTULOS – VALORES, OTORGAR Y SOLICITAR RECIBOS, FACTURAS FILETES, GUÍAS DE REMISIÓN, DE EMBARGUE, WARRANTS Y DEMÁS NECESARIOS, GIRAR Y COBRAR CHEQUES A NOMBRE DE LA EMPRESA POR CUALQUIER MONTO Y CONCEPTO; DEPOSITAR Y CONSIGNAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y OTROS DE CUALQUIER ADUANA SEA AÉREA, MARÍTIMA O TERRESTRE, OTORGAR FIRMAR Y SOLICITAR DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, PREFORMAS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CONCURSO DE PRECIOS, EFECTUAR LOS BALANCES, EL ESTADOTE GANANCIAS Y PERDIDAS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS EN BENEFICIO DE LA EMPRESA, FIRMANDO AL EFECTO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, EN CASO DE SOLICITAR PRÉSTAMOS, PAGARES, SOBREGIROS, ETC.; FIRMARÁ LOS DOCUMENTOS PERTINENTES.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

456 cuatrocientos cincuenta y seis

ES INTENCIÓN QUE LAS FACULTADES PROCESALES QUE ANTECEDEN SON LAS MÁS AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, CONFORME AL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDIENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO Y LAS QUE SE DEN ANTE EL JUZGADO DE TRABAJO, NEGOCIACIONES COLECTIVAS, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY GENERAL DE ADUANAS, CÓDIGO PROCESAL PENAL Y DEMÁS LEYES ESPECIALES.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA DECISIÓN DEL TITULAR.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- NO PUEDEN SER GERENTES LOS QUE SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1.- LOS INCAPACES;
2.- LOS QUEBRADOS;
3.- LOS QUE POR RAZÓN DE SU CARGO O FUNCIONES ESTÉN IMPEDIDOS DE EJERCER EL COMERCIO;
4.- LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR EMPRESARIAL EN QUE EL ESTADO TENGA EL CONTROL Y CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA, SALVO QUE ÉSTA SEA UNA EMPRESA DEL ESTADO DE DERECHO PÚBLICO PRIVADO, O LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA EMPRESA SEA MAYORITARIA.
5.- LOS QUE TENGAN PLEITO PENDIENTE CON LA EMPRESA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O ESTÉN SUJETOS A ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD INICIADA POR LA EMPRESA Y LOS QUE ESTÉN IMPEDIDOS POR MANDATO DE UNA MEDIDA CAUTELAR DICTADA POR AUTORIDAD JUDICIAL O ARBITRAL.
6.- LOS QUE SEAN DIRECTORES, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS DE SOCIEDADES O SOCIOS DE SOCIEDADES DE PERSONAS QUE TUVIERAN EN FORMA PERMANENTE INTERESES OPUESTOS A LOS DE LA EMPRESA O QUE PERSONALMENTE TENGAN CON ELLA OPOSICIÓN PERMANENTE.
7.- LOS QUE SE DEDIQUEN POR CUENTA PROPIA O AJENA, AL MISMO GÉNERO DE NEGOCIOS QUE CONFORMAN EL OBJETO DE LA EMPRESA.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- LOS GERENTES RESPONDEN FRENTE A LA EMPRESA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR DOLO, ABUSO DE FACULTADES O NEGLIGENCIA GRAVE.

TITULO IV
MODIFICACIÓN DEL ACTO CONSTITUTIVO Y DEL ESTATUTO

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- EL TITULAR DE LA EMPRESA PUEDE MODIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL ACTO CONSTITUTIVO Y EL ESTATUTO.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- EL AUMENTO DE CAPITAL ES DECISIÓN DEL TITULAR Y PUEDE ORIGINARSE CON NUEVOS APORTES, CAPITALIZACIÓN DE CRÉDITOS CONTRA LA EMPRESA, CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, RESERVAS, BENEFICIOS, PRIMAS DE CAPITAL, O EXCEDENTE DE REEVALUACIÓN Y LOS DEMÁS CASOS PREVISTOS EN LA LEY. EL ACUERDO SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA Y SE INSCRIBE EN EL REGISTRO.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- LA REDUCCIÓN DE CAPITAL ES DECISIÓN DEL TITULAR Y SE REALIZA MEDIANTE LA ENTREGA DE PARTE DEL VALOR NOMINAL AMORTIZADO, LA ENTREGA DE PARTE DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO NETO DE LA EMPRESA, LA CONDONACIÓN DE DIVIDENDOS PASIVOS, EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ENTRE EL CAPITAL Y EL PATRIMONIO NETO DISMINUIDOS POR CONSECUENCIA DE PÉRDIDAS; U OTROS MEDIOS ESPECÍFICAMENTE ESTABLECIDOS AL ACORDAR LA REDUCCIÓN DE CAPITAL. EL ACUERDO SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA Y SE INSCRIBE EN EL REGISTRO.

TITULO V
CUENTAS SOCIALES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

457 contrato ancuotas y nit

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SELVA CENTRAL
N° Partida: 11059304

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTRUCTORA CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES EIRL

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- EL GERENTE ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR AL TITULAR, DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO, EL BALANCE GENERAL CON LA CUENTA DE RESULTADOS Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS. EL EJERCICIO ECONÓMICO COINCIDE CON EL AÑO CALENDARIO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- LAS UTILIDADES SE REPARTEN CUANDO EFECTIVAMENTE EXISTAN Y MEDIE DECISIÓN DEL TITULAR.

TITULO VI
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA SE REGIRÁ POR LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY N° 21621 Y SUS MODIFICATORIAS PERTINENTES.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, REGIRÁ EL DECRETO LEY N° 21621, Y CON TODA OTRA NORMA MODIFICATORIA, CONEXA O COMPLEMENTARIA.

EL ACTA CORRE A FOJAS 02 AL 08 DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO EL 20/01/2012 POR LA NOTARIA DE CHANCHAMAYO DIANA AURIS RODRIGUEZ, BAJO EL N° 224-12.

TITULAR-GERENTE : PAOLO RAMON GONZALES CANCHANYA DNI N° 40567896

El título fue presentado el 23/03/2012 a las 04:51:33 PM horas, bajo el N° 2012-00004848 del Tomo Diario 0033. Derechos cobrados S/.130.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003106-10.-LA MERCED, 26 de Marzo de 2012.

ZONA REGISTRAL N°VIII
OFICINA REGISTRAL DE LA MERCED
ROSA KARINA DIAZ PEZO
REGISTRADOR PUBLICO (E)

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE LIMA

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
60570228
Publicidad Nro. 2022-4219333
14/07/2022 13:02:38

458
cuatrocientos cincuenta y ocho

PARTIDA REGISTRAL Nº 12676009

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS
NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL
NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL
NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS
NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP
NINGUNO.

Verificado y expedido por VERA ARCE, MIREILLE, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 01:07:59 pm horas del día de 14 de julio del año 2022

VERA ARCE MIREILLE
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Impresión Total de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12676009

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ZIUR CONSTRUCCIONES S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 25/05/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO MONICA CECILIA SALVATIERRA SALDAÑA EN LACIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:
STEFANI ADRIANA RUIZ CORREA, PERUANA, SOLTERA, ADMINISTRADORA, SUSCRIBE 62,000 ACCIONES
MARIA ISABEL RUIZ CORREA, PERUANA, SOLTERA, INGENIERO CIVIL, SUSCRIBE 60,000 ACCIONES.
SILVIA RUIZ CORREA, PERUANA, SOLTERA, INGENIERO DE SISTEMAS, SUSCRIBE 54,000 ACCIONES.

OBJETO:(ART.2): DEDICARSE A:
2.1. DISEÑOS Y ESTUDIOS DE OBRAS CIVILES, ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS Y ARQUITECTONICAS ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, OBRAS CIVILES MINERAS, ELECTRÓNICAS, ELECTROMECÁNICAS, SANITARIAS, TELEFÓNICAS Y ASESORAMIENTÓ EN GENERAL EN OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DETALLADAS EN LA GRAN DIVISIÓN 5 DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE LAS
NACIONES UNIDAS (C.I.I.U.). CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, VIVIENDAS, NÚCLEOS EDUCATIVOS Y DE SALUD; Y EDIFICACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, CONSTRUCCIÓN DE HABILITACIONES URBANAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DE CONCRETO ARMADO, DE REDES DE AGUA DESAGÜE Y ALCANTARILLADO,PAVIMENTACIONES (RÍGIDAS Y FLEXIBLES),MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAMPAMENTOS. ESTUDIOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA. ASESORÍA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS. PROYECTOS DE EDIFICACIONES URBANAS. DE HABILITACIONES, DE RIEGO Y DRENAJE, AGROINDUSTRIALES. ELECTROMECÁNICOS. PROYECTOS VIALES. ESTUDIO Y MECÁNICA DE SUELOS. CORRETAJE SOBRE BIENES INMUEBLES,YOTROS SUSCEPTIBLES DE ESTA ACTIVIDAD YA SEA EN VENTA ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO Y OTRAS TRANSACCIONES, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, TABIQUERIA EN DRYWALL, DISEÑO Y FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS. REPRESENTACION DE EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DEDICADAS A LA CONSTRUCCION O NEGOCIOS INMOBILIARIOS DIVERSOS. DENUNCIO, CATEO, COMERCIALIZACION, PROCESAMIENTO, PROSPECCION, EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA, LABOR GENERAL Y BENEFICIO BAJO EL SISTEMA DE CONCESIONES EN EL SUELO, SUBSUELO Y ZONA MARITIMA, SERVICIO DE ELIMINACION DE DESMONTE.
2.2.- SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE CARGA LIVIANA, PESADA Y EXTRADIMENSIONADA. A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
2.3.- SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA, A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL
2.4.- COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGREGADO DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN.
2.5.- COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALQUILER DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS.
2.6: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, DE AUTO PARTES, REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS LIVIANOS, PESADOS.
2.7- DEDICARSE A BRINDAR SERVICIOS DE EDIFICACIONES, MOVIMIENTO DE TIERRA EN GENERAL, CARRETERAS, HABILITACIONES URBANAS, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, CALZADURAS, VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ALQUILER DE MAQUINAS

460 cuatrocientos sesenta

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12676009

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ZIUR CONSTRUCCIONES S.A.C.

PESADAS, COMPRA VENTA DE INMUEBLES Y MAQUINARIA PESADA. ASIMISMO PODRÁ DEDICARSE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE CARRETERAS, PISTAS, VEREDAS, Y CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN, DE MATERIAL NOBLE O DE CUALQUIER OTRO TIPO O CLASE DE MATERIA. IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, COMO REPARACIONES DE EDIFICACIONES, DE PISTAS, VEREDAS, PINTADO DE EDIFICACIONES, INSTALACIONES SANITARIAS ELÉCTRICAS, Y DE GAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TRABAJO VINCULADO A ESTA ACTIVIDAD.
2.8. A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE FERRETERÍA, PARA LA INDUSTRIA, LA CONSTRUCCIÓN, LA PESQUERÍA, LA AGRO INDUSTRIA Y ARTESANÍA.
2.9.- EXPLORAR Y EXPLOTAR YACIMIENTOS MINEROS Y BENEFICIAR SUS PRODUCTOS; COMPRAR PROPIEDADES O NEGOCIOS MINEROS, COMPRA Y VENTA, TRANSPORTE DE MINERALES, FUNDIRLOS Y BENEFICIARLOS; INSTALAR Y EXPLOTAR PLANTAS DE CONCENTRACIÓN, Y EN GENERAL, EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA OPERAR EN LA INDUSTRIA MINERA Y METALÚRGICA. EJECUTAR CUALQUIER OTRO ACTO QUE SE RELACIONE DIRECTA 0 INDIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA MINERA.
2.10.-AL DISEÑO, ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE PARQUES Y JARDINES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. A LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS, ÁRBOLES, FLORES Y CÉSPED EN TODAS SUS CLA SES Y VARIEDADES.
2.11 ESTABLECER, CONSTRUIR, ADQUIRIR, COMPRAR, POSEER, VENDER, ADMINISTRAR, ARRENDAR, PROMOVER, INTERVENIR, GRAVAR Y DISPONER DE TODO TIPO DE INSTALACIONES, FÁBRICAS, TALLERES,PLANTAS DE EMBARQUE, ALMACENES, EDIFICIOS, BODEGAS, NAVES, VÍAS DE COMUNICACIÓN, TERRENOS Y,EN GENERAL TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DE SUS SUBSIDIARIAS O DE SUS AFILIADAS.
CONFORME LO ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PACTO SOCIAL O EN EL ESTATUTO.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DE SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL.
DURACIÓN: INDETERMINADA
DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER
CAPITAL SOCIAL:(ART.5) S/. 176,000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN **176,000** ACCIONES NOMINATIVAS DE **S/.1.00** NUEVO SOL CADA UNA, PAGADO TOTALMENTE.

RÈGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:
CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
SIN DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART. 13°): ADICIONALMENTE, EL GERENTE GENERAL EJERCERA *EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA* LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y FACULTADES:
A.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, REALIZANDO LOS TRAMITES Y OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.
OTORGAR DELEGAR Y/O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.
B.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. ADEMAS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN.
C - ENTRE LAS FACULTADES DE CARÁCTER BANCARIO, FINANCIERO Y/O MERCANTIL, TENEMOS:
C.1). ORDENAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE TITULOS VALORES Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
C.2) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO Y POR CAJA Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 12676009

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ZIUR CONSTRUCCIONES S.A.C.

C.3) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLAUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS WARRANTS, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.
C.4) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
C.5) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
C.6) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
C.7.) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO, VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.
C.8) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSÍMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.
C.9) PRESTAR AVALAR Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SOCIEDAD, DEL MISMO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR HIPOTECA, GARANTIA MOBILIARIA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA
C.10) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, FACTORING Y OTROS; QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.
C.11). OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.
D.- ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES. SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍA HIPOTECARIA. PRENDARÍA Y DE CUALQUIER FORMA. PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO,CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBÍTRALES.
E: SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
F.- PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
E.- SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
G: PODRÁ REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADEO, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE DIVERSAS AUTORIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A FIN DE OBTENER LOS

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 12676009

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ZIUR CONSTRUCCIONES S.A.C.

DISEÑOS DE ALCANTARILLADOS, ACUEDUCTOS, ELÉCTRICOS, VÍAS, GAS, TELÉFONOS, ETC. REALIZAR ANTEPROYECTO ARQUITECTONICOS (SEGÚN EL ESTRTUTO SOCIAL AL QUE SE QUIERA VENDER), ESTUDIOS ESTRUCTURALES. SUELOS HIDROSANITARIOS. ELÉCTRICOS. ETC. CUANDO EL ANTEPROYECTO ESTE AJUSTADO PODRÁ ESTUDIOS DEFINITIVOS. ASIMISMO PODRÁ REALIZAR LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS ASIMISMO PODRA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA CONSTRUCCION CONSECUENCIA DE LA GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS PARA QUE ASÍ LA OBRA SE TERMINE EN EL TIEMPO PROGRAMADO Y CON EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO.
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.
EL **GERENTE GENERAL** PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).
RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

GERENTE GENERAL : STEFANI ADRIANA RUIZ CORREA con D.N.I N° 41660844.
GERENTE DE OBRAS Y PROYECTOS: JESUS MANUEL RUIZ ILLESCA con D.N.I N° 20087010, QUIEN A SOLA FIRMA PODR REALIZAR TODAS LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL ART. 13° DEL ESTATUTO.

El título fue presentado el 27/05/2011 a las 04:51:42 PM horas, bajo el N° 2011-00449831 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.633.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00006516-72 00011834-73.-LIMA,09 de Junio de 2011.

LADA NORKA POZO PONCE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

463

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE HUACHO

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
45630228
Publicidad Nro. 2022-4219336
14/07/2022 13:02:38

PARTIDA REGISTRAL N° 50223988

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

Verificado y expedido por VERA ARCE, MIREILLE, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 01:07:20 pm horas del día de 14 de julio del año 2022

VERA ARCE MIREILLE
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Impresión Total de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE HUACHO

CERTIFICADO LITERAL

DEL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
45630228

Publicidad Nro. 2022-4219336
14/07/2022 13:02:38

PARTIDA REGISTRAL N° 50223988

sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUACHO
N° Partida: 50223988

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 20/10/2018 OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DR. CARLOS REYES UGARTE, SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SOCIOS Y ACCIONES:
- **TEODORO ALEXANDER LINO QUICHE**, SOLTERO, **SUSCRIBE 9000 ACCIONES.**
- **WILFREDO JAVIER LINO QUICHE**, SOLTERO, **SUSCRIBE 20,128 ACCIONES.**
- **JAVIER ARTURO LINO MARTINEZ**, CASADO CON CATALINA ELISA QUICHE ROMERO, **SUSCRIBE 23,000 ACCIONES.**

ESTATUTO:
TITULO I. DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION.
ARTICULO 1.- LA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINA **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C.**
ARTÍCULO 2.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
CONSTRUCCION Y SERVICIOS AFINES
1. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, ELABORACION DE PROYECTOS, EJECUCION, ASESORAMIENTO, SUPERVISION, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE:
- OBRAS CIVILES: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, PROYECTOS URBANISTICOS Y HABITACIONALES, EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES, HOSPITALARIAS, POSTAS MEDICAS, LOSAS DEPORTIVAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, HOTELES, HOSPEDAJES, SILOS, FABRICAS, ALMACENES, DEPOSITOS, EDIFICACIONES DIVERSAS; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PUENTES Y CIMENTACIONES, CONSTRUCCION DE CARRETERAS, CAMINOS, TUNELES, AEROPUERTOS, LINEAS FERREAS, TERMINALES Y PUERTOS.
- OBRAS HIDRAULICAS: CANALES DE IRRIGACION, REPRESSAS, DIQUES, OBRAS DE CAPTACION, ACUEDUCTOS, BOCATOMAS, RESERVORIOS, DEFENSAS RIBEREÑAS, ENCAUZAMIENTO DE RIO, SISTEMA DE RIEGO PRESURISADO Y SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO.
- OBRAS INDUSTRIALES: SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION, DEMOLICION, MANTENIMIENTO, INSTALACION, RECONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE OBRAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
- OBRAS MINERAS, MINEROS METALURGICAS DE TODO TIPO.
- SERVICIO DE PERFORACION Y VOLADURA DE ROCAS:
- A TAJO ABIERTO.
- EN CANTERA:
- FOR CACHORREO.
- POR CALAMBUCO.
- OBRAS, AMBIENTALES, AGROPECUARIAS, SANITARIAS, ELECTRICAS Y MECANICAS DE SISTEMAS ELECTRONICOS.
- OBRA Y SANEAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE.
- CONFORMACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS TUBULARES.
- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA, DE SANEAMIENTO URBANO Y RURAL: RED PRINCIPAL DE AGUA Y DE DISTRIBUCION, RED DE ALCANTARILLADO, AGUA, DESAGUE, TANQUES, CISTERNAS, PISCINAS; ESTACIONES DE BOMBEO; RESERVORIOS, TRATAMIENTO DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES, LAGUNAS DE OXIDACION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS.
- LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, CATASTRALES, FOTOGRAMETRICOS Y SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICAS.
- DISEÑO Y EJECUCION DE PLANES DE CONTINGENCIA POR CAUSAS NATURALES Y ANTROPOGENICAS.
- HABILITACION DE TIERRAS, CAMINOS, CARRETERAS, NIVELACION Y EXCAVACIONES, SUBSOLACION Y GRADEO, APERTURA DE TROCHA Y ELIMINACION DE TIERRAS.
- DISEÑO DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES, ASFALTADOS.
- INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL.
2.- ENSAYO DE MATERIALES, ESTUDIO Y CONTROL DE CALIDAD DE SUELOS, CONCRETO, ASFALTO, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ESTRUCTURAS.
3.- ARRENDAMIENTO Y SUB ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, UNIDADES DE TRANSPORTE, MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPOS DE TOPOGRAFIA ANALOGOS Y COMPUTARIZADOS, EQUIPOS DE COMUNICACION, EQUIPOS DE COMPUTO Y SOFTWARE PARA LA CONSTRUCCION.
4.- SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO, SUPERVISION DE OBRAS, ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA, EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA, SUBCONTRATOS DE CONSTRUCCION, LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.
5.- INGENIERIA DE VALUACION: PERITAJES Y TASACIONES PARA EL SISTEMA FINANCIERO, INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS, VALORIZACION Y LIQUIDACION DE OBRAS CIVILES.
6.- SERVICIOS DE SUB DIVISION, INDEPENDIZACION, DECLARATORIAS DE FABRICA, HABILITACIONES URBANAS, SANEAMIENTO REGISTRAL Y MUNICIPAL.

465
cuatrocientos sesenta y cinco

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C

7.- CONSULTORIA, ASESORIA, ELABORACION DE PROYECTOS, LIQUIDACIONES DE OBRA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA SANITARIA, MINERA, ELECTROMAGNETICA, INGENIERIA INFORMATICA, INGENIERIA DE SOFTWARE, INGENIERIA INDUSTRIA Y ASESORAMIENTO DEL CIAF-SNIP.
8.- SERVICIOS GENERALES
A. PINTURA EN GENERAL: SERVICIOS DE PINTURA Y MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA EDIFICIOS DE MATERIAL NOBLE, METALICA, INDUSTRIAL, NAVAL, PARA VEHICULOS MOTORIZADOS Y TODO TIPO DE PINTURA.
B. METAL MECANICA: ASESORIA, FABRICACIONES, MONTAJES, DESMONTAJES, REPARACION, MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS, SERVICIO DE SOLDADURA DE TODO TIPO Y POR METODO TIG, INSTALACIONES DE TUBERIA DE ALTA Y BAJA PRESION, REPARACION DE BOMBAS Y VALVULAS DE TODO TIPO, SERVICIOS DE MAQUINADOS Y TORNOS, SERVICIOS DE SOLDADURA EN PVC, AISLAMIENTO CON FIBRA DE VIDRIO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIALES CONEXAS.
C. SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS: ASESORIA, INSTALACION, DISEÑO, REPARACION, MANTENIMIENTO, EJECUCION DE PROYECTOS DE: INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTRONICAS, DE COMUNICACIONES Y ELECTROMECANICAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DOMESTICAS.
D. SERVICIOS DIVERSOS: SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANIDAD, LIMPIEZA QUIMICA, FUMIGACION, GASFITERIA, MANTENIMIENTO, PLANCHADO, CARPINTERIA, CARPINTERIA INDUSTRIAL, CARPINTERIA METALICA, CERRAJERIA, HERRERIA, FUNDICION, TRABAJOS EN FIBRA DE VIDRIO, DE PLANTAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DOMESTICAS, Y PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, DOBLADO Y CORTES DE PLANCHAS METALICAS, PERFILES, ANGULOS Y TUBOS.
9.- TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCIAS, ARTICULOS DE FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION, AGREGADOS Y CARGA DIVERSA.
10.- ACTIVIDADES DE CORRETAJE INMOBILIARIO:
- COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUB ARRENDAMIENTO CONSIGNACION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION DE INMUEBLES, LOCALES COMERCIALES, EDIFICIOS, DEPARTAMENTOS Y TODO TIPO DE EDIFICACIONES, DE FORMA DIRECTA O POR ENCARGO DE TERCEROS.
- ASESORIA, CONSULTORIA, LEGAL, TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ADQUISICION, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.
- ASESORIA, CONSULTORIA EN SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE INMUELBES, DECLARATORIAS DE FABRICAS, INDEPENDIZACIONES, SUB DIVISIONES, OTORGAMIENTOS DE ESCRITURA PUBLICA, HABILITACIONES URBANAS Y TITULACIONES.
11.- FORMULACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SOCIALES.
12.- FORMULACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL.
13.- ASESORAMIENTO EN GESTION PUBLICA Y DESARROLLO REGIONAL.
14.- ASESORAMIENTO, FACILITACION Y CAPACITACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL.
15.- EXPLOTACION DE CANTERA: EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE PIEDRA DE BASE, HORMIGON, ARENA GRUESA, ARENA FINA, AFIRMADO, LASTRE, PIEDRA CHANCADA, AGREGADOS EN GENERAL, CAL Y YESO Y OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y MINERIA.
16.- ALQUILER DE VEHICULOS MOTORIZAADOS DE TODO TIPO, MAQUINARIAS PESADAS Y SEMI PESADAS, BASES PARA MONTAJE, EQUIPOS, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA: LA CONSTRUCCION, EXTRACCION, TRANSPORTE Y TRANSFORMACION MINERA Y PARA LA INDUSTRIA.
OBRAS CIVILES
A. SE DEDICARÁ A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, ASIMISMO SE DEDICARA A LA FABRICACION Y VENTA DE LADRILLOS DE CONCRETO Y CAJAS DE AGUA Y DESAGUE, COMO EJECUTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y CIVILES; Y EN OBRA Y/O TRABAJOS DE EDIFICACIÓN, DE SANEAMIENTO, DE ELECTRIFICACIÓN Y OTROS QUE TENGAN QUE VER CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN EN GENERAL; ASIMISMO ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, SUPERVISIÓN, CORRETAJES, INSPECCIONES Y REPRESENTACIONES, PODRÁ EJERCITAR EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL; ADEMÁS PODRÁ ALQUILAR MÁQUINAS, EQUIPOS Y OTROS DE CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA; COMPRA VENTA, USUFRUCTO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, SEAN RÚSTICOS O URBANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DE OTROS NEGOCIOS SIMILARES O AFINES.
B. PREPARACIÓN DE TERRENO: COMPRENDE LA DEMOLICIÓN Y EL DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS, LA LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCIÓN, LA VENTA DE MATERIALES PROCEDENTES DE ESTRUCTURAS DEMOLIDAS, ACTIVIDADES DE VOLADURA, PERFORACIÓN DE PRUEBA, TERRAPLENAMIENTO, NIVELACIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRA, EXCAVACIÓN, DRENAJE Y DEMÁS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DEL TERRENO.
C. OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL: COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, PUENTES, TÚNELES, LÍNEAS DE FERROCARRIL, CAMPOS DE AVIACIÓN, PUERTOS, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, SUB-ESTACIÓN DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ALTA, MEDIANA Y BAJA TENSIÓN Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HÍDRICO, SISTEMAS DE RIEGO, REDES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, INSTALACIONES INDUSTRIALES, TUBERÍAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INSTALACIONES DEPORTIVAS, Y OTRAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
D. ACONDICIONAMIENTO: COMPRENDE LA INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, SISTEMAS DE ALARMAS, Y OTROS SISTEMAS ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE ASPERSORES, ASCENSORES, Y ESCALERAS MECÁNICAS.
E. TAMBIÉN COMPRENDE LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE TUBERÍAS, INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN PARA USO DE VIVIENDA Y COMERCIAL, Y, DE SISTEMAS DE ALUMBRADO, Y SEÑALIZACIÓN PARA CARRETERAS, FERROCARRILES, AEROPUERTOS, PUERTOS, ETC.
F. ACABADOS: COMPRENDE ENCRISTALADOS, REVOQUES, PINTURA, ORNAMENTACIÓN, REVESTIMIENTO DE PISOS Y PAREDES CON BALDOSAS, AZULEJOS, Y CON OTROS MATERIALES (COMO PARQUET, ALFOMBRAS, PAPEL TAPIZ PARA PAREDES, ETC.) TAMBIÉN SE INCLUYEN LAS REPARACIONES RELACIONADAS CON ESTAS

ACTIVIDADES, SE DEDICARÁ A LA COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SANITARIOS Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN; MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN; MATERIALES AFINES, SIMILARES Y OTROS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.

G. LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE PARTES, PIEZAS, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS, EQUIPOS, FILTROS, BATERIAS, MUELLES, AUTOPARTES Y OTROS REPUESTOS PARA VEHICULOS, INSUMOS Y ACCESORIOS EN GENERAL COMO MATERIALES, SUMINISTRO DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS PESADOS Y/O LIVIANOS, PARA EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, MINERÍA, INDUSTRIAL Y OTROS SIMILARES Y/O AFINES; ASIMISMO LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTOS, PARTE, AUTOPARTES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN;

H. COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO Y CONSIGNACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS, EQUIPOS Y OTROS DE CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA E INDUSTRIA Y/O SIMILARES.

I. DEDICARSE A LA ADMINISTRACIÓN DE TOPO TIPO DE INMUEBLES, EDIFICACIONES, CORRETAJE Y/O COURIER INMOBILIARIO, PARTICIPAR EN REMATES, CONCESIONES Y LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

J. INSTALACION DRYWALL, ENCOFRADO METALICO, DISEÑO Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS.

K. COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SANITARIOS, PINTURAS DE TODO TIPO Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN; MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN; MATERIALES AFINES, SIMILARES Y OTROS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.

L. COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EMPAQUETADO, ENVASADO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y/O MENOR DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS AGROPECUARIOS, PRODUCTOS NATURALES Y ORGÁNICOS, TEXTILES, ARTESANÍAS, JOYERÍA Y ORFEBRERÍA, MUEBLES DE MADERA Y, ACCESORIOS Y TODO TIPO DE PRODUCTOS AMPARADOS POR LA LEY.

LL. DEDICARSE A REALIZAR TODA CLASE DE TRANSPORTE DE PERSONAS POR CARRETERA Y POR VÍA FLUVIAL, BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS POR LEY Y EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE. SERVICIO DE TURISMO DE AVENTURA, VIVENCIAL, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN TURISMO. TRANSPORTES DE BIENES, CARGA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS, MUDANZAS, RETIROS, TRANSPORTE TERRESTRE Y POR VÍA FLUVIAL DE PRODUCTOS TÓXICOS, DESECHOS QUÍMICOS E INFLAMABLES, COMBUSTIBLES, MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIAL EXCEDENTE, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

M. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E HIDROCARBUROS, FILTROS Y REFRIGERANTES PARA CUALQUIER MARCA DE VEHÍCULOS, PUBLICO, PRIVADOS LIVIANOS, PESADOS Y/O SIMILARES.

N. DEDICARSE A LA TELECOMUNICACIÓN, EMISIÓN RADIOFUSIVA, COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL.

Ñ. DEDICARSE AL SERVICIO DOMÉSTICO Y EMPRESARIAL: MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE LOCALES, HABITACIONES, DEPARTAMENTO, CASAS, OFICINAS. ETC. ALBAÑILERÍA EN GENERAL.

O. TENER LA REPRESENTACIÓN DE MARCAS Y PATENTES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, EN TODO EL PAÍS.

P. DEDICARSE A LA COMPRAVENTA DE PACOS DE EUCALIPTO, CAÑA GUAYAQUIL, CARRIZOS, ESTERAS Y OTROS RELACIONADO CON ESTE RUBRO DE CONSTRUCCION.

CONSULTORIA

1. SERVICIO DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, ELABORACION DE PROYECTOS, EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE INVERSION, ASESORAMIENTO, SUPERVISION.
2. SERVICIOS DE CAPACITACION EN TEMAS RELACIONADOS AL CAMPO DE LA INGENIERIA.
3. SERVICIOS DE CAPACITACION EN MANEJO DE SOFTWARE, EQUIPOS TOPOGRAFICOS, CARTOGRAFICOS RELACIONADOS AL CAMPO DE LA INGENIERIA.
4. SERVICIOS DE ACTUALIZACION PROFESIONAL, MEDIANTE CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS, CHARLAS TODOS LOS MEDIOS.
5. COMPRA, VENTA Y ELABORACION DE LIBROS, MANUALES, COMPENDIOS FISICOS Y DIGITALES RELACIONADOS A LOS TEMAS DE LA INGENIERIS EN CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES Y LEGISLACION VIGENTES.
6. SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS, HIDROLOGICOS, AMBIENTALES Y PREVENCION DE RIESGOS.

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS VARIOS

1.- IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, INDUSTRIAL Y DOMESTICA, INSUMOS, ACCESORIOS, EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRICOS Y DE ILUMINACION, MOTORES Y GENERADORES ELECTRICOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION, CEMENTO, FIERROS, FIERROS CORRUGADOS, LADRILLOS, PERFILES, ANGULOS, PLANCHAS GALVANIZADAS, SANITARIOS, MAYOLICAS, LOCETAS, PISOS VINILICOS, CERAMICOS, PARQUET, PISOS DE MADERA, ENCHAPES, PINTURAS, PRODUCTOS QUIMICOS, DESINFECTANTES, SOLVENTES, GASES, MATERIAL DE LIMPIEZA, ACABADOS Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION; TUBOS DE ACERO, SOLDADURAS, RESINAS, FIBRA DE VIDRIO, TRIPLAY, CALAMINAS, PERNOS, CARBURO, TUBERIAS, BATERIAS, MUELLES, VALVULAS Y CONEXIONES DE PVC, CPVC, PEAD, COBRE, MANGUERAS, PEGAMENTOS, PERNOS, VALVULAS, CONEXIONES, PIEZAS Y PARTES DE BRONCE, ACERO INOXIDABLE Y FIERRO FUNDIDO; HERRAMIENTAS, EQUIPOS, REPUESTOS, PARTES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, INSUMOS PARA CARPINTERIA METALICA Y MADERA; ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, VENTA DE TODO TIPO DE VIDRIOS.

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUACHO
N° Partida: 50223988

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C

2.- SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE TODO TIPO POR CARRETERA, AGREGADOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ALQUILER DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA EL SERVICIO DE CARGA.
3.- VENTAS DE PLANCHAS DE ACERO LAC – LAF NEGROS Y GALVANIZADOS, ESTRIADAS, CALAMINAS, BOBINAS, PERFILES.
4.- VENTA DE CAJAS DE CONCRETO PARA REGISTRO DE AGUA Y DESAGUE, CAJAS PUESTAS A TIERRA Y PRODUCTO DE CONCRETO EN GENERAL.
5.- VENTAS DE FIERROS: ANGULOS, PLATINOS, CUADRADOS, REDONDOS, TEES, CANALES U, VIGAS U, UPE, VIGAS H, VIGAS I.
6.- VENTAS DE BCTAS PARA LA CONSTRUCCION Y TRABAJOS LIGEROS.
7.- VENTA DE ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN GENERAL, CASCOS Y SUS ACCESORIOS, PROTECCION AUDITIVA, PROTECCION VISUAL, RESPIRADORES FACIALES, PROTECCION PARA LAS MANOS, ARNESES Y LINEAS DE VIDA, CALZADO INDUSTRIAL, UNIFORMES Y TRAJES, SEGURIDAD VIAL.
8.- VENTA DE POLOS, GORRAS, CASACAS, BUZOS, UNIFORMES PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIAS.
COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES
- ASESORIA, INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, DE COMUNICACIONES, RADIOCOMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y ELECTROMECANICAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DOMESTICAS.
- DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE TENDIDOS Y REDES ELECTRICAS Y REDES DE TELEFONIA, INSPECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CONEXIONES Y REDES B T, CONTRATE DE MEDIDORES INDUSTRIALES Y DOMICILIARIOS.
- ASESORIA, CONSULTORIA, DISEÑO, CREACION, ANALISIS DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS, PAGINAS WEB Y SISTEMAS INFORMATIVOS PARA TODO TIPO DE EMPRESAS COMERCIALES, DE SERVICIOS E INDUSTRIALES, ALOJAMIENTO DE HOSTING, COMPRA, VENTA Y REPARACION DE DOMINIOS, IMPLEMENTACION Y MIGRACION DE SISTEMAS OPERATIVOS
(WINDOWS, LINUX Y OTROS).
- IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y APLICACIONES DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, LEVANTAMIENTO Y CAPTURA DE DATOS, SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO.
- ASESORIA, DISEÑO, INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y SUPERVISION DE SISTEMAS DE REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASI COMO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SOFTWARE, HARDWARE, SISTEMAS INFORMATIVOS DIVERSOS, INCLUYENDO DENTRO DE ESTOS CABINAS DE INTERNET, SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA, SISTEMAS INDUSTRIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, FOTOCOPIADORAS, SCANNERS, EQUIPOS DE FAX E IMPRESORAS.
- INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACION DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR.
- ASESORIA, ANALISIS, IMPLEMENTACION, INNOVACION Y REDISEÑO DE PROCESOS INFORMATIVOS Y OPERATIVOS.
- COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION DE MARCAS Y EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS, REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE: COMPUTO, EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, EQUIPOS DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR, EQUIPOS DE COMUNICACION, TELECOMUNICACION Y RADIOCOMUNICACION.
- SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCIAS DE TODO TIPO, ALQUILER DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA EL SERVICIO DE CARGA.
- ALQUILER DE MAQUINARAS Y EQUIPOS DE: COMUNICACION, RADIOCOMUNICACION, TELECOMUNICACION, ELECTRICOS, ELECTRONICOS E INFORMATICOS, PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y PRODUCCION.
SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES, PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.
ARTICULO 3.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERA EN LA AV. MANUEL OYOLA 105 PISO 2DO, DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO.
ARTICULO 4.- LA SOCIEDAD TIENE UNA DURACION INDETERMINADA, INICIARA SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE MINUTA Y ADQUIERE PERSONERIA JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS.
TITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.
ARTICULO 5.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/. S/.52,128.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES)** DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR **52,128** (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO) ACCIONES NOMINATIVAS DE S/.1.00 (UN SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS; MEDIANTE EL APORTE DE BIENES NO DINERARIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:
1. **TEODORO ALEXANDER LINO QUICHE,** SUSCRIBE 9,000 (NUEVE MIL) ACCIONES, DE S/.1.00 (UN SOL) CADA UNA Y PAGA S/.9,000.00 (NUEVE MIL Y 00/100 SOLES), MEDIANTE APORTE DE BIENES NO DINERARIOS.
2. **WILFREDO JAVIER LINO QUICHE,** SUSCRIBE 20,128 (VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO) ACCIONES, DE S/.1.00 (UN SOL) CADA UNA Y PAGA S/.20,128.00 (VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), MEDIANTE APORTE DE BIENES NO DINERARIOS.
3. **JAVIER ARTURO LINO MARTINEZ,** SUSCRIBE 23,000 (VEINTITRES MIL) ACCIONES, DE S/.1.00 (UN SOL) CADA UNA Y PAGA S/.23,000.00 (VEINTITRES MIL Y 00/100 SOLES), MEDIANTE APORTE DE BIENES NO DINERARIOS
LOS BIENES NO DINERARIOS DE LOS SOCIOS SON APORTADOS EN COPROPIEDAD, LOS SOCIOS ADQUIRIERON EN COPROPIEDAD LOS BIENES DETALLADOS EN LAS DECLARACIONES JURADAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE MINUTA.
DE LAS ACCIONES

468
ciento sesenta y ocho

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUACHO
Nº Partida: 50223988

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C

ARTICULO 6.- LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS, INDIVISIBLES Y ACUMULABLES, ESTARAN REPRESENTADAS POR TITULOS DESGLOSABLES, CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO CON LAS EXCEPCIONES SEÑALADAS EN "LA LEY". SE PODRAN CREAR ACCIONES SIN DERECHO A VOTO.
LA SOCIEDAD LLEVARA UNA MATRICULA DE ACCIONES CON EL OBJETO Y FORMALIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 92 Y SUB SIGUIENTES DE "LA LEY"

TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE ACCIONES

ARTICULO 7.- LOS OTORGANTES ACUERDAN USAR EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES, EL ACCIONISTA QUE SE PROPONGA TRANSMITIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ACCIONES DEBE COMUNICARLO A LA SOCIEDAD EN CARTA DIRIGIDA AL GERENTE QUIEN SE SUJETARA A LAS NORMAS DEL ARTICULO 237º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
NO SE REQUERIRA LA COMUNICACION PREVIA A LA SOCIEDAD SI LA OFERTA DE VENTA DE ACCIONES SE HACE EN JUNTA GENERAL, EN LA QUE ESTEN PRESENTE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL INTEGRO DEL CAPITAL SOCIAL Y ESTOS RENUNCIEN AL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE LAS ACCIONES, DEJANDO EN LIBERTAD AL ACCIONISTA OFERTANTE PARA QUE VENDA SUS ACCIONES A TERCEROS.
LA ADQUISICION DE ACCIONES POR SUCESION HEREDITARIA CONFIERE AL HEREDADO O LEGATARIO LA CALIDAD DE ACCIONISTA.

ORGANOS DE SOCIEDAD.

ARTÍCULO 8.- LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS:
A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y
B) LA GERENCIA.
LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO.

ARTICULO 9.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, ESTA CONFORMADA POR TODAS LOS ACCIONISTAS, LOS ACUERDOS TOMADOS EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON LOS REQUISITOS DEL PRESENTE ESTATUTO SON OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS.
EL GERENTE GENERAL CONVOCA A JUNTA GENERAL CUANDO LO ORDENA "LA LEY", LO ESTABLECE ESTE ESTATUTO, LO DECIDA EL GERENTE GENERAL POR CONSIDERARLO NECESARIO AL INTERES SOCIAL O LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.
LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL, DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE "LA LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA, TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.
LA JUNTA DE ACCIONISTAS ES CONVOCADA POR EL GERENTE GENERAL, SEGUN SEA EL CASO, CON LA ANTICIPACION QUE PRESCRIBE EL ARTICULO 116º DE "LA LEY", MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION, FACSIMIL, CORREO ELECTRONICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACION QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCION, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCION DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO.
EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDER LA REPRESENTACION A OTRAS PERSONAS.

ARTÍCULO 10.- CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:
LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE CELEBRAN EN LA SEDE SOCIAL, SALVO ACUERDO DE LOS SOCIOS PARA CELEBRARLA EN OTRO LUGAR.
LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE REUNIRAN EN FORMA OBLIGATORIA UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO ANUAL PARA TRATAR LOS ASUNTOS DETALLADOS EN EL ARTICULO 114º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS PUEDE CONVOCARSE, ADEMAS EN CUALQUIER EPOCA PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 115º DE "LA LEY".
LOS ACUERDOS SE ADOPTAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 124º AL 128º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y SE ANOTAN EN EL LIBRO DE ACTAS BAJO RESPONSABILIDAD DEL GERENTE GENERAL.
SERA OBLIGATORIA LA SESION PRESENCIAL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SOLICITEN SU REALIZACION ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

JUNTAS NO PRESENCIALES

ARTICULO 11.- SE PUEDEN CELEBRAR JUNTAS NO PRESENCIALES, ES DECIR LA VOLUNTAD SOCIAL SE PUEDE ESTABLECER POR CUALQUIER MEDIO SEA ESCRITO, ELECTRONICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACION Y GARANTICE SU AUTENTICIDAD. SERA OBLIGATORIA LA SESION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS CUANDO SOLICITEN SU REALIZACION ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

JUNTAS UNIVERSALES

ARTICULO 12.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE TENDRA POR VALIDAMENTE CONVOCADA Y CONSTITUIDA CUANDO ESTAN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y EXPRESEN SU VOLUNTAD DE SESIONAR Y ACUERDEN POR UNANIMIDAD LOS TEMAS A TRATAR EN LA SESION.

EL GERENTE GENERAL

ARTICULO 13.- NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN "LA LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL; EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES INDEFINIDO.
LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDEN DESIGNAR UNO O MAS GERENTES. EL GERENTE GOZA DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES.

catorce 14 asiento muerl 469

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C

1. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES ESPECIALES PREVISTAS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL.
3. ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA EN CONTRARIO.
4. EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD; Y,
5. ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185º A 197º DE "LA LEY".

FACULTADES DEL GERENTE GENERAL

ARTICULO 14.- EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA LA DISPOSICION DE LOS BIENES Y DINERO DE LA SOCIEDAD Y ESPECIFICAMENTE TENDRA A SOLA FIRMA, FACULTADES PARA:

FACULTADES ADMINISTRATIVAS

1) DIRIGIR LA MARCHA ECONOMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD EN SU CALIDAD DE MAXIMO EJECUTIVO.
2) TENDRA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA Y SE LE FACULTA:

PRIMERO: TENDRA LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION PARA PODER CONCILIAR ANTE CUALQUIER CONCILIADOR PARTICULAR O CENTRO DE CONCILIACION AUTORIZADO DE ACUERDO A LEY, Y, ESTANDO AL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, SE DEJA EXPRESAMENTE SEÑALADO QUE ESTA FACULTADO PARA SOLICITAR LA CONCILIACION, CONCURRIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, NEGOCIAR LA CONCILIACION, SUSCRIBIR LAS ACTAS Y LOS DOCUMENTOS PERTINENTES A LA CONCILIACION, REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHO SUSTANTIVOS SOMETIDOS A CONCILIACION, Y, EN GENERAL, EJERCITAR TODA CLASE DE ACTOS PREVISTOS EN EL PROCESO DE CONCILIACION EXTRA JUDICIAL REGULADOS POR LA LEY 27398, 26872 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.

SEGUNDO: REPRESENTARLE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES DEL FUERO COMUN, PRIVATIVO Y ARBITRAL; ENCONTRANDOSE INVESTIDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS SETENTA Y CUATRO Y SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

EN TAL SENTIDO SE LE OTORGA TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACION ASI COMO LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS, PUDIENDO INTERPONER, CONTESTAR O CONTINUAR TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES JUDICIALES, SEAN CIVILES, PENALES, LABORALES, TRIBUTARIAS O ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, ASI COMO CONTINUAR CON EL O LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES; ASIMISMO APERSONARSE Y COMPARECER EN LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, PLIEGOS INTERROGATORIOS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSION, EFECTUAR DECLARACION DE PARTE, DECLARACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS, DEDUCIR EXCEPCIONES, FORMULAR OPOSICION, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERES, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, CASACION O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, DEDUCIR NULIDADES, OFRECER PRUEBAS, OPONERSE, PRESTAR CONTRACAUTELA, YA SEA CAUCION JURATORIA U OTRAS FORMAS, SOLICITAR ACTUACION DE PRUEBA ANTICIPADA, ACTUAR Y PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, SOLICITAR LA ACUMULACION Y DESACUMULACION DE LOS PROCESOS, SOLICITAR Y PARTICIPAR EN LA EJECUCION DE LA SENTENCIA, EFECTUAR, DESALOJOS, LANZAMIENTOS, EMBARGOS.

TERCERO: QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO POR LA EMPRESA PARA TRANSIGIR SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.

CUARTO: EFECTUAR EL RECOJO DE DEPOSITOS JUDICIALES, COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS, DEPOSITOS JUDICIALES, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE, ANTE CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA, BANCO DE LA NACION, LAS SUMAS SEÑALADAS POR EL JUZGADO, PUDIENDO FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA TAL FIN.

EL GERENTE PODRA SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTA FACULTAD, REVOCAR LAS DELEGACIONES Y REASUMIR ESTA FACULTAD.

3) CUIDAR EL PATRIMONIO Y ARCHIVO DE LA EMPRESA DILIGENTEMENTE, AUTORIZAR CON SU FIRMA LA DOCUMENTACION CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.
4) CONTRATAR Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS, FIJANDO SUS REMUNERACIONES Y BENEFICIOS DE LEY, FIRMANDO LOS CONTRATOS Y DOCUMENTOS LABORALES.
5) SOLICITAR Y OBTENER PATENTES, PRIVILEGIOS, REGISTRAR MARCAS, ETC.
6) VELAR POR LA VERACIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS REGISTROS CONTABLES, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.
7) AUTORIZAR LA ADQUISICION DE BIENES, CONTRATOS DE OBRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES.
8) REALIZAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE TODO TIPO ANTE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA, MUNICIPALIDADES, SUNAT, ESSALUD, ONP, AFPS, MINISTERIO DE TRABAJO, COFOPRI, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA, TELEFONO, REGISTROS PUBLICOS, PUDIENDO PRESENTAR Y FIRMAR LA DOCUMENTACION PERTINENTE, FORMULAR PETICIONES, RECLAMOS Y QUEJAS, REALIZAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, FORMULAR IMPUGNACIONES.

470
cuatrocientos setenta

9) EFECTUAR TRANSACCIONES, TRAMITES, CONVENIOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION, PUDIENDO FIRMAR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DOCUMENTOS DE TRANSACCION INTERNACIONAL.
10) PRESENTARSE A LICITACIONES PUBLICAS Y CONCURSO DE PRECIOS CONVOCADOS POR EL ESTADO, ENTIDADES ESTATALES, MUNICIPIOS, MINISTERIOS O INSTITUCIONES PRIVADAS, EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CUALESQUIERA QUE SEA LA ENTIDAD CONVOCANTE, SIN EXCEPCION NI LIMITACION ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, PRESENTAR IMPUGNACIONES, EXPEDIENTES, PROFORMAS, REPLANTEAR LAS MISMAS, NEGOCIAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, CLAUSULAS ADICIONALES Y REFORMULACIONES DE LOS MISMOS, REALIZAR TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS, ASIMISMO PRESENTAR Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, MINUTAS, ACTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS.
11) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL EN LOS CASOS PREVISTO EN LOS ARTICULOS 113° AL 151° EN LO QUE FUERE APLICABLE A LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES BANCARIAS Y CONTRACTUALES

12) ORDENAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TITULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.
13) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.
14) EN CUANTO A TITULOS VALORES: GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR, DESCONTAR, AFECTAR, PROTESTAR, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR QUE REFIERE LA LEY 27287 O LEYES ESPECIALES.
15) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGURO O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES AL PORTADOR O VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS O ENAJENARLOS.
16) REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS DE CUSTODIA O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR, GESTIONAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS O FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LINEAS DE CREDITO, OBSERVAR, SOLICITAR, RECOGER ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS O DEPOSITOS DE LA SOCIEDAD. ABRIR CONTRATAR O SUSCRIBIR FONDOS MUTUOS, RESCATAR, REDIMIR O COBRAR FONDOS MUTUOS.
17) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIA, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
18) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CONTRATOS PREPARATORIOS DE COMPRA VENTA U OPCIONES, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, HIPOTECAR, PRENDAR, OTORGAR FIANZAS SIMPLES O SOLIDARIAS, VEHICULOS DE TODO TIPO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS, PERMUTA, FORWARD, SWAP.
19) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, PRESTAMOS COMERCIALES Y TODO TIPO DE PRESTAMOS BANCARIOS CON GARANTIA Y SIN GARANTIA, ARRENDAMIENTO, SUB ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA O CARTA FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE POSICION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE VEHICULOS DE TODO TIPO, TODA CLASE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS A FAVOR O DE TERCEROS, CON CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA Y CON EL BANCO DE CREDITO DEL PERU.
20) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE O DE TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS VEHICULOS DE TODO TIPO, BIENES MUEBLES O INMUEBLE DE LA SOCIEDAD A FAVOR DEL MISMO REPRESENTANTE O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISOS EN GARANTIA.
21) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CREDITO, ADVANCE ACCOUNT Y OTRAS OPERACIONES QUE CONSTITUYAN CREDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS, TAL COMO LAS DEFINE LA LEY 26702, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS, PUDIENDO FIRMAR LOS DOCUMENTOS BANCARIOS, DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS QUE SEAN NECESARIOS.
22) PRENDAR U OTORGAR GARANTIA MOBILIARIA O CONSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISION DE TITULOS VALORES O VALORES CON ANOTACION EN CUENTA, COMO WARRANTS O TITULO DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE; A NOMBRE

471

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C

DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO O A FAVOR DE TERCEROS, A FAVOR DE GERENTES O APODERADOS DE LA EMPRESA.
23) FIRMAR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, NEGOCIAR LOS TERMINOS DE LOS CONTRATOS, LA DOCUMENTACION BANCARIO Y FINANCIERA, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA FORMALIZAR LOS ACTOS PARA LOS QUE SE LE CONFIERE PODER DE REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SEGUN LOS ACAPITES ANTERIORES.
24) EL GERENTE PODRA NEGOCIAR, CELEBRAR MODIFICAR RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWUAPS, ASI COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.
25) EL GERENTE PODRA RECIBIR REGALOS, PREMIOS, DONACIONES Y CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A TITULO GRATUITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ESTANDO FACULTADO A FIRMAR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, MINUTAS, ESCRITURAS Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES A FAVOR DE LA EMPRESA.
FACULTADES SOCIETARIAS
26) CONSTITUIR EMPRESAS, CONSORCIOS, SOCIEDADES Y TODO TIPO DE PERSONAS JURIDICAS, SEA EN EL PAIS O EL EXTRANJERO, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LAS JUNTAS GENERALES, PUDIENDO APORTAR SUS BIENES MUEBLES, INMUEBLES O BIENES DINERARIOS, PARA LA FORMACION DEL CAPITAL SOCIAL O PARA EL AUMENTO DE CAPITAL, PARTICIPAR EN LOS TRAMITES DE AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION PARCIAL O TOTAL DE ESTATUTO DE LA EMPRESA, ESTANDO FACULTADO PARA FIRMAR LAS MINUTAS ESCRITURAS PUBLICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO, ASIMISMO REPRESENTAR A LA EMPRESA EN SU CALIDAD DE SOCIO, TENIENDO VOZ Y VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES, PUDIENDO FIRMAR LAS ACTAS, ASISTENCIAS, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE SEA NECESARIO, ASUMIR RESPONSABILIDADES, INTERVENIR EN SUS ORGANOS DIRECTIVOS ASUMIENDO CARGOS, PARTICIPE EN LAS SESIONES DE LAS QUE SEA PARTE, CON PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO REPRESENTANTE; EXIJA INFORMES ECONOMICOS, BALANCES, SOLICITE LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES, PUDIENDO COBRARLAS Y HACERLAS EFECTIVAS ANTE CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA O ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.
27) SE LE FACULTA PARA ADQUIRIR O TRANSFERIR A TITULO GRATUITO U ONEROSO ACCIONES, PARTICIPACIONES DE LAS EMPRESAS QUE CONSTITUYA O LA EMPRESA SEA SOCIA, PUDIENDO FIRMAR LAS MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS, CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA, LIBRO MATRICULA DE ACCIONES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE SE REQUIERA PARA CUMPLIR EL FIN ANTES INDICADO.
28) DELEGAR O SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE, ESTAS FACULTADES, REVOCAR Y REASUMIR LAS DELEGACIONES CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, CON EXCEPCION DEL INCISO 11, QUE SERA EXCLUSIVAMENTE DEL GERENTE GENERAL.
MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL
ARTICULO 15.- LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL, SE RIGE POR LOS ARTICULOS 198º Y 199º DE LA "LEY" ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201º AL 214º Y 215º AL 220º, RESPECTIVAMENTE DE LA "LEY".
ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIONES DE UTILIDADES.
ARTICULO 16.- SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40º, 221º Y 233º DE LA LEY.
DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION
ARTICULO 17.- EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 407º, 409º, 410º, 411º, 412º, 413º AL 422º DE "LA LEY".

- SE NOMBRÓ COMO **GERENTE GENERAL** A: **TEODORO ALEXANDER LINO QUICHE**, CON D.N.I Nº 47898942.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 24/10/2018 A LAS 04:09:16 PM HORAS, BAJO EL Nº **2018-02406831** DEL TOMO DIARIO 0070. DERECHOS COBRADOS S/ 226.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00024857-163 00027329-163.- HUACHO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

BRUNO VICTOR INAFUKU GARCÍA
Registrador Publico (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUACHO
Nº Partida: 50223988

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y OTRAS MODIFICACIONES DEL ESTATUTO
B00001

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO:
POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 08/11/2021, CUYA ACTA OBRA INSERTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 12/11/2021 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE HUACHO, CARLOS ALBERTO REYES UGARTE, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

- MODIFICAR EL **ARTÍCULO 2° DEL ESTATUTO**, QUEDANDO REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"ARTICULO 2°.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
CONSTRUCCION Y SERVICIOS AFINES
1. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, ELABORACION DE PROYECTOS, EJECUCION, ASESORAMIENTO, SUPERVISION, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE:
- OBRAS CIVILES: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES, PROYECTOS URBANISTICOS Y HABITACIONALES, EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES, HOSPITALARIAS, POSTAS MEDICAS, LOSAS DEPORTIVAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, HOTELES, HOSPEDAJES, SILOS, FABRICAS, ALMACENES, DEPOSITOS, EDIFICACIONES DIVERSAS; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PUENTES Y CIMENTACIONES, CONSTRUCCION DE CARRETERAS, CAMINOS, TUNELES, AEROPUERTOS, LINEAS FERREAS, TERMINALES Y PUERTOS.
- OBRAS HIDRAULICAS: CANALES DE IRRIGACION, REPRESSAS, DIQUES, OBRAS DE CAPTACION, ACUEDUCTOS, BOCATOMAS, RESERVORIOS, DEFENSAS RIBEREÑAS, ENCAUZAMIENTO DE RIO, SISTEMA DE RIEGO PRESURISADO Y SISTEMAS DE RIEGO POR GOTEO.
- OBRAS INDUSTRIALES: SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION, DEMOLICION, MANTENIMIENTO, INSTALACION, RECONSTRUCCION, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE OBRAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.
- OBRAS, AMBIENTALES, AGROPECUARIAS, SANITARIAS, ELECTRICAS Y MECANICAS DE SISTEMAS ELECTRONICOS.
- OBRA Y SANEAMIENTO DE AGUA Y DESAGUE.
- CONFORMACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS TUBULARES.
- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA, DE SANEAMIENTO URBANO Y RURAL: RED PRINCIPAL DE AGUA Y DE DISTRIBUCION, RED DE ALCANTARILLADO, AGUA, DESAGUE, TANQUES, CISTERNAS, PISCINAS; ESTACIONES DE BOMBEO; RESERVORIOS, TRATAMIENTO DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES, LAGUNAS DE OXIDACION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS.
- LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, CATASTRALES, FOTOGRAMETRICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIO GEOGRAFICAS.
- DISEÑO Y EJECUCION DE PLANES DE CONTINGENCIA POR CAUSAS NATURALES Y ANTROPOGENICAS.
- HABILITACION DE TIERRAS, CAMINOS, CARRETERAS, NIVELACION Y EXCAVACIONES, SUBSOLACION Y GRADEO, APERTURA DE TROCHA Y ELIMINACION DE TIERRAS.
- DISEÑO DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES, ASFALTADOS.
- INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL.
2.- ENSAYO DE MATERIALES, ESTUDIO Y CONTROL DE CALIDAD DE SUELOS, CONCRETO, ASFALTO, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ESTRUCTURAS.
3.- ARRENDAMIENTO Y SUB ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, UNIDADES DE TRANSPORTE, MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPOS DE TOPOGRAFIA ANALOGOS Y COMPUTARIZADOS, EQUIPOS DE COMUNICACION, EQUIPOS DE COMPUTO Y SOFTWARE PARA LA CONSTRUCCION.

473

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C

4.- SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO, SUPERVISION DE OBRAS, ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA, EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA, SUBCONTRATOS DE CONSTRUCCION, LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.
5.- INGENIERIA DE VALUACION: PERITAJES Y TASACIONES PARA EL SISTEMA FINANCIERO, INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS, VALORIZACION Y LIQUIDACION DE OBRAS CIVILES.
6.- SERVICIOS DE SUB DIVISION, INDEPENDIZACION, DECLARATORIAS DE FABRICA, HABILITACIONES URBANAS, SANEAMIENTO REGISTRAL Y MUNICIPAL.
7.- CONSULTORIA, ASESORIA, ELABORACION DE PROYECTOS, LIQUIDACIONES DE OBRA Y ESTUDIOS DE INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA SANITARIA, ELECTROMAGNETICA, INGENIERIA INFORMATICA, INGENIERIA DE SOFTWARE, INGENIERIA INDUSTRIA Y ASESORAMIENTO DEL CIAF-SNIP.
8.- SERVICIOS GENERALES
A. PINTURA EN GENERAL: SERVICIOS DE PINTURA Y MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA EDIFICIOS DE MATERIAL NOBLE, METALICA, INDUSTRIAL, NAVAL, PARA VEHICULOS MOTORIZADOS Y TODO TIPO DE PINTURA.
B. METAL MECANICA: ASESORIA, FABRICACIONES, MONTAJES, DESMONTAJES, REPARACION, MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS, SERVICIO DE SOLDADURA DE TODO TIPO Y POR METODO TIG, INSTALACIONES DE TUBERIA DE ALTA Y BAJA PRESION, REPARACION DE BOMBAS Y VALVULAS DE TODO TIPO, SERVICIOS DE MAQUINADOS Y TORNOS, SERVICIOS DE SOLDADURA EN PVC, AISLAMIENTO CON FIBRA DE VIDRIO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIALES CONEXAS.
C. SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS: ASESORIA, INSTALACION, DISEÑO, REPARACION, MANTENIMIENTO, EJECUCION DE PROYECTOS DE: INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTRONICAS, DE COMUNICACIONES Y ELECTROMECANICAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DOMESTICAS.
D. SERVICIOS DIVERSOS: SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANIDAD, LIMPIEZA QUIMICA, FUMIGACION, GASFITERIA, MANTENIMIENTO, PLANCHADO, CARPINTERIA, CARPINTERIA INDUSTRIAL, CARPINTERIA METALICA, CERRAJERIA, HERRERIA, FUNDICION, TRABAJOS EN FIBRA DE VIDRIO, DE PLANTAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DOMESTICAS, Y PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, DOBLADO Y CORTES DE PLANCHAS METALICAS, PERFILES, ANGULOS Y TUBOS.
9.- TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCIAS, ARTICULOS DE FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION, AGREGADOS Y CARGA DIVERSA.
10.- ACTIVIDADES DE CORRETAJE INMOBILIARIO:
- COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUB ARRENDAMIENTO CONSIGNACION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION DE INMUEBLES, LOCALES COMERCIALES, EDIFICIOS, DEPARTAMENTOS Y TODO TIPO DE EDIFICACIONES. DE FORMA DIRECTA O POR ENCARGO DE TERCEROS.
- ASESORIA, CONSULTORIA, LEGAL, TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ADQUISICION, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.
- ASESORIA, CONSULTORIA EN SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE INMUELBES, DECLARATORIAS DE FABRICAS, INDEPENDIZACIONES, SUB DIVISIONES, OTORGAMIENTOS DE ESCRITURA PUBLICA, HABILITACIONES URBANAS Y TITULACIONES.
11.- FORMULACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SOCIALES.
12.- FORMULACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL.
13.- ASESORAMIENTO EN GESTION PUBLICA Y DESARROLLO REGIONAL.
14.- ASESORAMIENTO, FACILITACION Y CAPACITACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL.
15.- ALQUILER DE VEHICULOS MOTORIZAADOS DE TODO TIPO, MAQUINARIAS PESADAS Y SEMI PESADAS, BASES PARA MONTAJE, EQUIPOS, REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA: LA CONSTRUCCION, EXTRACCION, TRANSPORTE Y PARA LA INDUSTRIA.
OBRAS CIVILES
A. SE DEDICARÁ A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, ASIMISMO SE DEDICARA A LA FABRICACION Y VENTA DE LADRILLOS DE CONCRETO Y CAJAS DE AGUA Y

DESAGUE, COMO EJECUTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y CIVILES; Y EN OBRA Y/O TRABAJOS DE EDIFICACIÓN, DE SANEAMIENTO, DE ELECTRIFICACIÓN Y OTROS QUE TENGAN QUE VER CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN EN GENERAL; ASIMISMO ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, SUPERVISIÓN, CORRETAJES, INSPECCIONES Y REPRESENTACIONES, PODRÁ EJERCITAR EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL; ADEMÁS PODRÁ ALQUILAR MÁQUINAS, EQUIPOS Y OTROS DE CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA; COMPRA VENTA, USUFRUCTO, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, SEAN RÚSTICOS O URBANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DE OTROS NEGOCIOS SIMILARES O AFINES.

B. PREPARACIÓN DE TERRENO: COMPRENDE LA DEMOLICIÓN Y EL DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS, LA LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCIÓN, LA VENTA DE MATERIALES PROCEDENTES DE ESTRUCTURAS DEMOLIDAS, ACTIVIDADES DE VOLADURA, PERFORACIÓN DE PRUEBA, TERRAPLENAMIENTO, NIVELACIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRA, EXCAVACIÓN, DRENAJE Y DEMÁS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DEL TERRENO.

C. OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL: COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, PUENTES, TÚNELES, LÍNEAS DE FERROCARRIL, CAMPOS DE AVIACIÓN, PUERTOS, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, SUB-ESTACIÓN DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ALTA, MEDIANA Y BAJA TENSIÓN Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HÍDRICO, SISTEMAS DE RIEGO, REDES AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, INSTALACIONES INDUSTRIALES, TUBERÍAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, INSTALACIONES DEPORTIVAS, Y OTRAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

D. ACONDICIONAMIENTO: COMPRENDE LA INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, SISTEMAS DE ALARMAS, Y OTROS SISTEMAS ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS MEDIANTE ASPERSORES, ASCENSORES, Y ESCALERAS MECÁNICAS.

E. TAMBIÉN COMPRENDE LOS TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE TUBERÍAS, INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN PARA USO DE VIVIENDA Y COMERCIAL, Y, DE SISTEMAS DE ALUMBRADO, Y SEÑALIZACIÓN PARA CARRETERAS, FERROCARRILES, AEROPUERTOS, PUERTOS, ETC.

F. ACABADOS: COMPRENDE ENCRISTALADOS, REVOQUES, PINTURA, ORNAMENTACIÓN, REVESTIMIENTO DE PISOS Y PAREDES CON BALDOSAS, AZULEJOS, Y CON OTROS MATERIALES (COMO PARQUET, ALFOMBRAS, PAPEL TAPIZ PARA PAREDES, ETC.) TAMBIÉN SE INCLUYEN LAS REPARACIONES RELACIONADAS CON ESTAS ACTIVIDADES, SE DEDICARÁ A LA COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SANITARIOS Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN; MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN; MATERIALES AFINES, SIMILARES Y OTROS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.

G. LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE PARTES, PIEZAS, ACEITES, LUBRICANTES, REPUESTOS, EQUIPOS, FILTROS, BATERIAS, MUELLES, AUTOPARTES Y OTROS REPUESTOS PARA VEHICULOS, INSUMOS Y ACCESORIOS EN GENERAL COMO MATERIALES, SUMINISTRO DE MAQUINARIAS, VEHÍCULOS PESADOS Y/O LIVIANOS, PARA EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIAL Y OTROS SIMILARES Y/O AFINES; ASIMISMO LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTOS, PARTE, AUTOPARTES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN;

H. COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO Y CONSIGNACIÓN DE MAQUINARÍAS PESADAS Y LIVIANAS, EQUIPOS Y OTROS DE CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERÍA E INDUSTRIA Y/O SIMILARES.

I. DEDICARSE A LA ADMINISTRACIÓN DE TOPO TIPO DE INMUEBLES, EDIFICACIONES, CORRETAJE Y/O COURIER INMOBILIARIO, PARTICIPAR EN REMATES, CONCESIONES Y LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

J. INSTALACION DRYWALL, ENCOFRADO METALICO, DISEÑO Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS.

K. COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, SANITARIOS, PINTURAS DE TODO TIPO Y ARTÍCULOS EN GENERAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN; MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN; MATERIALES AFINES, SIMILARES Y OTROS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.
L. COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EMPAQUETADO, ENVASADO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y/O MENOR DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS AGROPECUARIOS, PRODUCTOS NATURALES Y ORGÁNICOS, TEXTILES, ARTESANÍAS, JOYERÍA Y ORFEBRERÍA, MUEBLES DE MADERA Y, ACCESORIOS Y TODO TIPO DE PRODUCTOS AMPARADOS POR LA LEY.
LL. DEDICARSE A REALIZAR TODA CLASE DE TRANSPORTE DE PERSONAS POR CARRETERA Y POR VÍA FLUVIAL, BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS POR LEY Y EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE. SERVICIO DE TURISMO DE AVENTURA, VIVENCIAL, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN TURISMO. TRANSPORTES DE BIENES, CARGA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS, MUDANZAS, RETIROS, TRANSPORTE TERRESTRE Y POR VÍA FLUVIAL DE PRODUCTOS TÓXICOS, DESECHOS QUÍMICOS E INFLAMABLES, COMBUSTIBLES, MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIAL EXCEDENTE, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
M. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E HIDROCARBUROS, FILTROS Y REFRIGERANTES PARA CUALQUIER MARCA DE VEHÍCULOS, PUBLICO, PRIVADOS LIVIANOS, PESADOS Y/O SIMILARES.
N. DEDICARSE A LA TELECOMUNICACIÓN, EMISIÓN RADIOFUSIVA, COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL.
Ñ. DEDICARSE AL SERVICIO DOMÉSTICO Y EMPRESARIAL: MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE LOCALES, HABITACIONES, DEPARTAMENTO, CASAS, OFICINAS, ETC. ALBAÑILERÍA EN GENERAL.
O. TENER LA REPRESENTACIÓN DE MARCAS Y PATENTES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, EN TODO EL PAÍS.
P. DEDICARSE A LA COMPRAVENTA DE PACOS DE EUCALIPTO, CAÑA GUAYAQUIL, CARRIZOS, ESTERAS Y OTROS RELACIONADO CON ESTE RUBRO DE CONSTRUCCION.

CONSULTORIA

1. SERVICIO DE DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, ELABORACION DE PROYECTOS, EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE INVERSION, ASESORAMIENTO, SUPERVISION.
2. SERVICIOS DE CAPACITACION EN TEMAS RELACIONADOS AL CAMPO DE LA INGENIERIA.
3. SERVICIOS DE CAPACITACION EN MANEJO DE SOFTWARE, EQUIPOS TOPOGRAFICOS, CARTOGRAFICOS RELACIONADOS AL CAMPO DE LA INGENIERIA.
4. SERVICIOS DE ACTUALIZACION PROFESIONAL, MEDIANTE CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS, CHARLAS TODOS LOS MEDIOS.
5. COMPRA, VENTA Y ELABORACION DE LIBROS, MANUALES, COMPENDIOS FISICOS Y DIGITALES RELACIONADOS A LOS TEMAS DE LA INGENIERIS EN CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES Y LEGISLACION VIGENTES.
6. SERVICIO DE ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS, HIDROLOGICOS, AMBIENTALES Y PREVENCION DE RIESGOS.

COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS VARIOS

1.- IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, INDUSTRIAL Y DOMESTICA, INSUMOS, ACCESORIOS, EQUIPOS Y MATERIALES ELECTRICOS Y DE ILUMINACION, MOTORES Y GENERADORES ELECTRICOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION, CEMENTO, FIERROS, FIERROS CORRUGADOS, LADRILLOS, PERFILES, ANGULOS, PLANCHAS GALVANIZADAS, SANITARIOS, MAYOLICAS, LOCETAS, PISOS VINILICOS, CERAMICOS, PARQUET, PISOS DE MADERA, ENCHAPES, PINTURAS, PRODUCTOS QUIMICOS, DESINFECTANTES, SOLVENTES, GASES, MATERIAL DE LIMPIEZA, ACABADOS Y ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION; TUBOS DE ACERO, SOLDADURAS, RESINAS,

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL DE HUACHO

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
45630228
Publicidad Nro. 2022-4219336
14/07/2022 13:02:38

PARTIDA REGISTRAL Nº 50223988

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUACHO
Nº Partida: 50223988

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C

FIBRA DE VIDRIO, TRIPLAY, CALAMINAS, PERNOS, CARBURO, TUBERIAS, BATERIAS, MUELLES, VALVULAS Y CONEXIONES DE PVC, CPVC, PEAD, COBRE, MANGUERAS, PEGAMENTOS, PERNOS, VALVULAS, CONEXIONES, PIEZAS Y PARTES DE BRONCE, ACERO INOXIDABLE Y FIERRO FUNDIDO; HERRAMIENTAS, EQUIPOS, REPUESTOS, PARTES Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, INSUMOS PARA CARPINTERIA METALICA Y MADERA: ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, VENTA DE TODO TIPO DE VIDRIOS.

2.- SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE TODO TIPO POR CARRETERA, AGREGADOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, ALQUILER DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA EL SERVICIO DE CARGA.

3.- VENTAS DE PLANCHAS DE ACERO LAC – LAF NEGROS Y GALVANIZADOS, ESTRIADAS, CALAMINAS, BOBINAS, PERFILES.

4.- VENTA DE CAJAS DE CONCRETO PARA REGISTRO DE AGUA Y DESAGUE, CAJAS PUESTAS A TIERRA Y PRODUCTO DE CONCRETO EN GENERAL.

5.- VENTAS DE FIERROS: ANGULOS, PLATINOS, CUADRADOS, REDONDOS, TEES, CANALES U, VIGAS U, UPE, VIGAS H, VIGAS I.

6.- VENTAS DE BOTAS PARA LA CONSTRUCCION Y TRABAJOS LIGEROS.

7.- VENTA DE ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN GENERAL, CASCOS Y SUS ACCESORIOS, PROTECCION AUDITIVA, PROTECCION VISUAL, RESPIRADORES FACIALES, PROTECCION PARA LAS MANOS, ARNESES Y LINEAS DE VIDA, CALZADO INDUSTRIAL, UNIFORMES Y TRAJES, SEGURIDAD VIAL.

8.- VENTA DE POLOS, GORRAS, CASACAS, BUZOS, UNIFORMES PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIAS.

COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

- ASESORIA, INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SISTEMAS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, DE COMUNICACIONES, RADIOCOMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y ELECTROMECANICAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DOMESTICAS.
- DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE TENDIDOS Y REDES ELECTRICAS Y REDES DE TELEFONIA, INSPECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CONEXIONES Y REDES B T, CONTRATE DE MEDIDORES INDUSTRIALES Y DOMICILIARIOS.
- ASESORIA, CONSULTORIA, DISEÑO, CREACION, ANALISIS DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS, PAGINAS WEB Y SISTEMAS INFORMATIVOS PARA TODO TIPO DE EMPRESAS COMERCIALES, DE SERVICIOS E INDUSTRIALES, ALOJAMIENTO DE HOSTING, COMPRA, VENTA Y REPARACION DE DOMINIOS, IMPLEMENTACION Y MIGRACION DE SISTEMAS OPERATIVOS (WINDOWS, LINUX Y OTROS).
- IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y APLICACIONES DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, LEVANTAMIENTO Y CAPTURA DE DATOS, SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO.
- ASESORIA, DISEÑO, INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y SUPERVISION DE SISTEMAS DE REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO, ASI COMO DE EQUIPOS DE COMPUTO, SOFTWARE, HARDWARE, SISTEMAS INFORMATIVOS DIVERSOS, INCLUYENDO DENTRO DE ESTOS CABINAS DE INTERNET, SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA, SISTEMAS INDUSTRIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, FOTOCOPIADORAS, SCANNERS, EQUIPOS DE FAX E IMPRESORAS.
- INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO DE SISTEMAS, REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACION DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR.
- ASESORIA, ANALISIS, IMPLEMENTACION, INNOVACION Y REDISEÑO DE PROCESOS INFORMATIVOS Y OPERATIVOS.
- COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION DE MARCAS Y EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS, REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE: COMPUTO, EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, EQUIPOS DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR, EQUIPOS DE COMUNICACION, TELECOMUNICACION Y RADIOCOMUNICACION.

- SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCIAS DE TODO TIPO, ALQUILER DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA EL SERVICIO DE CARGA.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL HUACHO
Nº Partida: 50223988

INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/ANONIMAS
INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LINO S.A.C

- ALQUILER DE MAQUINARAS Y EQUIPOS DE: COMUNICACION, RADIOCOMUNICACION, TELECOMUNICACION, ELECTRICOS, ELECTRONICOS E INFORMATICOS, PARA EL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y PRODUCCION.
SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES, PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA."

LIBRO ACREDITADO: LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Nº 01, LEGALIZADO EL 05/11/2021, POR EL CITADO NOTARIO, REGISTRADO BAJO EL Nº 1278-2021, FOJAS 03 AL 10.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 16/11/2021 A LAS 09:11:25 AM HORAS, BAJO EL Nº **2021-03199332** DEL TOMO DIARIO 0070. DERECHOS COBRADOS S/ 22.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01213340-01.-HUACHO, 06 DE ENERO DE 2022. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

RAUL MARTIN GUZMAN GONZALES
Registrador Público (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

478

cuatrocientos setenta y ocho

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
3710228
Publicidad Nro. 2022-4219337
14/07/2022 13:02:39

PARTIDA REGISTRAL Nº 11122076

1. TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS
NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL
NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL
NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS
NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP
NINGUNO.

Verificado y expedido por VERA ARCE, MIREILLE, CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA a las 01:07:01 pm horas del día de 14 de julio del año 2022

VERA ARCE MIREILLE
CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Impresión Total de la partida

-LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTROAL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ARTICULO 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.)

-LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB (HHTP://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/ACCESO/FRMTITULOS.FACES) POR UN PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE SU EMISION.

-REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

Solicitud N° : 2022 - 4219337
Fecha Impresión : 14/07/2022 13:13:41

OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

Solicitud N° : 2022 - 4219337
Fecha Impresión : 14/07/2022 13:13:41
página 2 de 32
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

sunarp
ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO
CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
PARTIDA REGISTRAL N° 11122076
Código de verificación
3710228
Publicidad Nro. 2022-4219337
14/07/2022 13:02:39

ARQUEO ABRIL 2003

REGISTROS PUBLICOS NOR ORIENTAL DEL MARAÑON

REGISTRO MERCANTIL A

Forma. Mer. 2

OFICINA DE JAEN Nº 204

Inscripción de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Derechos cobrados por la inscripción primera

Denominación ó Razón Social: EMPRESA " R-GIS INGENIEROS" S.R.L.

S/. 55.00 - RECIBO N°. 0019808.

PRESENTACION - DIARIO

Día	Mes	Año	Hora	Tomo	Asiento
03	03	2000	9.26	14	879

Constituida por escritura pública de Cinco ---------- de Noviembre ---------- de mil novecien-
tos noventainueve ---- , otorgada ante el Notario Notario de la ciudad de Jaén , Dr. César Regaldo Díaz.

Capital S/. 2,115.00 Nuevos soles, ---------- , dividido en 2,115 ---------- participaciones de S/. 1.00 nuevo sol

Cada una. El capital se encuentra pagado en un 100 %.- en aportes no dinerarios según declaración jurada.

Socios y participantes:

1.-D.ENRIQUE CALLE PEREZ, soltero, D.N.I. 27730365, con 540 ---------- participaciones.
2.-D. JORGE LUIS, SAENZ [illegible], soltero, L.N.I.N°. 26683683, " 220 ---------- "
3.-D. JORGE LUIS, RUIZ BOY, soltero, L.E. N°. 26688554, " 605 ---------- n "
4.-D. ABELARDO SOLIS NEYRA, soltero, L.E. N°. 27709461, " 300 ---------- "
5.-D. OSCAR INOÑAN PALACIOS, soltero, D.N.I. 17610651, " 250 ---------- "
6.-D.
7.-D.
8.-D.
9.-D.
10.-D.

Objeto Elaboración de Proyectos de Desarrollo, ejecución de obras civiles, Agrónomas, carpintería, Contabilidad y otros servicios profesionales, puede desempeñar actividades afines y conexas que permitan las Leyes peruanas, así como ampliarlas o variarlas por acuerdo de la Junta General de socios.

Fecha de iniciación de las operaciones A partir de la fecha de la presente inscripción.---

Domicilio Jr. Villanueva Pinillos N°. 600, Distrito y Provincia de Jaén, Dpto. de Cajamarca ---------- Duración Indefinido.

Facultades de Administración y Disposición del Gerente: Nombre del gerente (s): DOS GERENTES ---------- Facultades del gerente (s): sus facultades

son: Facultades de Administración :Administrar sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Empresa, arrendandolos por los plazos, montos de arriendos y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe de los arriendos...FACULTADES PARA COMPRAR,VENDER Y GRAVAR, Adquirir o transferir a título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles o inmuebles, pactando en las adquisiciones o transferencias, el precio, forma de pago y demás condiciones o econvenientes ,pudiendo para los efectos suscribir toda documentación pública o privada,suscribir activa,pasivamente contratos en los que se graven bienes con prendas ,anticresis,así como sus correspondientes cancelaciones.Todo más ampliamente consta en el art. 7° de la presente escritura de constitución.

Régimen de la Junta General (en caso de haberse previsto su funcionamiento) Lo que dispone la L.G.S.

Distribución de utilidades: Lo normado por la L.G.S.

Relaciones entre los socios :Se nombra como GERENTE GENERAL: LUIS ENRIQUE CALLE PEREZ y el SUB-GERENTE JORGE LUIS RUIZ BOY, con una duración de dos años.

Jaén, 08 de Marzo del 2000.

Legalizada Continúa al dorso

SUB - DIRECTOR

480

ARQUEO ABRIL 2002

REGISTRO MERCANTIL B

(Continuación)

Aumentos de capital y otras modificaciones	Nombramiento de	Otras inscripciones
3/3 S/. 15-02-2001 CONTINUA EN LA P.E. 11000251. Jaén, 20-08-2001	Dr. Miguel Silva Benites REGISTRADOR PUBLICO	

481
cuatrocientos ochenta y uno

OFICINA REGISTRAL NOR ORIENTAL DEL MARAÑON **Nº Partida: 11000251**
SEDE HUARAL
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS-INGENIEROS SRL.

CONTINUACION DE LA FICHA REGISTRAL Nº 204 DEL REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001

EMPRESA R-CIS-INGENIEROS S.R.L.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, INGRESO DE NUEVO SOCIO,NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE Y MODIFICACION PARCIAL DEL PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS.

Segùn acta de Junta Extraordinaria de Participacionistas de fecha 21.07.2001, la totalidad de los socios de la Empresa acuerdan por unanimidad lo siguiente : 1.- Transferencia de Participaciones. 2.- Ingreso de Nuevo Socio. 3.- Modificaciòn Parcial del Pacto Social y Estatutos. 4.- Nombramiento de Gerente y Sub-Gerente. 5.- Autorizar al señor Gerente General, para que firme la respectiva minuta y escritura pùblica. Sobre el primer punto el socio Jorge Luis Saenz Becerra, transfiere sus participaciones a favor de don Oscar Inoñan Palacios y el socio Abelardo Solis Neyra, a favor del **nuevo socio JOSE NEY RIOS RAMIREZ,** Peruano, soltero, Ingeniero Zootecnista, con D.N.I. 27732086, domiciliado en calle Manco Capac 502-Jaèn. Por la presente los socios modifican el pacto social y el estatuto de la siguiente manera : ART. QUINTO : El capital social de la Empresa es de S/. 2,115.00 Nuevos soles, dividido en 2,115 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de un valor norminal de S/. 1.00 nuevo sol cada uno, cuyo aporte serà en bienes no dinerarios de la siguiente manera : JORGE LUIS, RUIZ BOY, suscribe y cancela 605 participaciones de S/. 1.00 nuevo sol cada una, es decir S/. 605.00 nuevos soles, en bienes no dinerarios que representa el 28.60 % del capital de la Empresa. LUIS ENRIQUE, CALLE PEREZ, suscribe y cancela 540 participaciones de S/. 1.00 cada una, es decir S/. 540.00 nuevos soles, en bienes no dinerarios que representa el 25.53% del capital de la Empresa. OSCAR INOÑAN PALACIOS, suscribe y cancela 470 participaciones de S/. 1.00 cada una, es decir S/. 470.00 nuevos soles, en bienes no dinerarios que representa el 22.23 % del capital de la Emporesa. JOSE NEY,RIOS RAMIREZ, suscribe y cancela 500 participaciones de S/. 1.00 cada una, es ddcir S/. 500.00

OFICINA REGISTRAL NOR ORIENTAL DEL MARAÑON **N° Partida: 11000251**
SEDE HUARAL
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS-INGENIEROS SRL.

nuevos soles, en bienes no dinerarios que representa el 23.64 % del capital de la Empresa. **El GERENTE GENERAL** será el señor **JORGE LUIS RUIZ BOY, y el SUB-GERENTE** será el señor **LUIS ENRIQUE, CALLE PEREZ.** Así todo consta de la ESCRITURA PÚBLICA del 09/08/2001 otorgada ante NOTARIA MACEDO VILLANUEVA en la ciudad de BELLAVISTA . El título fue presentado el 15/08/01 a las horas, bajo el N° 2001-00000369 del Tomo Diario 0003. Derechos : S/. 78.00 con recibo N°00000389, JAEN. - 20/08/2001.

Miguel A. Briceño Ramirez
Registrador Público

OFICINA REGISTRAL NOR ORIENTAL DEL MARAÑON **N° Partida: 11000251**
SEDE HUARAL
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION - **TRANSFORMACION DE SOCIEDADES**
A 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 09/10/2001 otorgada ante LA NOTARIA MACEDO VILLANUEVA en la ciudad de BELLAVISTA ; **SOCIOS FUNDADORES Y APORTES :**

1. LUIS ENRIQUE CALLE PEREZ	, suscribe	540	acciones
2. JORGE LUIS RUIZ BOY	, suscribe	605	acciones
3. OSCAR INOÑAN PALACIOS	, suscribe	470	acciones
4. JOSE NEY RIOS RAMIREZ	, suscribe	500	acciones
5.	, suscribe		acciones

OBJETO :-PROMOVER Y COOPERAR CON EL DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL A TRAVES DE LA ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRESTRUCTURA SOCIAL, PRODUCTIVOS AMBIENTAL, PARTICIPACION CIUDADANA, DESARROLLO COMUNITARIO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DE SERVICIO Y ESTUDIOS ESPECIALES, BRINDAR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONAL EN GENERAL.
Fecha de iniciación de las operaciones : A PARIR DE ESTA INSCRIPCION

Duración: Indefinida

Domicilio :CALLE ZARUMILLA Nº1500 DE LA CIUDAD DE JAEN, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES Y OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA

484

OFICINA REGISTRAL NOR ORIENTAL DEL MARAÑON **Nº Partida: 11000251**
SEDE HUARAL
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

CAPITAL SOCIAL : S/.2,115.00 Nuevos Soles, dividido en 2115 acciones nominativas de S/. 1.00 nuevo (s) sol (es) cada una, pagado EN SU TOTALIDAD, APORTADOS EN BIENES NO DINERARIOS.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL : El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 133º y 134º de la Ley General de Sociedades.

La Junta General Ordinaria se reunirá dentro del primer trimestre de cada año, con el fin de aprobar o desaprobar la gestión social, las cuentas del balance, disponer la aplicación de las utilidades, fijar la remuneración del Directorio, elegir a los miembros del Directorio, dando representación a la minoría mediante el sistema de voto acumulativo. La Junta General Extraordinaria se reunirá con el objeto de remover a los miembros del Directorio, modificar el estatuto, aumentar o disminuir el capital, emitir obligaciones, disponer investigaciones, auditorías y balances, transformar, fusionar, disolver y liquidar la sociedad y tomar decisiones que la ley o el estatuto señalen.

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO : Se compone de miembros. Su duración es de años..- SE ACUERDA QUE NO TENGA DIRECTORIO.

El Quórum es de -.-

Facultades :-.-

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : El Gerente es nombrado por la Junta General, y tendrá uno o màs gerentes.- El Gerente General tiene la representaciòn legal, judicial, comercial y administrtiva de la sociedad y ejecuta todas las disposiciones de la Junta General de Accionistas.

Facultades : REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, TRIBUTARIAS, LABORALES, MUNICIPALES, ADUANERAS Y JUDICIALES DEL FUERO COMUN, PRIVATIVO Y ARBITRAL CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACION, ASI COMO DE LAS ESPECIALES DEL MANDATO PARA DISPONER DE DERECHOS SUTANTIVOS, INICIANDO TODO TIPO DE ACCIONES Y/O EXCEPCIONES, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR

485

OFICINA REGISTRAL NOR ORIENTAL DEL MARAÑON — Nº Partida: 11000251
SEDE HUARAL
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISITRISE DEL PROCESO, CONCILIAR, TRANSIGIR O SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, INTERPONER TODO TIPO DE PETICIONES, RECURSOS DE APELACION, REVISION, CASACION Y/O NULIDAD EN LA EJECUCIUON DE SENTENCIAS, PRESTAR DECLARACION DE PARTE TESTIMONIAL, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS Y DEMAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS.74 Y 75 DEL C.P.C.; LAS FACULTADES OTORGADAS INCLUEYN TAMBIEN EL DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA EMPRESA ANTE LA SUNAT, SUNAD, MUNICIPIOS Y DEMAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ANTE LA AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL; ORGANIZAR EL REGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD, CUIDAR LOS BIENES Y FONDOS SOCIALES; OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO; DIRIGIR LA MARCHA ECONOMICA DE LA SOCIEDAD, CONTROLANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA LABOR DE LOS EMPLEADOS, OBREROS, ASESORES ETC., SUSCRIBIR Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS RELACIONADOS CON EL GIRO SOCIAL Y AQUELLOS QUE ESTAN DENTRO DE SUS FACULTADES; ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS, DE AHORRO A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GENERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDO DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTIA PRENDARIA O HIPOTECARIA Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CREDITO, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTIA O ENPROCURACION SEGUN SU NATURALEZA LETRA DE CAMBIO, VALES, PAGARES, CHEQUES EN GENERAL TODO TIPO DE TITULOS VALORES, INTERVENIR EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS Y/O INVITACIONES DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES O MERCANTILES, ASI COMO LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, EXAMINAR Y REVISAR LAS CCUENTAS Y EL BALANCE, ASI COMO RESPONDER POR LA VERACIDAD DE LOS LIBROS QUE ORDENA LA LEY.- EL GERENTE PODRA GIRAR CHEQUES DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD A SOLA FIRMA HASTA POR UN MONTO MAXIMO DE US$5,000.00 D.A. O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, MONTO MAYORES CON FIRMA MANCOMUNADA CON OTRO SOCIO DE LA SOCIEDAD, LA DURACION DEL CARGO DE GARENTE ES POR TIEMPO INDETERMINADO.-

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES : Según los Arts. 250º y siguientes de la L.G.S.

OFICINA REGISTRAL NOR ORIENTAL DEL MARAÑON **Nº Partida: 11000251**
SEDE HUARAL
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad : Según los Arts. 359º al 384º de la L G.S.

PRIMER DIRECTORIO : NO TIENE.

GERENTE (S) : GERENTE GENERAL : JORGE LUIS RUIZ BOY, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI 26688554, CON DOMICILIO EN JR. CAPELLAN DUAREZ Nª755-JAEN, A QUIEN SE LE CONFIERE TODAS LAS FACULTADES QUE EL ESTATUTO SOCIAL OTORGA Y LAS PODRA EJERCER CON LAS LIMITACIONES Y REQUISITOS QUE ESTA LE FIJE..- SUB GERENTE: LUIS ENRIQUE CALLE PEREZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DNI 27730365, DOMICILIADO EN CAPELLAN DUAREZ Nª711 JAEN.
El título fue presentado el 12/10/01 a las horas, bajo el Nº 2001-00000735 del Tomo Diario 0005. Derechos : S/. 57.00 con recibo Nº00000767, JAEN. - 18/10/2001

Miguel A. Briceño Ramírez
Registrador Público

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificacion
3710228
Publicidad Nro. 2022-4219337
14/07/2022 13:02:39

PARTIDA REGISTRAL Nº 11122076

SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
Nº Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADANONIMA CERRDA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C
11000251

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00002

EMPRESA " R- CIS INGENIEROS " S.A.C.

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS: Por JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 05-08-2002, y sin necesidad de convocatoria previa por encontrarse presentes los socios que representan el integro del capital social suscrito y pagado se **ACORDÓ POR UNANIMIDAD EL AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS,** de S/.2,115.00 a S/.19,072.73 . En consecuencia el **PUNTO PRIMERO DEL PACTO SOCIAL QUEDA MODIFICADO** de la siguiente manera: **PRIMERO:** Por el presente los otorgantes convenimos expresamente en constituir simultáneamente la sociedad anónima cerrada denominada "R-CIS INGENIEROS" S.A.C.; la misma que contará con **un Capital de S/.19,072.73**, dividido y representado por 19,072.73 acciones ordinarias, de un valor nominal de S/.1,00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas en un 100 % mediante capitalización de utilidades al 31 de diciembre del 2001; de la siguiente manera:

SOCIOS Y APORTES :

1. LUIS ENRIQUE CALLE PEREZ	, suscribe	4 321.12	acciones
2. JORGE LUIS RUIZ BOY	, suscribe	4 840.74	acciones
3. OSCAR INOÑAN PALACIOS	, suscribe	3 762.57	acciones
4. JOSE NEY RIOS RAMIREZ	, suscribe	4 001.23	acciones

Así consta de la ESCRITURA PÚBLICA del 03/09/2002 y de su Aclarartoria del 23-09-2002, ambas otorgadas ante NOTARIO HENRY MACEDO VILLANUEVA, en la ciudad de BELLAVISTA .- El título fue presentado el 05/09/02 a las 04:05:10 PM horas, bajo el Nº 2002-00001796 del Tomo Diario 0015. Derechos : S/. 57.87 con recibo Nº00000029 con recibo Nº00001946, JAEN. - 01-10-2002. M.E.

JAEN
INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

488 cuatrocientos ochenta y ocho

PARTIDA REGISTRAL Nº 11122076

SUNARP

ZONA REGISTRAL Nº II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
Nº Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADANONIMA CERRDA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C
11000251

Dr. Elmer Bustamante Daza
Registrador Público

JAEN

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

489

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
N° Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO: Por Junta General Extraordinaria de Accionistas del Primero de Julio del 2004, se acordó: Aclarar la escritura de aumento de capital, así como la transferencia de acciones, el ingreso de nuevos socios, aumentar el capital, nombramiento de Nuevo Gerente General y Modificación Parcial de Estatutos de la Empresa, **"R-CIS INGENIEROS" SAC.**
En lo que respecta al primer punto de la agenda se procede a aclarar la escritura que dió mérito a la inscripción del aumento de capital de esta partida en el que se cometió un error involuntario, por lo que en realidad debe decir:
ART. 5°: "El capital social es la suma de S/. 19,072.73.....distribuidos de la siguiente manera:
1. Luis Enrique Calle Pérez, suscribe 4869.31 acciones y paga las mismas en un 100%, es decir S/.4,869.31 nuevos soles, en bienes no dinerarios, y por capitalización de utilidades, lo que representa el 25.53% del capital de la empresa.

2. Jorge Luis Boy, suscribe 5,454.91 acciones y paga las mismas en un 100%, es decir S/. 5,454.91 nuevos soles, en bienes no dinerarios y por capitalización de utilidades, lo que representa el 28.60 % del tapital de la Empresa.

3. Oscar Inoñán Palacios, suscribe 4,239..70 acciones y paga las mismas en un 100%, es decir S/. 4239.70 nuevos soles, en bienes no dinerarios y por vapitalización de utiliades, lo que representa el 22.23% del capital de la empresa.

4. José Ney Ríos Ramírez, suscribe 4,508.81 acciones y paga las mismas en un 100%, es decir S/. 4208.81 nuevos soles, en bienes no dinerarios y por capitalización de utilidades, lo que representa el 23.64% del capital de la empresa.

Luego el Sr. Gerente General Jorge Luis Boy, hace presente a la Junta General que los señores José Ney Ríos Ramírez y Oscar Inoñán Palacios, han comunicado su deseo de transferir sus acciones que poseen en la empresa y como es de conocimiento esta situación ya ha sido comunicada a todos y cada uno de los socios, y los señores Jorge Luis Ruiz Boy y Luis Enrique Calle Pérez, han comunicado su deseo de adquirir dichas acciones, siendo asi que **el señor Jorge Luis Ruiz Boy, compra las acciones de Oscar Inoñan Palacios por la suma de S/. 4,239.70 nuevos soles, y el señor Luis Enrique Calle Pérez compra las acciones del señor José Ney Ríos Ramírez, por la suma de S/.4,508.81 nuevos soles, y en este mismo acto cancelan en efectivo.**
Se decidió el aumento de capital por ajuste de corrección monetaria y utilidades 2002 y 2003.
Por otro lado el señor Gerente General Jorge Luis Ruiz Boy, manifiesta que existen dos personas que están interesadas en ingresar como socios de la empresa y son:
IVAN ALFONSO JARA PUESCAS, peruano, soltero, Ingeniero Civil, identificado con D.N.I. 16733232, domiciliado en Mariscal Castilla N° 697 Of. 202 Segundo piso-Jaén, quien ingresa aportando como capital social la suma de S/. 11,104.00 nuevos soles, en bienes

490
cuatrocientos noventa

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
N° Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

NO DINERARIOS cuya declaración jurada de aporte de bienes forma parte de la presente y será insertada en la escritura.

WILLIAM DELGADO PÉREZ, peruano, soltero, trabajador independiente, identificado con D.N.I. 27859793, domiciliado en Mariscal Castilla N° 697 Of. 202 Segundo Piso-Jaén, quien ingresa aportando como capital social la suma de S/. 7,467.00 nuevos soles, en bienes NO DINERARIOS, cuya declaración jurada de aporte de bienes forma parte de la presente escritura.

El ingreso de estos dos nuevos socios implica un aumento de capital para la empresa, en la suma de S/. 18,571.00 (Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Uno y 00/100 nuevos soles), lo que sumaría en total como capital de la empresa la suma de S/. 40,039.97 (cuarenta mil treinta y nueve y 97/100 nuevos soles.

En cuanto al nombramiento de nuevo GERENTE GENERAL quedó designado por unanimidad y por tiempo indefinido el señor IVAN ALFONSO JARA PUESCAS, cuyas generales de ley ya constan líneas arriba.

Como consecuencia de las mofidicaciones de la empresa por los acuerdos adoptados en la presente junta general, **los estatutos serán modificados parcialmente** y quedarán redactados de la siguiente manera:

ART. 5°: El capital social es la suma de S/. 40,039.97 (cuarenta mil treinta y nueve y 97/100 nuevos soles), aportados en bienes no dinerarios, por los socios a título de propietario, y por la capitalización de utilidades al 31 de Diciembre del 2001, 2002 y 2003. El capital estará representado por 40,039.97 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 nuevo sol cada una, todas con derecho a voto. Distribuídos de la siguiente manera:

1. **Luis Enrique Calle Pérez,** suscribe 10,912.61 acciones y paga las mismas en un 100%, es decir S/. 10,556.36 nuevos soles, en bienes no dinerarios, y por capitalización de utilidades, lo que representa el 26.37% del capital de la empresa.
2. Jorge Luis Ruiz Boy, suscribe 10,912.61 acciones y paga las mismas en un 100%, es decir, S/. 10,912.61 nuevos soles, en bienes no dinerarios y por capitalización de utilidades, lo que representa el 27.25% del capital de la empresa.
3. Ivan Alfonso Jara Puescas, suscribe 11,104.00 acciones y paga las mismas en un 100%, es decir S/. 11,104.00 nuevos soles, en bienes no dinerarios, lo que representa el 27.73% del capital de la empresa.
4. William Delgado Pérez, suscribe 7,467.00 acciones y paga las mismas en un 100%, es decir S/. 7,467.00 nuevos soles, en bienes no dinerarios, lo que representa el 18.65% del capital de la empresa.

Así todo consta de la ESCRITURA PÚBLICA N° 1491 del 05/10/2004 otorgada ante NOTARIO HENRY MACEDO VILLANUEVA en la ciudad de BELLAVISTA. El título fue presentado el 11/10/2004 a las 02:14:15 PM horas, bajo el N° 2004-00006724 del TomoDiario 0031.Derechos S/.116.00 con Recibo(s) Numero(s) 00007394-01 00008566-01.-JAEN,23 de Noviembre de 2004.

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
3710228
Publicidad Nro. 2022-4219337
14/07/2022 13:02:39

491
cuatrocientos noventa y uno

PARTIDA REGISTRAL N° 11122076

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
N° Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

Dr. Edwin Abanto Montalván
REGISTRADOR PUBLICO-Z.R. Nº II

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
N° Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS-INGENIEROS SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00004

MODIFICACION DE ESTATUTO: Por Esc. Pub. N° 135 del 07-03-2005 y Esc. Pub. de Aclaración N° 176 del 28-03-2005, ambas extendidas ante el Notario de la provincia de Jaén, Dpto. de Cajamarca Abelardo Fernández Rojas, y según acta de Junta General de Accionistas del 07-07-2004 y del 28-03-2005, se acordó el cambio de Sede Social, por tal motivo se modifica el art. 4° del estatuto el cual queda redactado de la siguiente manera: "**Art. 4°: La empresa fija como domicilio social la ciudad de Jaén, calle Mariscal Castilla N° 697 Oficina 202, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar de la república o del extranjero".** El título fue presentado el 09/03/2005 a las 11:04:27 AM horas, bajo el N° 2005-00001460 del TomoDiario 0031.Derechos S/.20.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001753-01.-JAEN,18 de Marzo de 2005.

Dr. Edwin Abanto Montalvan
REGISTRADOR PUBLICO -Z.R. N°II

493 cuatrocientos noventa y tres

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
Nº Partida:
11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO.
B0005

RECTIFICACION DE OFICIO: Se redctifical el asiento B0004 que antecede en el sentido que la fecha de inscripción es 01-04-2005 y no com erróneamente se ha consignado. Se realiza la presente rectificación al amparo del Reglamento General de los Registros Públicos.- Jaén, 01-04-2005.

Dr. Edwin Abanto Montalván
REGISTRADOR PUBLICO-Z.R. Nº II

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
3710228
Publicidad Nro. 2022-4219337
14/07/2022 13:02:39

cuatrocientos noventa y cuatro

PARTIDA REGISTRAL Nº 11122076

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
Nº Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00006

RECTIFICACIÓN DE OFICIO: Se rectifica el asiento B0003 en el sentido que erróneamente se ha consignado que don Luis Enrique Calle Pérez, ha suscrito 10,912.61 acciones, **debiendo ser lo correcto, que don Luis Enrique Calle Pérez ha suscrito 10,556.36 acciones** y paga las mismas en un 100 %, es decir, S/. 10,556.36 nuevos soles, en bienes no dinerarios y por capitalización de utilidades, lo que representa el 26.37 % del capital de la Empresa.
Se realiza la presente rectificación, al amparo de lo dispuesto por los Art. 77º y 78º del Reglamento General de los Registros Públicos.
Por Solicitud Del Usuario del 07/09/2007 en la ciudad de Jaén.- *El título para su inscripción fue presentado el 07/09/2007 a las 11:41:51 AM horas, bajo el Nº 2007-00007451 del TomoDiario 0031.Derechos S/.0.00 con Recibo(s) Número(s) 00008701-01.- Jaén, 13 de Setiembre del año 2007.*

Flor Patricia Juárez Dominguez
REGISTRADOR PUBLICO (e)

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IL SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
N° Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DE ESTATUTOS
B00007

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS: Según Escritura Pública N° 1985 de fecha 21 de Agosto del 2008, extendida ante Notario Dr. JUAN ABELARDO FERNANDEZ ROJAS; en mérito al Acta de Junta General de accionistas de fecha 10 de Julio del 2008, los socios de la empresa R -CIS INGENIEROS S.A.C, transfieren sus acciones e incorporan nuevo accionista, por lo que acuerdan por unanimidad modificar el artículo 5° del Estatuto Social: quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5°: El capital social es la suma de S/.40.039.97 Nuevos Soles (Cuarenta Mil Treinta y Nueve y 97/100 Nuevos Soles). El capital estará representado por 40.039.97 acciones de valor de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol cada una), todas con derecho a voto, distribuídos de la siguiente manera:

1.- IVAN ALFONSO JARA PUESCAS, suscribe 21.660.336 acciones y paga las mismas en un 100%, es decir S/. 21.660.336 Nuevos Soles en efectivo, bienes no dinerarios, capitalización de utilidades, lo que representan el 54.10% del capital de la empresa.

2.- SIMON FEDERICO JARA PUESCAS, suscribe 18.379.61 acciones y paga las mismas en un 100%, es decir la misma cantidad en soles que representan el 45.90%.

El título para su inscripción fue presentado el 22/08/2008 a las 09:36:17 AM horas, bajo el N° 2008-00007456 del Tomo Diario 0031. Derechos cobrados S/.16.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001699-02.-JAEN, 27 deAgosto de 2008.

Dr. Edwin Abanto Montalván
REGISTRADOR PUBLICO -Z.R. N° II

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

cuatrocientos noventa y seis

Código de verificación
3710228
Publicidad Nro. 2022-4219337
14/07/2022 13:02:39

PARTIDA REGISTRAL Nº 11122076

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
Nº Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00008

RECTIFICACIÒN DE OFICIO DEL ASIENTO B001.- En mèrito al titulo archivado 2008-7456 y al Art. 82ª del Reglamento General de los Registros Pùblicos, y a solicitud del usuario, se rectifica parcialmente el contenido del asiento B0001 que antecede, en lo que respecta a la descripciòn del Art. 5º de la modificaciòn del estatuto de la manera siguiente:
ART. 5.- El capital social es la suma de S/. 40,039.97 (Cuarenta mil treinta y nueve con 97/100 nuevos soles). El capital estarà **representado por 40,039.97 acciones de un valor nominal de S/.** 1.00 (UN NUEVO SOL CADA UNA), todas con derecho a voto, distribuidos de la siguiente manera:
1.- Ivàn Alfonso Jara Puescas suscribe 21,660.36 acciones y paga las mismas en un 100%, es decir S/. 21,660.36 Nuevos Soles en efectivo, bienes no dinerarios y capitalizaciòn de utilidades, lo que representan el 54.10 % del capital de la empresa.
El título fue presentado el 12/09/2008 a las 04:03:28 PM horas, bajo el Nº 2008-00008176 del TomoDiario 0031.Derechos S/.0.00 con Recibo(s) Numero(s) 00007825-01.-JAEN,01 de Octubre de 2008.

Dr. Edwin Abanto Montalvàn
REGISTRADOR PUBLICO -Z.R. Nº II

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
N° Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

P.E. N° 11000251
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DE ESTATUTOS
B00009

AMPLIACION DE PODERES Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS: Por Acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26/08/2009 (Contenida en Escritura Pública de fecha 24/08/2009 otorgada ante NOTARIO PÚBLICO DE CHICLAYO DR. HENRRY MACEDO VILLANUEVA en la que certifica que el Acta corre de fojas 39 a 44 del Libro de Actas de la Sociedad), se trató la siguietne Agenda:

1. Ampliación de Poderes de Gerente.
2. Cambio de Domicilio Legal.
3. Ingreso de Nuevos Socios y Aumento de Capital.
4. Nombramiento de Nuevo Gerente General y Sub Gerente.
5. Modificación Parcial de Estatutos.

La Junta general de Accionistas acordó modificar el estatuto en su **Art. 25**; especificamente en los **numerales 8 y 11**, asi como **agregar el ítem 12** del Capitulo Cuarto del Estatuto Social, quedando modificado de la sigueinte manera:

ARTICUL 25: El Gerente General tiene la representación legal, judicial, comercial y administrativa de la sociedad y ejecuta todas las disposiciones de la junta general de accionistas, tiene como facultades y atribuciones las sigueintes:

1.-(...)

8.- El gerente si fuera uno solo, o quien tenga la calidad de gerente General, podrá:

A.- Abrir y cerrar cuentas corrientes de ahorro a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de eellas, efectuar retiros y sobregiros en cuentas corrientes con o sin garantía prendaria, hipotecaria y/o fianza en todo tipo de instituciones de crédio, solicitar, girar, endosar, descontar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantíao en procuración, según su naturaleza, fianzas, letra de cambio, vale, pagarés, cheque y en general todo tipo de titulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil incluyendo pólizas, conocimiento de embarque, cartas, porte, cartas de crédito, certificados de depósito, warrant, incluyendo su constitución, fianza, y/o avales; celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantía; dar en prenda, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas y cualquier otra garantía, aún a favor de terceros, para fianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, fiancieras, seguros, cajas de ahorro, cooperativas o cualquier otra institución crediticia y/o persona natural o jurídica, nacional y/o extranjera; en general celebrar todo tipo de acciones de crédito a favor y/o para terceros.

B) Comprar, vender, arrendar, permutar, donar o recibir donación, bienes de o para la empresa, sean muebles o inmuebles, celebrar convenios arbitrales y todo tipo de contratos o Leasing, arrendamientos financieros, concesión, know, How o transferencia de tecnologia, colaboración empresarial, factoring, joint, ventare, Franchising, fideicomiso, tarjeta de crédito, reportes, compra y ventas de acciones o bolsa o fuera de ellas, facturas, cheques, vales, pagarés y letras de cambio incluidas las letras hipotecarias, sea en moneda nacional o

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
N° Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

extranjera; constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas en el pais o en el extranjero, permitidas por la ley.

C) Intervenir en las licitaciones, concursos públicos, adjudicaciones directas y/o invitaciones de instituciones y privadas y en general firmar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, así como los instrumentos públicos y privados a que hubiera lugar, teniendo en cuenta que estas facultades son meramente enunciativas y no limitativas.

(...)

11.- El gernete podrá girar cheques de las cuetnas corrientes de la sociedad con firma mancomunada con otro socio o apoderado designado por la junta general de accionistas, por un monto ilimitado en moneda nacional y extranjera.

12.- El gerente podrá delegar parte de sus facultades a terceras personas y/o apoderado(s) solo con fines especificos y/o determinada representación en bien de la sociedad.

El titulo fue presentado el 26/08/2009 a las 09:25:15 AM horas, bajo el N° 2009-00010292 del Tomo Diario 0031. Derechos cobrados S/.428.88 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007816-02.- JAEN, 22 de Setiembre de 2009.

Dr. Julio C. Arevalo León
REGISTRADOR PUBLICO

sunarp

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO

CERTIFICADO LITERAL
DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

Código de verificación
3710228
Publicidad Nro. 2022-4219337
14/07/2022 13:02:39

PARTIDA REGISTRAL N° 11122076

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
N° Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DE ESTATUTOS
B00010

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS: Por Acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26/08/2009 (Contenida en Escritura Pública de fecha 24/08/2009 otorgada ante NOTARIO PÚBLICO DE CHICLAYO DR. HENRRY MACEDO VILLANUEVA en la que certifica que el Acta corre de fojas 39 a 44 del Libro de Actas de la Sociedad), se trató la sigueitne Agenda:

1. Ampliación de Poderes de Gerente.
2. Cambio de Domicilio Legal.
3. **Ingreso de Nuevos Socios y Aumento de Capital.**
4. Nombramiento de Nuevo Gerente General y Sub Gerente.
5. **Modificación Parcial de Estatutos.**

consecuentes con el ingreso de nuevos asociados y el respectivo aumento de capital, la Asamblea decide modificar parcialmente el Artículo 5° del Estatuto, el mismo que queda redactado de la sigueinte manera:

ARTICULO 5°: CAPITAL SOCIAL: El monto del capital social es de S/. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), representado por 140,000 acciones nominativas de un valor nominal de S/. 1.00 cada una integramente suscritas y pagadas de la siguiente manera:

IVAN ALFONSO JARA PUESCAS, suscribe 35,000 acciones y paga las mismas en un 100 %, es decir S/. 35,000 Nuevos Soles en efectivo, bienes no dinerarios y capitalización de utilidades, lo que representan el 25.00% del capital social de la empresa.

SIMON FEDERICO JARA PUESCAS, suscribe 35,000 acciones y paga las mismas en efectivo en un 100 %, es decir la misma cantidad en soles que representan el 25.00% del capital social de la empresa.

DONALD GUILLERMO JARA, suscribe 35,000 acciones y paga las mismas en efectivo en un 100 %, es decir la misma cantidad en soles que representan el 25.00% del capital social de la empresa.

JUAN PABLO SIMON JARA PUESCAS, suscribe 35,000 acciones y paga las mismas en un 100 %, es decir S/. 35,000 Nuevos Soles en efectivo, bienes no dinerarios y capitalización de utilidades, lo que representan el 25.00% del capital social de la empresa.

El título fue presentado el 26/08/2009 a las 09:25:15 AM horas, bajo el N° 2009-00010292 del Tomo Diario 0031. Derechos cobrados S/ 428.88 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007816-02.- JAEN, 22 de Setiembre de 2009.

Dr. Julio C. Arévalo León
REGISTRADOR PUBLICO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
N° Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

P.E. N° 11000251
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DE ESTATUTOS
B00011

NOMBRAMIENTO DE GERENTE: Por Acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26/08/2009 (Contenida en Escritura Pública de fecha 24/08/2009 otorgada ante NOTARIO PÚBLICO DE CHICLAYO DR. HENRRY MACEDO VILLANUEVA en la que certifica que el Acta corre de fojas 39 a 44 del Libro de Actas de la Sociedad), se trató la sigueitne Agenda:
1. Ampliación de Poderes de Gerente.
2. Cambio de Domicilio Legal.
3. Ingreso de Nuevos Socios y Aumento de Capital.
4. Nombramiento de Nuevo Gerente General y Sub Gerente.
5. Modificación Parcial de Estatutos.

La Junta General de accionistas acordó modificar el domicilio de la sociedad; por lo que modificaron el Art. 4 del Estatuto, el mismo que ha quedado redactado de la sigueinte manera:
"Art. 4°.- La empresa tendrá por domicilio social la calle Ferreñafe N° 870, PJ San Martín, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, puiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar de la República o del Extranjero".

El titulo fue presentado el 26/08/2009 a las 09:25:15 AM horas, bajo el N° 2009-00010292 del Tomo Diario 0031. Derechos cobrados S/.406.88 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007816-02.- JAEN, 22 de Setiembre de 2009.

Dr. Julio C. Arévalo León
REGISTRADOR PUBLICO

quinientos uno 501

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
Nº Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

P.E. Nº 11000251
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

EMPRESA R-CIS INGENIEROS S.A.C.

NOMBRAMIENTO DE GERENTE: Por Acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26/08/2009 (Contenida en Escritura Pública de fecha 24/08/2009 otorgada ante NOTARIO PÚBLICO DE CHICLAYO DR. HENRRY MACEDO VILLANUEVA en la que certifica que el Acta corre de fojas 39 a 44 del Libro de Actas de la Sociedad), se trató la sigueitne Agenda:

1. Ampliación de Poderes de Gerente.
2. Cambio de Domicilio Legal.
3. Ingreso de Nuevos Socios y Aumento de Capital.
4. **Nombramiento de Nuevo Gerente General y Sub Gerente.**
5. Modificación Parcial de Estatutos.

4. Nombramiento de Nuevo Gerente General y Sub Gerente.
La Junta general de accionistas nombra como nuevo Gerente General por unanimidad y por Tiempo indefinido al Señor **DONAL GUILLERMO JARA.** Del mismo modo se nombra como Sub-Gerente General a don JUAN PABLO SIMÓN JARA PUESCAS, a quien se le designa como Socio responsable de la segunda firma para el pago de cheques mancomunados de las cuentas correintes de la sociedad de acuerdo a los estatutos en su Art. 25 inc. 11. El título fue presentado el 26/08/2009 a las 09:25:15 AM horas, bajo el Nº 2009-00010292 del Tomo Diario 0031. Derechos cobrados S/.428.88 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007816-02.- JAEN, 22 de Setiembre de 2009.

Dr. Julio C. Arevalo León
REGISTRADOR PUBLICO

quinientos 502
dos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
Nº Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

P.E. Nº 11000251
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO:NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C0002

EMPRESA R-CIS INGENIEROS S.A.C.

RECTIFICACIÓN DE OFICIO EN EL NOMBRAMIENTO DE GERENTES: Se rectifica de Oficio el Asiento C00001 de esta Partida en virtud de haberse consignado de manera incompleta el nombre del Nuevo **Gerente General** al que le corresponde **DONALD GUILLERMO JARA PUESCAS** identificado **con DNI Nº 42113662**, del mismo modo se indica que se ha nombrado como **Sub-Gerente General** a Don **JUAN PABLO SIMON JARA PUESCAS** identificado **con DNI Nº 43246260.** Así se desprende de la Escritura Pública Nº 1251 que acompaña el Titulo Nº 10292-2009, de fecha 26/08/2009. Se hace la Rectificación de Oficio, según lo regulado en el Art. 82 del Reglamento General De Los Registros Públicos. JAEN, 23 de Setiembre de 2009.

Dr. Julio C. Arévalo León
REGISTRADOR PUBLICO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
N° Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B000011

EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C .

RECTIFICACION DE OFICIO: Se rectifica el Asiento B000010 en el extremo del nombre del accionista Donald Guillermo Jara que por error involuntario se inscribió de ésa forma, siendo el nombre completo y correcto **DONALD GUILLERMO JARA PUESCAS.** Se rectifica a solicitud del usuario y en mérito del Título Archivado N° 2009-10292. El título fue presentado el 23/09/2009 a las 04:22:58 PM horas, bajo el N° 2009-00011491 del Tomo Diario 0031. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00005031-01.-JAEN,24 de Setiembre de 2009.

Dr. Edwin Abanto Montalván
REGISTRADOR PUBLICO -Z.R. N° II

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
Nº Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

P.E. Nº 11000251
REGISTRO DE PERSOPNAS JURÍDICAS
RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
B00013

RECTIFICACIÓN DE OFICIO: Se rectifica de Oficio el Asiento **B00011** de esta Partida en virtud de haberse consignado erróneamente como sumilla NOMBRAMIENTO DE GERENTE cuando en realidad correspondía **CAMBIO DE DOMICILIO**. Asi se desprende de la Escritura Pública de fecha 26/08/2009 que acompaña el Título Nº 2009-010292 del Tomo Diario 0031, de fecha 22/09/2009. Se hace la Rectificación de Oficio, según lo regulado en el Art. 82 del Reglamento General De Los Registros Públicos. JAEN 01 de Octubre del 2009.

Dr. Julio C. Arévalo León
REGISTRADOR PUBLICO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL JAEN
N° Partida: 11000251

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EMPRESA R-CIS INGENIEROS S A C
R-CIS INGENIEROS S A C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

CIERRE DE PARTIDA POR CAMBIO DE DOMICILIO.- Se procede a cerrar la presente partida de la empresa de conformidad al Artículo 30 del Reglamento del Registro de Sociedades, por haber cambiado de domicilio a la ciudad de Chiclayo, habiendo quedado registrado en la Partida Electrònica N° 11122076 del Registro de Personas Jurídicas de Chiclayo.- Según consta del Oficio N°31486 de fecha 22/06/2010 suscrita por el Registrador Público de Chiclayo Dr. Percy Flores Rojas. El título fue presentado el 24/06/2010 a las 10:03:04 AM horas, bajo el N° 2010-00006176 del Tomo Diario 0031. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003183-01.-JAEN,07 de Julio de 2010.

Dr. Edwin Abanto Montalvàn
REGISTRADOR PUBLICO -Z.R. N° II

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11122076

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
R-CIS INGENIEROS S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.- Por Actas de Junta General de Accionistas de fecha 20/08/2009 y de fecha 25/05/2010, se acordó aumentar el capital de la sociedad; en consecuencia se modifica el artículo quinto del estatuto, que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5°.- El monto del capital social es de S/. 516,500.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), representado por 500,400 acciones nominativas de un valor nominal de S/.1.00 (UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) cada una íntegramente suscritas y pagadas.

Así consta por escritura pública N° 1251 de 24/08/2009 aclarada mediante escritura pública N° 938 de fecha 26/05/2010 otorgadas ambas ante notario público de la ciudad de Chiclayo, Henry Macedo Villanueva.

El acta ha sido tomada de folios 39 a 44 y 48 a 50, del Libro de Actas, que consta de 100 folios simples, legalizado por el notario público de la ciudad de Jaén, Abelardo Fernández Rojas con fecha 21/02/2000, registrado bajo el N° 49/2000.

El título fue presentado el 19/05/2010 a las 11:49:08 AM horas, bajo el Nº 2010-00031486 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/.1,156.50 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003577-08 00004839-01.-CHICLAYO,14 de Junio de 2010.

PERCY FLORES ROJAS
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº II Sede Chiclayo

507
quinientos siete

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
Nº Partida: 11122076

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
R-CIS INGENIEROS S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.- En Junta General de Accionistas de fecha 01/09/2010 se acordó ampliar el objeto social de la empresa, para lo cual se modifica el artículo segundo del estatuto, que queda como sigue:

ART 2°.- EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA SERÁ: "PROMOVER Y COOPERAR CON EL DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y PRIVADA, PROYECTOS AMBIENTALES, PROYECTOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO. TRANSPORTE DE CARGA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS, IMPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE INSUMOS, BRINDAR SERVICIOS DE PERSONAL Y PROFESIONALES EN GENERAL.

Asimismo se procede a moficar el artículo cuarto de los estatutos, referente al domicilio de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera:

ART. 4°.- LA EMPRESA TENDRA DOMICILIO SOCIAL EN LA MZ. G LT. 13 URB. EL INGENIERO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO.

Así consta por escritura pública N° 1768 de fecha 13/10/2010 otorgada ante notario público de la ciudad de Chiclayo, Dr. Henry Mecedo Villanueva.

El acta obra de folios 54 a 55, del Libro de Actas N° 01, que consta de 100 folios simples, legalizado ante notario público de la ciudad de Jaen, Dr. Abelardo Fernández Rojas, con fecha 21/02/2000 y registrado bajo el número 049-2000.

El título fue presentado el 14/10/2010 a las 12:11:15 PM horas, bajo el Nº 2010-00064557 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009320-09.-CHICLAYO,19 de Octubre de 2010.

PERCY FLORES ROJAS
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº II Sede Chiclayo

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

508
quinientos ocho

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° II. SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
N° Partida: 11122076

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
R-CIS INGENIEROS S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00002

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL.- A solicitud de parte, y de conformidad con el Artículo 82 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, se procede a rectificar el **asiento B00002** de esta partida, por haberse consignado erróneamente el número de acciones en que se encuentra dividido el capital social inscrito en el referido asiento; siendo lo correcto como sigue:

ARTICULO 5°.- El monto del capital social es de S/. 516,500.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), representado por **516,500 acciones** nominativas de un valor nominal de S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVOS SOLES) cada una íntegramente suscritas y pagadas.

La presente se realiza en virtud del título archivado Nº 2010-31486 del 19/05/2010.

El título fue presentado el 24/01/2012 a las 12:29:25 PM horas, bajo el Nº 2012-00006779 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000959-04.-CHICLAYO, 27 de Enero de 2012.

Irving Sanabria Rojas
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº II Sede Chiclayo

$10
Quince soles

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº II - SEDE CHICLAYO
OFICINA REGISTRAL CHICLAYO
Nº Partida: 11122076

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
R-CIS INGENIEROS S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00003

REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE: Mediante escritura pública N° 248 otorgada ante notario público Dr. Henry Macedo Villanueva, de fecha 06/02/2019, con acta inserta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 22/01/2019, los socios nombran como nuevo **SUB GERENTE** al Sr. **SIMON FEDERICO JARA PUESCAS** identificado con DNI 16751058, a quien se le designa como responsable de la segunda firma para el pago de cheques mancomunados de las cuentas corrientes de la sociedad de acuerdo a los estatutos de la empresa.

De esta forma consta en el **Libro de Actas Nro. 01**, certificado por notario público Dr. Abelardo Fernández Rojas, con fecha 21/02/2000, con registro Nro. 049-2000, acta que consta de folio 58 a 59.

El título fue presentado el 07/02/2019 a las 10:45:08 AM horas, bajo el Nº 2019-00317515 del Tomo Diario 0030. Derechos cobrados S/ 45.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00003134-103.- CHICLAYO, 18 de febrero de 2019.

HELARD PAUL BECERRA CORONADO
Registrador Público
Zona Registral Nº II - Sede Chiclayo

-808-
Ochocientos ocho

511
Quinientos Once

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 16 de julio de 2022

MINISTERIO PÚBLICO
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES
CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
18 JUL. 2022
RECIBIDO
FOLIO: 577 HORA: 12:17
FIRMA:

OFICIO N° 549-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE

Señora:
MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
Fiscal Adjunto Provincial
Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder
Av. Abancay Cuadra 5 s/n – 5to piso
LIMA. -

Asunto : Respuesta a requerimiento de información del caso 2-2022/EFICOOP

Referencia : a) Oficio N° 024-2022-EFICOOP-MP
b) Informe N°690-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante la cual su despacho, solicita información de proyectos en el distrito de Anguía y Chadín de la provincia de Chota – departamento de Cajamarca, durante los años 2019 al 2022, así como del distrito de Gorgor – provincia de Cajatambo – departamento de Lima durante los años 2021 y 2022, así mismo, el expediente de contratación adjudicación simplificada D.U N° 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS BASES integradas, sobre la obra: *Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico en las Localidades de Yamse Ushum, Tayapotrero y Vista Alegre del Distrito de Anguía - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca"* y del Procedimiento de contratación Publica Especial 004-2021-MPC/CS-1 de la Municipalidad Provincial de Cajatambo departamento de Lima.

Al respecto, para conocimiento y fines adjunto el Informe N° 690-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT, de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, mediante la cual se remite lo solicitado por su despacho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. CARLOS HERMILIO CALDERÓN NISHIDA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: CALDERON NISHIDA Carlos Hermilio FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/17 01:47:26-0500

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la MVCS. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/07/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica, ingresando el tipo y número de documento: OFICIO N° 00000549-2022/S/R y/o el número CVD: 1048 5631 7156 3090 y la siguiente clave: 9JU6FL

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

HT: 84606 - 2022

INFORME N° 690 - 2022 - VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT

A : **ING. CARLOS HERMILIO CALDERÓN NISHIDA**
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural

De : **ING. ERICK A. NUÑEZ WONG**
Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial
Programa Nacional de Saneamiento Rural

Asunto : Respuesta a requerimiento de Información del caso 2-2022/EFICOOP

Referencia : Oficio N° 024-2022-EFICOOP-MP

Fecha : Miraflores, 15 de julio de 2022

Por medio del presente, me dirijo a usted en relación al documento de la referencia mediante el cual la Sra. Magaly del Pilar Ramírez Torres Fiscal adjunto provincial del Equipo especial de Fiscales contra la corrupción del poder, solicita información documentada respecto, de los proyectos en el Distrito de Anguia y Chadin de la Provincia de Chota - – Departamento de Cajamarca, durante los años 2019 al 2022, así como del distrito de Gorgor – Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima durante los años 2021 y 2022, así mismo el expediente de contratación adjudicación simplificada D.U N° 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS BASES integradas, sobre la obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico en las Localidades de Yamse Ushum, Tayapotrero y Vista Alegre del Distrito de Anguia - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca y del "Procedimiento de contratación Publica Especial 004-2021-MPC/CS-1 de la Municipalidad Provincial de Cajatambo departamento de Lima.

Al respecto, para conocimiento y fines adjunto el Informe N° 051-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/ UTGT-RRH emitido por la Especialista en Monitoreo, quien remite lo solicitado.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ing. ERICK ARNOLD NUÑEZ WONG
Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial
Programa Nacional de Saneamiento Rural – MVCS

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:NUÑEZ WONG Erick Arnold FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/15 16:33:31-0500

53
Documentos
Trece

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Rural

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

HT: 084606-2022

INFORME N° 051 - 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT-RRH

A : **ING. ERICK ARNOLD NUÑEZ WONG**
Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial
Programa Nacional de Saneamiento Rural

De : **ING. ROXANA RIVERA HURTADO**
Especialista de monitoreo - UTGT
Programa Nacional de Saneamiento Rural

Asunto : Requerimiento de información

Referencia : Oficio N° 024-2022-EFICOOP-MP

Fecha : Miraflores, 08 de julio del 2022

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Sra. Magaly del Pilar Ramírez Torres Fiscal adjunto provincial del Equipo especial de Fiscales contra la corrupción del poder, solicita información documentada respecto a los proyectos de inversión y obras públicas que se hayan efectuado en los distritos de Anguia y Chadin - Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca, durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, asi como del distrito de Gorgor – Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima durante los años 2021 y 2022. Para tal efecto, deberá remitirse el expediente técnico completo del procedimiento de selección de ejecución simplificada D.U N° 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS BASES integradas, sobre la obra: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico en las Localidades de Yamse Ushum, Tayapotrero y Vista Alegre del Distrito de Anguia - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca y del "Procedimiento de contratación Publica Especial 004-2021-MPC/CS-1 de la Municipalidad Provincial de Gajatambo departamento de Lima.

Al respecto se informa lo siguiente:

1. **Proyectos de inversión y obras públicas que se hayan efectuado en los distritos de Anguia y Chadin - Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca, durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022**

   De acuerdo al reporte del sistema de seguimiento de proyectos –SSP del MVCS donde se registran todos los proyectos que el sector evalúa, financia y transfiere recursos a los gobiernos locales, entre los años 2019 al 2022 se tiene que para el distrito de Chadin, ***NO se tiene proyectos en este lapso de tiempo.***

   Del reporte del SSP para el distrito de Chadin solo se tiene proyectos entre los años 2012 y 2016.

Año Financiamiento	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Unidad Ejecutora	Departamento	Provincia	Distrito	Convenio Financiamiento	Monto transferido S/
2012	200718	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHADIN , DISTRITO DE CHADIN - CHOTA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	Convenio N° 477-2012-VIVIENDA/VMCS/PNSR , Adenda N° 01 al Convenio N° 477-2012-VIVIENDA/VMCS/PNSR	2,183,212.00

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:RIVERA HURTADO Roxana FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/15 14:31:49-0500

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Construcción y Saneamiento | Programa Nacional de Saneamiento Rural

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

2016	324657	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS DE SOLEDAD, JELELIP, CAPARICO Y NUEVO ORIENTE, DISTRITO DE CHADIN - CHOTA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	Convenio N° 832-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU	3,048,473.00
2016	326003	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERÍOS PUENTECILLA, CHACAPAMPA Y NUEVO VAQUERIA, DISTRITO DE CHADIN - CHOTA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADÍN	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	Convenio N° 618-2016-VIVIENDA/ VMCS/PNSU, ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 618-2016-VIVIENDA/ MVCS/PNSU	5,747,190.00
2016	327879	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON BIODIGESTORES EN LOS CASERÍOS DE ALISOPAMPA, SAN MARTIN Y VISTA HERMOSA, DISTRITO DE CHADIN - CHOTA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADÍN	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	Convenio N° 619-2016-VIVIENDA/ VMCS/PNSU, ADENDA N° 1 AL CONVENIO N° 619-2016-VIVIENDA/ VMCS/PNSU	3,820,902.00

De acuerdo al sistema de seguimiento de proyectos –SSP del MVCS donde se registran todos los proyectos que el sector evalúa, financia y transfiere recursos a los gobiernos locales, entre los años 2019 al 2022 se tienen 03 proyectos registrados para el distrito de Anguia, el cual se detalla a continuación: .

Año Financiamiento	Codigo Proyecto	Nombre Proyecto	Unidad Ejecutora	Departamento	Provincia	Distrito	Convenio / Financiamiento	Monto Transferido S/
2019	369541	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ANGUIA, DISTRITO DE ANGUIA - CHOTA - CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	CONVENIO N° 088-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR,	3,666,192.00
2020	2439879	CREACION DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE RODEOPAMPA, LA SUCCHA, PAMPAGRANDE, COLCABAMBA Y SECTOR CERCADO DE ANGUÍA - 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	DECRETO DE URGENCIA N° 114-2020 Y LEY N° 31084 PRESUPUESTO DEL AÑO 2021	6,167,090.00
2021	2410794	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	DU N° 102-2021-EF, DS N° 034-2022-EF	3,311,857.00

Para el caso del SNIP N° 369541 se adjunta el Convenio N° 088-2019/PNSR.
Para el caso de SNIP N°2439879, se financio con el DU N° 114-2020 y en el dispositivo no estipula firma de Convenio.
Para el caso de SNIP N° 2410794, se financio con el DU N° 102-2021 y en el dispositivo no estipula firma de Convenio.

2. Proyectos en el distrito de Gorgor – Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima durante los años 2021 y 2022

De acuerdo al reporte del sistema de seguimiento de proyectos –SSP del MVCS donde se registran todos los proyectos que el sector evalúa, financia y transfiere recursos a los

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:RIVERA HURTADO Roxana FAU 20504743367 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/15 14:31:48-0500

515
Quinientos
Quince

gobiernos locales, entre los años 2019 al 2022 se tiene que para el distrito de Gorgor, ***NO se tiene proyectos para este distrito***

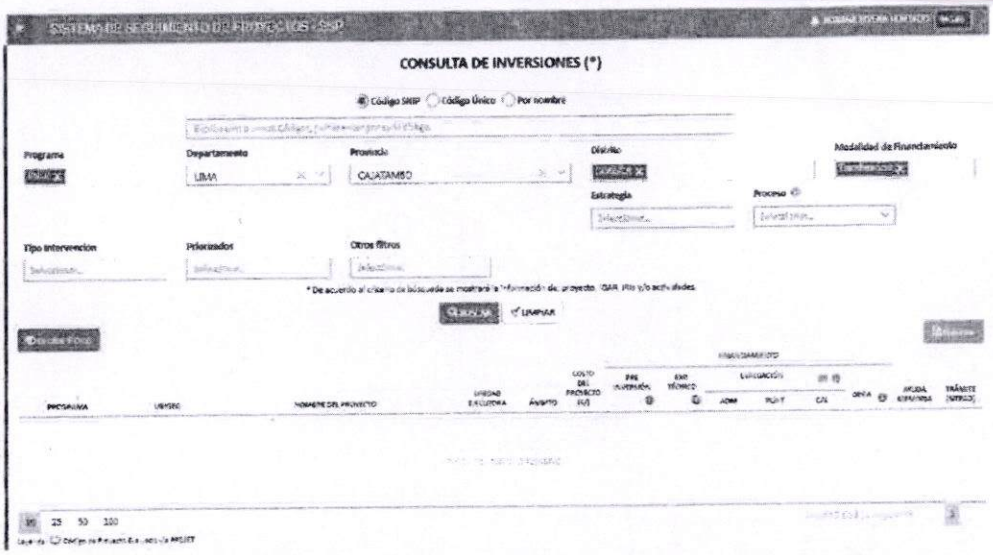

3. **Remitirse el expediente técnico completo del procedimiento de selección de ejecución simplificada D.U N° 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS BASES integradas del proyecto SNIP N° 2410794**
   Al respecto este proyecto se financio con el DU N° 102-2021 de fecha 29.oct.21 donde se transfiere recursos a los gobiernos locales, siendo la Unidad ejecutora responsable del proceso de selección, por lo que el PNSR o el Centro de Atención de Cajamarca no cuenta con ningún expediente de contratación o bases integradas del proceso de selección de AS. D.U N° 102-2021 N° 008-2021-MDA/CS.

   Como acciones de seguimiento al proyecto solo se realiza las coordinaciones con la unidad ejecutora y seguimiento a través de la plataforma del SEACE en la etapa del proceso de selección.

4. **Remitir el expediente del "Procedimiento de contratación Publica Especial 004-2021-MPC/CS-1 de la Municipalidad Provincial de Cajatambo.**

   Al respecto se ha precisado en el punto 2) que *NO se tiene proyectos financiados por el MVCS en el distrito de Gorgor y provincia de Cajatambo*, siendo estos documentos del proceso de selección responsables solo la Unidad ejecutora.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

Ing. ROXANA RIVERA HURTADO
Especialista de Monitoreo - UTGT
Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por:RIVERA HURTADO Roxana FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/15 14:31:49-0500

-811-
Ochocientos once

S16 04
Quinientos
Dieciseis

CONVENIO N°088 -2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Anguia

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

- **El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, con RUC N° 20548776920 y domicilio legal en Avenida Benavides N° 395, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, el señor Ciro Alejandro Zavaleta López, identificado con D.N.I. N° 29681747, designado por Resolución Ministerial N° 274-2018-VIVIENDA, y debidamente facultado según Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.

- **La Municipalidad Distrital de Anguia,** con RUC N° 20227651599, y domicilio en Calle Comercio N° 212, distrito de Anguia, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, debidamente representado por su Alcalde, el señor Jose Nenil Medina Guerrero, identificado con DNI N° 47397015, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD.**

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resoluciones Ministeriales N° 013-2017-VIVIENDA y N° 235-2017-VIVIENDA, que aprueban y modifican, respectivamente, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

SA
Quinientos Diecisiete

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1 **VIVIENDA** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.

2.2 **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización.

Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, tal como lo dispone el artículo V, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Así, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen entre otras la función específica compartida de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA
José Neril Medina Guerrero
ALCALDE

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ANTECEDENTES

3.1 Mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones.

MVCS - PNSR
Jefe de Unidad de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
JORGE LUIS CHIONE INFANTES

3.2 Mediante la Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA y sus modificatorias, se establecen los Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector Saneamiento.

3.3 De acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, los gobiernos locales y los gobiernos regionales, podrán ser financiados para la ejecución de proyectos de inversión pública.

3.4 **LA MUNICIPALIDAD** mediante Oficio N° 079-2018-MDA/A, solicitó financiamiento a **VIVIENDA** para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ANGUIA,

DISTRITO DE ANGUIA - CHOTA – CAJAMARCA", con Código Único N° 2331002 (Código SNIP N° 369541), en adelante el **PROYECTO.**

3.5 Mediante Informe N° 128-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT e Informe N° 005-2019/VMCS/PNSR/UTGT/cerquin, la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural, emite opinión favorable para el financiamiento del **PROYECTO** y suscripción del presente convenio, dado que cumple con los criterios de admisibilidad y de evaluación, conforme con la normatividad pertinente.

3.6 Mediante Informe N° 005-2019/VMCS/PNSR/UTGT/cerquin, la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural informa que el **PROYECTO** cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del derogado Sistema Nacional de Inversión Pública, con los registros actualizados en la fase de inversión del **PROYECTO**, y emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento de la ejecución y supervisión del **PROYECTO** hasta por la suma de **S/3'666,192.00**, el mismo que se financiará con cargo a los recursos de **VIVIENDA**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el financiamiento del **PROYECTO**, para lo cual **VIVIENDA** transferirá los recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD,** los que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución y supervisión del **PROYECTO**, el que se ejecutará bajo la modalidad de: Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

5.1 **VIVIENDA** financiará el **PROYECTO** hasta la suma de **S/ 3'666,192.00 (Tres millones seiscientos sesenta y seis mil ciento noventa y dos con 00/100 soles) incluido IGV**, con cargo al presupuesto de año 2019.

5.2 La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1**, que forma parte integrante del presente Convenio. Dicha estructura deberá estar acorde y de forma proporcional al Cronograma Físico y Financiero del Proyecto, remitido por **LA MUNICIPALIDAD** y aprobado por **VIVIENDA**.

5.3 **LA MUNICIPALIDAD** podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos y gastos que se originen en la ejecución y/o supervisión del **PROYECTO**, de ser el caso.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del decreto supremo que autorice la transferencia de recursos para el financiamiento del **PROYECTO** y culmina con la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio o rendición de los recursos transferidos que presentará **LA MUNICIPALIDAD** a **VIVIENDA.**

En tanto no se emita el decreto supremo que autoriza la transferencia de recursos, el presente convenio no surtirá efecto jurídico.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

7.1 **DE VIVIENDA:**

519
Documentos Diecinueve

7.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento del **PROYECTO**, conforme a la Estructura de Financiamiento establecida en el Anexo 1-A.

7.1.2 Realizar la verificación y seguimiento, desde la suscripción del Convenio hasta la liquidación técnica y financiera del Proyecto, lo que incluye el monitoreo físico y financiero de los recursos, del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio y el Cronograma Físico y Financiero del Proyecto, que forma parte integrante del presente Convenio, conforme a la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de verificación, seguimiento y monitoreo que realiza **VIVIENDA** en el marco del presente Convenio, no reemplazan ni sustituyen las funciones que, en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a **LA MUNICIPALIDAD** en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, ni de las acciones de control que le corresponden por el uso de los recursos transferidos.

7.1.3 Realizar visitas inopinadas de forma regular a la obra, para la verificación y monitoreo del avance físico y financiero del Proyecto, y ante posibles alertas que surjan del seguimiento realizado.

7.1.4 Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, y a la Contraloría General de la República, en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio; y excepcionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de indicios razonables sobre hechos irregulares en la ejecución del **PROYECTO**.

En caso se advierta la comisión de presuntos actos delictivos durante la vigencia del convenio, se deberá comunicar al Procurador Publico de **VIVIENDA**.

7.2 DE LA MUNICIPALIDAD

7.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo con la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.

7.2.2 Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, única y exclusivamente para el financiamiento del **PROYECTO**, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público. En caso la **MUNICIPALIDAD** haya destinado o utilizado para un fin distinto los recursos transferidos para el **PROYECTO** en el marco del presente convenio, **VIVIENDA** no gestionará la transferencia de mayores recursos para cubrir el déficit generado por dichas acciones.

7.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, para que en un plazo máximo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de emitido el dispositivo legal que autoriza la transferencia de recursos, se efectúe la convocatoria del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución y supervisión del **PROYECTO**, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto.

No se aplica a la ejecución del **PROYECTO** los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la **MUNICIPALIDAD** se obliga a

utilizar las bases estandarizas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al **PROYECTO.**

7.2.4 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE en los procedimientos de selección que convoque.

7.2.5 El **PROYECTO** se ejecutará de acuerdo con el Expediente Técnico, el mismo que debe contener la documentación y/o las autorizaciones y/o registros emitidos por las entidades competentes, aprobado por **LA MUNICIPALIDAD** y presentado a **VIVIENDA**

7.2.6 Presentar a **VIVIENDA**, en un plazo máximo de diez (10) días de suscrito el contrato y/o sus adendas, el cronograma de obra con asignación de recursos aprobado por **LA MUNICIPALIDAD.**

7.2.7 Cumplir con implementar las recomendaciones y/o observaciones que realice **VIVIENDA** en relación a la ejecución del **PROYECTO** en los plazos establecidos, de acuerdo a la ficha de visita de campo elaborada por **VIVIENDA.**

7.2.8 Informar mensualmente a **VIVIENDA** sobre el avance físico por componente y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión de obra del **PROYECTO**.

7.2.9 Facilitar a **VIVIENDA** las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del **PROYECTO**, garantizando el libre acceso a los documentos oficiales del Proyecto, tales como el cuaderno de obra, planos, entre otros, así como visitas a la obra, de acuerdo a sus requerimientos.

7.2.10 En su calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la obra y del uso de los recursos, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución y supervisión de la obra.

7.2.11 Luego de la recepción de la obra, encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del **PROYECTO**, así como del mantenimiento de la infraestructura del **PROYECTO** y garantizar la sostenibilidad del mismo.

7.2.12 En caso la obra se vea interrumpida, se deberá comunicar a **VIVIENDA** en un plazo no mayor a 10 días calendario de ocurrida la interrupción, el estado situacional de la obra, detallando los motivos de la paralización; y de ser el caso, las acciones que se han tomado para revertir dicha situación.

7.2.13 En caso de paralización de la ejecución del proyecto por un periodo de seis (06) meses, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a comunicar a **VIVIENDA** dentro de los 15 días calendario siguientes, las razones de la paralización, el Plan de Acción y el cronograma para el reinicio de la ejecución del proyecto.

7.2.14 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra del **PROYECTO**, y comunicar a **VIVIENDA** en un plazo no mayor de diez (10) días calendario los saldos resultantes, de acuerdo a los formatos y normatividad vigente; debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.

En caso de producirse la resolución del Contrato de Ejecución de Obra del **PROYECTO, LA MUNICIPALIDAD** deberá adoptar las medidas necesarias para la culminación del **PROYECTO**, asimismo **LA MUNICIPALIDAD** entregará a **VIVIENDA** la liquidación del avance del **PROYECTO**, el expediente técnico del saldo de la Obra, el acta de constatación física e inventario de materiales y toda la información relacionada al **PROYECTO**.

7.2.15 **LA MUNICIPALIDAD** autoriza a **VIVIENDA** para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios, a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.

7.2.16 Instalar en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme con la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

7.2.17 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de sus órganos competentes, es responsable del contenido y registro de las modificaciones efectuadas en el Banco de Inversiones y de garantizar que no exista duplicidad de inversión.

7.2.18 **LA MUNICIPALIDAD**, informará al Consejo de Coordinación Local (distrital o provincial) y/o Comité de Vigilancia, según sea el caso, sobre la ejecución del **PROYECTO**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación a los términos u obligaciones del presente Convenio, será aprobada por acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

9.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designará a un Coordinador responsable de la ejecución y supervisión del **PROYECTO**. Dicha designación será comunicada a **VIVIENDA**, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.

9.2 Por parte de **VIVIENDA**, la Coordinación se realizará a través de la Jefatura de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

9.3 Los Coordinadores designados podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

10.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:

10.1.1 Por acuerdo entre las partes.

10.1.2 En el supuesto que se produzca algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.

10.1.3 Por incumplimiento de **LA MUNICIPALIDAD** de las obligaciones establecidas en los numerales 7.2.2, 7.2.3 y 7.2.6 del presente Convenio y/o por la contravención de las normas legales aplicables a la ejecución del **PROYECTO.**

10.1.4 Por incumplimiento injustificado de **LA MUNICIPALIDAD** al Cronograma Físico y Financiero del **PROYECTO** al que hace referencia el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del presente Convenio

10.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.

10.3 Cuando la resolución del Convenio es realizada por **VIVIENDA**, **LA MUNICIPALIDAD** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 7.2.14 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

10.4 En caso de incumplimiento injustificado de la obligación descrita en el numeral 7.2.3 del presente Convenio por parte de **LA MUNICIPALIDAD, VIVIENDA** podrá solicitar que se incluya como Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo LA **MUNICIPALIDAD** delegar la competencia previo Acuerdo de Concejo Municipal. Para tal efecto, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a realizar las gestiones correspondientes para delegar la competencia a **VIVIENDA** en un plazo máximo de cinco (5) días calendario de la solicitud, luego de lo cual **VIVIENDA** quedará constituida como Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones

10.5 En caso de incumplimiento injustificado de obligaciones imputable a **LA MUNICIPALIDAD** que amerite la resolución del convenio, previo a que sea resuelto, **VIVIENDA** podrá solicitar ser incluida como Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** realizar las gestiones correspondientes para delegar la competencia a **VIVIENDA** en un plazo máximo de quince (15) días calendario de la solicitud, salvo impedimento debidamente sustentado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

11.1 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Alcalde, se obliga al estricto cumplimiento del presente Convenio.

11.2 **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Alcalde que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el **PROYECTO** conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

12.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo

entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS ACTOS ANTICORRUPCIÓN

LA MUNICIPALIDAD declara que ni sus funcionarios, ni sus trabajadores han solicitado ni aceptado, ni solicitarán, ni aceptarán, pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, relacionados con el presente Convenio.

En caso de indicios de los actos antes señalados, se dará parte a la autoridad competente para las acciones que corresponda, sin que ello afecte necesariamente a la ejecución del **PROYECTO**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LOS ANEXOS

Forma parte del presente Convenio los siguientes anexos:

Anexo 1: Estructura de Financiamiento.

Anexo 2: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los .....08..... días del mes de .....MARZO..... del año dos mil diecinueve.

MVCS - PNSR
Jefe de la Unidad de la Unidad de Programación y Presupuesto
JORGE LUIS CHIONE INFANTES

CIRO ZAVALETA LÓPEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de VIVIENDA Construcción y Saneamiento

LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA

José Nenil Medina Guerrero
ALCALDE

MVCS - PNSR
Jefa de la Unidad de la Unidad de Asesoría Legal

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE ANGUIA, DISTRITO DE ANGUIA - CHOTA – CAJAMARCA",

Código Único N° 2331002 (Código SNIP N° 369541)

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA MUNICIPALIDAD
Obra y Supervisión	S/ 3'666,192.00	S/ 0.00
TOTAL	**S/3'666,192.00**	**S/ 0.00**

CRONOGRAMA DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	AÑO 2019	TOTAL
FINANCIMIENTO	S/.	S/
Obra	3'491,612.00	**3'491,612.00**
Supervisión	174,580.00	**174,580.00**
TOTAL	**3'666,192.00**	**3'666,192.00**
Porcentaje	100.00%	100%

325

Veinticinco veinticinco

ANEXO 2

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

Nombre del Proyecto :

SNIP

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA FECHA:

1.- Contrato de Obra N°: Contratista:

2.- Contrato Supervisión N° Supervisor

3.- Ubicacion Proyecto: Localidad Distrito Provincia Departamento

4.- Monto Contratado de Obra y Supervisión

4.1.- Monto Contratado de Obra : S/.

4.2.- Monto Contratado Supervision : S/.

4.3 Plazo de Contratacion Supervisión

5.- Modalidad de Ejecucion

5.1.- Por Contrata : 5.2.- Ejecucion Presupuestal Directa :

6.- Modalidad de Contratación

6.1.- A Precios Unitarios : 6.2.- A Suma Alzada :

7. Financiamiento MVCS-I

Dispositivo de Transferencia	Fecha	Monto Transferencia S/.

Telefono Correo Electronico

8.- Residente de Obra :

9.- Inspector de Obra :

10.- Supervisor de Obra :

11- Coordinador de la UE :

12. Coordinador INFOBRAS:

13. -Otros Documentos Técnicos

13.1 Certificación Ambiental Si No

13.2 Saneamiento Fisico Leg./Libre Disponibilidad Terre Si No

13.3 Autorizacion de Fuente de Agua Si No

13.4 Autorización de vertimientos aguas residuales Si No

14.-Unidad Ejecutora .....

Pag. 1

II. VARIACIONES DEL CONTRATO DE OBRA :

1. Fechas de:

1.1.- Inicio de obra : 1.2.- Entrega del terreno:

2. Plazo de Ejecucion (Dias Calendarios)

3. Fecha de Termino del Plazo:

3.1 Fecha de Término Contractual : 3.2 Fecha de Termino Real

(Fecha Termino Contractual + Ampliaciones de Plazo)

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA
José Neall Medina Guerrero
ALCALDE

MVCS - PNSR
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
JORGE LUIS CHIONE INFANTES

MVCS - PNSR
Jefa de la Unidad de la Unidad de Asesoría Legal

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

4. Ampliaciones de Plazo :

4.1 Ampliación N° 01:		días	R.D. N°	
4.2 Ampliación N° 02:		días	R.D. N°	
4.3 Ampliación N° 03:		días	R.D. N°	
4.4 Ampliación N° 04:		días	R.D. N°	

4.5 Cronograma de Ejecución de obra vigente (c/Amp. de plazo) : Si [ ] No [ ]

5.- Presupuestos Adicionales / Deductivos de Obra :

5.1 Adicional N° 01:	S/.	%	R.D. N°	%
5.2 Adicional N° 02:	S/.	%	R.D. N°	%
5.3 Adicional N° 03:	S/.	%	R.D. N°	%
Total	S/.	%		%
5.4 Deductivo N° 01:	S/.	%	R.D. N°	%
5.5 Deductivo N° 02:	S/.	%	R.D. N°	%
5.6 Deductivo N° 03:	S/.	%	R.D. N°	%
Total	S/.	%		%
5.7 Monto vigente del Contrato (Monto Contratado+Adicionales-Deductivos)	S/.		%	

5.8 Garantías

5.8.1 Carta Fianzas

Entidad Financiera	Tipo	Vigente	Vencida	Monto
				S/.

6. Avance de Obra en Porcentaje :

6.1 Acumulado al mes anterior :		%
6.2 Avance del Mes a fecha dd/mm/yyyy :		%
6.3 Avance acumulado :		%
6.4 Programado acumulado a la fecha :		%
6.5 Avance financiero a la fecha	S/.	%

7. Estado de Avance de Obra : .....

7.1 Estado de la obra a la fecha : Atrasada [ ] Normal [ ] Adelantada [ ]

7.2 Causas del retraso

7.3 Medidas correctivas /Penalidades:

III.- ACTIVIDADES VERIFICADAS

1. Cartel de Obra :

1.1 Ubicación adecuada : Si [ ] No [ ]

1.2 Dimensiones y Logos según formato del MVCS: Si [ ] No [ ]

2. Oficinas de Obra :

2.1 Del Contratista/Residente : Direccion

2.1.1 Ubicación adecuada : Si [ ] No [ ]

2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales Si [ ] No [ ]

2.2 Del Supervisor : Direccion

2.2.1 Ubicación adecuada : Si [ ] No [ ]

2.1.2 Cuentan con la adecuada infraestructura de equipos y materiales Si [ ] No [ ]

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA
José Nenil Medina Guerrero
ALCALDE

S. - PNSR
Jefa de la Unidad de la Unidad de Asesoría Legal
JORGE LUIS CHIONE INFANTES

MVCS - PNSR
Jefa de la Unidad de la Unidad de Asesoría Legal

-817-
Ochocientos diecisiete

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Gerente de Publicaciones Oficiales : **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

NORMAS LEGALES

Año XXXVIII - Nº 16285 | VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021 | 1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

D.U. Nº 102-2021.- Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la ejecución de gasto público en materia de inversión orientado al financiamiento de proyectos de saneamiento, infraestructura vial y equipamiento urbano 1

PRODUCE

R.M. Nº 00353-2021-PRODUCE.- Designan Directora de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción de la Secretaría General del Ministerio 5

R.M. Nº 00354-2021-PRODUCE.- Designan Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Secretaría General del Ministerio 4

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

R.D. Nº 000099-2021-OTASS/DE.- Aprueban la reducción del presupuesto institucional del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, correspondiente al Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito 5

ORGANISMOS AUTONOMOS

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

R.J. Nº 000198-2021/JNAC/RENIEC.- Designan Sub Gerente de Logística de la Gerencia de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil 7

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

DECRETO DE URGENCIA Nº 102-2021

DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE GASTO PÚBLICO EN MATERIA DE INVERSIÓN ORIENTADO AL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, el Estado actúa en el área de los servicios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA, Nº 009-2021-SA y Nº 025-2021-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 3 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual

S/28

Veintiocho

ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 152-2021-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, el inicio del año 2021 estuvo marcado por la presencia de una segunda ola de contagios por la COVID-19, lo que propició la implementación de medidas restrictivas de forma focalizada para frenar la propagación del virus, pero con una mayor flexibilidad en comparación a la cuarentena del año 2020, lo que ha permitido que la economía retome el tramo positivo de crecimiento en el primer semestre del 2021; no obstante ello, existen factores de riesgo que pueden afectar la rápida recuperación económica, los mismos que se asocian al mayor avance de la COVID-19, la aparición de las nuevas cepas del virus, una posible tercera ola de contagios, los conflictos sociales y la incertidumbre política;

Que, es responsabilidad del Estado reducir en el más breve plazo el impacto negativo que afecta a la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar céleremente las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a tal fin;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2021 se dictan medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para el financiamiento, durante el Año Fiscal 2021, de las acciones en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional originada por la COVID-19, así como de otros gastos que promueven la dinamización de la economía nacional; asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021 se dictan medidas complementarias, extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, orientadas a continuar con la recuperación de la economía, para amortiguar los efectos negativos de la pandemia originados por la COVID-19, a través de autorizaciones para la ejecución de gasto público y otras medidas que promuevan la dinamización de la economía nacional;

Que, en ese contexto, resulta necesario establecer medidas adicionales orientadas a continuar con la recuperación de la economía a través del gasto público, para amortiguar los efectos negativos de la pandemia originados por la COVID-19;

Que, el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas rápidas y urgentes para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública para la generación de empleo, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país;

Que, en este escenario, se ha identificado la necesidad de establecer medidas excepcionales, con la finalidad de financiar en el más breve plazo intervenciones en materia de saneamiento urbano y rural, drenaje pluvial e infraestructura vial y equipamiento urbano, lo cual contribuirá a dinamizar, a través de la ejecución de gasto público, la reactivación económica y a la generación de empleo, y coadyuvará en la atención de la población a través de la inversión pública ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 y con la recuperación del bienestar social y económico;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de gasto público en inversiones orientado al financiamiento de proyectos de saneamiento, infraestructura vial y equipamiento urbano, para contribuir a la reactivación económica y atenuar los impactos de la pandemia por el brote de la COVID-19.

Artículo 2. Financiamiento

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 34 382 297,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar la ejecución de intervenciones en materia de saneamiento urbano y rural, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	009	:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.0 Reserva de Contingencia			34 382 297,00
		TOTAL EGRESOS	**34 382 297,00**

A LA:			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	037	:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	004	:	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0082	:	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PRODUCTO	3000001	:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5001777	:	Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
2.4 Donaciones y Transferencias			2 779 476,00
UNIDAD EJECUTORA	005	:	Programa Nacional de Saneamiento Rural
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0083	:	Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO	3000001	:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5001778	:	Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
2.5 Otros Gastos			31 602 821,00
		TOTAL EGRESOS	**34 382 297,00**

2.2 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 48 398 124,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar inversiones en materia de saneamiento urbano y rural, drenaje pluvial e infraestructura vial y equipamiento urbano, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:			En Soles
SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	009	:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.0 Reserva de Contingencia			48 398 124,00
		TOTAL EGRESOS	48 398 124,00

A LA:			En Soles
SECCIÓN SEGUNDA		:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO		:	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			48 398 124,00
		TOTAL EGRESOS	48 398 124,00

2.3 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo N° 01: "Detalle de las inversiones a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" y del numeral 2.2 del presente artículo se encuentra en el Anexo N° 02: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones 2021", que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia en el diario oficial El Peruano.

2.4 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Fianzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.6 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

2.7 Los recursos habilitados para financiar los fines establecidos en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, se transfieren conforme a la autorización señalada en el literal d) del numeral 16.1 y en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 114-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica a través de la Inversión Pública, ante la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19 y que dicta otras medidas, según corresponda.

Artículo 3. Autorización para otorgar constancia respecto a la previsión de recursos.

3.1 Dispóngase que los Gobiernos Locales emiten la constancia respecto a la previsión de recursos para las convocatorias realizadas en el marco del procedimiento especial de selección autorizado en el presente Decreto de Urgencia cuya ejecución contractual supere el Año Fiscal 2021, por los proyectos de inversión y hasta por el monto señalado en Anexo N° 03 "Previsión de recursos para el Año Fiscal 2022", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia en el diario oficial El Peruano.

3.2 Dichas constancias respecto a la previsión de recursos se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional para el Año Fiscal 2022 de los Gobiernos Locales, a los que se hace referencia en el Anexo N° 03: "Previsión de recursos para el Año Fiscal 2022", hasta por la suma señalada en dicho Anexo. En defecto de lo señalado y de resultar necesario, autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, durante el Año Fiscal 2022, hasta por la suma señalada en el Anexo N° 03, a favor de los Gobiernos Locales, las que se financian y aprueban mediante los mecanismos y procedimientos que se dispongan en la Ley de

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, deberán ser remitidos al correo electrónico **normaslegales@editoraperu.com.pe**.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

S30
Quinientos
Treinta

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y a solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

3.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a las que se refiere el numeral precedente financian sólo las inversiones a las que se hace referencia en el Anexo N° 03: "Previsión de recursos para el Año Fiscal 2022", cuyos créditos presupuestarios habilitados por el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia hayan sido comprometidos al 31 de diciembre de 2021. El compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento especial de selección en el ámbito del artículo 5 del presente Decreto de Urgencia, registrados al 31 de diciembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

3.4 Los Gobiernos Locales a los que se hace referencia en el Anexo N° 03: "Previsión de recursos para el Año Fiscal 2022", bajo responsabilidad de su Titular, deben priorizar y programar durante las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria correspondientes, los recursos necesarios para financiar la continuidad de la ejecución de aquellas inversiones consideradas en el Anexo N° 03, cuya ejecución supere el Año Fiscal 2022, hasta su culminación.

Artículo 4. Financiamiento para asegurar sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo la modalidad de núcleo ejecutor

Para garantizar, en el Año Fiscal 2022, la ejecución de inversiones señaladas en el Anexo N° 04: "Sostenibilidad de Inversiones Año Fiscal 2022 de proyectos bajo la modalidad de núcleo ejecutor" se financian con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. En defecto de lo señalado y de resultar necesario, autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, durante el Año Fiscal 2022, hasta por la suma señalada en el Anexo N° 04, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las que se financian y aprueban mediante los mecanismos y procedimientos que se dispongan en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y a solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el referido anexo forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia en el diario oficial El Peruano.

Artículo 5.- Procedimiento Especial de Selección

5.1 Autorízase a los Gobiernos Locales a emplear el procedimiento especial de selección contenido en el Anexo I: "Procedimiento Especial de Selección", para realizar las contrataciones de servicios de consultoría y/o ejecución de obras en materia de saneamiento urbano y rural, drenaje pluvial e infraestructura vial y equipamiento urbano, de los proyectos de inversión señalados en el Anexo N° 05: "Contrataciones bajo el Procedimiento Especial de Selección", con el fin de reactivar la economía y promover el gasto público, mitigando y/o atenuando los impactos de la pandemia por el brote de la COVID-19, dichos anexos forman parte integrante de la presente norma y se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación del presente Decreto de Urgencia en el diario oficial El Peruano.

5.2 Las contrataciones realizadas en el marco del presente artículo se sujetan al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; sin perjuicio de las reglas especiales establecidas en el Anexo I: "Procedimiento Especial de Selección".

Artículo 6. Normas complementarias

Facúltese al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para emitir las disposiciones complementarias, en el marco de sus competencias, que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, mediante Resolución Ministerial, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su publicación.

Artículo 7. Responsabilidad y limitación al uso de los recursos

7.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente norma, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

7.2 Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 8. Del seguimiento de las inversiones

8.1 Las entidades a las que se hace referencia en el presente Decreto de Urgencia son responsables de incorporar las inversiones que correspondan en el Programa Multianual de Inversiones (PMI).

8.2 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el Programa Nacional de Saneamiento Rural y el Programa Mejoramiento Integral de Barrios son responsables de la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados, en el ámbito de sus competencias. Para tal fin, los Gobiernos Locales y las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, deben informar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución.

Artículo 9. Del seguimiento al Procedimiento Especial de Selección

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento consolida la información de las contrataciones realizadas en el marco del procedimiento especial de selección, regulado en el artículo 5 del presente Decreto de Urgencia, elabora un informe respecto del nivel de ejecución de dichas contrataciones en el periodo 2021-2022 y lo remite a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del primer trimestre del año 2023.

Artículo 10. Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, a excepción de lo establecido en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 3, en el artículo 4 y en el artículo 9, los cuales se sujetan a los plazos previstos en dichos artículos para su implementación.

Artículo 11. Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2006841-1

S3/12

~~819~~
Ochocientos diecinueve

Ochocientos
Treinta y uno

Anexo I: Procedimiento Especial de Selección

1. Los Gobiernos Locales a cargo de los proyectos señalados en el Anexo N° 05 "Contrataciones bajo el Procedimiento Especial de Selección" del presente Decreto de Urgencia, convocan los procedimientos de selección respectivos en un plazo máximo de catorce (14) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma, en caso el referido plazo venciera en día inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Transcurrido dicho plazo, los procedimientos de selección no podrán convocarse, lo cual incluye las convocatorias derivadas de desiertos o declaraciones de nulidad, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad. El procedimiento especial de selección culmina con la suscripción del contrato.

2. Para la contratación de los servicios de consultorías y/o ejecución de obras señalados en el Anexo N° 05 del presente Decreto de Urgencia se utiliza el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley) y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria (en adelante, Reglamento).

3. Adicionalmente, las adjudicaciones simplificadas a que hace referencia el presente anexo consideran lo siguiente:

   a) Las bases deben ser elaboradas por el comité de selección, teniendo como directriz que las ofertas a presentar por los postores estén compuestas únicamente por el anexo de la oferta económica y las declaraciones juradas sujetas a fiscalización posterior, incluso aquellas relacionadas con la totalidad de los requisitos de calificación; cuyos formatos deben adjuntarse a las bases. En caso de consorcios, estos, adicionalmente, deben presentar su promesa formal de consorcio, la cual debe cumplir con las mismas condiciones previstas en la directiva correspondiente aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

   b) En el caso que, como resultado de las consultas y observaciones, la Entidad necesite modificar el expediente técnico, es responsabilidad del área usuaria gestionar su modificación y nueva aprobación, coordinando con quien lo elaboró si ello resulta necesario. En estos casos, la absolución de consultas y observaciones e integración de bases, que incluye el expediente modificado y aprobado, se realizará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de vencido el plazo para formular consultas y observaciones.

   c) El único factor de evaluación será el precio.

   d) Cuando las ofertas se encuentren dentro de los límites previstos en el TUO de la Ley y su Reglamento, pero superen el valor referencial, antes de otorgarles la buena pro la Entidad debe verificar que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica hasta el valor referencial, por lo menos

   e) Como requisito para la suscripción del contrato y sin perjuicio de la demás documentación prevista en las bases para ello, el postor ganador debe presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de calificación relacionados con: la experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico,

S 32
Quinientos treinta y dos

infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación para el desarrollo de la actividad, de acuerdo a la normativa especial vinculada al objeto de la contratación; así como la garantía de fiel cumplimiento, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

En caso de que la documentación presentada para suscribir el contrato se encuentre incompleta o presente errores, la Entidad debe observarla y otorga al ganador de la buena pro dos (2) días hábiles para subsanarla, plazo que se computa desde el día siguiente de haber sido notificadas las observaciones. Efectuada la subsanación, el contrato debe suscribirse al siguiente día hábil.

f) Respecto de la Garantía de fiel cumplimiento, no es de aplicación lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, cuando el monto del contrato de obra sea igual o mayor a S/ 1 800 000,00 (Un millón ochocientos mil y 00/100 Soles) o cuando el monto del contrato de supervisión de obra sea igual o mayor a S/ 400 000,00 (Cuatrocientos mil y 00/100 Soles).

g) En caso el postor ganador de la buena pro no suscriba el contrato, se notifica en el SEACE la pérdida de la buena pro y se adjudica la misma al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, debiendo procederse de la misma manera en caso éste último no llegue a suscribir contrato, hasta agotar el número total de postores. En este supuesto, los plazos, requisitos y procedimientos son los señalados en el literal e) del numeral 3 del presente anexo.

4. Los postores, mediante recurso de apelación, pueden impugnar únicamente la evaluación de sus ofertas y la decisión de la Entidad de retirarle la buena pro luego de revisar la documentación señalada en el literal e) del numeral 3 del presente anexo.

5. Cuando el valor referencial del procedimiento especial de selección sea igual o menor a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), el recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, de acuerdo con el procedimiento y plazos establecidos en el TUO de la Ley y su Reglamento.

6. Cuando el valor referencial del procedimiento especial de selección sea mayor a cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), el recurso de apelación se presenta ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, debiendo considerarse lo siguiente:

   a) El recurso de apelación es presentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificado en el SEACE el otorgamiento de la buena pro o la pérdida de esta por parte del impugnante, según sea el caso.

   b) Para ser admitido, el recurso de apelación debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 121 del Reglamento, lo que incluye la presentación de la garantía correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 41.5 del artículo 41 del TUO de la Ley y en el artículo 124 del Reglamento. Cuando el recurso de apelación cuestione la decisión de la Entidad de retirarle la buena pro al impugnante luego de revisar la documentación señalada en el literal e) del numeral 3 del presente anexo, el recurso debe incluir como anexo dicha documentación. En ningún caso cabe la subsanación.

~~620~~ S33
~~Trescientos veinte~~
Quinientos Treinta y Tres

c) El recurso de apelación se registra en el SEACE el mismo día de su interposición, debiendo publicarse el recurso y sus anexos. La Entidad cuya decisión es cuestionada cuenta con tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación señalada, para remitir, a través del SEACE u otro medio electrónico habilitado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, la documentación cuestionada por el impugnante y sustentar su decisión, bajo responsabilidad funcional de su Titular. Cuando la Entidad no cumpla con remitir la documentación señalada en el presente literal, el Tribunal resolverá con la documentación presentada por el impugnante.

d) Al conocer y resolver el recurso de apelación, el Tribunal de Contrataciones del Estado, solo se pronuncia sobre la evaluación de la oferta del impugnante o la decisión de la Entidad de retirarle la buena pro al impugnante.

e) El Tribunal de Contrataciones del Estado resuelve y notifica la resolución que resuelve el recurso de apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de admitido aquel mediante su publicación en el SEACE, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo por ningún motivo. Este plazo incluye aquel con el que cuenta la Entidad para remitir la documentación cuestionada por el impugnante y sustentar su decisión. Vencido el plazo para que el Tribunal de Contrataciones de Estado resuelva y notifique su decisión, el impugnante asume que su recurso ha sido desestimado, operando la denegatoria ficta a efectos de la interposición de la demanda contencioso administrativa.

7. Corresponde al Sistema Nacional de Control, en el marco de sus competencias, efectuar el control preventivo y concurrente de las acciones realizadas por las Entidades al amparo del presente Decreto de Urgencia, lo cual no enerva las actuaciones que posteriormente pudiera realizar la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

8. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) realiza la supervisión de las contrataciones efectuadas en el marco del presente Procedimiento Especial de Selección.

534
Quinientos
Treinta y cuatro

ANEXO N° 01

Detalle de las inversiones a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

(En soles)

A LA:

PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	PROYECTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO A HABILITAR
0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO					2,773,476
	2030722	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE PALLAQUEZ	6. GASTOS DE CAPITAL	2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	308,432
	2314553	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 7 DE MAYO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA	6. GASTOS DE CAPITAL	2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,757,304
	2106779	INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEX. DOM. DE LOS PP JJ V. PROGRESO, MIRAFLORES, LAS VEGAS, SAMÁN, SAN FRANCISCO DE ASÍS, LA UNIÓN, SAN JUAN DE DIOS Y RAMIRO PRIALE CHICLAYO	6. GASTOS DE CAPITAL	2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	713,740
0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL					31,802,821
	2202907	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE GARZA COCHA, DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	1,982,053
	2307909	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA , DISTRITO DE PIMPINGOS - CUTERVO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,132,261
	2201830	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TAMBILLO CHICO, DISTRITO DE PANAO , PROVINCIA DE PACHITEA - HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,207,029
	2235660	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO EL MILAGRO , DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	1,751,442
	2265597	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR PALTASH , DISTRITO DE MARCARA - CARHUAZ - ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,635,907
	2202915	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE MAZAMARI , DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	1,716,107
	2202165	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE SHITARIYACU , DISTRITO DE ZAPATERO - LAMAS - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,733,731
	2202170	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE UCRO, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	1,465,437
	2289967	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA FLOR , DISTRITO DE CUMBA - UTCUBAMBA - AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,760,756
	2202914	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD , DISTRITO DE LLAYLLA - SATIPO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,149,959
	2286605	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD NUEVO CHOTA , DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO - LAMAS - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,513,611
	2278407	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUACAMAYO , DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,132,371
	2251098	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD NUEVO HUANCABAMBA, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA , PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	3,086,874
	2286686	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE SAUQUI , DISTRITO DE LARES - CALCA - CUSCO	6. GASTOS DE CAPITAL	2.5. OTROS GASTOS	2,335,283
					34,382,297

5384
Quinientos treinta y cinco

ANEXO N° 02
Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones 2021
(En soles)

A LA:
GOBIERNOS LOCALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3. GOBIERNOS LOCALES	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	220501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2060831	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL C.P. BETANIA Y CASERIO PINTOYACU DISTRITO DE PINTO RECODO, DISTRITO DE TABALOSOS - LAMAS - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	312,837
3. GOBIERNOS LOCALES	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	220905	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN GUERRA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2501330	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. INDEPENDENCIA CD.09 – CD.14; JR. 2 DE MAYO C13 – C15; JR. AREQUIPA CD.13 Y CD.14; JR. SARGENTO TEJADA CD.00; JR. SIMÓN BOLÍVAR CD.02 – CD.05, JR. 2 CD.01 Y CD.02; JR. ATAHUALPA CD.01 – CD.05; JR. AYACUCHO CD.01; JR. LEONCIO PRADO CD.01 –CD.05; JR. SAN MARTIN CD.01 – CD.04 EN EL "SECTOR 0" JUAN GUERRA DEL DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	864,825
3. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	210101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2343462	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE MACAYA PINPIRIRI, CHUTANI MARCAPATA, UNIÓN VILLA MERCEDES, ROSARIO HUANCARANI Y ALTO HUANCARANI, DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	995,534
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	060407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2311252	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS EL MOLINO, SOBOS ALTO, SAN JOSÉ Y EL ROSARIO DEL CENTRO POBLADO DE SOBOS, DISTRITO DE COCHABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	596,582
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	131006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2414256	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO CACHULLA ALTA DEL DISTRITO DE QUIRUVILCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	331,307
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	HUANTA	UCHURACCAY	050410	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHURACCAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2477732	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE LLACCLLAN ,CERCAN,CHOQUEHUCHQA Y QANQAYLLO DEL 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE UCHURACCAY - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	880,357
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	060402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2410796	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YANSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	333,593
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PICHOS	090712	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2425654	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON ARRASTRE HIDRAULICO EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHOS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	322,257
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	061007	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2459054	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO EL HORNAMBO, DEL C.P TINYAYOC DISTRITO DE JOSE SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	258,399
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	060202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2486119	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE CARUACUSHMA, EL ALIZO Y LA PAUQUILLA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	372,801
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	060303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2478595	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDADES DE SAN MIGUEL, VISTA ALEGRE Y PALMA ANDINA DEL DISTRITO DE CORTEGANA - PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	672,176
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	LA MAR	ORONCCOY	050511	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330802	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	252,404
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	060408	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2291094	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PENCALOMA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	355,204
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	JAEN	HUABAL	060805	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2226488	MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE, EN LA LOCALIDAD DE LA UNION, DISTRITO DE HUABAL - JAEN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	179,962
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	060312	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD DE PALLAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2255187	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS DE SARAUZ - EL TRIUNFO Y ROSAPATA, DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLAN - CELENDIN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	676,215
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIROZ	061006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MANUEL QUIROZ	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2281611	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS COMUNIDADES DE MALCAS,PAUCA, SANTA ROSA,LAS MORADAS, SAN CARLOS Y CAÑAPATA,DISTRITO DE JOSE MANUEL QUIROZ,PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	887,418
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	060111	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2483041	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO HUANICO DEL DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	441,733
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	130902	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2315969	CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO UBS EN LOS CASERIOS DE CUSIPAMPA, YAMAN, PACCHITA Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	645,887
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	060601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2332140	MEJORAMIENTO , AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CEDROPAMAPA Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - CUTERVO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	505,348
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	130613	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSICAP	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2310563	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE CAYSHARIN, CALLUNCHAS Y LA FLORIDA,, DISTRITO DE SINSICAP - OTUZCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	711,635
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	060302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2301371	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHUMUCH - DISTRITO DE CHUMUCH, PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	272,837
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	060302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2341698	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO RAMBRAN Y EL CASERIO DE QUINUAPATA, DISTRITO DE CHUMUCH - CELENDIN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	386,362
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	130906	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2400418	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGIÓN LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	611,574
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	060417	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2372080	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO DE SOLUGAN, DISTRITO DE TACABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	343,203
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	130604	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2461522	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UBS EN LOS CASERÍOS DE CANRAZ, SIMBAMBA Y LA UNION DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	455,572
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	050708	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UPAHUACHO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2400506	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE ACHACONI, PICHCCAPUQUIO, PULLUCHI, HUANCAHUANCA, LLANCAMA Y CONDORPAMPA, DISTRITO DE UPAHUACHO - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - REGIÓN AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	729,150
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	030205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2495300	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ALLCASRCA, ARAPACHI, CCORIRAYA, CHICHIPAMPA,UCHUPAMPA, PATAHUASI ,WICHCCANA Y YANACCMA DEL DISTRITO DE HUANCARAY - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	703,994
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	060812	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2300979	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CASERIO NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	236,371
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	060904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2344907	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE LAS CIDRAS, ANEXOS LA LAGUNA, PUEBLO LIBRE Y CIDRAS BAJO, DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	509,485
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	060903	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2487111	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE NARANJO CHACAS DEL DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	657,200
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANUCO	AMBO	COLPAS	100203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2209140	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MULTICOMUNAL DE CHUCCHUC, YAMOR, YAPAC Y COQUIN, DISTRITO DE COLPAS - AMBO - HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	826,887
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	130811	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2338324	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	123,395
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	021903	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO UGARTE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2310378	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERÍOS ULLULLUCO, PUQUIO, PORVENIR, OCSHAY, BELLAVISTA Y SILLAIRCA, DISTRITO DE ALFONSO UGARTE - SIHUAS - ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	583,813
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	130614	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309045	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	774,913
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	060203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2327564	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO OGOSGON PAUCAMORTE, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	456,860
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	060610	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330656	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAIREPAMPA, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA - CUTERVO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	422,379
3. GOBIERNOS LOCALES	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	200308	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2460791	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE MANDORCILLO Y SAN MIGUEL DE CUSE DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	407,146
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	060614	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOTA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330919	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL C.P CHISIGLE, DISTRITO DE SOCOTA - CUTERVO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	578,821
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	JAEN	POMAHUACA	060807	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336100	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENO EN EL CASERIO SONDOR Y ANEXOS ALAMBIQUE, ALTO SONDOR, CHORRO BLANCO Y FAIQUEPAMPA, DISTRITO DE POMAHUACA - JAEN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	709,061
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	060804	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2310127	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE LA PALMA Y COLAPON, DISTRITO DE COLASAY - JAEN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	433,507
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	060112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2343134	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CENTRO POBLADO CHOTEN, GAVILAN SECTOR N 2, LAS QUINUAS SECTOR N 3, DISTRITO DE SAN JUAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	196,291
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	051003	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APONGO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2174419	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUAYCCOHUASI, CHILLANCCAY, PAIRE, CHALLHUAMAYO Y UYUCCASA, DISTRITO DE APONGO - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	595,571

Quinientos Treinta y Seis 536

ANEXO N° 02

Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones 2021

(En soles)

A LA:

GOBIERNOS LOCALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

NIVEL DE GOBIERNO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO DE PROYECTO	PROYECTO	CATEGORIA DEL GASTO	GENERICA DE GASTO	MONTO (En soles)
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	061005	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2334014	CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO RURAL CON ARRASTRE HIDRÁULICO Y BIODIGESTOR EN LAS LOCALIDADES DE COLPON, CAMPO ALEGRE, HUACA CORRAL, LA VICTORIA Y EL CHIMAYO, DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA - SAN MARCOS - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	647,708
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	050105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2337867	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE LLACHOCCMAYO, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	299,053
3. GOBIERNOS LOCALES	PIURA	AYABACA	JILILI	200205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2452010	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE JILILI - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	512,237
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	030307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2471218	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL POBLADO DE SABAINO, COMUNIDAD DE ARTILLA, COMUNIDAD DE SAN JUAN Y SUS ANEXOS HOCONISA, LAHUAÑA, TINTINCUMARA, TICLLA, DISTRITO DE SABAINO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	862,315
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	060110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2449505	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE COMBORMARCA Y COLLAMBAY DEL DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	419,066
3. GOBIERNOS LOCALES	PIURA	MORROPON	CHALACO	200403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2450179	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO SAN JUAN DE CHALACO DEL DISTRITO DE CHALACO - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	141,803
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	131002	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2447656	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO DE CHUSGON DEL DISTRITO DE ANGASMARCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	726,234
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	130605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2327448	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LOS CASERÍOS DE HUAMANMARCA, SAN BENITO Y LOMA LINDA, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	215,021
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	050403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2353603	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE QUITURARA, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - HUANTA - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	613,727
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	050502	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2225347	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN DIEGO DE ISHUA, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	406,876
3. GOBIERNOS LOCALES	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	160102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2308354	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA, DISTRITO DE ALTO NANAY - MAYNAS - LORETO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	758,145
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	010116	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2489264	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LA REYNA DEL DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	232,702
3. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	210114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIQUILLACA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2457809	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE PAXA DEL DISTRITO DE TIQUILLACA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	718,409
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	060601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2243612	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD LA PENCA, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	250,790
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	131001	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2331101	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CANCATE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	333,534
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	100104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2352914	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD MACUAY, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	211,459
3. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	LAMPA	CABANILLA	210702	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2192852	INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR TITIRANI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIZACIA, DISTRITO DE CABANILLA - LAMPA - PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	208,684
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	061101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2497212	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL ANEXO PIEDRA PARADA, PURGATORIO Y LAS PIRCAS DEL CASERÍO HACIENDA VIEJA DEL DISTRITO DE NANCHOC - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	275,535
3. GOBIERNOS LOCALES	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	140310	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2243786	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 09 CASERIOS DE SALAS, DISTRITO DE SALAS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	552,950
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	130501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336892	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS CRUZ MARCA, CRUZ PAMPA Y SANTA CRUZ, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	540,813
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	131005	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336287	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN LOS CASERIOS DE EL ALTO, SUCCHA 1 Y SUCCHA 2, DISTRITO DE MOLLEPATA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	795,600
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	060902	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2515887	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE HAWAI DEL DISTRITO DE CHIRINOS - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	205,234
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	030505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2316271	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS LOCALIDADES DE PUCAR Y SANTA ROSA DE HUARAQUERAY, DISTRITO DE MARA - COTABAMBAS - APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	251,732
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	131006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2303166	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL C.P.M. SAN JOSÉ DE PORCÓN, SECTOR EL TALLO, DISTRITO DE QUIRUVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	198,534
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	050621	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2348444	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCA DEL, DISTRITO DE SANTA LUCIA - LUCANAS - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	814,547
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	010115	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTEVIDEO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2468550	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD MONTEVIDEO DEL DISTRITO DE MONTEVIDEO - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	632,427
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	SATIPO	COVIRIALI	120602	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2398361	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE COVIRIALI - DISTRITO DE COVIRIALI - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	562,817
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	060902	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2306101	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE YUCARICA, PUQUIO Y EL MUYO,, DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	252,757
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANUCO	LAURICOCHA	RONDOS	101005	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2226387	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE RONDOS, DISTRITO DE RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	833.714
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	100313	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2489958	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE QUIULLAPAMPA DEL DISTRITO DE PACHAS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	234,448
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	030411	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2465393	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE TARAPATA, SECSECCALLA, ACHACCOSE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	554,528
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	030603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2496094	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE COCHARCAS DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	726,897
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	030603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2496221	CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EN LA ZONA URBANA DE COCHARCAS DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	57,607
3. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	210104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATUNCOLLA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2443198	CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE ATUNCOLLA DEL DISTRITO DE ATUNCOLLA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	78,568
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2489267	CREACION DEL PARQUE SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD DE SINAI DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	38,297
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2489558	CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE SINAI DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	68,313
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2481562	CREACION DE LAS PISTAS Y VEREDAS DEL CASERIO OCTUCHO DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	311,035
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2481711	CREACION DE LAS PISTAS Y VEREDAS DEL CASERIO SINAI DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	174,960
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	021508	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2352739	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA - PALLASCA - ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	960,272
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	021508	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2437240	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD PALLASCA DISTRITO DE PALLASCA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	54,208
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	050202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2493773	CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE QUISPILLACCTA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	68,960
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	050204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIA PARADO DE BELLIDO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2475834	CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE UNIHUANA DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	59,072
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	050403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2175314	MEJORAMIENTO DE LA VIA URBANA CON PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO MIRAFLORES, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - HUANTA-AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	509,123
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2488140	CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL C.P LA LIBERTAD (C.P.L.) DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	49,819

ANEXO N° 02

Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones 2021

(En soles)

-822-

Ochocientos veintidós

A LA:

GOBIERNOS LOCALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

[illegible]	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	[illegible]	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	143,534
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	120407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2480210	CREACION DEL PARQUE EN EL BARRIO CHAUPIMARCA DEL DISTRITO DE EL MANTARO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44,475
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	120407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2453187	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ATAHUALPA, JR. MANCO CAPAC, JR. BUENOS AIRES JR JUNIN, JR. CANUDE, LOCALIDAD DE EL MANTARO, DISTRITO DE EL MANTARO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	526,901
3. GOBIERNOS LOCALES	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	220705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2461349	CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE PUCACACA DEL DISTRITO DE PUCACACA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	65,858
3. GOBIERNOS LOCALES	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	220705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2231755	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR.COMERCIO CDRAS 03,04 Y 05, JR. TARAPACA CDRA 03, 04 Y 05, JR. 28 DE JULIO, CDRA 03 A 05, JR. LAGUNAS CDRA 03, 04 Y 05, JR. HUABAZ CDRA 03, 04 Y 05, Y JR. CUZCO CDRA 03, 04 Y 05, LOCALIDAD DE PUCACACA DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	475,175
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2488541	CREACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL C.P EL PORVENIR DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	53,530
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2484465	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P EL PORVENIR DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	167,487
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	050205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2458950	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CCARHUACCOCCO DEL DISTRITO DE PARAS - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75,335
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	050205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2331285	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS, ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE CCARHUACCOCCO, DISTRITO DE PARAS - CANGALLO - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	624,178
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	051102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2392470	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACCOMARCA - DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - REGIÓN AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	561,637
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	051102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2420958	CREACION DE PARQUES Y JARDINES EN LA LOCALIDAD DE ACCOMARCA DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	65,530
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	060402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2428270	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	215,517
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	060402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2432261	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	366,482
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	060402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2445562	CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	45,120
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	060402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2445265	CREACION DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	65,393
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	090110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANTA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2476179	CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE MANTA DEL DISTRITO DE MANTA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	53,016
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	090110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANTA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2445639	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASCO URBANO EN EL CENTRO POBLADO DE MANTA DISTRITO DE MANTA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	770,821
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	120904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHAC	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2449522	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DEL III CUARTEL, DISTRITO DE HUACHAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	46,084
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	120904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHAC	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2443109	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, GRAU, FELIPE VILCHEZ, MAXIMILIANO LINDO, 28 DE JULIO, PROGRESO, BOLOGNESI, MANCO CAPAC Y SAN MARTIN EN EL AREA URBANA DEL DISTITO DE HUACHAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	926,010
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	CONCEPCION	ACO	120202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2309726	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS INTERNAS DEL BARRIO DE CHAUPIMARCA DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	499,156
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAUJA	PARCO	120425	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2439820	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DESAMPARADOS EN EL CENTRO POBLADO DE PARCO DEL DISTRITO DE PARCO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	446,533
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAUJA	PARCO	120425	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2439825	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE DESAMPARADOS EN EL CENTRO POBLADO DE PARCO DEL DISTRITO DE PARCO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,278
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAUJA	YAULI	120433	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2484734	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL JR. PRIMAVERA, JR. TUPAC AMARU, JR. RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	940,465
3. GOBIERNOS LOCALES	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	220305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2459034	CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SHATOJA DEL DISTRITO DE SHATOJA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,022
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	050202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2441661	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE QUISPILLACCTA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	684,594
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	020109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2202417	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS, VEREDAS PERIMETRALES Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS - HUARAZ - ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	628,450
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	020109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2467452	CREACION DE LA LOSA DE USO MÚLTIPLE RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS GRANDE DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58,328
3. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	HUANCANE	COJATA	210602	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COJATA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	1335410	CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE COJATA, DISTRITO DE COJATA - HUANCANE - PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	57,601
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	020512	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2427512	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSO MARIANO ROJAS GARCIA DE LA LOCALIDAD DE MANGAS - DISTRITO DE MANGAS - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	65,711
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAUJA	PACCHA	120423	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2175599	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL ANEXO DE MASAJCANCHA, DISTRITO DE PACCHA - JAUJA - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	458,323
						TOTAL					[illegible]

538
Quinientos
Treinta y Ocho

ANEXO N° 03
Previsión de recursos para el Año Fiscal 2022
(En soles)

A LA:
GOBIERNOS LOCALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

NIVEL DE GOBIERNO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO DE PROYECTO	PROYECTO	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	MONTO A TRANSFERIR
3. GOBIERNOS LOCALES	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	220501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2068853	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL C.P. BETANIA Y CASERIO PINTOYACU DITRITO DE PINTO RECODO, DISTRITO DE TABALOSOS - LAMAS - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,814,141
3. GOBIERNOS LOCALES	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	220900	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN GUERRA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2501190	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. INDEPENDENCIA CD.08 – CD.14; JR. 2 DE MAYO C13 – C15; JR. AREQUIPA CD.13 Y CD.14; JR. SARGENTO TEJADA CD.09; JR. SIMÓN BOLÍVAR CD.02 – CD.05; JR. 2 CD.01 Y CD.02; JR. ATAHUALPA CD.01 – CD.03; JR. AYACUCHO CD.01; JR. LEONCIO PRADO CD.01–CD.05; JR. SAN MARTIN CD.01 – CD.04 EN EL "SECTOR D" JUAN GUERRA DEL DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,784,324
3. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	210201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2343462	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE MACAYA PRIMERO, CHUTANI MARCAPATA, UNIÓN VILLA MERCEDES, ROSARIO HUANCARANI Y ALTO HUANCARANI, DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,959,806
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	060407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2311252	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS EL MOLINO, SOGOS ALTO, SAN JOSÉ Y EL ROSARIO DEL CENTRO POBLADO DE SOGOS, DISTRITO DE COCHABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,371,837
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	131006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2414356	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO CACHULLA ALTA DEL DISTRITO DE QUIRUVILCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,983,559
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	HUANTA	UCHURACCAY	050410	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHURACCAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2477732	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE LLACCLLAN ,CERCAN,CHOQEWICHQA Y QANQAYLLO DEL 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE UCHURACCAY - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,123,479
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	060402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2410794	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,002,031
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PICHOS	090722	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2435654	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON ARRASTRE HIDRAULICO EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHOS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,900,305
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	061007	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2455054	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO EL HORNAMBO, DEL C.P TINYAYOC DISTRITO DE JOSE SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,325,587
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	060202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2486119	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE CARUACUSHMA, EL ALIZO Y LA PAUQUILLA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,355,208
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	060308	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2478595	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDADES DE SAN MIGUEL, VISTA ALEGRE Y PALMA ANDINA DEL DISTRITO DE CORTEGANA - PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,049,578
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	LA MAR	ORONCCOY	050511	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330802	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,272,171
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	060408	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2291094	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PENCALOMA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,196,832
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	JAEN	HUABAL	060805	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2226488	MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE, EN LA LOCALIDAD DE LA UNION, DISTRITO DE HUABAL - JAEN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,619,656
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	060312	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD DE PALLAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2255187	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE SARAUZ - EL TRIUNFO Y ROSAPATA, DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLAN - CELENDIN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,085,935
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIROZ	061006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MANUEL QUIROZ	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2281611	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS COMUNIDADES DE MALCAS,PAUCA, SANTA ROSA,LAS MORADAS, SAN CARLOS Y CAÑAPATA,DISTRITO DE JOSE MANUEL QUIROZ,PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,986,761
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	060111	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2481041	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO HUANICO DEL DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,975,595
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	130902	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2335969	CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO UBS EN LOS CASERIOS DE CUSIPAMPA, YAMAN, PACCHITA Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,812,980
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	060601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2332140	MEJORAMIENTO , AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CEDROPAMAPA Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - CUTERVO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,548,129
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	130613	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSICAP	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2310563	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE CAYSHARIN, CALLUNCHAS Y LA FLORIDA,, DISTRITO DE SINSICAP - OTUZCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,404,712
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	060302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2301371	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHUMUCH - DISTRITO DE CHUMUCH, PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,455,592
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	060302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2341698	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO RAMBRAN Y EL CASERIO DE QUINUAPATA, DISTRITO DE CHUMUCH - CELENDIN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,477,253
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	130906	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2403418	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGIÓN LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,504,159
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	060417	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2372080	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO DE SOLUGAN, DISTRITO DE TACABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,088,819
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	130504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2461522	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UBS EN LOS CASERÍOS DE CANRAZ, SIMBAMBA Y LA UNION DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,100,140
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	050708	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UPAHUACHO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2400506	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE ACHACONI, PICHCCAPUQUIO, PULLUCHI, HUANCAHUANCA, LLANCAMA Y CONDORPAMPA, DISTRITO DE UPAHUACHO - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - REGIÓN AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,562,341
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	030205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2495300	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ALLCASIRCA, ARAPACHI, CCORIRAYA, CHICHIPAMPA,UCHUPAMPA, PATAHUASI ,WICHCCANA Y YANACCMA DEL DISTRITO DE HUANCARAY - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,335,944
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	060812	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2300979	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CASERIO NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,127,338
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	060904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2344907	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE LAS CIDRAS, ANEXOS LA LAGUNA, PUEBLO LIBRE Y CIDRAS BAJO, DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,585,361
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	060903	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2487111	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE NARANJO CHACAS DEL DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,914,799
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANUCO	AMBO	COLPAS	100203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2209140	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MULTICOMUNAL DE CHUCCHUC, YAMOR, YAPAC Y COQUIN, DISTRITO DE COLPAS - AMBO - HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,441,979
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	130811	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2338324	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,110,546

S39

-823-

Ochocientos veintitrés

Quinientos treinta y nueve

ANEXO N° 01

Provisión de recursos para el Año Fiscal 2022

(En soles)

A LA:

GOBIERNOS LOCALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

SECTOR DE GOBIERNO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	MONTO (EN SOLES)	ACTIVIDAD	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	MONTO
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	021908	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO UGARTE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2310078	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS ULULLUCO, PUQUIO, PORVENIR, OCSHAY, BELLAVISTA Y SILLAIRCA, DISTRITO DE ALFONSO UGARTE - SIHUAS - ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,154,313
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	130614	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2308045	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUAMBO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,974,213
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CONDEBAMBA	060208	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1527564	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DISOSSION PAUCAMONTE, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,111,760
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	080610	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330656	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAMEPAMPA, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA - CUTERVO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,801,486
3. GOBIERNOS LOCALES	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	200808	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2480792	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE MANDORCILLO Y SAN MIGUEL DE CUSE DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,664,910
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	080614	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOTA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330919	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL C.P CHIRGUE, DISTRITO DE SOCOTA - CUTERVO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,208,380
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	JAEN	POMAHUACA	060807	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336100	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENO EN EL CASERIO SUNDOR Y ANEXOS ALAMBIQUE, ALTO SONDOR, CHORRO BLANCO Y PAIQUEPAMPA, DISTRITO DE POMAHUACA - JAEN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,381,577
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	060804	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2310127	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE LA PALMA Y COLAPON, DISTRITO DE COLASAY - JAEN - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,902,097
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	060112	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2343184	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CENTRO POBLADO CHOTEN, GAVILAN SECTOR N 2, LAS QUINUAS SECTOR N 3, DISTRITO DE SAN JUAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,766,616
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	051003	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APONGO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2174419	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUAYCCOHUASI, CHILLANCCAY, PAIRE, CHALLHUAMAYO Y UYUCCASA, DISTRITO DE APONGO - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,359,681
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	061003	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2338016	CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL CON ARRASTRE HIDRÁULICO Y BIODIGESTOR EN LAS LOCALIDADES DE COLPON, CAMPO ALEGRE, HUACA CORRAL, LA VICTORIA Y EL CHIRIMOYO, DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA - SAN MARCOS - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,830,089
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	050105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2337867	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE LLACHOCCMATO, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,662,677
3. GOBIERNOS LOCALES	PIURA	AYABACA	JILILI	200203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2452010	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE JILILI - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,610,125
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	030307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2471218	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL POBLADO DE SABAINO, COMUNIDAD DE ANTILLA, COMUNIDAD DE SAN JUAN Y SUS ANEXOS MOKJANSA, LAHUIRA TINTICUMANI, TICLLA, DISTRITO DE SABAINO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,760,826
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	060110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2445565	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE CONDORMARCA Y COLLAMBAY DEL DISTRITO DE MATARA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,776,791
3. GOBIERNOS LOCALES	PIURA	MORROPON	CHALACO	200403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2458179	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO SAN JUAN DE CHALACO DEL DISTRITO DE CHALACO - PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO DE PIURA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,631,704
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	131002	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2447656	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO DE CHUSGON DEL DISTRITO DE ANGASMARCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,536,098
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	130608	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2327448	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LOS CASERÍOS DE HUAMANMARCA, SAN BENITO Y LOMA LINDA, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,885,186
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	050403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2352683	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE QUITURARA, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - HUANTA - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,523,537
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	050602	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2225347	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN DIEGO DE ISHUA, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,661,882
3. GOBIERNOS LOCALES	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	160102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2209154	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA, DISTRITO DE ALTO NANAY - MAYNAS - LORETO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,823,302
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	010116	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2488234	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LA REYNA DEL DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,094,313
3. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	210114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIQUILLACA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2457809	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE PAXA DEL DISTRITO DE TIQUILLACA - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,474,676
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	060601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2241612	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD LA PENCA, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,257,101
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	131001	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2331101	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CANCATE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,001,803
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	100104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2352914	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD MACUAY, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,903,122
3. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	LAMPA	CABANILLA	210702	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2192852	INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR TITIRANI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIZACIA, DISTRITO DE CABANILLA - LAMPA - PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,878,155
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	061101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	0087. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2497212	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL ANEXO PIEDRA PARADA, PURGATORIO Y LAS PIRCAS DEL CASERÍO HACIENDA VIEJA DEL DISTRITO DE NANCHOC - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,479,813
3. GOBIERNOS LOCALES	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	140310	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2243786	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 09 CASERIOS DE SALAS, DISTRITO DE SALAS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,976,544
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	130501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336892	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS CRUZ MARCA, CRUZ PAMPA Y SANTA CRUZ, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,865,508
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	131006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336287	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN LOS CASERIOS DE EL ALTO, SUCCHA 1 Y SUCCHA 2, DISTRITO DE MOLLEPATA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,160,400
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	060902	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2515887	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE HAWAI DEL DISTRITO DE CHIRINOS - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,847,105
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	030505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2316271	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS LOCALIDADES DE PUCAR Y SANTA ROSA DE HUARAQUEAY, DISTRITO DE MARA - COTABAMBAS - APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,285,582
3. GOBIERNOS LOCALES	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	131006	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2303166	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL C.P.M. SAN JOSÉ DE PORCÓN, SECTOR EL TALLO, DISTRITO DE QUIRUVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,786,803

S40
Documentos
cuarenta

ANEXO N° 03
Previsión de recursos para el Año Fiscal 2022
(En soles)

A LA:
GOBIERNOS LOCALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

NIVEL DE GOBIERNO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO DE PROYECTO	PROYECTO	CATEGORIA DEL GASTO	GENERICA DE GASTO	MONTO A PROGRAMAR
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	050621	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2248444	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCA DEL DISTRITO DE SANTA LUCIA - LUCANAS - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,530,921
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	010115	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTEVIDEO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2468556	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD MONTEVIDEO DEL DISTRITO DE MONTEVIDEO - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,891,836
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	SATIPO	COVIRIALI	120602	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2395361	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE COVIRIALI - DISTRITO DE COVIRIALI - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,065,150
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	080902	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2306101	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON USO EN LA LOCALIDAD DE YUCAMCA, PUQUIO Y EL MAYO,, DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,274,808
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANUCO	LAURICOCHA	BONDOS	101005	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BONDOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2226387	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BONDOS, DISTRITO DE BONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,503,425
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	100913	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2489958	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE QUIRULLAPAMPA DEL DISTRITO DE PACHAS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,110,041
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	030411	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2465393	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE TARAPATA, SECSECCALLA, ACHACCOSE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,980,749
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	030603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2466094	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE COCHARCAS DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,542,069
3. GOBIERNOS LOCALES	APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	030603	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2496221	CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EN LA ZONA URBANA DE COCHARCAS DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	518,461
3. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	210104	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATUNCOLLA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2443198	CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE ATUNCOLLA DEL DISTRITO DE ATUNCOLLA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	707,104
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010708	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2489267	CREACION DEL PARQUE SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD DE SINAI DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	344,672
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2489538	CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE SINAI DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	620,214
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2481562	CREACION DE LAS PISTAS Y VEREDAS DEL CASERIO OCTUCHO DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,799,307
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	010703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2481711	CREACION DE LAS PISTAS Y VEREDAS DEL CASERIO SINAI DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,574,633
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	021508	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2352739	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA - PALLASCA - ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,642,446
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	021508	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2417240	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD PALLASCA DISTRITO DE PALLASCA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	487,863
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	050202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2493773	CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE QUISPILLACCTA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	620,532
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	050204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIA PARADO DE BELLIDO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2475834	CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE URIHUANA DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	531,647
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	050403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2175314	MEJORAMIENTO DE LA VIA URBANA CON PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO MIRAFLORES, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - HUANTA-AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,583,001
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2488140	CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL C.P LA LIBERTAD (C.P.L.) DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	448,362
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2484464	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,292,704
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	120407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2480210	CREACION DEL PARQUE EN EL BARRIO CHAUPIMARCA DEL DISTRITO DE EL MANTARO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	400,273
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	120407	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2453387	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ATAHUALPA, JR. MANCO CAPAC, JR. BUENOS AIRES JR JUNIN, JR. CAHUIDE, LOCALIDAD DE EL MANTARO, DISTRITO DE EL MANTARO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,832,646
3. GOBIERNOS LOCALES	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	220705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2491349	CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE PUCACACA DEL DISTRITO DE PUCACACA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	619,715
3. GOBIERNOS LOCALES	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	220705	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2331755	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR.COMERCIO CDRAS 03,04 Y 05, JR. TARAPACA CDRA 03, 04 Y 05, JR. 28 DE JULIO, CDRA 02 A 05, JR. LAGUNAS CDRA 03, 04 Y 05, JR. HUARAZ CDRA 03, 04 Y 05, Y JR. CUZCO CDRA 03, 04 Y 05, LOCALIDAD DE PUCACACA DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,285,574
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2488141	CREACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL C.P EL PORVENIR DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	482,576
3. GOBIERNOS LOCALES	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	010202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2484469	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P EL PORVENIR DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,107,378
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	050205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2458950	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CCARHUACCOCCO DEL DISTRITO DE PARAS - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	677,996
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	050205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2331285	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS, ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE CCARHUACCOCCO, DISTRITO DE PARAS - CANGALLO - AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,617,596
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	051102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2392470	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACCOMARCA DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - REGIÓN AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,004,190
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	051102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2428958	CREACION DE PARQUES Y JARDINES EN LA LOCALIDAD DE ACCOMARCA DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	587,963
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	060402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2428270	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,939,551
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	060402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2428261	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,198,333

S4/17

~~824~~

Ochocientos veinticuatro

Quinientos

Cuarenta y uno

ANEXO N° 03

Provisión de recursos para el Año Fiscal 2022

(En soles)

A Las:

GOBIERNOS LOCALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

NIVEL DE GOBIERNO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO	UNIDAD EJECUTORA	PRODUCTO / PROYECTO	CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES	NOMBRE	CATEGORIA DE GASTO	GENERICA DEL GASTO	MONTO A TRANSFERIR
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	060602	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2445562	CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	408,877
3. GOBIERNOS LOCALES	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	060602	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2445285	CREACION DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	587,989
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	090130	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANTA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2476179	CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE MANTA DEL DISTRITO DE MANTA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	477,140
3. GOBIERNOS LOCALES	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	090130	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANTA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2445639	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASCO URBANO EN EL CENTRO POBLADO DE MANTA DISTRITO DE MANTA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,937,387
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	120904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHAC	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2449522	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DEL III CUARTEL, DISTRITO DE HUACHAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	434,755
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	120904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHAC	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2443109	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, GRAU, FELIPE VILCHEZ, MAXIMILIANO LINDO, 28 DE JULIO, PROGRESO, BOLOGNESI, MANCO CAPAC Y SAN MARTIN EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE HUACHAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,834,088
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	CONCEPCION	ACO	120202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2309736	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS INTERNAS DEL BARRIO DE CHAUPIMARCA DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,462,402
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAUJA	PARCO	120425	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2439820	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DESAMPARADOS EN EL CENTRO POBLADO DE PARCO DEL DISTRITO DE PARCO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,018,796
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAUJA	PARCO	120425	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2439825	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE DESAMPARADOS EN EL CENTRO POBLADO DE PARCO DEL DISTRITO DE PARCO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	452,495
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAUJA	YAULI	120433	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2484734	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL JR. PRIMAVERA, JR. TUPAC AMARU, JR. RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,464,177
3. GOBIERNOS LOCALES	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	220905	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2453034	CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SHATOJA DEL DISTRITO DE SHATOJA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	279,191
3. GOBIERNOS LOCALES	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	050202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2441681	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE QUISPILLACCTA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,161,341
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	020109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2202417	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS, VEREDAS PERIMETRALES Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS - HUARAZ - ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,656,043
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	020109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2467452	CREACION DE LA LOSA DE USO MÚLTIPLE RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS GRANDE DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	533,956
3. GOBIERNOS LOCALES	PUNO	HUANCANE	COJATA	210602	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COJATA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2335410	CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE COJATA, DISTRITO DE COJATA - HUANCANE - PUNO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	518,401
3. GOBIERNOS LOCALES	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	020512	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2437512	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSO MARIANO ROJAS GARCIA DE LA LOCALIDAD DE MANGAS - DISTRITO DE MANGAS - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	591,398
3. GOBIERNOS LOCALES	JUNIN	JAUJA	PACCHA	120423	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2175599	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL ANEXO DE MASAJCANCHA, DISTRITO DE PACCHA - JAUJA JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,114,903
TOTAL											35,512,934

542
Decimantos
cuarenta y dos

ANEXO N° 04

Sostenibilidad de Inversiones Año Fiscal 2022 de proyectos bajo la modalidad de núcleo ejecutor

(En soles)

A LA:

PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

NIVEL DE GOBIERNO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	PROYECTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	MONTO A HABILITAR
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2202907	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE GARZA COCHA, DISTRITO DE RÍO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	72,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307909	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ALIANZA , DISTRITO DE PIMPINGOS - CUTERVO - CAJAMARCA	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2201830	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE TAMBILLO CHICO, DISTRITO DE PANAO , PROVINCIA DE PACHITEA - HUANUCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	85,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2235660	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO EL MILAGRO , DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	140,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2265597	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR PALTASH , DISTRITO DE MARCARA - CARHUAZ - ANCASH	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	150,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2202915	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE MAZAMARI , DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	170,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2202165	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE SHITARIYACU , DISTRITO DE ZAPATERO - LAMAS - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	110,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2202170	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE UCRO, DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	130,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2289967	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA FLOR , DISTRITO DE CUMBA - UTCUBAMBA - AMAZONAS	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	210,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2202914	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE LA LIBERTAD , DISTRITO DE LLAYLLA - SATIPO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	210,000
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2286605	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD NUEVO CHOTA , DISTRITO DE ALONSO DE ALVARADO - LAMAS - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	147,500
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2278407	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE HUACAMAYO , DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	129,500
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2251098	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD NUEVO HUANCABAMBA, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA , PROVINCIA DE EL DORADO - SAN MARTIN	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	129,500
1. GOBIERNO NACIONAL	005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2286686	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE SAUQUI , DISTRITO DE LARES - CALCA - CUSCO	6. GASTOS DE CAPITAL	6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	119,500
TOTAL							2,103,000

543

-825-
Ochocientos veinticinco

Quinientos cuarento y tres

Anexo N° 05
Contrataciones bajo el Procedimiento Especial de Selección
(En soles)

N°	NIVELES DE GOBIERNO	ENTIDAD	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE OBRA	MONTO DE SUPERVISION	MONTO TOTAL	POBLACION BENEFICIARIA
1	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	2068853	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL C.P. BETANIA Y CASERIO PINTOYACU DITRITO DE PINTO RECODO, DISTRITO DE TABALOSOS - LAMAS - SAN MARTIN	3,015,394	111,430	3,126,824	1,355
2	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN GUERRA	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	2501199	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. INDEPENDENCIA CD.09 – CD.14; JR. 2 DE MAYO C13 – C15; JR. AREQUIPA CD.13 Y CD.14; JR. SARGENTO TEJADA CD.09; JR. SIMÓN BOLÍVAR CD.02 – CD.05; JR. 2 CD.01 Y CD.02; JR. ATAHUALPA CD.01 – CD.03; JR. AYACUCHO CD.01; JR. LEONCIO PRADO CD.01–CD.05; JR. SAN MARTIN CD.01 – CD.04 EN EL "SECTOR D" JUAN GUERRA DEL DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	8,229,199	420,050	8,649,249	3,383
3	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	2343462	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE MACAYA PIRIPIRINI, CHUTANI MARCAPATA, UNIÓN VILLA MERCEDES, ROSARIO HUANCARANI Y ALTO HUANCARANI, DISTRITO DE AZÁNGARO, PROVINCIA DE AZANGARO - PUNO	9,656,534	298,806	9,955,340	1,581
4	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	2311252	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS EL MOLINO, SOGOS ALTO, SAN JOSÉ Y EL ROSARIO DEL CENTRO POBLADO DE SOGOS, DISTRITO DE COCHABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA	5,684,590	284,229	5,968,819	473
5	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	2414356	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO CACHULLA ALTA DEL DISTRITO DE QUIRUVILCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	3,157,206	157,860	3,315,066	375
6	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHURACCAY	AYACUCHO	HUANTA	UCHURACCAY	2477732	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE LLACCLLAN ,CERCAN,CHOQEWICHQA Y QANQAYLLO DEL 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE UCHURACCAY - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6,479,521	324,345	6,803,866	744
7	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	2410794	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	3,098,263	237,327	3,335,590	454
8	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHOS	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PICHOS	2435654	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON ARRASTRE HIDRAULICO EN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHOS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	3,069,107	153,455	3,222,562	117
9	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE SABOGAL	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	2455054	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO EL HORNAMBO, DEL C.P TINYAYOC DISTRITO DE JOSE SABOGAL - PROVINCIA DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,444,641	139,345	2,583,986	72
10	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	2486119	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE CARUACUSHMA, EL ALIZO Y LA PAUQUILLA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	3,546,432	181,577	3,728,009	677
11	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	2478595	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDADES DE SAN MIGUEL, VISTA ALEGRE Y PALMA ANDINA DEL DISTRITO DE CORTEGANA - PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6,401,670	320,084	6,721,754	735
12	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY	AYACUCHO	LA MAR	ORONCCOY	2330802	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE NINABAMBA, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO	2,393,019	131,616	2,524,635	184
13	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAN	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	2291094	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PENCALOMA, DISTRITO DE CONCHAN - CHOTA - CAJAMARCA	3,382,891	169,145	3,552,036	431
14	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL	CAJAMARCA	JAEN	HUABAL	2226488	MEJORAMIENTO, INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE, EN LA LOCALIDAD DE LA UNION, DISTRITO DE HUABAL - JAEN - CAJAMARCA	1,698,139	101,479	1,799,618	209
15	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD DE PALLAN	CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	2255187	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS DE SARAUZ - EL TRIUNFO Y ROSAPATA, DISTRITO DE LA LIBERTAD DE PALLAN - CELENDIN - CAJAMARCA	6,440,143	322,007	6,762,150	558
16	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MANUEL QUIROZ	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIROZ	2281611	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS COMUNIDADES DE MALCAS,PAUCA, SANTA ROSA,LAS MORADAS, SAN CARLOS Y CAÑAPATA,DISTRITO DE JOSE MANUEL QUIROZ,PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA	8,482,297	391,882	8,874,179	2,012
17	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	2481041	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO HUANICO DEL DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	4,134,428	282,900	4,417,328	735
18	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	2335969	CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO UBS EN LOS CASERIOS DE CUSIPAMPA, YAMAN, PACCHITA Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	6,151,302	307,565	6,458,867	1,579
19	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	2332140	MEJORAMIENTO , AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CEDROPAMAPA Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - CUTERVO - CAJAMARCA	4,812,835	240,642	5,053,477	683
20	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSICAP	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	2310563	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS DE CAYSHARIN, CALLUNCHAS Y LA FLORIDA,, DISTRITO DE SINSICAP - OTUZCO - LA LIBERTAD	6,858,435	257,912	7,116,347	632
21	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	2301371	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CHUMUCH - DISTRITO DE CHUMUCH, PROVINCIA DE CELENDIN - CAJAMARCA	2,598,447	129,922	2,728,369	456
22	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	2341698	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO RAMBRAN Y EL CASERIO DE QUINUAPATA, DISTRITO DE CHUMUCH - CELENDIN - CAJAMARCA	3,574,112	289,503	3,863,615	429
23	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	2403418	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE ANGASMARQUILLA Y CENTRO POBLADO DE COIMACA - DISTRITO DE SANAGORAN - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - REGIÓN LA LIBERTAD	5,852,376	263,357	6,115,733	1,004
24	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	2372080	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO DE SOLUGAN, DISTRITO DE TACABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA	3,176,657	255,365	3,432,022	369
25	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASO	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	2461522	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UBS EN LOS CASERÍOS DE CANRAZ, SIMBAMBA Y LA UNION DEL DISTRITO DE HUASO - PROVINCIA DE JULCAN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	4,338,773	216,939	4,555,712	592
26	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UPAHUACHO	AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	2400506	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE ACHACONI, PICHCCAPUQUIO, PULLUCHI, HUANCAHUANCA, LLANCAMA Y CONDORPAMPA, DISTRITO DE UPAHUACHO - PROVINCIA DE PARINACOCHAS - REGIÓN AYACUCHO	6,932,393	359,098	7,291,491	637
27	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAY	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	2495300	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ALLCASIRCA, ARAPACHI, CCORIRAYA, CHICHIPAMPA,UCHUPAMPA, PATAHUASI ,WICHCCANA Y YANACCMA DEL DISTRITO DE HUANCARAY - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	6,654,006	385,932	7,039,938	534
28	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	2300979	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL CASERIO NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA	2,236,243	127,466	2,363,709	295
29	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	2344907	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE LAS CIDRAS, ANEXOS LA LAGUNA, PUEBLO LIBRE Y CIDRAS BAJO, DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	4,806,458	288,388	5,094,846	866

S44
Quinientos cuarenta y cuatro

Anexo N° 05

Contrataciones bajo el Procedimiento Especial de Selección

(En soles)

N°	NIVELES DE GOBIERNO	ENTIDAD	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE OBRA	MONTO DE SUPERVISIÓN	MONTO TOTAL	POBLACIÓN BENEFICIARIA
30	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	2487111	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE NARANJO CHACAS DEL DISTRITO DE HUARANGO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	6,259,047	312,952	6,571,999	587
31	GOBIERNOS LOCALES -	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS	HUANUCO	AMBO	COLPAS	2209140	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MULTICOMUNAL DE CHUCCHUC, YAMOR, YAPAC Y COQUIN, DISTRITO DE COLPAS - AMBO - HUANUCO	7,875,130	393,756	8,268,866	1,147
32	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	2338324	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COTOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PATAZ - LA LIBERTAD	1,190,091	43,850	1,233,941	244
33	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALFONSO UGARTE	ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	2310378	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERÍOS ULULULLUCO, PUQUIO, PORVENIR, OCSHAY, BELLAVISTA Y SILLAIRCA, DISTRITO DE ALFONSO UGARTE - SIHUAS - ANCASH	6,556,760	281,366	6,838,126	536
34	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	2309045	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL SECTOR TUANSO CASERÍO PORCONCILLO BAJO CENTRO POBLADO DE HUAMBOCANCHA ALTA - DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA	7,380,120	369,006	7,749,126	1,161
35	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	2327564	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO OGOSGON PAUCAMONTE, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA - CAJAMARCA	4,351,048	217,552	4,568,600	905
36	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE LUCMA	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	2330656	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAIREPAMPA, DISTRITO DE SAN LUIS DE LUCMA - CUTERVO - CAJAMARCA	4,022,652	201,133	4,223,785	450
37	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2490792	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE MANDORILLO Y SAN MIGUEL DE CUSE DEL DISTRITO DE SONDORILLO - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	3,877,577	193,879	4,071,456	254
38	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOTA	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	2330919	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL C.P CHISGLE, DISTRITO DE SOCOTA - CUTERVO - CAJAMARCA	5,565,578	222,623	5,788,201	793
39	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA	CAJAMARCA	JAEN	POMAHUACA	2336100	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENO EN EL CASERIO SONDOR Y ANEXOS ALAMBIQUE, ALTO SONDOR, CHORRO BLANCO Y FAIQUEPAMPA, DISTRITO DE POMAHUACA - JAEN - CAJAMARCA	6,696,730	393,912	7,090,642	531
40	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	2310127	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS CASERIOS DE LA PALMA Y COLAPON, DISTRITO DE COLASAY - JAEN - CAJAMARCA	4,129,204	206,460	4,335,664	504
41	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	2343134	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CENTRO POBLADO CHOTEN, GAVILAN SECTOR N 2, LAS QUINUAS SECTOR N 3, DISTRITO DE SAN JUAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	1,855,826	107,081	1,962,907	335
42	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APONGO	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	2174419	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUAYCCOHUASI, CHILLANCCAY, PAIRE, CHALLHUAMAYO Y UYUCCASA, DISTRITO DE APONGO - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	5,679,700	275,509	5,955,209	580
43	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDUARDO VILLANUEVA	CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	2338016	CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL CON ARRASTRE HIDRÁULICO Y BIODIGESTOR EN LAS LOCALIDADES DE COLPON, CAMPO ALEGRE, HUACA CORRAL, LA VICTORIA Y EL CHIRIMOYO, DISTRITO DE EDUARDO VILLANUEVA - SAN MARCOS - CAJAMARCA	6,226,333	251,544	6,477,877	1,354
44	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	2337867	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE LLACHOCCMAYO, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO	2,817,648	140,882	2,958,530	364
45	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI	PIURA	AYABACA	JILILI	2452010	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE JILILI - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	4,878,440	243,922	5,122,362	686
46	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	2471218	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL POBLADO DE SABAINO, COMUNIDAD DE ANTILLA, COMUNIDAD DE SAN JUAN Y SUS ANEXOS NOQANSA, LAHUIÑA, TINTINCUMANI, TICLLA, DISTRITO DE SABAINO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	8,275,567	347,574	8,623,141	1,246
47	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	2445565	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE CONDORMARCA Y COLLAMBAY DEL DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	3,959,586	239,071	4,198,657	464
48	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALACO	PIURA	MORROPON	CHALACO	2459179	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO SAN JUAN DE CHALACO DEL DISTRITO DE CHALACO - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	1,718,488	94,517	1,813,005	183
49	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	2447656	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO DE CHUSGON DEL DISTRITO DE ANGASMARCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	6,916,507	345,825	7,262,332	774
50	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	2327448	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LOS CASERÍOS DE HUAMANMARCA, SAN BENITO Y LOMA LINDA, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD	2,047,816	102,391	2,150,207	245
51	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	2352683	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE QUITURARA, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - HUANTA - AYACUCHO	5,845,011	292,253	6,137,264	1,091
52	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	2225347	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN DIEGO DE ISHUA, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO	3,849,345	219,413	4,068,758	548
53	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO NANAY	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	2209354	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA, DISTRITO DE ALTO NANAY - MAYNAS - LORETO	7,221,705	359,742	7,581,447	812
54	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	2489234	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LA REYNA DEL DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,205,701	121,314	2,327,015	308
55	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIQUILLACA	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	2457809	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE PAXA DEL DISTRITO DE TIQUILLACA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	6,934,058	260,027	7,194,085	688
56	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	2241612	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD LA PENCA, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA	2,365,935	141,956	2,507,891	436
57	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	2331101	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO CANCATE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	3,176,511	158,826	3,335,337	207
58	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	2352914	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD MACUAY, DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUANUCO - HUANUCO	2,013,887	100,694	2,114,581	181
59	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLA	PUNO	LAMPA	CABANILLA	2192852	INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR TITIRANI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIZACIA, DISTRITO DE CABANILLA - LAMPA - PUNO	1,997,785	89,054	2,086,839	515
60	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	2497212	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL ANEXO PIEDRA PARADA, PURGATORIO Y LAS PIRCAS DEL CASERÍO HACIENDA VIEJA DEL DISTRITO DE NANCHOC - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,599,913	155,435	2,755,348	144

545

-826-

Ochocientos veintiseis

Quinientos cuarenta y cinco

Anexo N° 05
Contrataciones bajo el Procedimiento Especial de Selección
(En soles)

N°	NIVEL DE GOBIERNO	ENTIDAD	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE OBRA	MONTO DE SUPERVISION	MONTO TOTAL	POBLACION BENEFICIARIA
61	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	2248786	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN 09 CASERIOS DE SALAS, DISTRITO DE SALAS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	5,266,200	263,294	5,529,494	933
62	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	2336892	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS CRUZ MARCA, CRUZ PAMPA Y SANTA CRUZ, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD	5,198,193	207,928	5,406,121	654
63	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	2336287	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN LOS CASERIOS DE EL ALTO, SUCCHA 1 Y SUCCHA 2, DISTRITO DE MOLLEPATA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	7,577,143	378,857	7,956,000	800
64	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	2515887	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE HAWAI DEL DISTRITO DE CHIRINOS - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1,888,598	163,741	2,052,339	257
65	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA	APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	2316271	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LAS LOCALIDADES DE PUCAR Y SANTA ROSA DE HUARAQUERAY, DISTRITO DE MARA - COTABAMBAS - APURIMAC	2,375,702	141,612	2,517,314	278
66	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	2303166	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN EL C.P.M. SAN JOSÉ DE PORCÓN, SECTOR EL TALLO, DISTRITO DE QUIRUVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	1,890,797	94,540	1,985,337	219
67	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	2248444	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCA DEL, DISTRITO DE SANTA LUCIA - LUCANAS - AYACUCHO	5,840,589	304,879	6,145,468	1,750
68	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTEVIDEO	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	2468550	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD MONTEVIDEO DEL DISTRITO DE MONTEVIDEO - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	5,994,562	329,701	6,324,263	677
69	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI	JUNIN	SATIPO	COVIRIALI	2399361	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE COVIRIALI - DISTRITO DE COVIRIALI - PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN	5,354,761	273,406	5,628,167	650
70	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	2306101	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE YUCARICA, PUQUIO Y EL MUYO,, DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	2,407,205	120,360	2,527,565	593
71	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RONDOS	HUANUCO	LAURICOCHA	RONDOS	2226387	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE RONDOS, DISTRITO DE RONDOS - LAURICOCHA - HUANUCO	7,939,443	397,696	8,337,139	1,308
72	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS	HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	2489958	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE QUIULLAPAMPA DEL DISTRITO DE PACHAS - PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	2,232,848	111,642	2,344,490	308
73	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA	APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	2465393	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE TARAPATA, SECSECCALLA, ACHACCOSE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA - PROVINCIA DE AYMARAES - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	5,339,699	205,578	5,545,277	516
74	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS	APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	2496094	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE COCHARCAS DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	7,142,369	126,597	7,268,966	1,268
75	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS	APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	2496221	CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EN LA ZONA URBANA DE COCHARCAS DEL DISTRITO DE COCHARCAS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	559,017	17,051	576,068	1,268
76	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATUNCOLLA	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	2443198	CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE ATUNCOLLA DEL DISTRITO DE ATUNCOLLA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	746,823	38,849	785,672	1,548
77	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	2489267	CREACION DEL PARQUE SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD DE SINAI DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	359,929	23,040	382,969	600
78	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	2489558	CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE SINAI DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	660,159	28,968	689,127	600
79	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	2481562	CREACION DE LAS PISTAS Y VEREDAS DEL CASERIO OCTUCHO DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,978,640	131,702	3,110,342	2,030
80	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	2481711	CREACION DE LAS PISTAS Y VEREDAS DEL CASERIO SINAI DEL DISTRITO DE CUMBA - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,675,510	74,083	1,749,593	2,030
81	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	2352739	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA - PALLASCA - ANCASH	9,322,925	279,793	9,602,718	942
82	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	2437240	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD PALLASCA DISTRITO DE PALLASCA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	516,258	25,813	542,071	1,003
83	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	2493773	CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE QUISPILLACCTA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	656,754	32,838	689,592	8,733
84	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIA PARADO DE BELLIDO	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	2475834	CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE URIHUANA DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	570.562	20,157	590,719	240
85	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	2175314	MEJORAMIENTO DE LA VIA URBANA CON PISTAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO MIRAFLORES, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - HUANTA-AYACUCHO	4,849,737	242,487	5,092,224	5.533
86	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	2488140	CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN EL C.P LA LIBERTAD (C.P.L.) DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	470,446	27,735	498,181	413
87	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	2484464	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1,395,211	41,127	1,436,338	404
88	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO	JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	2480210	CREACION DEL PARQUE EN EL BARRIO CHAUPIMARCA DEL DISTRITO DE EL MANTARO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	423,569	21,179	444,748	372
89	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO	JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	2453387	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ATAHUALPA, JR. MANCO CAPAC, JR. BUENOS AIRES JR JUNIN, JR. CAHUIDE, LOCALIDAD DE EL MANTARO, DISTRITO DE EL MANTARO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	5,213,210	156,397	5,369,607	1,482
90	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	2461349	CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE PUCACACA DEL DISTRITO DE PUCACACA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	663,045	25,528	688,573	1,257
91	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	2331755	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR.COMERCIO CDRAS 03,04 Y 05, JR. TARAPACA CDRA 03, 04 Y 05, JR. 28 DE JULIO, CDRA 02 A 05, JR. LAGUNAS CDRA 03, 04 Y 05, JR. HUARAZ CDRA 03, 04 Y 05, Y JR. CUZCO CDRA 03, 04 Y 05, LOCALIDAD DE PUCACACA DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA - SAN MARTIN	4,608,292	153,457	4,761,749	1.672
92	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	2488141	CREACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL C.P EL PORVENIR DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	501,025	35.171	536.196	7,930
93	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAMANGO	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	2484469	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P EL PORVENIR DEL DISTRITO DE ARAMANGO - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	5,416,510	258,355	5,674,865	784

546
Quinientos cuarenta y Seis

Anexo N° 05
Contrataciones bajo el Procedimiento Especial de Selección
(En soles)

N°	NIVELES DE GOBIERNO	ENTIDAD	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE OBRA	MONTO DE SUPERVISIÓN	MONTO TOTAL	POBLACIÓN BENEFICIARIA
94	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	2458950	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE CCARHUACCOCCO DEL DISTRITO DE PARAS - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	726,558	26,771	753,329	1,350
95	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	2331285	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS, ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE CCARHUACCOCCO, DISTRITO DE PARAS - CANGALLO - AYACUCHO	6,019,962	221,812	6,241,774	1,605
96	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	2392470	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE ACCOMARCA - DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - REGIÓN AYACUCHO	5,475,150	141,217	5,616,367	1,184
97	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	2426058	CREACION DE PARQUES Y JARDINES EN LA LOCALIDAD DE ACCOMARCA DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	626,960	26,333	653,293	662
98	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	2428270	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,033,177	121,991	2,155,168	514
99	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	2428261	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	3,490,300	174,515	3,664,815	699
100	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	2445562	CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	421,679	29,518	451,197	524
101	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	2445265	CREACION DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	610,581	42,741	653,322	711
102	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANTA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	2476179	CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE MANTA DEL DISTRITO DE MANTA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	509,765	20,391	530,156	555
103	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANTA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	2445639	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASCO URBANO EN EL CENTRO POBLADO DE MANTA DISTRITO DE MANTA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	7,447,543	260,665	7,708,208	354
104	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHAC	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	2449522	MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS DEL III CUARTEL, DISTRITO DE HUACHAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	438,894	21,945	460,839	508
105	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHAC	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	2443109	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES RAMON CASTILLA, GRAU, FELIPE VILCHEZ, MAXIMILIANO LINDO, 28 DE JULIO, PROGRESO, BOLOGNESI, MANCO CAPAC Y SAN MARTIN EN EL AREA URBANA DEL DISTRITO DE HUACHAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	8,990,386	269,712	9,260,098	4,232
106	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACO	JUNIN	CONCEPCION	ACO	2309726	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VIAS INTERNAS DEL BARRIO DE CHAUPIMARCA DE LA LOCALIDAD DE ACO, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN	4,884,083	107,475	4,991,558	1,005
107	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCO	JUNIN	JAUJA	PARCO	2439820	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE DESAMPARADOS EN EL CENTRO POBLADO DE PARCO DEL DISTRITO DE PARCO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	4,335,314	130,015	4,465,329	464
108	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCO	JUNIN	JAUJA	PARCO	2439825	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PARQUE DESAMPARADOS EN EL CENTRO POBLADO DE PARCO DEL DISTRITO DE PARCO - PROVINCIA DE JAUJA DEPARTAMENTO DE JUNIN	473,634	29,139	502,773	753
109	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI	JUNIN	JAUJA	YAULI	2484734	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DEL JR. PRIMAVERA, JR. TUPAC AMARU, JR. RAMÓN CASTILLA DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	9,062,163	342,479	9,404,642	1,338
110	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	2453034	CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA LOCALIDAD DE SHATOJA DEL DISTRITO DE SHATOJA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	292,653	17,560	310,213	3,150
111	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	2441661	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE QUISPILLACCTA DEL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	6,518,854	327,081	6,845,935	605
112	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	2202417	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS, VEREDAS PERIMETRALES Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE PAMPAS, DISTRITO DE PAMPAS - HUARAZ - ANCASH	5,996,096	288,397	6,284,493	1,076
113	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	2467452	CREACIÓN DE LA LOSA DE USO MÚLTIPLE RECREATIVA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS GRANDE DEL DISTRITO DE PAMPAS GRANDE - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	572,201	21,084	593,285	792
114	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COJATA	PUNO	HUANCANE	COJATA	2335410	CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE COJATA, DISTRITO DE COJATA - HUANCANE - PUNO	559,006	16,996	576,002	7,383
115	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGAS	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	2427512	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSO MARIANO ROJAS GARCIA DE LA LOCALIDAD DE MANGAS - DISTRITO DE MANGAS - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	625,818	31,291	657,109	275
116	GOBIERNOS LOCALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACCHA	JUNIN	JAUJA	PACCHA	2175599	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL ANEXO DE MASAJCANCHA, DISTRITO DE PACCHA - JAUJA - JUNIN	4,364,977	218,249	4,583,226	222
					TOTAL			462,306,679	23,974,083	483,930,758	339,387

S47-20
-827-
Ochocientos veintisiete
El Peruano
Firmado Digitalmente por: EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU
Fecha: 23/09/2020 22:09:50
Decimo tos cuarenta y sete

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

DECRETO DE URGENCIA Nº 114-2020

DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y QUE DICTA OTRAS MEDIDAS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 051-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 durante el año fiscal 2020, las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19 y a la reactivación económica, pueden ser financiadas de manera extraordinaria y temporal durante el Año Fiscal 2020 con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de la emisión de bonos que se autoriza en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia y con los recursos provenientes de las líneas de crédito contingentes aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 398-2015-EF, 031 y 032-2016-EF, siempre que se traten de gastos de capital y gastos corrientes no permanentes, destinados a la prevención y contención del COVID-19 y la reactivación económica en el 2020, así como para la atención de los gastos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 afectados por la caída de la recaudación producida como consecuencia del COVID-19, a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 y los que se dispongan mediante una norma con rango de Ley que deben ser financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo que afecta a la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a tal fin;

Que, el riesgo de alta propagación del COVID-19 en el territorio nacional viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y de la economía nacional, y siendo la inversión pública un aspecto importante para generar condiciones de desarrollo económico, resulta necesario dictar medidas para la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública, dado el contexto atípico y de emergencia en el que se encuentra el país;

Que, en el marco de la reanudación de actividades, es necesario contar con disposiciones de carácter excepcional en el ámbito local para la atención de la población a través de la inversión pública ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República:

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, implementar en el ámbito de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional.

Artículo 2. Financiamiento de medidas en materia de infraestructura de vías urbanas, equipamiento urbano, drenaje pluvial, saneamiento urbano y rural y otros

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 874 108 080,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de un pliego del Gobierno Nacional y diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de infraestructura de vías urbanas y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural, entre otros, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia		874 108 080,00
TOTAL EGRESOS		**874 108 080,00**

A LA:		En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	026 : Ministerio de Defensa	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	

548
Documentos cuarenta y ocho

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2 469 167,00
Subtotal Gobierno Central		**2 469 167,00**
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	462 : Gobierno Regional del Departamento Ucayali	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		11 685 084,00
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	445 : Gobierno Regional del Departamento Cajamarca	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		26 398 366,00
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	462 : Gobierno Regional del Departamento Ucayali	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		2 639 863,00
Subtotal Gobierno Regional		**40 723 313,00**
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Locales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0109 : Nuestras Ciudades	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		10 038 559,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		104 862 291,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0083 : Programa Nacional de Saneamiento Rural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		448 714 979,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0146 : Acceso de las Familias a Vivienda y Entorno Urbano Adecuado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		267 299 771,00
Subtotal Gobiernos Locales		**830 915 600,00**
TOTAL EGRESOS		**874 108 080,00**

2.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 1: "Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el financiamiento de inversiones", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 808 173,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar la ejecución de proyectos de inversión en materia de saneamiento urbano, mediante transferencias financieras a favor de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento-EPS, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		**En Soles**
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia		3 808 173,00
TOTAL EGRESOS		**3 808 173,00**

A LA:		**En Soles**
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	037 : Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	
UNIDAD EJECUTORA	004 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0082 : Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y Transferencias		3 808 173,00
TOTAL EGRESOS		**3 808 173,00**

2.4 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.3 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 2: "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento–EPS" que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.5 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.3, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

-828-
Ochocientos veintiocho

2.6. La desagregación de ingresos de los recursos autorizados en los numerales 2.1, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público, y se presenta junto con la Resolución a la que hace referencia el numeral precedente.

2.7 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.8 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos del Gobierno Nacional y en los Gobiernos Regionales, instruye a las Unidades Ejecutoras a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Facilidades para la implementación

3.1. Amplíese hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de los títulos habilitantes requeridos para el financiamiento e implementación de los proyectos de inversión señalados en el presente Decreto de Urgencia.

3.2 El valor referencial de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión señalados en el presente Decreto de Urgencia, que no tenga más de nueve (09) meses de antigüedad, mantiene su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

Artículo 4. Procedimiento para la contratación

4.1. Las entidades ejecutoras a cargo de los proyectos señalados en el presente Decreto de Urgencia, cuya ejecución corresponda a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, actualizan, cuando corresponda, sus Expedientes Técnicos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma.

4.2. Las entidades ejecutoras a cargo de los proyectos señalados en el presente Decreto de Urgencia, convocan los procedimientos de selección respectivos en un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma. Transcurrido dicho plazo, los procedimientos de selección no podrán convocarse, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad.

4.3 Para la contratación de las obras y consultorías de obras y para la ejecución de los proyectos señalados en el presente Decreto de Urgencia se utilizará el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada prevista en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria.

4.4 Las adjudicaciones simplificadas a que hace referencia el numeral 4.3 del presente artículo consideran lo siguiente:

i) Las bases deben ser elaboradas por el comité de selección, teniendo como directriz que las ofertas a presentar por los postores estén compuestas únicamente por: el anexo de la oferta económica y declaraciones juradas sujetas a fiscalización posterior, incluso aquellas relacionadas con la totalidad de los requisitos de calificación; cuyos formatos deberán adjuntarse a las bases. En caso de consorcios, éstos, adicionalmente, deberán presentar su promesa formal de consorcio, la cual deberá cumplir con las mismas condiciones previstas en la directiva correspondiente aprobada por el OSCE.

ii) En el caso que, como resultado de las consultas y observaciones, la Entidad necesite modificar el expediente técnico, es responsabilidad del área usuaria gestionar su modificación y nueva aprobación, coordinando con quien lo elaboró si ello resulta necesario. En estos casos, la absolución de consultas y observaciones e integración de bases, que incluye el expediente modificado y aprobado, se realizará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de vencido el plazo para formular consultas y observaciones.

iii) El único factor de evaluación será el precio.

iv) Como requisito para la suscripción del contrato y sin perjuicio de la demás documentación prevista en las bases para ello, el postor ganador deberá presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de calificación relacionados con: la experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico, infraestructura estratégica y/o requisitos de habilitación para el desarrollo de la actividad, de acuerdo a la normativa especial vinculada al objeto de la contratación; así como la garantía de fiel cumplimiento respectiva.

En caso que la documentación presentada para suscribir el contrato se encuentre incompleta o presente errores, la entidad la observará y otorgará al ganador de la buena pro dos (2) días hábiles para subsanarla, plazo que se computará desde el día siguiente de haber sido notificadas las observaciones. Efectuada la subsanación, el contrato debe suscribirse al siguiente día hábil.

v) Respecto de la Garantía de fiel cumplimiento, no es de aplicación lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando el monto del contrato de obra sea igual o mayor a S/ 1 800 000 (un millón ochocientos mil soles) o cuando el monto del contrato de supervisión de obra sea igual o mayor S/ 400 000 (cuatrocientos mil soles).

vi) En caso el postor ganador de la buena pro no suscriba el contrato, se notificará en el SEACE la pérdida de la buena pro y se adjudicará la misma al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, debiendo procederse de la misma manera en caso éste último no llegue a suscribir contrato, hasta agotar el número total de postores. Los plazos, requisitos y procedimientos serán los mismos detallados para el postor ganador inicial de la buena pro. Cuando las ofertas se encuentren dentro de los límites previstos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero superen el valor referencial, antes de otorgarles la buena pro la entidad debe verificar que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica hasta el valor referencial, por lo menos.

4.5 Los postores, mediante recurso de apelación, pueden impugnar únicamente la evaluación de sus ofertas y la decisión de la Entidad de retirarle la buena pro luego de revisar la documentación señalada en el literal iv) del numeral 4.4 del presente artículo. Para la interposición y trámite del recurso de apelación debe considerarse lo siguiente:

i) El recurso de apelación se presenta ante el Tribunal de Contrataciones del Estado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de notificado en el SEACE el otorgamiento de la buena pro o la pérdida de esta por parte del impugnante, según sea el caso.

ii) Para ser admitido, el recurso de apelación debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que incluye la presentación de la Garantía correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 41.5 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 124 de su Reglamento. Cuando el recurso de apelación cuestione la decisión de la Entidad de retirarle la buena pro al impugnante luego de revisar la documentación señalada en el literal iv) del numeral 4.4 del presente artículo, el recurso debe incluir como anexo dicha documentación. En ningún caso cabe la subsanación.

iii) El Recurso de apelación se registra en el SEACE el mismo día de su interposición, debiendo publicarse el recurso y sus anexos. La Entidad cuya decisión es cuestionada cuenta con tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación señalada, para remitir, a través del SEACE u otro medio electrónico habilitado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, la documentación cuestionada por el impugnante y sustentar su decisión, bajo responsabilidad funcional de su Titular. Cuando la Entidad no cumpla con remitir la documentación señalada en el presente numeral, el

Tribunal resolverá con la documentación presentada por el impugnante.

iv) Al conocer y resolver el recurso de apelación, el Tribunal de Contrataciones del Estado, sólo se pronuncia sobre la evaluación de la oferta del impugnante o la decisión de la Entidad de retirarle la buena pro al impugnante, pudiendo declarar la nulidad del procedimiento únicamente cuando el texto de las bases no permita determinar cuál es la disposición por la que se deba evaluar a los postores o cuáles son los documentos que debieron presentarse para suscribir el contrato.

v) El Tribunal de Contrataciones del Estado resuelve y notifica la resolución que resuelve el recurso de apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de admitido aquel mediante su publicación en el SEACE, sin que exista posibilidad de prorrogar dicho plazo por ningún motivo, este plazo incluye el plazo con el que cuenta la Entidad para remitir la documentación cuestionada por el impugnante y sustentar su decisión. Vencido el plazo para que el tribunal resuelva y notifique su decisión, el impugnante asume que su recurso ha sido desestimado, operando la denegatoria ficta a efectos de la interposición de la demanda contencioso administrativa.

4.6 Corresponde al Sistema Nacional de Control, en el marco de sus competencias, efectuar el control preventivo y concurrente de las acciones realizadas por las entidades públicas al amparo del presente Decreto de Urgencia, lo cual no enerva las actuaciones que posteriormente pudiera realizar la Contraloría General de la República conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Artículo 5. Competencias y facilidades administrativas extraordinarias y temporales

Los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de los proyectos del presente Decreto de Urgencia, se realizan en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, bajo responsabilidad. Se incluyen, la factibilidad de servicios públicos y toda clase de permisos, autorizaciones, registros, inscripciones, dictámenes, informes y otros establecidos por disposiciones legales, con excepción de los establecidos en la normativa ambiental vigente.

Artículo 6. Autorización para otorgar constancia respecto a la previsión de recursos

6.1 Dispóngase que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a los que se hace referencia en el Anexo 3: "Financiamiento para la Sostenibilidad de Ejecución de Inversiones Año Fiscal 2021", que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, emiten la constancia respecto a la previsión de recursos para las convocatorias a procedimientos de selección cuya ejecución contractual supere el Año Fiscal 2020, hasta por el monto señalado en dicho Anexo.

6.2 Dichas constancias respecto a la previsión de recursos se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021 de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales respectivos; con cargo a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional entre Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para lo cual dicho Ministerio realiza las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a los que se hace referencia en el Anexo 3. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Asimismo, en defecto de lo señalado en el párrafo precedente y de resultar necesario, autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, durante el Año Fiscal 2021, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las que se financian y aprueban mediante los mecanismos y procedimientos que se dispongan en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y a solicitud del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

6.3 El Pliego del Gobierno Nacional al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, emite la constancia de previsión de recursos para las convocatorias a procedimientos de selección cuya ejecución contractual supere el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 22 222 505, 00 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), cuyo financiamiento se efectúa con cargo al presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021 del Ministerio de Defensa. En defecto de lo señalado y de resultar necesario, autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, durante el Año Fiscal 2021, a favor del Ministerio de Defensa, las que se financian y aprueban mediante los mecanismos y procedimientos que se dispongan en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y a solicitud del Ministerio de Defensa.

Artículo 7. Normas complementarias

Facúltese al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para emitir las disposiciones complementarias, en el marco de sus competencias, que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia, mediante Resolución Ministerial, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su publicación.

Artículo 8. Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

8.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

8.2 Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 9. Registro para el uso de recursos

Los recursos habilitados o modificados en el marco del presente Decreto de Urgencia, se registran en la Actividad 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica los que correspondan a actividades de gasto corriente y capital y en la Acción de Inversión 6000051 Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica y Obra 4000221 Promoción, implementación y ejecución de obras para la Reactivación Económica los que correspondan a inversiones, según corresponda.

Artículo 10. Del Financiamiento

Lo establecido en el presente Decreto de Urgencia se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con cargo a los recursos del presupuesto de los pliegos involucrados, según corresponda.

Artículo 11. Del Control

11.1 Corresponde al Sistema Nacional de Control, en el marco de sus competencias, efectuar el control preventivo y concurrente de las contrataciones realizadas por las entidades públicas al amparo del presente Decreto de Urgencia, desde la convocatoria hasta su culminación.

11.2 Lo dispuesto en el numeral precedente no enerva las actuaciones que posteriormente pudiera realizar

-829-
Ochocientos veintinueve
5582
Quinientos
Cincuenta y uno

la Contraloría General de la República, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27785.

Artículo 12. Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, a excepción de lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3, en el artículo 6 y en la Primera Disposición Complementaria Final, los cuales se sujetan a los plazos previstos para su implementación en dichas disposiciones.

Artículo 13. Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, la Ministra de Economía y Finanzas, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Núcleos Ejecutores

Excepcionalmente, para el Año Fiscal 2021, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de sus programas o proyectos a continuar la fase de Ejecución de las intervenciones a través de la modalidad de núcleo ejecutor de proyectos que se hayan iniciado en el marco de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de núcleos ejecutores, y de proyectos del año 2020 que cuenten o que estén en elaboración de expediente técnico por la modalidad de núcleo ejecutor, en zonas de pobreza y extrema pobreza.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se dictan las medidas que resulten necesarias para la aplicación del presente Decreto de Urgencia en lo que concierne a los proyectos bajo la modalidad de núcleos ejecutores a cargo del Programa Nacional de Vivienda Rural, para las actividades de constitución de núcleos ejecutores, elaboración de expedientes técnicos, financiamiento y ejecución de obras hasta su culminación, dichas medidas se establecen en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.

Segunda. Modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático

Autorízase, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 9 540 157,00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, lo cual permitirá realizar la fase de identificación, constitución de núcleos ejecutores y la elaboración de los expedientes técnicos.

Para tal efecto, exceptúese a dicho Ministerio de lo establecido en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Tercera. Aplicación del Procedimiento para la contratación en proyectos de saneamiento urbano

Autorízase la aplicación del artículo 4 del presente Decreto de Urgencia, incluyendo los plazos de convocatoria establecidos en dicho artículo, para la Contratación de Consultoría de Obras y Ejecución de Obras de los proyectos de saneamiento urbano que: i) hubieran sido objeto de transferencias por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el año 2020 y años anteriores, ii) cuenten con recursos en el 2020, iii) sea posible que la entidad pueda priorizar los recursos necesarios para la continuidad de su ejecución en el 2021 y iv) que a la fecha no han logrado iniciar la convocatoria, hayan sido declarados desiertos o nulos.

Previo a la aplicación del procedimiento señalado en el artículo 4, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, deberá emitir opinión favorable del cumplimiento de los requisitos señalados, en el marco de sus competencias.

Cuarta. Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Defensa

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a aprobar transferencias financieras a favor del Ministerio de Defensa, con cargo a su presupuesto institucional correspondiente a los recursos que le hubieran sido transferidos por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) para este fin, con cargo al Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES, creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, hasta por la suma de S/ 3 800 000,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar las acciones vinculadas al desarrollo del Proyecto de Vivienda de Interés Social (PVIS): "Habilitación Urbana Integral y Construcción de Viviendas Unifamiliares de Interés Social – Una Sola Fuerza", que se desarrollan en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 937-2017-VIVIENDA.

Dichas transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular de la entidad, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y se publica en el diario oficial El Peruano.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Generación de Suelo Urbano, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfiere los recursos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N°070-2020

Modifícase el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia No 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, conforme al siguiente texto:

"Artículo 12. Financiamiento de actividades de intervención inmediata en diversos Gobiernos Locales

(...)

12.3 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión favorable del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo, hasta en cuatro oportunidades de acuerdo con los siguientes plazos: hasta el 20 de julio, hasta el 10 de agosto, hasta 24 de agosto y hasta el 15 de octubre 2020."

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1887475-1

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
GOBIERNO NACIONAL									2,469,167.00
1	MINISTERIO DE DEFENSA	026	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	9002. ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2444848	CREACIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2,469,167.00
GOBIERNO REGIONAL									40,723,810.00
2	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	462	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2167755	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SIST DE AGUA Y DESAGUE PORTALES COSMOS LAS LOMAS NONIS SINCHI ROCA Y PUERTO NUEVO II MALEC SANCHEZ CERRO LA MOLINA JR NARANJO PROLONG PORTALES HUASCAR Y ORQUIDEAS-SAN ALEJANDRO, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI	11,685,084.00
3	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	445	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2266900	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 14 LOCALIDADES, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA	26,398,366.00
4	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	462	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2308572	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO , DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	2,639,863.00
GOBIERNOS LOCALES									390,815,800.00
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	070106	PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	PROV.CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	VENTANILLA	0109. NUESTRAS CIUDADES	2272978	CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LAS MZS. A LOTE 1, C LOTE 1 Y D LOTE 1 EN LA U.P.I.S. - P.E.C.P. - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	10,038,559.00
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO -OMATE	180201	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2195001	MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y ALCANTARILLADO EN OMATE Y ANEXOS, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - MOQUEGUA	10,505,544.00
7	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS -CARAZ	021201	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2235046	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	9,153,793.00
8	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACATACHI	220903	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2436695	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, EN LA LOCALIDAD CACATACHI, DEL DISTRITO DE CACATACHI - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	5,771,359.00
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YORONGOS	220808	SAN MARTIN	RIOJA	YORONGOS	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2209133	MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE YORONGOS, BELEN, BELLA FLORIDA, NUEVO TABALOSOS, LA LIBERTAD, YORONGOS, DISTRITO DE YORONGOS - RIOJA - SAN MARTIN	1,107,784.00
10	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	131201	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2323222	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN JOSE DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD	5,192,331.00
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	050110	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2301970	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	3,581,633.00
12	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC -BAMBAMARCA	060701	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2305369	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CP EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA	4,556,140.00
13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	060802	CAJAMARCA	JAEN	BELLAVISTA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2307876	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA VIEJO, DISTRITO DE BELLAVISTA - JAEN - CAJAMARCA	2,390,039.00
14	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	061301	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2292939	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES ,DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA	912,862.00
15	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA	040116	AREQUIPA	AREQUIPA	SABANDIA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2319393	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS 07 ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR DE UMAPALCA, DISTRITO DE SABANDIA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA	1,319,872.00
16	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO	050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2241995	MEJORAMIENTO Y CREACION DEL SISTEMA DRENAJE PLUVIAL DE LA AV. CARMEN ALTO, AV. PERU Y JR. CANGALLO, DISTRITO DE CARMEN ALTO - HUAMANGA - AYACUCHO	5,525,081.00
17	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA	020801	ANCASH	CASMA	CASMA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2073073	INSTALACION DE LINEA EMISORA Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD CASMA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH	270,139.00
18	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAPA	061107	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2337541	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMINETO DE LA CIUDAD DE LLAPA, DISTRITO DE LLAPA - SAN MIGUEL - CAJAMARCA	4,065,214.00

552
Documentos Cinanta
y 05

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSIÓN	MONTO (S/.)
19	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO	131202	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2328945	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES, SANTA RITA ALTA, SAN LEON ALTO Y BAJO, TUTUMO, MONTEGRANDE, HUASAQUITO, SAN JORGE ALTO Y BAJO, PALERMO, BUENA VISTA, EL PROGRESO, SAN ROBERTO, EL LUNAR ALTO Y BAJO, EL INCA Y LA AV. BUENA VISTA, DISTRITO DE CHAO - VIRU - LA LIBERTAD	6,873,347.00
20	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2327639	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BAÑOS DEL INCA Y ANEXOS, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	30,371,225.00
21	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE	130705	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2216282	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSE, VERDUN Y CAMPANITA, DISTRITO DE SAN JOSE - PACASMAYO - LA LIBERTAD	5,992,835.00
22	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI	030104	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2309429	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS OCHO BARRIOS URBANO MARGINALES DE LA LOCALIDAD CURAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC	7,273,063.00
23	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAMAYO	120707	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2403599	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DE UBS EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE, HUAMANIA Y YANAMACHAY - DISTRITO DE PALCAMAYO - PROVINCIA DE TARMA - REGIÓN JUNIN	1,313,916.00
24	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA	050503	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2306934	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN DOCE LOCALIDADES DE LOS CC. PP. DE ROSARIO, SAN MARTIN Y MACHENTE, DISTRITO DE AYNA - LA MAR - AYACUCHO	8,210,562.00
25	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	080910	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2300604	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZÓN DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	3,881,049.00
26	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	060812	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2237777	INSTALACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE MONTANGO,PRIMAVERA,LAS CHONTAS,PUYAYA,LA HACIENDA,BARRIO NUEVO,LA UNION Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA	5,755,399.00
27	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	200302	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2456328	MEJORAMIENTO , AMPLIACION E INSTALACION, DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS: HUAJAMBE BAJO, HUAJAMBE ALTO, NUEVO PROGRESO LIMON, PALO BLANCO, ABALQUE, CHACCHACAL, SAPSE, LA VIRGEN, FLOR DE CAFE, DEL DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	4,744,032.00
28	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS	060806	CAJAMARCA	JAEN	LAS PIRIAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336982	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE SAN JUAN DE TUNGUILLAN, PEÑA BLANCA, CRUZ ROJA, LA MUSHCA Y LAS PIÑAS, DISTRITO DE LAS PIRIAS - JAEN - CAJAMARCA	3,449,421.00
29	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA	060110	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2445507	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN Y CHIM CHIM DEL DISTRITO DE MATARA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,407,203.00
30	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPORREDONDO	010502	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2357938	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y UBS DE LAS LOCALIDADES DE LA LIBERTAD, PILLIAS, PROGRESO, COMIA Y SAN JUAN, DISTRITO DE CAMPORREDONDO - LUYA - AMAZONAS	4,441,762.00
31	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	200302	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2417747	MEJORAMIENTO , AMPLIACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS: CHORRO BLANCO, AGUA AZUL, PUSMALCA, ALMIRANTE MIGUEL GRAU,MARAYPAMPA, HUEREQUEQUE, VAQUERIA, LAGUNA DEL TORO Y ANDANJO DEL DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	4,441,349.00
32	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOURDES	060906	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2215694	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD VISTA HERMOSA, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	706,532.00
33	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	050114	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330313	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN 16 LOCALIDADES RURALES DE LA COMUNIDAD DE VINCHOS, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO	5,391,409.00
34	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE	050909	AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2247410	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA, LLUCHCANTA, HUITO, COMUNPAMPA Y HUMALUCHA, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE - SUCRE - AYACUCHO	3,984,055.00

Ochocientos treinta 830

Quinientos cincuenta y tres 553

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
35	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA	080805	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2286263	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA COMUNIDAD JARUMA ALCCASANA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO	2,803,607.00
36	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS -SANTO TOMAS	080701	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2226174	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE ESQUINA, DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	858,977.00
37	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	060612	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2205640	CREACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA - CUTERVO - CAJAMARCA	1,085,574.00
38	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS	060606	CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2333474	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION EN LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO, EL ANIS, PANAMA Y VENCEDOR, DISTRITO DE PIMPINGOS - CUTERVO - CAJAMARCA	3,908,541.00
39	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE	210501	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2300861	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL CENTRO POBLADO DE JACHOCCO HUARACCO DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO	5,168,642.00
40	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA	220204	SAN MARTIN	BELLAVISTA	HUALLAGA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2236070	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LEDOY ., DISTRITO DE HUALLAGA - BELLAVISTA - SAN MARTIN	6,541,263.00
41	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE SALINAS	210213	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309737	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE CARPANI, CENTRAL PAJCHANI Y ACCOPATA, DISTRITO DE SAN JUAN DE SALINAS - AZANGARO - PUNO	827,016.00
42	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO	030708	APURIMAC	GRAU	PROGRESO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2331124	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA DE CONSUMO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA COMUNIDAD DE ESCOHORNO - DISTRITO DE PROGRESO - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1,416,833.00
43	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VINCHOS	050114	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2304938	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE PAMPAMARCA, PUCARA, CCOÑANI, CHUQLLAHUAYQO Y HUAYLUPATA, EN EL CENTRO POBLADO DE CCOÑANI, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO	1,949,660.00
44	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIRAPATA	210215	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2197187	INSTALACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS CON BIODIGESTORES EN LA C.C JURINSAYA, DISTRITO DE TIRAPATA - AZANGARO - PUNO	1,312,451.00
45	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	211210	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2286380	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL DE PAMPA GRANDE, DISTRITO DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCU - SANDIA - PUNO	1,428,376.00
46	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI	080205	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2249465	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ROSA DE IHUINA, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO	600,785.00
47	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	211210	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309673	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO DE CURVA ALEGRE, DISTRITO DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCU - SANDIA - PUNO	1,441,824.00
48	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCANCHOS	051012	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2329087	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UBS EN LAS COMUNIDADES DE SAN ISIDRO DE HUANCANO, SAN ANTONIO DE ANCHIS, SANTA ROSA DE ESPITE, SAN MIGUEL DE ESPITE Y SAN JOSE DE RAYUSCCA EN EL, DISTRITO DE VILCANCHOS - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	3,126,454.00
49	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI	170102	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2284944	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE INAMBARI - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS	2,814,771.00
50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARANDAY	130610	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2260069	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERIOS - HUANCHANCHAN - SUGALLPAMPA Y LOS ANEXOS CHOTA - RELLAMBAY - YAGON - EL CANDO - LA PAMPA - HUAMISHMALCA - PEÑA BLANCO, DISTRITO DE PARANDAY - OTUZCO - LA LIBERTAD	1,698,195.00
51	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCA	051007	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2378967	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE LETRINAS SANITARIAS UBS EN LA COMUNIDAD DE AYAORCCO - COLCA, DISTRITO DE COLCA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	747,924.00
52	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOPIA	080202	CUSCO	ACOMAYO	ACOPIA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2238113	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE TACTABAMBA, DISTRITO DE ACOPIA - ACOMAYO - CUSCO	1,057,842.00

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/.)
53	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA	060904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2286819	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE TAMBOA Y ANEXOS, DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	1,029,145.00
54	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOURDES	060906	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2291005	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES NAZARET DE LA CUMBRE, FRONTERA DE SAN FRANCISCO Y SECTORES LA CASCARILLA Y BAJO SAN FRANCISCO, LUCERO DEL ORIENTE Y SECTOR LOS CEDROS, LAS MERCEDES Y SECTOR MERCEDES ALTO, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	2,855,192.00
55	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA	090106	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2335423	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YANAUTUTO, DISTRITO DE HUACHOCOLPA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA	361,596.00
56	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARAT	130604	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2328013	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO EN EL CASERIO DE CAYANCHAL, DISTRITO DE CHARAT - OTUZCO - LA LIBERTAD	871,062.00
57	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTOS	050206	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309670	MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE TOTOS - CANGALLO - AYACUCHO	1,341,331.00
58	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO	060505	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SAN BENITO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330754	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ELIMINACION DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE COLBOT, FILA DEL CHOLOQUE, TUCAT-EL ESPINO, LA CUCHILLA Y SICHOPE, DISTRITO DE SAN BENITO - CONTUMAZA - CAJAMARCA	1,214,899.00
59	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	061101	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309805	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMINENTO BASICO EN EL CASERIO GORDILLOS, DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA	1,559,743.00
60	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRAN	120427	JUNIN	JAUJA	RICRAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2313989	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE APAYCANCHA, DISTRITO DE RICRAN - JAUJA - JUNIN	2,302,870.00
61	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBO	010604	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	HUAMBO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2310472	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON UBS EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE RUME RUME, LA UNION Y HUAYRURO, DISTRITO DE HUAMBO - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS	2,975,030.00
62	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA	210706	PUNO	LAMPA	PALCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2320240	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA COMUNIDAD DE UMPUCO, DISTRITO DE PALCA - LAMPA - PUNO	992,453.00
63	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON	100507	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2244406	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NUEVA SELVA BAJA, DISTRITO DE MONZON - HUAMALIES - HUANUCO	1,102,044.00
64	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY	060804	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2310135	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE AHUYACA, DISTRITO DE COLASAY - JAEN - CAJAMARCA	1,736,689.00
65	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR	220105	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2381423	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS CON UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL TRIUNFO, DISTRITO DE SORITOR – MOYOBAMBA – SAN MARTIN	1,801,223.00
66	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TORIBIO	021209	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2239163	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SANTO TORIBIO, DISTRITO DE SANTO TORIBIO, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	2,407,432.00
67	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS	050504	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2341389	CREACION , MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN 06 LOCALIDADES DEL, DISTRITO DE CHILCAS - LA MAR - AYACUCHO	2,426,793.00
68	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMPI	050702	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CHUMPI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2320427	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE ACOS, CARHUANILLA Y PINAHUA, DISTRITO DE CHUMPI - PARINACOCHAS - AYACUCHO	1,656,072.00
69	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA	120134	JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2280275	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO LA LIBERTAD, DISTRITO DE SICAYA - HUANCAYO - JUNIN	2,476,433.00
70	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA	020103	ANCASH	HUARAZ	COLCABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2317925	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LOS SECTORES DE ROCU Y PAQUEYOC DE LA LOCALIDAD DE COLCABAMBA, DISTRITO DE COLCABAMBA - HUARAZ - ANCASH	1,729,340.00

Novecientos treinta y uno 931

Quinientos cincuenta y cinco

555
24

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
71	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AURAHUA	090403	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2247658	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE AURAHUA DEL DISTRITO DE AURAHUA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	1,778,236.00
72	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOPLIN	160508	LORETO	REQUENA	SOPLIN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307990	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SEIS COMUNIDADES, DISTRITO DE SOPLIN - REQUENA - LORETO	5,394,101.00
73	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	211210	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2283660	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR SAN BENIGNO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCU - SANDIA - PUNO	1,062,303.00
74	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA	060411	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2288520	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERIOS DE CHANTACO, SAN ANTONIO, CUCARACRA, CHAUNA, TORGOPAMPA Y LIMONCARRO, DISTRITO DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA	1,930,201.00
75	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI	150606	LIMA	HUARAL	IHUARI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2180333	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOTAMA, DISTRITO DE IHUARI, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA	908,376.00
76	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACANORA	060107	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LLACANORA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2325495	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL CASERÍO SHAULLO GRANDE, DISTRITO DE LLACANORA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	1,156,388.00
77	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA	100202	HUANUCO	AMBO	CAYNA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2215687	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE MASQUIN, DISTRITO DE CAYNA - AMBO - HUANUCO	548,156.00
78	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	220305	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2320358	AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR SANTA ROSA DE LA LOCALIDAD DE SHATOJA, DISTRITO DE SHATOJA - EL DORADO - SAN MARTIN	182,554.00
79	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA	060904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2342392	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERÍO VISTA FLORIDA Y ANEXOS , DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	1,499,620.00
80	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION -CHACAS	020401	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2333572	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE GOYLLARHUANCA, WICUJIRCA, CHUCPIN, HUANUNGA, CONVENTO Y PICHUY, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCION - ANCASH	1,427,849.00
81	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA	060411	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2304975	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN LAS COMUNIDADES DE SAN LORENZO DE HUARIMARCA, LA COLMENA Y CALLAMPAMPA, DISTRITO DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA	2,683,312.00
82	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS	140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2302308	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE ALISAL, DISTRITO DE CANARIS - FERRENAFE - LAMBAYEQUE	307,367.00
83	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	090611	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2301183	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS ANEXOS DE SAN JUAN DE OCCORO, TINCOC ULLPAC Y CRUZPATA,, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO - HUAYTARA - HUANCAVELICA	1,635,612.00
84	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI	080205	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2288825	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE SAYHUA Y SAYACRUMI, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO	832,571.00
85	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	140107	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2196651	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE LAGUNAS - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	1,219,776.00
86	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA	050408	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2320399	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE LLOCHEGUA - HUANTA - AYACUCHO	1,095,133.00
87	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA	030712	APURIMAC	GRAU	VILCABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2339985	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS ANEXOS DE QUISCABAMBA, LAMBRASPATA, PARCCO, AMANCAES DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	870,041.00
88	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE	050409	AYACUCHO	HUANTA	CANAYRE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2341476	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE NUEVA MARAVILLA Y CORONEL PORTILLO, DISTRITO DE CANAYRE - HUANTA - AYACUCHO	2,938,706.00

556
Quinientos cincuenta y seis

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

N°	PLIEGO	CÓDIGO	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE INVERSIÓN	MONTO (S/.)
89	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA	060407	CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2341880	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO LLANDUMA, LLANDUMA, HUALPAHUAGANA, EL FRANCO Y ATUMPAMPA, DISTRITO DE COCHABAMBA - CHOTA - CAJAMARCA	2,181,257.00
90	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGUITA	010507	AMAZONAS	LUYA	LONGUITA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2379192	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE CORRALPAMPA, EL PORVENIR, HUALA, HUIQUILLA, LOS OLIVOS Y MULLACA, DISTRITO DE LONGUITA - LUYA - AMAZONAS	2,236,593.00
91	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA	060904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2195460	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO LOS LIRIOS, DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	1,911,054.00
92	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	100109	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336912	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE ÑAUZA, TAULLIGAN Y TARUCA, DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE - HUANUCO -HUANUCO	3,253,105.00
93	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL	220805	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2344823	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO LOCALIDAD DE TUMBARO, DISTRITO DE PARDO MIGUEL - RIOJA - SAN MARTIN	3,384,582.00
94	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI -LLAMELLIN	020301	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2301574	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS CASERÍOS CIRCO, HUAYTAYOJ, PACHAPAQUI, JIRABAMBA, QUECHUABAMBA, CHICREYPON Y COLCABAMBA, DISTRITO DE LLAMELLIN, PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI - ANCASH	2,823,319.00
95	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI -NIEVA	010401	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2373295	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA CC.NN YUTUI ENTSA - DISTRITO DE NIEVA - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGIÓN AMAZONAS	543,309.00
96	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA COIPA	060904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2325640	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MONTEFRIO, C.P PACAYPITE Y SECTORES DE SU PERIFERIA , DISTRITO DE LA COIPA - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	3,160,608.00
97	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2199131	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR PANCCA YANCAÑA , DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR - PUNO	251,475.00
98	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY	060804	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2054317	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA	4,509,347.00
99	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LICUPIS	060416	CAJAMARCA	CHOTA	SAN JUAN DE LICUPIS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2337398	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LICUPIS Y CASERIOS DISTRITO DE SAN JUAN DE LICUPIS, PROVINCIA DE CHOTA - CAJAMARCA	3,307,697.00
100	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	150731	LIMA	HUAROCHIRI	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2195301	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUALLANCHI, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - HUAROCHIRI - LIMA	1,312,914.00
101	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GREGORIO PITA	061004	CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2275788	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO MANZANILLA, DISTRITO DE GREGORIO PITA - SAN MARCOS - CAJAMARCA	2,866,019.00
102	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	120135	JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2204367	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE YANABAMBA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA - HUANCAYO - JUNIN	1,677,854.00
103	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	200303	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2440606	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN (HABASPITE, CERRO NEGRO, BELLAVISTA, PEÑA BLANCA, SALINAS, RÍO BLANCO, HUAQUILLAS MONTAÑA, HORMIGUEROS, LOMA DE LA ESPERANZA, CHAUPE BAJO, CHAUPE ALTO, HUACHUMO) 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	6,632,518.00
104	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA -CHAVINILLO	101101	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2288044	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA LOCALIDAD DE PAMPAHUASI, DISTRITO DE APARICIO POMARES, PROVINCIA DE YAROWILCA - HUANUCO	560,359.00
105	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	131001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2280875	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO CUSHURO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	1,208,955.00

Ochocientos treinta y dos 832

Quinientos 25 cincuenta y siete 557

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2293836	INSTALACION DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRAULICO Y BIODIGESTOR EN LOS SECTORES DE CCANLLICUNCA Y BUENA VISTA, DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR - PUNO	723,865.00
107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2276287	INSTALACION DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRAULICO Y BIODIGESTOR EN EL SECTOR HUAMACUNCA, DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR - PUNO	499,949.00
108	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KISHUARA	030207	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KISHUARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2236767	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA MICRO CUENCA VALLE PINCOS, DISTRITO DE KISHUARA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	2,202,728.00
109	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO DE PILLAO	100113	HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2220031	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERO DE MARAYPAMPA, DISTRITO DE CHINCHAO - HUANUCO - HUANUCO	582,150.00
110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI	030104	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309200	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA ALAMEDA, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURIMAC	735,822.00
111	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUE CHICO	210608	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2200478	INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS ECOLOGICAS EN LA EN LA C.C. DE YAPUTIRA, SECTORES, PAJCHANI, HUARACUYO, SUCASUCANI, MICAYANI, HUICHOCOLLO, Y C.P. DE MACHACAMARCA, DISTRITO DE VILQUE CHICO - HUANCANE - PUNO	2,089,651.00
112	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ - TAYABAMBA	130801	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2291351	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO DE GOCHAPITA DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD	1,019,328.00
113	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDORMARCA	130303	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2291833	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD NUEVO CONDORMARCA, DISTRITO DE CONDORMARCA - BOLIVAR - LA LIBERTAD	902,065.00
114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO	021205	ANCASH	HUAYLAS	MATO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2290904	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASERIO DE ANCORACA, DISTRITO DE MATO - HUAYLAS - ANCASH	1,068,458.00
115	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA	130602	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2302005	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON SISTEMA DE ARRASTRE HIDRAULICO Y BIODIGESTORES EN EL C.P. RURAL SAN VICENTE LA UNION, DISTRITO DE AGALLPAMPA - OTUZCO - LA LIBERTAD	1,977,743.00
116	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE	210501	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2308522	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES JANCCOCCOLLO Y CHALLAPUJO DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO	1,282,828.00
117	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA	090506	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	LOCROJA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2275352	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CREACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL CC.PP.RR. DE TULLPACANCHA - LOCROJA, PROVINCIA DE CHURCAMPA - HUANCAVELICA	1,120,408.00
118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARQUI	040407	AREQUIPA	CASTILLA	HUANCARQUI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2260698	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE HUATIAPA, DISTRITO DE HUANCARQUI - CASTILLA - AREQUIPA	117,136.00
119	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA	101107	HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2320432	INSTALACION, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS CASERÍOS DE CONQUI, CANCHIS, HUALPACHIN, MONTE AZUL Y GARU, DISTRITO DE PAMPAMARCA - YAROWILCA - HUANUCO	1,323,582.00
120	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI	210805	PUNO	MELGAR	MACARI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307401	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO INTEGRAL EN EL SECTOR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JATUN SAYNA, DISTRITO DE MACARI - MELGAR - PUNO	682,300.00
121	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	021208	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2269520	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y LETRINAS DE ARRASTRE HIDRAULICO DE LAS LOCALIDADES DE CASHAPAMPA,CUNCASH Y QUINUANYA, DISTRITO DE SANTA CRUZ - HUAYLAS - ANCASH	1,865,586.00
122	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	220305	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2331964	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE PONCINO Y NUEVO TRUJILLO, DISTRITO DE SHATOJA - EL DORADO - SAN MARTIN	1,632,498.00
123	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION -HUAMACHUCO	130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2333484	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES PARANSHIQUE ALTO, CENTRO, BAJO Y LAS CORTADERAS - CASERIO DE PARANSHIQUE, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	3,373,304.00

Quinientos cincuenta y ocho S28

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoria de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
124	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA	210806	PUNO	MELGAR	NUÑOA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2303193	CREACION DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE CHILLIHUA, COMBO, MARIANO MELGAR, CANGALLI PICHACANI, ALIANZA Y ANTACALLA, DISTRITO DE NUNOA - MELGAR - PUNO	2,703,024.00
125	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA	160602	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2404237	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL AREA URBANA DE INAHUAYA, CC NN SANTA ROSA DE PIROCOCHA, CP JOSE OLAYA, CASERIO EL SALVADOR, CP IPUANO INAHUAYA, DISTRITO DE INAHUAYA - UCAYALI - LORETO	8,484,068.00
126	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION	060102	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2343479	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA	1,180,600.00
127	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION	060102	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2310181	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN EL ANEXO CHUGUR CENTRO POBLADO DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA	847,771.00
128	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA	060111	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2215778	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES, EN LA LAGUNA SANTA URSULA, TORRES HUAYLLA, SARIN, NUEVO PORVENIR, EL ALIZO, CHUCHUN Y JUNCOS; 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	3,925,275.00
129	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	131001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309777	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN EL CASERÍO EL QUIGUIR DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	1,005,035.00
130	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI	080504	CUSCO	CANAS	LANGUI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2277219	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE CONDE KJEQRA, DISTRITO LANGUI, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO	1,616,756.00
131	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN	060301	CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2438908	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LA LOCALIDAD DE COCHA PAMPA DEL DISTRITO DE SOROCHUCO - PROVINCIA DE CELENDIN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	595,368.00
132	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMON	010707	AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2352438	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SERVICIO DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE LAS LOCALIDADES DE GUAYAQUIL Y BUENOS AIRES BAJO, DISTRITO DE YAMON - UTCUBAMBA - AMAZONAS	920,528.00
133	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INGENIO	120122	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2240605	INSTALACION Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LAS LOCALIDADES DE INGENIO, ANCAL, HUAHUANCA, RIMAYCANCHA, SACSACANCHA Y MUCHAC, DISTRITO DE INGENIO - HUANCAYO - JUNIN	1,082,573.00
134	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANIPACA	030105	APURIMAC	ABANCAY	HUANIPACA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2343436	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUANCHULLA Y CHAQUICCOCHA, DISTRITO DE HUANIPACA - ABANCAY - APURIMAC	1,001,425.00
135	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN	120501	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2403836	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DE UBS EN LA LOCALIDAD DE CHUCUHUAIN - DISTRITO DE ULCUMAYO - PROVINCIA DE JUNIN - REGIÓN JUNIN	552,472.00
136	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	060611	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTA CRUZ	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307967	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS CASERÍOS NUEVO RECODO Y NUEVO CAVICO, DISTRITO DE SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA	998,298.00
137	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS	090205	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MARCAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2282085	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE LAMBRAMA, CCOCHACC, VILLA DEL CARMEN, ASAHUASI Y SANTA ROSA, DISTRITO DE MARCAS - ACOBAMBA - HUANCAVELICA	1,782,445.00
138	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR DE QUIJE	050909	AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336765	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE - SUCRE - AYACUCHO	683,883.00
139	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI	080205	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2306946	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO	996,913.00
140	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO	100201	HUANUCO	AMBO	AMBO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2180276	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE COYLLAR, DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO - HUANUCO	775,402.00

Ochocientos treinta y tres -833-

559 Quinientos cincuenta y nueve

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/.)
141	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE TOLEDO	060506	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SANTA CRUZ DE TOLEDO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2286054	CREACION DE LOS SISTEMAS FAMILIARES DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES SANITARIAS CON BIODIGESTOR DE LOS CASERIOS CHUSUC,NUEVO TANTARICA,LOMA DE HUERTAS,ANEXO BELLAVISTA Y ALREDEDORES DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO,DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA	560,753.00
142	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS CHICO	101105	HUANUCO	YAROWILCA	JACAS CHICO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2382175	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE TINGO PAMPA Y CHASQUI, DISTRITO DE JACAS CHICO, PROVINCIA DE YAROWILCA - HUANUCO	1,384,072.00
143	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES	150515	LIMA	CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2207892	INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE DE AZPITIA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CANETE - LIMA	4,006,520.00
144	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS	021007	ANCASH	HUARI	HUACHIS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2195457	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CIUDAD DE HUACHIS, DISTRITO DE HUACHIS - HUARI - ANCASH	2,025,779.00
145	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPURO	120111	JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2317688	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE SOCOS, DISTRITO DE CHUPURO - HUANCAYO - JUNIN	672,300.00
146	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	220305	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2341935	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACION DE LAS UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE AMIÑO, LA FLORIDA Y LA UNION, DISTRITO DE SHATOJA - EL DORADO - SAN MARTIN	2,783,852.00
147	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA	060411	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2306953	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS CON SISTEMA DE ARRASTRE HIDRAULICO EN LOS CASERIOS Y SUS ANEXOS DE MUTUY, HUANGAMARCA,LA SUCCHA DE HANAMARCA Y LA CUREÑA, DISTRITO DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA	1,937,957.00
148	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARARA	080207	CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2330684	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE YANAMPAMPA, DISTRITO DE SANGARARA - ACOMAYO - CUSCO	1,203,950.00
149	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE	100504	HUANUCO	HUAMALIES	JACAS GRANDE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2425577	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PUCA CRUZ DE TAYAPAMPA DISTRITO DE JACAS GRANDE - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	708,943.00
150	MUNICIPALIDAD DISTRITAL APARICIO POMARES	101104	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2239732	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CC.PP. DE RAHUA, DISTRITO DE APARICIO POMARES - YAROWILCA - HUANUCO	1,020,027.00
151	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA	050614	AYACUCHO	LUCANAS	SAISA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2333244	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE LISAHUACCHI EN EL, DISTRITO DE SAISA - LUCANAS - AYACUCHO	438,996.00
152	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS	060106	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2313933	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL CASERIO YANAMANGO, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA	2,336,422.00
153	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2243543	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE PUCAMOCCO, QUEQUESUR, SAN ISIDRO, ROSASPATA Y QOLLPACUCHO DE LA COMUNIDAD DE KUNURANA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - MELGAR - PUNO	1,998,968.00
154	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA	050304	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336806	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE HUYMA Y CARMEN DE ALANYA, DISTRITO DE SANTIAGO DE LUCANAMARCA - HUANCA SANCOS - AYACUCHO	1,211,518.00
155	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUZMANGO	060504	CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2284225	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE LA PAMPA, SANTIAGO Y CHAUSIBOLÁN, GUZMANGO, DISTRITO DE GUZMANGO - CONTUMAZA - CAJAMARCA	1,220,845.00
156	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONZON	100507	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2337664	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE CAUNARAPA, DISTRITO DE MONZON - HUAMALIES - HUANUCO	1,456,993.00
157	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA -BAGUA GRANDE	010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2376528	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO NUEVO ORIENTE C.P. MIRAFLORES, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS	1,493,678.00
158	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	120909	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2324643	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO ENTRE LOS BARRIOS DE HUERTAPUQUIO Y UNIÓN LIBERTAD, DISTRITO DE YANACANCHA - CHUPACA - JUNIN	1,066,384.00
159	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	060601	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2315853	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, DE LA COMUNIDAD DE LUZPAMPA DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA	2,177,686.00

560
Documentos Sesenta

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
160	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAC	120902	JUNIN	CHUPACA	AHUAC	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2312359	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL DESAGUE DE LOS ANEXOS DE SAN JUAN NINANYA Y SANTA ROSA DE NINANYA DEL DISTRITO DE AHUAC - CHUPACA - JUNIN	655,116.00
161	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA -PAMPAS	090701	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2296347	MEJORAMIENTO, CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES, DOS DE MAYO, TACSANAPAMPA, SAMANEZ, MONTEHUASI, JULIO HERMOZA LA LIBERTAD, DEL C.P. DE TOCAS,DISTRITO DE COLCABAMBA , PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA	1,804,680.00
162	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	151021	LIMA	YAUYOS	MIRAFLORES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2276406	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES - DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA	499,311.00
163	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA	250304	UCAYALI	PADRE ABAD	NESHUYA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2165246	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO MONTE DE LOS OLIVOS, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI	2,488,872.00
164	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	010610	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2331961	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE YANAMONTE, MASHOPAMPA Y CERCADO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS	402,158.00
165	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TURPO	030218	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2331004	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE TURPO,SOCCOSPATA Y ANEXO DE TRAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE BELEN ANTA, DISTRITO DE TURPO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC	1,282,645.00
166	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA	230401	TACNA	TARATA	TICACO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2180999	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PTAR EN LA LOCALIDAD DE CHALLAGUAYA, DISTRITO DE TICACO - TARATA - TACNA	736,829.00
167	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA CHICO	010508	AMAZONAS	LUYA	LONYA CHICO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2290413	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE MERENCIA Y BAGAZAN -, DISTRITO DE LONYA CHICO - LUYA - AMAZONAS	870,946.00
168	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS	060902	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2340258	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CEREZAL Y SECTORES EL MOLINO Y LA CATAHUA, DISTRITO DE CHIRINOS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	917,554.00
169	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON	210211	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336732	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR TRIUNFO SANTA MARIA DE LA COMUNIDAD DE HUANACOMAYO DEL, DISTRITO DE SAN ANTON - AZANGARO - PUNO	873,014.00
170	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	060903	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2142968	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASERIO SAUCEPAMPA, DISTRITO DE HUARANGO - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	1,216,641.00
171	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	200303	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2418044	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERIO, CAJAS ALUMBRE DEL DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	1,742,541.00
172	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	060812	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2338634	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUALLANDA, DISTRITO DE SANTA ROSA - JAEN - CAJAMARCA	1,720,802.00
173	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOURDES	060906	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2336933	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE NUEVO KUCHA, SANTA AGUEDA, CHIMICHIMI, UBUKAY, ALTO NARANJOS Y CHINIM, DISTRITO DE SAN JOSE DE LOURDES - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	3,029,497.00
174	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA -JUMBILLA	010301	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2174280	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ANEXO DE SAN JOSE DEL DISTRITO DE FLORIDA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	987,458.00
175	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI	060202	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2473525	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	768,011.00
176	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA	050407	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2304717	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE TRIBOLINE ALTA, MATUCANA ALTA Y CANAAN UNIDA, DISTRITO DE SIVIA - HUANTA - AYACUCHO	1,273,437.00
177	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2343898	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CC. NN. PUERTO FIRMEZA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	1,350,219.00

Cien millones trescientos veintisiete mil y uno

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
178	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAMANCA	040607	AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2186390	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SALAMANCA, DISTRITO DE SALAMANCA - CONDESUYOS - AREQUIPA	1,129,521.00
179	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIRCA	030103	APURIMAC	ABANCAY	CIRCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2335454	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOCALIDAD DE ANTABAMBA, DISTRITO DE CIRCA - ABANCAY - APURIMAC	723,996.00
180	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE PARIARCA	100503	HUANUCO	HUAMALIES	CHAVIN DE PARIARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2277828	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE CHAVIN DE PARIARCA Y QUEROPATA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - HUAMALIES - HUANUCO	2,212,610.00
181	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PALCO	050618	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2451554	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL ANEXO DE SANTIAGO DE PACUCHA, LLOQUEPATA Y ECNONE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE PALCO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1,412,068.00
182	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS	050106	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309997	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE LA COLPA, CHUMBES ALTA, IBIAS, PUNKUS Y JACASPAMPA, DISTRITO DE OCROS - HUAMANGA - AYACUCHO	1,770,785.00
183	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO	160803	LORETO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2381788	MEJORAMIENTO , AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD SOPLIN VARGAS, DISTRITO DE TENIENTE MANUEL CLAVERO, PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO	2,897,375.00
184	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN SALCEDO	050604	AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2265420	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE CHIRICRE, HUAYLLAHUARMI Y HUACRACCA, DISTRITO DE CARMEN SALCEDO - LUCANAS - AYACUCHO	631,027.00
185	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS	140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2301438	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO, DISTRITO DE CANARIS - FERRENAFE - LAMBAYEQUE	825,741.00
186	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA	050405	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307066	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE CCAYAO Y CCOLLANA, DISTRITO DE LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO	2,291,547.00
187	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCA HUANCA	090307	HUANCAVELICA	ANGARAES	HUANCA-HUANCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2318761	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUANCA HUANCA, DISTRITO DE HUANCA HUANCA, PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCAVELICA	2,087,346.00
188	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	200114	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2152171	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS ZAPATAS,MALINGAS GRANDE,EL CARBON,SAN MARTIN DE MALINGAS DEL, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA	3,744,032.00
189	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO	010702	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2248586	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO SAN JOSE BAJO, DISTRITO DE CAJARURO - UTCUBAMBA - AMAZONAS	856,179.00
190	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURICACA	120406	JUNIN	JAUJA	CURICACA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2294209	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS ZONAS DE CRUZ PAMPA SHAUSHINA Y UCLUPATA, DISTRITO DE CURICACA - JAUJA - JUNIN	618,005.00
191	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDES	090706	HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2280104	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ - TAYACAJA - HUANCAVELICA	2,419,588.00
192	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA	080502	CUSCO	CANAS	CHECCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2215956	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS DE LA C.C DE TACOMAYO, DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO	2,910,803.00
193	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACACHI	021005	ANCASH	HUARI	HUACACHI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2329050	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE VIOC, COLCABAMBA, SAN MARTIN DE MARA, TARAPACA Y HUANHUASH, DISTRITO DE HUACACHI - HUARI - ANCASH	1,879,271.00
194	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION	060102	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2239477	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS SANITARIAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN EL CASERIO DE CHIQUILDO, DISTRITO DE ASUNCION - CAJAMARCA - CAJAMARCA	1,026,134.00
195	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION -HUAMACHUCO	130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2247332	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES CENTRO, LLAIGUEDA Y LA ARENA, DEL CASERIO WIRACOCHAPAMPA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	1,876,347.00
196	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS	060806	CAJAMARCA	JAEN	LAS PIRIAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2340631	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE FLOR DE CAFÉ, EL CAFÉ, SAN ISIDRO, SAN FRANCISCO, LA CORDILLERA, EL PARAISO Y SECTOR NARANJITOS, DISTRITO DE LAS PIRIAS - JAEN - CAJAMARCA	3,757,031.00

562 Ochocientos Sesenta y dos

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/.)
197	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA	081212	CUSCO	QUISPICANCHIS	QUIQUIJANA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2193778	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE ANTALLACTA, PUMAHUASI Y CANCHA CANCHA, DEL DISTRITO QUIQUIJANA- QUISPICANCHI- CUSCO	1,863,083.00
198	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA	060402	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2439879	CREACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE RODEOPAMPA, LA SUCCHA, PAMPAGRANDE, COLCABAMBA Y SECTOR CERCADO DE ANGUÍA - 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,398,170.00
199	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANJAILLO	120411	JUNIN	JAUJA	JANJAILLO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2238512	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL DESAGUE EN ONCE BARRIOS DEL, DISTRITO DE JANJAILLO - JAUJA - JUNIN	1,776,028.00
200	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAMA	022008	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2308109	CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE DE LOS SECTORES DE COLLO, COLCABAMBA, PACHACHIN Y HUARAULLA, EN EL CASERÍO DE COLCABAMBA, DISTRITO DE YANAMA - YUNGAY - ANCASH	1,620,236.00
201	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA	080704	CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2413225	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE PILLUNI, ALTO HUANCANE, CORAZÓN KALLANCA, LLULLOCHOCO, CHOCCALLA, ICHU PUCRO, RANRACANCHA Y CENTRO POBLADO DE HUARACCO DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,781,473.00
202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORAYA	030416	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2314813	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS CON BIODIGESTOR EN LOS ANEXOS DE CHUCHIN Y SARANI, DISTRITO DE TORAYA - AYMARAES - APURIMAC	584,720.00
203	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL	130905	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2161420	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE HABAS HORCO, SAN MIGUEL, SHAGARIPE, CHINCHANGO, SAN FERNANDO ALTO, INSCAYCHACA Y ALISOPAMPA, DISTRITO DE MARCABAL - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	2,406,791.00
204	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO	081001	CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2335019	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, EN LA CC DE LLASPAY Y ANEXO COTAHUANA, EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO	822,961.00
205	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCOMARCA	051102	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2452385	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE CCUCHO, ACHIHUAY Y CUMARMACHAY DEL DISTRITO DE ACCOMARCA - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	929,906.00
206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MUÑANI	210208	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2332050	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE VIRGEN DE COPACABANA, DISTRITO DE MUNANI - AZANGARO - PUNO	1,146,451.00
207	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	211210	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2309853	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL SECTOR MIRAFLORES LANZA, DISTRITO DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCU - SANDIA - PUNO	1,355,145.00
208	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISHUAR	090713	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2267417	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE QUISHUAR, DISTRITO DE QUISHUAR - TAYACAJA - HUANCAVELICA	2,091,688.00
209	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICCHE	120106	JUNIN	HUANCAYO	CHICCHE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2284438	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS BARRIOS UNION Y PORVENIR DE CHICCHE CAPITAL DEL, DISTRITO DE CHICCHE - HUANCAYO - JUNIN	1,492,094.00
210	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO	060607	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2275830	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO EN LAS LOCALIDADES DE BUENOS AIRES, EL CORRAL, LA LAGUNA, LA SUCCHA Y QUILAGAN, DISTRITO DE QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA	3,163,369.00
211	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHES	021907	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2303587	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE JOCOSBAMBA, DISTRITO DE QUICHES - SIHUAS - ANCASH	1,945,662.00
212	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA	010514	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2316516	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LAS LOCALIDADES DE CUIPE, BANAMAL, LIMAPAMPA, PAQUIHUAS, SANTA MARIA Y EL BARRIO BRASIL DE MEMBRILLO, DISTRITO DE PISUQUIA - LUYA - AMAZONAS	2,211,271.00

Ochocientos treinta y cinco 835
Documentos 4 y 5 folios
563

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
213	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRACOSTA	060412	CAJAMARCA	CHOTA	MIRACOSTA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2328487	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE MAJIN, LA MONTAÑA, HUAMBARA, CHAPUNIS, CHONTA, CHICHIQUIS, SHASHALA, NARANJO, SHAWINDO Y MONTECARLO, DISTRITO DE MIRACOSTA - CHOTA - CAJAMARCA	3,801,021.00
214	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICSIBAMBA	021910	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2282992	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y DESAGÜE EN LA LOCALIDAD DE UMBE, DISTRITO DE SICSIBAMBA - SIHUAS - ANCASH	1,876,847.00
215	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANTAR	021008	ANCASH	HUARI	HUANTAR	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2278070	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LAS LOCALIDADES DE ANCHAC Y PANCA DEL CENTRO POBLADO DE ACOPARA, DISTRITO DE HUANTAR - HUARI - ANCASH	1,887,069.00
216	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCAS	021010	ANCASH	HUARI	PAUCAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2165953	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO POBLADO DE VISCAS, DISTRITO DE PAUCAS - HUARI - ANCASH	1,561,790.00
217	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TILALI	210904	PUNO	MOHO	TILALI	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2226138	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE HILATA Y SECTORES DE PATASCACHI, CARCA CUCHO, HUERTA CUYO, CURASIA Y TITILE, DISTRITO DE TILALI - MOHO - PUNO	1,675,166.00
218	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS	120205	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2280406	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LETRINAS SANITARIAS DE LOS ANEXOS Y BARRIOS, DISTRITO DE COCHAS - CONCEPCION - JUNIN	2,013,938.00
219	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UÑON	040412	AREQUIPA	CASTILLA	UÑON	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2339691	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN EL C.P. UÑÓN, AMPLIACIÓN NUEVO AMANECER Y C.P. NINAQUIRO DEL AN. DE PIRAUCHO DISTRITO DE UÑÓN, PROVINCIA DE CASTILLA - AREQUIPA	2,717,458.00
220	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA	021202	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2209981	MEJORAMIENTO ,AMPLIACION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA URBANA DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH	2,187,122.00
221	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2246183	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN RUMIPAMPA ALTA CENTRO POBLADO DE OTUZCO, DISTRITO DE LOS BANOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	1,073,848.00
222	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOSOC LLACTA	080204	CUSCO	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2319463	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO DE MOSOC LLACTA, DISTRITO MOSOC LLACTA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO	2,178,920.00
223	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS	130810	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2341475	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE PIAS Y ANEXOS CENOLEN Y CRUZ COLORADA, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD	2,527,534.00
224	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPACOCHA	021705	ANCASH	RECUAY	TAPACOCHA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2332042	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL CASERÍO DE ALLPACOCHA, DISTRITO DE TAPACOCHA - RECUAY - ANCASH	655,439.00
225	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIBAMBA	010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2332883	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO DE LAS LOCALIDADES DE JAJA, JUGO Y OPAVAN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	1,842,684.00
226	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEIMEBAMBA	010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2188789	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE LEIMEBAMBA Y SUS CENTROS POBLADOS DOS DE MAYO, AUMUCH, ISHPINGO, HUAMANTIANGA Y SAN MIGUEL EN EL - DISTRITO DE LEIMEBAMBA - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	2,941,116.00
227	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA	090103	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2282498	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE AÑANCUSI, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA	2,095,883.00
228	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS	060907	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	TABACONAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2303765	CREACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE GUAYABAL, CORAZON DE JESÚS,MONTERREY Y NUEVA ALIANZA, DISTRITO DE TABACONAS - SAN IGNACIO - CAJAMARCA	1,947,760.00
229	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	060611	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTA CRUZ	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2317322	INSTALACION DE LETRINAS CON ARRASTRE HIDRAULICO EN CHIPLE LIMON, BALSAS CHOLOQUE, AMBATO, LAMIDERO, ALTO PINDOE, BAJO PINDOE, SAN MARTIN, LIMONTARROS, HUALAMA, EL PORVENIR, SAN JUAN DE LIMÓN, DISTRITO DE SANTA CRUZ - CUTERVO - CAJAMARCA	2,260,099.00

Quinientos Sesenta y cuatro

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
230	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALAMARCA	060419	CAJAMARCA	CHOTA	CHALAMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2236773	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS DEL CENTRO POBLADO DE ALTO MASINTRANCA, DISTRITO DE CHALAMARCA - CHOTA - CAJAMARCA	1,155,253.00
231	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUIRIP	060404	CAJAMARCA	CHOTA	CHIGUIRIP	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2305610	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERIO DE MUMPAMPA, DISTRITO DE CHIGUIRIP - CHOTA - CAJAMARCA	921,588.00
232	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE	100109	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2249160	INSTALACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE MARAYPAMPA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO - HUANUCO	863,533.00
233	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE	080507	CUSCO	CANAS	QUEHUE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2236541	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS PARA LAS C.C. DE CHAUPIBANDA ANEXOS DE PAMPA LLACTA, LECCOTERA Y CHEARAJE, C.C. DE CHOCCAYHUA, C.C. DE HUINCHIRI SECTOR DE HUINCHIRI Y CHIRICCOLLO Y C.C. CCOLLANA QUEHUE ANEXOS DE PERCCARO, DISTRITO DE QUEHUE, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO	5,227,088.00
234	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	050205	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2285090	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN 06 LOCALIDADES DEL CENTRO POBLADO DE TUNSULLA- PARAS, DISTRITO DE PARAS - CANGALLO - AYACUCHO	1,344,424.00
235	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO -HUIRPACANCHA	090612	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ISIDRO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307425	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE SAN MARTIN, YERBABUENAYOCC , AYAVI, SUITOJOSA, LUCCUMAYOCC Y QUIQUESA, DISTRITO DE SAN ISIDRO - HUAYTARA - HUANCAVELICA	1,911,410.00
236	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHOCAN	061005	CAJAMARCA	SAN MARCOS	ICHOCAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2241796	MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CONEXIÓN SANITARIA INTRA DOMICILIARIA EN LA LOCALIDAD DE CHILCA, MONTOYA Y COLPA, DISTRITO DE ICHOCAN - SAN MARCOS - CAJAMARCA	1,331,474.00
237	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHA	120426	JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2301080	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES CUARTEL N 01, CUARTEL N 02 Y BARRIO CENTRO, DISTRITO DE POMACANCHA - JAUJA - JUNIN	1,973,042.00
238	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS	050205	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2284904	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN 06 LOCALIDADES DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE HOSPICIO- PARAS, DISTRITO DE PARAS - CANGALLO - AYACUCHO	1,316,836.00
239	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA	090506	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	LOCROJA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2308439	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, DISTRITO DE LOCROJA - CHURCAMPA - HUANCAVELICA	758,722.00
240	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMPINGOS	060606	CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2326410	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES BARBASCO Y LA LIMA, DISTRITO DE PIMPINGOS - CUTERVO - CAJAMARCA	1,648,030.00
241	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS	060106	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2327876	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA COLPA, DISTRITO DE JESUS - CAJAMARCA - CAJAMARCA	662,916.00
242	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY	060804	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2275213	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE CHUNCHUCA Y PLATANURCO, DISTRITO DE COLASAY - JAEN - CAJAMARCA	1,790,717.00
243	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE	250102	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2400549	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE LA VICTORIA - DISTRITO DE CAMPOVERDE - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI	3,922,476.00
244	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	060601	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307509	MEJORAMIENTO Y, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD MUÑUÑO, DISTRITO CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA	1,311,667.00
245	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2415651	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERÍO NUEVA BARRANCA DEL DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1,519,253.00
246	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2415606	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE LIMONGEMA DEL DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1,625,826.00
247	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS	060409	CAJAMARCA	CHOTA	HUAMBOS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2377598	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CHANGOMARCA, LOS TOCHES, LA PAUCA, SANTA ROSA DE TUMAR Y MARAMPAMPA, DISTRITO DE HUAMBOS - CHOTA - CAJAMARCA	3,943,720.00

Ochocientos treinta y seis
836

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
248	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS	151001	LIMA	YAUYOS	HUANTAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2314159	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE HUANTAN, DISTRITO DE HUANTAN, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA	1,086,279.00
249	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	200302	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2456390	MEJORAMIENTO , AMPLIACION E INSTALACION, DEL SERVICIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS, SAN RAMON DE LAS VEGAS, SOCCHA ALTA, SOCCHA BAJA, HUAMALA, HUAMALA ALTO, PAPAYAL BAJO Y PAPAYAL ALTO DEL DISTRITO DE CANCHAQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	4,287,523.00
250	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION -HUAMACHUCO	130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2287511	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES AGUA BLANCA PARTE ALTA, CENTRO Y BAJA - CASERIO AGUA BLANCA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	1,521,902.00
251	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA	021601	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2307611	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS DE COTOCANCHA BAJO, COTOCANCHA ALTO Y ALPAMAYO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH	2,266,466.00
252	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA LIBERTAD	020107	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2340073	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE HUELLAP,JONKO ALTO,JONKO BAJO,ACLLAHUAIN,PARIASH Y PALLACTAN, DISTRITO DE LA LIBERTAD, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH	1,343,658.00
253	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAUTA	050610	AYACUCHO	LUCANAS	LLAUTA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2235922	INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PUCARA, DISTRITO DE LLAUTA - LUCANAS - AYACUCHO	649,424.00
254	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE RIVACAYCO	050707	AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2342537	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO, EN EL CENTRO POBLADO DE POMACCOCHA, HUANCUTE, Y TAMBOBAMBA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO - PARINACOCHAS - AYACUCHO	1,272,807.00
255	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHURACCAY	050410	AYACUCHO	HUANTA	UCHURACCAY	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2329525	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE UCHURACCAY, DISTRITO DE UCHURACCAY - HUANTA - AYACUCHO	1,384,552.00
256	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2244976	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SHAULLO CHICO ,VALLE VERDE ,HUAYRAPONGO ANEXOS DE BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BANOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA	4,604,711.00
257	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DE CAO	130204	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2282603	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO MAGDALENA DE CAO, DISTRITO DE MAGDALENA DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD	3,092,346.00
258	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC -BAMBAMARCA	060701	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2267684	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO AHUADERO PARTE BAJA, CENTRO POBLADO LLAUCÁN, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA	1,306,367.00
259	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS -SANTO TOMAS	080701	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2248677	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS CON ARRASTRE HIDRÁULICO EN LOS SECTORES COMUNALES RIJRAYOC, ANTAHUNCO, ISCUCUSANA, CARCEL CANCHA, CCOLLANA, PORCHÓN, CHULLUNQUÍA, FAUSE. C.C CCOLLANA CONDES DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	1,443,082.00
260	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI	050509	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2444404	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	4,257,739.00
261	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2460670	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL UP. ARIA LAS DELICIAS DE VILLA ZONA I CHORRILLOS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	4,676,488.00
262	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAHUANCO	050402	AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2474235	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PARQUE DE VIRACOCHAN DEL DISTRITO DE AYAHUANCO - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	964,413.00
263	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	080104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2437503	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV HUAYNA PICOL DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	3,944,346.00

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/.)
264	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	190113	PASCO	PASCO	YANACANCHA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2444347	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO	3,626,954.00
265	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	220912	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2241551	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO CUMBAZA, CRUCE CON LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO DE CUMBAZA Y SAN ANTONIO DE CUMBAZA, DISTRITO DE SAN ANTONIO - SAN MARTIN - SAN MARTIN	3,850,847.00
266	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PARCO	010204	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2284215	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS, AREAS VERDES Y DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE EL PARCO, DISTRITO DE EL PARCO - BAGUA - AMAZONAS	7,663,363.00
267	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PRIMAVERA	020511	ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2221696	MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL CC.PP DE GORGORILLO, DISTRITO DE LA PRIMAVERA - BOLOGNESI - ANCASH	3,096,273.00
268	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO	030307	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2477398	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES ESTUDIANTE, MUNICIPAL, MANUEL PARDO, VIRGEN DE CHAPI, AREQUIPA, PASAJE HORNOCALLE DEL BARRIO COLLANA DEL DISTRITO DE SABAINO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1,460,994.00
269	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	010201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2293256	CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y AREAS VERDES, EN EL SECTOR TOMAQUE DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA - AMAZONAS	4,663,488.00
270	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA	080705	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2235878	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO DE CHILLOROYA, DISTRITO DE LIVITACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO	6,089,178.00
271	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2321491	MEJORAMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA (DESDE EL JR. INDEPENDENCIA HASTA LA AV. COLONIZACION), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI	4,137,642.00
272	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	130104	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2332512	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LAS CALLES EL TRIUNFO, RETAMAS, HUANCHACO, LOS CIPRECES, LOS SAUCES, LOS PINOS, LOS EUCALIPTOS, LAS BEGONIAS, EL PASAJE LOS GERANIOS Y 04 DE JUNIO EN EL SECTOR II DEL AA.HH. LAS LOMAS, DISTRITO DE HUANCHACO - TRUJILLO - LA LIBERTAD	3,194,088.00
273	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑON	160701	LORETO	DATEM MARAÑON	BARRANCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2296656	CREACION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y CUNETAS DEL SECTOR VI, DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO	5,471,481.00
274	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAS	100323	HUANUCO	DOS DE MAYO	YANAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2291134	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES SAN PEDRO, SAN FRANCISCO, SAHUAY, MANCO CÁPAC, TÚPAC AMARU, SANTO DOMINGO, CARMEN ALTA, HUÁNUCO, GALLOPAMPA, CAMPO SANTO Y JOSÉ OLAYA DE LA LOCALIDAD DE YANAS, DISTRITO DE YANAS - DOS DE MAYO - HUANUCO	3,896,548.00
275	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	120604	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2489438	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN EL SECTOR LA FLORIDA, DEL DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	649,262.00
276	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN	120501	JUNIN	JUNIN	JUNIN	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2468732	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL BARRIO SAN CRISTOBAL DISTRITO DE JUNIN - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN	4,679,854.00
277	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDO	090119	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2445371	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CASCO URBANO DEL BARRIO LA LIBERTAD Y PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE HUANDO DEL DISTRITO DE HUANDO - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	3,831,560.00
278	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO	220104	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2466815	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA LOCALIDAD DE SHUCSHUYACU DEL DISTRITO DE JEPELACIO - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	5,703,455.00

Ochocientos treinta y siete

837

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
279	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINCOS	120431	JUNIN	JAUJA	SINCOS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2451419	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES: TUPAC AMARU, JUNIN, AREQUIPA, REAL, FRANSISCO BOLOGNESI, ALFONZO UGARTE, SUCRE, GRAU, LEONCIO PRADO, QUIÑONEZ Y MARISCAL CASTILLA, DEL ANEXO DE LLACUAQRI PAMPA DEL DISTRITO DE SINCOS - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	3,959,577.00
280	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA	220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2445504	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN LOS JIRONES ALFONSO UGARTE CDRAS 01 AL 05,JR. SIMON BOLIVAR CDRAS 01 AL 04, JR. ANTONIO RAYMONDI CDRAS 02 AL 04, JR. INCA CAHUIDE CDRAS 02 AL 04 , JR. LIMA CDRA. 02 Y JR. SAN MARTIN CDRA. 02, DE LA LOCALIDAD DE MISHQUIYACU DEL DISTRITO DE PILLUANA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	4,979,520.00
281	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2447478	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P. J NUEVA JERUSALEN Y AVENIDA B DEL BARRIO SEGURO LAS LOMAS, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	3,880,587.00
282	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES	160103	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2453990	MEJORAMIENTO DEL ACCESO VIAL AL MERCADO MUNICIPAL (CALLES ADYACENTES) DE TAMSHIYACU DEL DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	7,476,506.00
283	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	210101	PUNO	PUNO	PUNO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2453959	CREACION DE LOS SERVICIOS DE LA PLAZUELA EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD NUEVA DEL CENTRO POBLADO ALTO PUNO DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	153,869.00
284	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	120401	JUNIN	JAUJA	JAUJA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2276063	CREACION, MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JOSE OLAYA, JR. ARZOBISPO DEL VALLE, JR. TIWINZA, JR. ANDRES RAZURI, JR. HEROES DEL CENEPA, JR. HEROINAS TOLEDO, JR. EDGARDO RIVERA MARTINEZ, JR. COLINA, PROLONG. MICAELA BASTIDAS, Y PROLONG. LEONOR ORDOÑEZ EN EL BARRIO SAN ANTONIO, DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN	3,438,305.00
285	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE TICLLAS	050109	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2454813	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE TICLLAS DISTRITO DE SAN JOSE DE TICLLAS - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2,686,109.00
286	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA	030604	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2317252	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PUMACHUCO, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURIMAC	5,384,224.00
287	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑON	160701	LORETO	DATEM MARAÑÓN	BARRANCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2296658	CREACION DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y CUNETAS DEL SECTOR VIII, DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO	2,115,294.00
288	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLIVAR	061102	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	BOLIVAR	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2478686	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ZONA PERIFERICA DE LA LOCALIDAD DE BOLIVAR DEL DISTRITO DE BOLIVAR - PROVINCIA DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	4,088,711.00
289	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA -BAGUA GRANDE	010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2181838	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS, CASERIO SAN LUIS PARTE BAJA, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS	3,942,910.00
290	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	080910	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2267805	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AVENIDA EJERCITO Y TRAMO AVENIDA BRASIL ENTRE EL OVALO EJERCITO-OVALO BRASIL DE PICHARI BAJA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2,592,941.00
291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACAS GRANDE	100504	HUANUCO	HUAMALIES	JACAS GRANDE	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2309810	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS LOCALIDADES DE CULQUISH, CASCANGA Y CARHUAPATA, DISTRITO DE JACAS GRANDE - HUAMALIES - HUANUCO	3,249,844.00
292	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHATOJA	220305	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2453049	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JRS. HUASCAR, PROGRESO, SARGENTO LORES DE LA LOCALIDAD DE SHATOJA DEL DISTRITO DE SHATOJA - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	6,241,198.00

568
Quinientos sesenta y ocho

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
293	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑON	160701	LORETO	DATEM MARAÑÓN	BARRANCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2157993	CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y SARDINELES DEL SECTOR II, SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE DATEM DEL MARANON - LORETO	3,258,968.00
294	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE	150103	LIMA	LIMA	ATE	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2025905	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA COMUNIDAD AUTOGESTIONARIA DE HUAYCAN ZONA A - II ETAPA	4,143,996.00
295	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINA	211005	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2472171	CREACION DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANO EN LA LOCALIDAD DE SINA DISTRITO DE SINA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO	2,942,452.00
296	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN	160112	LORETO	MAYNAS	BELEN	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2409099	CREACION DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DEL PP.JJ. SANTO CRISTO DE BAGAZÁN - DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	3,060,615.00
297	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCANA	030604	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2458126	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUMACHUCO DEL DISTRITO DE HUACCANA - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	428,806.00
298	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLUANA	220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2446546	CREACION DEL PARQUE RECREATIVO DE LA LOCALIDAD DE MISHQUIYACU DEL DISTRITO DE PILLUANA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	358,247.00
299	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	120303	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2461209	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL AA.VV. JUAN VELASCO ALVARADO Y BELLAVISTA, EN EL CENTRO POBLADO BAJO PICHANAQUI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	5,089,403.00
300	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	150716	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2399565	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DE LA ZONA 06 DEL ANEXO 08, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA - I ETAPA	4,762,579.00
301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	190301	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2442375	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS URBANAS DE LA CIUDAD DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO	4,961,310.00
302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE	110113	ICA	ICA	TATE	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2210182	MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL SECTOR LUJARAJA, DISTRITO DE TATE - ICA - ICA	1,888,291.00
303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS	130904	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2182356	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. ABELARDO GAMARRA RONDO CDRAS. DEL 01 AL 08, CALLE INDEPENDENCIA CDRAS. 01, 02 Y 03, CALLE SAN PEDRO CDRAS. 01, 03, 04, 05, 06 Y 07, CALLE MANUEL PRADO U. CDRAS. 01, 04, 05, 06 Y 07 Y CALLE HUMBERTO LEDESMA - CURGOS, DISTRITO DE CURGOS - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	4,156,609.00
304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOTA	060614	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2269081	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE SOCOTA - CUTERVO - CAJAMARCA	2,704,201.00
305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2456091	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD LA MOLINA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	746,780.00
306	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2454799	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES CROACIA, ITALIA, AUSTRIA, DINAMARCA, POLONIA, IRLANDA, HOLANDA, SUIZA, BULGARIA Y ALEMANIA, EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	5,475,821.00

Ochocientos treinta y ocho

Documentos sesenta y nueve

569

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PRIMAVERA	020511	ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2407727	CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE GORGORILLO - DISTRITO DE LA PRIMAVERA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	640,416.00
308	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA	210203	PUNO	AZANGARO	ARAPA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2277505	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE ARAPA, DISTRITO DE ARAPA - AZANGARO - PUNO	3,963,321.00
309	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAPA	210203	PUNO	AZANGARO	ARAPA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2424831	CREACION DEL PARQUE INFANTIL MIRAFLORES DEL BARRIO MIRAFLORES DE LA LOCALIDAD DE ARAPA, DISTRITO DE ARAPA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	233,389.00
310	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA	021906	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2406912	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO SANTA CLARA - DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	4,483,783.00
311	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	200602	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2318072	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA - PIURA	3,654,683.00
312	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	100506	HUANUCO	HUAMALIES	MIRAFLORES	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2408006	CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LAS DISCIPLINAS DE FULBITO, VOLEY Y BASQUETBOL EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPAS DE FLORES - DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE HUAMALIES - DEPARTAMENTO DE HUANUCO	407,934.00
313	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA	160601	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2186071	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIAN ALVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1 Y CALLE VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO II ETAPA	3,962,027.00
314	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MITO	120211	JUNIN	CONCEPCION	MITO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2304883	MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES VIAS DEL CERCADO DE MITO, DISTRITO DE MITO - CONCEPCION - JUNIN	4,296,159.00
315	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARBAMBA	090507	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	PAUCARBAMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2341057	MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL RADIO URBANO DEL, DISTRITO DE PAUCARBAMBA - CHURCAMPA - HUANCAVELICA	3,315,348.00
316	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA	100401	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2340892	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES 1ERA CDRA Y PROLONGACION DE LA AV. 28 DE JULIO; JR. FLORECILLAS INICIANDO EN EL JR. SAN JOSE HASTA LA INTERSECCION CON LA AV. 28 DE JULIO; JR. PACHACUTEC, 1ERA Y 4TA CDRA; AV. EL EJERCITO 1ERA, 7MA Y 8TA CDRA; JR. SANTO DOMINGO 1ERA Y 4TA CDRA. PROVINCIA DE HUACAYBAMBA - HUANUCO	1,890,291.00
317	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA	090703	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2424806	CREACION DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS DE ACRAQUIA DEL DISTRITO DE ACRAQUIA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	445,539.00
318	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS	090719	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2482467	CREACION DEL ACCESO PEATONAL CON ESCALINATAS Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO EN LOS PASAJES 28 DE JULIO Y LOS ALAMOS EN LA LOCALIDAD DE QUICHUAS DEL DISTRITO DE QUICHUAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	362,855.00
319	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS	090719	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2455754	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS PRINCIPALES CALLES DE QUICHUAS DEL DISTRITO DE QUICHUAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	4,523,642.00
320	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA	160601	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2303211	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO (ETAPA I)	6,052,182.00

ANEXO 1

Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Local para el financiamiento de Inversiones

Categoría de Gasto: 6 Gasto de Capital

Genérica de Gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Nº	PLIEGO	CODIGO	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSION	MONTO (S/)
321	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES -JUANJUI	220601	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2320599	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE JUANJUI,DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN	5,290,571.00
322	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO	210201	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2480308	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL BARRIO PEÑA DORADA ZONA NORTE Y ZONA SUR, BARRIO MAGISTERIAL ZONA ESTE DE LA LOCALIDAD DE AZANGARO DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	5,034,883.00
323	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS	120434	JUNIN	JAUJA	YAUYOS	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2470620	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS JIRONES: SAN JOSÉ, CIRO ALEGRIA, 04 DE ENERO, DAVID CANCHAYA, CLEOVALDO ESPINOZA Y EL PASAJE LAS RETAMAS DISTRITO DE YAUYOS - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	4,351,281.00
324	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA	120126	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2300347	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS BARRIOS DEL AREA URBANA, DISTRITO DE PUCARA - HUANCAYO - JUNIN	5,603,507.00
325	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	120107	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2329654	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. PROCERES TRAMO: CANAL CIMIR - AV. PANAMERICANA SUR DEL, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN	4,687,392.00
326	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY	050510	AYACUCHO	LA MAR	ANCHIHUAY	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2471989	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO SAN MARTIN DEL CENTRO POBLADO DE BUENA GANA DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1,407,675.00
327	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	080104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2284113	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA A.P.V. ALTIVA CANAS, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO	5,985,212.00
328	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	210101	PUNO	PUNO	PUNO	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2300182	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS URBANIZACIONES URBANO MARGINALES CIUDAD NUEVA, ALAN GARCIA Y LOS ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO	3,416,233.00
329	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN	220303	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN MARTIN	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2438858	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. LIMA C-1 A C-6, JR. SISA C- 1 A C-3, JR. SAN MARTÍN C-1 A C-7, JR. BOLOGNESI C-1 A C-2, JR. ALFONSO UGARTE C-1 A C-3, JR. LEONCIO PRADO C-1 A C-3 NUEVO PUCACACA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN - PROVINCIA DE EL DORADO - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	5,220,691.00
330	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY	190104	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2312647	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD, AV. MICAELA BASTIDAS, JR. MANCO INCA, AV. GARCILAZO DE LA VEGA, SINCHI ROCA, MANCO CAPAC, CALLE CONDORCANQUI, MATEO PUMACAHUA, MARIANO SANTOS DEL BARRIO 14 DE SETIEMBRE, DISTRITO DE HUAYLLAY - PASCO - PASCO	4,603,916.00
331	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCARA	050602	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2454917	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS INTEGRADAS EN AUCARA, DISTRITO DE AUCARA - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	4,897,306.00
332	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI	120604	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2313553	MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LA CALLE BOTTO BERNALES, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	4,076,361.00
333	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	140114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	0146: ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2454760	CREACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL SECTOR SOL DE ORO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	467,146.00
TOTAL									S/ 71,108,080.00

Ochocientos treinta y nueve

Quinientos setenta y uno

S72

-850-

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provías Descentralizado

Ochocientos cincuenta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Quinientos setenta y tres

Lima, 19 JUL. 2022

OFICIO Nº 223 -2022-MTC/21

MINISTERIO PÚBLICO
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
RECIBIDO
19 JUL. 2022
FOLIO 824 HORA 12:37
FIRMA

Señora
MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Piso 5
Cercado de Lima

Asunto : Se remite la información solicitada

Referencia : Oficio N° 8-2022-EFICOOP-MP-FN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicita un informe respecto a las solicitudes de proyecto de inversión, obras públicas, concesiones entre otros efectuados por las personas de Hugo Espinoza Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro y Anggi Estafani Espinoza Lucana y/o empresas jurídicas JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. durante los años 2021 y 2022.

Al respecto, se remite adjunto al presente, el Informe N° 102-2022-MTC/21.OA.ACGD, elaborado por el área funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Oficina de Administración, mediante el cual se brinda la información de acuerdo a las competencias de la mencionada Oficina.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V°B° MTC PROVÍAS DESCENTRALIZADO

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. E012224932
H.R. E-298639-2022

01 UNO

574 Quinientos Setenta y cuatro

-851- Ochocientos cincuenta y uno

INFORME N° 102– 2022 – MTC/21.OA.ACGD

A : **CPC. KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELÉNDEZ**
Jefa de la Oficina de Administración

DE : **LIC. MABEL KARINA GAMARRA LEON**
Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (R)

ASUNTO : Solicita se remite informe documentado sobre solicitudes a proyectos de inversión, obras publicas

REFERENCIA : OFICIO N° 8-2022-EFICOOP-MP-FN

FECHA : Lima, 15 de julio de 2022

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, en el cual el Ministerio Publico, solicita "*informe documentado respecto a las solicitudes de proyectos de inversión, obras públicas, concesiones entre otros, que haya efectuado las personas de Hugo Jhonny Espino Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro y Anggi Estefani Espino Lucana y/o las personas jurídicas "JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC; DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC, a nivel nacional, con énfasis en los distritos de Anguina y Chadin, y provincias de Chota – Departamento de Cajamarca durante los años 2021 y 2022 ; así como los distritos de Gorgor – Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima durante los años 2021 y 2022*".

Al respecto, de la búsqueda efectuada en el Sistema de Tramite en los periodos del 01 de enero 2021 a la fecha de hoy 15 de julio del presente, se informa respecto a;

1. Hugo Jhonny Espino Lucana, no registra información.
2. Yenifer Noeli Paredes Navarro, no registra información.
3. Anggi Estefani Espino Lucana, no registra información.
4. JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, no registra.
5. DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC, no registra.

Preciso indicar que registra en el módulo de visitas la persona de ESPINO LUCANA HUGO con DNI 47293058.

Se recomienda derivar a la Dirección Ejecutiva, se adjunta proyecto de Oficio.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Firmante: GAMARRA LEON Mabel Karina FAU 20380419247 hard
Fecha: 18/07/2022 15:20
Motivo: Firma digital

MTC - DESPACHO VICEMINISTERIAL
18 JUL. 2022
RECIBIDO
Reg. N°: ..... Hora: 16.20

Trámite: E012224932
Parte Diario N°: E-298639-2022

02 DOS

575
Quinientos setenta y cinco

A LA DIRECCION EJECUTIVA

La Jefa de la Oficina de Administración, deriva el Informe Nº102-2022-MTC/21.OA.ACGD para la atención respectiva.

Atentamente,

CPC. KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS DESCENTRALIZADO

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones | Viceministerio de Transportes | Provías Descentralizado

REPORTE GENERAL DE VISITAS

Desde : **01/01/2016** Hasta : **15/07/2022**

DNI N°	Visitante	Empresa	Motivo	Llegadas			Salidas			Estado
				Fecha	Hora	Observación	Fecha	Hora	Observación	
AHUMADA ASPILLAGA ALEJANDRO EDGARDO - GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO										
47293058-ESPINO LUCANA HUGO	MUNICIPALIDAD ANGUIA - CAJAMARCA (ALCALDE)	COORDINAR		31/08/2021	10:37	SIN OBSERVACIONES	31/08/2021	11:55	SIN OBSERVACIONES	SALIDA
ESQUIVEL CERON LUZ YOLANDA - GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO										
47293058-ESPINO LUCANA HUGO	MUN DISTRI ANGUIA.CAJAMARCA(ALCALDE)	REUNION		23/08/2019	16:26	SIN OBSERVACIONES	23/08/2019	18:06	SIN OBSERVACIONES	SALIDA
PINO CARDENAS JOSE LUIS - DIRECCIÓN EJECUTIVA										
47293058-ESPINO LUCANA HUGO	MUN.DIST.ANGUIA CHOTA CAJAMARCA (ALCALDE)	REUNION: SOBRE PROYECTO DE INVERSION DE CARRETERA I MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN COLCABAMBA CHUNGUR		25/01/2022	10:25	SIN OBSERVACIONES	25/01/2022	11:04	SIN OBSERVACIONES	SALIDA
SUAREZ CASTILLO JUANA LOURDES - GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO										
47293058-ESPINO LUCANA HUGO	MUN DE ANGUIA-CAJAMARCA	COORDINAR		29/01/2020	15:40	SIN OBSERVACIONES	29/01/2020	18:04	SIN OBSERVACIONES	SALIDA

Final de la Lista

Resumen

Nro. de Visitantes :	1
Nro. de Visitas :	4
Total Servidores Publicos :	4

PVD

Ochocientos cincuenta y dos -852-

Quinientos Setenta y Seis 576

TRES 03

577

-853-

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ochocientos cincuenta y tres

Quinientos Sesenta y Siete

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder
-Coordinación Nacional-
EFICOOP

Lima, 13 de julio de 2022

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
2620300
E-298639-2022
FECHA Y HORA: 2022/07/14 15:34:29
REGISTRADOR: CARMEN DEL ROSARIO FERNANDEZ TALISO
Revise sus trámites en nuestro portal: https://sdt.mtc.gob.pe/

OFICIO N° 8 -2022-EFICOOP-MP-FN

Señor Ministro:
ALAN RODOLFO NUÑEZ ALDANA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima – Lima
Presente.–

Asunto: Solicita informe de
Ref.: caso 2-2022/EFICOOP

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar que tenga a bien disponer por quien corresponda, **REMITA** a este Despacho fiscal en el plazo de 48 horas, informe documentado respecto a las solicitudes de proyectos de inversión, obras públicas, concesiones entre otros, que haya efectuado la personas de Hugo Jhony Espino Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro y Anggi Estafani Espino Lucana, y/o las personas jurídicas "JJM ESPINO INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.", "DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C."; a nivel nacional, con énfasis en los distritos de Anguia y Chadín – Provincia de Chota – Departamento de Cajamarca, durante los años 2021 y 2022; así como del distrito de Gorgor - Provincia de Cajatambo – Departamento de Lima durante los años 2021 y 2022.

La diligencia programada, corresponde a los actos de investigación preliminar seguida contra **Yenifer Noelia Paredes Navarro, Hugo Jhony Espino Lucana** y la persona jurídica JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de tráfico de influencias, en agravio del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

04
CHAVEZ

578

-857-

MVCS
Por: GAMEZ RO[redacted] FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2022/07/18 16:49:58-0500

Quinientos cincuenta y siete

Quinientos Setenta y ocho

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MINISTERIO PUBLICO
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES
CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER
19 JUL. 2022
RECIBIDO
FOLIO: 13 HORA: 10:32
FIRMA:

San Isidro, 18 de julio de 2022

OFICIO N° 1206 -2022-VIVIENDA/SG

Señor
MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
Fiscal Adjunto Provincial
Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder
Coordinación Nacional - EFICOOP
Av. Abancay cdra. 5 S/N – 5to Piso
Lima. -

Asunto : Solicitud de información

Ref. : Oficio N° 025-EFICOOP-MP-FN
H.T. 84600-2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y con relación al oficio que se indica en la referencia, mediante el cual se solicita información sobre el posible ingreso a las sedes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los ciudadanos Hugo Jhony Espino Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro, César Castillo Cabrera, José Nenil Medina Guerrero y Anggi Estefani Espino Lucana, durante el periodo del 2021 al 2022.

Al respecto, la Oficina de Atención al Ciudadano con la Nota N° 012-2022-VIVIENDA/SG-OAC y el Informe N° 33-2022/SG/OAC - MMARCHENA de la encargada del Registro de Visitas, brindan respuesta a lo solicitado, adjunto dichos documentos para conocimiento y fines.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Jorge Luis Manrique Campomanes
Secretario General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

579
Quinientos
Setenta y nueve

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupcion del Poder
-Coordinación Nacional-
EFICOOP

Lima, 13 de julio de 2022

OFICIO N°25-2022-EFICOOP-MP-FN

Señor Ministro:
GEINER ALVARADO LOPEZ
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Av. República de Panamá 3650 San Isidro, Lima, Lima
Presente.–

Asunto: Solicita informe documentado.
Ref.: caso 2-2022/EFICOOP

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar que tenga a bien disponer por quien corresponda, **REMITA** a este Despacho fiscal en el plazo de 48 horas, informe documentado respecto al registros de ingreso/ visita o entrevista con su despacho o áreas adscritas a su representada de los investigados **HUGO JHONY ESPINO LUCANA**, identificado con DNI n.° 47293058, y **YENIFER NOELI PAREDES NAVARRO**, identificada con DNI n.° 74638299; así como las personas de **CÉSAR CASTILLO CABRERA** (Alcalde de Chadin – Chota – Cajamarca), identificado con DNI n.° 27383278; **JOSÉ NENIL MEDINA GUERRERO** (Alcalde de Anguía – Chota – Çajamarca), identificado con DNI n.° 47397015, y Anggi Estefani Espino Lucana identificada con DNI n° 48881865, durante el periodo del 2021 al 2022.

La diligencia programada, corresponde a los actos de investigación preliminar seguida contra **Yenifer Noelia Paredes Navarro**, **Hugo Jhony Espino Lucana** y la persona jurídica JJM Espino Ingeniería & Construcción SAC, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de tráfico de influencias, en agravio del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

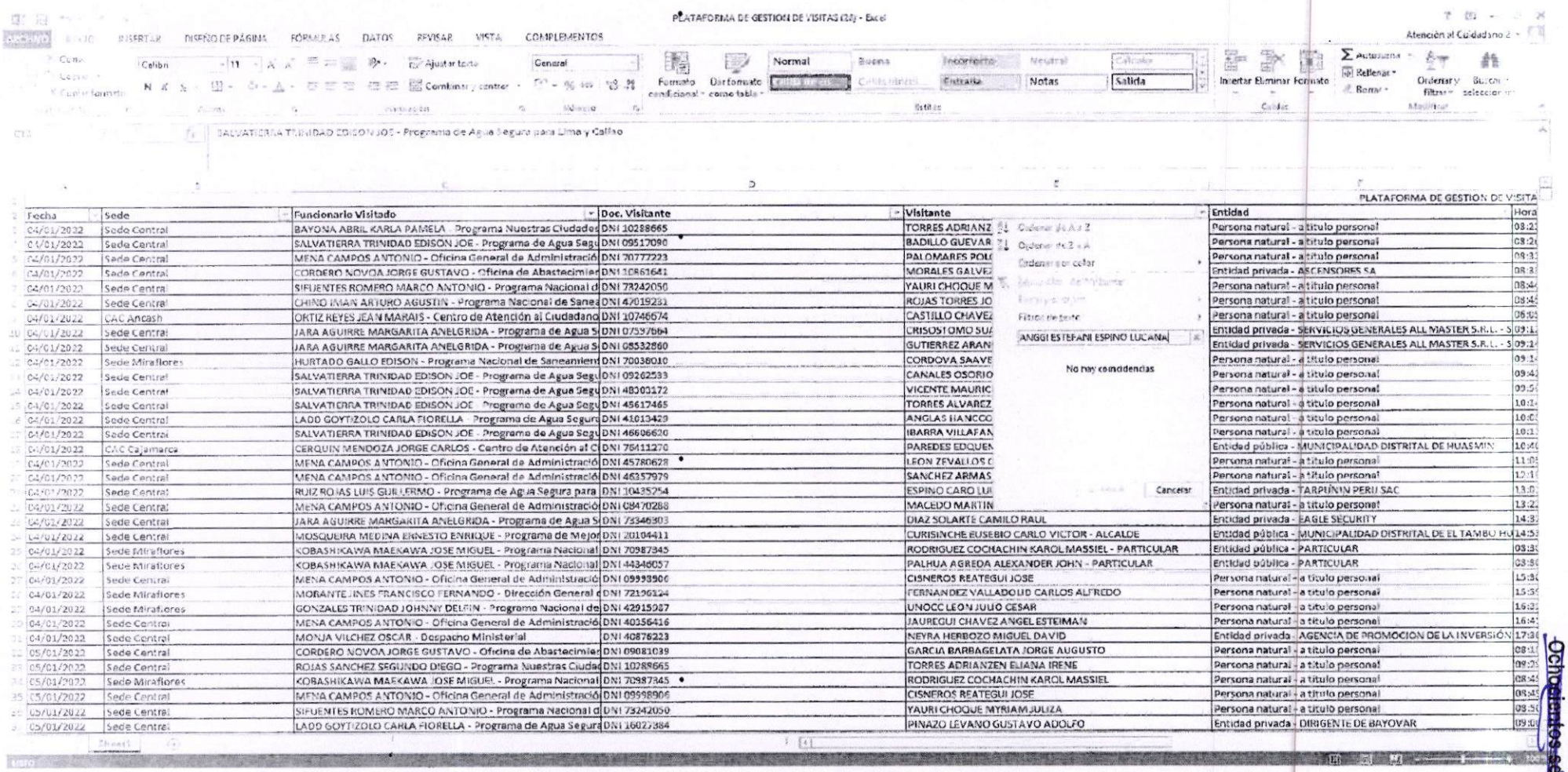

PLATAFORMA DE GESTION DE VISITAS (3).xlsx - Excel

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora
04/01/2022	Sede Central	BAYONA ABRIL KARLA PAMELA - Programa Nuestras Ciudades	DNI 10288665	TORRES ADRIANZ	Persona natural - a título personal	08:2
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 09510090	BADILLO GUEVAR	Persona natural - a título personal	08:2
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 70777223	PALOMARES POL	Persona natural - a título personal	08:3
04/01/2022	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimier	DNI 10861641	MORALES GALVEZ	Entidad privada - ASCENSORES SA	08:3
04/01/2022	Sede Central	SIFUENTES ROMERO MARCO ANTONIO - Programa Nacional d	DNI 73242050	YAURI CHOQUE M	Persona natural - a título personal	08:4
04/01/2022	Sede Central	CHINO IMAN ARTURO AGUSTIN - Programa Nacional de Sanea	DNI 47019281	ROJAS TORRES JO	Persona natural - a título personal	08:4
04/01/2022	CAC Ancash	ORTIZ REYES JEAN MARAIS - Centro de Atención al Ciudadano	DNI 10746674	CASTILLO CHAVEZ	Persona natural - a título personal	08:5
04/01/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANELGRIDA - Programa de Agua S	DNI 07597664	CRISOSTOMO SUA	Entidad privada - SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L. - S	09:1
04/01/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANELGRIDA - Programa de Agua S	DNI 08532860	GUTIERREZ ARAN	Entidad privada - SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L. - S	09:1
04/01/2022	Sede Miraflores	HURTADO GALLO EDISON - Programa Nacional de Saneamient	DNI 70038010	CORDOVA SAAVE	Persona natural - a título personal	09:1
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 09262533	CANALES OSORIO	Persona natural - a título personal	09:4
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 48000172	VICENTE MAURIC	Persona natural - a título personal	09:5
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 45617465	TORRES ALVAREZ	Persona natural - a título personal	10:1
04/01/2022	Sede Central	LADD GOYTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 41013429	ANGLAS IANCCO	Persona natural - a título personal	10:0
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 46696620	IBARRA VILLAFAN	Persona natural - a título personal	10:3
04/01/2022	CAC Cajamarca	CERQUIN MENDOZA JORGE CARLOS - Centro de Atención al C	DNI 75111270	PAREDES EDQUEN	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN	10:4
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 45780628	LEON ZEVALLOS C	Persona natural - a título personal	11:0
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 46357979	SANCHEZ ARMAS	Persona natural - a título personal	12:1
04/01/2022	Sede Central	RUIZ ROJAS LUIS GUILLERMO - Programa de Agua Segura para	DNI 10435254	ESPINO CARO LUI	Entidad privada - TARPUNIN PERU SAC	13:0
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 08470288	MACEDO MARTIN	Persona natural - a título personal	13:2
04/01/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANELGRIDA - Programa de Agua S	DNI 73346303	DIAZ SOLARTE CAMILO RAUL	Entidad privada - EAGLE SECURITY	14:3
04/01/2022	Sede Central	MOSQUEIRA MEDINA ERNESTO ENRIQUE - Programa de Mejor	DNI 20104411	CURISINCHE EUSEBIO CARLO VICTOR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO HU	14:5
04/01/2022	Sede Miraflores	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional	DNI 70987845	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL - PARTICULAR	Entidad pública - PARTICULAR	08:3
04/01/2022	Sede Miraflores	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional	DNI 44346057	PALHUA AGREDA ALEXANDER JOHN - PARTICULAR	Entidad pública - PARTICULAR	08:3
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 09993900	CISNEROS REATEGUI JOSE	Persona natural - a título personal	15:3
04/01/2022	Sede Miraflores	MORANTE JINES FRANCISCO FERNANDO - Dirección General d	DNI 72196324	FERNANDEZ VALLADOLID CARLOS ALFREDO	Persona natural - a título personal	15:5
04/01/2022	Sede Miraflores	GONZALES TRINIDAD JOHNNY DELFIN - Programa Nacional de	DNI 42915987	UNOCC LEON JULIO CESAR	Persona natural - a título personal	16:2
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 40356416	JAUREGUI CHAVEZ ANGEL ESTEIMAN	Persona natural - a título personal	16:4
04/01/2022	Sede Central	MONJA VILCHEZ OSCAR - Despacho Ministerial	DNI 40876223	NEYRA HERBOZO MIGUEL DAVID	Entidad privada - AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN	17:3
05/01/2022	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimier	DNI 09081039	GARCIA BARBAGELATA JORGE AUGUSTO	Persona natural - a título personal	08:1
05/01/2022	Sede Central	ROJAS SANCHEZ SEGUNDO DIEGO - Programa Nuestras Ciuda	DNI 10288665	TORRES ADRIANZEN ELIANA IRENE	Persona natural - a título personal	09:0
05/01/2022	Sede Miraflores	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional	DNI 70987845	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Persona natural - a título personal	08:4
05/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 09998906	CISNEROS REATEGUI JOSE	Persona natural - a título personal	08:4
05/01/2022	Sede Central	SIFUENTES ROMERO MARCO ANTONIO - Programa Nacional d	DNI 73242050	YAURI CHOQUE MYRIAM JULIZA	Persona natural - a título personal	08:5
05/01/2022	Sede Central	LADD GOYTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 16027384	PINAZO LEVANO GUSTAVO ADOLFO	Entidad privada - DIRIGENTE DE BAYOVAR	09:0

Ordenar de A a Z
Ordenar de Z a A
Ordenar por color
Filtro de texto
ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCIANA
No hay coincidencias
Aceptar
Cancelar

Ochocientos ochenta y nueve

-889-

S80 Quinientos 13 Ochenta

PLATAFORMA DE GESTION DE VISITAS

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingreso	Hora Salida	Motivo	Registrador	Observación	Inf. adicional
26/01/2022	Sede Central	MOSQUEIRA MEDINA ERNESTO ENRIQUE - Programa de Mejoramiento Integral de Barrios	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL - ALCALDE	Entidad privada - Municipalidad Distrital de Anguia Chota Cajamarca	09:57	10:20	Reunión de trabajo	NUÑEZ MARTINEZ SHEYLA JANETH		
04/02/2022	Sede Central	FERNANDEZ REQUEJO JORGE ERNESTO - Gabinete de Asesores	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL - ALCALDE	Entidad pública - ALCALDE DEL DISTRITO ANGUIA CHOTA CAJAMARCA	10:18	11:23	Reunión de trabajo	MARCHENA ARBOCCO MARIELL IBETT		
04/04/2022	Sede Central	MARRUFO ALCANTARA SALATIEL - Gabinete de Asesores	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL - ALCALDE	Entidad pública - ALCALDE DEL DISTRITO ANGUIA CHOTA CAJAMARCA	15:02	15:23	Reunión de trabajo	SAAVEDRA RIOS ANDREA DEL ROSARIO		AUTORIZA ELENA ALVARADO
04/04/2022	Sede Central	CAMPOS CASTAÑEDA HENRY ALAN - Programa de Mejoramiento Integral de Barrios	DNI 47397015	MEDINA GUERRERO JOSE NENIL - ALCALDE	Entidad pública - ALCALDE DEL DISTRITO ANGUIA CHOTA CAJAMARCA	15:22	15:34	Otros Motivos-FIRMA DE CONVENIO	SAAVEDRA RIOS ANDREA DEL ROSARIO		AUTORIZA ROSA MATAS

581
Quinientos
ochenta y uno

PLATAFORMA DE GESTION DE VISITAS

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingreso	Hora Salida	Motivo	Registrador	Observación	Inf. adicional
03/03/2022	Sede Central	FERNANDEZ REQUEJO JORGE ERNESTO - Gabinete de Asesores	DNI 27383278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	17:09	18:05	Reunión de trabajo	NUÑEZ MARTINEZ SHEYLA JANETH		
01/04/2022	CAC Cajamarca	FONSECA FLORES JORGE LUIS - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27383278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	12:00	13:16	Otros Motivos ASISTENCIA TECNICA	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		
06/06/2022	CAC Cajamarca	MENDOZA DAVILA JULIA CLOTILDE - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27383278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	12:42	13:42	Reunión de trabajo	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		
07/06/2022	CAC Cajamarca	CERQUIN MENDOZA JORGE CARLOS - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27383278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	12:02	12:30	Reunión de trabajo	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		
08/06/2022	CAC Cajamarca	CERQUIN MENDOZA JORGE CARLOS - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27383278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	15:58	17:52	Reunión de trabajo	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		
09/06/2022	CAC Cajamarca	FONSECA FLORES JORGE LUIS - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27383278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	08:28	09:53	Reunión de trabajo	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		
09/06/2022	CAC Cajamarca	FONSECA FLORES JORGE LUIS - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27383278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	14:55	16:46	Reunión de trabajo	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		

-868-
ochocientos sesenta y ocho

Quinientos
Ochenta y dos

582
12

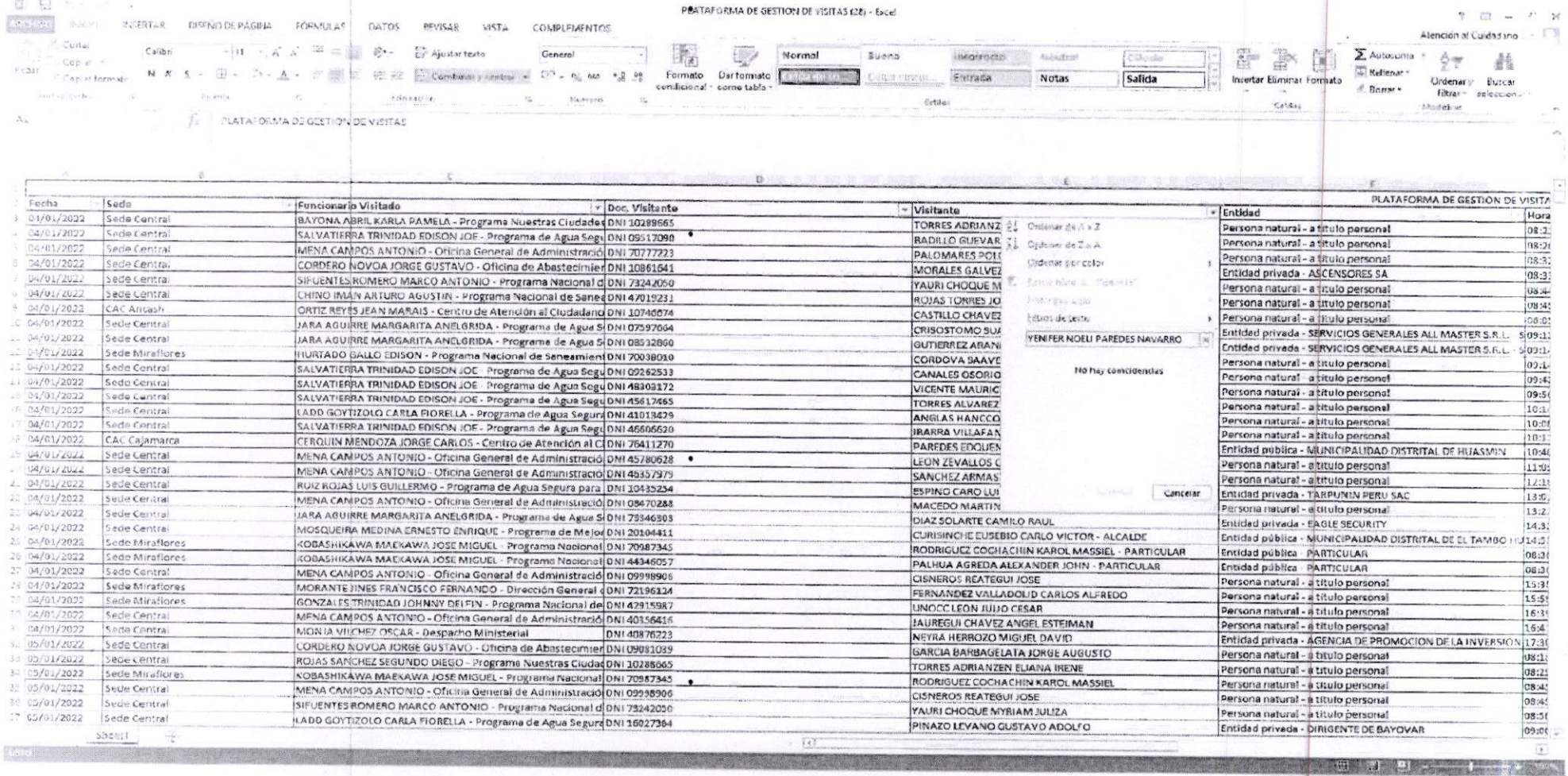

PLATAFORMA DE GESTION DE VISITAS (28) - Excel

PLATAFORMA DE GESTION DE VISITAS

PLATAFORMA DE GESTION DE VISITA

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora
03/01/2022	Sede Central	BAYONA ABRIL KARLA PAMELA - Programa Nuestras Ciudades	DNI 10289665	TORRES ADRIANZ	Persona natural - a título personal	08:2
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 09517090	RADILLO GUEVAR	Persona natural - a título personal	08:2
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 70777223	PALOMARES POL	Persona natural - a título personal	08:3
04/01/2022	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimien	DNI 10861641	MORALES GALVEZ	Entidad privada - ASCENSORES SA	08:3
04/01/2022	Sede Central	SIFUENTES ROMERO MARCO ANTONIO - Programa Nacional d	DNI 73242050	YAURI CHOQUE M	Persona natural - a título personal	08:3
04/01/2022	Sede Central	CHINO IMAN ARTURO AGUSTIN - Programa Nacional de Sanea	DNI 47019231	ROJAS TORRES JO	Persona natural - a título personal	08:4
04/01/2022	CAC Ancash	ORTIZ REYES JEAN MARAIS - Centro de Atención al Ciudadano	DNI 10746674	CASTILLO CHAVEZ	Persona natural - a título personal	08:0
04/01/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANELGRIDA - Programa de Agua S	DNI 07597664	CRISOSTOMO SUA	Entidad privada - SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L.	09:1
04/01/2022	Sede Miraflores	HURTADO GALLO EDISON - Programa Nacional de Saneamient	DNI 70038030	GUTIERREZ ARAN	Entidad privada - SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L.	09:1
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 09262533	CORDOVA BAAYE	Persona natural - a título personal	09:1
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 48303172	CANALES OSORIO	Persona natural - a título personal	09:4
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 45617465	VICENTE MAURIC	Persona natural - a título personal	09:5
04/01/2022	Sede Central	LADD GOYTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 41013439	TORRES ALVAREZ	Persona natural - a título personal	10:1
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 46506520	ANGLAS HANCCO	Persona natural - a título personal	10:0
04/01/2022	CAC Cajamarca	CERQUIN MENDOZA JORGE CARLOS - Centro de Atención al C	DNI 76411270	IBARRA VILLAFAN	Persona natural - a título personal	10:1
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 45780628	PAREDES EDQUEN	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN	10:4
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 46357979	LEON ZEVALLOS C	Persona natural - a título personal	11:0
04/01/2022	Sede Central	RUIZ ROJAS LUIS GUILLERMO - Programa de Agua Segura para	DNI 10435254	SANCHEZ ARMAS	Persona natural - a título personal	12:1
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 08470288	ESPINO CARO LUI	Entidad privada - TARPUNIN PERU SAC	13:0
04/01/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANELGRIDA - Programa de Agua S	DNI 73346303	MACEDO MARTIN	Persona natural - a título personal	13:2
04/01/2022	Sede Central	MOSQUEIRA MEDINA ERNESTO ENRIQUE - Programa de Mejor	DNI 20104411	DIAZ SOLARTE CAMILO RAUL	Entidad privada - EAGLE SECURITY	14:3
04/01/2022	Sede Miraflores	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional	DNI 70987345	CURISINCHE EUSEBIO CARLO VICTOR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO	14:5
04/01/2022	Sede Miraflores	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional	DNI 44346057	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL - PARTICULAR	Entidad pública - PARTICULAR	08:0
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 09998906	PALHUA AGREDA ALEXANDER JOHN - PARTICULAR	Entidad pública - PARTICULAR	08:0
04/01/2022	Sede Miraflores	MORANTE JINES FRANCISCO FERNANDO - Dirección General d	DNI 72196124	CISNEROS REATEGUI JOSE	Persona natural - a título personal	15:3
04/01/2022	Sede Miraflores	GONZALES TRINIDAD JOHNNY DELFIN - Programa Nacional de	DNI 42915987	FERNANDEZ VALLADOLID CARLOS ALFREDO	Persona natural - a título personal	15:5
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 40156416	UNOCCLEON JULIO CESAR	Persona natural - a título personal	16:3
04/01/2022	Sede Central	MONJA VILCHEZ OSCAR - Despacho Ministerial	DNI 40876223	JAUREGUI CHAVEZ ANGEL ESTEIMAN	Persona natural - a título personal	16:4
05/01/2022	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimien	DNI 09091039	NEYRA HERBOZO MIGUEL DAVID	Entidad privada - AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION	17:3
05/01/2022	Sede Central	ROJAS SANCHEZ SEGUNDO DIEGO - Programa Nuestras Ciudad	DNI 10288665	GARCIA BARBAGELATA JORGE AUGUSTO	Persona natural - a título personal	08:1
05/01/2022	Sede Miraflores	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional	DNI 70987345	TORRES ADRIANZEN ELIANA IRENE	Persona natural - a título personal	08:2
05/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 09998906	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Persona natural - a título personal	08:4
05/01/2022	Sede Central	SIFUENTES ROMERO MARCO ANTONIO - Programa Nacional d	DNI 73242050	CISNEROS REATEGUI JOSE	Persona natural - a título personal	08:4
05/01/2022	Sede Central	LADD GOYTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 16027364	YAURI CHOQUE MYRIAM JULIZA	Persona natural - a título personal	08:5
				PINAZO LEVANO GUSTAVO ADOLFO	Entidad privada - DIRIGENTE DE BAYOVAR	09:0

Ordenar de A a Z
Ordenar de Z a A
Ordenar por color
Filtros de texto
YENIFER NOELI PAREDES NAVARRO
No hay coincidencias
Cancelar

Atención al Ciudadano

Sheet1

Quinientos Ochenta y Tres

583

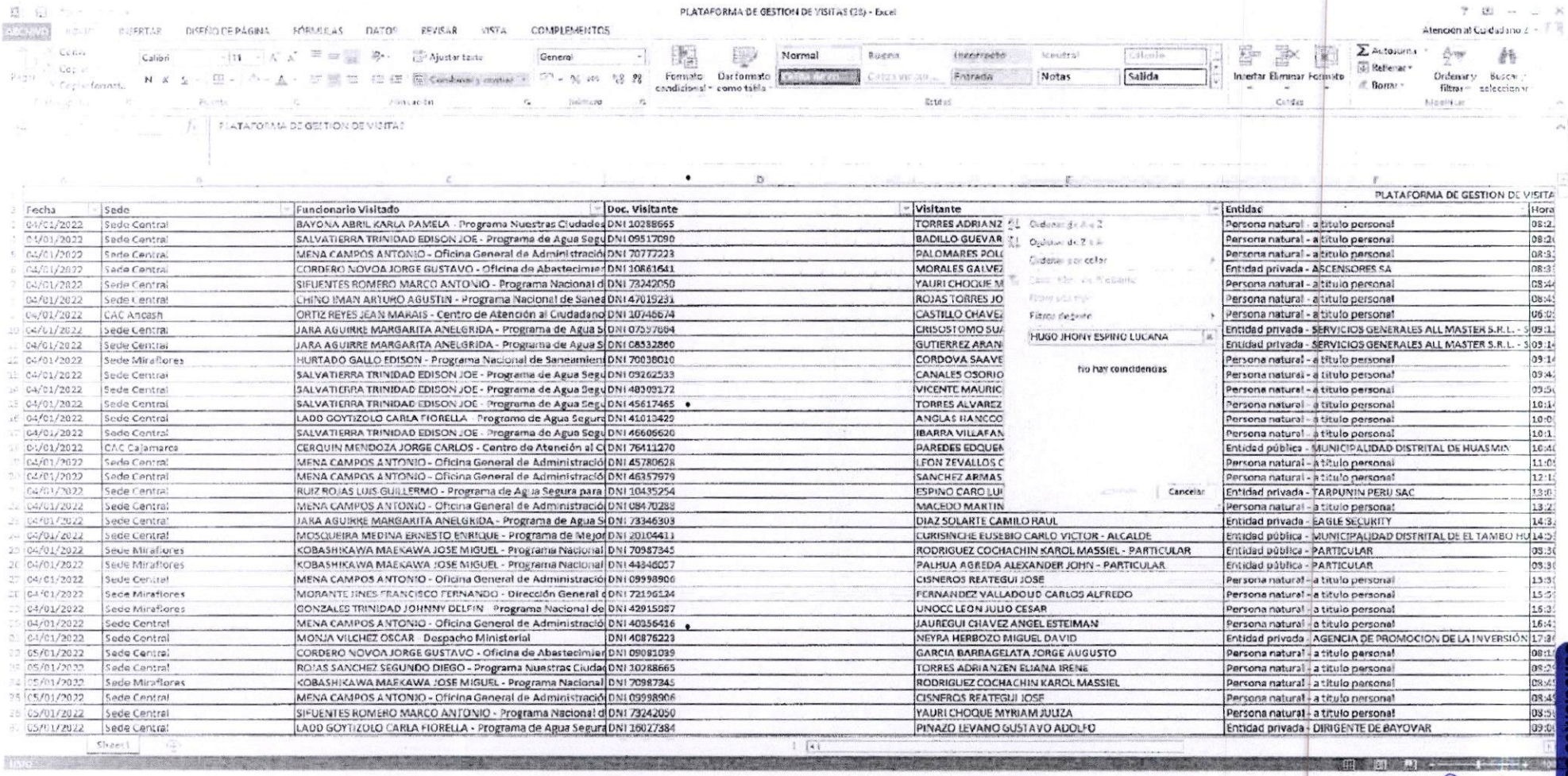

PLATAFORMA DE GESTION DE VISITAS (28) - Excel

PLATAFORMA DE GESTION DE VISITAS

PLATAFORMA DE GESTION DE VISITA

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora
04/01/2022	Sede Central	BAYONA ABRIL KARLA PAMELA - Programa Nuestras Ciudades	DNI 10288665	TORRES ADRIANZ	Persona natural - a título personal	08:2
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 09517090	BADILLO GUEVAR	Persona natural - a título personal	08:2
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 70777223	PALOMARES POL	Persona natural - a título personal	08:3
04/01/2022	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimier	DNI 10861641	MORALES GALVEZ	Entidad privada - ASCENSORES SA	08:3
04/01/2022	Sede Central	SIFUENTES ROMERO MARCO ANTONIO - Programa Nacional d	DNI 73242050	YAURI CHOQUE M	Persona natural - a título personal	08:4
04/01/2022	Sede Central	CHINO IMAN ARTURO AGUSTIN - Programa Nacional de Sanea	DNI 47019231	ROJAS TORRES JO	Persona natural - a título personal	08:4
04/01/2022	CAC Ancash	ORTIZ REYES JEAN MARAIS - Centro de Atención al Ciudadano	DNI 10746674	CASTILLO CHAVE	Persona natural - a título personal	08:0
04/01/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANELGRIDA - Programa de Agua S	DNI 07597694	CRISOSTOMO SU	Entidad privada - SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L. - S	09:1
04/01/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANELGRIDA - Programa de Agua S	DNI 08532860	GUTIERREZ ARAN	Entidad privada - SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L. - S	09:1
04/01/2022	Sede Miraflores	HURTADO GALLO EDISON - Programa Nacional de Saneamient	DNI 70038010	CORDOVA SAAVE	Persona natural - a título personal	09:1
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 09262533	CANALES OSORIO	Persona natural - a título personal	09:4
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 48309172	VICENTE MAURIC	Persona natural - a título personal	09:5
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 45617465	TORRES ALVAREZ	Persona natural - a título personal	10:1
04/01/2022	Sede Central	LADD GOYTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 41010429	ANGLAS RANCCO	Persona natural - a título personal	10:0
04/01/2022	Sede Central	SALVATIERRA TRINIDAD EDISON JOE - Programa de Agua Segu	DNI 46606626	IBARRA VILLAFAN	Persona natural - a título personal	10:1
04/01/2022	CAC Cajamarca	CERQUIN MENDOZA JORGE CARLOS - Centro de Atención al C	DNI 76411270	PAREDES EDQUEN	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN	10:4
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 45780628	LEON ZEVALLOS C	Persona natural - a título personal	11:0
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 46357979	SANCHEZ ARMAS	Persona natural - a título personal	12:1
04/01/2022	Sede Central	RUIZ ROJAS LUIS GUILLERMO - Programa de Agua Segura para	DNI 10435254	ESPINO CARO LUI	Entidad privada - TARPUNIN PERU SAC	13:0
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 08470288	MACEDO MARTIN	Persona natural - a título personal	13:2
04/01/2022	Sede Central	JARA AGUIRRE MARGARITA ANELGRIDA - Programa de Agua S	DNI 73346303	DIAZ SOLARTE CAMILO RAUL	Entidad privada - EAGLE SECURITY	14:3
04/01/2022	Sede Central	MOSQUEIRA MEDINA ERNESTO ENRIQUE - Programa de Mejor	DNI 20104411	CURISINCHE EUSEBIO CARLO VICTOR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO HU	14:5
04/01/2022	Sede Miraflores	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional	DNI 70987345	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL - PARTICULAR	Entidad pública - PARTICULAR	08:3
04/01/2022	Sede Miraflores	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional	DNI 44346057	PALHUA AGREDA ALEXANDER JOHN - PARTICULAR	Entidad pública - PARTICULAR	09:3
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 09998906	CISNEROS REATEGUI JOSE	Persona natural - a título personal	13:3
04/01/2022	Sede Miraflores	MORANTE JINES FRANCISCO FERNANDO - Dirección General d	DNI 72196124	FERNANDEZ VALLADOLID CARLOS ALFREDO	Persona natural - a título personal	15:0
04/01/2022	Sede Miraflores	GONZALES TRINIDAD JOHNNY DELFIN - Programa Nacional de	DNI 42915087	UNOCC LEON JULIO CESAR	Persona natural - a título personal	15:3
04/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 40356416	JAUREGUI CHAVEZ ANGEL ESTEIMAN	Persona natural - a título personal	16:4
04/01/2022	Sede Central	MONJA VILCHEZ OSCAR - Despacho Ministerial	DNI 40876223	NEYRA HERBOZO MIGUEL DAVID	Entidad privada - AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN	17:3
05/01/2022	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimier	DNI 09081039	GARCIA BARBAGELATA JORGE AUGUSTO	Persona natural - a título personal	08:1
05/01/2022	Sede Central	ROJAS SANCHEZ SEGUNDO DIEGO - Programa Nuestras Ciuda	DNI 10288665	TORRES ADRIANZEN ELIANA IRENE	Persona natural - a título personal	08:2
05/01/2022	Sede Miraflores	KOBASHIKAWA MAEKAWA JOSE MIGUEL - Programa Nacional	DNI 70987345	RODRIGUEZ COCHACHIN KAROL MASSIEL	Persona natural - a título personal	09:4
05/01/2022	Sede Central	MENA CAMPOS ANTONIO - Oficina General de Administració	DNI 09998906	CISNEROS REATEGUI JOSE	Persona natural - a título personal	08:4
05/01/2022	Sede Central	SIFUENTES ROMERO MARCO ANTONIO - Programa Nacional d	DNI 73242050	YAURI CHOQUE MYRIAM JULIZA	Persona natural - a título personal	08:5
05/01/2022	Sede Central	LADD GOYTIZOLO CARLA FIORELLA - Programa de Agua Segura	DNI 16027384	PINAZO LEVANO GUSTAVO ADOLFO	Entidad privada - DIRIGENTE DE BAYOVAR	09:0

HUGO JHONY ESPINO LUCANA

No hay coincidencias

Cancelar

Sheet1

-867-

Ochocientos sesenta y siete

Quinientos Cuarenta y Cuatro

5844

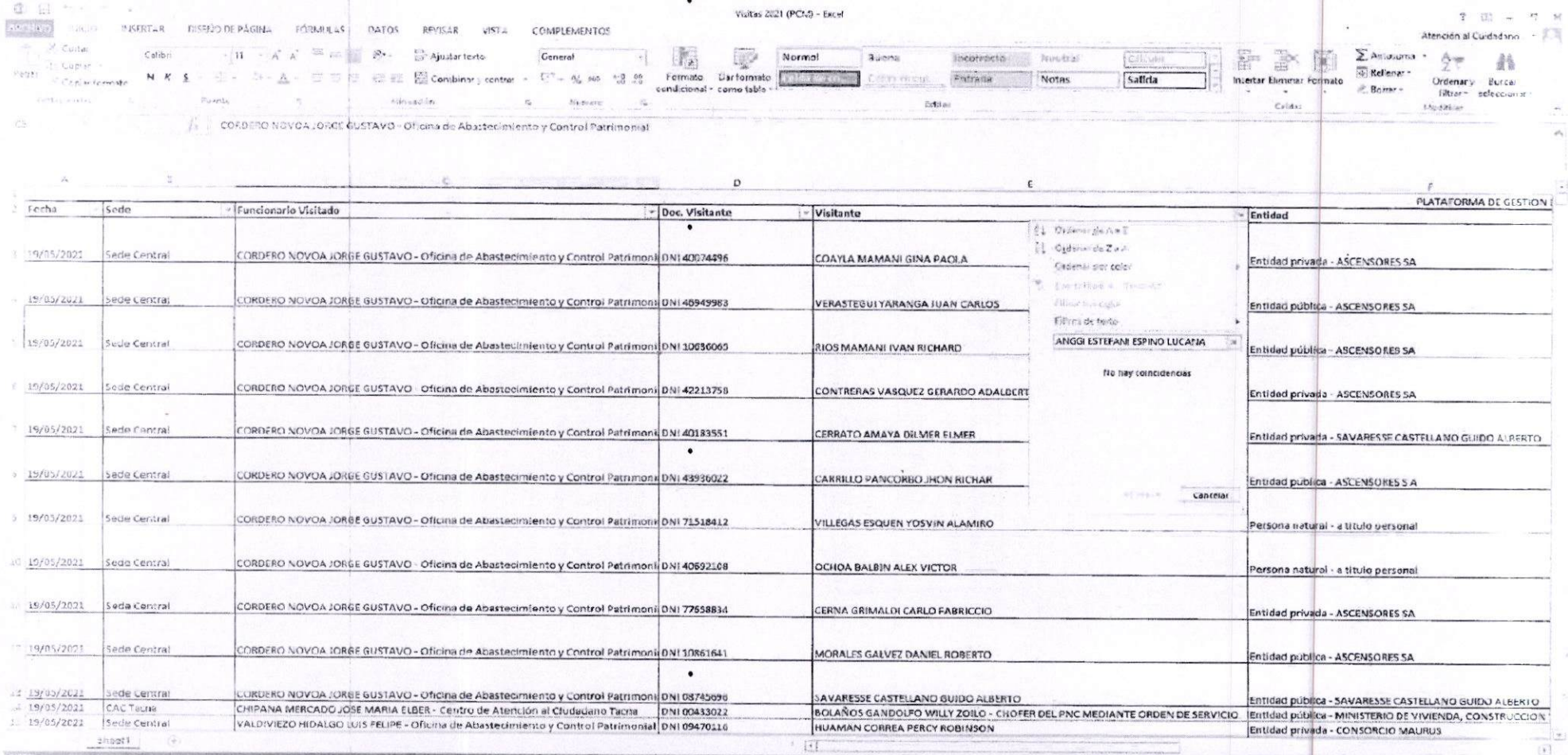

Visitas 2021 (PCM) - Excel

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 40074496	COAYLA MAMANI GINA PAOLA	Entidad privada - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 46949983	VERASTEGUI YARANGA JUAN CARLOS	Entidad pública - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 10036065	RIOS MAMANI IVAN RICHARD	Entidad pública - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 42213758	CONTRERAS VASQUEZ GERARDO ADALBERT	Entidad privada - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 40183551	CERRATO AMAYA DILMER ELMER	Entidad privada - SAVARESSE CASTELLANO GUIDO ALBERTO
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 43936022	CARRILLO PANCORBO JHON RICHAR	Entidad pública - ASCENSORES S A
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 71518412	VILLEGAS ESQUEN YOSVIN ALAMIRO	Persona natural - a título personal
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 40692108	OCHOA BALBIN ALEX VICTOR	Persona natural - a título personal
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 77558834	CERNA GRIMALDI CARLO FABRICCIO	Entidad privada - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 10861641	MORALES GALVEZ DANIEL ROBERTO	Entidad pública - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 08745096	SAVARESSE CASTELLANO GUIDO ALBERTO	Entidad pública - SAVARESSE CASTELLANO GUIDO ALBERTO
19/05/2021	CAC Tacna	CHIPANA MERCADO JOSE MARIA ELBER - Centro de Atención al Ciudadano Tacna	DNI 00433022	BOLAÑOS GANDOLFO WILLY ZOILO - CHOFER DEL PNC MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO	Entidad pública - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION
19/05/2021	Sede Central	VALDIVIEZO HIDALGO LUIS FELIPE - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 09470116	HUAMAN CORREA PERCY ROBINSON	Entidad privada - CONSORCIO MAURUS

PLATAFORMA DE GESTION

ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA

No hay coincidencias

Cancelar

Quinientos Ochenta y Cinco

585

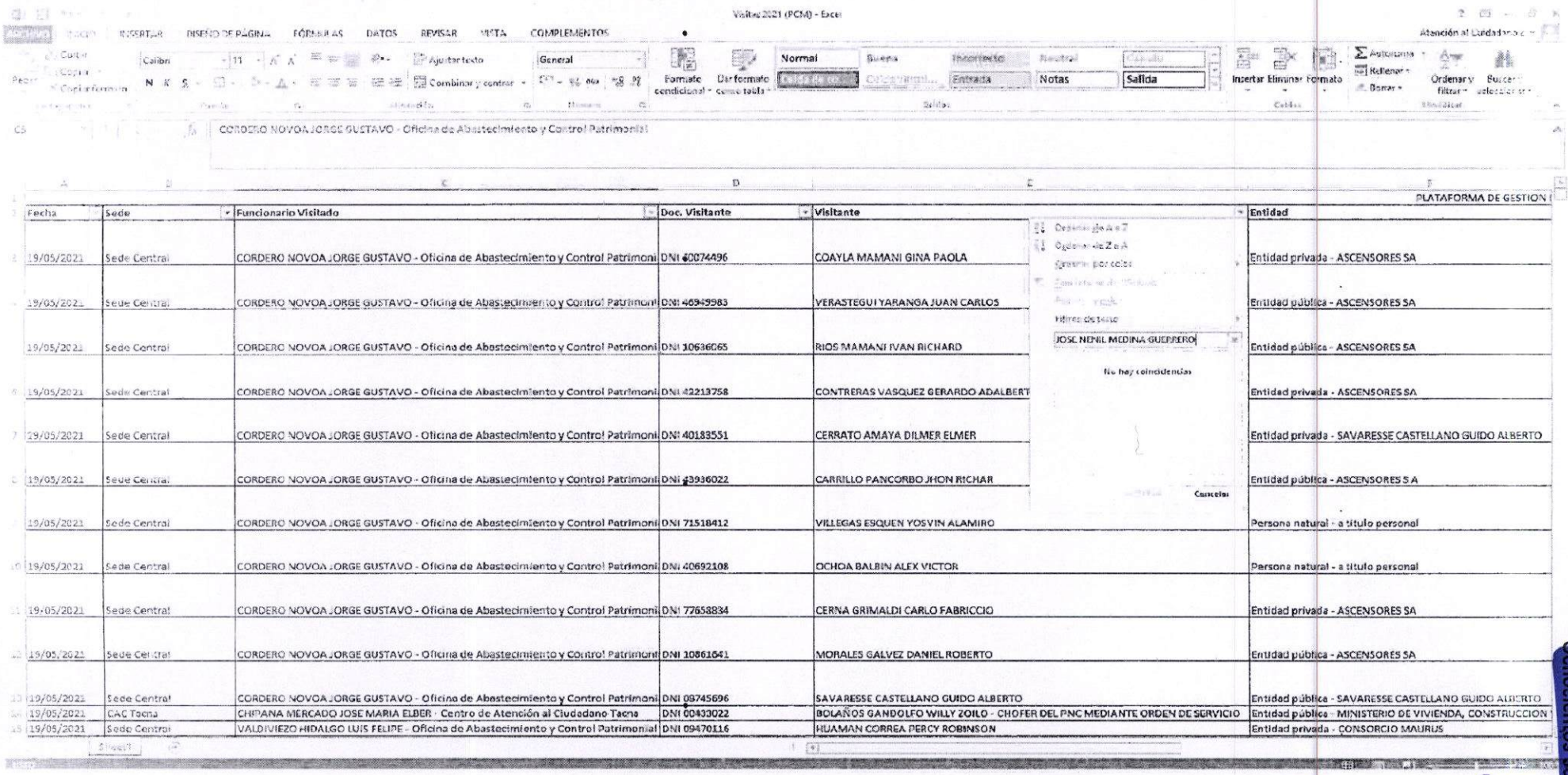

Visitas 2021 (PCM) - Excel

CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

PLATAFORMA DE GESTION

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 40074496	COAYLA MAMANI GINA PAOLA	Entidad privada - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 46349983	VERASTEGUI YARANGA JUAN CARLOS	Entidad pública - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 10636065	RIOS MAMANI IVAN RICHARD	Entidad pública - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 42213758	CONTRERAS VASQUEZ GERARDO ADALBERT	Entidad privada - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 40183551	CERRATO AMAYA DILMER ELMER	Entidad privada - SAVARESSE CASTELLANO GUIDO ALBERTO
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 43936022	CARRILLO PANCORBO JHON RICHAR	Entidad pública - ASCENSORES S A
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 71518412	VILLEGAS ESQUEN YOSVIN ALAMIRO	Persona natural - a título personal
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 40692108	OCHOA BALBIN ALEX VICTOR	Persona natural - a título personal
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 77658834	CERNA GRIMALDI CARLO FABRICCIO	Entidad privada - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 10861641	MORALES GALVEZ DANIEL ROBERTO	Entidad pública - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 09745696	SAVARESSE CASTELLANO GUIDO ALBERTO	Entidad pública - SAVARESSE CASTELLANO GUIDO ALBERTO
19/05/2021	CAC Tacna	CHIPANA MERCADO JOSE MARIA ELDER - Centro de Atención al Ciudadano Tacna	DNI 00403022	BOLAÑOS GANDOLFO WILLY ZOILO - CHOFER DEL PNC MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO	Entidad pública - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION
19/05/2021	Sede Central	VALDIVIEZO HIDALGO LUIS FELIPE - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 09470116	HUAMAN CORREA PERCY ROBINSON	Entidad privada - CONSORCIO MAURUS

JOSE NENIL MEDINA GUERRERO

No hay coincidencias

Cancelar

Ochocientos sesenta y seis -866-

Quinientos Cuarenta y Seis 546 10

PLATAFORMA DE GESTION DE VISITAS

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingreso	Hora Salida	Motivo	Registrador	Observación	Inf. adicional
12/11/2021	Sede Central	ALVARADO LOPEZ GEINER - Despacho Ministerial	DNI 27383278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	17:30	19:24	Reunión de trabajo	SAAVEDRA RIOS ANDREA DEL ROSARIO		
15/11/2021	CAC Cajamarca	MENDOZA DAVILA JULIA CLOTILDE - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27383278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	16:50	17:25	Otros Motivos-SEGUIMIENTO DE PROYECTO	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		

587
Quinientos ochenta y siete

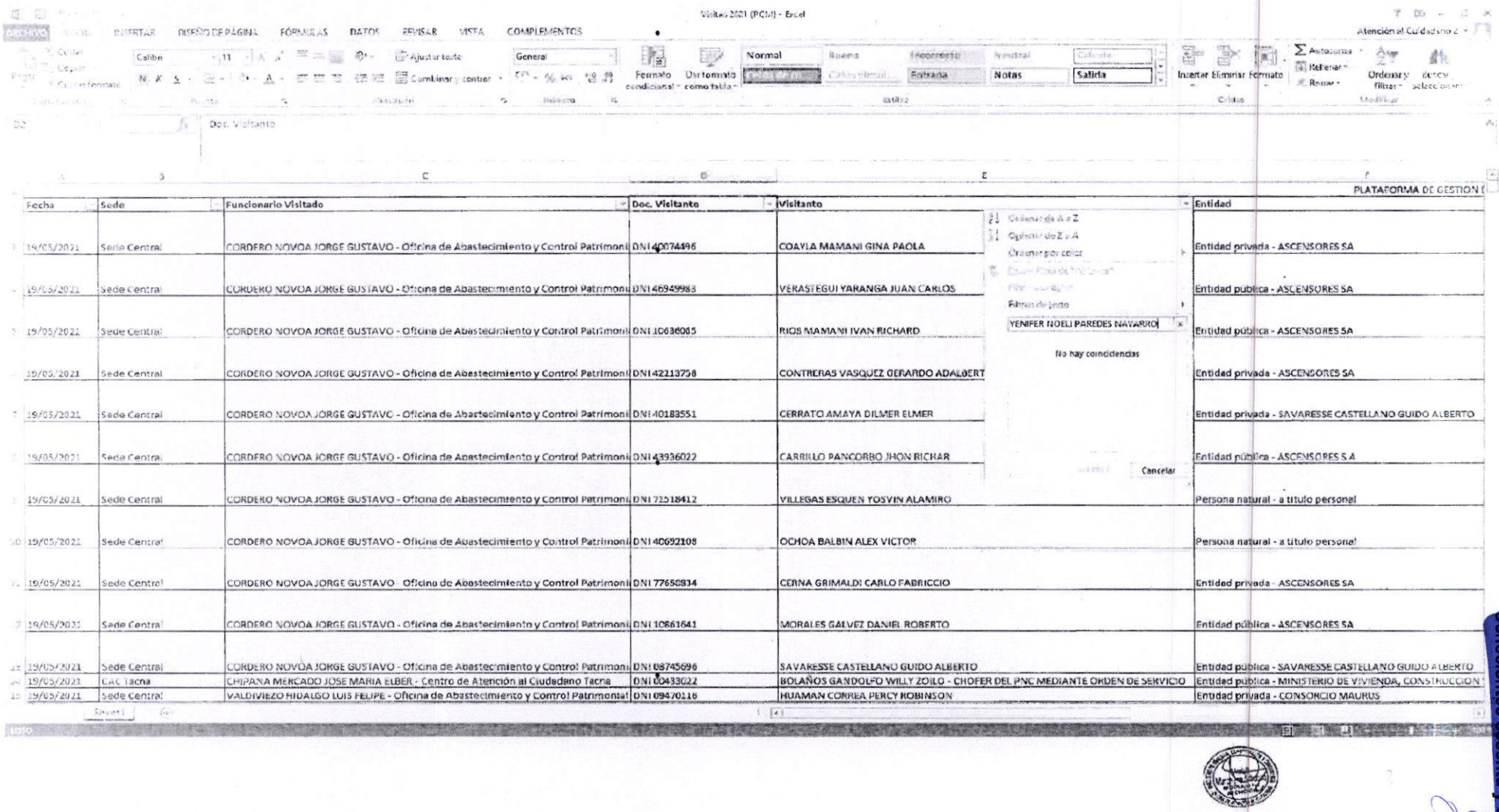

Visitas 2021 (PCM) - Excel

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 40074496	COAYLA MAMANI GINA PAOLA	Entidad privada - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 46949983	VERASTEGUI YARANGA JUAN CARLOS	Entidad publica - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 10636065	RIOS MAMANI IVAN RICHARD	Entidad pública - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 42213758	CONTRERAS VASQUEZ GERARDO ADALBERT	Entidad privada - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 40183551	CERRATO AMAYA DILMER ELMER	Entidad privada - SAVARESSE CASTELLANO GUIDO ALBERTO
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 43936022	CARRILLO PANCORBO JHON RICHAR	Entidad pública - ASCENSORES S.A
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 71518412	VILLEGAS ESQUEN YOSVIN ALAMIRO	Persona natural - a titulo personal
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 40692108	OCHOA BALBIN ALEX VICTOR	Persona natural - a titulo personal
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 77650934	CERNA GRIMALDI CARLO FABRICCIO	Entidad privada - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 10861641	MORALES GALVEZ DANIEL ROBERTO	Entidad pública - ASCENSORES SA
19/05/2021	Sede Central	CORDERO NOVOA JORGE GUSTAVO - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimoni	DNI 08745696	SAVARESSE CASTELLANO GUIDO ALBERTO	Entidad publica - SAVARESSE CASTELLANO GUIDO ALBERTO
19/05/2021	CAC Tacna	CHIPANA MERCADO JOSE MARIA ELBER - Centro de Atención al Ciudadano Tacna	DNI 00433022	BOLAÑOS GANDOLFO WILLY ZOILO - CHOFER DEL PNC MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO	Entidad publica - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
19/05/2021	Sede Central	VALDIVIEZO HIDALGO LUIS FELIPE - Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial	DNI 09470116	HUAMAN CORREA PERCY ROBINSON	Entidad privada - CONSORCIO MAURUS

YENIFER NOELI PAREDES NAVARRO

No hay coincidencias

Cancelar

PLATAFORMA DE GESTION

Ochocientos sesenta y cinco

-865-

S/R

PLATAFORMA DE GESTION DE VISITAS											
Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingreso	Hora Salida	Motivo	Registrador	Observación	Inf. adicional
06/09/2021	Sede Central	ALVARADO LOPEZ GEINER - Despacho Ministerial	DNI 47293058	ESPINO LUCANA HUGO JHONY	Entidad pública - PROYECTO INFORMATIVO CARABAYLLO TORRE BLANCA	08:08	09:56	Reunión de trabajo	SALAS SALAZAR RUBY LIZ		

579
Quinientos
Ochenta y
nueve

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Secretaría General | Oficina de Atención al Ciudadano

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 031-2022-VIVIENDA/SG-OAC-mima

A : **RITA DEL ROSARIO GAMEZ RODRIGUEZ**
Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano

ASUNTO : Reporte de visitas.

REF : OFICIO Nº 25-2022-EFICOOP-MP-FN
HT 84600-2022

FECHA : Lima, 14 de julio de 2022

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder –Coordinación Nacional-EFICOOP, solicita se le informe sobre los posibles registros de visitas a las sedes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los señores Hugo Jhony Espino Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro, Cesar Castillo Cabrera, José Nenil Medina Guerrero y Anggi Estefani Espino Lucana en los periodos del año 2021 al año 2022.

Al respecto, se procedió a la búsqueda en el Sistema de Registro de Visitas a cargo de la Oficina de Atención al Ciudadano, correspondiendo informar en anexo adjunto las coincidencias encontradas en relación a los ciudadanos arriba citados en los periodos solicitados, lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente.

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: MARCHENA ARBOCCO Mariell Ibett FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/14 17:02:44-0500

Mariell Marchena Arboccó

Oficina de Atención al Ciudadano

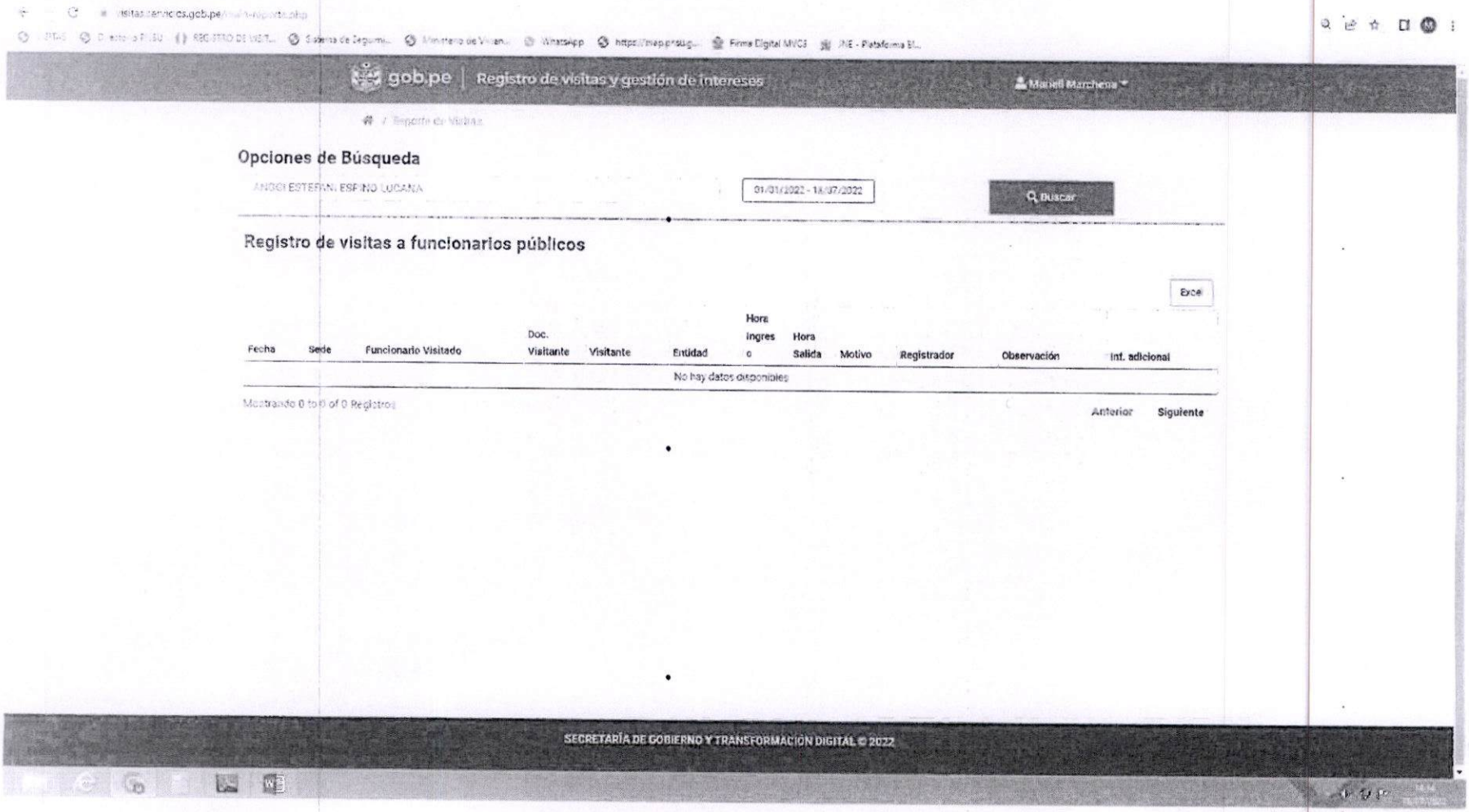

591
Quinientos
Noventa y uno

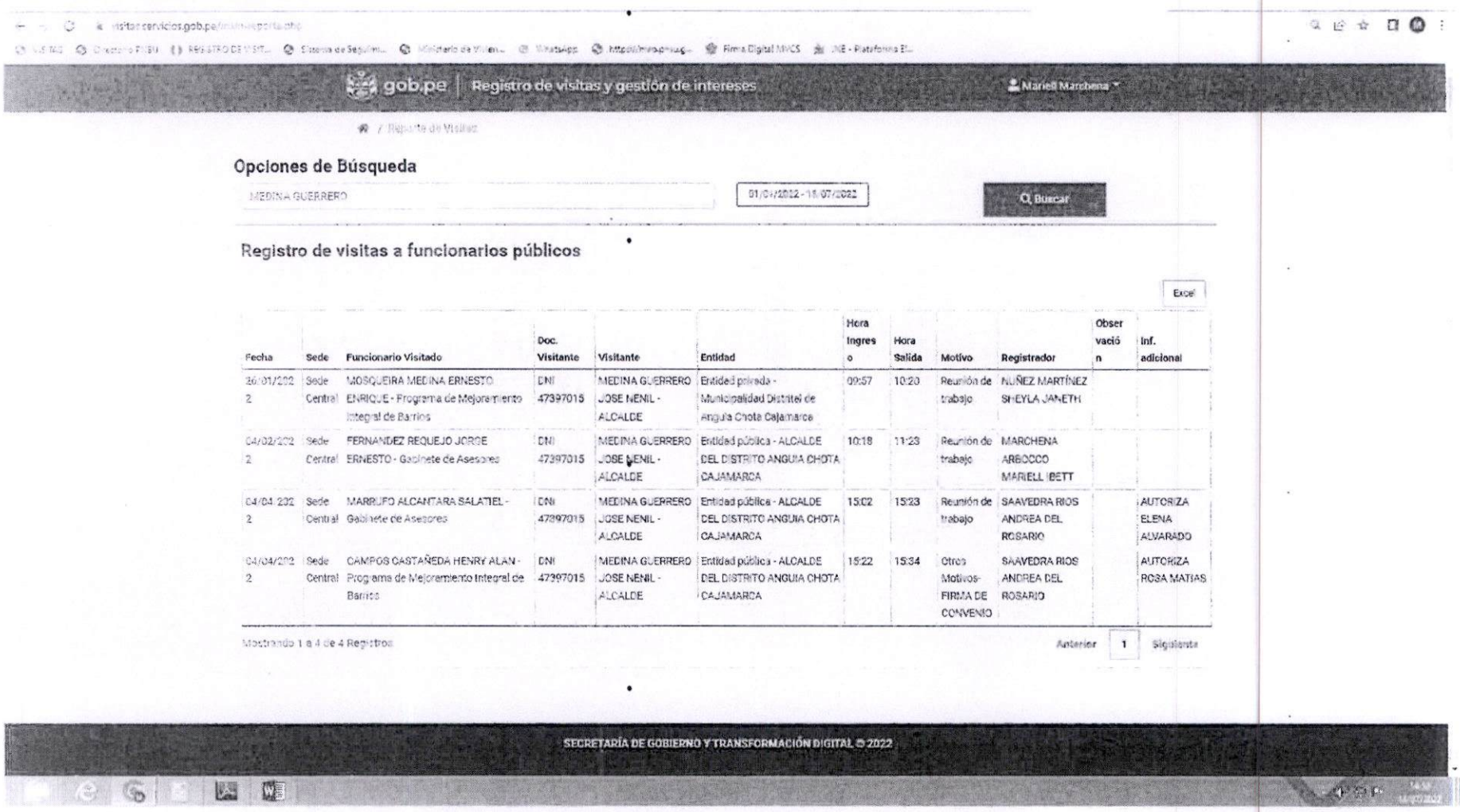

Ochocientos sesenta y tres

592

Quinientos Noventa y dos

gob.pe | Registro de visitas y gestión de intereses

Marleli Marchena

/ Reporte de Visitas

Opciones de Búsqueda

CASTILLO CABRERA | 01/01/2022 - 18/07/2022 | Buscar

Registro de visitas a funcionarios públicos

Excel

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingreso	Hora Salida	Motivo	Registrador	Observación	Inf. adicional
03/05/2022	Sede Central	FERNANDEZ REQUEJO JORGE ERNESTO - Gabinete de Asesores	DNI 27183278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	17:00	18:05	Reunión de trabajo	NUÑEZ MARTINEZ CHEYLA JANETH		
01/04/2022	OAC Cajamarca	FONSECA FLORES JORGE LUIS - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27183278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	12:00	13:16	Otros Motivos ASISTENCIA TECNICA	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		
04/05/2022	OAC Cajamarca	MENDOZA DAVILA JULIA CLOTILDE - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27183278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	12:42	13:42	Reunión de trabajo	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		
07/05/2022	OAC Cajamarca	CERQUIN MENDOZA JORGE CARLOS - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27183278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	12:02	12:30	Reunión de trabajo	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		
05/05/2022	OAC Cajamarca	CERQUIN MENDOZA JORGE CARLOS - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27183278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	15:56	17:52	Reunión de trabajo	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		
04/05/2022	OAC Cajamarca	FONSECA FLORES JORGE LUIS - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27183278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	08:26	09:53	Reunión de trabajo	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		
03/05/2022	OAC Cajamarca	FONSECA FLORES JORGE LUIS - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27183278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	14:55	16:40	Reunión de trabajo	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		

Mostrando 1 a 7 de 7 Registros

Anterior 1 Siguiente

Quinientos noventa y tres 593

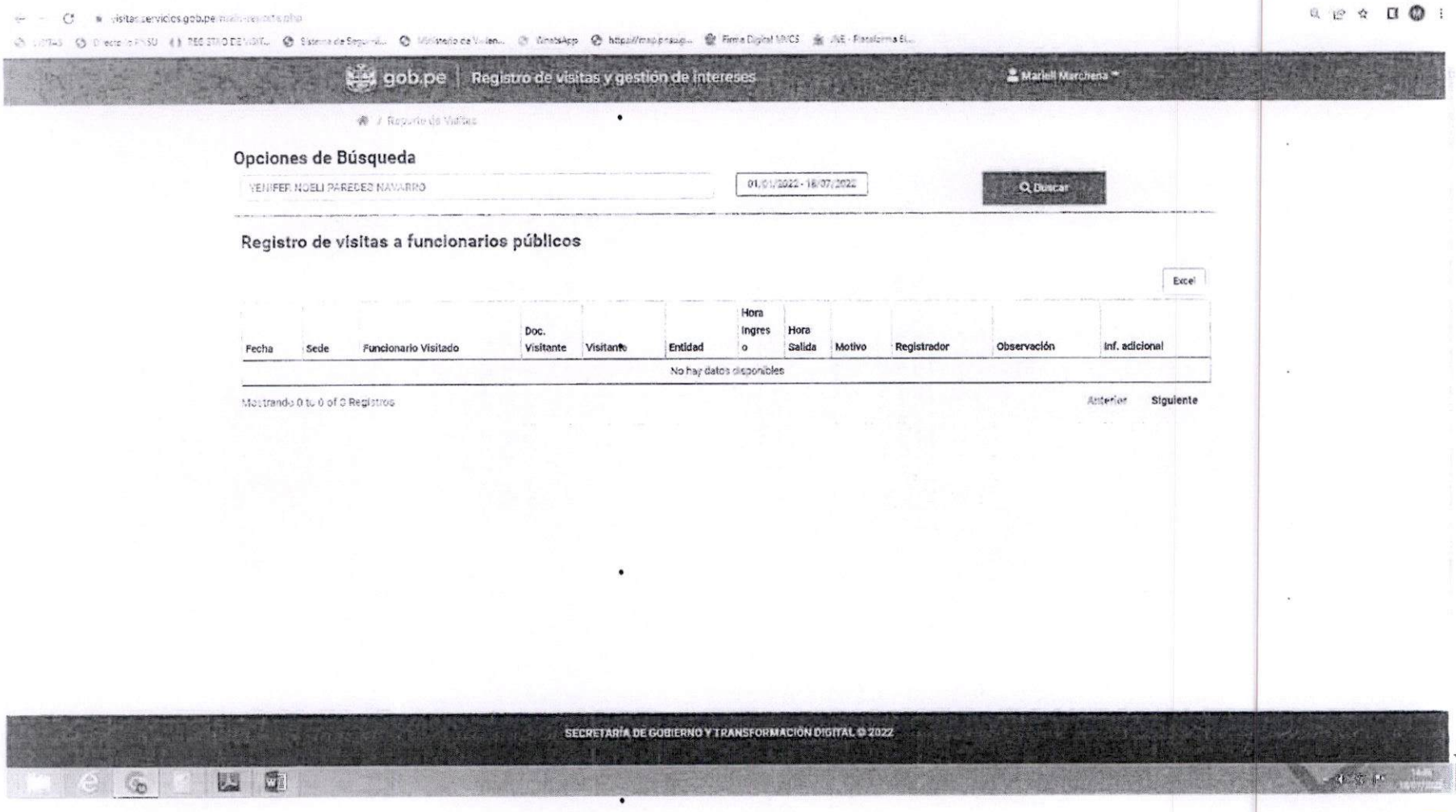

Ochocientos sesenta y dos

894

Ochocientos noventa y cuatro

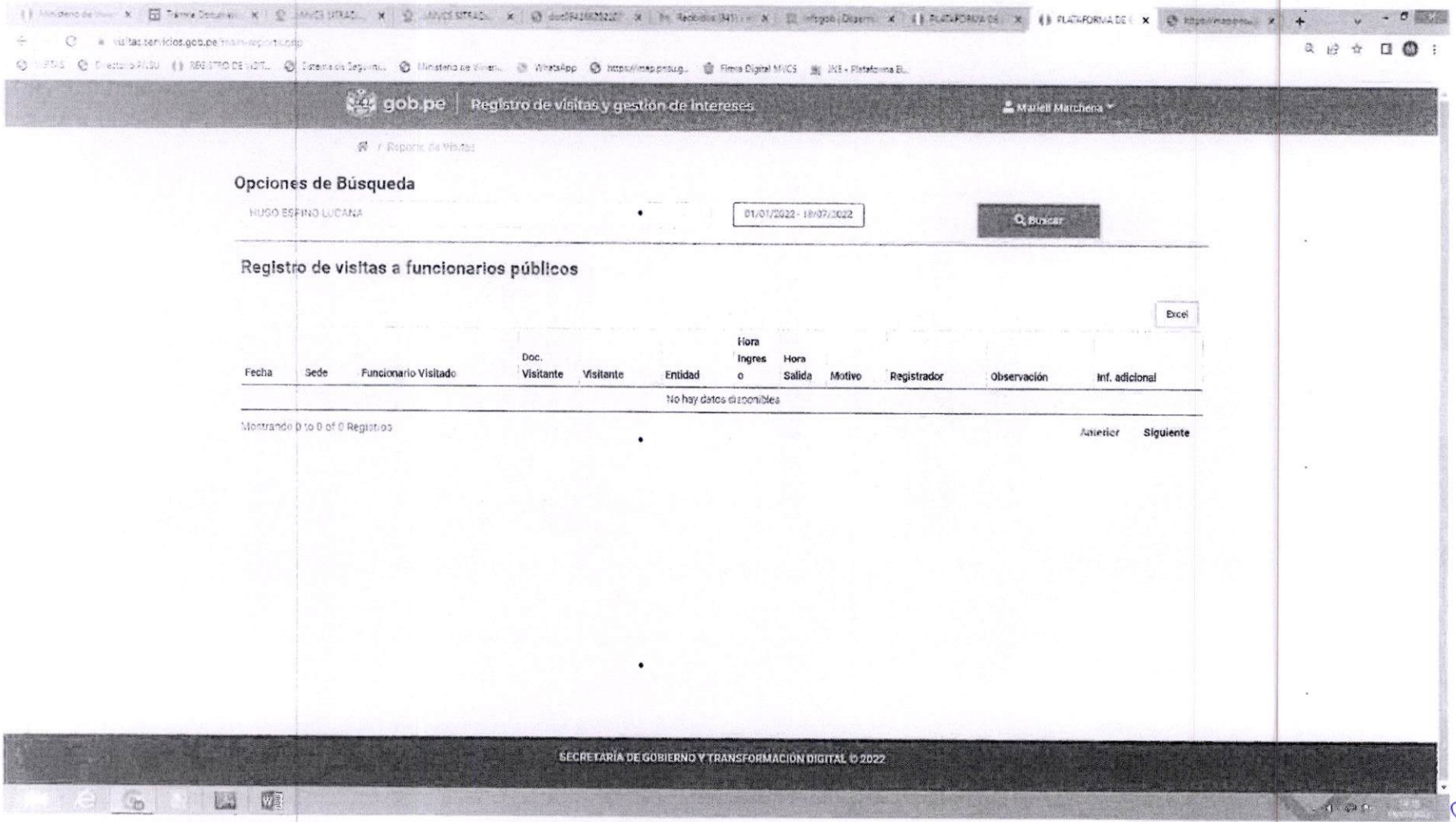

595
Documentos
Nomanta
Claro

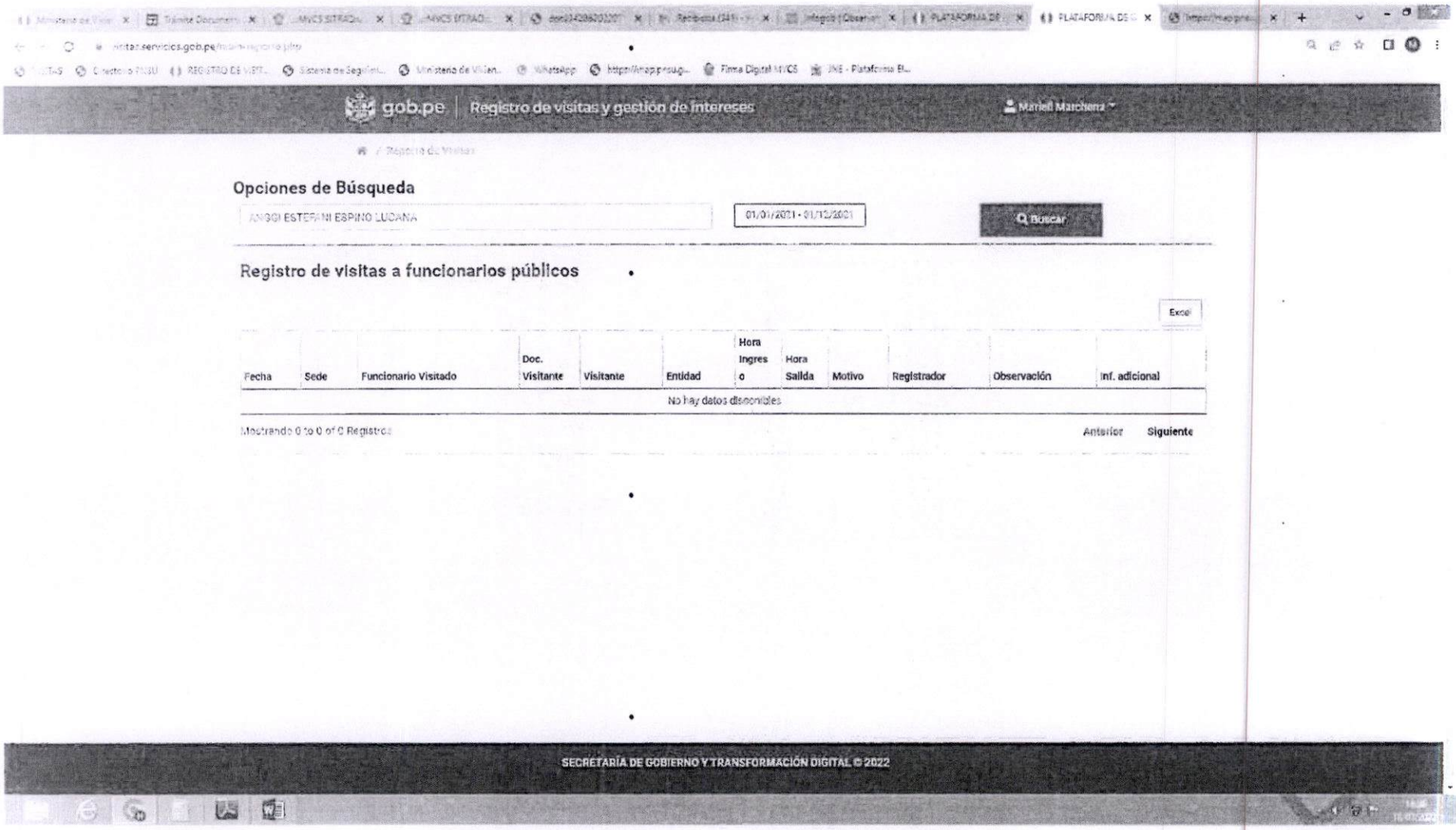

Quinientos Noventa y Seis
596

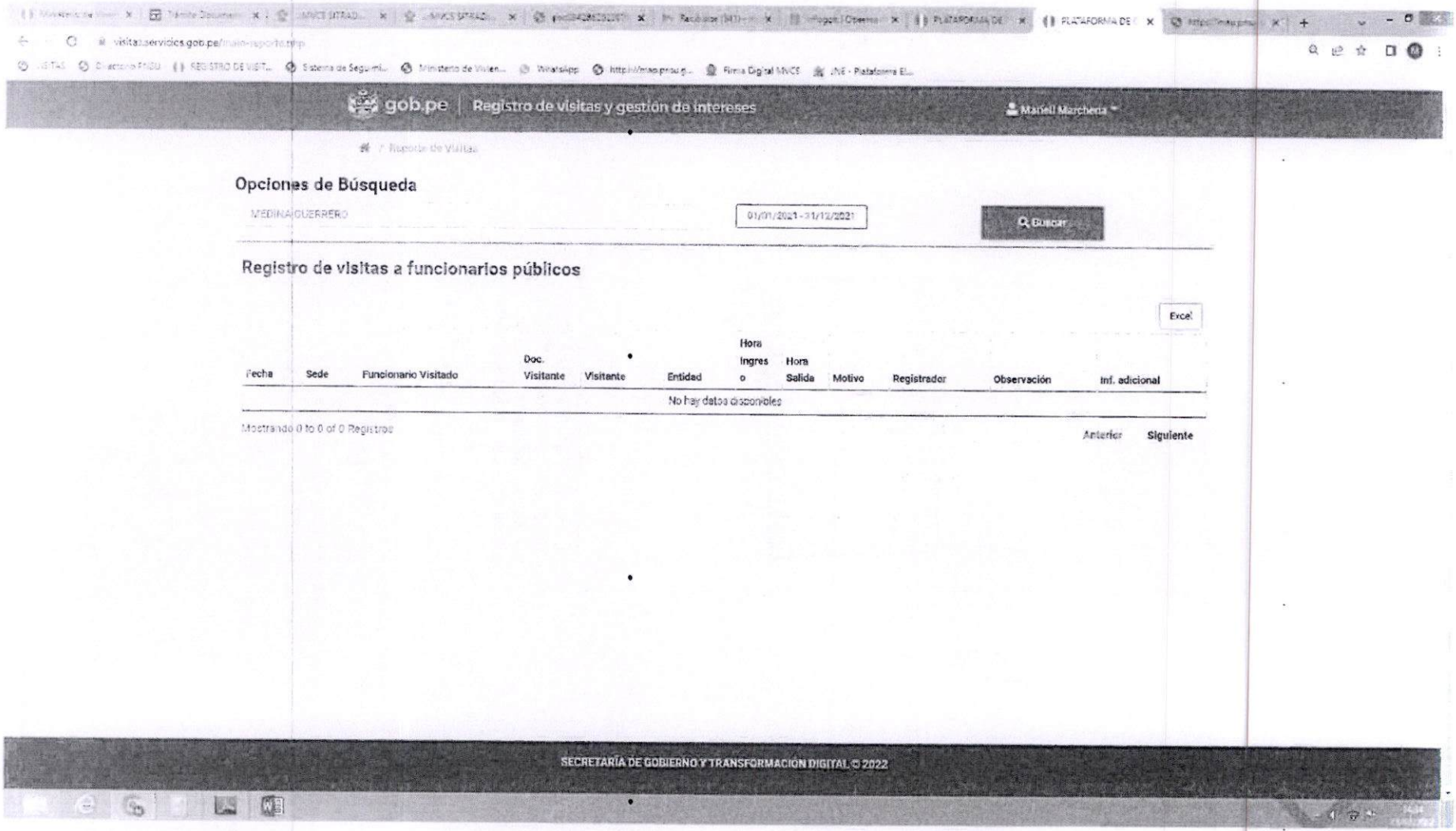

S97
Quinientos
Noventa y
Siete

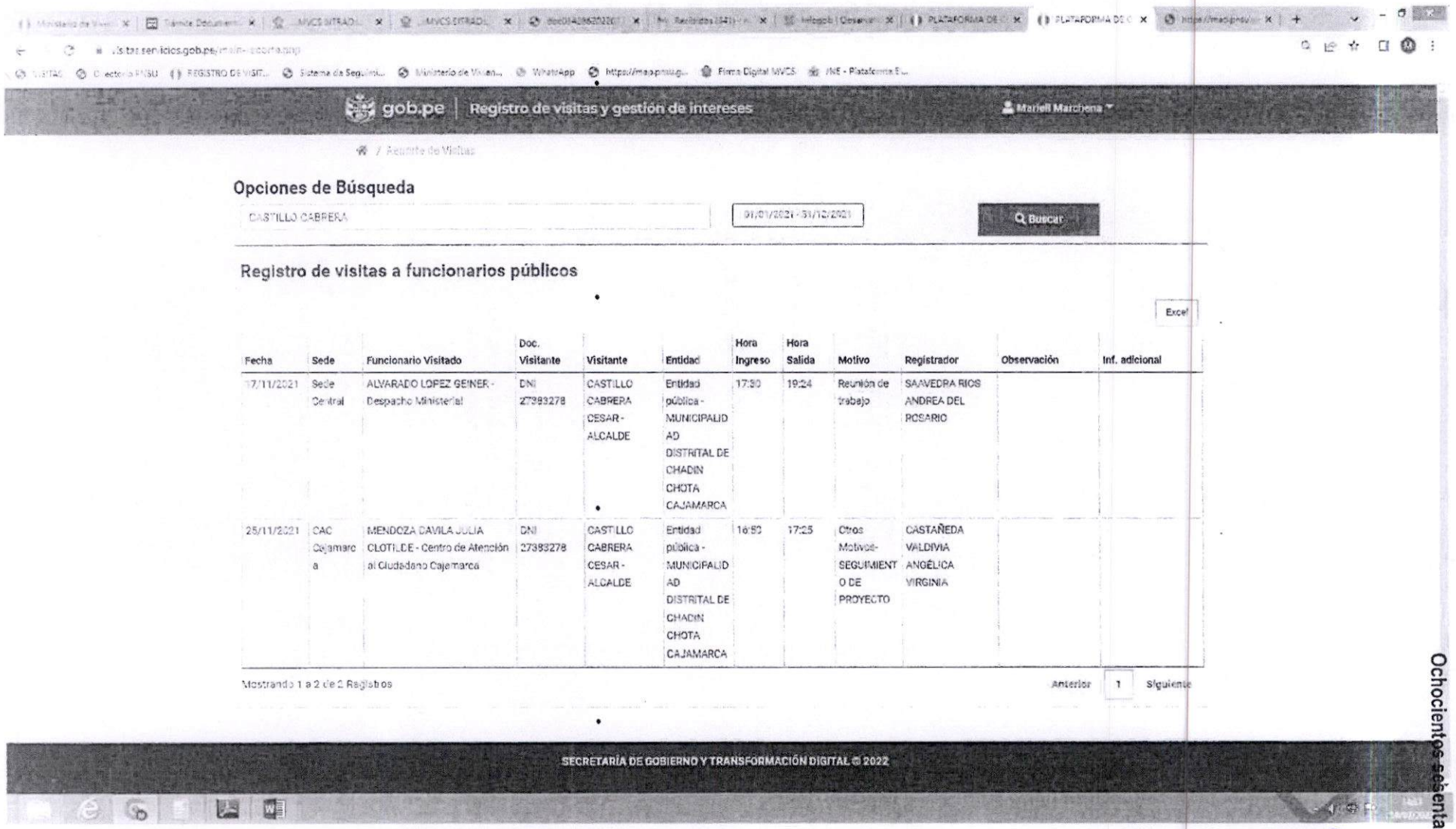

gob.pe | Registro de visitas y gestión de intereses

Mariell Marchena

/ Acerca de Visitas

Opciones de Búsqueda

CASTILLO CABRERA | 01/01/2021 - 31/12/2021 | Buscar

Registro de visitas a funcionarios públicos

Excel

Fecha	Sede	Funcionario Visitado	Doc. Visitante	Visitante	Entidad	Hora Ingreso	Hora Salida	Motivo	Registrador	Observación	Inf. adicional
17/11/2021	Sede Central	ALVARADO LOPEZ GEINER - Despacho Ministerial	DNI 27383278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	17:30	19:24	Reunión de trabajo	SAAVEDRA RIOS ANDREA DEL ROSARIO		
25/11/2021	CAC Cajamarca	MENDOZA DAVILA JULIA CLOTILDE - Centro de Atención al Ciudadano Cajamarca	DNI 27383278	CASTILLO CABRERA CESAR - ALCALDE	Entidad pública - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHADIN CHOTA CAJAMARCA	16:50	17:25	Otros Motivos-SEGUIMIENTO DE PROYECTO	CASTAÑEDA VALDIVIA ANGÉLICA VIRGINIA		

Mostrando 1 a 2 de 2 Registros | Anterior | 1 | Siguiente

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL © 2022

Ochocientos sesenta

598 4 Quinientos Noventa y ocho

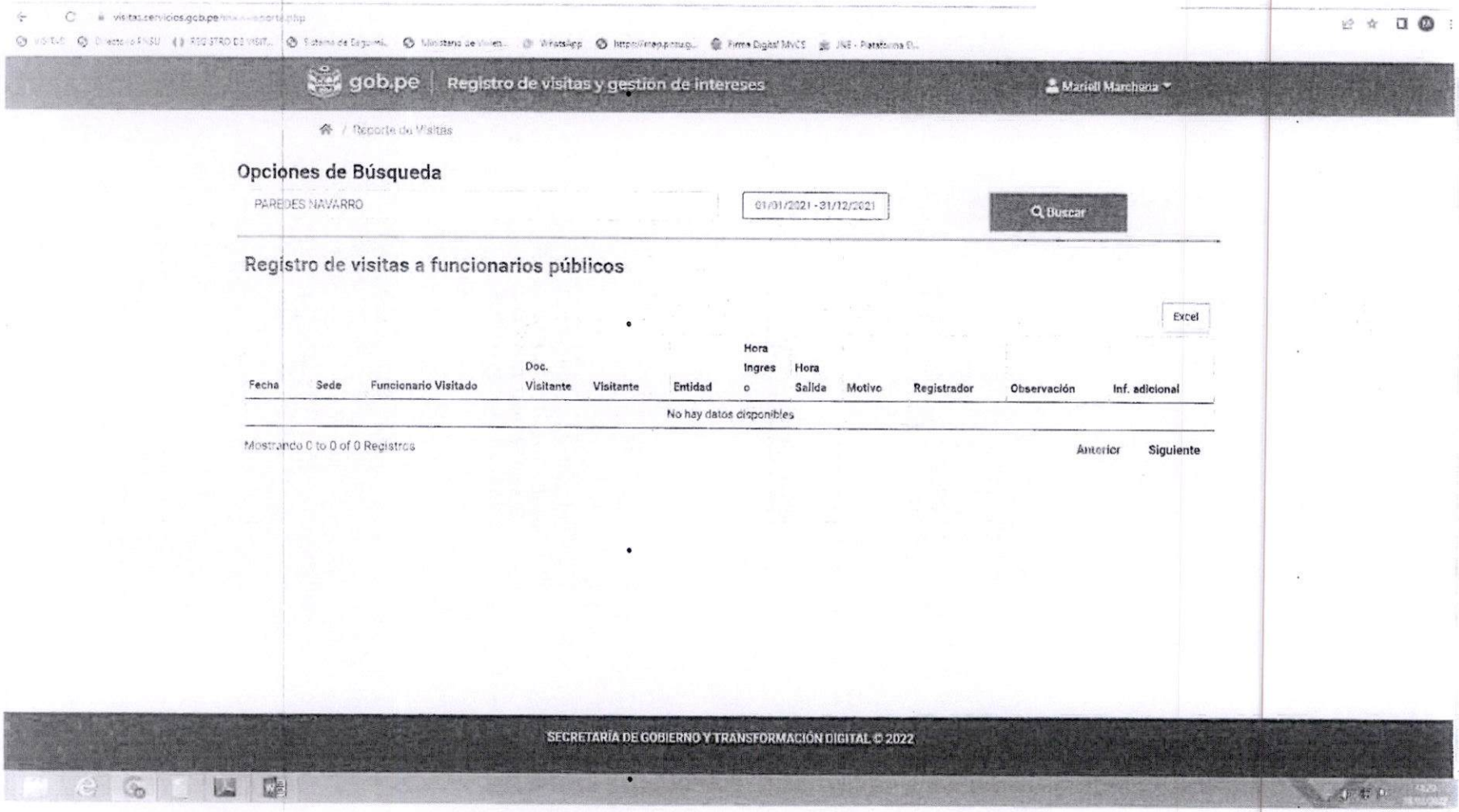

599
Documentos
Moreno
nuevo

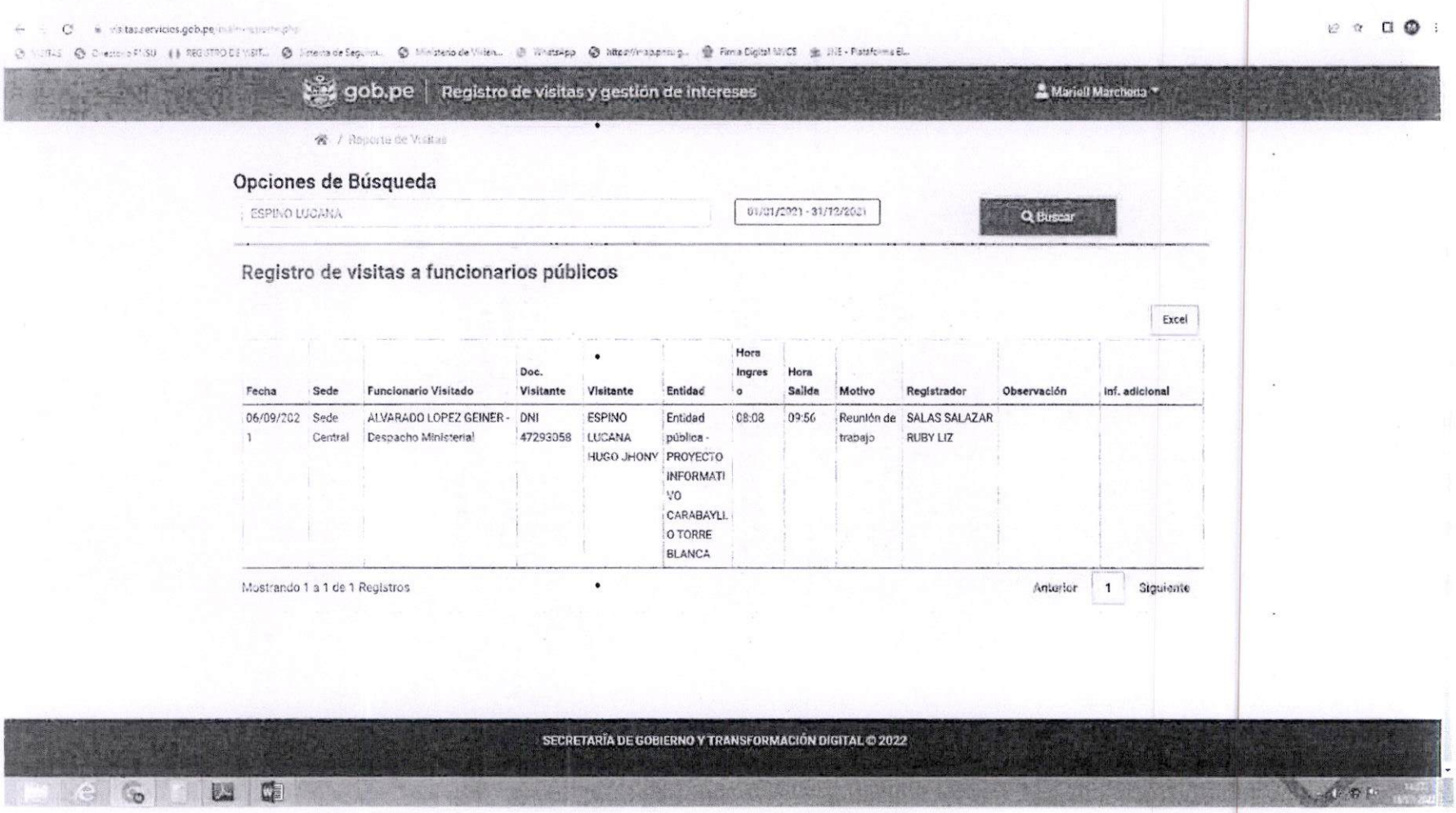

-859-

Ochocientos cincuenta y nueve

600

Seiscientos

3

601
Seiscientos uno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 033-2022-VIVIENDA/SG-OAC-mima

A : **RITA DEL ROSARIO GAMEZ RODRIGUEZ**
Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano

ASUNTO : Reporte de visitas.

REF : OFICIO Nº 25-2022-EFICOOP-MP-FN
HT 84600-2022

FECHA : Lima, 18 de julio de 2022

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder –Coordinación Nacional-EFICOOP, solicita se le informe sobre los posibles registros de visitas a las sedes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los señores Hugo Jhony Espino Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro, Cesar Castillo Cabrera, José Nenil Medina Guerrero y Anggi Estefani Espino Lucana en los periodos del año 2021 al año 2022.

Al respecto, se procedió a la búsqueda en el Sistema de Registro de Visitas a cargo de la Oficina de Atención al Ciudadano, correspondiendo informar en anexo adjunto las coincidencias encontradas en relación a los ciudadanos arriba citados en los periodos solicitados, lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: MARCHENA ARBOCCO Mariell Ibett FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/18 15:37:20-0500

Mariell Marchena Arboccó

Oficina de Atención al Ciudadano

602
Seiscientos dos

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Secretaría General | Oficina de Atención al Ciudadano

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año de Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

NOTA DE ELEVACIÓN N° 012 - 2022-VIVIENDA/SG-OAC

A	:	**JORGE LUIS MANRIQUE CAMPOMANES** Secretario General
ASUNTO	:	Solicitud de información del Ministerio Público
REF.	:	a) Oficio Nº 025-2022-RFICCOP-MP-FN b) Informe Nº 33-2022/SG/OAC - MMARCHENA HT 84600-2022
FECHA	:	San Isidro, 18 de julio de 2022

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia por el cual el Equipo Especial de Fiscales Anticorrupción contra la Corrupción del Poder de la Fiscalía de la nación, solicita se información sobre el posible ingreso a las sedes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los ciudadanos Hugo Jhony Espino Lucana, Yenifer Noeli Paredes Navarro, César Castillo Cabrera, José Nenil Medina Guerrero y Anggi Estefani Espino Lucana, durante el periodo del 2021 al 2022.

Al respecto, mediante documento de la referencia b) la encargada del Registro de Visitas, alcanza la información obtenida del Sistema de Registro de Visitas y Gestión de Intereses del MVCS, a través del cual se da cuenta de las coincidencias encontradas para las visitas de los ciudadanos mencionados en el párrafo precedente.

Se adjunta al presente proyecto de Oficio para la Entidad solicitante.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: GAMEZ RODRIGUEZ Rita Del Rosario FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/18 17:06:45-0500

Documento firmado digitalmente
RITA DEL ROSARIO GAMEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO

603
Seiscientos
Tres

ACTA DE DECLARACIÓN DEL INVESTIGADO HUGO JHONY ESPINO LUCANA (31)

En la ciudad de Lima, siendo las 08:06 am, del día 19 de julio de 2022, en las oficinas del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder – Equipo Especial N°2, ubicada en la Av. Abancay Cdra. 5 s/n – 5to piso - Cercado de Lima, interviniendo en la presente diligencia el fiscal provincial Hans Alberto Aguirre Huatuco a cargo de la investigación, conforme a lo dispuesto por Disposición Fiscal N° 2, se hizo presente la persona de:

Nombre y Apellidos	: **HUGO JHONY ESPINO LUCANA**
DNI N°	: 47293058
Fecha de Nacimiento	: 14 de agosto de 1990
Edad	: 31 años
Domicilio Real	: Asoc. de Vivienda La Cachasa de los Sauces Mz. A LT 3, distrito de Puente Piedra - Lima
Hija de	: Hugo Ananeo y Trinidad
Hijos	: Sí, dos menores Matías Espino Carpio, Yanis Camila Espino Carpio
Natural	: Lima
Estado Civil	: Soltero
Instrucción	: Bachiller en Ingeniería Civil
Religión	: Ninguna.
Número de celular	: 963265945

Asimismo, se encuentra presente para efectos de la presente declaración, el abogado Ananías Linder Blas Dávila con Reg. CAL N° 28479 representante de la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios; así como también el abogado Juan Carlos Ramos Cueva con Registro CAL N° 049833, cuyo apersonamiento se encuentra en autos.

A continuación, se procede a indicar al declarante que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87° del Código Procesal Penal, se le informa de los derechos que le asisten, los mismos que se encuentran señalados en el artículo 71° del Código Procesal Penal:

- Puede hacer valer por sí mismo, o a través de su abogado defensor, los derechos que la constitución y las leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
- Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
- Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un abogado defensor.
- Abstenerse de declarar, y si, acepta hacerlo que su abogado defensor esté presente en su declaración, y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
- Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contradictorios a su dignidad, ni a ser sometidos a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por ley.
- Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

En este acto se comunica que su declaración es en calidad de investigado, por la presunta

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

comisión del delito de tráfico de influencias, en agravio del Estado, Hechos que han sido debidamente detalladamente y se encuentran descritas en las disposiciones fiscales pertinentes y que han sido debidamente notificado y de las disposiciones legales que resultan aplicables al caso.

Se reitera al investigado que, puede solicitar la actuación de medios de investigación o de prueba, a fin de efectuar las aclaraciones que considere conveniente.

Seguidamente se le pone en conocimiento que es su derecho declarar o abstenerse de declarar sobre los hechos que se le pregunten, manifestando el investigado su voluntad de declarar.

En este acto se le exhorta a que responda con claridad y precisión las preguntas que se le formulan a continuación:

1. **PARA QUE DIGA: ¿Si para la presente declaración se encuentra conforme con la presencia de su abogado? Dijo:** Que, si.

2. **PARA QUE DIGA: ¿A qué actividad se dedica, desde cuándo y cuánto percibe por ella?, DIJO:** Que, me dedico a la actividad empresarial, con mi empresa JJM desde el 14 del 2019, realizando la actividad de consultoría y servicios, por cuyas actividades percibo un promedio de S/. 10 000 o 15 000 soles mensuales. Los cuales cumplo con declarar ante la SUNAT. Como persona Natural, termine la universidad en el año 2015 la carrera de ingeniería en la UNI, todo el año 2016 trabaje en la Municipalidad Provincial de Puerto Inca en Huánuco como asistente de catastro y asistente de obras, percibiendo 2500 soles mensuales, en el 2017 trabajé en una empresa llamada Myas SAC realicé la elaboración de proyectos técnicos de saneamiento y riego, percibiendo la suma de S/. 2200 soles mensuales. En el 2018 trabajé con un consultor, el ingeniero Antony de la Cruz Díaz, también elaborando expedientes técnicos de saneamiento, en el 2019 trabajé de manera independiente a través de mi empresa JJM. En este acto hago entrega de una copia simple de mi CV.

- En este acto se deja constancia de la entrega de los siguientes documentos por parte del declarante, conforme al siguiente detalle:

1. Currículum Vítae y copias de sus documentos sustentatorios de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 14.
2. Copia de Constancia de egresado emitido por la Universidad Nacional de Ingeniería de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
3. Copia de Diploma del grado de Bachiller en Ingeniería Civil de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
4. Copias de Diplomas y Certificados de distintos cursos de Hugo Jhony Espino Lucana: el Diplomado de "Administración y Gerencia en la Gestión Pública"; y los Certificados de "Administración y Gestión Pública Moderna", de "Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP Presupuestario, Administrativo, Tesorería, Contable y Web", de "Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF Casuísticas en el Módulo de Logística y almacenes", de "Presupuesto público en el sistema integrado de Administración Financiera – SIAF RP", de "Gestión de Tesorería en el Sistema de Administración Financiera – SIAF SP", de "Ley de Contrataciones del Estado DL. 1444 y sus Reglamento DS 377-2019-EF", de "Sistema Electrónico de las contrataciones del Estado – SEACE 3.0", y de "Sistema Integrado de Gestión

Juan Carlos Ramos Cueva
ABOGADO
Reg. CAL N° 49833

Lizardo Javier Dias Davila
ABOGADO
Reg. CAL N° 28479

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Administrativa – SIGA MEF Casuísticas en el módulo de patrimonio y tesorería", a fs. 18.

5. Copias del Diploma de Alta Especialización de "Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en la Gestión Pública", y de los Certificados de "Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" y "Gestión de la Inversión pública en el marco de Invierte.pe", de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 3
6. Copias del Diploma de Alta Especialización de "Ejecución y control de obras en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado" y del Certificado de "Ejecución y control de obras públicas" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 4
7. Copia de Certificado de "Elaboración de expedientes técnicos en proyectos de saneamiento en el ámbito urbano y rural" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fjs. 2
8. Copia de Certificado de "Elaboración de expedientes técnicos de obras públicas" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
9. Copia de Certificado de "Especialista en Unidad Ejecutora de Inversiones. Manejo del Sistema Invierte.pe" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
10. Copia de Certificado de "Especialista en Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
11. Copia de Certificado de "Gestión de obras públicas" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
12. Copia de Certificado de "Especialista en Unidad Formuladora. Manejo del Sistema Invierte.pe" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
13. Copia de Certificado de "Registro de IOARR Formato N° 7D y 7E – Invierte.pe. Estado de emergencia nacional" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
14. Copia de Certificado de "Saneamiento básico para promotores técnicos sociales" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
15. Copia de Certificado de "Elaboración de protocolos anticovid 19 para el inicio e reinicio de obras públicas" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
16. Copia de Certificado de "Diseño agronómico para sistema a presión" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
17. Copia de Certificado de "Control y calidad en obras públicas" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
18. Copia de Certificado de "Fondo invierte para el desarrollo territorial" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2
19. Copia de Certificado de "Costos directos y gastos generales COVID-19" de Hugo Jhony Espino Lucana, a fs. 2.

3. **PARA QUE DIGA: ¿Qué bienes muebles o inmuebles, participación y/o acciones en personas jurídicas, registra a su nombre, o a nombre de terceros?, DIJO:** Que, tengo un vehículo del año 2013 marca Kia; mi vivienda, la cual es de propiedad de mis padres y han determinado el área de mi herencia, además de ello, mi abuelo Carlos Espino me ha vendido 2.5 metros por 10 de fondo al costado de la propiedad de mis padres, por la suma de S/: 1800.00 soles pagados al contado, cabe precisar que los lotes están a nombre tanto de mi padre como de mi abuelo con certificado de posesión. Así mismo preciso que tenía una camioneta Hilux del año 2012, la cual he vendido por el monto de 20 mil soles, monto que ha sido bancarizado, y lo efectué a fin de poder cubrir los gastos de abogado en este caso. De igual manera tengo una empresa JJM Espino Ingeniería y construcción SAC, tengo el 99.15 % de participación, el porcentaje restante está a favor de Carpio Amaringo Herusvit Luzcari, la empresa tiene una capacidad máxima de contratación de S/. 500 000.00 soles, categoría C en consultoría en obras de

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

606 seis
seiscientos 074 ochocientos setenta y cuatro

saneamiento y afines, de lo cual hago entrega de Registro Nacional de Proveedores de la empresa JJM ESPINO a fs. 01.

4. **PARA QUE DIGA: ¿Si conoce a las personas que a continuación se le señala, y de ser el caso precise que vinculo de amistad, enemistad, laboral, comercial le une? DIJO:**

- **ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA:** Es mi hermana. Vive al costado de mi casa, tengo una buena relación con ella,
- **YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE:** no lo conozco
- **HUGO ANANEO ESPINO ALMEIDA:** Es mi papá, vive en el mismo domicilio que mi hermana, que como referí es colindante a mi casa
- **CESAR CASTILLO CABRERA:** es el alcalde de Chadín, me invito hacer visita de campo en las comunidades de La Succha y la Palma, la coordinación se realizó por llamada telefónica a mi numero 955280533, aproximadamente en agosto del año 2021, no tengo amistad.
- **JOSE NENIL MEDINA GUERRERO:** es el alcalde de Anguía, si lo conozco y mi vínculo es laboral, toda vez que tengo dos consultorías de elaboración de expedientes técnicos en dicha municipalidad, por montos de S/. 33 500.00 contrato de servicios N°047-2019-MDA/A, y el segundo contrato N° 045-2019-MDA/A, la invitación fue por parte de la municipalidad para participar, me pidieron una cotización, se contactó el encargado del área de logística.
- **DONALD GUILLERMO JARA PUESCAS:** no lo conozco
- **TEODORO ALEXANDER LINO QUICHE:** si lo conozco, él es un ingeniero civil, representante legal de empresa Lino SAC, es un amigo, lo conozco desde fines del año 2014, cuando realizaba prácticas pre- profesiones laboré en la empresa Waktana, y allí lo conocí.
- **STEFANI ADRIANA RUIZ CORREA.** no
- **PAOLO RAMON GONZALES CANCHANYA,** no
- **RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO,** si, el es ingeniero amigo del ingeniero Lino, y amigo mío también, a él lo conozco en el 2021.
- **MAXIMO VIDAL FALCON.** no
- **RAUL WALTER ESPINO ALMIDA.** Mi tío, es un familiar que me ha acompañado algunas ocasiones a mis visitas de campo.
- **NATHALY VIVIANA ALCANTARA MONTES.** no
- **DANY ANDERSON CHAVEZ SALDAÑA.** no
- **JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO.** Es mi socia y ex conviviente, la mamá de mis hijos.
- **DESTCON INGENIEROS &ARQUITECTOS SAC:** es la empresa mi hermana Anggie Estefani Espino Lucana y mi Papa Hugo Ananeo Espino Almeida
- **CONSTRUCTORA D &M SRL: no recuerdo**
- **INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN SOLIS SAC.** Es la empresa del ingeniero Yuner Solís, no he trabajo con esa empresa.
- **CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES EIRL.** no
- **JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCION SAC.** Mi empresa
- **ZIUR CONSTRUCCIONES SAC.** Si lo conozco, formamos un consorcio para participar en una licitación de una obra en Cajatambo, departamento de Lima. Los conozco por medio del ingeniero Alexander Lino Quiche, pero no tengo amistad directa
- **INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LINO SAC.** Si, es la empresa del ingeniero Lino Quiche, con la que también he conformado consorcio denominado Gorgor. Lo conozco en el año 2014-2015 cuando hacia mis prácticas,
- **R-CIS INGENIEROS SAC.** Lo conozco por la conformación del consorcio, no conozco a sus titulares ni representantes.

ABOGADO Reg. ICAL N° 49833

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

607
seiscientos siete
375
ochocientos setenta y cinco

5. **PARA QUE DIGA: ¿Qué vínculo de amistad, comercial y laboral le une con la persona de Yenifer Noelia Paredes Navarro? DIJO:** Que, a Yenifer primero me apoyó en consultorías en el año 2019, ella trabajaba como secretaría y yo tenia los dos contratos de consultorías del año 2019 con la empresa JJM. Al conocerla en el 2019 yo como consultor necesitaba información empezamos a tener una relación laboral y seguido amical, yo viendo su capacidad y experiencia le pido que me ayude de manera eventual en ciertas actividades desde el año 2020, aclarando, fuera de su horario de trabajo.

6. **PARA QUE DIGA: ¿Estando a su respuesta anterior, precise qué funciones específicas realizaba en su empresa o para usted, la persona de Yenifer Noelia Paredes Navarro? DIJO:** Que, las actividades que realiza eran para mi empresa, redacción de documentos, actas, empadronamientos, anexos, componente social de los expedientes técnicos de saneamiento y otros documentos de memorias descriptivas y apoyo documentario.

7. **PARA QUE DIGA: ¿Con cuántos trabajadores cuenta su empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción, bajo que modalidad se encuentran contratados, y la forma como efectiviza el pago de sus retribuciones? DIJO:** Que, en planilla esta mi persona Jhony Espino Lucana, y eventualmente contrato por periodos de 15 días, un mes, amistades que tienen conocimiento en elaboración de expedientes, los contratos con mis amistades son de manera verbal.

8. **PARA QUE DIGA: ¿Estando a la pregunta que precede, precise, cual fue la modalidad de trabajo, y retribución que efectuó a la persona de Yenifer Noelia Paredes Navarro por los trabajos efectuados que realizó en su empresa? DIJO:** Que, en los trabajos eventuales que me ayudó en el 2020 le pague de manera directa en efectivo, los trabajos que me ayudo en el 2021 también le paguen de forma directa, por un monto de S/ 1500.00 de forma mensual. Yo no tengo consultorías todo el año, por eso yo no tengo un personal constante, el único constante soy yo. No tengo ningún documento mediante el cual yo pueda acreditar los pagos que le realicé, no recuerdo el número con el que me comunicaba con ella.

9. **PARA QUE DIGA: ¿Bajo qué circunstancias, y en qué fechas presentó su persona en compañía de la señorita Yenifer Noelia Paredes Navarro, en la localidad de La Succha, provincia de Chota, departamento de Cajamarca? DIJO:** Que, fue en el mes de setiembre en el año 2021, se realizó una visita de campo para presentar una propuesta económica para la elaboración de un posible expediente técnico, me llamó el señor alcalde del distrito de Chadin, a mi teléfono 955280533, y me explicó las necesidades de la zona y si lo podía visitar para ver la realidad de la zona.

10. **PARA QUE DIGA: ¿Quién asumió los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de la señorita Yenifer Noelia Paredes Navarro para que se presentara con Usted en la localidad de La Succha DIJO:** Que, mi persona, debido a que el alcalde me invitó, yo siempre por experiencia hago una visita de campo preliminar para hacer un estudio de la zona, ya con eso el alcalde evalúa. Yo asumo siempre el gasto de todas mis visitas de campo. Me acompañó también en dicho acto la señorita Susy Díaz, ella también trabajó para mí en el mes de setiembre, a finde que realice el empadronamiento. El apoyo de Yenifer y Susy era empadronar porque yo como consultor necesito conocer el número de viviendas y la cantidad de agua, en los expedientes que hago siempre hago visitas de campo. En esta visita en especifico gaste un promedio de S/.800.00 o 900.00soles aproximadamente. nos encontramos en Chota, y la movilidad nos cobró ida y vuelta 500

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

608
seiscuetn ocho
874
ochocient
setenty
cuatro

soles, en el alquiler de habitación por una noche gaste 80 soles en dos habitaciones y la comida, fuimos 4 personas, y estuvimos dos días, un día en La Succha y el otro día en Las Palmas.

11. **PARA QUE DIGA: ¿Por dicha participación, a cuánto ascendió la suma de sus honorarios o retribuciones que efectuó su persona a favor de la señorita Yenifer Paredes Navarro por asistirlo en la reunión? DIJO:** Que, fue de S/. 1500.00 soles el cual se lo pague al contado, no tengo constancia de ello, precisando que dicho monto fue por todo el mes, no solo por esta visita.

12. **PARA QUE DIGA: ¿estando a su respuesta anterior, precise de manera clara que la inversión para la visita de campo en el distrito de Chadín le costó un aproximado de 800 soles, sin embargo, indica que efectuó un pago de 1500.00 a la señorita Yenifer Paredes Navarro? DIJO:** Que, eso corresponde al pago por el mes de setiembre, el cual le efectué fines de setiembre, no fue por la visita, sino por las actividades del mes. A los demás asistentes, a la señorita Susy también le pague 1500.00 soles por las actividades del mes, y al topógrafo que me apoyo dos días 250.00 soles. Todos los pagos fueron de manera directa en efectivo sin mediar comprobante de pago.

13. **PARA QUE DIGA: ¿Si Yenifer Noelia Paredes Navarro, le refirió o prometió alguna intersección de su parte, como cuñada del presidente de la Republica para facilitarle otorgamientos de buena pro en obras realizadas tanto en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, así como en la provincia de Cajatambo del departamento de Lima? DIJO:** Que, no me prometió nada.

14. **PARA QUE DIGA: ¿En cuántas oportunidades asistió al Palacio y/o residencia presidencial, y con quienes se entrevistó y por qué motivo? DIJO:** he asistido a la residencia presidencial en 5 veces, en agosto, setiembre y octubre de 2021, los motivos son amicales y laborales, como la señorita vive en Anguia y llegaba de visita a Lima era el único lugar en donde yo la podía encontrar en ese momento.

15. **PARA QUE DIGA: ¿estando a la respuesta que antecede, precise usted, que temas laborales en concreto trato usted con la señorita Yenifer Paredes Navarro en a Residencia presidencial? DIJO:** Que, yo tengo un contrato de consultoría en el año 2020 con la municipalidad distrital de José Sabogal, Provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, el contrato de servicios es el contrato de servicio de consultoría N° 023-2020-MDJS/OS, este es un expediente de saneamiento, y Yenifer me apoyo en la elaboración de documentos del componente social, es decir la elaboración e los padrones de beneficiarios, actas, elaboración declaraciones juradas, y documentos exigidos, por la municipalidad,, en ninguno de esos documentos firmó ella, en ese expediente me observaban y la señorita Yenifer me apoyó en el levantamiento de las observaciones del componente social. Así también, en el expediente contrato de prestación N° 233-2021-MDS/GM, es una consultoría que tiene mi empresa en la municipalidad distrital de San Marcos – Huari – Ancash, es una consultoría de fecha 26 del 3 del 2021, así mismo en estas visitas a la señorita Yenifer en la residencia presidencial coordiné la elaboración del padrón de beneficiarios, declaraciones juradas, anexos, y documentos del componente social del expediente técnico.

16. **PARA QUE DIGA: ¿A través de qué medios la señorita Yenifer Paredes Navarro, te hacia llegar los trabajos que realizaba? DIJO:** Que, uno por correo y otros casos por WhatsApp, al correo jhony_espino1@hotmail.com, otros por WhatsApp al 955280533 y

ABOGADO Reg. CAL N° 49833

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Seiscientos nueve
609
ocho cientos
otras de manera directa, cuando le hacia las visitas a la residencia presidencial.

17. **PARA QUE DIGA: ¿En qué circunstancias efectuó los pagos a la señorita Yenifer Paredes Navarro? DIJO:** Que, yo me dirigía a la casa de la señorita Fany que vive por Chorrillos, por un cementerio de la policía, allí me encontraba con Yenifer y en dicho lugar le hacía entrega del dinero por el apoyo que me efectuó, fui en tres oportunidades, uno de los motivos por la que voy a la residencia presidencial era porque me daba curiosidad conocer ese lugar.

18. **PARA QUE DIGA: ¿Cuál es la dirección de la Empresa JJM Espino? DIJO:** Que, yo conformé la empresa el 14 de octubre de 2019, y yo alquilé la oficina en el departamento de Breña, aquí tengo el contrato, yo estuve en esa oficina hasta que vino la pandemia en el mes de marzo de 2020, me recuerdo ello, porque el día sábado tuve reunión con mi equipo y luego se declaró el estado de emergencia y ya no pudimos regresar, por el impedimento de salida, inmovilización, pague el mes de marzo a junio de 2020, entonces yo decidí retirar las cosas de la oficina debido a que no podía continuar pagando, entonces yo llevé las cosas a la casa de mi papá y no tuve oficina como tal, en la vivienda ubicada en la MZ A LT 3 la Cachasa de los Sauces, reinstalé mi oficina en el mes de noviembre de 2021 en mi casa. Retomando a su pregunta, tengo una foto de los equipos que estuvieron instalados en el departamento de Breña, el contrato y algunas observaciones derivadas de la misma, como recibos de pago y otros los que procedo hacer entrega.

En este acto se deja constancia de la entrega de documentos por parte del declarante conforme al siguiente detalle:

1. Impresión a colores de una fotografía, a fs. 1
2. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre las personas de Eusebio Vergara Delgado, con DNI 06821873 (arrendador), y Hugo Jhony Espino Lucana, con DNI N° 47293058 (arrendatario), de fecha 01 de julio de 2019, a fs. 5
3. Copia del DNI de Eusebio Delgado Vergara N° 06821873, a fj. 1
4. Copia de Contrato de subarrendamiento por el que consta el pago de S/. 1,000.00 nuevos soles de arrendamiento a Eusebio Vergara Delgado, con DNI N 06821873 (arrendador), y Hugo Jhony Espino Lucana, con DNI N 47293058 (arrendatario), de fecha 31 de octubre de 2019, a fs. 1
5. Copia de Recibo de pago Torre 4, mes de octubre de 2019, al Sr. Eusebio Vergara Delgado, por un monto de S/. 160, a fs. 1
6. Copia de Recibo de pago Torre 4, mes de noviembre de 2019, al Sr. Eusebio Vergara Delgado, por un monto de S/. 181, a fs. 1
7. Copia de Recibo de pago Torre 4, mes de septiembre de 2019, al Sr. Eusebio Vergara Delgado, por un monto de S/. 158, a fs. 1
8. Copia de Recibo de pago Torre 2, mes de agosto de 2019, a la Sra. Esther Cespedes Buleje, por un monto de S/. 184, a fs. 1
9. Copia de Recibo de pago Torre 4, mes de julio de 2019, al Sr. Eusebio Vergara Delgado, por un monto de S/. 152, a fs. 1
10. Copia de Recibo de pago Torre 4, mes de diciembre de 2019, al Sr. Eusebio Vergara Delgado, por un monto de S/. 159, a fs. 1

19. **PARA QUE DIGA: ¿Si dentro de las instalaciones de Palacio de Gobierno o fuera de**

ellas, se ha reunido con el señor Ex secretario General de Palacio Bruno Pacheco Castillo? **DIJO:** Que, no.

20. **PARA QUE DIGA: ¿Si dentro de las instalaciones de Palacio de Gobierno o fuera de ellas, se ha reunido con el señor presidente de la Republica Pedro Castillo Terrones? DIJO:** Que, no.

21. **PARA QUE DIGA: ¿Cuál fue el motivo de la reunión que sostuvo con el subsecretario de gobierno Ysmael Mayuri el día 6 de octubre de 2021, y que duro desde las 10:45 hasta las 20:26 horas? DIJO:** Que, yo no me he reunido con el señor Ysmael Mayuri, no lo conozco, y en las oportunidades que he asistido en palacio de gobierno para reunirme con la señorita Yenifer Paredes indicando en la recepción que el motivo de mi visita era esa.

22. **PARA QUE DIGA: ¿Cuál fue el motivo de su visita o entrevista con la señora Primera Dama de la Nación el día 8 de agosto de 2021, desde las 15:52 hasta las 21:09 horas? DIJO:** yo me he reunido solo con la señorita Yenifer Paredes en la residencia de Palacio de Gobierno, tengo entendido que la autorización lo otorga la primera dama Lilia Paredes, pero solo me he reunido con la señorita Yenifer Paredes Navarro.

23. **PARA QUE DIGA: ¿Precise el motivo y circunstancias de su visita al Ministerio de Transporte y Comunicaciones el Día 23 de diciembre de 2021 a las 15:42 – 15:59 horas, y precise con qué funcionario de dicho Ministerio se reunió? DIJO:** Que, la fecha mencionada fui acompañando al señor alcalde de Anguía Nenil Medina Guerrero, para una reunión con funcionarios del MTC, subimos al tercer piso creo, no recuerdo bien, yo como tengo experiencia con consultorías y proyectos lo acompañé al alcalde, me llamó por teléfono al 963265945, fue para un expediente de una carretera que no recuerdo el nombre, estaba solicitando asistencia técnica y me llamó para que lo acompañara, precisando que la reunión fue con funcionarios del MTC, no recuerdo quienes eran pero no estuvo presente el Ministro.

24. **PARA QUE DIGA: ¿Precise si con anterioridad, usted ha ingresado al ministerio de vivienda, construcción y saneamiento? DIJO:** Que, sí, quisiera precisar que yo registro ingreso a los ministerios desde el año 2017, como trabajaba en las oficinas de empresas consultoras iba a participar como asistente, tanto en el Ministerio de Vivienda, como a Reconstrucción con Cambios, finales del 2018 e inicios del 2019.

25. **PARA QUE DIGA: ¿Cuál fue su participación en la licitación de obra pública que se realizó en el distrito de Anguía provincia de Chota, departamento de Cajamarca, donde resultó ganadora la empresa Destcon, cuya titular es su hermana y su padre? DIJO:** Que, ninguna participación. Quisiera mencionar que no gano la empresa de mi hermana sino un consorcio.

26. **PARA QUE DIGA: ¿Cuál fue su participación en la licitación de obra pública que se realizó en la provincia de Cajatambo, en el proceso de licitación y buena pro a su Empresa JJM Espino con la Municipalidad Provincial de Cajatambo, Departamento de Lima. Dijo:** Que, yo participé en consorcio con otras empresas, con el nombre de Gorgor, con una participación del 12% tal como figura en la promesa de consorcio que se encuentra en el SEACE, tiene dos responsabilidades, responsable para ejecutar conjuntamente la obra, responsabilidad intrínseca por todos los consorciados, la segunda responsabilidad, es únicamente respecto a la veracidad de la experiencia del postor. Quisiera acotar que mi empresa cuenta con RNP vigente, el cual me permite y

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Setecientos uno
701

estoy habilitado para contratar en cualquier proceso de selección a nivel nacional, motivo por el cual participe en consorcio. Según la directiva N° 5 -2019 OSCE indica el procedimiento para participación en consorcio, en el cual dos o más personas jurídicas forman se asocian para poder contratar con el estado, el criterio de complementariedad de recursos, habilidades, y competencias avala a cualquier empresa en participar en consorcio. En este consorcio gorgor una empresa brinda la experiencia que es la empresa ZIUR Construcciones SAC.

27. **PARA QUE DIGA: ¿estando a su respuesta de la pregunta N° 3, en la que ha referido cuál es su domicilio real, precise usted las características del mismo, valoración de la construcción y con que dinero efectuó dicha construcción, ?, DIJO:** Que, la vivienda lo comencé a construir en el año 2019, en ese año junté un poco de dinero para hacer la cimentación, en el 2020 avance el primer piso, en abril del 2021, cuando ya estuvo la estructura de los dos pisos, lo financié justamente con los trabajos que vengo realizando, tengo 10 consultorías de obra con el estado. 3 en el año 2019, 4 en el año 2020 y 3 en el año 2021. Vengo construyendo mi casa desde el 2019, hasta la fecha sigue en construcción. Me parece relevante mencionar que no está terminada, aun está con puerta de triplay, las dimensiones son de 5mtr por 12mtrs de fondo, la inversión aproximada es de S/.120 000.00 soles el cual he financiado en efectivo y prestamos bancarios. No tengo la licencia de construcción por cuando aún esta en proceso de independización mi propiedad. Rechazo lo manifestado por los medios de comunicación que señalan que la construcción lo hice en el 2021, en este acto procedo a efectuar la entrega de 4 capturas fotográficas de mi vivienda, que corresponden a las etapas en los años que construí, y una captura de envió de fecha 18 de setiembre de 2020.

- En este acto se deja constancia de la entrega por parte del declarante de 4 impresiones a color con fecha en detalle con lapicero color rojo y una impresión con el detalle de: "INFORMACION – Subida por Hugo Johny Espino – 18 de septiembre del 2020 al:56 pm Y DETALLES: (en el que se visualiza el código de un archivo imagen en formato JPG.)

28. **PARA QUE DIGA: ¿en mérito a los reportajes emitidos por los canales de noticia nacional, se advierte que Yenifer Paredes Navarro señala: „estamos aquí para cumplir una función que ya esta encaminada, el perfil ya está aprobado de su proyecto", precise a que se refiría con dichas aseveraciones? DIJO:** Que, cuando nosotros llegamos a la municipalidad Distrital de Chadin nos recibe el señor alcalde el cual nos indica la necesidad de su distrito y que es un distrito que no ha podido hacer gestión para ningún proyecto, y tiene la prioridad de dos comunidades la Succha y La Palma. Yo le consulto al señor alcalde, si el proyecto que el indica tiene estudio de pre inversión – el perfil técnico aprobado, y el señor acalde dice que si, y verificando la información el invierte.pe se visualiza que ese proyecto esta aprobado desde el 23 de enero de 2016, con el nombre de proyecto mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de agua potable (..) cuyo registro hago entrega a fs. 5, es por eso que yo indico lo que el señor alcalde nos había comentado.

- Se deja constancia de le entrega por parte del declarante de un Formato – SNIP-03 de fecha de registro 23 de enero del 2016, en un total de fs. 5.

29. **PARA QUE DIGA: ¿De los videos difundidos por los medios de comunicación, se tiene que usted participo de la reunión en La Succha, juntamente con Yenifer Paredes Navarro, en los que se le escucha decir " mi nombre es Jhony Espino Lucana, soy gerente general de jjm ingenieria y construcción, encargado de la elaboración del**

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Setecientos dos
702 ~~RFC~~
abogado
asistente

expediente tecnico que involucra dos comunidades, la sucha chontas y las palmas, (...) contento de que ustedes tambien hayan recibido al equipo de topografía, y el estudio de suelos, porque sabemos que eso es importante para hacer un buen proyecto (...) los ingenieros que ya vienen laborando el levantamiento topografico (...) agradecerles por las personas que siguen ayudando (...) en lo que compete a los estudios básicos, la topografía, el estudio de suelos ya lo estamos realizando, basicamente con eso ya tendriamos toda la información de parte de campo, procedería la elaboración del proyecto en gavinete, y seguidamente presentarlo al Ministerio de Vivienda para que nos asigne un evaluador y proceda con la revisión" ; mediante qué documento o bajo qué instrumento se habría encargado a usted, la elaboración del expediente técnico de las obras que involucran las comunidades de La Succha y La Palma? DIJO: Que, yo doy a conocer los pasos a seguir en los procesos de elaboración de expediente tecnico, qué estudios se necesitan, yo fui a la comunidad para hacer la visita de campo para presentar la propuesta economica a la municipalidad, no tengo ningún contrato cn la MD de Chadin.

En este acto, estando a la programación de diligencias de declaraciones programadas por el despacho, para el presente día se procede a suspender la presente declaración, y reprogramarse a misma para el día 20 de julio de 2022 a las 9:00 horas, quedando notificada las partes en este acto. Y suscribiéndose la presente acta por parte de los intervinientes en señal de conformidad.-

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

47293058

Juan Carlos Ramos Cueva
ABOGADO
Reg. CAL N° 49833

Setecientos tres
703 ~~976~~
setecientos
setenta y seis

DECLARACIÓN DEL INVESTIGADO YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO (26)

En la ciudad de Lima, siendo las 10:32 am, del día 19 de julio de 2022, en las oficinas del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder – Equipo Especial N°2, ubicada en la Av. Abancay Cdra. 5 s/n – 5to piso - Cercado de Lima, interviniendo en la presente diligencia el fiscal provincial Hans Alberto Aguirre Huatuco a cargo de la investigación, conforme a lo dispuesto por Disposición Fiscal N° 2, se hizo presente la persona de:

Nombre y Apellidos	: **YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO**
DNI N°	: 74638299
Fecha de Nacimiento	: 5 de diciembre de 1995
Edad	: 26 años
Domicilio Real	: Caserío de Chugur, Distrito de Anguia, provincia de Chota departamento de Cajamarca
Hija de	: Walter Alfonso Paredes Días, Carolina Navarro Sánchez
Hijos	: no
Natural	: Cajamarca
Estado Civil	: Soltera
Instrucción	: Bachiller en administración
Religión	: Nazareno.
Número de celular	: 912671199

Asimismo, se encuentra presente para efectos de la presente declaración, el procurador Javier Alonso Pacheco Palacios Representante de la Procuraduría Pública especializada en delitos de corrupción con demás datos de apersonamiento en autos; el abogado Dionicio Quesnay Jose Francisco, con registro CAL 59850 en representación de la defensa deYenifer Noelia Paredes Navarro, cuyo apersonamiento se encuentra en autos.

A continuación, se procede a indicar al declarante que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87° del Código Procesal Penal, se le informa de los derechos que le asisten, los mismos que se encuentran señalados en el artículo 71° del Código Procesal Penal:

- Puede hacer valer por sí mismo, o a través de su abogado defensor, los derechos que la constitución y las leyes le conceden, desde el inicio de las primeras diligencias de investigación hasta la culminación del proceso.
- Conocer los cargos formulados en su contra y, en caso de detención, a que se le exprese la causa o motivo de dicha medida, entregándole la orden de detención girada en su contra, cuando corresponda.
- Designar a la persona o institución a la que debe comunicarse su detención y que dicha comunicación se haga en forma inmediata.
- Ser asistido desde los actos iniciales de investigación por un abogado defensor.
- Abstenerse de declarar, y si, acepta hacerlo que su abogado defensor esté presente en su declaración, y en todas las diligencias en que se requiere su presencia.
- Que no se emplee en su contra medios coactivos, intimidatorios o contradictorios a su dignidad, ni a ser sometidos a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a sufrir una restricción no autorizada ni permitida por ley.
- Ser examinado por un médico legista o en su defecto por otro profesional de la salud, cuando su estado de salud así lo requiera.

En este acto se comunica que su declaración es en calidad de investigada por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias, en agravio del Estado, Hechos que han sido debidamente detalladamente y se encuentran descritas en las disposiciones fiscales pertinentes y que han sido

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL

debidamente notificado y de las disposiciones legales que resultan aplicables al caso.

Se reitera al investigado que, puede solicitar la actuación de medios de investigación o de prueba, a fin de efectuar las aclaraciones que considere conveniente.

Seguidamente se le pone en conocimiento que es su derecho declarar o abstenerse de declarar sobre los hechos que se le pregunten, manifestando el investigado su voluntad de declarar.

En este acto se le exhorta a que responda con claridad y precisión las preguntas que se le formulan a continuación:

1. **PARA QUE DIGA: ¿Si para la presente declaración se encuentra conforme con la presencia de su abogado? Dijo:** Que, si.

2. **PARA QUE DIGA: ¿A qué actividad se dedica, desde cuándo y cuánto percibe por ella?, DIJO:** trabajo independientemente, desde diciembre del año pasado, percibo más o menos un sueldo de S/. 2100.00 soles, participo en contrataciones, temporalmente en lo que se presente en mi carrera. Me piden algunos amigos para los que trabajo, realizar informes, oficios, revisar documentos que en el momento se me presente. Anterior al 2020 he laborado en la Municipalidad de Anguia, desde enero de 2019 hasta julio del 2021, en el 2019 como secretaría de la MD de Anguía, de julio de 2019 a julio de 2021 he sido administradora de la municipalidad. Primero ganaba S/.1200.00 soles hasta llegar a ganar S/. 2000.00 aproximadamente. Asimismo, preciso que mis familiares me proporcionan propinas de S/. 500 o 600 soles, por parte de mis tios. Primos de forma mensual. Desde el año pasado estuve trabajando en mi tesis y viajando constantemente a Cajamarca para hacer mis trámites.

3. **PARA QUE DIGA: ¿Qué bienes muebles o inmuebles, participación y/o acciones en personas jurídicas, registra a su nombre, o a nombre de terceros?, DIJO:** no tengo ninguna propiedad ni compra ni donación, tampoco vehículos, tengo una empresa que inscribí en el año 2018 como proyecto de investigación, que nació por la iniciativa de un curso que lleve en la universidad, no tiene actividad.

4. **PARA QUE DIGA: ¿Si conoce a las personas que a continuación se le señala, y de ser el caso precise que vinculo de amistad, enemistad, laboral, comercial que le une? DIJO:**

ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA: La conozco, la he visto una vez, en circunstancias que me encontré con ella porque fui a recoger unos documentos por el centro de Lima, no la podría reconocer nuevamente, me encontré con ella en setiembre del año pasado, yo fui a sacar unas copias, no conozco Lima.
YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE: No lo conozco
HUGO ANANEO ESPINO ALMEIDA: No lo conozco
CESAR CASTILLO CABRERA: Si lo conozco, me visito a mi casa, en Chugur, en la fecha de junio de 2021, me dijo que tenia que referencias mías, me conoció en las reuniones que yo iba a la municipalidad distrital de Anguia y cruzamos información. Me comento que la situación en su comuna edil estaba critica y que tenia problemas con sus proyectos no me preciso, solo conversamos me dijo que tenía muchos problemas porque no había gestionado. Me dijo por qué Anguia tenía mejores proyectos a nivel de Chota, conversamos de los consultores que son responsables y le mencione algunos, como al joven Jhony Espino, era el mas responsable de los consultores que conocía, no recuerdo si le pase su numero de contacto. Yo en Anguia he laborado desde el 2019, entonces el consultor también laboraba en la Municipalidad de Anguia, Jhony Espino era el consultor que laboraba para la municipalidad de Anguia
JOSE NENIL MEDINA GUERRERO: Si lo conozco, es el alcalde para la cual laboré, lo conozco como era la administradora hablábamos mucho, pero luego cuando me retiré no hablamos mucho

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO

Setecientos como 705 ~~778~~ novecientos setenta y ocho

porque estaba mas enfocada en mi tesis
DONALD GUILLERMO JARA PUESCAS: No lo conozco
TEODORO ALEXANDER LINO QUICHE: No lo conozco
STEFANI ADRIANA RUIZ CORREA. No
PAOLO RAMON GONZALES CANCHANYA, No
RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO, No
MAXIMO VIDAL FALCON. No
RAUL WALTER ESPINO ALMIDA. No
NATHALY VIVIANA ALCANTARA MONTES. No
DANY ANDERSON CHAVEZ SALDAÑA. Si lo conozco, laboraba también para la MD de Anguía durante el periodo que yo trabaje en Anguía, desconozco si sigue laborando, era jefe de abastecimientos.
JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO. No la conozco
Susy Días Huaman. Si la conozco, nos conocimos en la universidad, fue mi compañera de clase, tenemos un grado de amistad, ella labora en el Palacio de Gobierno, desconozco las actividades que realiza.
DESTCOM INGENIEROS &ARQUITECTOS SAC: He escuchado, pero no la conozco
CONSTRUCTORA D &M SRL: No
INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN SOLIS SAC. No lo conozco
CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES EIRL. No
JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCION SAC. Si lo conozco, esa empresa prestaba sus servicios para la consultoría de la municipalidad de Anguía en el 2019.
ZIUR CONSTRUCCIONES SAC. No
INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LINO SAC. No lo conozco
R-CIS INGENIEROS SAC. No

5. **PARA QUE DIGA: ¿Qué vinculo de amistad, comercial y laboral le une con la persona de Hugo Jhony Espino Lucana a la Fecha? DIJO:** Amistad

6. **PARA QUE DIGA: ¿Qué vinculo de amistad, comercial y laboral le unió con la persona de Hugo Jhony Espino Lucana a partir de junio de 2021? DIJO:** Amical y laboral, he trabajado temporalmente para Hugo Espino - Gerente de la Empresa JJM Espino, he efectuado el componente social del proyecto de saneamiento, es una parte que se elabora del expediente técnico, se le hace a la población un censo

7. **PARA QUE DIGA: ¿en cuantas oportunidades usted ha laborado o prestado servicios a Hugo Espinos en la Empresa JJM Espino Ingeniería y construcción? DIJO:** no recuerdo, yo he visto expediente técnico no licitaciones, pero recuerdo que fui a Chadín, La Palma y Succha. No recuerdo mucho.

8. **PARA QUE DIGA: ¿Precise usted si recibió o percibió horarios o retribución por el trabajo efectuado por Hugo Espino en su empresa? DIJO:** si mi sueldo, S/.1500.00 o dependiendo, de las localidades y del tamaño del expediente. Este monto he recibido en agosto, setiembre y octubre del año 2021

9. **PARA QUE DIGA: ¿Estaba usted contratada formalmente en la nómina de la empresa JJM Espino o en mérito a que documento realizaba labores? DIJO:** el contrato fue verbal, no estaba en la nomina

10. **PARA QUE DIGA: ¿Precise usted a través de qué medio Hugo Espino le efectuaba los pagos por la labor que realizaba y si tiene constancia de dichos pagos? DIJO:** cuando nos encontrábamos, cuando viaja acá a Lima, el me visitaba en el Palacio /Residencia de Gobierno, allí me pagaba o en Cajamarca también me pagaba, en la casa de mi prima también me pagaba.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL

seiscientos seis 706 ~~779~~ novecientos setenta y nueve

PARA QUE DIGA: ¿En cuantas oportunidades Hugo Espino le efectuó los pagos que señala, en la residencia de Palacio de Gobierno? DIJO: una sola vez

11. PARA QUE DIGA: ¿Bajo qué circunstancias, y en qué fechas presentó su persona en compañía Hugo Espino, en la localidad de La Succha, provincia de Chota, departamento de Cajamarca? DIJO: desconozco el día, pero fue en setiembre de 2021, trabajaba para él eventualmente, y el viaje fue para censar a la población.

12. PARA QUE DIGA: ¿conforme a su respuesta anterior, usted portaba indumentaria distintiva a la empresa cuando realizaba labores para misma? Dijo : Si

13. PARA QUE DIGA: ¿Quién asumió los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de su persona para que se presentara con Hugo Espino en la localidad de La Succha DIJO: El ingeniero Hugo Espino

14. PARA QUE DIGA: ¿_De dónde fue el traslado que realizó para cumplir las labores que se han detallado anteriormente? DIJO: Fue de Chota a La Succha y La Palma, me parece que fueron tres días.

15. PARA QUE DIGA: ¿Cuánto fue el monto que percibió usted, por parte de Hugo Espino en la visita a la localidad de La Succha y la Palma?? Dijo: Me pago mi sueldo.

16. PARA QUE DIGA: ¿Si su persona le refirió o prometió a Hugo Espino alguna intersección de su parte, como cuñada del presidente de la Republica para facilitarle otorgamientos de buena pro en obras realizadas tanto en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, así como en la provincia de Cajatambo del departamento de Lima? DIJO: no

17. PARA QUE DIGA: ¿En cuántas oportunidades Hugo Espino Lucana asistió al Palacio y/o residencia presidencial, para entrevistarse con usted, de ser afirmativa, quienes mas participaron de dichas visitas? DIJO: tengo entendido que fueron 5, estaba yo y algunas veces mi hermano menor.

18. PARA QUE DIGA: ¿Quién autorizaba el ingreso de Hugo Espino Lucana a la residencia en Palacio de Gobierno? DIJO: mi madre putativo, Lilia Paredes Navarro.

19. PARA QUE DIGA: ¿Para que diga estando a su respuesta anterior, conoce usted si la persona de Hugo espino Lucana se entrevistaba con otros funcionarios en la residencia de palacio de Gobierno? DIJO: no, porque ha la residencia no entra otras personas.

20. PARA QUE DIGA: ¿La primera dama, es la única que autoriza el ingreso a la residencia de Palacio de Gobierno, de ser afirmativa su respuesta, precise? DIJO: si por respeto es una normativa de la residencia. Por el respeto que le tengo a mi madre putativa, yo no conozco Lima, la única manera es que cuando me vayan a visitar a lima, lo hagan en la residencia, la normativa indica que tenga que autorizar siempre que esté presente, mi mamá.

21. PARA QUE DIGA: ¿Con qué frecuencia usted se instala en la Residencia de Palacio de gobierno? DIJO: eventualmente cuando llego a visitar a mi familia mis padres.

22. PARA QUE DIGA: ¿en las oportunidades que usted ha referido que se encontraba en la ciudad de lima, precisamente en la residencia de gobierno, a través de qué número telefónico coordinaba con Hugo Jhony Espino a efectos que acuda a visitarla a la residencia de palacio? DIJO: cambie de teléfono. No recuerdo mi numero bien, 93429975 o 6- no recuerdo

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL

Seis cientos siete 707 ~~780~~ setecientos ochenta

bien.

23. **PARA QUE DIGA: ¿A través de qué medios hacia llegar el trabajo que realizaba para Hugo Espino? DIJO:** usualmente era físico, porque llevaba libros, en algunas ocasiones escaneado a su whathsApp

24. **PARA QUE DIGA: ¿en mérito a los reportajes emitidos por los canales de noticia nacional, se advierte que su personas señala: „estamos aquí para cumplir una función que ya esta encaminada, el perfil ya esta aprobado de su proyecto", precise a que se refiría con dichas aseveraciones?** Dijo: El perfil técnico lo elaboran los encargados de la municipalidad y ya estaba aprobado, si así lo dije es porque ya no habían revisado, esa información me dio Jhony, ya que en el perfil técnico que es una presentación que da información para yo saber a donde ir .

25. **PARA QUE DIGA: ¿se escucha decir (en el repostaje en mención? : agradecerles por estar hoy presentes en su comunidad (...) de antemano les agradesco la invitación del señor alcalde (...) estamos aqui para cumplir una función que ya esta encamida, el perfil ya esta aprobado de su proyecto, entonces yo he venido el día de hoy a sacar los datos necesarios para llevar y aprobar el proyecto que necesito (...) de antemano ya días anteriores ha venido un equipo de nuestros compañeros y han avanzado la topografiía de su comunidad, no ha habido ningún impedimento y eso a mi me alegra , me hacen ahorrar tiempo para yo poder avanzar (...) el presidente de la JASS por favor quisiera conocerlo, como se llama, (...) este proyecto se va a hacer realizadar con su esfuerzo y con el mío, vamos a trabajar juntos", en primer punto Precise: a que se referia cuando señalo que estaba por invitacion del señor alcalde: Dijo:** Que, me invito el alcalde de Chadin, a mi casa cuando me fue a visitarme, me dijo te invito a conocer la Palma, Chadin en cualquier momento.

26. **PARA QUE DIGA: De la transcripción que precede: "(...) de antemano ya días anteriores ha venido un equipo de nuestros compañeros y han avanzado la topografía de su comunidad" precise por quien o quienes estaba conformado el equipo que hace referencia, Dijo:** no los conozco.

27. **PARA QUE DIGA: De la transcripción que precede: *"(...) este proyecto se va a hacer realizar con su esfuerzo y con el mío, vamos a trabajar juntos* "; precise la intervención al cual se compromete: Dijo:** Que yo estoy allí para sacar los datos verídicos, para eso me contrataron eventualmente.

28. **PARA QUE DIGA: De acuerdo a los usos y costumbres de tu comunidad, precise el modo o la forma de ingreso a las comunidades de Cajamarca de personas ajenas a la misma: Dijo:** Cuando reciben personas de afuera: tienen que venir invitados por alguien, se tienen que identificar con alguna autoridad.

29. **PARA QUE DIGA: ¿Precise usted si las personas de Cesar Castillo Cabrera alcalde de la MD de Chadin y la Persona de José Medina Guerrero alcalde de Anguía de del departamento de Cajamarca se han reunido con usted en palacio /residencia? DIJO:** No se han reunido

30. **PARA QUE DIGA: ¿Si él señor presidente de la República, así como la señora primera dama, conocían que usted efectuaba trabajos para la empresa JJM Espino cuyo titular es el investigado Hugo Jhony Lucana? DIJO:** no mis padres no conocían del trabajo que yo realizaba.

31. **PARA QUE DIGA: ¿Si en alguna oportunidad mencionó, comentó o relató al señor presidente de la República, así como a la señora primera dama, sobre su intervención o participación en la comunidad de La Succha y las Palmas, en la Provincia de Chota, dep Cajamarca? DIJO:** no

32. **PARA QUE DIGA: ¿si en alguna oportunidad mencionó, comentó o relató a las personas de**

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO

Fray Vásquez Castillo, Gianmmarco Castillo Gómez, Ruvel Oblitas Paredes, Cledin Vásquez Castillo y Jaime Castillo , sobre su intervención o participación en la comunidad de La Succha y las Palmas, en la Provincia de Chota, dep. de Cajamarca, así como las labores que efectuaba para la Empresa JJM Espino de Hugo Jhony Espino Lucano? DIJO: no

33. **9.-PARA QUE DIGA: ¿Usted ha participado de reuniones en el Ministerio de Transportes y comunicaciones?, de ser afirmativa su respuesta precise las fechas, con quién específicamente se entrevistó, y el motivo de las mismas. Dijo:** nunca,

34. **10.-PARA QUE DIGA: ¿Usted ha participado de reuniones en el Ministerio de Economía y Finanzas?, de ser afirmativa su respuesta precise las fechas, con quien específicamente se entrevistó, y el motivo de las mismas. Dijo:** nunca,

35. **PARA QUE DIGA: ¿Usted ha participado de reuniones en el Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento?, de ser afirmativa su respuesta precise las fechas, con quien específicamente se entrevistó, y el motivo de las mismas. Dijo:** Que, aca en Lima nunca. Cuando laboraba en la municipalidad de Anguía nos capacitaban porque tenia una plataforma y era encargada del ATM (Area Técnica Municipal) y lo brindaba el Centro de Atención al Cuidadano.

36. ***PARA QUE DIGA: ¿Precise usted si existe un registro de ingreso propiamente a la residencia de palacio?*** **Dijo:** Que, no, solo existe el registro de ingreso principal donde se anuncian, y son conducidos por un personal de palacio o residencia a su destino.

37. ***PARA QUE DIGA: ¿Usted ha efectuado labores o trabajos para la empresa JJM Espino del investigado Hugo Espino Lucana con Relación al Expediente Técnico de la Municipalidad provincial de Cajatambo. Del dpto de Lima con contrato de ejecución 106-2021-MPC ?*** **Dijo:** Que no, nunca.

38. ***-PARA QUE DIGA:*** **¿Conoce usted o se ha reunido con la persona de Edwar Alcides Zorrilla, gerente Municipal de la M.P de Cajatambo. Dpto Lima??** ***Dijo:*** *Que no, nunca.*

En este acto, la presente declaración se traslada a la Procuraduría Pública Especializada en delitos de corrupción a cargo del Procurador Anticorruoción, quien formula las preguntas siguientes:

39. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Para que precise en relación a la respuesta de la pregunta número 2, si la labor que realizó de forma independientemente, efectuó trabajos vinculados a entidades públicas? Dijo:** no.

40. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Para que precise, en el tiempo que trabajo para la Empresa Del Señor Espino Lucana, que tipo de comprobantes recibió o emitió como registro de la recepción de su sueldo, en tanto y en cuanto, en el registro de la SUNAT, en la referida empresa solo registra un empleado? Dijo:** no recibí ni emití ningún documento.

41. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Para que precise cuáles son sus lugares de residencia desde agosto de 2021 a la fecha? Dijo:** En el caserío de Chugur , Anguía Chota región de Cajamarca es donde resido, temporalmente cuando vengo estoy en la residencia de Palacio de Gobierno, también visito la casa de mis Sobrinas esto es en Chorrilos, ubicado en calle Las Tortugas, inmueble de tres pisos, en la que ocupa un departamento. También voy a la casa de mi hermano Walter Alfonso Paredes Navarro en Tacabamba, provincia de Chota, también vivo en la casa de mi hermana Lelis Paredes Navarro, en el caserío de Chugur, Anguia-Cajamarca.

42. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Para qué amplie y precise, en qué condiciones y circunstancias ingreso a la laborar en la M,D de Anguia precisando el régimen laboral? Dijo:** por invitación del alcalde, ingrese como CAS no recuerdo bien, me solicitaron que saque mi RUC de la SUNAT, y yo emitía mis boletas me hacían descuentos.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales

setecientos nueve 709 ~~952~~ novecientos ochenta y

43. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Para que precise cuáles fueron las funciones que realizó de enero a julio de 2019 como secretaria y con quién laboró, es decir quién fue su jefe inmediato? Dijo:** hacia anotaba las sesiones de consejo, era recepcionista de documentos que ingresaban por mesa de partes, lo registraba, devolvía el cargo a la persona que lo presentaba y según los documentos que ingresaba los devolvía a las áreas que correspondía, mi feje inmediato en ese entonces era el señor Edilmer Collantes, quien era el administrador, y también la comuna edil, los regidores a quienes también daba cuenta a ellos.

44. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Cuáles fueron las circunstancias en las cuales ingresó a laborar en la Municipalidad distrital de Anguia como administradora desde agosto de 2019 a junio de 2021? Dijo:** Por el mismo procedimiento de secretaria, por invitación de la comuna edil, previa renuncia al cargo de la secretaria de la comuna edil.

45. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Para que precise cuáles fueron las funciones que desempeñó como Administradora de la Municipalidad Distrital de Anguia, detallando quienes fueron sus superiores y con qué personas laboró? Dijo:** mis funciones era estar presente en las reuniones de la comuna edil, previo encargo del alcalde, atender comisiones de las comunidades de la zona, pasar informes o memorándums a las áreas correspondientes secretaria, logística, personal de servicio según correspondía de las reuniones de la comunidad edil. El alcalde y la comuna edil eran mis superiores, no trabaja con nadie, solo era una oficina, la municipalidad es pequeña y tiene ámbito rural.

46. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Para que precise, estando a su respuesta anterior, si conformó comités de selección o participó en adjudicaciones de obra como miembro de algún comité? Dijo:** yo no conformo comités porque no es mi función, participe como miembro suplente en la conformación de algunos comités porque me lo pidieron de favor, era como una de mis funciones apoyar, el jefe de abastecimientos me comunicaba para apoyarlo como suplente. Nunca falto ningún titular que yo tenga memoria.

47. ***PARA QUE DIGA:*** **¿tiene conocimiento de la adjudicación AS-DU 102-2021-SM-8-2021-MDA/CS- ejecución de la obra mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de saneamiento básico en las localidades de Yansem, Ushun , Tayapotrero y Vista Alegre en Anguia, Chota, Cajamarca por un monto de S/ 3´080,263.13 soles, adjudicada al proveedor Destcom Ingenieros y Arquitectos SAC? Dijo:** no tengo conocimiento de eso.

48. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Para que precise y amplie cuáles son las circunstancias en las que conoció a Hugo Jhony Espino Lucana, quién se lo presentó, y precise si conoce el vínculo contractual de la referida persona? Dijo:** como ya mencioné, trabajaba yo en la Municipalidad de Anguia, en junio de 2019 no tengo la fecha exacta, el señor Espino se presentó como consultor, el cómo llegó lo desconozco, él se presentó indicando que era consultor en la Municipalidad, desconozco su vínculo contractual, ese tiempo yo era solo secretaria, no tenia otro conocimiento y no era mis funciones saber. Cuando fui administradora de la Municipalidad tomé conocimiento de que tenia su contrato de consultoría y venia a la municipalidad a revisar sus cosas, eso lo advertí en junio de 2019 aproximadamente.

49. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Estando a su respuesta anterior, para que precise, si el señor Espino Lucana prestaba sus servicios como consultor, profesional o a través de una empresa? Dijo:** Era consultor de la Municipalidad, yo tengo conocimiento que siempre que firmaba con su sello tenía datos de su empresa JJM Espino.

50. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Cuál fue el tipo de relación que desarrollo con el señor Hugo Espino Lucana desde que lo conoció? Dijo:** Yo lo conocí laborando en la municipalidad de Anguia, y cruzábamos información, se volvió amical en el 2020, ya no laboral porque no tengo vínculo con su empresa ni con la municipalidad

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL

siete hectos diez
740 ~~787~~ 787
noventa ochenta y tres

51. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Precise respecto a las visitas realizadas en Palacio de Gobierno por parte del señor Hugo Espino Lucana, fueron realizadas a su persona o a la Primera Dama, y con qué finalidad? Dijo:** Las visitas siempre han sido realizadas hacia mi persona, mi mama autorizaba el ingreso por el respeto a su persona, porque yo estaba temporalmente cuando venía, tenía que pedir autorización cuando alguien ingresaba al inmueble, la finalidad de Jhony, él venia porque yo no conozco lima, conversábamos temas de trabajo y amicales también, nos enseñaba clases de matemática, como el ingeniero egresado de la UNI nos enseñaba algunos ejercicios de matemática.

52. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Si el señor Espino Lucana le solicito, sugirió a través de su persona que le gestione o tramite alguna reunión o reuniones con Ministros de Estado? Dijo:** Nunca.

53. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Para que precise cuándo recibió la visita de Cesar Castillo Cabrera, lo hizo en condición de ser usted familiar del presidente de la República? Dijo:** Cuando el señor cesar castillo me visita era en junio, los primeros días de junio, allí no había ningún documento que indique que mi padre putativo iba a ser presidente.

54. ***PARA QUE DIGA:*** **¿Para que precise a qué se refiere, en el contexto de la visita que realizo a la comunidad de La Succha en el mes de setiembre de 2021: "vamos a recoger la información y llevarla a Palacio"? Dijo:** Quiero precisar que yo nunca dije Palacio de Gobierno, yo no menciono esa palabra. Yo mencionó allí recoger las necesidades y llevarlo a gobierno central como dije que yo he laborado en la MD de Anguia, recibía capacitaciones del CAC una oficina descentralizada del Ministerio de Vivienda, quienes son los encargados, de revisar la información de algún expediente técnico que geográficamente le corresponde, y quiero fijar que nunca me referí a Palacio de Gobierno ni Poder Ejecutivo, me refería al CAC que es una oficina descentralizada del Ministerio de vivienda, y para mi ellos son el Gobierno Central

En este acto, concluye la intervención del procurador, y se procede a consultar al abogado de la defensa si va a efectuar preguntas, quien responde que no.

PARA QUE DIGA: **¿Si tiene algo más que agregar o corregir a su presente declaración? Dijo:** Quiero que se guarde la reserva del caso, porque afecta la dignidad de mi persona y la de mis familiares.

En este acto, se concluye la presente diligencia, siendo las 14:09 horas del mismo día, dándose lectura de todo lo consignado en la presente diligencia, y suscribiendo en señal de conformidad todos los intervinientes.

HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
FISCAL PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

JENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO
DNI: 74638294

Jairo Pacheco Palacios
CAA 3370
PPEDC

DNI: 57850
Asesor

Seiscientos
Once
7[illegible]984
novecientos
ochenta y
cuatro

CASO: 2-2022

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE ESPINO LUCANA ANGGI ESTEFANI (25)

En la ciudad de Lima, siendo las 16:14 horas, del día 19 de julio de 2022, en las oficinas del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder – Equipo Especial N°2, ubicada en la Av. Abancay Cdra. 5 s/n – 5to piso - Cercado de Lima, interviniendo en la presente diligencia la fiscal adjunta provincial Magaly del Pilar Ramirez Torres, adscrita al despacho fiscal, conforme a lo dispuesto por Disposición Fiscal N° 2, se hizo presente la persona de:

Generales:

Nombre y Apellidos	: Anggi Estefani Espino Lucano
N° DNI	: **48881865.**
Fecha de Nacimiento	: 10 de marzo de 1997.
Edad	: 25 años.
Domicilio	: Asociación de Vivienda la Cachasa Los Sauces MZ A TL3. Puente Piedra.
Hijo de	: Trinidad y Hugo Ananeo.
Hijos	: 1 hijo de 5 años y actualmente estoy embarazada.
Natural	: Puente Piedra - Lima.
Estado Civil	: Soltera.
Instrucción	: Estudiante – carrera técnica
Religión	: ninguna.
Número de Celular	: N° 973088645.
Correo electrónico	: espinoangie16 ° gmail.com

A continuación, se instruye al testigo de las obligaciones establecidas en el artículo 163° y 170° del Código Procesal Penal, se le invita para que declare con la verdad cuanto tenga por conveniente sobre los hechos que tenga conocimiento, comunicándole que no puede ser obligado a declarar sobre hechos de los cuales podría surgir su responsabilidad penal, así como en los supuestos previsto en el inciso 1 del artículo 164° del Código Procesal Penal.

Se precisa la participación del abogado Ananias Linder Blas Dávila, de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, con N° de Registro CAL 28479, en representación de la Procuradiría en referencia

- **I. DESARROLLO DEL INTERROGATORIO:**

1. **PARA QUE DIGA: ¿SI DESEA CONTAR CON LA PRESENCIA DE UN ABOGADO DEFENSOR A FIN DE RENDIR SU PRESENTE DECLARACIÓN? DIJO:** Que si, por ello me encuentro con el abogado Hugo Pezo Flores, con N° de registro CAL28597, con domicilio procesal Jr. Carabaya N° 719 of 321, Cercado de Lima, celular 942301336, correo electrónico hugopezoflores ° Gmail.com.

2. **PARA QUE DIGA: ¿SI PROMETE DECIR LA VERDAD A LAS PREGUNTAS QUE SE LE VA A EFECTUAR? DIJO:** Si.

3. **PARA QUE DIGA: ¿A qué actividad se dedica, desde cuándo y cuánto percibe por ella?, DIJO:** Que, soy trabajadora de mi propia empresa, estoy estudiando también soy madre de familia, trabajo en mi empresa desde el 25 de abril del 2021, soy la representante legal de mi empresa, yo delegó a mis trabajadores eventuales que realicen los expedientes técnicos, firmo la

MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Ananias Linder Blas Dávila
ABOGADO
Reg. CAL N° 28479

HUGO PEZO FLORES
ABOGADO
C.A.L. 28597

48881865

documentación cuando ya está aprobado el expediente, veo que todo vaya bien en los trabajos técnicos, aproximadamente unos S/. **2 000.00 soles.** Me encuentro estudiando la carrera de Administración, no percibo otros ingresos.

4. **PARA QUE DIGA: ¿Qué bienes muebles o inmuebles, participación y/o acciones en personas jurídicas, registra a su nombre, o a nombre de terceros?, DIJO:** Que, actualmente tengo mi empresa conformada que es **Destcon ingenieros y arquitectos SAC.**, soy la representante legal con el 52 %, mi socio es Hugo Ananeo Espino Almeida, es la única empresa que tengo. No tengo bienes muebles ni inmuebles a nombre propio ni terceros.

5. **PARA QUE DIGA: ¿Dónde es tu domicilio habitual y con quienes vives?, DIJO:** es la dirección que he indicado a un inicio de mi declaración, vivo con mi menor hijo de 5 años.

6. **PARA QUE DIGA: ¿Si conoce a las personas que a continuación se le señala, y de ser el caso precise que vinculo de amistad, enemistad, laboral, comercial le une? DIJO:**

- **YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE:** No lo conozco
- **HUGO ANANEO ESPINO ALMEIDA:** Es mi papá, no se exactamente dónde vive, se que es por el paradero de Chancrila, su teléfono es 913606063
- **CESAR CASTILLO CABRERA:** No.
- **JOSE NENIL MEDINA GUERRERO:** No .
- **DONALD GUILLERMO JARA PUESCAS:** no lo conozco
- **TEODORO ALEXANDER LINO QUICHE:**
- **STEFANI ADRIANA RUIZ CORREA.** no
- **PAOLO RAMON GONZALES CANCHANYA,** no
- **RONEL YUNER SOLIS ARQUINIGO,** si, es un conocido de mi hermano Hugo Jhony Espino Lucano, por ese medio yo lo conozco al ingeniero, converse con él para ir a la notaria para poder realizar la promesa de consorcio, me lo presentó mi hermano para hacer el consorcio en el que estamos para ir a la notaria, allí es cuando yo lo he visto al ingeniero
- **MAXIMO VIDAL FALCON.** no
- **RAUL WALTER ESPINO ALMIDA.** Mi tío, es solo un pariente
- **NATHALY VIVIANA ALCANTARA MONTES.** no
- **DANY ANDERSON CHAVEZ SALDAÑA.** no
- **JERUSVITH LUZCARI CARPIO AMARINGO.** Si, ella es mi ex cuñada, actualmente están separados con mi hermano, la madre de mis dos sobrinos, actualmente tengo una buena relación
- **DESTCON INGENIEROS &ARQUITECTOS SAC:** si, es mi empresa
- **CONSTRUCTORA D &M SRL:** no lo conozco, es parte de los consorciados que estamos en la empresa consorciada con el nombre IENSCONS.

En esta acto se apersonó el abogado Jun Carlos Ramos Cueva, abogado defensor de Hugo Jhony Espino Lucana, a fin de participar en el desarrollo de la presente diligencia, a partir de la cual procederá con las intervenciones y objeciones que considere pertinente.

- **INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN SOLIS SAC.** Si, lo conozco por que es el ingeniero Ronel Yener Solis Arquinigo, lo contacte mediante mi hermano Hugo Jhony Espino Lucano, para poder yo formar parte del consorcio IENSCONS.
- **CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y PROYECTISTAS ASOCIADOS J&X GONZALES EIRL.** No lo conozco
- **JJM ESPINO INGENIERÍA & CONSTRUCCION SAC.** Si, es la empresa de mi hermano Hugo Jhony Espino Lucana
- **ZIUR CONSTRUCCIONES SAC.** No lo conzco
- **INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LINO SAC.** No lo conozco
- **R-CIS INGENIEROS SAC.** No lo conozco

HUGO FLORES
ABOGADO
C.A.L. 28597

MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales

Sete siete hece
713 [illegible]
[illegible]

7. **PARA QUE DIGA: ¿Qué vínculo de amistad, comercial y laboral le une con la persona de Yenifer Noelia Paredes Navarro? DIJO:** Que, no la conozco, no tengo amistad ni ningún vínculo laboral

8. **PARA QUE DIGA: ¿Quién es la persona en su empresa que se encarga de realizar los tramites respectivos para su participación como postor en las licitaciones de obras o servicios públicas? DIJO:** Que, tengo mi personal, se llama Jhonathan Rivera Orellana y Huber Retuerto Pomazan, eventualmente no tienen un contrato, eventualmente los requiero ya que son egresados de la universidad nacional de ingeniería, los conocí mediante el contacto de mi hermano, cuando requiero de sus servicios les pago S/. 2000.00 soles ya que ellos no laboran constantemente para mi.

9. **PARA QUE DIGA: ¿Dónde queda el domicilio fiscal, de su empresa? DIJO:** Que, esta registrado en la Asoc. De Vivienda La Cachasa de los Sauces MZ A LT 3, tengo un pequeño espacio en el cual realizo mis actividades dentro de mi casa, para ver documentos, estar en contacto con mis colaboradores, con las personas quién trabajo.

10. **PARA QUE DIGA: ¿Con cuántos trabajadores cuenta su empresa DESTCON ingenieros y arquitectos SAC, bajo que modalidad se encuentran contratados, y la forma como efectiviza el pago de sus retribuciones? DIJO:** Que, solo yo estoy en planilla, las personas que me apoyan son trabajadores eventuales, solo me colaboran las dos personas que le indique anteriormente.

11. **PARA QUE DIGA: ¿Cómo tomo conocimiento de la licitación de la obra denominada "mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del saneamiento básico en las localidades de Yamse Ushun, Tayapotreto y Vista Alegre del distrito de Anguía, departamento de Cajamarca? DIJO:** Que, a través de la pagina del SEAGE, entro de manera eventual, semanal, esa convocatoria es pública me enteré de esa convocatoria hace unos meses atrás no me recuerdo el nombre, la pagina web a la que ingresé es www.seage, y allí encontré la información pública. Yo me enteré de esa convocatoria porque me puse en contacto con el ingeniero Ronal Solís, entonces para poder participar a través del consorcio. No recuerdo la fecha, yo le contacte al ingeniero porque yo había tomado conocimiento de la convocatoria.

12. **PARA QUE DIGA: ¿a cuánto equivale su participación el e consorcio al que hace referencia para la participación de la licitación detallada en el párrafo que precede, y qué obligaciones y derechos contractuales le genera? DIJO:** Que, al 6%, yo estoy encargada de la facturación, pago impuesto a la SUNAT, pago a los proveedores y a todo el personal que labora, yo no tengo información, el representante común es el ingeniero Ronal Solís Arquinigo, no conozco mis obligaciones contractuales.

13. **PARA QUE DIGA: ¿En mérito a tu respuesta de la pregunte que antecede, ¿quién se encarga de la contabilidad de su empresa? DIJO:** Que, la señorita Mónica, no recuerdo su apellido, ella es contadora, ella es mi contadora desde que cree la empresa, hace medio año mas o menos, le pago un aproximado de S/. 1500.00 soles mensuales, ya son aproximadamente 6 meses que me apoya. La información que le proporciono a mi contadora son mis ingresos de la empresa, ella me informa como va la empresa, mi contadora declara de forma mensual, no se cuanto declara, aproximadamente declara S/ 2000.00 o o S/ 3000.00 soles.

14. **PARA QUE DIGA: ¿Qué documentos de su empresa, usted como representante legal fiscaliza que todo esté en orden? DIJO:** Que, por ejemplo, reviso los expedientes técnicos, ellos me informan cómo va yendo, otros documentos no recuerdo.

HUGO PEZO FLORES
ABOGADO
C.A.L. 28597

MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Setecientos cuatro de 704 ~~707~~ correcto ochenta y cuatro

15. **PARA QUE DIGA: ¿Advirtiéndose que no tiene conocimiento de la conducción de la empresa que representas, hay alguna persona que te asesora? DIJO:** Que, si, en esa parte, mi hermano Hugo Jhony Espino Lucana es un profesional, que también tiene experiencia, es por eso que me ha asesorado en algunas cosas, ya que aparte de ser mi hermano es un profesional que tiene experiencia.

16. **PARA QUE DIGA: ¿A través de qué medios tus colaboradores eventuales, te hacen llegar los trabajos que realizan de las labores que encomendadas? DIJO:** Que, a través del Whatsapp, llamadas, todo es virtual escaneado, si tengo un registro

17. **PARA QUE DIGA: ¿Precise si usted ha ingresado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento u otro Ministerio, con quien o quienes se entrevistó y que diligencias realizó? DIJO:** Que, no he ido a ningún ministerio.

18. **PARA QUE DIGA: ¿En qué estado se encuentra la obra que viene ejecutando en el Distrito de Anguía con el consorcio IENSCONS? DIJO:** Que, actualmente se encuentra en la etapa final, con levantamiento de observaciones, para mayor información a más detalle lo puede realizar el ingeniero Solis Arquinigo.

En este acto de corre traslado al abogado de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción, quien procede a realizar las siguientes preguntas.

19. **PARA QUE DIGA: ¿Si su empresa DESTCON ha participado en otras licitaciones públicas, de ser así precise si fue en forma individual o consorciada? DIJO:** Que mi empresa DESTCON tiene tres consultorias, el cual uno es perfil técnico y dos expedientes técnicos, las consultorias son individulaes, en el distrito de Chadín, Chota - Cajamarca, que se realizó el 5 de octure de 2021, la supervisión de la obra - mejoramiento, ampliación de servicio de agua potable y saneamiento básico de los caseríos La Succha, Chontaş y la Palma, valorizado por S/ 33 500.00 soles, la cual ya esta culminada. La otra consultoría se realizo en el distrito de Jose Sabogal, en la Provincia de San Marcos, corresponde al 8 de octubre de 2021, la supervisión de la obra – mejoramiento del servicio de transitabilidad de la trocha carrozable entre Santa Rosa de Malat hasta los Ángeles, Centro poblado Malat del distrito Jose Sabogal – Cajamarca, la misma que se encuentra culminada y aprobada. Ya me han efectuado el pago correspondiente por esas consultorias. La otra consultoría, de fecha 2 de junio de 2022, la obra del proyecto es mejoramiento del servicio de transitabilidad de la trocha carrozable entre Santa Rosa de Malat hasta los Ángeles Centro poblado Malat, del Distrito Jose Sagal, San Marcos-Cajamarca, por el monto de S/ 17000.00, esta culminado y aprobado, ya me han cancelado por los tres servicios.
Luego tengo la ejecución de obra, del 7 de diciembre de 2021, del mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, e instalación de saneamiento básicos en las localidades de Yansen, Ushun, Tayapotrero y Vista Alegre en el distrito de Anguia, con participación consorciada.

20. **PARA QUE DIGA: ¿Si su empresa DESTCON tiene cuentas bancarias, de ser así precise quien las administra, que tipo de cuenta es? DIJO:** Que los pagos me realizan a través del banco Continental, yo la administro es cuenta de empresa; actualmente desconozco cuanto tengo en la cuenta, el último movimiento que he realizado en mi cuenta ha sido hace un mes por lo menos, tengo el aplicativo en el celular, pero por ahora no he revisado.

21. **PARA QUE DIGA: ¿A cuánto asciende la utilidad personal que ha percibido por cada una de las consultorías detallas anteriormente, y si por la ejecución de la obra ha recibido**

HUGO PEZO FLORES
ABOGADO
C.A.L. 28597

MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Seis folios
quince
715 ~~788~~
noventa
ocho y
ocho

alguna suma de dinero? DIJO: Que, no tengo el monto exacto, no he recibido ningún dinero aún por la ejecución de la obra.

22. **PARA QUE DIGA: ¿Si se ha constituido personalmente a los lugares donde su empresa tiene las consultorías donde su empresa ha participado, así como al lugar donde su empresa tiene el consorcio, quien o quienes fueron a nombre de la empresa? DIJO:** Que, no me he constituido a ninguno de los lugares donde tengo las consultorías, fueron los ingenieros que mencioné al inicio y que trabajan para mi. No me he constituido a ninguna de las municipalidades distritales de Chota. Todos los documentos que he tenido que firmar han sido firmas escaneadas.

Concluye su intervención el abogado de la procuraduría, en este acto se sede la palabra al abogado defensor de Hugo Jhony Espino Lucana, el abogado Ramos Cueva Juan Carlos a fin de que efectué las preguntas que considere oportunas, manifestando que no tiene preguntas,

En este acto, se cede la palabra al abogado que acompaña a la testigo, el abogado Pezo Flores Hugo, a efectos de que realice las preguntas que considere pertinentes

23. **PARA QUE DIGA: ¿si su empresa ha sido sancionada o tiene procedimiento sancionador para contratar con el Estado? DIJO:** Que yo digo que no, no ha sido sancionado ya que no tengo ningún impedimento para contratar con el Estado, ya que tengo habilitado mi RNP.

24. **PARA QUE DIGA: ¿tiene algo más que agregar, corregir o aclarar a su presente declaración? DIJO:** Que, mi empresa no es una empresa fantasma, del cual vengo teniendo tres consultorías, y la ejecución de una obra, el hecho que sea una persona joven no quiere decir que no tenga aspiraciones o metas para yo haber conformado una empresa.

se concluye la presente diligencia siendo las 18:17 horas del mismo día, una vez leída suscriben en señal de conformidad los intervinientes.

ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA
48881865

MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

HUGO PEZO FLORES
ABOGADO
C.A.L. 28597

CAL N° 49833

Setecientos seis
706
noventa y cuatro

ACTA DE CONTINUACIÓN DE DECLARACIÓN DEL INVESTIGADO HUGO JHONY ESPINO LUCANA (31)

En la ciudad de Lima, siendo las 09:18 am, del día 20 de julio de 2022, en las oficinas del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder – Equipo Especial N°2, ubicada en la Av. Abancay Cdra. 5 s/n – 5to piso - Cercado de Lima, interviniendo en la presente diligencia el señor Fiscal Provincial Hans Alberto Aguirre Huatuco a cargo de la investigación y la señora Fiscal Adjunta Provincial Magaly del Pilar Ramírez Torres, adscrita al despacho fiscal del Esquipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, conforme a lo dispuesto por Disposición Fiscal N° 2, se hizo presente la persona de:

Juan Carlos Ramos Cueva
ABOGADO
Reg. CAL N° 49833

Nombre y Apellidos	: **HUGO JHONY ESPINO LUCANA**
DNI N°	: 47293058
Fecha de Nacimiento	: 14 de agosto de 1990
Edad	: 31 años
Domicilio Real	: Asoc. de Vivienda La Cachasa de los Sauces Mz. A LT 3, distrito de Puente Piedra - Lima
Hija de	: Hugo Ananeo y Trinidad
Hijos	: Sí, dos menores Matías Espino Carpio, Yanis Camila Espino Carpio
Natural	: Lima
Estado Civil	: Soltero
Instrucción	: Bachiller en Ingeniería Civil
Religión	: Ninguna.
Número de celular	: 963265945

Para efectos de continuar con la diligencia de declaración indagatoria en la investigación que se le sigue por la presunta comisión del delito de Tráfico de Influencias en agravio del Estado; se encuentra presente para efectos de la presente declaración, el abogado Ananías Linder Blas Dávila con Reg. CAL N° 28479 representante de la Procuraduría Pública Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios; así como también el abogado Juan Carlos Ramos Cueva con Registro CAL N° 049833, abogado del investigado, cuyo apersonamiento se encuentra en autos.

MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

Seguidamente se le recuerda al declarante que es su derecho declarar o abstenerse de declarar en todo o en parte sobre los hechos que se le pregunten, manifestando el investigado su voluntad de continuar con declaración.

A continuación, se procede a continuar con la diligencia en el estado en la que se suspendió en fecha 19 de julio del presente año, continuando con el interrogatorio del Ministerio Público, exhortándosele a que responda con claridad y precisión las preguntas que se le formulan a continuación:

En este acto el abogado representante de la Procuraduría, sede al ministerio público la continuidad del interrogatorio.

1. **PARA QUE DIGA: ¿Si conoce a las personas que acontinuación se detalla, de ser afirmativa su respuesta, precise en qué contexto los conoció, cuándo los conoció, si tiene algún vínculo amical, laboral y otro? DIJO:** Que,
PEDRO CASTILLO TERRONES: se que es el presidente de la República, pero no lo conozco
LILIA ULCIDA PAREDES NAVARRO: Si la conozco, la conocí en el distrito de Anguía a

ANANÍAS LINDER BLAS DÁVILA
DNI N° 09835693 CAL N° 28479
ESPECIALISTA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

inicios del año 2021, no tengo ninguna amistad solo la conozco.
DAVID ALFONSO PAREDES NAVARRO: si lo conozco, me presentó la señorita Yenifer Paredes Navarro, como su hermano, no tengo ninguna relación, solo lo conozco porque me lo presentaron.
WALTER ENRIQUE PAREDES NAVARRO: no lo conozco.

2. **PARA QUE DIGA: ¿EN QUÉ BANCOS REGISTRA CUENTA BANCARIA LA EMPRESA- COMO PERSONA JURIDICA - JJM ESPINO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC? DIJO:** Que, en el Banco BBVA – Banco Continental, no me recuerdo el numero de la cuenta, aproximadamente debo tener S/ 3000.00 soles.

3. **PARA QUE DIGA: ¿EN QUÉ BANCOS REGISTRA CUENTA BANCARIA USTED, COMO PERSONA NATURAL? DIJO:** Que, tengo BCP y Banco de la Nación, no me recuerdo los números de cuenta, en el BCP tengo S/ 20 mil soles el cual corresponde a la venta de vehículo que tuve que vender para los gastos que me genera este proceso. En el Banco de la Nación no tengo dinero en la referida cuenta.

4. **PARA QUE DIGA: ¿precise usted la fecha de transferencia de su vehiculo de placa M4F 776, vehículo marca toyata modelo hilux, asi mismo precise por qué monto lo transfirió a que persona se realizó la tranferencia y cuál fue el medio de pago efectuado? DIJO:** Que, lo transferí el 11 de julio de 2022, a l señor Willian Alberto Chilet Alvares, por el monto de S/20000.00 soles, pagados con transferencia a mi cuenta del BCP, contrato realizado en la Notaria "VEGAVÉGA". No tengo ninguna relación con el comprador, la transferencia lo realizó el mismo día del contrato.

5. **PARA QUE DIGA: ¿RECUERDA LOS ULTIMOS MOVIMIENTOS BANCARIOS QUE REALIZO EN LAS TRES CUENTAS BANCARIAS QUE HA SEÑALADO? DIJO:** Que, respecto a JJM no recuerdo, creo S/ 10 mil soles, hace aproximadamente dos meses, en el BCP y Banco de la Nación no tengo movimiento hace medio año. El ingreso que tengo en el BCP es de la venta del carro que indique ayer.

6. **PARA QUE DIGA: ¿CONOCE USTED, ¿DÓNDE SE UBICA EXACTAMENTE LA OBRA QUE VIENE REALIZANDO SU EMPRESA EN CONSORCIO EN EL DISTRITO DE CAJATAMBO, PRECISE ADEMAS LOS DATOS GENERALES DE LA OBRA Y EL CONSORCIO? DIJO:** Que, si conozco, esta en centro poblado Namiahuaín, distrito de Gorgor-Cajatambo Lima., la obra es "contrato de ejecución de Obra N° 106-2021-MPC Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor – Provincia de Cajatambo- departamento de Lima , CUI 2452692" de fecha 1 de octubre de 2021; el consorcio se llama Gorgor, tiene como representante común al señor Teodoro Alexander Lino Quiche.

7. **PARA QUE DIGA: ¿USTED, EN CONDICIÓN DE MIEMBRO INTEGRANTE DE LA EMPRESA EJECUTA DEL PROYECTO CUYOS DATOS HA PROPORCIONADO EN LA RESPUESTA QUE PRECEDE, INDIQUE SI HA VIAJADO PARA REALIZAR SUPERVISIONES DE LA OBRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA EN LA ZONA, DE SER ASÍ PRECISE CUANTAS VECES A REALIZADO SUS VIAJES, ¿CON QUIÉNES Y POR QUE MEDIO? DIJO:** Que, somo 4 consorciados, dentro de los cuales JJM Espino Ingeniería y Construcción tiene una participación del 12 % y tal como lo especifica el contrato de consorcio, presenta dos funciones, 1- responsable para ejecutar conjuntamente la obra, 2.-responsable únicamente de la capacidad de experiencia del postor. En calidad de JJM Espino yo

ABOGADO Reg. CAL N° 49833

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

setecientos ocho
708 796
novecientos noventa y seis

brindo asistencia técnica en cuanto al proceso constructivo y coordinación con el residente de la obra, esa asistencia lo realizo por coordinaciones vía celular. Acotar que JJM se ciñe a las funciones indicadas en el contrato de consorcio, y por tanto para las coordinaciones técnicas no es necesario viaje a la obra, ya que la obra en si cuenta con un personal clave y equipo profesionales necesarios para la ejecución de la obra; no he viajado nunca a Cajatambo. Cada empresa integrante del consorcio tiene funciones especificadas indicadas en el contrato de consorcio.

8. **PARA QUE DIGA: ¿Usted ha realizado algún gasto como representante legal de la Empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción SAC, ha solicitado facturas o boletas del mismo, de ser así, a quienes han sido entregadas dichas facturas? DIJO:** Que, si cuando realizo alguna compra relacionada a mi rubro, solicito facturas, las cuales son entregadas a mi asistente de contabilidad, quien en coordinación realiza declaraciones mensuales para el pago de impuestos y declaraciones anuales.
9. **PARA QUE DIGA: ¿Conforme a señala en su respuesta que precede, podría indicar los nombres completos de su contador y dónde queda su oficina? DIJO:** Que, la señorita se llama Rocio, no me acuerdo su apellido, para precisar es la asistente contabilidad de mi empresa, ella en coordinación con un contador realiza las declaraciones, el nombre del contador no recuerdo pero yo coordino con la señorita Rocio. Las coordinaciones que realizo con ella son por medio celular, y ella me envía por vía correo las declaraciones que son mensuales
10. **PARA QUE DIGA: ¿Cuál es la modalidad de trabajo que realiza la señorita Rocio en su empresa, y cuanto percibe por sus labores? DIJO:** Que, ella realiza trabajos eventuales, cada fin de mes se le envía las facturas de compras y ventas de la empresa y ella en coordinación con el contador realiza las coordinaciones mensuales y anuales. Le pago S/ 200.00 soles porque es solo un día de trabajo, y el pago lo realizo mediante deposito, el ultimo mes que le he depositado fue en mayo de 2022, no recuerdo la cuenta pero no haré llegar en su oportunidad.
11. **PARA QUE DIGA: ¿Respecto a los honorarios del contador, precise los pagos? DIJO:** Que, yo a la señorita Rocio le giro los S/ 200.00 soles, y ella con ese dinero coordina con el contador, ya no le doy ningún dinero más, excepto para las declaraciones anuales que se realiza un pago de S/ 500.00 soles.
12. **PARA QUE DIGA: ¿Tiene conocimiento donde esta ubicado la oficina de la señorita Rocio o del contador con quién coordina las declaraciones? DIJO:** Que, no.
13. **PARA QUE DIGA: ¿precise si tiene los libros contables, libros de actas y otros documentos contables y administrativos de la empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción en su poder? DIJO:** Que, no lo tengo, mi empresa está en la categoría MYPE Tributario, significa que para lo que es la conformación del libro de actas, el de trabajo de declaraciones es de manera virtual. No tengo ningún libro. Quiero acotar que la asistente en contabilidad conoce mas de la contabilidad de mi empresa, ella podría acotar mas información.
14. **PARA QUE DIGA: ¿podría precisar el número de celular con el comunica con la asistente contable Rocio? DIJO:** Que, si es el 987661808, ella realiza la contabilidad de mi empresa desde el 2019, desde el primer de tributación de mi empresa.
15. **PARA QUE DIGA: ¿Para realizar el consorcio con las empresas integrantes de la**

Juan Carlos Reyes Cuerva ABOGADO Reg. CAL N° 49833

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder

mismas, que vínculos precedentes tenía o tiene con los representantes y/o integrantes de cada una de las empresas consorciadas? **DIJO:** Que, el vínculo es con el ingeniero Teodoro Alexander Lino Quiche, lo conocí fines del año 2014, y con el tuve el contacto para la conformación del consorcio, a los demás participantes no lo conozco. Las coordinaciones previas solo lo he realizado con el ingeniero Teodoro Alexander Lino Quiche, quien es el representante común y tiene una participación del 12%.

16. **PARA QUE DIGA: ¿Cuáles son los datos de las otros dos representantes legales de las empresas consorciadas? DIJO:** Que, lo desconozco.

17. **PARA QUE DIGA: ¿Qué trámites para la conformación del consorcio gestionó usted, y los trámites para obtener el contrato de la obra denominado: "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor – Provincia de Cajatambo- departamento de Lima , CUI 2452692"? DIJO:** Que, el trámite realizado fue es la firma de promesa de consorcio, documento necesario para la presentación de la convocatoria, la misma que se realizó en una notaría en San Isidro – Notaría Espinoza Oré, el contrato de consorcio fue firmado en etapas, uno de los participantes esta en Chiclayo, y por eso es que figuran en la fecha de contrato de consorcio, el día 9 de setiembre de 2021 y la ultima legalización es del 30 de setiembre de 2021, puesto que los participantes se encontraban en distintos puntos del país, indicar tal como está en el contrato de consorcio es un procedimiento administrativo legal y formal. Ya los demás tramites los realizó el representante común de los consorciados.

18. **PARA QUE DIGA: ¿Qué documentos contiene la presentación de propuestas (electrónica) teniendo en cuenta su experiencia como consultor de obras y profesional"? DIJO:** Que, como consultor se presenta la cotización, el registro nacional de proveedores y copia de la vigencia poder para procesos menores de 8UIT, y la municipalidad te envía también una declaración jurada de estar habilitado para contratar con el Estado. Para las procesos de selección se presenta la propuesta técnica que incluye documentación como el personal clave, declaraciones juradas para contratar con el Estado, el RNP vigente, la vigencia de poder – en el cual se indica quien es el representante legal de una empresa, la constancia REMYPE, experiencia del personal clave, documentos probatorios de contratos, informes de aprobación, órdenes de servicio, resoluciones de alcaldía de aprobación de alguna consultoría, y facturas entre otros que mas o menos conozco; también se presenta la propuesta económica en el cual se adjunta el presupuesto (general, resumen de presupuesto, gastos generales, análisis de costo unitario, relación de insumos, equipos mínimos, etc) con el cual el postor va a participar en el proceso de selección.

19. **PARA QUE DIGA: ¿estando a la respuesta que precede, que vigencia poder se presenta en el caso de empresas consorciadas? DIJO:** Que, la misma vigencia poder emitida por SUNARP. Para hacer la promesa de consorcio, se indica en el documento de que en caso de que el postor llega a ganar la buena pro, se compromete a la conformación del consorcio, entonces la vigencia poder que se presenta es la de cada uno de los consorciados y se incluye en la propuesta técnica.

20. **PARA QUE DIGA: ¿Cuáles son los requisitos para participar y obtener de ser el caso, la buena pro de una obra valorizada en más de S/ 3 000 000.00 (tres millones) de soles? DIJO:** Que, uno lo que te exige las bases del procedimiento de selección, en cuanto a

ABOGADO Reg. CAL Nº 49833

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

experiencia en obras especificas y similares, documentos que sustenten la experiencia con contratos, facturas, etc. Para poder contratar con el estado en obras tienes que tener tu RNP donde indique que eres ejecutor de obra y la participación en porcentajes dentro del consorcio lo da la capacidad máxima de contratación, mi empresa tiene capacidad de 500 mil soles. En consorcio no piden capacidad máxima para contratar sino la experiencia. Quiero acotar que el RNP es un documento publico, en que se habilita a una persona o empresa para ser proveedor, consultor o ejecutor de obras.

21. **PARA QUE DIGA: ¿En qué estado se encuentra la obra denominado: "Recuperación de la infraestructura y equipamiento de la institución educativa N° 20984-2 y Santiago Antúnez de Mayolo, distrito de Gorgor – Provincia de Cajatambo- departamento de Lima , CUI 2452692"? DIJO:** Que, encuentra en ejecución de obra con un avance del 60%, el cual se encuentra dentro del plazo contractual. Ha tenido paralización de obra por un plazo de 104 días calendarios debido a condiciones climáticas y problemas sociales, siempre en obra ocurren problemas como disponibilidad de terrenos, conflictos con los trabajadores por temas laborales, que para mayores detalles podrían comunicarse con el representante común el cual se encuentra en obra.

22. **PARA QUE DIGA: ¿En mérito a su respuesta anterior, podría indicar donde se encuentran las maquinarias de la obra en referencia? DIJO:** Que, no lo sé, mis coordinaciones son mediante llamadas, sólo brindo asistencia técnica conforme al contrato de consorcio.

23. **PARA QUE DIGA: ¿Puede brindar el nombre completo, dirección, teléfono y correo de contacto de la persona que se encuentra a cargo en el lugar donde se desarrolla la ejecución de la obra en referencia ? DIJO:** Que puedo facilitarle el nombre, es el señor Teodoro Alexander Lino Quiche, su celular es 986153896, los demás datos desconozco .

24. **PARA QUE DIGA: ¿Puede brindar el nombre completo, dirección, teléfono y correo de contacto del residente de obra, que se encuentra en la ejecución de la obra en referencia ? DIJO:** según el contrato de la obra N°106-2021-MPC el ingeniero residente de obra es el señor Teodoro Alexander Lino Quiche.

25. **PARA QUE DIGA: ¿remitidos a su respuesta que precede y advirtiendo que usted para contestar la pregunta que antecede se dirigió a consultar los documentos que tiene en su poder, precise con que otras personas encargadas de la ejecución de la obra en referencia se comunica? DIJO:** Que, solo con el residente, el ingeniero Alexander Lino Quiche, del cual ya informe su teléfono; nos comunicamos interdiario, semanal, sobre todo coordinaciones de llamadas.

26. **PARA QUE DIGA: ¿Quién es el representante legal de la Empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción en este momento? DIJO:** Que, mi persona

27. **PARA QUE DIGA: ¿Precise los datos de sus demás socios, direcciones, teléfonos de contacto de su Empresa JJM Espino Ingeniería y Construcción? DIJO:** Que, Carpio Amaringo Jerusvith Luzcari, con el porcentaje de 0.85%; la señora es la mamá de mis hijos y mi exconviviente, no recuerdo la dirección, pero la referencia es de la casa de mi

MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

papá a la espalda, su vivienda es cerco de pared de ladrillo, un solo piso, ella está viviendo en estos momentos allí, su numero de celular es 989175504.

28. **PARA QUE DIGA: ¿Ha la fecha ha recibido algún depósito que le correspondería como socio del consorcio, en relación pagos que se vienen liberando por la ejecución de la obra en referencia, de ser afirmativa por qué medio? DIJO:** Ninguno, debido a que según el contrato del consorcio hay una empresa encargada de la facturación, pago de proveedores, pago de tributaciones e impuestos a la SUNAT. Mi participación es solo con el 12%, solo gano experiencia en este tipo de proyectos para los futuros procesos que pueda participar, el cual liquidado el proyecto mi empresa podrá tener un 12 % como experiencia del monto contractual para mi capacidad máxima de contratación; no recibo ningún tipo de retribución.

29. **PARA QUE DIGA: ¿precise usted, si realizo algún aporte económico para la conformación del consorcio Gorgor, de ser afirmativa su respuesta, precise mediante que medio lo realizó y a quién ? DIJO:** Que, no, los gastos lo asumío la empresa Ingeniería y Constructora Lino, que es el encargado de la preparación y presentación de la oferta técnica y económica. No he realizado ningún gasto.

30. **PARA QUE DIGA: ¿Tiene usted como representante de su empresa consorciada, los documentos del contrato que realizó el consorcio Gorgor con el Estado, y el expediente de contratación ? DIJO:** Que, tengo copia del contrato de consorcio Gorgor con el Estado, el cual es público y este colgado en el SEACE, el expediente de contratación no lo tengo.

31. **PARA QUE DIGA: ¿Tiene usted conocimiento, a cuánto equivale los pagos que vienen realizándose a favor del Consorcio Gorgor por la ejecución de la obra en referencia? DIJO:** Que, no tengo conocimiento.

32. **PARA QUE DIGA: ¿Cuántos líneas telefónicas ha tenido actiyas durante el año 2021 y 2022 a su nombre, precise el operador? DIJO:** Que, en el 2021 saque el número 955280533 del operador claro, es el teléfono que me han robado tal como lo manifesté ayer, habiendo presentado mi denuncia a la comisaría; finales del 2021 saque el numero 963265945 también del operador claro.

33. **PARA QUE DIGA: ¿Precise si ha efectuado recargas o pagos de servicios de otras líneas telefónicas que no estén a su nombre? DIJO:** Que, si recargo en algunas ocasiones al teléfono de mi señora madre a una línea de mi mamá, del cual no brindaré mayor detalle por estar dentro de mi intimidad familiar.

En este acto, se corre traslado al abogado de la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción, a fin de que proceda a realizar las preguntas que corresponda.

34. **PARA QUE DIGA: ¿Para que complemente la pregunta número 14, respecto a los temas tratados con la señorita Yenifer Noelia Paredes Navarro en sus visitas a la Residencia en Palacio de Gobierno, en el contexto amical? DIJO:** que, coordinábamos como se encuentra porque venia de Chugur a la residencia en Palacio, me hacia algunas consultas con Arnold , su sobrino quien se encontraba preparando y me consultaba por mi carrera, y que me motivó a estudiar ingeniería, resolvíamos problemas de matemática también;

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

básicamente eran esas coordinaciones, no hablábamos de ninguna persona del entorno del presidente.

35. **PARA QUE DIGA: ¿Cuál o Cuáles fueron los procedimientos realizados por su persona para ingresar a la residencia de Palacio de Gobierno? DIJO:** Que, le llamaba al número de la señorita Yenifer, y ella me indicaba que pase al lugar donde se hacia el registro de la visita y así proceder con mi ingreso. Entre el registro y trasladarme hasta donde estaba la señorita Yenifer me demoraba aproximadamente 15 minutos; no tengo referencia si hay un horario para las visitas; yo he ingresado a la residencia presidencial, no sé el nombre, no está cerca al ingreso, está un poco metido, es un salón grande y allí me sentaba a conversar, veía los cuadros y cosas antiguas de allí, durante mis visitas no estaba presente ningún personal de la residencia.

36. **PARA QUE DIGA: ¿En el interrogatorio del día de ayer, declaró que se reunió con la señorita Yenifer en la casa de la señora Fany por Chorrillos, precise la relación que tendría la señora Fany con la señorita Yenifer, desde cuando conoce a la señora Fany, que tipo de relación tendría con esta persona, y si ella participo de sus reuniones con la señorita Yenifer y qué temas trataban? DIJO:** Que, según lo que me comentó es su sobrina, yo no tengo ninguna relación, sólo me la presentó y en las tres oportunidades me la presentó indicando que es su sobrina, la he visto cuando iba los fines de mes en agosto, setiembre y octubre del 2021, no ha participado de las reuniones que tenia con Yenifer, solo entraba a su sala, que tiene unas sillas, su mesa, y allí conversaba con Yenifer, la señora Fany no estaba en ese lugar, quizá estaría en su cuarto no sé. Con Yenifer coordinaba los avances de los proyectos que estaba encargada de elaborar, y le hacia el pago por el apoyo del mes, ella me demostraba su avance en físico y digital, en su laptop; las coordinaciones eran por una consultoría en saneamiento en el cual ella se encontraba elaborando los padrones, actas, anexos, declaraciones juradas, - denominada mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico de los caseríos de Atumpata, Chilimayo, y La Merced, del centro poblado Huagal, distrito de Jose Sabogal, Provincia de San Marcos Cajamarca, hacía trabajo de gabinete. Nuestras reuniones fueron aproximadamente 26 de agosto, 20 setiembre y casi fin de mes en octubre.

37. **PARA QUE DIGA: ¿con que frecuencia se comunica telefónicamente con la señorita Yenifer? DIJO:** Que en los meses de agosto setiembre y octubre del año 2021, dos o tres veces por semana, posterior a esa fecha ya no me apoyaba en mis actividades, y por lo tanto ya no me comunicaba con ella, me comunicaba desde mi número 955280533, no recuerdo el de ella, ella solo tenía un número.

38. 4 **PARA QUE DIGA: ¿Qué vinculo tiene con la empresa de su hermana Destcon Ingenieros y Arquitectos SAC? DIJO:** Que, al ser mi hermana menor, y yo tener mas experiencia, y conocimiento empresarial y técnico la orientaba y apoyaba en las consultas que ella me realizaba, yo le decía que estaban requiriendo a una empresa para una consultoría y que se presente con su cotización, por ejemplo le sugeri que se presente para la consultoría del distrito en José Sabogal en el año 2021, allí elabora un perfil técnico, en el distrito de Chadín también elaboró un expediente técnico; le recomendaba algunos amigos que le puedan apoyar con sus expedientes.

39. **PARA QUE DIGA: ¿Si la persona de Rocio que es la que se encarga de la parte contable de su empresa, es la misma que se encarga de la contabilidad de la empresa Destcon? DIJO:** tengo entendido que es otra contadora.

MAGALY DEL PILAR RAMIREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

40. **PARA QUE DIGA: ¿Precise el detalle de la forma, circunstancia y tiempo en el qué llega a conocer a Cesar Castillo Cabrera – alcalde de la Municipalidad Distrital de Chadín y a José Nenil Medina Guerrero alcalde de la Municipalidad Distrital de Anguía ? DIJO:** Que al señor alcalde del distrito de Chadin me llamó a mi celular a fines del mes de agosto de 2021, me manifestó que la señorita Yenifer le había facilitado mi número y por eso me llamaba, me dijo que había tenido problemas en su municipalidad y no había podido elaborar ningún proyecto de inversión, y que por eso me invita a su distrito a conocer la realidad y ver sus necesidades, posteriormente lo conocí personalmente en la municipalidad, creo que fue un 12 o 13 en setiembre de 2021; ese día fuimos a Las Palmas y al siguiente día a La Succha. No recuerdo bien el día. Respecto al alcalde de Anguía, en los meses de noviembre y diciembre del año 2019, me encontré laborando dos consultorías de elaboración de expedientes técnicos, de allí lo conozco al señor alcalde, el estaba como alcalde ya en el 2019, yo fui a solicitar información a la municipalidad, lo conocí a él, me presenté y me indicó que realice mi labor y apoye en la aprobación del expediente técnico en el Ministerio de Vivienda, nadie me lo recomendó, el área de logística me llamó a mi celular, no me acuerdo sus nombres, y me dijo que presente mi cotización.

41. **PARA QUE DIGA: ¿Conoce al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajatambo ? DIJO:** Que no lo conozco, tampoco he ido a la municipalidad de Cajatambo.

En este acto concluye su intervención el abogado de la procuraduri, se indica al abogado defensor Juan Carlos Ramos Cueva si procederá a realizar preguntas, quien manifiesta las siguientes

42. **PARA QUE DIGA: ¿Désde que año y con qué frecuencia se dedica a realizar consultorias y expedientes técnicos? DIJO:** me dedico a la consultoría desde el año 2019, con un promedio de 3 consultorías en el año 2019, 4 consultorías en el año 2020 y tres consultorías en el año 2021; haciendo un total de 10 contratos.

43. **PARA QUE DIGA: ¿Indique cuáles son las razones por las cuales efectuó el cambio de su domicilio real ? DIJO:** Que, yo he nacido, crecido y vivido en el distrito de Puente Piedra en la casa de mi señor padre, hasta el periodo en el cual yo construyo mi vivienda – el primer piso, en el año 2020, el motivo por el cual cambio mi domicilio a la provincia de Huacho es debido a que se me presentó la oportunidad de la construcción de una vivienda para un tercero, el cual yo iba a agarrar el trabajo de la elaboración de los planos y la construcción de la edificación; a último momento, pese al acuerdo con el dueño, cuando ya tenia mis cosas no completamos el cuerdo, y es por ello que cambio nuevamente mi domicilio actual, y me quedo en la vivienda donde siempre he estado, mi vivienda construida, y luego he actualizado mi domicilio a la casa donde siempre he vivido, la misma que también lo hice por recomendación de mi abogado.

44. **PARA QUE DIGA: ¿Para que diga si alguna vez ingresó a Palacio de Gobierno y se reunió con el Presidente Pedro Castillo? DIJO:** Que, mi persona a ingresado a la residencia presidencia, nunca me he reunido con el presidente – señor Pedro Castillo.

45. **PARA QUE DIGA: ¿Si la empresa que usted dirige, llegó a ejecutar alguna obra en la Comunidad La Succha, con la influencia de la señorita Yenifer Paredes Navarro ? DIJO:** Que, no tengo ningún contrato con la municipalidad Distrital de Chadín, y la señorita Yenifer Paredes no ha influenciado en ninguna de mis consultorías o trabajos que vengo realizando, y el video propalado es una visita de campo para presentar una cotización para elaborar un posible expediente técnico.

46. **PARA QUE DIGA: ¿Estando a la respuesta de la pregunta anterior, si la visita de campo que realizó su empresa en la comunidad de la Succha, su persona o la señorita se comprometieron a realizar una obra? DIJO:** Que, no me comprometí a realizar ninguna obra, ni la señorita Yenifer Paredes, puesto que la visita de campo fue para presentar una cotización a la

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

municipalidad para la elaboración de un posible expediente técnico, no se puede hablar de obra porque ni siquiera tenía expediente técnico esas comunidades.

47. **PARA QUE DIGA: ¿Si es cierto que la empresa JJM Espino no tenía ninguna experiencia en la ejecución de obras cuando se adjudica el contrato de ejecución de obra N° 106-2021 de la Municipalidad Provincial de Cajatambo? DIJO:** Que, la participación de mi empresa para la obra, en la provincia de Cajatambo fue en consorcio, en el cual según la directiva 005-2019-OSCE/DC indica la participación de proveedores en consorcio en el cual detalla que uno de los requisitos para poder contratar con el Estado, es el RNP vigente y que el consorcio es un contrato asociativo en el cual por el criterio de complementariedad se pueden asociar en recursos experiencia, y todo lo necesario para participar y cumplir con los requisitos establecidos en las bases de una convocatoria, mi empresa no tiene experiencia, y en consorcio se cumplió con la experiencia solicitada en las bases.

48. **PARA QUE DIGA: ¿Es cierto que la señorita coinvestigada recomendó a su empresa JJM con el alcalde de Chadín para ayudar con el expediente técnico del proyecto? DIJO:** Que, la señorita Yenifer Paredes facilito mi numero al señor alcalde y fue él quien me llamo.

49. **PARA QUE DIGA: ¿si es cierto que le proyecto conocido como el colegio de Cajatambo, se aprobó en el presente gobierno? DIJO:** Que, no, como es de conocimiento publico el decreto supremo N° 183-2021-EF de fecha 18 de julio de 2021 fue firmado en el periodo del gobierno de Francisco Sagasti. En este acto entrega de la copia de dicho decreto a folios (4).

En este acto, concluye su intervención el abogado Juan Carlos Ramos Cueva, abogado del investigado.

50. **PARA QUE DIGA: ¿Tiene algo más que agregar, complementar, aclarar o corregir a su declaración? DIJO:** Sí, indicar que la venta del vehículo camioneta toyota hilux es para cubrir además el préstamo que tengo el Banco Mibanco el cual tengo que pagar mensualmente, indicar que los documentos del proceso de selección del colegio de Cajatambo se encuentran de manera publica en el SEACE, en este acto voy a adjuntar el recibo de pago del mes de enero de año 2020 de la oficina dep. 204 ubicado en Breña, donde se encontraba instalado de mi empresa (fs.1) así mismo voy a adjuntar una copia del original de mi grado académico de Bachiller de la UNI, su veracidad podrá ser corroborada por la universidad. Quiero indicar que el día 11 del mes de julio del presente año, la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios me cita para el día 12, pero la fiscalía se inhibe y la carpeta es remitida a su despacho y por lo tanto, este despacho me cita por primera vez, a la cual estoy asistiendo desde ayer.

Se concluye la presente siendo las 14:25 horas, dando lectura del contenido de la presente declaración por parte de los intervinientes, suscribiendo en señal de conformidad.

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
contra la corrupción del poder

47293058

HUGO JHONY ESPINO LUCANA

Setecientos quince
715 mil diez

ACTA FISCAL DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

En la ciudad de Lima, siendo las 17:00 horas del día 20 de julio del 2022, en una de las oficinas del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del poder, sito en Av. Abancay S/N cuadra 5, Sede Central del Ministerio Público, el señor Fiscal Adjunto Provincial Titular Jorge Mauro García Juárez, da inicio a la diligencia de obtención de información recibida al correo electrónico institucional con dirección: mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe, consistente en el documento denominado INFORME N° 049-2022-UTIF-FEDCF, suscrito por el Economista Juan Manuel Chávez Zegarra, en su condición de miembro de la Unidad de Tratamiento de Informes Financieros adscrita a la Fiscalía Superior Nacional Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios – Distrito Fiscal de Lima, remitido a través del correo electrónico jmchavez@yahoo.com a las 16:20 horas del día de la fecha, en el cual se verifica información relacionada a los hechos que son objeto de la presente investigación. En tal sentido **SE DISPONE:** Imprimir los documentos antes detallados, los cuales constan de 33 folios, los mismos que deberán ser anexados a la carpeta principal, debiéndose tener presente la información que ahí se detalla, en lo que fuera de Ley.----------

Sin otro particular, se culmina la presente diligencia, siendo las 17:20 del día 20 de julio del presente año, firmando el señor Fiscal en señal de conformidad.----------

JORGE MAURO GARCÍA JUÁREZ
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Equipo Especial de Fiscales
Contra la Corrupción del Poder

-1011-
Mil once 716
setecientos
dieciseis

Gmail Buscar en todas las conversaciones

Fwd: Saludos equipo especial de fiscales contra la corrupc

Mesa de Partes EFICCOP <mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe>
para mí

---------- Forwarded message ---------
De: **Juan Manuel Chavez Zegarra** <jmchavezz@yahoo.com>
Date: mié, 20 jul 2022 a la(s) 16:23
Subject: Saludos equipo especial de fiscales contra la corrupción del poder
To: mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe <mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe>, jgarciaj@gmail.cc

Estimado Dr.
HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO

De acuerdo a lo conversado con el Dr. Jorge Garcia, adjunto para su conc
Estaré atento a cualquier consulta o aclaración.
Por favor, confirmar recepción.
UTIF - UNIDAD DE TRATAMIENTO DE INFORMES FINANCIEROS / Fisca
Econ. Juan Chávez/ 20.07.22/16.19 horas/

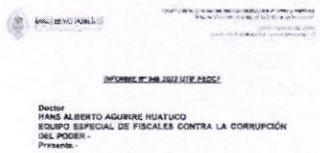

Doctor
HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN
DEL PODER -
Presente.-

inforgrupoespf.pdf

Setenta y siete 717

INFORME N° 049-2022-UTIF-FEDCF

Doctor
HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO
EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER -
Presente.-

Asunto: Proceder a alcanzar información relacionada con los Proyectos: de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL PARA RECONSTRUCCION POR CAMBIO N° 004-MPC/CS-1, en la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA RECUERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO-LIMA CON CUI N° 2452692, así como Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE YASMEN USHUM, TAYAPOTRERO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA, PROVINCIA DE CHOTA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. ADJUDICACION SIMPLIFICADA DU N°102-2021 N° 008-2021.MDA/CS BASES INTEGRADAS. NO SE INDICA EL CUI.

Agraviado: Estado

CARPETA FISCAL: 236-2022

De la revisión a las ACTAS DE PRESENTACION ADMISION EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO donde coincidentemente uno de los miembros del Comité de Selección fue la persona **ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA**, en una primera oportunidad en el proyecto de CAJATAMBO-LIMA como Primer Miembro del Comité con la Buena Pro el 16.09.2021 y luego en el proyecto de ANGUIA-CHOTA como Presidente del Comité con la Buena Pro el 25.11.2021.

De la revisión a la información de cada uno de los miembros del Comité de Selección se pudo averiguar en el caso del Proyecto de CAJATAMBO, dos de los miembros tiene como profesión Ingenieros Civiles pero titulados recién en el año 2018, y en el caso de ALCANTARA MONTES es Licenciada en Negocios Internacionales (2019). En el caso de Proyecto de ANGUIA, la presidenta del Comité fue ALCANTARA, los otros dos miembros, uno es BACHILLER EN SOCIOLOGIA (2106) y el otro no registra Grado o Título en la SUINEDU. Ver Páginas 6 a la 10.

Respecto a su experiencia laboral se pudo analizar los MONTOS ADJUDICADOS POR CONTRATOS Y ORDENES DE SERVICIO así como MONTOS GIRADOS.

En cuanto a montos adjudicados, lo que obtuvo son ORDENES DE SERVICIO, los que ascendieron a 21,500 soles, en tanto los montos GIRADOS fueron de 69,033 soles, como resultado mayores montos girados en 47,533 soles. Ver Páginas de la 11 a la 13.

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

RECOMENDACIÓN: si la Fiscalía lo cree conveniente, solicitar a las entidades: (1) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA-HUAURA-LIMA, (2) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARI-HUAURA-LIMA, (3) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY-HUAURA-LIMA y (4) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO-LIMA, para que indiquen cual fue la relación laboral que tuvieron con la persona ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA desde el año 2017 a la fecha, indicando la modalidad de contrato, período laboral, cargos o funciones desempeñadas y dependencias en las cuales trabajó.

RECOMENDACIÓN: Solicitar al GOBIERNO REGIONAL DE LIMA indique en qué período trabajo la persona ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA, debe precisar fecha de inicio y fecha de término de relación laboral, cargos desempeñados, profesión y dependencias donde trabajó. Solicita copia fedateada de su expediente de contratación.

RECOMENADCION: Solicitar al MUNICIIPIO PROVINCIAL DE CAJATAMBO – LIMA, para que indique la relación laboral que tuvo la persona ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA, quien participó en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL PARA RECONSTRUCCION POR CAMBIO N° 004-MPC/CS-1, en la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA RECUERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20984-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO-LIMA CON CUI N° 2452692, donde fue MIEMBRO DEL COMITÉ ENCARGADO DE LA PREPARACION, CONDUCCION Y REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN con el CARGO DE MIEMBRO TITULAR 1.

En el ACTA DE PRESENTACION ADMISION EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS del día 10.09.2021 a las 18.12 horas se dio inicio a la PREPARACION CONDUCCION Y REALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN y que este proceso concluyó a las 20.02 horas del día 10.09.2021. Posteriormente se habla del OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, donde se determinó que el ADJUDICATARIO fue el **CONSORCIO GORGOR.** Representante Legal: **LINO QUICHE TEODORO ALEXANDER,** con DNI: 47898942 y cuyo Monto adjudicado fue: 3'876 061.73 soles, se dice que el acto del otorgamiento culminó a las 15.30 horas del 16.09.2021. Según las BASES INTEGRADAS las fechas no coinciden. Ver página 16.

Por otro lado, las firmas del miembro ALCANTARA MONTES, en el (1) Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de las ofertas y del (2) Acta del otorgamiento de la Buena Pro, de la misma manera del VB en cada una de las 5 páginas. Se desea sabe quién fue el miembro participó en el proceso de manera virtual. Verificar las firmas.

En el caso del Presidente y Miembro Titular 2 DEL Comité de Selección, Briceño y Quispe, ambos son Ingenieros Civiles y sus títulos están registrados en la SUNEDU. ALCANTARA es de profesión LICENCIADA EN NEGOCIOS INTRENACIONALES ¿.....? Es necesario preguntar a BRICEÑO MONZON RONALD EDWARD (Ingeniero Civil año 2018), Presidente del Comité, ALCANTARA MONTES VIVIANA (Licenciada en Negocios Internacionales año 2019) Primer Miembro y QUISPE ROJAS GUIDO DARIO (Ingeniero Civil año 2018) Segundo Miembro, si participaron en el proceso de CAJATAMBO.

RECOMENADGION: Solicitar al MUNIGIIPIO DISTRITAL DE ANGUIA – CHOTA – CAJAMARCA, para que indique la relación laboral que tuvo la persona ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA, quien participó como miembro del Comité en el Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE YASMEN USHUM, TAYAPOTRERO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA, PROVINCIA DE CHOTA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. ADJUDICACION SIMPLIFICADA DU N°102-2021 N° 008-2021.MDA/CS BASES INTEGRADAS.

La persona formó parte del COMITÉ DE SELECCIÓN encargada de conducir el Procedimiento de Selección, que se dio el 24.10.2021 a las 12.00 am, OJO (Se indica que el Comité fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 213.2021-MDA/A en fecha 10.11.2021 cuyos miembros fueron ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA (Licenciada en Negocios Internacionales año 2019) como PRESIDENTE, IRIGOIN VASQUEZ OSBERTO (Bachiller en Sociología año 2016) como PRIMER MIEMBRO y CORONEL VASQUEZ ORLANO (No se encontró ningún grado ni título) como SEGUNDO MIEMBRO, ¿Si el Comité fue designado a través de una Resolución del 10.11.2021 cómo así el proceso se desarrolló el 24.10.2021?) Es necesario preguntar a cada miembro si participó en dicho proceso de ANGUIA dentro del Comité.

Posteriormente se habla del OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, donde se determinó que el ADJUDICATARIO fue el Postor **CONSORCIO IECONS.** Representante Legal Común: **LSOLIS ARQUINIGO RONEL YUNER,** con DNI: 72961221 y cuyo Monto adjudicado fue: 3'098,263.13 soles, se dice que el acto del otorgamiento culminó a las 21.00 horas del 25.11.2021. Según las BASES INTEGRADAS no se aprecia el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Ver página 17.

Lo preocupante del miembro ALCANTARA MONTES, es que la firma ha sido colocada posteriormente ya que al hacer una copia de la hoja, no aparece la firma de ALCANTARA (está como imagen). Por otro lado no hay sello de ninguno de los miembros del Comité de Selección.

RECOMENDACIÓN: Respecto a la firma de ALCANTARA en las dos ACTAS de Otorgamiento de la Buena Pro (CAJATAMBO y ANGUIA), ambas difieren. Se recomienda hacer un análisis de ambas firmas. También se requiere a los integrantes de cada Comité estampen sus firmas en directo para que sean comparadas con las que figuran en las Actas de la Buena Pro. Ver páginas 14 y 15.

RECOMENDACIÓN: se aprecia que ambas actas de Otorgamiento de la Buena Pro (CAJATAMBO y ANGUIA) tiene una presentación casi igual en algunos aspectos, participantes inscritos y cuadros de documentación presentada. Ver al final del informe copia de ambas Actas. (CAJATAMBO Y ANGUÍA, 6 y 7 páginas):

RECOMENDACIÓN: sería necesario indagar si los POSTORES: **CONSORCIO UTCAS** en el caso de CAJATAMBO y **R.E.M, INGENIEROS S.R.L.** en el caso de ANGUIA, realmente se presentaron al proceso de la convocatoria. De ser afirmativa su presencia, solicitar a las entidades para que alcancen el EXPEDIENTE COMPLETO de cada uno de ellos, se debe alcanzar la composición de sus consorciados.

RECOMENDACIÓN: solicitar el cargo, situación laboral y funciones desempeñadas en los años 2020-2021.2022 de los otros miembros del comité especial en ambos casos, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJATAMBO EN LIMA y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA EN CHOTA, CAJAMARCA.

RECOMENDACION: solicitar al responsable del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – OEC, informe el motivo de no haber considerado dentro de las BASES DE LAS DOS CONVOCATORIAS DENTRO DEL CAPITULO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

RECOMENDACION: solicitar al responsable del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – OEC, informe el motivo de no haber considerado en el ACTA DE PRESENTACION ADMISION EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS y ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, que no estén los sellos correspondientes de cada uno de los miembros del Comité del Proyecto de ANGUIA.

RECOMENDACON: Solicitar al MUNICIPIO PROVINCIAL DE CAJATAMBO-LIMA Y MUNICIPIO DISTRITAL DE ANGUIA-CHOTA-CAJMARCA alcancen copia de los pagos efectuados en el período 2019 al 2021 a ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA por los trabajos realizados bajo cualesquier modalidad de Contrato. Se debe tener en cuenta que una persona contratada bajo el Régimen Laboral de CAS, no está permitida a desarrollar Consultorías con entidades en el mismo período, de ahí la preocupación. .

OBSERVACION: se hace llegar copia de un recorte periodístico relacionado con la persona de ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA, durante su presencia en el GOBIERNO REGIONAL DE LIMA. Pensando en voz alta, esto le habría favorecido realizar los trabajos de ORDENES DE SERVICIO en municipios del Norte de Lima.

RECOMENDACIÓN: solicitar si lo cree conveniente la Fiscalía copia fedateada del CONTRATO DE LA OBRA DEL DISTRITO DE ANGUIA. Dentro de la información en la Web del SEACE, la misma no ha sido cargada.

RECOMENDACIÓN: Requerir al MUNICIPIO PROVINCIAL DE CAJATAMBO Y MUNICIPIO DISTRITAL DE ANGUIA, COPIAS FEDATEADAS DE LAS CARTAS FIANZAS entregadas por los Consorciados. Así como informe de situación de ambas a la fecha.

RECOMENDACIÓN: Requerir a los responsables del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – OEC del MUNICIPIO PROVINCIAL DE CAJATAMBO-LIMA Y MUNICIPIO DISTRITAL DE ANGUIA-CHOTA-CAJMARCA para que alcance copia fedateada de la Resolución a través de la cual se nombra al COMITÉ DE SELECCION de los procesos en investigación.

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

RECOMENDACIÓN: Requerir al ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – OEC del MUNICIPIO PROVINCIAL DE CAJATAMBO-LIMA Y MUNICIPIO DISTRITAL DE ANGUIA-CHOTA-CAJMARCA, para que indiquen cuál fue el procedimiento para hacer la selección de los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN en ambos procesos y los requisitos que cada uno cumplía. Se debe indicar la profesión, experiencia, régimen laboral, dependencia donde realizaba sus funciones y en que otros procesos participaron...

Según el Reglamento de Contrataciones.
Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección
44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

RECOMENDACIÓN: Requerir al ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – OEC del MUNICIPIO PROVINCIAL DE CAJATAMBO-LIMA Y MUNICIPIO DISTRITAL DE ANGUIA-CHOTA-CAJMARCA, para que indiquen cuál fue el motivo que los actos previos a la Buena Pro y al otorgamiento de la Buena Pro no tengan la conformidad de un Notario o Juez de Paz.

RECOMENDACIÓN: Requerir al ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES – OEC del MUNICIPIO DISTRITAL DE ANGUIA-CHOTA-CAJMARCA, para que indiquen cuál fue sustento técnico para que los actos previos a la Buena Pro y al otorgamiento de la Buena Pro sean en ACTO PRIVADO.

UTIF
ECON. JUAN MANUEL CHAVEZ ZEGARRA
JMCHZ
20.07.2022

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

83972

Resultado

GRADO/TÍTULO	INSTITUCIÓN
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

Sotolengo veintidós 922
Mil diecisiete

GRADOS ACADEMICOS Y TITULOS PROFESIONALES

IjjcL

Resultado

GRADUADO	GRADO/TÍTULO	INSTITUCIÓN
	[illegible] EN NEGOCIOS INTERNACIONALES [illegible] PRESENCIAL [illegible] 05-01-2012 [illegible] 23/06/2017	[illegible] PERU
	LICENCIADO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES [illegible] PRESENCIAL	[illegible] PERU

Sollicitud recibido 2.23
-1048-
Mil dieciocho

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
	... EN CONTABILIDAD	... PERÚ
	CONTADOR PÚBLICO	... PERÚ
	... EN CONTABILIDAD	... PERÚ
	... EN CONTABILIDAD	... PERÚ

Sello verde
anexo 724
~~1019~~
Mil diecinueve

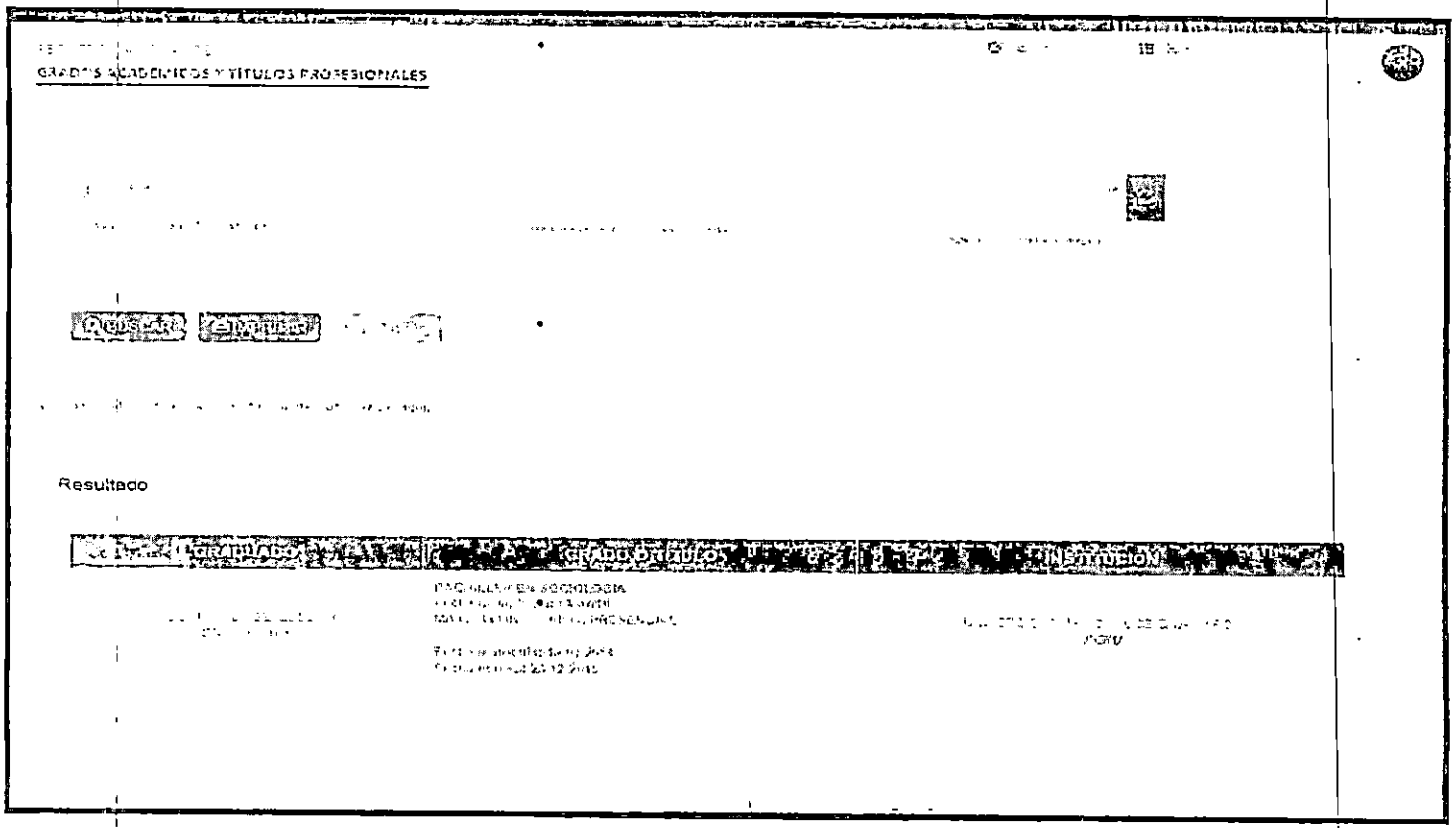

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Resultado

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

Mil veinte

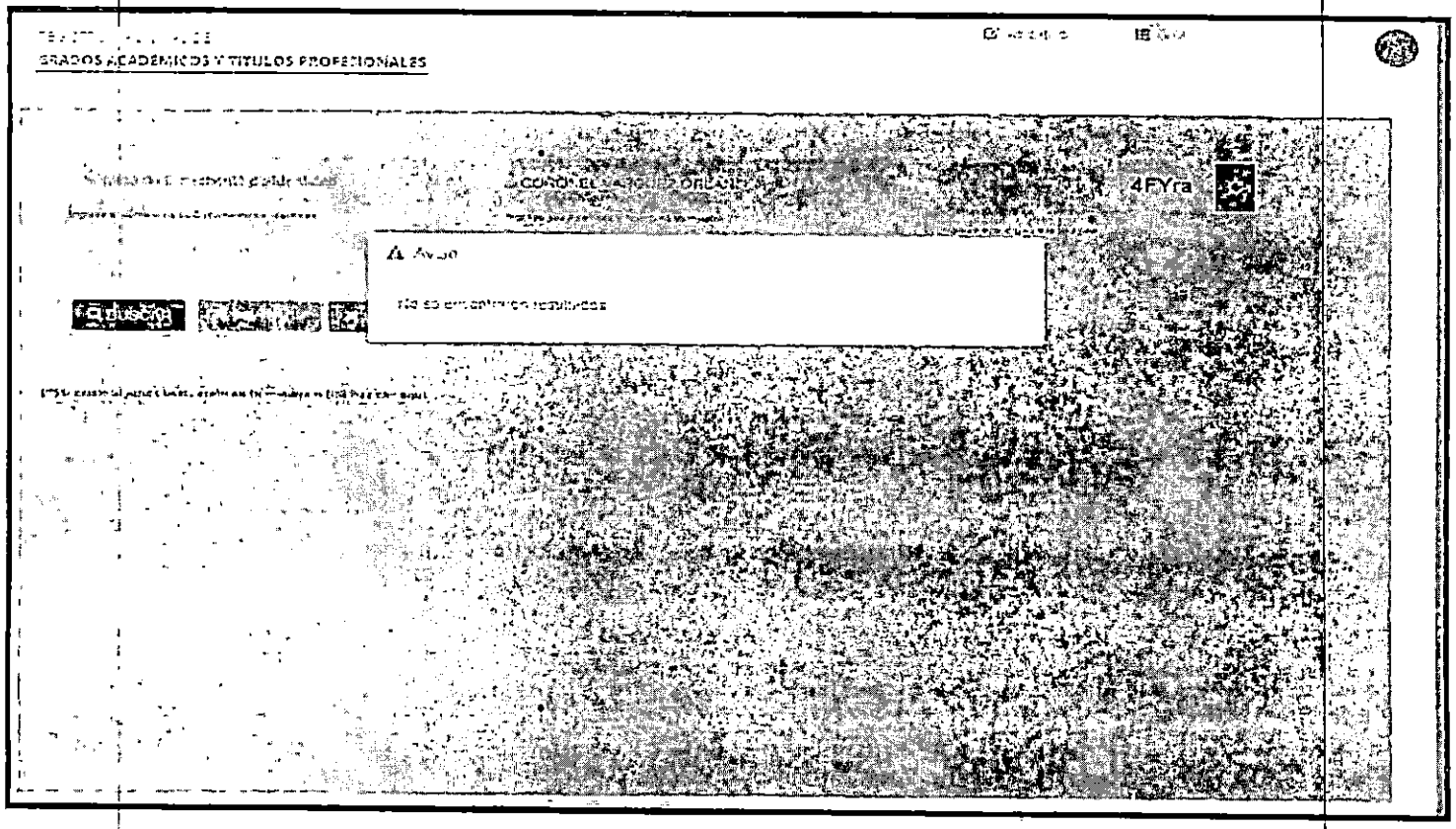

Seis cero veinte
2021
Mil veintiuno

ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA: RUC: 10706688060: ORDENES DE SERVICIO ADJUDICADAS SEGÚN EL SEACE EN SOLES ENTRE EL AÑO 2017 AL 2021

DESCRIPCION	ENTIDAD	FECHA DE INICIO DE LA ORDEN	MONEDA DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL
SERVICIO PRESTADO COMO ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO , PARA LOS PROCESOS DE LICITACION REALIZADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI	05/04/2021	2,000
SERVICIO PRESTADO EN LA OFICINA DE LOGISTICA SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2021	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALMAY	03/03/2021	2,500
SERVICIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN PROCESOS LOGISTICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO PARA LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA DEL CAFED	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	02/09/2019	5,000
SERVICIO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN PROCESOS LOGÍSTICOS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO PARA LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DEL CAFED	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	04/07/2019	7,000
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO AFCYC EN LA OFICINA DE LOGISTICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE - SOLICITADO POR LA OFICINA DE LOGISTICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA	03/11/2017	500
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO AFCYC EN A OFICINA DE LOGISTICA EN LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE - REQUERIMIENTO SOLICITADO POR OFICINA LOGISTICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA	04/09/2017	500
			21,500

Seis mil veintisiete 727
-1023-
Mil veintitrés

ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA: MONTOS EN SOLES GIRADOS ENTRE EL AÑO 2017 AL 2021 POR LAS ORDENES DE SERVICIO ADJUDICADAS

Transparencia Económica PERÚ

Consulta de Proveedores del Estado

Fecha de la Consulta:
17-julio-2022

Código	Nombre	Monto Girado
	TOTAL	760,776,452,166.82
	Proveedor 10706698060: ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA	69,033.40
	Agrupación por Departamento	
07	**PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**	**16,000.00**
15	**LIMA**	**53,033.40**
	Callao-Callao-Gobierno Regional del Callao-CAFED-2019	16,000.00
	CALLAO	**16,000.00**
	Cajatambo-Cajatambo-Lima-Municipalidad Provincial de Cajatambo-2021	8,700.00
	Huari-Huari-Lima-Municipalidad Distrital de Huari-2020	2,000.00
	Huari-Huari-Lima-Municipalidad Distrital de Huari-2021	2,000.00
	Huaimay-Huaura-Lima-Municipalidad Distrital de Huaimay-2021	23,033.40
	Huaura-Huaura-Lima-Municipalidad Distrital de Huaura-2017	2,500.00
	Huaura-Huaura-Lima-Municipalidad Distrital de Huaura-2018	14,800.00
	LIMA	**53,033.40**
	TOTAL ENTIDADES	**69,033.40**
	AÑOS	
	2021	33,733.40
	2020	2,000.00
	2019	16,000.00
	2018	14,800.00
	2017	2,500.00
	TOTAL AÑOS	**69,033.40**

Requerir a cada una de las ENTIDADES información de la relación laboral de ALCANTARA MONTES, dicha información debe corresponder al año en el que se le giro, además de un año antes y un año despues. Se debe indicar el cargo, dependencia en la que trabajó, periodo laboral, funciones que desempeñó. En resumen que se alcance el EXPEDIENTE DE CONTRATACION de cada entidad donde trabajó.

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS ADJUDICADOS Y MONTOS GIRADOS

ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA: MONTOS ADJUDICADOS

ENTIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
HUAURA MD	1,000					1,000
GRCALLAO			16,000			16,000
HUALMAY MD					2,500	2,500
HUARI MD					2,000	2,000
CAJATAMBO MP						
TOTAL	1,000		16,000		4,500	21,500

ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA: MONTOS GIRADOS

ENTIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
HUAURA MD	2,500	14,800				17,300
GRCALLAO			16,000			16,000
HUALMAY MD					23,033	23,033
HUARI MD				2,000	2,000	4,000
CAJATAMBO MP					8,700	8,700
TOTAL	2,500	14,800	16,000	2,000	33,733	69,033

ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA: MONTOS ADJUDICADOS NO REGISTRADOS

ENTIDADES	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
HUAURA MD	1,500	14,800				16,300
GRCALLAO			0			0
HUALMAY MD					20,533	20,533
HUARI MD				2,000	0	2,000
CAJATAMBO MP					8,700	8,700
TOTAL	1,500	14,800	0	2,000	29,233	47,533

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

FIRMAS COMITÉ CONVOCATORIA ANGUIA

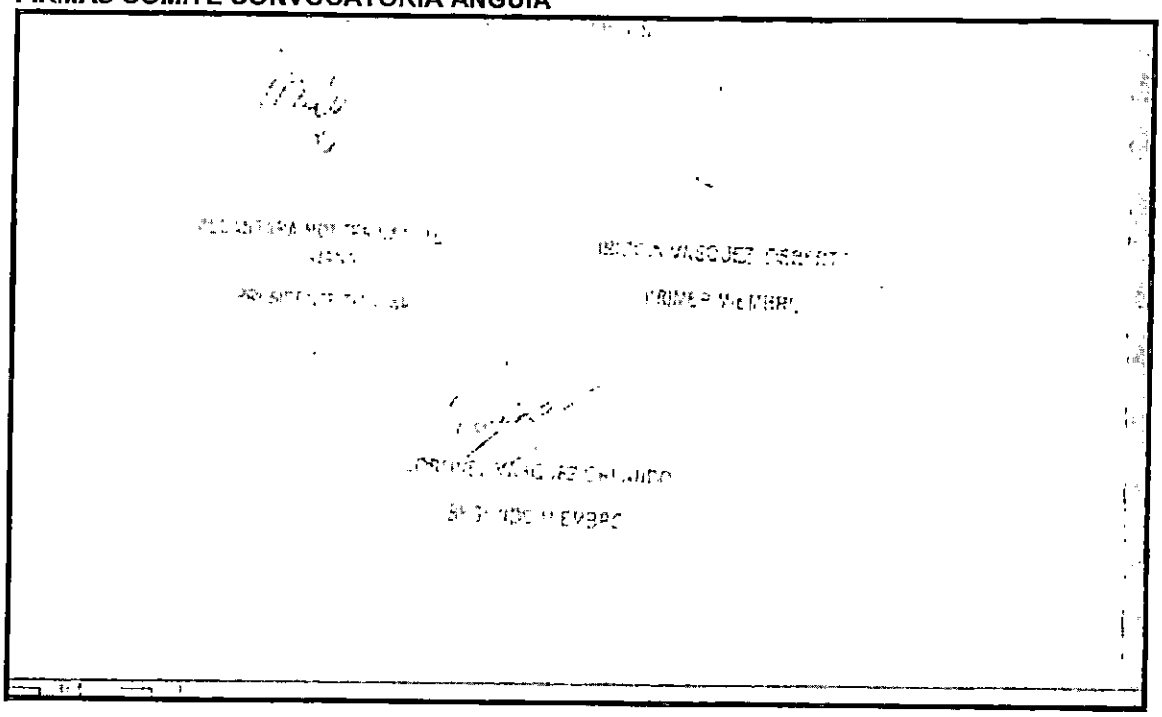

FIRMAS COMITÉ CONVOCATORIA CAJATAMBO

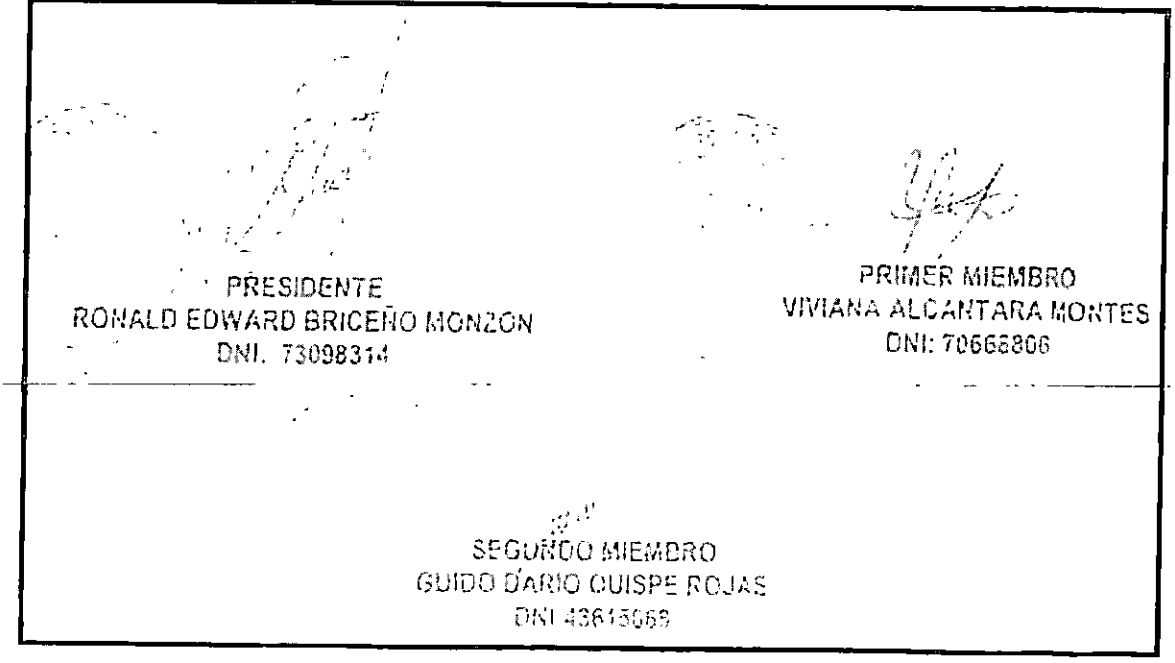

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

FIRMAS COMITÉ CONVOCATORIA ANGUIA

ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA

PRESIDENTE TITULAR

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

CAJATAMBO

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	20/08/2021	20/08/2021
Registro de participantes (Electrónica)	23/08/2021 00:01	08/09/2021 23:59
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	23/08/2021 00:01	26/08/2021 23:59
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	31/08/2021	03/09/2021
Integración de las Bases PLAZA DE ARMAS N°100 CENTRO CIVICO DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJATAMBO	03/09/2021	03/09/2021
Presentación de propuestas (Electrónica)	09/09/2021 00:01	09/09/2021 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas PLAZA DE ARMAS N°100 CENTRO CIVICO DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJATAMBO	10/09/2021	10/09/2021
Otorgamiento de la Buena Pro PLAZA DE ARMAS N°100 CENTRO CIVICO DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJATAMBO	16/09/2021 08:30	16/09/2021

POR EJEMPLO EN LAS BASES SE INDICA:

Presentación de propuestas (Electrónica)	**02.09.2021**
Calificación y Evaluación de propuestas PLAZA DE ARMAS N°100 CENTRO CIVICO DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJATAMBO	**03.09.2021**
Otorgamiento de la Buena Pro PLAZA DE ARMAS N°100 CENTRO CIVICO DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJATAMBO	**06.09.2021**

setecientos treinta y 732 dos

-1028-
Mil veintiocho

ANGUIA

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	12/11/2021	12/11/2021
Registro de participantes(Electrónica)	13/11/2021 00:01	22/11/2021 23:59
Formulación de consultas y observaciones Electrónica)	13/11/2021 00:01	17/11/2021 23:59
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	18/11/2021	18/11/2021
Integración de las Bases UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	18/11/2021	18/11/2021
Presentación de propuestas (Electrónica)	23/11/2021 00:01	23/11/2021 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	24/11/2021	25/11/2021
Otorgamiento de la Buena Pro UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	25/11/2021 08:30	25/11/2021

POR EJEMPLO EN LAS BASES SE INDICA

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación. 10.11.2021

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico. 03.11.2021

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder. 10.11.2021

No se indica nada del Cronograma

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

OTRA MÁS DE LA DRAL: DENUNCIAN NOMBRAMIENTO ILEGAL DE JEFE DE LOGÍSTICA Y DIRECCIONAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN!!

CARGO

DENUNCIA PENAL

FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE HUAURA

13 ABR 2019
RECIBIDO

ALCIBIADES ROY BELTRAN GUTIERREZ, identificado con D.N.I. N° 40185229, en calidad de Gerente Regional del Gobierno Regional de Lima - Provincias, con domicilio procesal en Residencial Santa Rosa N° 155, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima; me presento y digo:

I. PETITORIO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 inciso 20) y artículo 159, inciso 5) de la Constitución Política del Perú y con lo prescrito en los artículo 1 y 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, acudo a su despacho, a fin de interponer denuncia penal, contra: 1) **CARLOS ALBERTO GARCIA MARCOS**, ex director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima (GRL); 2) **FERNANDO PAUL CAMPOS GARCÍA**, director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del GRL; 3) **NATHALY VIVIANA ALCÁNTARA MONTES**, encargada de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Agricultura del GRL; 4) Comité de Selección, y contra todas las demás personas que resulten responsables por los presuntos delitos de Peculado doloso o demora de actos funcionales (art. 377 del Código Penal), Nombramiento o aceptación indebida para cargo público (artículo 381 del Código Penal), Colusión (art. 384 del Código Penal) y Negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo (artículo 399 del Código Penal), de acuerdo a los siguientes fundamentos:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO.

1. El primero de abril de 2019, la página de Facebook de la Dirección Regional de Agricultura - DRAL del Gobierno Regional de Lima, publicó la lista de participantes ganadores del proceso de selección bajo la modalidad de contratación de servicios (CAS) N° 1057, adjudicándose la plaza N° 11-2019: Técnico de Logística a la señorita Nathaly Viviana Alcántara Montes.

Según el reporte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), Nathaly Viviana Alcantara Montes obtuvo el diploma de grado de Bachiller en Negocios Internacionales el 26.10.2017, y el Título el 30 de mayo de 2019, emitida por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Por otra parte, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) le otorga la Constancia de Profesional o Técnico Certificado del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC de fecha 26.07.2019, en el Nivel Básico, con un periodo de vigencia desde el 26/07/2019 hasta el 25/07/2019.

1

Sede Central - AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

Martes 20.08.2019

Lo que pasa en la Dirección Regional de Agricultura (DRAL) es ya un escándalo de marca mayor. La situación de inestabilidad creada por diversas denuncias ponen bajo sospecha todas las licitaciones realizadas y convocadas hasta la fecha.

En abril del 2019 se llevó el concurso CAS N°11-2019 para la plaza de **técnico en Logística** para la DRAL que le fue otorgada a **NATHALY VIVIANA ALCÁNTARA MONTES**, quien en esa fecha no contaba con título profesional y tampoco con la certificación del OSCE, ni mucho menos con los años de experiencia que exige la ley.

Esta fémina recién obtuvo el título profesional de la carrera de licenciada en Negocios Internacionales el 30 de mayo del 2019, es decir un mes después del concurso CAS, fecha para cuando asume el cargo de jefa de Adquisiciones. De la misma forma obtuvo su certificación OSCE, requisito principal para ocupar ese cargo el 26 de julio del 2019, o sea dos meses después de su designación.

Sin embargo, a pesar de estas flagrantes irregularidades fue **designada JEFE DE LOGÍSTICA**, cargo que desempeña hasta la fecha. No contentos con esta designación ilegal, ella como jefe de logística participó directamente en dos procesos de selección en donde entregó la buena pro a dos empresas del mismo dueño. Pero eso no es todo, en ambos procesos los participantes fueron dos empresas, también de mismo dueño.

Pero no es la única involucrada en hechos que ponen en tela de juicio a la DRAL. Ante estos hechos gravísimos, el Concejero Regional Roy Beltrán Gutiérrez, ha interpuesto una denuncia penal ante la Fiscalía Corporativa Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huaura en contra de Carlos Alberto García Marcos, Fernando Paul Campos García y **NATHALY VIVIANA ALCÁNTARA MONTES**, por los presuntos delitos presuntos delitos de nombramiento o aceptación indebida para ocupar cargo público, colusión, negociación incompatible y aprovechamiento indebido del cargo.

Sede Central – AV. Abancay 491 – Lima
FISCALIA SUP. NAC. ESP. EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS
(511) 625-5555
anexo 7482
UTIF

Esta denuncia pone en tela de juicio la idoneidad de Julio Castillo como Director de la DRAL, pues dos de los denunciados siguen en funciones. Pero eso no es todo, regresamos porque la paciencia es nuestra mejor virtud.

Publicado por El Cazador de la Noticia en 6:39
Enviar por correo electrónicoEscribe un blog Compartir con TWITTER Compartir con Facebook Compartir en PINTEREST.

http://elcazadordelanoticia.blogspot.com/2019/08/otra-mas-de-la-dral-denuncian.html

Setecientos treinta y Seis
~~1032~~ 736
~~Mil treinta y dos~~

ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA RECONSTRUCCION POR CAMBIO N°004-2021-MPC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA CON CUI N°2452692

En la ciudad de Cajatambo, **Siendo** las 18:12 horas del dia 10 de Setiembre del 2021, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Cajatambo presencial y de manera virtual con un miembro del comité , se reunieron los integrantes, quienes se encargaran de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, PEC- PROC-4-2021-MPC/CS-1 (Primera Convocatoria), denominado **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA CON CUI N°2452692**

PRESIDENTE TITULAR	RONALD EDWARD BRICEÑO MONZON
MIEMBRO TITULAR 1	VIVIANA ALCANTARA MONTES
MIEMBRO TITULAR 2	GUIDO DARIO QUISPE ROJAS

Existiendo el quorum reglamentario de conformidad con el Art.25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante D.S N°071-2018-PCM y sus modificaciones con la finalidad de llevar a cabo el presente procedimiento de selección, en cumplimiento de las bases integradas se procede a:

Apertura y Admisión del procedimiento de selección por PEC-004-2021-MPC/CS-I, cuyo objeto de la contratación es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA CON CUI N°2452692**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - En este estado el PRESIDENTE DE COMITÉ, da la bienvenida y resume las caracteristicas del proceso de contratación al mismo tiempo que hace la lectura de los PARTICIPANTES INSCRITOS según orden de la plata forma SEACE, el mismo que se detalla en la cuadra siguiente:

1	Proveedor con RUC	20336880927	CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.	20/08/2021	Valida	20/08/2021	20336880927	
2	Proveedor con RUC	20375660666	GRANITO S.A.C.	20/08/2021	Valida	20/08/2021	20375660666	
3	Proveedor con RUC	20453196446	EMPRESA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENYCONSAC	04/09/2021	Valida	04/09/2021	20453196446	
4	Proveedor con RUC	20516091975	SERVICIOS DE INGENIERIA CODELSA S.A.C.	28/04/2021	Valida	28/04/2021	20516091975	
5	Proveedor con RUC	20525003491	LOS CAPITALES CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/08/2021	Valida	26/08/2021	20525003491	

Setecientos treinta y siete 737
~~1039~~
~~Mil treinta y tres~~

6	Proveedor con RUC	20509914211	CONSTRUCTORA "LEVAR" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/08/2021	Valida	23/08/2021	20509914211	
7	Proveedor con RUC	20542513429	CRIBAMYX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/08/2021	Valida	23/08/2021	20542513429	
8	Proveedor con RUC	20571249070	SERVICIOS GENERALES ~~VIC S.A.C.~~	24/08/2021	Valida	24/08/2021	20571249070	
9	Proveedor con RUC	20537518069	MULTISERVICIOS Y CONSTRUCTORA YEMARAH E.I.R.L.	26/08/2021	Valida	26/08/2021	20537518069	
10	Proveedor con RUC	20600282161	INVERSIONES URIA S.A.C.	01/09/2021	Valida	01/09/2021	20600282161	
11	Proveedor con RUC	20601418778	CONSTRUCTORA LUCES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	23/08/2021	Valida	23/08/2021	20601418778	
12	Proveedor con RUC	20603837615	CONSTRUCTORA VAL E.I.R.L.	23/08/2021	Valida	23/08/2021	20603837615	
13	Proveedor con RUC	20603967403	INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LIMO S.A.C.	25/08/2021	Valida	25/08/2021	20603967403	

SEGUNDO: Acto seguido se da a conocer los postores que han presentado sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación.

1	20603967403	CONSORCIO GORGOR	09/09/2021	23:07:47	20603967403	09/09/2021	23:10:02	Enviado	Valido
2	20600282161	CONSORCIO UTCAS	09/09/2021	23:10:57	20600282161	09/09/2021	23:17:01	Enviado	Valido

TERCERO: Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de PRESENTACION OBLIGATORIA, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II, de acuerdo a norma DECRETO SUPREMO N°108-2020-PCM.Requisitos de admisibilidad de ofertas, de las BASES INTEGRADAS del procedimiento de selección por PEC -004-2021-MPC/CS- I CONVOCATORIA, resultando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO GORGOR	CONSORCIO UTCAS
	CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA EN CASO DE CONSORCIO LEGALIZADA	PRESENTO	PRESENTO SIN LEGALIZAR
	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA EN CASO DE CONSORCIO LEGALIZADA	PRESENTO	PRESENTO
	VIGENCIA DE PODER no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendarios	PRESENTO	PRESENTO

~~Mil treinta y cuatro~~ ocho 738

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR CON INDICACION DEL CORREO ELECTRONICO AL QUE SE LE NOTIFICAN LAS ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCION CONTRACTUAL (ANEXO N°1)	PRESENTO	PRESENTO
DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO (ANEXO N°2)	PRESENTO	PRESENTO
DECLARACION JURADA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION (ANEXO N°3)	PRESENTO	PRESENTO
OFERTA ECONOMICA soles Consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE, Adicionalmente, se debe adjuntar el ANEXO N°4 en el caso de procedimiento convocados a precios unitarios	PRESENTO	PRESENTO SIN LEGALIZADA Y DIFIERE EL MONTO OFERTADO
Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto, según lo previsto en el numeral 3.1 del capitulo III de la presente seccion. (ANEXO N°5)	PRESENTO	PRESENTO
Contrato de Consorcio con Firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el ANEXO N°6	PRESENTO	PRESENTO
Carta de Linea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones especificas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (Anexo N° 7) Carta de Linea de Credito, emitida por una empresa supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, por el monto equivalente a 0.6 el valor referencial de la Obra 2 325 637.03, que acredite que cuenta con la Solvencia Económica y/o financiera suficiente, para la ejecución de la obra.	PRESENTO	PRESENTO
OFERTA ADMITIDA O NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

CABE INDICAR QUE LAS BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORIAL N°056-2018-RCC/DE, MODIFICADAS POR LAS *RESOLUCIONES DIRECTORIALES N 065-2018-RCC/DE, N 084 – 2018 -RCC/DE N 0 7-2019-RCC/DE N°061-2019- RCC/DE N 055-2020*

ARRC/DE Y N°00064-2020-ARCC/DE, SON DE APLICACION PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN SUS BASES INTEGRADAS DEL PEC- PROC- 3-2021-MPC/CS-1, QUE SON REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN . EN SU ANEXO N°02 DE LAS BASES INTEGRADAS,DECLARACION JURADA, SOBRE EL LITERAL B, DEL ART. 37° DEL DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, DECRETO SUPREMO QUE APEUBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS SUSCRITAPOR EL POSTOR, EN SU NUMERAL 2, EL POSTOR INDICA QUE CONOCE, ACEPTA Y SE SOMÉTE A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELEECION.

ASI MISMO LA BASE LEGAL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SON: EL DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS Y, SUS MODIFICATORIAS: DECRETO SUPREMO N°148-2019-PCM Y DECRETO SUPREMO N°108-2020-PCM.

OFERTAS NO ADMITIDAS

PARTICIPANTE: CONSORCIO UTCAS: El mismo que NO CUMPLE en la forma de presentación de oferta bajo los siguientes sustentos:

En la Oferta presentada electrónicamente por el postor, se evidencia que en folios (154) de su oferta, en relación a la forma de presentación de oferta, teniendo en cuenta el numeral 37.1 del artículo 37° Requisitos de Admisibilidad de Ofertas, del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N°148-2019-PCM, dice textualmente: Para la admisibilidad de las ofertas se requiere: *37.1 Carta de presentación de oferta con firma legalizada. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.* En folios 37 el contenido del anexo N°4 respecto a la **Oferta Económica**, con un desagregado de partidas con errores en la cual el postor evidencia en el total por un monto de S/3,876,061.73 (Fs.47) lo cual se lee (Tres Millones Ochocientos Selenta y Seis Mil Sesenta y uno con 73/100) sin embargo se encuentra un error aritmético en la Oferta presentada (Total + Mobiliario y Equipamiento + Plan de contingencia) nos encontramos con otro valor número que seria el Siguiente S/3 856,061.73, bajo esa línea, este documento es obligatorio para la admisión de oferta; según lo indicado en el capítulo II numeral 2.2.1.1 literal e) que indica ***"Oferta económica Soles, Consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos..."*** teniendo en cuenta el numeral 37.8 del artículo 37° Requisitos de Admisibilidad de Ofertas, del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N°148-2019-PCM, dice textualmente: Para la admisibilidad de las ofertas se requiere: ***37.8 Oferta económica con firma legalizada. El detalle mínimo exigido será: Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas. El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.***

Toda vez que, según el numeral 1.7 del Capítulo I de las Bases indica que, de Las ofertas, "...la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, ." 1.8 "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Asimismo no aplica la subsanación, toco esto en cumplimiento el artículo 39 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N°148-2019-PCM, *"Son subsanables, entre otros errores materiales o formales, la no consignación de determinada información en formatos y declaraciones juradas; los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de la liquidación del contrato emitidos por entidades públicas; falta de firma o foliatura, siempre que tales circunstancias existieran al momento de la presentación de la oferta y hubieran sido referenciadas en la oferta." En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse o corregirse algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En el sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento de selección, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva."* Sin Embargo, el

Seis cientos cuarenta
~~1036~~ 740
Mil treinta y seis

siguiente Procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo y bases integradas.
En la misma línea, Las ofertas se presentan foliadas. El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. El comité de selección en este caso es el único competente bajo las funciones que le corresponde determinar si la oferta del postor adolece de un error material o formal que puede ser objeto de subsanación, para lo cual debe tenerse en consideración los criterios desarrollados en los principios que rigen las contrataciones del estado. Finalmente, el Comité de Selección en virtud a los antecedentes mencionados, su oferta presentada electrónicamente por el postor se considera **NO ADMITIDA.**

CULMINADA LA ETAPA DE ADMISION, SE PROCEDE A CONTINUAR CON LA ETAPA DE EVALUACION CON UNA PROPUESTA ADMITIDA:

N°	NOMBRE DEL POSTOR	EVALUACION TECNICA		PUNTAJE
		EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD		
		MONTO ACREDITADO	CANT. DE VECES ACREDITADO	
1	CONSORCIO GORGOR	S/. 3,876,061.73	SUPERA AL 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL	100 PUNTOS

EVALUACION ECONOMICA:

El presidente del comité de Selección indica que, culminado la evaluación de la oferta técnica y teniendo los resultados de acuerdo al cuadro anterior, continuamos con la etapa de la evaluación económica quedando de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL POSTOR	EVALUACION ECONOMICA		PUNTAJE
		PRECIO		
		MONTO PROPUESTO	FORMULA $Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$	
1	CONSORCIO GORGOR	S/. 3 876,061.73		100 PUNTOS

EN ESTE ESTADO SE PROCEDE A DETERMINAR EL PUNTAJE TOTAL EN CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

POSTOR	PONDERACION				SUMATORIO DEL PONDERADO	PUNTAJE TOTAL
	PUNTAJE TECNICO	COEFICIENTE EVALUACION TECNICA C 1(0.40)	PUNTAJE ECONOMICO	COEFICIENTE EVALUACION ECONOMICA C.2 (0.60)	DONDE C1 + C2 = 100	
CONSORCIO GORGOR	100	0.40	100	0.60	40+60=100	100

DE ACUERDO
DESPUES DE DETERMINAR LOS PUNTAJES TOTALES, TENIENDO LOS RESULTADOS DE LA ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA PRESENTADA POR LOS POSTORES SE PROCEDERA CON EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SIENDO LAS 20:02 HORAS CULMINA LA SESION Y EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LA PRESENTE, LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITE DE SELECCION

Setecientos cuarenta y 741 uno
~~1037~~
~~Mil treinta y siete~~

PRESIDENTE
RONALD EDWARD BRICEÑO MONZON
DNI: 73098314

PRIMER MIEMBRO
VIVIANA ALCANTARA MONTES
DNI: 70668806

SEGUNDO MIEMBRO
GUIDO DARIO QUISPE ROJAS
DNI:43615068

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

DETALLE DEL ADJUDICATARIO:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PARA RECONSTRUCCION POR CAMBIO N°004-2021-MPC/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: EJECUCIÓN DE LA OBRA RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20984-2 Y SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA CON CUI N°2452692

ADJUDICATARIO	: CONSORCIO GORGOR
REPRESENTANTE LEGAL	: LINO QUICHE TEODORO ALEXANDER
DNI	: 47898942
MONTO ADJUDICADO	:S/ 3 876 061.73

SE CULMINA EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS 15:30 HORAS. DEL 16 DE SETIEMBRE SUSCRIBIENDOSE LA PRESENTE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

PRESIDENTE
RONALD EDWARD BRICEÑO MONZON
DNI: 73098314

PRIMER MIEMBRO
VIVIANA ALCANTARA MONTES
DNI: 70668806

SEGUNDO MIEMBRO
GUIDO DARIO QUISPE ROJAS
DNI. 43615068

Setecientos cuarenta y 742 dos

-1038-

Mil treinta y ocho

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

EJECUCION DE LA OBRA:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSEN.USHUM, TAYAPOTRERO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U N°102-2021 N°008- 2021-MDA/CS-BASES INTEGRADAS

En la ciudad de Anguia, a los 24 dias del mes de octubre del año 2021, a horas 12.00 a.m se reunieron los miembros del Comite de Seleccion encargado de conducir el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U N°102-2021 N°- 008 -2021-MDA/CS - cuyo objeto de contratacion es la ejecucion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSEN USHUM, TAYAPOTRERO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, designados mediante Resolución de Alcaldia N°213-2021-MDA A de fecha 19 de Noviembre del 2021 conformado por los siguientes miembros:

Miembros

ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA	Presidente Titular
IRIGOIN VASQUEZ OSBERTO	Primer Miembro
CORONEL VASQUEZ ORLANDO	Segundo Miembro

El Presidente del Comité de Selección, ha dado al acto de apertura de la misma, dando lectura de los actuales de la presentación de Selección en la siguiente forma:

PARTICIPANTES REGISTRADOS

Mil treinta y nueve

A lo seguido se ha procedido descargar a través del SEACE 3.0, dos (02) ofertas, para el presente procedimiento de selección el cual se consigna a continuación

Seis cuatro cuarenta y
~~1040~~ 744 cuatro
~~Mil cuarenta~~

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTA.

DESCRIPCIÓN	CONSORCIO IECONS	R.E.M INGENIEROS S.R.L
Declaración jurada de Datos de Postor (ANEXO N 1)	PRESENTO	PRESENTO
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTO	PRESENTO
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (ANEXO N)	PRESENTO	PRESENTO
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo II de la presente sección (ANEXO N)	PRESENTO	PRESENTO
Declaración jurada de plazo de ejecución de Obra (ANEXO N 4)	PRESENTO	PRESENTO
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente: a) los integrantes, el representante común y domicilio común, y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N)	PRESENTO	NO REQUIERE
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	PRESENTO	PRESENTO
[illegible]	[illegible]	[illegible]

PARTICIPANTE: R.E.M INGENIEROS S.R.L

Setecientos cuarenta y cinco
~~1041~~ 745
~~Mil cuarenta y uno~~

[illegible] de la Ley [illegible] de la [illegible] de [illegible] de [illegible] de

Seiscientos cuarenta y seis 746

~~1042~~

~~Mil cuarenta y dos~~

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	artículo 49 y el literal el del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.3	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITADO

Acto seguido habiendo sido admitida y calificada del postor CONSORCIO IECONS, el comite de Selección procederá al inicio de la Evaluacion de Factores de evaluacion.

FACTORES DE EVALUACION:

Acto seguido: en ese contexto habiendo sido **ADMITIDA** la oferta del postor del **CONSORCIO IECONS**, de acuerdo con artículo 74 del Reglamento, el Comité de Selección procede a la evaluacion de la oferta. Por lo que el Comité de Seleccion después de calificar de forma exhaustiva otorga el siguiente puntaje a la Oferta.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO IECONS
A. PRECIO		
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivas precios, según la siguiente formula: $Pi = Om \times Pmo$ Oi i = Oferta PMO = Puntaje máximo otorgado	100.00 puntos
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que		

Setecientos cuarenta y siete 747

-1043-

Mil cuarenta y tres

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE DE METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO IECONS
A PRECIO		
contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)	Oi = Precio I Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	

Setecientos cuarenta y ocho

~~1044~~ 748

Mil cuarenta y cuatro

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA D.U N°102-2021 Nº008- 2021-MDA/CS- BASES INTEGRADAS

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSEN USHUM, TAYAPOTRERO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

El comité de Selección, procede al OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN ESTE ACTO PRIVADO, luego de la Calificación y Evaluación de la Oferta, del Postor CONSORCIO IECONS conformado por

- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L con RUC N 20534106778
- INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C con RUC N°20600746520
- DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C con RUC N°20607859389
- CONSTRUCTORA CONSULTORA & PROYECTISTAS ASOCIADOS J & X GONZALES E.I.R.L con RUC N° 20568515189

Con su debido Representante Común: SOLIS ARQUINICO RONEL YUNER con DNI N 72961221

El mismo que para el precio de su oferta de la ejecución de obra de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSEN USHUM, TAYAPOTRERO VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, es de S/ 3 098 263.13 (Tres Millones Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 13/100 SOLES). Incluye IGV.

Siendo las 9:00 pm del día 25 de Noviembre del 2021, el Comité de Selección culmina el acto privado, firmando la presente en señal de conformidad.

ALCANTARA MONTES NATHALY VIVIANA
PRESIDENTE TITULAR

IRIGOIN VASQUEZ OSBERTO
PRIMER MIEMBRO

CORONEL VASQUEZ ORLANDO
SEGUNDO MIEMBRO